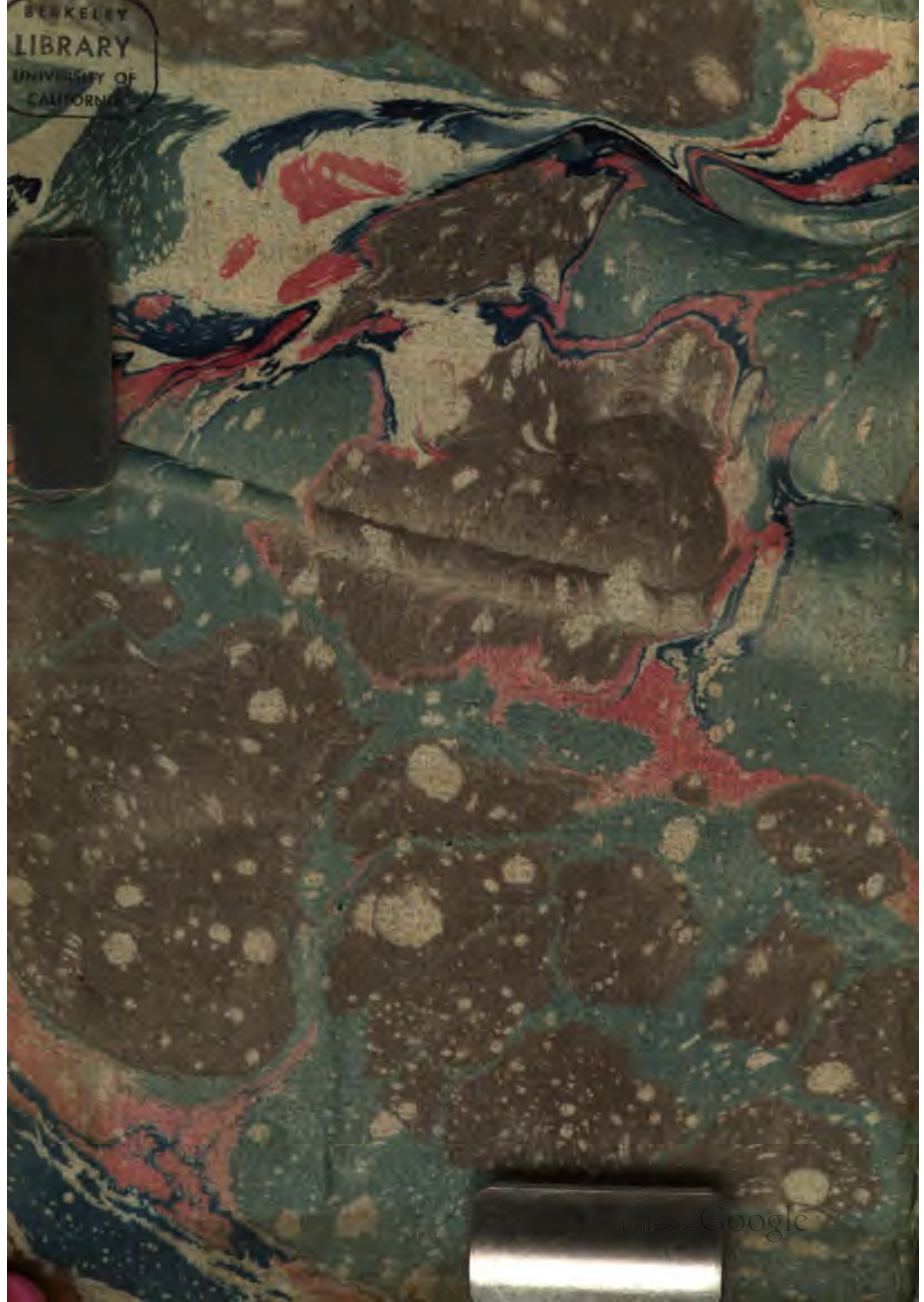

$B 7 789





Tomo Octabo

LA VOZ

DE

LA RELIGION.

Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam......................
Isaiæ cap. LVIII, vers. I.

EPOCA CUARTA.

TOMO I.

MADRID. 1840.

IMPRENTA CALLE DEL HUMILLADERO, NUM. 14.

Por D. Manuel Martinez Maestre.

LA VOZ

DE LA RELIGION.

A NUESTROS LECTORES

EN LA CUARTA ÉPOCA.

Hemos llegado felizmente á la cuarta época y año cuarto de nuestra publicacion. Nuestra *Voz*, tan fuerte y sonora desde el principio, se conserva con los mismos brios, y aun si cabe, mas animada que cuando lanzó su clamor primero. La justa caûsa, la causa de Dios y de su Iglesia, cuya defensa tomamos á nuestro cargo libre y espontáneamente por satisfacer nada mas los impulsos de nuestra conciencia, es la misma que nos exige la constancia, el valor y la inalterable firmeza para nó dejarla, para seguirla en todas las fases, por las cuales va pasando con las de la revolucion. Mejoras en los principios y en el espíritu que siempre ha presidido y será el norte de esta Redaccion, nadie las espere, porque no pueden darse: la verdad católica es inmutable, no es susceptible del mas ni del me-

nos; esta verdad es el númen tutelar, á cuyo amparo se mueve nuestra pluma. Mejoras materiales sí verá el público, y tantas cuantas permita la posibilidad. Tratar las materias en el tiempo y circunstancias que ellas mismas exijan, y segun que los sucesos se presenten, ha sido y será el orden y el método que sigamos, como desde luego adoptado, y el mas análogo á una obra periódica de la época. Cuando en todos los ángulos de la España ha resonado con dulce eco *La Voz de la Religion;* cuando en nuestras mas lejanas provincias de los mares del Oriente y del Sud se ha oido con entusiasmo; cuando en las naciones vecinas se pide, se habla de ella y se lee con admiracion, y cuando en la capital del orbe cristiano se recomienda y aprueba tal como se halla, seria temeridad el pensar solo en una modificacion, que acaso espusiese nuestros pobres trabajos á un no tan cumplido galardon. Somos los mismos, los órganos penetrantes de la doctrina católica, apostólica, romana, sin variacion ni mudanza, para *clamar sin cesar* contra la impiedad y el desorden, contra las novedades profanas y contra el torrente de la iniquidad y del vicio: dicho está todo, y el cielo nos sea propicio.

Mas si se meditan con reflexion las circunstancias actuales, y se ponen en parangon al lado de las que nos rodeaban al tomar por primera vez la pluma, y al de las que se han ido sucediendo, ofrecen grandes motivos para congratularnos y poder esperar con razon un porvenir dichoso á nuestros escritos y á nuestra Religion

sacrosanta. Si en dias borrascosos hemos podido hacer *algo* en bien de tan caros objetos, en los pacíficos y bonancibles que ya se acercan, callando el estrépito de las pasiones, se oirá con mas gusto y atencion la voz de la verdad, que es una con la de la Religion. Sea efecto de las causas que se quiera, ello es que los males y los desastres se han contenido y no han ido adelante: quizá veamos de hoy á mas la reparacion y el resarcimiento de los causados, y una justísima indemnizacion de lo perdido. Nosotros seremos incansables hasta conseguirlo, y no callará *nuestra Voz* para reclamarlo. Hartos de sufrir estan ya los españoles, y mas hartos aun de esperar bienes de las reformas practicadas é intentadas en materias religiosas, bienes que jamás lograrán; asi se lo dicen los hechos, cuya esperiencia es mas potente que todos los raciocinios. ¿Será estraño el que un grito unánime se levante á favor del estado primitivo? Y convencidos los que mandan, cual sin duda lo estan, ¿no podremos esperar que se verifique? Muy prudente, muy justo, muy acertado será el hacerlo! Pues nosotros lo esperamos.

He aqui ya el objeto preferente que han de tener nuestras tareas, y al que se dirigirán nuestros clamores en la época que hoy principiamos. ¿Y habrá en el mundo una ocupacion mas honrosa ni mas digna de españoles verdaderos? ¡Ojalá que nuestro gran Dios mire clemente nuestros deseos, y corone con feliz éxito nuestros esfuerzos y débiles trabajos! ¡Qué perspectiva tan encantadora y halagüeña! ¡Qué esperanza tan dul-

ce y consolante despues de tanto penar! Tenemos el presentimiento firme de creerla y aguardarla cercana. Los sucesos que se agolpan, y los desengaños pasados impelen á los hombres de bien de todos los partidos y colores á obrar de consuno para arrancar de una vez el germen de las discordias, y afianzar una paz estable en los fundamentos sólidos de la virtud y honradez, que enseñan á los españoles las santas máximas del Evangelio: no es posible hallar la virtud donde no haya Religion; y á los tenidos por mas eminentes patriotas, muy pronto les revelará su ambicion y sórdida avaricia por enemigos de la pátria y de todos, si su patriotismo no estuviese dirigido por la Religion, y no por esos interesados vicios. A falta de otro, nosotros les quitaremos la máscara con que se cubren, como lo hemos hecho ya con muchos.

Esos hipócritas político-religiosos, que para disimular su ardiente sed de mando y riquezas, á toda ocasion invocan la patria, el bien comun, la caridad y la mansedumbre evangélicas, ya saben que no nos engañan, porque sus hechos nos los han dado bien á conocer; son peores mil veces que los republicanos materialistas que abiertamente publican su enemiga contra toda Religion y orden social, pues que esto mismo desean y quieren, aunque por distintos medios, que son los de la seducion y el engaño, de que se vale su cobarde y solapada hipocresía. Astutos y engañosos como la que se lió al árbol del Paraiso, con dulces y melífluas palabras han logrado antes de ahora seducir á incautos; pero

pasó ese tiempo afortunadamente; tiren el guante de una vez, y si no sepan que lo pierden todo, hasta lo que gastan en desfigurarse: ellos son los necios engañados. No hay mas caridad y mansedumbre que la que enseña la Iglesia católica, apostólica, romana, y ellos son enemigos de esta maestra de la verdad: no hay mas patria ni bien comun que el probar con hechos de generoso desprendimiento que se da y deja á los demas que gocen y disfruten lo suyo, y que nadie les *robe* traidoramente para enriquecerse, sino que se contenta con lo que justamente le es debido y lo ha ganado.

Se acabó el tiempo, si señor, y nunca volverá, de tener por reformas el hundir templos, dejar en vergonzosa miseria al sacerdocio, desterrar Obispos santos y sábios para en su lugar poner hombres de malas doctrinas y de... con lo demas de este género que hemos visto y llorado. Es preciso *retrogradar* y poner las cosas como se hallaban, que es el único modo de hacer bienes positivos á la patria y á la Religion. Asi se ve ya, que en general se nos abre delante el luminoso libro de los desengaños, y el vasto plan de *reformar las reformas* que improvisadamente se han hecho para arruinar en España lo mas sólido, útil y mejor establecido. Repetimos que hasta lograrlo no callará nuestra *Voz*, porque creemos hacer un servicio importante y un bien verdadero á nuestra patria y á nuestra Religion. Digan en mala hora los que se nos han declarado por contrarios lo que nadie les cree, porque es falso, y calumnioso; digan que nues-

tras miras tienden á la política; por la Religion y solo por la Religion peleamos, y sufriremos con gozo como hasta aquí sus diatrivas interesadas, hijas de su poca filosofía, menos patriotismo y ninguna Religion; les miraremos con lástima y les oiremos con desprecio. Compare el público imparcial las obras, los dichos y los escritos de nuestros detractores y antagonistas con nuestro desinterés y sufrimiento, con nuestra constancia y firmeza, con nuestra verdad y pureza de doctrinas. Hemos dicho y diremos las verdades que canoniza y enseña la Iglesia, sin otra mira ni interés que el triunfo de la Iglesia misma. ¿Qué somos? qué hemos pretendido? qué nos dan? qué esperamos? nada, y á todo nada! La Religion es lo que quiere, pretende y solicita *La Voz de la Religion*. Los altos puestos y destinos, las pingües rentas y honores, el mando y autoridad se quedan para los que se declaran contra nosotros, para sostener errores de entendimiento que tienden á ruinas de voluntad. ¿Quién es el justo é imparcial? dígalo el público. Nosotros tomamos nuestras doctrinas de las fuentes y escritos que la Iglesia aprueba, y apelamos siempre á su juicio é infalible decision: nuestros contrarios imitan á los apelantes y sospechosos en lo que dicen, y deciden á su favor por su propia autoridad y por la fuerza: ¿quién es el justo é imparcial? quién es el católico amante de la verdad? dígalo el público.

Teniendo pues trazado el vasto plan de seguir rebatiendo cuanto se hace, dice y escribe en contra de la verdad católica, y de las leyes

de la Iglesia, claro es que nos falta mucho aun que trabajar para dar punto á nuestras tareas. Desde los cimientos se ha tratado y aun pretende socavar el indestructible edificio de la Iglesia, al mismo tiempo que se han dirigido y aun dirijen tiros de metralla contra sus ángulos y muros; reparar debemos por nuestra parte el daño ya causado, como antes se ha dicho, y hacer para lo sucesivo inútiles las posteriores batidas. Dios sostiene este edificio, pero se vale á veces de medios humanos, puestos por los hombres: ¿quién sabe si su providencia y sabiduria impenetrable habrá echado al presente mano de nuestra debilidad é impotencia? Nosotros trabajaremos cuanto podamos, y cúmplase su voluntad santísima. Mucho, pues, nos falta que hacer: es nada lo hecho hasta aqui en comparacion de lo que resta; pero el que nos ha llamado por este camino y para tan gloriosa empresa, nos dará el poder, el querer y el perfeccionar y concluir con sola su voluntad.

Tambien esto lo esperamos, y con mas confianza y seguridad que todo lo demas, porque esto depende de Dios; y como somos cristianos, y tenemos fe, y desconfiamos de nosotros mismos, y queremos que lo haga el que lo ha hecho hasta aqui, que es Dios, de ahí es el decir que lo esperamos con confianza y seguridad. Sabemos que Jesucristo en el Evangelio promete al que tuviere confianza en Dios darle poderío para que á su voz se trasplanten los montes y lanzen en el mar (S. Marc. cap. 11, v. 23). No es tanto lo que nosotros esperamos confiadamente,

sino la fortaleza y valór que hasta aqui nos ha dado el Señor, para que arrostrando peligros, venciendo obstáculos y deponiendo temores de los que á todo llegar pudieran quitarnos la vida del cuerpo, mas no la fe, que es la del alma, digamos con esta misma fe y las *voces de la Religion* al monte de sus orgullosos errores: *Tollere et mittere in mare.* Callad, obedeced á Dios y á su santa Iglesia, confundios en el mar borrascoso de vuestros mismos desórdenes y discordias; nuestra doctrina es la de la verdad; seguidla, pues, si no vais perdidos: dejad al ménos á los pobres españoles que tengan el consuelo de vivir y morir en la Religion en que han nacido y que les han enseñado sus padres. Si quereis vosotros otra Religion con esas reformas, aborto de vuestras destornilladas cabezas, id á otra parte y dejadnos en paz: ni os necesitamos, ni queremos vuestro saber. Queremos sí lo que nos enseña la Iglesia católica romana y nada mas. Esto diremos sin cesar, y para ello contamos con las luces del cielo.

Concluimos, en fin, repitiendo á nuestros lectores, que en la presente época seguiremos las mismas doctrinas y por el mismo método hasta el dia observado: que clamaremos por indemnizacion y reparos á favor de la Iglesia y del clero: que rebatiremos cuanto se diga, haga y escriba contra la verdad católica, y que defenderemos impávidos é invencibles las doctrinas de la Iglesia católica, apostólica, romana, sin consentir jamás ni dejar tranquilas pésimas reformas y profanas novedades.

¿A dónde nos conduce la mania de los que promueven en nuestra Península las reformas religiosas?

Hasta nuestros dias no pudo el espíritu del error contaminar nuestra fe ni mancillar nuestra Religion. Rodeó toda la tierra y la paseó; pero si consiguió destilar sobre una gran parte del globo el veneno de su indomable altivez y la ponzoña de su voluntad perversa, nuestra España fue siempre inaccesible á sus ardides y engañosas tramas. Firmemente adherida á la fe que recibió de los Apóstoles de un Dios crucificado, jamás quiso dar oido á profetas falsos, que desde lejos, y aun casi á las puertas de su territorio la invitaban á que escuchara sus complacientes y seductoras doctrinas. Con el pretesto de reformar la Iglesia y de poner en claro las verdades fundamentales de la Religion, que se pretendia hallarse oscurecidas por la ignorancia y vicios de los siglos bárbaros, aparecieron en medio de la Europa unos Doctores llenos de hinchazon y orgullo, predicadores de un nuevo Evangelio, que rompia todos los vínculos de la sociedad cristiana, y abria ancha puerta á las mas furiosas y degradantes pasiones. Agitábanse los pueblos, predicábase una libertad evángelica jamás oida en la Iglesia, poníanse en duda los dogmas católicos mas venerables, se combatia directamente á toda autoridad, y se dejaba al juicio de cada uno elegir el sistema de Religion que mas le agradara. La confusion religiosa fue el resultado de este alzamiento impio contra el Evangelio de Jesucristo. Cada uno tenia diverso lenguaje. Asi se renovó en la construccion temeraria de esta nueva re-

ligion y moderna Iglesia la antigua confusion babilónica. ¿Quién numerará los multiplicados dialectos religiosos que deben su origen al idioma Wiclefista, al Husita, al Luterano, al Calvinista, al Anabaptista, al anti-Trinitario y al solapado y astuto idioma jansenístico? Mil y mil errores diversos, todos opuestos á la verdad católica, han nacido de aquellos idiomas impuros. Las incesantes variaciones de los protestantes en sus confesiones de fe, demostradas con argumentos convincentes y hechos palpables por el célebre Bossuet, nos ahorran el trabajo de repetirlas. Puede afimarse que fueron tantos los errores que se forjaron en la escuela de las heregias de los cuatro siglos que nos han precedido contra la unidad de la fe católica, como líneas pueden tirarse de una circunferencia contra su propio centro. Se ha visto que una familia de diez ó doce individuos era una escnela de otras tantas sectas: *Tot errores quot capita.*

En esta confusion religiosa cayó la mayor parte de la Europa por ocultos juicios de nuestro Dios. Pero entonces era cuando brillaba mas la fe y Religion de los españoles. Entonces era cuando los hijos de la ínclita España hacian mayores conquistas para la Religion y la Iglesia, que pérdidas sufria esta con la prevaricacion europea. El infierno bramaba de rabia; quiso tragarnos en su infernal furor; mas sus tentativas fueron todas inútiles. Cuatro clérigos y frailes, decia con satisfaccion nuestro gran Rey Felipe II, cuatro clérigos y frailes, que nada me cuestan, conservan en paz y Religion mis reinos, al mismo tiempo que tantas provincias de Europa se ven abrasadas por el fuego de las heregias. Asi era efectivamente. El luteranismo incendiaba la mayor parte de Alemania y reinos del Norte, el calvinismo llenaba de sangre y horror la Francia, la Holanda y los Cantones Suizos, y la Inglaterra era triste víctima de todas las sectas heréticas. Entretanto la España, pacífica en el interior, dando la ley á las naciones en el esterior, y haciendo ondear el pabellon de sus Monarcas y el estandarte de

la Religion en los paises mas remotos y vastísimos de América, Africa y Asia, era casi el único estado en donde la fe de la Iglesia católica se conservaba en toda su pureza; la piedad ostentaba el mayor esplendor, la santidad, la sabiduria y el heroismo de toda especie volaban por la Europa y el mundo conocido en alas de la fama, y por fin las glorias de la nacion se eternizaban en los bronces y mármoles, y se legaban á la posteridad en inmortales escritos y preciosos monumentos. Absorta contemplaba la Europa el poder del Monarca católico, y el catolicismo se felicitaba de tener en él el apoyo mas firme, mas robusto y activo. Tal era España en el siglo decimo sesto; época gloriosa de su valor, de su Religion, de su saber, de su justicia y de todas sus virtudes. Envidiaban todas las naciones y pueblos su dicha y su prosperidad, y los mas cuerdos y sensatos entre ellos decian como enagenados de admiracion: Qué es esto? La España sola se presenta al Universo firme en su Religion, recta y sincera en la creencia católica, reverente á su Dios, sencilla en sus costumbres, fiel y leal á sus Reyes, y enemiga decidida de toda peligrosa novedad. Asi es, que goza de una dulce paz, y la abundancia, y la alegria, y la seguridad son sus frutos.

Españoles: fijad vuestros ojos en este pequeño cuadro que os presentamos, del que aun existen tan brillantes rasgos en tantos monumentos preciosos, en tantas memorias ilustres de aquella época de glorias españolas. Miradle atentamente y ponedlo en paralelo con el que os presenta la España de nuestros tristes dias. Ved y juzgad. ¿Será posible que os dejeis alucinar hasta el estremo de imaginaros mas religiosos, mas circunspectos, mas piadosos, mas justos, mas virtuosos y mas amantes de vuestra patria y de vuestros Reyes que lo fueron aquellos españoles, cuya fe robusta enfrenó el furor de todas las heregias, cuya lealtad hizo respetable á todas las naciones el trono de vuestros Monarcas, y cuyo valor impuso silencio al de todos los pueblos del globo?

Cómo? Nadando en la sangre vertida de vuestros Sacerdotes y de vuestros hermanos, saltando en medio de los cadáveres de vuestros jóvenes, marchando por entre los escombros de Templos y mil edificios religiosos, casi ahogados y abrasados entre el fuego y las llamas que arrasaron tantos pueblos, y cubiertos de miseria é ignominia á los ojos de las mismas naciones que antes os envidiaban ¿os creeréis dichosos y felices? ¿Os jactaréis de ser ya libres, y de haber sacudido el pesado yugo de la Religion, y de haber quebrantado las cadenas del despotismo de vuestros Reyes y de vuestros Sacerdotes, y hecho desaparecer las tinieblas de la ignorancia y barbarie, que segun los nuevos hierofantas de España, la tuvieron en caliginosa, triste y prolongada noche? Decid, pues, españoles; decid lo que pensais, cuando comparéis entre sí esos dos cuadros tan opuestos. Hablad con libertad, sed justos é imparciales. Brilló vuestra Religion, vuestra piedad, vuestro valor; fue vuestro nombre glorioso y temido entre todas las naciones; reinaron las ciencias y las artes en vuestra patria, la abundancia, y la paz, y el orden y la justicia os daban confianza y seguridad cuando ocupaban el trono de san Fernando aquellos grandes Monarcas que en estos dias de vértigo y de furor son llamados *déspotas y tiranos*.... Y ahora que vuestros opresores verdaderos, los reformistas, os proclaman libres, ilustrados, despreocupados y felices, yaceis en la mas espantosa miseria, sois el juguete de opuestas pandillas ambiciosas, avaras y vengativas, llenais los calabozos, perdeis la vida al antojo de cualquier hombre armado en nombre de vuestra patria; sois despojados de cuanto poseiais mas precioso y caro á vuestros corazones, hasta de vuestros Templos, Sacerdotes, maestros de la ley santa de vuestro Dios; de vuestras casas de beneficencia cristiana, y de aquellos cuerpos santos y venerables en todo el orbe católico, á cuyas puertas hallábais siempre el consuelo y remedio de vuestras mas urgentes necesidades, de cuyos labios oiais pa-

labras de verdadera paz, esperanza y alivio en vuestro lecho y en los últimos instantes de vuestra peregrinacion en este valle de lágrimas; en fin, careceis á influjo de la filantropia de vuestros políticos liberales de aquel cetro paternal de vuestros Reyes, que os cubria con su autoridad y magestad soberana, y os defendia de la violencia, injusticia y persecucion de los malvados, y solo os han dejado un cetro débil para proteger y promover vuestro bienestar; trono desfigurado y degradado de su alto poder, despojado de sus mas eminentes prerogativas, y colocado en el mas ínfimo grado del poder, ejerciéndole ellos á su sombra para alucinar á la Europa y no alarmarla con los escesos y demasias de su demagógico y destructor sistema político religioso. Vuestra posicion ¡oh españoles! es la mas triste, lastimosa y humillante. Casi no teneis hogar, ni trono, ni patria, y os quieren obligar á cantar himnos á vuestra libertad. Os van arrancando la Religion, á la que sostituyen un solapado ateismo; y os dicen que ahora es mas pura vuestra Religion. Os quitan al sumo Sacerdote, á vuestro Padre y Pastor, que lo es de todos los cristianos, y os lisongean con que estais ya libres de los grillos de Roma. Dejan vuestras Iglesias como un esqueleto sin vida ni accion, cuyos huesos desunidos y desencajados de su propio asiento forman un acervo confuso y desordenado, que no puede ser asociacion católica; y os gritan que vuestra Iglesia es ahora mas apostólica y mas evangélica. En fin, os van acostumbrando á burlaros de las cosas mas sacrosantas en los coliseos; á beber heregías y blasfemias en libritos abitelados, en caricaturas impias, en folletos sacrílegos é infernales; y se empeñan en deciros que sois ahora mas cultos, mas ilustrados y mas dignos de la asociacion y civilizacion europea. Y vosotros, españoles queridos, los creis? Os persuadiréis por solo el testimonio de esos apóstatas falaces, que ahora sois dichosos, felices, independientes y ricos con los tesoros de la libertad, de la igualdad y de la paz que os

han regalado sus filantrópicos esfuerzos?

Esplicaos una vez. Manifestad claramente vuestras ideas y verdaderos sentimientos. No disimuleis mas vuestro dolor. Esclamad y confesad francamente que los que se llaman vuestros regeneradores, vuestros directores y gobernantes os han engañado; que os ofrecieron libertad, y os han hecho sus esclavos; felicidad, y os han entregado á la mas completa miseria; luces, virtudes y Religion pura, y os ofrecen tinieblas, vicios é irreligion. En fin, que os prometieron todo lo que podia lisongear al corazon humano; y en lugar de satisfacer vuestros deseos, os han entregado á todas las calamidades juntas, y por complemento pretenden dejaros sin trono, sin ley y sin Dios. Ved aqui el caos á donde nos van gradualmente conduciendo los reformadores de nuestra patria. Este és ¡oh españoles! el abismo á donde intentan arrojarnos. Os hablamos con toda la sinceridad de nuestro corazon. Afligidísimos en estremo por la presencia de tantos males, y por la prevision de otros mayores, escitamos vuestra atencion para que esteis vigilantes, y no os entregueis á un sueño ó á una insensata estupidez, cuyo último resultado sea la apostasía de la fe y Religion de Jesucristo y una eterna condenacion. No os hagais insensibles á los avances que el indiferentismo y la irreligion de nuestros políticos ha dado contra la creencia de nuestros mayores, y contra la piedad de todos nuestros ascendientes. No os parezcan pequeñas y poco importantes las reformas ya ejecutadas acerca de objetos sagrados y enteramente sometidos á la sola autoridad de la Iglesia, sin cuya intervencion y anuencia son anti-canónicas, anti-civiles, anti-sociales, injustas, sacrílegas y absolutamente nulas. Todas deben reclamarse, protestarse y tenerse por inválidas, elevando nuestras quejas hasta el trono de nuestra católica Reina, y hasta el escelso solio del sumo Pontífice. En el Real decreto que S. M. nuestra Reina Gobernadora, en nombre de nuestra actual Reina Isabel, dió en 4 de octubre de 1833, es

donde S. M., obrando con libertad entera, y manifestando su Real voluntad y los sentimientos católicos de su corazon y de toda su augusta casa, casi reprueba esplícitamente cuantas reformas religiosas se han realizado despues en nuestra católica España. Si se han caracterizado de leyes por la sancion Real y por su promulgacion, la nacion no ignora que han sido muy repugnantes á los sentimientos de su Real y piadoso corazon, y que solo artificiosos sofismas, medias verdades, hechos desfigurados, y aun mañosa violencia, pudo arrancar la sancion de su augusta mano. Es muy seguro que si S. M. gozára de plena libertad para espresar las angustias en que la han puesto hombres hipócritas, pérfidos é ingratos á su Real beneficencia, ya habria manifestado cuan contrarias son á su religiosidad y católicas intenciones esas reformas ruidosas y anti-legales. ¿Por qué pues no han de reclamar los españoles contra unas leyes que dejan de serlo por no conformarse con la ley divina, ni con las leyes de la justicia? Esta reclamacion es justa, es santa y obligatoria á todo pueblo católico. Este tiene un derecho á pedir que se le conserve la verdadera Religion que sola puede salvarle. Debe rechazar toda Religion falsa, toda secta contraria á la fe católica, porque está obligado á rechazar y resistir á cuanto puede apartarle de su último fin, de Dios y de cuanto puede condenarle. Todo gobierno, y mayormente el que se gloría de católico, está obligado á escuchar estas reclamaciones, á favorecerlas, acojerlas y satisfacerlas, siendo de tanto interés para él como para el pueblo la Religion verdadera, porque sin ella ningun gobierno ni gobernante puede esperar otra cosa que su ruina y eterna perdicion. No hay poder en los estados para impedir el ejercicio de la Religion católica, y mucho menos en una nacion como la española puede el Gobierno dejarla de amparar ó permitir sea impugnada, ultrajada y perseguida; y si por desgracia suya esto sucediere, el pueblo no debe ni puede en esto prestarle obediencia; debe representar,

y si no es oido, resistir, no con alzamientos ni motines, no con armas ni otros medios violentos, pues esto es ciertamente anti-evangélico y anti-cristiano, á lo que escita el violento, vengativo y delirante La-Mennais, sino con la tolerancia y paciencia en la persecucion, como lo hicieron los mártires, con la oracion y súplicas al Dios de la paz, con una vida inculpable y religiosa, para que el Dios vengador de los pecados de España mitigue su ira, y suspenda tan doloroso castigo. Escrito está: Obedeced á los que os presiden, aunque sean díscolos, en las cosas que no son contra la divina ley: mas en las que se oponen á la ley divina, á la Religion y á la Iglesia, se debe obedecer á Dios y no á los hombres.

Los Soberanos de la tierra, los Príncipes y los gobiernos todos no ignoran que ellos mismos deben someterse á las órdenes de Dios, que les confirió la superioridad y el mando como Ministros suyos; y por lo mismo estan obligados á procurar la gloria de su santo nombre, á observar su divina ley, proteger la Religion que nos reveló por su Hijo unigénito hecho hombre por nuestra salud, obedecer á la Iglesia que este Redentor de los hombres compró y santificó con su sangre, venerar y honrar al sumo Sacerdote y gefe de la Religion y de toda la Iglesia católica, el romano Pontífice, cumplir sus mandatos, oir sus consejos, y seguir dócilmente sus doctrinas, sus decisiones, su enseñanza, velando con la mayor solicitud y diligencia para que todos y cada uno de los súbditos á su potestad temporal no se desvie de este mismo camino, de la regla católica, de la senda de la salvacion, que señala el Evangelio; en fin, cuidando que todos en su respectivo estado crean, vivan y obren como cristianos y verdaderos católicos, y como hijos fieles y obedientes de la Iglesia de Jesucristo, sin consentir que en nada se vaya contra el Evangelio, doctrina y reglas de la santa Iglesia católica, ni permitir de manera alguna que se infrinjan, ó quebranten sus leyes, sus preceptos y sus decretos, bajo de cualquier pretesto, aun

con la apariencia de mejoras ó conveniencias en lo temporal. Porque es cierto, indudable y seguro, que el Evangelio, la Religion, la moral cristiana no está en oposicion con la sociedad civil, ni con sus adelantamientos y prosperidad; antes al contrario, esta se halla enlazada, sostenida y asegurada en la entera y perfecta observancia de la ley divina, y en la palabra misma de Dios, que ha prometido felicidad y paz en este mundo, y una eterna bienaventuranza en el cielo á los verdaderos obedientes y observadores de su doctrina y preceptos. Por lo que dijo el santo Rey David: *Pax multa diligentibus legem tuam* (salm. 118). No deben ignorar esta verdad tan interesante ni nuestros Ministros ni nuestra Reina. El libro de la Sabiduria les recuerda sus deberes para con Dios y para con sus súbditos en el capítulo 6; y el capítulo 28 del sagrado libro del Deuteronomio les enseña cuáles son las bendiciones que derrama Dios sobre los que observan y cumplen fielmente su ley santa, y cuáles son las maldiciones que fulmina contra los infractores y rebeldes, que las desprecian é impugnan con su mal ejemplo y enseñanza. Oh! si nuestro Gobierno fuera tan solícito en agradar á Dios, como se muestra diligente en escuchar las peregrinas doctrinas del partido rebelde á la autoridad de la Iglesia, y activo en hacerlas ejecutar! No lloraria entonces la España las calamidades que la afligen. No tendria que lamentar los males de su Iglesia, dilacerada, envilecida, tiranizada y perseguida. Acudiria el Gobierno á deducir sus quejas y sus sospechas, á quien puede y debe oirlas, á quien solo se debe escuchar y obedecer en negocios eclesiásticos y de Religion. A los Obispos, á quienes el Espíritu Santo encargó el régimen de la Iglesia, se debe consultar cuando se suscitan dudas ó disputas en puntos de dogma, de moral y de disciplina, porque la doctrina de la Religion, de las buenas costumbres y de disciplina eclesiástica, de los Sacerdotes se ha de inquirir, segun un Profeta, (Malaq. cap. 2). Y si estos no estan acordes, si discre-

pan, si yerran; porque no á cada uno de ellos en particular está prometido el espíritu de verdad é infalibilidad, se debe acudir al Sacerdote sumo, al Sucesor de Pedro, al que es centro de la unidad católica, á aquel á quien el Hijo de Dios prometió que seria estable y firme su fe, á quien mandó que confirmára en ella á sus hermanos, encargó el cuidado de todo su rebaño, á quien dió entera la plenitud de las llaves, y dejó por su Vicario en este mundo; en una palabra, al romano Pontífice, gefe supremo de la Religion, y Juez soberano é infalible en todas las controversias y cuestiones que puedan suscitarse en los fieles acerca de la fe, de las costumbres y de cuanto tiene conexion inmediata ó indirecta con la Religion y divino culto. Esta verdad, sobre ser una consecuencia necesaria de las promesas hechas al Príncipe de los Apóstoles inmediatamente por el divino Fundador de la Iglesia, se halla claramente espresada en el capítulo 17 del Deuteronomio, desde el versículo 8 hasta el 13 inclusive. Si la sinagoga fue solo una sombra y una figura de la Iglesia que fundó el Verbo divino hecho hombre, nadie debe figurarse sin gravísimo error que el Sacerdote sumo de aquella antigua Iglesia de la ley gozára de la prerogativa de Juez soberano é infalible en sus decisiones religiosas, morales y disciplinares, y que careciera de ella el sumo Sacerdote de la nueva Iglesia de la gracia. Alli se castiga con pena capital al que resista soberbio á la sentencia definitiva del gran Sacerdote, la que no se hubiera impuesto, si su juicio tuviera el peligro de ser falible. ¿Qué concepto pues debe tener un católico de los juicios y decisiones del sumo Sacerdote de la Iglesia cristiana?

No hay sofisma, no hay tergiversacion con que oscurecer esta verdad fundamental, sin la cual ni habrá fe, ni Religion verdadera, ni Iglesia. Nieguen la existencia de esta autoridad suma y de este soberano Juez en la Iglesia, y la obra de Dios vacila. Todo será incierto, ni habrá donde detenerse en opiniones erróneas

hasta llegar al ateismo. El espíritu privado, el juicio de cada individuo, la opinion que forme cualquiera será el tribunal donde se decida toda cuestion religiosa; así vendrá á suceder la diversidad y oposicion de unas creencias con otras; porque ¿quién cederá y querrá someterse al juicio ageno si cada uno se cree autorizado á juzgar por sí mismo sin dependencia de otro? Y siendo todos falibles, pues solo la Iglesia unida con su cabeza es la columna y firmamento de la verdad, ¿quién con razon y seguridad podrá gloriarse de hallarla, y tendrá derecho de someter los demas á su juicio? Porque si no han sido tantas las heregias y sus variaciones, ¿qué freno, qué autoridad contiene al temerario que no se rinde al juicio de la Iglesia católica, y á las decisiones solemnes del Vicario de Cristo? El último resultado de esta indocilidad es no tener certeza de nada, dudar de todo, incurrir en un pirronismo religioso, y por fin en un estúpido ateismo. Los protestantes, todos los herejes y sectarios modernos nos dan este triste ejemplo. Empeñarse pues en querer decidir en materias religiosas como se deciden puntos políticos, y buscar la solucion de las dificultades y dudas acerca del dogma, moral y disciplina de oráculos humanos y falibles, no designados por Dios para enseñar en su Iglesia, es querer impugnar la obra del mismo Dios, destruir la Religion, y forjar tantas sectas contradictorias, inconsiguientes y falsas, cuantas son las pasiones y caprichos de los hombres. ¿Y quién, si tiene sentido comun, si tiene juicio, vivirá sosegado y tranquilo en el mar borrascoso de tantas opiniones monstruosas, de tantos vergonzosos delirios, de tan vanísimas ilusiones como se finjen unos hombres que tienen la hinchazon de llamarse sábios? ¿Quién navegando ese mar proceloso tendrá seguridad de llegar al puerto suspirado de su felicidad? No temerá mas bien perecer, padeciendo un triste é inevitable naufragio? Forzoso es acogerse á la barquilla de Pedro, á la nave de la Iglesia católica, que aunque haya sido y sea todavia

embestida y atacada, jamás ha sido ni será nunca desarbolada ni vencida. *Portæ inferi nonprevalebunt adversus eam.*

Obsérvese cuál es la situacion religiosa de esos infelices pueblos de Europa y otros puntos del globo, que desgraciadamente salieron de la nave de la Iglesia para navegar al antojo de gobiernos irreligiosos é inmorales en las barquillas flotantes de las pasiones particulares, y de los errores de unos visionarios viciosos. Ellos navegan por un círculo de ilusiones y delirios espantosos, que no teniendo fin, pero teniéndole su vida, se hunden cuando menos piensan en el abismo de su eterna perdicion. *In circuitu impii ambulant*, dijo David, y supo lo que dijo. Nosotros no estamos tan ciertos de que el Conde de Maistre y algun otro discursista, digan tanta verdad como el Real Profeta, cuando dicen que se acercan á la unidad católica los que ya han andado todo el círculo de los errores en que pueden caer los hombres. Vemos por esperiencia, y lo dice tambien el Espíritu Santo, que el impio, cuando llega á lo profundo de la iniquidad, se burla y desprecia la verdad. *Impius cum in profundum venerit peccatorum, contemni* (Proverb. 38). ¿Y de éste qué puede esperarse? el oprobio y la ignóminia. El no oye los consejos de la sabiduria, no siente los estímulos de la conciencia, no escucha los gritos de la desapasionada razon. ¿Quién le traerá al centro de la verdad desde la circunferencia de plausibles y halagüeños errores? El morirá en su pecado, y la verdad se reirá de él en su desaparicion de este mundo. *In peccato vestro moriemini. In interitu vestro ridebo.* Verdad es que de tiempo en tiempo, apiadado Dios de algunas almas menos orgullosas, las saca con la fuerza de su escelso brazo del abismo en que desgraciadamente cayeron. Alúmbralas con los rayos de su gracia, y viendo con esta luz su inminente peligro, cooperan por su parte á los designios que Dios tiene sobre ellas. En estos últimos tiempos hemos sabido que el Señor obra todavia estos prodigios; ¡pero que cortos son en número comparados con

tantos miserables que se pierden para siempre abandonados por un Dios airado á la desesperacion! ¡Ojalá que se reflexionára sobre esto mas de lo que se hace! ¿De dónde nace que en nuestra España se miraba antes un suicidio meditado con una especie de asombro y espanto singularísimo, y ahora se mira, sin conmoverse, á sangre fria, y aun se procura disculpar, cuando no se justifique? Ah! Estos sucesos tan funestos y repetidos con bastante frecuencia en nuestros dias, en este siglo de ilustracion, son efectos de la indiferencia religiosa, de la impiedad, y de un ateismo práctico, cuando menos, que á favor de la impunidad, connivencia, inmoralidad y desprecio de las leyes se ha propagado y estendido por todas nuestras provincias. Esta lepra progresivamente avanza por todas las clases del Estado, llegando ya al estremo de no reputarse culto, fino ni ilustrado sino el que no tiene Religion ni se ejercita en actos de piedad. Con verdad puede afirmarse que no hay parte sana en nuestra sociedad. *A planta pedis usque ad verticen capitis non est in eas sanitas.* ¿Y quién no conoce que semejante estado moral de la nacion es una predisposicion inmediata de otra enfermedad mortal, como lo es la irreligion y la impiedad? ¿Y no ve el Gobierno que ya está herida nuestra España de este contagio mortífero? El buen médico en los síntomas que preceden y acompañan á la entrada de una peligrosa enfermedad, conoce cual es su especie, y pronostica con acierto cuales sean sus fases, su crisis y su término. Advertido desde su principio del peligro que amenaza al paciente, desde luego se decide á combatir al enemigo de su vida, haciendo el uso oportuno de las medicinas que pueden esterminarle, y restituir al enfermo su primitiva salud. ¿Pues cómo nuestros médicos políticos no siguen una práctica tan sábia y tan prudente? La España es ya víctima de un libertinage vergonzoso: este cunde al abrigo de la indiferencia religiosa, de la que está muy cerca la apostasía y el ateismo que

produce aquel letargo trágico, cuyo término es la muerte. ¿Y no espanta á nuestros gobernantes esta catástrofe ya inminente? Y si les espanta, ¿cómo no corren presurosos á evitarla? ¿Sucederá á nuestra patria lo que ya esperimentan aquellas naciones que no salen del círculo espantoso de los vicios y de las heregias? No salen, no. Las esperanzas lisongeras que conciben algunos del movimiento retrógrado que les parece harán, porque llegaron al último grado de su depravacion, son ilusorias. Las naciones ya demasiado corrompidas no se convierten segun cálculos humanos, ni las escitan á retrogradar razones frias, débiles discursos, ni reconvenciones áridas: solo el Omnipotente hace esos milagros, y sin que sepamos en qué época ni de qué modo los ejecuta. Porque si Dios no edifica la ciudad, en vano pretenderá edificarla el hombre: si Dios no la guarda, la vigilancia del hombre de nada servirá (salmo 126).

¿Cómo puede esperarse que la razon estraviada, ofuscada y oscurecida hasta el estremo de mirar á la virtud como una carga opresora, y á la Religion como un puro fantasma, tenga eficacia para hacer que una nacion vuelva al orden moral y religioso? ¿Qué médico consintió jamás permanecer en inaccion á presencia de un ataque mortal, esperando que éste, llegando á su término, produzca la salud? ¿Podria imaginarse mayor estravagancia? Aqui viene á estrellarse la esperanza de los que piensan que la Inglaterra, corrido el círculo de todos los errores religiosos, volverá pronto á la unidad católica. Nosotros lo deseamos vivamente; pero nuestra esperanza no es lisongera. Dejar morir un viviente para que resucite, no es pensamiento de hombre que discurra. ¿Qué deberá pues ejecutar el gobierno verdaderamente sábio y solícito por el bien de los pueblos, cuando no puede dudar que se ven ya acometidos de aquellas predisposiciones y síntomas, que se anticipan y acompañan á la espantosa enfermedad moral y religiosa, que les privará de la vida? Tal es el estado de nuestra nacion. Con la

mayor rapidez se estiende la inmoralidad mas degradante, y la mas desbocada impiedad. Por estos mismos grados cayeron esas naciones, que ahora elogiamos y pretendemos imitar, en el inmenso abismo de la corrupcion, y en esa confusion impia de idiomas anti-religiosos. Si se quiere salvar la España de su eterna perdicion; si de veras se desea la curacion de sus males, es indispensable detener el paso á los temerarios que promueven su ruina cuando nos dicen que quieren reformarla. Esto solo puede ejecutarlo el poder supremo, á quien Dios ha encargado esta augusta mision. El Gobierno debe auxiliar al Trono en esta empresa tan justa como brillante; pero éste no lo ejecutará bien si sus individuos estan heridos de los mismos pestilentes miasmas que exalan los muchos miembros ya apestados de nuestras provincias y de la capital de la monarquia. Acierto grande será si el supremo poder halla sugetos con un buen fondo de catolicismo y de piedad, de probidad y desinterés, de amor á su patria y sus conciudadanos: los hay en la nacion, bien lo sabemos; pero no se presentan, no bullanguean, no gritan libertad acechando al Trono, y exigiendo cada dia mas concesiones á sus caprichos para llegar á su amada republicanizacion española; no piden reformas eclesiásticas para republicanizar nuestra Iglesia, ni claman por un progreso tal que nos prive de Religion y moral para retrogadar al desenfreno total de las pasiones, al estado salvaje, á la sociedad de las bestias. Los hombres verdaderamente ilustrados, religiosos, amantes de la institucion monárquica, obedientes á las leyes y al Gobierno existente, que por principios de su religiosa conciencia ni se sublevan ni pueden escitar los pueblos á la rebelion, estos son modestos, agenos de ambicion, no son pretendientes, y viven aislados y oscuros llorando los males de su patria. Si el supremo poder sabe buscarlos como lo sabia el prudente Rey nuestro gran Felipe II, los hallará, y llamándolos, los empleará en reparar los desaciertos hasta hoy cometidos, sin cuya correccion

la salud de España es imposible.

Esos desaciertos de que hablamos, y de los que todo español debe desear falte para siempre la memoria, y dirigirse al Trono para que los haga enmendar y corregir, no pertenecen á lo político; porque tratando nosotros únicamente de lo que conduce á la Religion y de los medios de conservarla, no debemos ni pretendemos mezclarnos en materias del gobierno terreno. En cuanto á este pertenece callamos y obedecemos, como leales y fieles á nuestros Reyes y á sus Ministros, segun la doctrina católica. Mas como hijos de la Iglesia, asi como lo deben ser todos los cristianos desde el Monarca mas poderoso hasta el mas humilde pastor, no podemos menos de reclamar contra todas las reformas hechas ya en las cosas eclesiásticas, y contra las medidas violentas tomadas contra el clero secular y regular, como injustas, atentatorias contra la potestad y autoridad soberana del Vicario de Jesucristo el romano Pontífice, inductivas al cisma religioso, fautoras de la heregía, y que abren la puerta á todos los errores contra la fe de la nacion española, y deja espedito el camino para que se introduzca el pirronismo religioso, y viva libremente cada uno en la secta que mas le agrade, ó sin muestra alguna de Religion; sin la fe verdadera nadie puede salvarse ni conseguir el fin último para que Dios le crió y colocó en la tierra. Y supuesto que todo hombre está obligado á buscar con toda solicitud y cuidado ese fin último que es Dios, tambien tiene obligacion á buscarle por aquellos medios que Dios mismo le prescribió. Estos ni se conocen ni se ponen en ejecucion sin las luces de la fe y Religion verdadera, que nos trajo del seno del Padre celestial el Verbo encarnado. Luego todos los hombres tienen obligacion á usar de estos medios, y un derecho natural á exigir de los que gobiernan, que no les pongan obstáculos ni impedimentos en el uso de estos medios de salvacion. Los gobiernos mismos faltan á este deber, si no los facilitan á sus súbditos; y se hacen mucho mas condenables delan-

te del supremo Juez, y dignos de los mas espantosos y horribles tormentos, si por su malicia propia ó por seguir los consejos de una política animal y terrena, imposibilitan á sus pueblos el ejercicio de la verdadera Religion, ó se empeñan en adulterarla, ó darles otra falsa de humana invencion. Cuando por la malicia de los hombres se estravian los gobiernos, y llegan estos á privar á la sociedad de los medios de salvarse sus individuos, no pueden estos menos de clamar y exigir de sus gobernantes que varien de política, que no toquen á la Religion, ni pongan sus manos profanas en el santuario, sino que como católicos é hijos de la Iglesia, se sometan dóciles á la Iglesia y á su cabeza suprema, que es á quien encomendó Jesucristo el depósito de la fe, las cosas de Religion, y la direccion de todas las almas sin escepcion á su fin último. Si los gobiernos se hacen sordos á tan justas y necesarias representaciones, obstinándose en contrariar sus votos, y llevan adelante la invasion de lo sagrado, y las reformas que dictan la temeridad de algunos clérigos prostituidos al error, la ambicion y orgullo altanero de presbíteros constituidos contra la santa disciplina en sublime dignidad, y la charlatanería atrevida y sacrílega de publicistas sin moral y sin Religion; no estrañen que los pueblos se conmuevan, se escandalicen, murmuren, y se resistan á obedecer sus injustas é irreligiosas providencias. *Prius obedire oportet Deo, quam hominibus.*

De lo espuesto hasta aquí resulta, que si nuestro Gobierno continúa en la marcha que ya empezó desde el año de 1834, infaliblemente perderá España su Religion, sus leyes y su monarquía. ¿Y á dónde vendrá luego á detenerse? Sin catolicismo, sin conciencia, sin moral y sin leyes, se convertirá en una sociedad turbulenta, agitada por la furia de las pasiones mas violentas; no temerá á Dios, no respetará á los hombres, blasfemará de lo mas santo, y transformada en una multitud entregada al desorden, y conducida por cabezas llenas de

ideas de anarquia, de impiedad, de ambicion, de corrupcion y sedientas de sangre, todo lo destruirá, lo arrasará, y llevará por toda la Península el hierro, el fuego, la muerte, la ruina total, el esterminio. Tales son las consecuencias del libertinage, de la irreligion y de la impiedad, que cunde, se propaga á la vista de los que mandan, y no se contiene. Los españoles desean prevenir remedio eficaz á tan gráves males, y le reclaman justamente del Trono de sus católicos Reyes y de su Ministerio, que pueden y deben procurarlo con energia, con prontitud y con activo celo. ¿Y cuál remedio será mas eficaz, y mas espedito y facil? Revocar y deshacer todo lo obrado en puntos religiosos y materias eclesiásticas por autoridades incompetentes, por manos laicales y enemigas de la Iglesia? *Sapientis est, mutare consilium.* Cuando se ve que lo establecido daña y turba la paz de los pueblos, llena de temor las conciencias y de susto á todo verdadero católico, ¿insistirá todavia el Gobierno en que se cumpla? ¿Tan imprudente ha de ser su perseverancia en llevar adelante arreglos eclesiásticos, dictados por otros eclesiásticos descontentos, díscolos, inobedientes á la Iglesia, reprobados por su doctrina, vengativos é interesados en humillarla y hacerla esclava del poder temporal? Un Príncipe católico, si no se hace Maquiavelista y gobierna de buena fe, debe repeler los consejos de esos eclesiásticos infatuados y soberbios, que bajo la piel de corderos son en realidad rabiosos lobos que devoran el rebaño de Cristo, y no desdeñan adular á sus gobiernos para obtener honores, condecoraciones y gruesas rentas. *Querunt quæ sua sunt, non quæ Jesu Christi.* Semejantes á Judas venden á Cristo, haciendo traicion á la verdad, á la Religion y á la Iglesia, aunque sea solo por treinta monedas, ó por el placer de vengarse. ¿Qué gobierno católico, justo y prudente escuchará jamás á semejantes sirenas? Apártelos de sí para siempre. Deshaga esas juntas consultivas, esas comisiones inventoras de reformas anti-cató-

nicas, injustas y sacrílegas, cuyo espíritu no es otro que el de los reformadores del siglo XVI, condenado solemnemente por todo el orbe católico. Abandone el Gobierno esos sistemas que arruinan la Religion é Iglesia de Cristo, y haga revocar cuanto se ha ejecutado con arreglo á ellos. Las leyes humanas no tienen el carácter de inviolables, ni el de perpetuidad. El que las dictó debe anularlas cuando ve que son perjudiciales é injustas. ¿Cuánto mejor debe revocar esas reformas eclesiásticas que se han ejecutado bajo la sombra de unas disposiciones que no se pudieron dictar sino por la Iglesia en Concilio, ó por el romano Pontífice, para que tuvieran fuerza de ley? La potestad civil da leyes sobre cosas civiles y políticas; pero en las cosas eclesiásticas la Iglesia sola es el verdadero y único legislador. En este orden el poder temporal está sometido, si es cristiano, á las leyes de la Iglesia. Es hijo, y debe obedecer. Y cuanto mayor sea su temporal poder, mayor obligacion tiene de dar ejemplo de sumision á las leyes y preceptos de la Iglesia, y de hacer que en sus estados todos sus súbditos las obedezcan sin réplica. Los Reyes y gobiernos son custodios y protectores de la Iglesia, no sus Príncipes y señores. Como tales deben defenderla, ampararla y dejar libre y espedita toda su autoridad y el ejercicio de su divina mision.

De aqui nace el deber del Gobierno en imponer silencio á esas plumas vendidas á los planes de los reformadores de nuestra Iglesia española, que no cesan de corromper la fe y Religion de los pueblos con sus folletos impios. Asi se aumenta el número de los incrédulos é irreligiosos, y hallan los enemigos del Altar y del Trono el número de Diputados que necesitan en representacion de sus provincias, para contrariar en las Cortes cuanto el Gobierno medite en beneficio de la Religion y del pueblo español. Este ha desaprobado todas las variaciones, reformas y medidas adoptadas acerca de la Iglesia y de ambos cleros. Las ha llorado, y las mira como partos de

la irreligion y de la falsa política. No se ha escuchado su voz, ni esta ha sido la que se dijo ser en las Cortes por algunos inconsiderados y amigos de novedad. Persúadase el Gobierno de esta verdad, y convénzase que está obligado, si quiere ser verdaderamente católico, y desagraviar á la Religion y á Dios, á hacer revocar todas esas leyes, asi mal llamadas; todos esos arreglos de la Iglesia y clero español, que serán su ruina si subsisten por mas tiempo. Dese pues la paz á la Iglesia. Esta no la ha turbado. Sus enemigos se han aprovechado de las vicisitudes políticas, como en todos tiempos lo han ejecutado para hacerla una guerra cruel y destruirla. No olvide el Gobierno que hacer la guerra á la Iglesia es declararse contra Jesucristo, que dijo á los Sacerdotes: *Qui vos spernit, me spernit. Qui vos tangit, tangit pupillam oculorum meorum.* Vuelvan los Pastores á sus Iglesias, los religiosos á sus claustros, el culto á Dios, y el ministerio pastoral vuelva á su primitiva y debida libertad. Asi la paz será completa, porque no puede ser perfecta ni verdadera la paz entre los hombres si estos estan en guerra con Dios. No faltará lo que anunció el Espíritu Santo por el Profeta Isaias: *Gens et regnum, quod non servierit tibi, peribit.* Y por boca del santo Job dijó: ¿Quién resistió á Dios y tuvo paz? ¿*Quis restitit ei, et pacem habuit*? Paz desean los españoles, pero paz entera, paz cristiana, sin la cual nunca habrá paz, y la España se perderá sin remedio.

REMITIDO.

Á LA JUVENTUD.

Doctrinis variis et peregrinis nolite abduci.
Hebr 13, v. 9.

No os dejeis llevar de doctrinas varias y peregrinas. S. Pablo á los hebreos.

La Voz de la Religion, empeñada en sostener las ideas sanas y católicas contra los embates que la impiedad y otras sectas hipócritas preparan diariamente para corromper las fuentes preciosas de la ciencia y del bienestar de los pueblos, se considera con la mision de prevenir á la juventud española contra las doctrinas que circulan en su época, á fin de que aterrada de los funestos resultados que siempre produjeron, se conduzca con madurez en el examen de las cuestiones que la proponen el espíritu de secta y de escepticismo en dias tan aciagos.

Todas las verdades han sido impugnadas alternativamente, y todas han triunfado del error, apareciendo con aquel brillo que solo á ellas pertenece, si bien es cierto que han estado algun tiempo como empañadas con el aire de novedad y sorpresa que tomó la calumnia para conseguir al menos unas treguas pasageras, mientras colocaba en medio del mundo el estandarte de la rebelion, único punto á donde dirige sus miras la independencia del entendimiento humano, que ha engendrado á la vez el desenfreno mas espantoso de costumbres. Estos males, que á primera vista parecen unos verdaderos fenómenos, unos esqueletos ó sombras estrañas á toda realidad, tienen su verdadero origen, si se miran á la luz de la razon y la esperiencia, en la rapidez con que se propagan cier-

tas doctrinas que no merecen llamarse tales, sino por el empeño con que se las sostiene. Porque todo sale de las doctrinas, dice el desgraciado *La Menais* (1), costumbres, leyes, literatura, la felicidad de los estados y sus desastres; la civilizacion y su barbarie, y esas crisis espantosas que hacen desaparecer los pueblos, ó que los renuevan segun que en ellos hay mas ó menos resto de vida. "Asi que, todo el mundo se encuentra como soñando en las felicidades que perdió, y no despierta una vez que no se vea rodeado de tumbas y cadalsos, verdadera espresion de las doctrinas llamadas filósoficas, que van á ser condenadas muy en brebe por toda la Europa. Pero quién hará esta revolucion? Quién se pondrá al frente de una empresa contra la que conspiran de acuerdo el oro y el acero, únicos poderes que respeta el mundo? El catolicismo, solo el catolicismo es capaz de realizar esta grande obra, de que ya divisamos vivos reflejos en las producciones de los ingenios sólidos de la época. "Y no se crea que soñamos al anunciar el cambio feliz que está cerca de verificarse, porque tampoco desconocemos lo mucho que trabajan las sectas enmascaradas y desmascaradas contra la Religion y el orden social; en obsequio de cuya triste verdad, recordamos con dolor haber leido en la *Defensa del Cristianismo* (2), escrita por el señor Obispo Frayssinous: "que hasta el buril y el pincel auxilian las plumas de los escritores, y las prensas publican sus producciones empleando métodos mas capaces de hacer mas prontos y universales los efectos de los libros irreligiosos." Y estos son sin duda los resultados de aquel ruido confuso de incredulidad que ya llegó á los oidos de Fenelon, y del que habla en uno de sus discursos; y tambien el sábio Leibnitz estaba sobresaltado al notar que empezaba á esparcirse cierto espíritu funesto, que si no se contenia, produciria muchas catástrofes.

(1) Ensayo sobre la indiferencia, &c., tom. 1.
(2) Tom. 4, sobre los libros irreligiosos.

Esta grande obra de ruina, desolacion é impiedad, estaba reservada al siglo de la filosofia, al siglo de las luces, al siglo que tuvo el candor de apellidarse á sí mismo con tan bellos epitetos, y del cual dice La-Harpe que es propia la palabra proscripcion. . . .

¿Pero quién obtendrá el triunfo Dios, ó Belial? el orden ó la anarquia? Esta cuestion, que solo será tal para los hombres superficiales, está suficientemente resuelta por la fuerza misma de las cosas, siempre superior á cuanto puedan inventar la mala fe y el espíritu de discordia, porque el tiempo solo basta para alcanzar verdaderos triunfos contra el mónstruo de las opiniones, al paso que consolida los dogmas de la Religion y los principios del orden con los hechos mas luminosos. Vengamos á examinarlos, concretándonos á los de la Historia contemporánea, para que todos puedan formar juicio, puesto que hasta en lo mas delicado ha de tener voto el pueblo. . . . .

Apenas las turbulencias políticas aparecieron en Europa, cuando un puñado de hombres sin Religion, sin patria ni lazos sociales capaces de contener los movimientos ambiciosos de un corazon corrompido, se lanzaron sobre las prensas periódicas, haciéndolas sudar diariamente (1) cuantos delirios puede sugerir una imaginacion exaltada y frenética como la de los demagogos jacobinos franceses, contra la Religion, sus Ministros, los bienes de la Iglesia, y hasta contra el mismo pueblo á quien adulaban para perder, prometiéndole que sacudiria el yu-

(1) En fin, la revolucion, que todo lo ha perfeccionado en este género, ha llevado las cosas á tal punto, que en esto, como en todo lo demas, no hay mas que entender á la inversa para no engañarse jamás. Sobre el título del *Amigo del Pueblo* estoy seguro de lo que dice Marat y su papel, aunque jamás he leido una página de él. El cielo me es testigo que jamás he manchado mis manos con el contacto de esta hoja infame; y aun gracias al autor, jamás su vista ha manchado mis ojos. *La-Harpe, Cours de littérature*, XVIII siècle. Philosophie.

go del fanatismo y opresion en que hasta entónces había gemido lastimosamente. Pero este mismo pueblo, que no puede vivir de sueños, y que se paga de aquello que esperimenta, sintió muy pronto un nuevo dogal que le hizo el juguete mas ridículo en el teatro de la quimérica soberania, en donde apareció ya con los honores de comitente, ya con la librea de agrícola, y siempre con las armas al hombro como el soldado mas aguerrido del ejército para sostener á una faccion que se apellidaba *patria*. Y ya vemos á la lógica de los hechos triunfar gloriosamente contra los sofismas y teorías de hombres apandillados, "cuyos misterios deben publicarse para destruir su influjo (1);" y por lo mismo creemos con un célebre escritor contemporáneo (2): "que es político detallar los horrores de la revolucion;" y sostenemos con el mismo, que es saludable poner á la vista del *pueblo* los crímenes cometidos en su nombre, porque es necesario disgustarle de una corona manchada con sangre, que habian querido darle algunos ambiciosos para provecho propio cuando le proclamaron *soberano*. Por aquí pues ha principiado la reaccion religiosa en Europa, y señaladamente en Francia, haciendo ver á los hombres la verdadera causa de sus desgracias y los medios de precaverlas para en adelante. Honor y gloria á los escritores que preparan á las naciones desventuradas una época de felicidad luchando por deber, como dice el señor Frayssinous (3), contra el torrente de las malas doctrinas; porque dejarse arrastrar de ellas es hacer un papel tan facil como vergonzoso, que ni supone talento ni virtud. El escritor (continúa) que ha recibido de Dios todos los dones del entendimiento desconoce la dignidad de su vocacion, y vende cobardemente el destino á que está llamado, si en

(1) Pensamientos de La-Mennais.
(2) Walsh, Lettres Vendéennes, lettre 29.
(3) Defensa del Cristianismo, tom. 4. sobre los libros irreligiosos.

lugar de trabajar para retraer á sus contemporáneos de estravios, sigue débilmente sus huellas.

Pero para traer á la Religion á una juventud soberbia é independiente, dice un autor (1) era necesario probar que la fe de nuestros padres no era ridícula, necia ni monacal; era necesario, por decirlo asi, que esta hija del cielo se engalanase con adornos terrestres para agradar á los hombres estraviados. Y esta es la mision que tan dignamente han llenado los verdaderos regeneradores de la sociedad rebatiendo con sus bellas plumas las calumnias erigidas en dogmas por el orgullo del siglo XVIII. Mas para convencer á un siglo reboltoso y superficial bastaria probarle que nada es tan razonado é incontestable como las creencias religiosas, cuando san Gerónimo ya contó sesenta y seis autores cristianos en los tres primeros siglos, y cincuenta y cuatro desde los seis primeros años del cuarto hasta la época en que el Santo escribia, es decir, hasta el año 392. Vean pues los incrédulos si la fe y filosofia cristianas estan apoyodas en sueños ó en sólidas razones. Pero porque no espante á nuestros filósofos el número de autores citados, y la época en que escribieron, lean *La Razon del Cristianismo*, publicada por el señor de *Genonde*, y encontrarán en solos tres siglos y de solas tres naciones, Alemania, Francia é Inglaterra, ciento y ochenta hombres los mas grandes é ilustrados de ellas, tributando con sus plumas el debido homenaje á la Religion.

Llega pues el momento, está muy cerca, en que la filosofia, de acuerdo con todas las ciencias, vienen á erigir un palacio, en cuya portada ha de colocarse la piedra antigua de que habla Wiceman, con esta inscripcion: *Religio, vicisti*! Religion, has vencido. Y el siglo XIX verá en obras dignas de aprecio tratadas y resueltas las cuestiones religiosas mas importantes; y la fuerza del raciocinio y de los hechos le hará decidirse por el par-

---

(1) Walsh, Lettres, &c.

tido mejor apoyado; pero la juventud quiere ver estos hechos, y nosotros vamos á descorrer el velo que los ocultaba maliciosamente.

Es sabido que las victorias alcanzadas por los filósofos del siglo XVIII contra las verdades religiosas, no han tenido mas realidad que la que han supuesto gratuitamente algunos entusiastas de lo nuevo y peregrino, sin atender ni examinar el fondo de las materias, y sustituyendo á la vez una nomenclatura, que al paso de alhagar el oido sembraba en algunos corazones inespertos el mortífero veneno de la independencia. De donde resultó, que deslumbrada la juventud, y adeslada de sus pretendidos progresos, la hicieron creer que nadie era religioso sino los espíritus débiles, ignorantes y fanáticos, sin preveer el peligro que corren las aserciones fundadas en hechos falsos, cuyo examen es del dominio de la historia. En prueba de lo cual bastaria citar tres escritores que no pasan la plaza de sospechosos en esta materia, y que por otra parte gozan de mucho crédito literario en Europa: *De Schiller*, nos dice *La Razon del Cristianismo* (1): "que tenia horror á toda la escuela de Voltaire, y que es necesario conocer que la filosofia alemana ha contribuido á la caida del Volterianismo, caida de que hoy somos testigos." *Bejamin Constant*, nos asegura: "que el hombre no es religioso porque es tímido, sino que es religioso porque es hombre." Asi que durante su destierro en Alemania bajo el gobierno imperial, estuvo trabajando una obra sobre Religion, de la cual da parte á uno de sus amigos en una carta autógrafa, de que tomamos el pasage siguiente. Hardemberg 11 de de octubre de 1811. "He continuado trabajando lo mejor que me ha sido posible en medio de tantas ideas tristes. Espero ver dentro de pocos dias redactada en su totalidad mi *Historia del Politeismo*. He rehecho todo el plan de ella, y mas de las tres cuartas partes de

---

(1) Tomo 3, pág. 286.

los capítulos: esto ha sido necesario para llegar al orden que me habia propuesto, y que creo haber tocado. Tambien lo ha sido, porque (como sabes) no puedo sufrir á los filósofos que nada admiten fuera de este mundo, y que de tal modo estan contentos con él, que se regocijan como si no hubiera otro. Mi obra es una prueba singular de lo que dice Bacon, *que poca ciencia conduce al ateismo, y mucha ciencia á la Religion*. Lord Byron (1) se esplica en estos términos: "Yo no soy enemigo de la Religion; al contrario, educo á mi hija natural en un convento de la Romague, segun el catolicismo riguroso, porque pienso que no puede tenerse jamás bastante Religion teniendo alguna, y yo cada dia me inclino mas hácia las doctrinas católicas."

Ahora bien, supuestos los testimonios que acabamos de citar, séanos permitido exigir el fallo del pueblo que á gusto de nuestros filósofos suponiamos juez en tan delicada materia. Son, pues, débiles, ignorantes, fanáticos é ilusos los ciento y veinte autores cristianos de que hacia mencion san Gerónimo? ¿Lo son los ciento y ochenta que hablan en la Razon del Cristianismo? Pero acaso lo sea un *Schiller*, y si éste no, sin duda lo son *Benjamin Constant y Lord Byron*, estos dos hombres del siglo XIX, cuyos talentos y principios son alabados, incensados y admirados del mismo siglo; estos dos hombres que marchan á la cabeza de todas las opiniones políticas y de todas las nuevas doctrinas literarias. Prevenimos á la juventud lo que ha de contestar al pueblo, si no decide con justicia segun los alegatos; dígale en el tono de la razon, y con la energia que nace del conocimiento de la verdad, que quien desprecia los hechos es un indigente orgulloso, que olvidando que su razon es una facultad y no un depósito de conocimientos adquiridos, toma el medio por el fin, y se cree rico con su misma indigencia (2). Teman ya los llamados filósofos la

(1) Mémoires de Lord Byron, tom. 5, pág. 172.
(2) Portalis, La Raison du christianisme, tom. 2.

sentencia que contra ellos está cerca de pronunciarse en el tribunal á que han apelado; pero antes que la oigan, tengan entendido como de paso, que el pueblo, dice La-Harpe (1), por lo comun se queja, murmura, espera y desea novedades como consuelos y remedios; pero á nada se mueve por sí mismo: es una masa que todo lo arrastra; pero á quien es necesario poner en movimiento.

Y sin embargo de tan poderosos alegatos, aun pedimos treguas para que se dé el fallo en un negocio de tanta importancia: preséntense nuevas informaciones, y sean confundidos para siempre los enemigos de la verdad á vista del número y valor de testimonios que los condenan. Y para que se conozca de lleno nuestro deseo del acierto, provocamos al examen mas esquisito y escrupuloso á cuantos tengan sentido comun, y antes de todo que nos respondan á esta pregunta: Cuáles son los escritores europeos que se leen en Roma, Londres, París, Viena y San Petersburgo?... Hágase un paralelo (si puede hacerse sin ofensa de los autores que vamos á citar) entre los Frayssinous, Bonald, Maistre, La-Harpe, Haller, La-Martine, y tantos otros célebres escritores contemporáneos, con Jouy, Esteban y Victor-Hugo, que solo han dado á luz algunos folletos políticos, y el primero *La Hermita de la Chaussée d'Antin*, *el Franco Hablador* y otras obrillas, en el género de Adisson; y se notará á primera vista la distancia que separa á estos pigmeos del autor de *la Legislacion primitiva* y del *Ensayo sobre el divorcio* &c., asi como del de las *Meditaciones poéticas* &c. &c. Pero en cambio se nos hablará de los estravios del *desgraciado La-Mennais* y otros; y nosotros respondemos de una vez para siempre, que comparadas *Las Palabras de un creyente* con *el Ensayo sobre la indiferencia en materias de Religion*, con *La Tradicion de la Iglesia sobre la confirmacion de los Obispos*, con *las Misceláneas* y otros artículos del mis-

(1) Cours de littérature, siècle XVIII.

mo autor, insertos en la *Bandera Blanca*, en el *Conservador* y *La Moda*, todo hombre sensato é imparcial reputará con dolor á las *Palabras de un Creyente* como *Palabras de un delirante*; y aun acaso no se resuelva á creer que la pluma del profundo pensador, del antiguo *La-Menais*, *haya* sellado tan pobre como ignominiosamente sus estravios intelectuales, apareciendo á la faz de un mundo que le idolatraba, con la nota de un hombre que lucha contra sus sentimientos y convicciones, y desde entonces mediano en todo lo que emprende. Quedan, pues, absueltos de la imputacion de fanatismo que se ha hecho á los verdaderos creyentes, y confundida para siempre la impiedad, que por fortuna, dice el Vizconde Walsh (1), ya no es del gran tono, ha tenido que refugiarse en las tabernas. Filósofos execrables, ahí veis el paradero de vuestras doctrinas! Jóvenes, no os abandoneis en partido tan degradante!....

Estamos, pues, en ocasion de recojer los frutos de tan amargas esperiencias; ya hemos citado algunas de las grandes obras que ha producido el siglo XIX, á fuerza de desengaños, ellos bastarian para reedificar lo que el siglo XVIII dejó arruinado; pero estos desengaños han sido parciales hasta hace poco tiempo, y parciales han sido tambien sus efectos. En adelante el triunfo será general y duradero, porque todo el mundo ha pasado ya por el tamiz de las revoluciones, y sentido el peso de la cuchilla, cuyo solo nombre le aterra. Los periódicos religiosos estan encargados de preparar la restauracion general, cuyos reflejos vamos divisando; ellos solos pueden servir de contrapeso al veneno que diariamente sudan las prensas.

Para la reaccion de ideas que dejamos indicada, creemos á dichos periódicos como los agentes mas activos. Léanse los publicados en Roma, Alemania, Londres y

(1) Lettres Vendéennes, lettre 29.

París, verdaderos preservativos contra la impiedad que ya espira: léanse en España *La Voz de la Religion*, *El Genio del Cristianismo*, *El Madrideño Católico* y otros que con tanta decision y energía defienden las buenas doctrinas: léanse las representaciones de los Señores Obispos, dirigidas al Gobierno sobre varios puntos, y publicadas en *La Voz &c.* Léase en fin el escrito que acaba de publicar un Prelado español bajo el título de *Juicio Analítico*, cuyo asombroso despacho indica hasta qué punto es apreciado este trabajo sólido y digno de consideracion; en él se examina el que dió á luz el Sr. Vallejo, como respondiendo á las materias sentadas por *La Voz de la Religion*, y se confirman estas: en él se divisa la buena fe y el deseo que tiene del acierro el benemérito Prelado: él es en fin, á nuestro pobre juicio el libro de la época, y la fiel espresion de lo que sobre el mismo asunto ha sentido y siente nuestra madre la Iglesia.

Hay ademas otro movimiento, que siendo al parecer puramente literario, prepara á la nacion española dias de gloria y de consuelo. Ya han hablado los papeles públicos de una obra que con el título de *Autores clásicos españoles*, se publicará en Madrid por suscricion, apenas haya para cubrir los gastos de imprenta. Creemos que si esto se realiza, se ha dado un paso muy abanzado hácia la verdadera, sólida y piadosa instruccion: con este motivo serán leidos nuestros sábios y timoratos escritores del siglo XVI; y el XIX no podrá menos de hacerse religioso, siendo justo, pues se honrará en creer lo que creyeron *Santa Teresa*, *Leon*, *Granada &c.*, desechando las monstruosas producciones de sus dias, que ademas de haber estragado el gusto y corrompido las costumbres, atacan directamente á las creencias. = O.

REPRESENTACION

que ha hecho á S. M. el Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona, sobre el proyecto de enagenacion de los bienes del clero.

SEÑORA: = El Obispo de Pamplona se persuade que de ninguna manera puede demostrar mejor su reconocimiento á la dignacion que ha tenido V. M. de autorizarle para restituirse á su Iglesia, á encargarse personalmente de la administracion de su diócesis, que manifestándole á su partida las poderosas razones que deben tenerse muy á la vista antes de llevarse á cabo la enagenacion que se intenta del último resto que de todos sus bienes aun conserva la empobrecida Iglesia de España; pues no es el vil interés, al que muchas veces se han atribuido gestiones como esta, el que le impresa á dar este paso, porque ni las rentas de su dignidad consistian en bienes de la clase de los que hoy se quieren enagenar; ni aun cuando lo fueran, le permitiria el actual orden de cosas mirarlos con la aficion que aquel suele inspirar, sino el bien de la Iglesia, á la que debe proteger, y el bien del Estado, á cuyo frente está colocada V. M. Ventajosa es la posicion del Obispo para poder hablar en la materia con plena libertad; mas no abusará, no se olvidará al espresar sus sentimientos del respeto justamente debido á vuestra Real Persona.

Ciertas gentes, á quienes dan en ojos los exagerados bienes y riquezas de la Iglesia, se han valido en todas épocas de mil pretestos para despojarla de ellos; uno de tantos ha sido lo exausto de los erarios públicos, y con

mo si las obligaciones que sobre estos gravitan se hubiesen contraido por la Iglesia, se la despoja de todos sus bienes para cubrirlas. Asi han disfrazado algunos en otros tiempos sus intenciones; pero hoy no se cree ya necesario usar de estos ámbages; "son de la nacion," se dice, y esto basta para que en todo derecho y sin reparo alguno se disponga de ellos: "es un dogma entre los economistas modernos," y ni siquiera que se dispute sobre él sufren.

Si con esto quisieran decirnos que la nacion tiene sobre aquellos bienes el dominio llamado alto, que tiene sobre los de los demas que la constituyen, ó lo dijeran quienes tienen la desgracia de no profesar la Religion que los españoles profesamos, podria disimularse; pero cuando lo dicen los que se precian de católicos, y al paso que despojan á la Iglesia de todo lo que es suyo, respetan la propiedad de los demas; cuando se consagra como principio de justicia que todos deben contribuir para las necesidades del Estado en proporcion de sus haberes, á sola la Iglesia se le escluye de esta regla y se le priva de todo cuanto tiene; ¿podrá, no digo un Obispo, sino un español cualquiera, dejar de esforzar su voz contra semejante desman? ¿Dejará ninguno de advertir en esta misma odiosa escepcion un riesgo inminente de verse, si hoy no, mañana, despojado de cuanto posee, por legítimos que sean los títulos con que posea? porque ¿qué clase de adquisicion, qué títulos privilegiados podrá nadie presentar para salvar su propiedad, que la Iglesia no presente en favor de la suya? Acaso una herencia, una donacion, una compra: ¿y la Iglesia por ventura habia robado estos bienes de que se le despoja? ¿No los habia adquirido con iguales títulos? ¿ó le negaban las leyes la facultad de adquirirlos de este modo? Los que le dejaron en herencia ó le donaron estos bienes de que se le quiere privar, ¿no eran dueños para poder disponer libremente de ellos? ¿ó la Iglesia era un colegio ilícito? Pues si ningun vicio de estos se encuentra en la adqui-

sicion de sus bienes; si los títulos con que los adquirió dan tan bueno ó mejor derecho que aquellos con que poseen los suyos otros cuya propiedad se respeta, ¿por qué la Iglesia y sola la Iglesia ha de ser esceptuada, y se le ha de negar la garantia que las leyes conceden á todos en toda sociedad?

Con tan bueno ó mejor derecho ha dicho el esponente que la Iglesia adquirió y posee sus bienes, y no duda repetirlo, porque está seguro de que si se fueran á examinar los títulos de su pertenencia, se veria que unos eran procedentes de donaciones remuneratorias ú onerosas hechas por los Monarcas, que agradecidos al Señor por las victorias alcanzadas de los enemigos creyeron deber hacerle participante del fruto de ellas y se los consagraron, ó acaso, sintiendo gravadas sus conciencias con los escesos á que, como á los demas hombres, arrastraron las pasiones, quisieron inclinar á misericordia por este medio al que un dia los habia de juzgar, y aliviar las penas que deberian sufrir para purgarlos, mediante los sufragios que por sus almas debian hacerse en las Iglesias á las que se legaban ó donaban; con iguales fines é idénticos motivos se veria tambien que la Iglesia posee otros que tambien habian sido donados ó legados por quienes, si no fueron Reyes, no por eso dejaron de ser piadosos: y cuántos se hallaria que estaban en el dominio de la Iglesia desde aquellos remotos tiempos, en que asi como otros tambien la Iglesia estaba obligada á levantar y sostener gentes que fuesen en ayuda de los Reyes á las antiguas guerras, cuyos despojos se distribuian entre todos los que las hacian, ó porque los ha comprado con los residuos que por efecto de su económica administracion quedaban despues de sostener el culto y los ministros á él consagrados.

Si pues se respeta la propiedad adquirida por una compra, acaso fraudulenta, ó por una herencia, legado ó donacion hecha tal vez con el único fin de que se conserve el lustre del nombre ó la memoria de un testador,

y sirva para fomentar la vanidad, ¿por qué no se ha de respetar la que la Iglesia adquirió por legítimos contratos, ó que lejos de tener un objeto contrario á las máximas del Evangelio, tiene el mas digno y conforme á él? ¿Por qué cuando se procede para privar á los demas de lo que les pertenece, con tal delicadeza que es preciso que sea notoria y escrupulosamente justificada la necesidad de la espropiacion, y que se tase y pague previamente el valor de la propiedad, solo á la Iglesia, sin oírsele, y sin esta rigurosa compensacion se la quita cuanto posee? ¿qué arguye esta diferencia? ¿qué prueba el que se respetan estos mismos títulos de adquisicion en otros y en la Iglesia no? ¿Por ventura el que esten destinados los adquiridos por esta al culto de aquel que es dueño y Señor de cielos y tierra, y á la manutencion de sus ministros, los hace de peor condicion?

Si asi fuera envolveria esta medida la mayor impiedad: pero no es posible que ningun español la intente por semejante motivo; porque tampoco es posible que de tal manera ignore la historia de su Religion, que no sepa los ejemplares castigos que Dios ha hecho en los que han cometido tamaño desacato: el abandono en que Dios dejó á Abimelech por la plata que tomó del Templo dedicado al Señor, y su muerte á manos de una débil muger; la infausta suerte que á Achaz cupo, sin que aun los honores de la sepultura le alcazáran por igual causa; la de Heliodoro, y los mil y mil trágicos fines que tuvieron los antiguos Reyes y Príncipes, de quienes hablan los libros de los Reyes de Israel, y las repentinas muertes de Ananias y Safira por haber ocultado una parte del precio de lo que ellos mismos dieron al Señor, les contendrian para que no se propasasen á despojar á la Iglesia de lo que le pertenece, por estar consagrado al culto de Dios.

Mas si aquellos ejemplares, por lejanos ó estraños no produjeran en su ánimo efecto, en su misma patria, cuya historia no pueden ignorar, hallarian otros muchos

capaces de arredrar al mas atrevido; pues en ella leerian que Doña Urraca, hija de D. Alonso el que ganó á Toledo, murió reventada en las puertas de san Isidro de Leon cuando salia cargada con las riquezas de aquel Monasterio: que su Esposo, que asi como ella puso las manos en los bienes de la Iglesia, perdió el nombre de Batallador, y vencido en Fraga, ni noticia de su cadaver quedó: que D. Enrique, descuidado en reparar los agravios hechos á la Iglesia por los hijos del Conde D. Nuño de Lara, gobernadores del reino, murió trágicamente: que D. Alonso el Sábio, que tambien se apropió las rentas de la Iglesia, falleció en la mayor infelicidad, privado de la corona: que D. Juan, el primero que oprimió á la Iglesia con sus vejaciones, es vencido y muere desastrosamente: que..... pero interminable sería el catálogo de los Príncipes que, faltando al respeto justamente debido al Señor, se apoderaron de los bienes consagrados á su culto y privaron de ellos á la Iglesia, solo vieron infortunios, experimentaron derrotas y perecieron trágicamente: Valga uno, del que casi podemos decir que hemos sido testigos oculares, por todos los demas: Napoleon, ahi está ese genio de la guerra, cuya gloria se encumbró á la mayor elevacion que jamás acaso se ha visto: ella le deslumbró, y fascinado reputa lícito cuanto cree que puede conducir á realizar los proyectos de su desmedida ambicion: levanta su brazo tambien sobre la Iglesia, la despoja de sus riquezas, llena con ellas sus arcas y las hace servir de instrumento de sus victorias: las reconvenciones, ya templadas, ya enérgicas del Vicario de Jesucrito son para él objeto de escarnio; se burla de sus amenazas y anatemas, pero ellas al fin se realizan: "Ignora (le decia al Cardenal Caprára) ¿ignora el Papa que los tiempos han cambiado? le parece que las tiene con un pusilánime? cree que su Excomunion ha de hacer caer las armas de las manos de mis soldados?" Asi escarnecia á nuestro santísimo Padre Pio VII por la excomunion que habia fulminado contra él á causa de

las tropelías que había hecho con la Iglesia; y el despojo de sus bienes, segun nos lo dice Salynes en sus memorias para servir á la historia de Francia; pero esto mismo, que mofándose, decia, si lo creia el santo Padre, es lo que á despecho suyo vió realizado: sí, las armas se caian de las manos de sus soldados; asi lo atestigua el Conde de Segur, uno de sus generales y testigo presencial de aquella catástrofe, pues en la historia de Napoleon que el mismo escribió, al hablar de la espedicion del ejército grande en el año de 1812, dice estas palabras: "Las armas parecian de un peso insoportable para sus brazos (los de los soldados) acostumbrados: cuando caian los soldados, se les escapaban (las armas) de las manos, se les rompian y perdian entre la nieve." Esto mismo confiesa Salynes en sus memorias: "El soldado, dice, no podia tener las armas, ellas se escapaban de las manos de los mas esforzados." Y en otra parte: "las armas se caian de los brazos helados de los que las llevaban;" en consecuencia de suceso tan inesperado, cayendo el que asi habia ultrajado y atropellado á la Iglesia, de la cumbre de su poder y su gloria, vino á morir cautivo, despojado de todo, entre sus mayores enemigos, en la mayor infelicidad, en un estrecho islote. Habrá quien se ria de los que creen que el fin desgraciado de aquel hombre fue un castigo del Señor, que aun en esta vida sabe vengarse de los que le ultrajan; pero tambien se rió Napoleon, y por esperiencia supó que nadie se rie impunemente de Dios. Habrá tambien quien crea que todo esto fue una casualidad, efecto de una causa puramente natural; pero no es dado á un católico mirarlo con estos ojos, porque sabe por boca del mismo Dios: "que la nieve, el hielo y la tempestad hacen la voluntad del Supremo Hacedor."

No pudiendo pues ningun español ignorar todo esto, tampoco es creible que al despojar á la Iglesia de lo que posee, se proponga esta medida por estar sus bienes consagrados al culto del Señor y sustento de los ministros

de la Religion: asi solo se puede atribuir á que, empapados en falsas doctrinas de economistas estrangeros, han querido plantearlas en su patria, impulsados por el anheloso deseo de sacarla del abismo de miseria en que la ven sumergida, para restituirla al rango en que no ha muchos siglos se la vió colocada; pero no han advertido sin duda que aquellas erróneas teorías estan fundadas en falsos principios que á ningun católico es dado adoptar, y que ni son los mas á propósito para labrar la felicidad; porque á no renegar de su profesion, no puede menos de confesar que la Iglesia tuvo derecho de propiedad desde que su autor la fundó: que este derecho ha sido garantizado y respetado por cuantos Príncipes se han honrado con el título de católicos, y que solo los enemigos de aquella han osado violárselo. Tiendan la vista atrás, y examine cualquiera quiénes han sido los que en otras partes le han negado este derecho; quiénes la han despojado por este principio de sus bienes, y á qué se dirijian estos esfuerzos. Alemania é Inglaterra nos lo dirán: no, no fueron los hijos de la Iglesia los que asi la tiranizaron; los luteranos y otras sectas fueron los que comenzaron á predicar estos errores, porque conocian que no podian destruir la obra de Dios si antes no la empobrecian á aquella: lograron ser oidos, vieron practicar lo que predicaban, y asi consiguieron que la Religion verdadera desapareciera de aquellas regiones, y quedasen sepultados en el error: ¿envidiaremos su suerte? ¿querrémos atraer sobre nuestra patria estas consecuencias de aquellas teorías? ¿convendremos en ser separados como miembros podridos del cuerpo de la Iglesia, y arrojados del seno de nuestra comun Madre, como lo fueron los Wiclefistas, Husitas y demas sectarios que enseñaron aquella doctrina? ¿consentiremos en que el culto del verdadero Dios desaparezca de nuestros templos? Pues ello es asi: la Iglesia anatematiza á los que profesan y practican el error de que no puede poseer bienes temporales, ni exijir á los fieles diezmos y primicias, y que

estos no le son debidos de justicia á los sagrados ministros: la misma, por medio de constituciones pontificias y cánones conciliares, se espresa lo mismo contra los que usurpan aquellos bienes y descuidan el conservarlos, y la Religion de Jesucristo desaparece de donde asi se le priva de lo que le pertenece; porque es imposible que haya culto sin ministros, asi como lo es el que haya ni uno ni otros donde de esta manera se le despoja, pues para que existan ha de haber con que sostenerse y sustentarse.

¿Qué importa que se diga á esto que la nacion queda obligada á atender á estos objetos? Pues que, ¿pueden las leyes autorizar para despojar á nadie de cuanto tiene, aunque sea con la obligacion de asistirle? pero aun cuando se quisiera admitir legislacion tan absurda, ¿por qué la Iglesia y sus ministros han de ser los únicos respecto de quienes aquella se ha de plantear? Mas prescindiendo de esto, ¿qué es lo que vemos? A pesar de esas ofertas, y de que aun conserva la Iglesia esa pequeña parte de sus bienes de que hoy se la quiere privar, ¿no es bien público lo que ha decaido el culto en todas ó casi todas partes, hasta en las Iglesias primeras de la nacion, y que si en otras no se nota tanta decadencia es debido no al cumplimiento de aquellas pomposas ofertas, sino mas bien á la piedad de algunos fieles, que parece que se acrecienta en proporcion que es mayor la indiferencia de otros? ¿No es bien notoria la escasez y la miseria en que se hallan muchos, si no todos los ministros sagrados, llegando al estremo de tener que mendigar de puerta en puerta algunos de ellos su sustento? No es exageracion; lo hemos palpado: ¿qué será, pues, cuando del todo se la despoje? Y aun cuando se cumplieran aquellas con toda religiosidad, ¿podrian acaso celebrarse los actos públicos de nuestra Religion con la magnificencia que requiere el objeto á quien se dirigen? Porque ¿qué asignaciones son esas que se ofrecen, para que haya aquel número de ministros con que se han acostumbrado celebrar, cuando no pueden servir á nadie de estímulo para abrazar tan pe-

noso estado? Y si hay alguno que se sienta movido á abrazarlo, ¿cuál será su instruccion? Que ¿es creible que haya tantos cuantos deben ser los que reemplacen á los ministros actuales, que quieran arruinar su patrimonio en seguir carrera tan larga como es preciso que lo sea para poder adquirir los conocimientos necesarios para ejercer el arte mas dificil, cual es la cura de almas, cuando por recompensa de sus sacrificios y desvelos solo les aguarda una vida penosa y una retribucion tan mezquina, que ni sirva á cubrir sus primeras necesidades, y que con mucho no llegará acaso al sueldo que desde el primer dia percibe quien no ha hecho, puede ser, mas que trasladarse de una escuela de primera educacion á una oficina cualquiera?

Es preciso, pues, conocer que visto el despojo que ha sufrido y se quiere hacer sufrir á la Iglesia, no ofreciéndose, como no se ofrece al estado eclesiástico un porvenir verdaderamente decoroso, cual le corresponde y exigen los dispendios que hay que hacer en la carrera de sus estudios, no menos que lo penoso de sus obligaciones, pocos serán los que se dediquen á adquirir el caudal necesario de conocimientos; de consiguiente ó no habrá clero, ó si le hay será un clero idiota, envilecido y despreciable, lo que valdria tanto á si no lo hubiese; y en tal caso ¿qué seria de la Religion? qué seria del Estado?

Terribles consecuencias! Bien sabe el Obispo que la nacion española no las quiere esperimentar: no quiere dejar de ser católica: quiere culto, quiere ministros, y quiere que aquel no sea mezquino ni estos despreciados, porque está acostumbrada á ver que en los templos que erigió la piedad de sus mayores se tributa al verdadero Dios un culto, que si no es cual éste lo merece, al menos está en armonía con su caractarística generosidad. Los españoles estan acostumbrados á hallar como á paso, con toda facilidad á los médicos de sus almas, á los amigos, en cuyo seno depositan las angustias de su pecho, con quienes consultan sus necesidades, y de quienes tienen espe-

riencia que no en vano se recurre á ellos; todo esto es cierto, pero no lo es menos que si se sigue la marcha de empobrecer á la Iglesia, como se la empobrece, y se mira tan poco por la decorosa subsistencia del clero, hay que temer que suceda lo que aquella no quiere y repugna tanto á su caracter; caracter que han formado diez y ocho siglos, y que un *quiero* no puede mudar, porque esto queda para solo Dios.

La penuria del Estado sin duda es grande, las necesidades públicas urgentísimas; ¿pero esto será nunca bastante para cohonestar el despojo total de la propiedad de la Iglesia? ¿no se ha visto la nacion en casos semejantes? y sin embargo de esto y de las instigaciones de los consejeros de los Reyes, ¿qué ha sucedido cuando estos han obrado segun los impulsos de su piadoso corazon? que triunfaron de sus enemigos, que salieron de sus ahogos sin echar mano de aquellas riquezas, único recurso que, en el concepto de los consejeros, quedaba en aquellos apuros. Léase la historia del Emperador Carlos V, y en ella se verán los agovios en que se hallaba este Príncipe, las razones en que se fundaba el Duque de Alba para persuadirle que se apoderára al menos de parte de los bienes de la Iglesia, las cuales en nada difieren de las que en otras circunstancias se han alegado, y el modo con que se condujo el Emperador: atacado por todas partes de poderosos enemigos, no sabia que partido tomar para su defensa; España, Nápoles, Sicilia y no menos el Ducado de Milan habian ya quedado sin recursos á causa de las repetidas y cuantiosas exacciones que habian sufrido, y la necesidad de hacer mayores espensas era cada vez mas urgente, porque el Turco, continuando en sus empresas, amenazaba á Nápoles y Sicilia con nuevos brios contra los cristianos, al paso que Enrique II, que con la corona de Francia habia heredado el rencor de su padre Francisco I contra el Emperador, le apuraba: al propio tiempo el Rey Fernando, hermano de éste, pedia con urgencia socorros y au-

xilios por el mal estado en que se hallaba la Ungria y el aumento del número de los luteranos que amenazaban con altivez: coincidia con todo esto el proyecto que tenia el mismo Emperador de enlazar á su hijo el Príncipe Felipe con Maria, Reina de Inglaterra; lo cual tambien le ponia en la precision de hacer gastos exorbitantes: en circunstancias tan apuradas, sin acertar en el partido que pudiera tomar, reune su Consejo, y propuesto á su consideracion con el sigilo debido el negocio, quiere oir el dictámen de cada uno de los convocados á fin de ver si le sugieren algun arbitrio que pueda sacarle airoso de tanto empeño; pero todos enmudecen á la vista de las dificultades que se ofrecen; solo el Duque de Alba es el que rompe el silencio, y esforzándose en relevar á las demas clases de tener que hacer nuevos sacrificios, pintando con viveza la escasez á que se veian reducidas por efecto de las exacciones que habian sufrido, solo encuentra al estado eclesiástico viviendo en la holgura y nadando en la abundancia, entregado al fausto y á la vanidad, y culpándole de que sus riquezas y conveniencias habian sido la causa de que muchos reinos hubiesen abrazado la heregia; concluyó aconsejando al Emperador que se apoderára de las varonías, feudos y demas que á la Iglesia perteneciese, por cuyo medio podria hacer frente á las necesidades que le ahogaban. Los otros consejeros no tuvieron atrevimiento para tanto, antes reconocieron que lo que el Duque aconsejaba no estaba en su mano, ni podia ser objeto de su resolucion; y el Emperador, antes de determinarse á obrar envió aquel dictámen á su hijo para que lo consultara con los mas hábiles teólogos de la nacion: asi lo hizo; siete nada menos se congregaron á este efecto, y entre ellos los célebres padres Melchor Cano y Fray Bartolomé Carranza, todos los cuales unánimemente convinieron en que el Emperador no solo no podia apropiarse aquellos bienes, pero ni aun solicitar de su Santidad indulto para hacerlo, valiéndose de poderosas ra-

zones, y entre ellas de la de que el adoptar esta medida seria imitar la conducta de los hereges, contra quienes por iguales escesos se hacia la guerra, y que era la mas propia, pero que la heregia cundiría en sus estados. Remitido que fue y leido por el Emperador este dictámen, lo hizo tambien leer á su principal Ministro Granvela, manifestándole la fuerza que le hacian las razones espuestas por los Padres, y su conformidad con este parecer, y lo mandó quemar para que no pudiera verlo el Duque. Asi se condujo aquel Príncipe en aquellas circunstancias, y sin duda que entonces la Iglesia no estaba tan agoviada.

En aprieto se veia tambien el Rey san Fernando, cuando teniendo puesto cerco á Sevilla le fueron á decir los de su Consejo, que no habia recurso alguno para sostenerlo ni para atender al ejército, y le propusieron como único medio el que se apoderára de los bienes de las Iglesias; pero sabido es el horror con que oyó esto, y no lo es menos su cristiana resolucion: "Quiero mas, dijo, un *Pater noster* de los ministros de Dios que todos sus bienes." No quedó sin premio este acto de piedad, pues al siguiente dia se entregó la ciudad.

Pero ¿es necesario acaso ser piadoso para ser justo y respetar los bienes de la Iglesia, siquiera como los de los demas? El gran Federico nos hará ver que no; pues escribiendo á D'Alembert, le decia este Príncipe sobre ser filósofo protestante: "El Emperador José sigue su sistema de secularizacion, mas yo respeto la propiedad, porque para mí es sagrada." A sus máximas algun tanto mas templadas que las de otros, como lo acredita este dicho, debió la salvacion de sus estados, pues en verdad que á haber destruido los conventos religiosos hubiera sido irremediable su pérdida. No hay mas que leer la historia, y se le verá que derrotado por los austriacos, huye solo, y ya le van á los alcances, cuando encontró abierta la puerta de un convento; entra, se desnuda de sus insignias cambiándolas por el sayal de un

religioso, y mezclado con la comunidad, que está en el coro cantando las alabanzas del Señor, espera á los que le persiguen, y habian entrado seguros de que no se les pudiese escapar, pues sabian que se habia refugiado en él: lo registran, y no le hallan; suben al coro, preguntan por él, abofetean á los religiosos entre quienes estaba Federico; éste lo sufre y logra que desesperados se alejen: asi se salvó; y reuniendo despues su ejército disperso, batió y venció á los que le tuvieron entre sus manos.

Por todo esto se ve, que no es necesario que un Príncipe sea piadoso ni católico; basta que sea justo para que, por grandes que sean los ahogos en que se halle su erario, respete la propiedad de la Iglesia. Quiérase en hora buena privársele de la inmunidad que tantos Príncipes han respetado; sean urgentes cuanto puedan serlo las necesidades del Estado, ¿podrá nunca todo esto autorizar mas que para que en proporcion á sus haberes contribuya con las demas clases? Pero ¿qué clase hay en la nacion que haya contribuido tanto como aquella? Ademas que ha escedido del setenta por ciento de sus rentas lo que ha acostumbrado contribuir, ¿no han estado abiertas sus arcas siempre que ha ocurrido una urgencia estraordinaria? Y sin embargo de tan generosos sacrificios como ha estado constantemente haciendo en beneficio del Estado, y de los ahogos de que le ha sacado, ¿no basta el que se le desconozca la inmunidad de que ha gozado, que se le precise á contribuir con igual rigor que al que menos servicios ha prestado, sino que se la quiere despojar del último resto que le quedaba de todo cuanto poseia, porque asi solo se cree sin duda que se puede hacer frente á las necesidades públicas, y salir del estado de miseria y abyeccion en que se ve sumida la patria, y recobrar su antiguo esplendor y poderio? Si asi se portan sus hijos, ¿qué harán los estraños?

Pero qué engañados viven los que asi piensan! qué

olvidados de las lecciones que la esperiencia y hombres espertos nos han dado! Oigan al Comendador mayor Cobos y al Tesorero Baeza, y ellos les dirán lo confundidos que se veian, porque palpaban que desde que se comenzaron á mezclar los productos del subsidio eclesiástico con las rentas del Estado no lucia el dinero: ¿pero qué tienen mas que echar una simple ojeada sobre lo que está al alcance de todos? Examinen desde cuándo data la decadencia de la fortuna de la nacion, y digan si no coincide con la época en que manos estrañas comenzaron á manejar los caudales de la Iglesia: digan si, en proporcion que se la ha despojado de lo suyo, no ha ido acrecentándose la miseria pública, y digan si no llega esta al último grado ahora mismo que se la deja enteramente exausta: ¿no se contaba con que eran inmensas las riquezas del clero regular? ¿no se suponia como indudable que ellas hubieran superabundantemente servido para hacer frente á cuanto pudiera ocurrir? ¿y qué es lo que se ve? que aquellas tan ponderadas riquezas, que mientras estaban en las manos de los que justamente las poseian servian para que con ellas se tributase con magnificencia culto al verdadero Dios en millares de templos, que hoy estan cerrados ó han sido destruidos, para que con ellas se atendiera á los sufragios con que fueron gravados por los que los donaron, para que millares de religiosos se mantuvieran con las mismas y mantuvieran á tantos y tantos artesanos como ocupaban, y á tantos y tantos mendigos y necesitados como socorrian, hoy para nada sirven, pues ni se tributa el culto que entonces se tributaba, ni se cumplen aquellas obligaciones con que los donantes gravaron aquellos bienes, ni se mantiene con ellos, no digo á todos los que se mantenian entonces, pero ni aun á los que autorizados por todas las leyes habian abrazado el estado religioso y habian pactado servir en él á condicion de ser sostenidos con los bienes que las pertenecian, despues de haber renunciado cuanto tenian y podian tener, y haberse imposibilitado

para adquirirlo de otra suerte. ¿Qué se hicieron, pues, aquellas tan ansiadas riquezas con que despues de contribuir y no poco al erario se mantenian tantos y se cubrian tantas obligaciones? de qué han servido? han sacado siquiera de sus apuros á la Nacion? han disminuido su miseria? que lo diga la esperiencia. Esto que actualmente estamos viendo es lo que ha sucedido siempre que se ha querido hacer servir lo que pertenece á la Iglesia para atender á iguales necesidades: basta leer la historia.

El Obispo no ignora que á esto se dirá que tambien han sido estraordinarios los sucesos que han ocurrido, y por tanto nada debe estrañarse el que se hayan frustrado los lisongeros proyectos que se habian formado y se esperaba que se realizasen con los productos de aquellos bienes; pero cualquiera que hayan sido las causas que asi han burlado las concebidas esperanzas, ¿podrá negar un católico que al fin han sido ordenadas por la Providencia divina? Cuando ni una hoja de un árbol, nos enseña la fe, que no se mueve sin la voluntad del Señor, se nos querrá decir que la desaparicion de esas inmensas riquezas, ó el que hayan servido para tan poco es efecto del acaso? Esto no lo cree ningun español.

El esponente como Obispo, y bajo este caracter obligado á sostener la Religion y sus intereses, y como español interesado en la prosperidad de su patria, ha creido deber hacer presentes á V. M. estas consideraciones antes de que se lleve á cabo el absoluto despojo de la Iglesia. Se hubiera estendido mas si no conociera que solo podria servir esto para aumentar la afliccion de su católico corazon: el haber insinuado que es un dogma impío el de que la Iglesia no tiene derecho de propiedad sobre sus bienes; el haber recordado la prohibicion con gravísimas penas de que nadie la prive de ellos, los castigos severos que han esperimentado los que no han respetado este derecho de la Iglesia y se han propasado á despojarla; el haber manifestado el peligro que corre la

propiedad de todo ciudadano con tal ejemplo; la injusticia de que la de aquella no se respete y sí la de estos; la ninguna ventaja que la nacion ha logrado con la aplicacion que anteriormente se ha hecho de otros bienes de igual naturaleza, y el riesgo de que falten el verdadero culto y los ministros de la Religion, como en otras naciones han faltado en consecuencia de idénticas medidas, es bastante, Señora, en el concepto de quien asi le habla, para que como hija de la Iglesia y protectora de la Religion mire con el interés que inspiran estos títulos por tan dignos objetos.

Asi se lo ruega encarecidamente á V. M., y que por tanto lejos de autorizar que se le despoje como se intenta á aquella, la mantenga siquiera en la posesion de todo cuanto le pertenece y aun no se ha enagenado, para que pueda con ello atenderse al culto del Señor en cuanto alcance.

Dios guarde la católica Real Persona de V. M. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1839.=Señora:=B. L. M. de V. M. = Severo, Obispo de Pamplona.

EL ASUNTO DEL DIA.

Contestacion sucinta á la consulta de un Vicario foráneo y párroco celoso sobre la obligacion de votar en las elecciones de Senadores y Diputados, y sobre los medios legítimos de hacerlo debidamente. — Por D. M. J. T. S. p. S.

Señor Vicario: Con el candor é ingenuidad que yo aprecio tanto en V., me pregunta en su última carta cuál debe ser en las próximas elecciones la conducta de un buen vicario foráneo y párroco honrado, que desea con ansia la felicidad de la nacion, y muy especialmente la de sus amados feligreses. En tan pocas palabras ha podido V., amigo mio, manifestarme sus deseos; pero para contestar cumplidamente necesitaria yo estenderme demasiado, porque aun que me consta que estamos de acuerdo en la doctrina sobre la obediencia á las leyes y á las autoridades, no menos que sobre la obligacion de contribuir á cuanto exija de nosotros el verdadero interés de la patria, se ha estraviado tanto la opinion en los puntos mas obvios y sencillos, que al que no tiene principios muy fijos y abunda por otra parte en buena voluntad, todo le causa ansiedad é incertidumbre. Por eso acaso algun dia diré á V. cuanto pienso sobre la materia; mas por ahora no me será posible dar á mi contestacion tanta estension como quisiera, y me limitaré á lo mas preciso para que pueda V. fijar sus ideas, tranquilizar su conciencia, y llegado el caso aconsejar y obrar por sí mismo con toda seguridad.

Para el asunto de que se trata no es necesario subir muy arriba, ni recordar los estraordinarios sucesos ocurridos á nuestra vista desde 1833 con las lamentables escisiones que han contribuido no poco á agravar los males públicos y privados en nuestro

desgraciado pais. Bástanos saber que en el dia tenemos jurada como ley fundamental del Estado la Constitucion de 1837, y adoptado con pura intencion y sin ilícitas restricciones el régimen representativo que en ella se establece. Si pues una de las condiciones mas esenciales de este gobierno es que llegado el caso de la eleccion de diputados y propuesta de senadores sean una y otra el resultado de la opinion del mayor número de los que son llamados á manifestarla por la ley electoral: si solo asi puede concebirse una verdadera idea de representacion nacional: si únicamente por este medio es posible inspirar cierta racional confianza á los que han de obedecer y abrir un camino seguro á los que mandan; y por último, si abandonàndo sin justa causa los electores el ejercicio de este derecho, en cuanto está de su parte queda la ley sin efecto, falseadas las justas intenciones del legislador y sustituida á la voluntad de los mas la de los menos, claro es que entre los hombres de bien para quienes la pátria, la religion y los juramentos no son nombres vanos, la facultad de votar no puede ni debe considerarse solo como una apreciable prerogativa, sino tambien como una sagrada obligacion en cuyo cumplimiento estan afianzados los mayores intereses de la sociedad, y cuyo menosprecio lleva siempre consigo la nota de una indiferencia reprensible, que á veces puede llegar á ser muy criminal y sujetar á una inmensa responsabilidad. = No se asuste V., mi amigo, de una doctrina que acaso le parecerá estremada; y para convencerse de que no lo es, pare V. algun tanto su consideracion, y figúrese un caso práctico cual podria muy bien suceder entre nosotros dentro de pocos dias. Supongamos que por la falta de algunos que pudieron y no quisieron asistir á la votacion varía el resultado de la eleccion, y que en lugar de diputados y senadores honrados, religiosos, sábios, prudentes y entendidos salen y preponderan los que carezcan de tan precisas cualidades. Supongamos un poco despues á estos representantes deliberando en los Cuerpos colegisladores sobre los negocios mas árduos y de un interés vital para todo el reino, y que con la mejor intencion, si se quiere, se adoptan por el mayor número las medidas mas ruinosas, dando ocasion á que en lugar de los bienes y dulzuras de la paz se prolonguen los horrores de la guerra, á que en lugar de la deseada conciliacion se exasperen mas y mas los ánimos y se exalten mas las pasiones, y en fin á que en lugar de disposiciones justas, políticas y verdaderamente reparadoras se cometan nuevos desaciertos que empujando fuertemente el carro de la revolucion lo lleven á donde no sea posible calcular, á estrellarse acaso ó à caer en un horrible precipicio, dejando á la nacion en la confusion mas espantosa precisamente cuando divisaba ya el

puerto de salvacion... Y dígame V. ahora francamente, si estos ú otros males semejantes resultasen de que V. y yo por desidia, desafecto, temor ó indiferencia no quisimos prestarnos al llamamiento de la ley, dejando la mayor influencia en el acto electoral á los que no la hubieran tenido con nuestra asistencia, ¿ seríamos responsables de las funestas consecuencias que produciria irremediablemente tan criminal abandono? ¿Tendríamos medios de repararlas? ¿De qué serviria un tardío é inútil arrepentimiento? De llenarnos de oprobio y de amargura teniendo que callar y bajar vergonzosamente la vista cuando oyéramos decir con razon: "Estos tienen la culpa de nuestras desgracias: su apatía fue cau»sa de la nuestra; y ya no nos queda otro remedio que el de llo»rar perpetuamente nuestra imprudente deferencia á los que no »la merecian..." Asi seria en efecto; tendríamos que callar; porque quien pudiendo evitar una calamidad no se apresura á evitarla, no solo se acredita de mal cristiano y no buen ciudadano, sino que pierde hasta el derecho de quejarse, y si tiene despues la imprudencia y el descaro de mezclarse entre los censores de los desaciertos de que fue causa, la befa y el desprecio son su merecido é inevitable castigo.

Al leer esto me parece le oigo á V. decir, que ni la Constitucion, ni la ley electoral, ni ninguna otra presentan de esta manera la facultad de votar, y que lejos de eso es solo un derecho de que cada uno puede renunciar libremente comprometiéndose en lo que hagan los demas. Poco á poco, señor Vicario, esta objecion asi presentada contiene especies distintas que es necesario examinar con separacion. La Constitucion y las leyes es verdad que no declaran esplícitamente esta entre las obligaciones perfectas ó exijibles; lo es igualmente que no prescriben penas contra el que deja de cumplirla, y que no dan medios para quejarse ante la autoridad de la falta de cumplimiento; mas de aqui no se infiere que deje de haber una obligacion cuya gravedad tomada de la suma importancia del objeto no sea del primer orden, pues es sabido que en la sociedad civil hay á veces grandes deberes que llenar por motivos superiores y anteriores á toda institucion humana, y cuando se trata de ellos para fijar lo que debemos hacer en conciencia, lo que los demas y el gobierno mismo tienen derecho de esperar de nosotros y hasta donde alcanza nuestra responsabilidad en caso de omision, no necesitamos tener una ley positiva perfecta, cuya falta nos librará seguramente de las resultas de una sancion penal mas ó menos dura, pero no de las de un defecto grave y aun á veces de un gravísimo cargo de conciencia, pues en esta clase de derechos y deberes imperfectos sucede tambien lo que respecto á las obras de misericordia que llegan á ser de precepto y de jus-

ticia en casos en que median graves necesidades ó grandes intereses.

Y si esto es asi aun cuando se trata de asuntos de mero interés privado y de relaciones de individuo á individuo, ¿qué diremos cuando se quiera aplicar semejante doctrina á los mas interesantes negocios públicos, á los que afectan inmediatamente á toda la sociedad y son consecuencia de su organizacion política? Si en la que hoy tiene la Monarquia española son indispensables las elecciones, lo es tambien que los llamados á tomar parte en ellas respondan al llamamiento, cuando no se hallen legítimamente impedidos; y si fuera de este caso se concediese entera libertad á un solo elector, la misma tendrian los demas; y haciendo uso de ella todos ó la mayor parte resultaria precisamente ó la absoluta imposibilidad de tener cuerpos colegisladores conforme á la Constitucion, ó la gran falta de no ver en ellos una verdadera representacion capaz de inspirar aquel grado de confianza que lleva consigo la tranquilidad, prepara los ánimos para la obediencia y hace suaves ó á lo menos llevaderos los sacrificios. Tan trascendentales pueden ser las consecuencias de mirar como un acto puramente voluntario el hacer ó no uso del derecho de votar, y á tan fatales estremos es capaz de conducirnos la ignorancia de que si la ley no conmina, ni manda multar ni apercibir al elector que deja de cumplir con su deber, es solo porque ha contado demasiado con la ilustracion, patriotismo y buena voluntad de los ciudadanos; porque habiendo con frecuencia legítimos impedimentos tenia inconvenientes el hacerlos objeto de pesquisas y procedimientos, y porque al entrar en un régimen representativo de libertad, de publicidad y de franqueza, es justo y oportuno sobremanera acostumbrar á los hombres á moverse mas que por el temor de la pena por el convencimiento de su dignidad, de la importancia de las funciones y facultades que se les otorgan y del bien ó el mal que deben ser precisa consecuencia del abandono ó abuso de un precioso derecho, que en todos sentidos es al mismo tiempo una gravísima obligacion. En suma, el legislador en este caso escogiendo para electores los que tienen mayor instruccion, mas bienes y mejor opinion en nuestro pais, ha supuesto en ellos toda la probidad, ilustracion, delicadeza y actividad conveniente para no considerar necesaria una pena, y el desmentir tan ventajoso concepto y dar lugar al arrepentimiento no seria ciertamente muy propio de hombres justos y cuerdos, ni de los que estiman el aprecio y aspiran á merecer el respeto de sus conciudadanos. Tampoco la Constitucion ni los reglamentos de los cuerpos colegisladores señalan pena contra los senadores y diputados que dejan de asistir puntualmente á sus sesiones, ¿y podrá inferirse de aqui que el qué

falta sin suficiente motivo no comete un grande defecto, ni negarse por eso que el que se abstiene de tomar parte en los asuntos graves que alli se tratan se manifiesta poco digno de su alta mision y echa sobre sí la mas terrible responsabilidad moral por el mismo medio con que se proponia evitarla? ¡Desgraciado el hombre que no ve el deber sino donde divisa el azote de la ley! ¡Desgraciados los pueblos en que abundan tales hombres!

La otra especie de que cada uno puede renunciar su derecho y comprometerse en lo que hagan los demas, alegada para defender la libre facultad de no votar, es enteramente infundada por no decir absurda, porque si bien es aplicable á los derechos de puro interés individual que no inducen obligaciones y de cuya renuncia no puede resultar perjuicio á tercero, es absolutamente falsa cuando se trata de cosas públicas, y mucho mas de leyes y funciones cuya observancia y ejercicio es de todo punto indispensable para los fines del gobierno, y no pueden mirarse con indiferencia sino por los que se propongan contrariarle ó adolezcan en estremo del mas frio y fatal indiferentismo. Llamar á esto renuncia de derechos es un lastimoso abuso de las palabras, cuando, siendo voluntaria la falta, solo merece los nombres feos de apatía y egoismo, y alguna vez otros mas fuertes y no menos odiosos. No nos hagamos ilusiones, amigo mio; no nos engañemos ni engañemos á los demas. O hemos de sostener que puede sernos indiferente el mal ó el bien, la obediencia ó el menosprecio de la ley, el orden ó la anarquia, añadiendo tambien á estos absurdos la idea torpe, antisocial é irreligiosa de que es lícito defraudar la confianza de los que nos encargan sus mas caros intereses teniéndonos por fieles y solícitos, ó es preciso confesar que sin muy poderoso motivo no podemos dejar de concurrir con nuestro voto á las elecciones. Jueces nosotros mismos de la legitimidad y suficiencia de estos motivos, es verdad que aqui no se nos pedirá cuenta; pero nos la pedirá sin duda algun dia el que conoce nuestros corazones, el que no puede engañarse ni engañarnos, y el que aun aqui mismo castiga semejantes faltas por medio del disgusto interior y del remordimiento por el bien que dejamos de hacer ó el mal que no queremos evitar.

Todo cuanto acabo de manifestar es á mi modo de ver incontestable siempre que se trata de elecciones de individuos de nuestros cuerpos colegisladores; pero lo es todavia mas, si es posible, en los casos de disolucion del Congreso y renovacion de la tercera parte del Senado, porque llevando consigo el prudente ejercicio de esta prerogativa de la corona en circunstancias árduas y de conflicto una manifiesta apelacion á la opinion nacional á fin de obtener el dato mas importante para arreglar la marcha del gobier-

no, menosprecia la voz de S. M., contraría sus rectas intenciones, contribuye á que no se conozca la voluntad general y opone el mayor obstáculo al bien del Estado, todo el que en lugar de acudir al llamamiento se muestra tibio é indiferente, y acaso tambien sin pensar en ello seduce á muchos con su mal ejemplo, dando lugar á que el trono no encuentre lo que busca y se esponga á estraviarse en el laberinto de que debiera salir con nuevo brillo y magestad si no se negasen á auxiliarle los buenos ciudadanos, manifestando franca y lealmente su opinion y su convencimiento

Es pues indudable, conviene repetirlo, es enteramente indudable que la obligacion de votar se estiende á todos los que tienen esta prerogativa y no se hallan con una escusa racional y plausible. Lo es tambien que V. y yo debemos reconocer y cumplir este deber y mostrarnos asi agradecidos á la honrosa confianza que se nos dispensa por la ley distinguiéndonos de otros muchos, que aunque tengan menos fortuna no valen menos que nosotros; y por último supuesto que uno y otro tenemos un caracter público, con el ejemplo y la palabra debemos manifestar á nuestros subordinados lo que en este punto exigen de ellos de comun acuerdo las leyes, la razon y la bien entendida conveniencia del pais, poniéndoles delante, no solo el bien que pueden hacer y los males que seguramente evitarán prestándose dóciles á nuestras exortaciones sino tambien la imponderable responsabilidad que contraerán ante Dios y los hombres, si por su desidia ú otro motivo no menos reprensible se cometen las funciones mas augustas é importantes á los que designa un corto número y carecen de las muchas y poco comunes cualidades que se necesitan para desempeñar dignamente en un tiempo como este el alto cargo de senador ó diputado.

Diga V., amigo mio, todo esto y cuanto le sugiera su ardiente celo y buenos deseos á los párrocos y demas eclesiásticos de su vicaria, y ellos y V. mismo no pierdan ocasion de hablar en el propío lenguaje á sus respectivos feligreses con la ingenuidad y franqueza de hombres que no buscan el triunfo ni los intereses de un partido sino los de toda la monarquía. Háganlo Vds. asi cumpliendo á la vez con el deber de buenos españoles y de imparciales consejeros de los pueblos en cuanto pertenece á su prosperidad, y yo que conozco á fondo y espero mucho del buen juicio y temple sesudo de nuestros paisanos, les aseguro que no trabajarán en vano, y que algun dia podrán gloriarse de que han contribuido á inspirar verdadera adhesion al gobierno y á las actuales instituciones, y tambien á fijar la opinion en los puntos que mas inmediatamente interesan á una gran nacion, que afligida tantos años ha por la guerra civil mas atroz y desoladora desea

ya con la mayor ansia la paz que tanto necesita, y se desvive por hallar hombres que sepan y quieran de veras proporcionársela pronto y asegurársela para siempre.

Obrando de este modo sin separarse jamás de lo que prescribe la justicia, la caridad y la prudencia no teman Vds. la injusta censura de los que para neutralizar la influencia de sus consejos y exortaciones intenten persuadir que el clero no debe mezclarse nunca en los negocios públicos ni tomar la menor parte en el asunto de elecciones; porque si nuestros eclesiásticos no se olvidan del caracter circunspecto, manso y pacífico de su sagrado ministerio, ni de lo que siempre tiene derecho de exijir de ellos la pátria como ciudadanos, y como electores no menos que como consejeros y directores de los pueblos en cuanto dice relacion al orden y á la consecucion del principal objeto de la sociedad, seguro es que su intervencion no será agresora ni usurpará jamás agenas atribuciones, y que limitándose á procurar que se observe en todo la ley, que se respete la libertad de los votantes, que se ilustre su razon, que no se coarte en manera alguna su voluntad y que no sean instrumentos ni víctimas de intrigas y falaces sugestiones, harán sin duda el mas eminente servicio al Estado y á la religion misma, que teniendo por fin la felicidad eterna de los hombres, cuenta entre los medios la paz, la concordia y el ejercicio de todas las virtudes en esta vida transitoria. ¡Ojalá hubiera mediado siempre en las elecciones este benéfico influjo! Otro acaso muy distinto seria el estado de la opinion y el crédito de nuestras instituciones: menos dias de triunfo y de alegria hubiéramos dado á nuestros contrarios.

Podrá ser que á pesar de las últimas ocurrencias, qué han debido disipar muchas ilusiones, encuentre V. todavia alguno tan ciego y apasionado que en lugar de oir sus amonestaciones se muestre dispuesto á votar y procurar que otros voten con los mas violentos y estremados por el deseo y mira oculta de que del *esceso del desórden nazca mas pronto el orden*, como me acuerdo haber oido alguna vez con asombro; pero aunque esta máxima no fuese tan absurda siempre seria mas digna de Machiavelo que de un ministro de Jesucristo, de un cristiano y de cualquiera hombre de mediana razon y de corazon no perbertido. Si por desgracia la oye V. repetir, preséntela á sus autores con toda su deformidad, como inhumana, atroz é hija de bajas pasiones. Póngales V. á la vista el lastimoso ejemplo de los que aqui y en otras naciones perecieron ya por consecuencia de tan feroz propósito, y si logra que le oigan con alguna atencion no le será dificil demostrar que de la conservacion del orden, del respeto á la Constitucion y al trono, de la exacta observancia de las leyes

y de la fuerza y armonia entre todos los poderes del Estado podemos prometernos, si trabajamos con celo, constancia y buena fe, el restablecimiento de la paz, la reparacion sucesiva de los males causados, el conocimiento de los errores y el puntual cumplimiento de las solemnes promesas consignadas en la ley fundamental y en la razon y en la justicia mas antiguas que ella; cuando por el contrario precipitando la revolucion y agitando los elementos de confusion y desórden solo nos será permitido esperar ruinas y estragos de toda clase, y un estado semejante al del lugar terrible en que *nullus ordo sed sempiternus horror inhabitat*.... Verdad es que no durará mucho esta infernal situacion, porque es demasiado violenta, pero no lo es menos que el resultado será el que tiene siempre la anarquia, el despotismo... Y para esto, ¡Dios mio! tantos sacrificios, tantas desgracias, tanta sangre derramada!

Ahora que acaso está V. satisfecho respecto al objeto principal de su carta, puede ser que quiera saber algo mas, y que me pregunte de nuevo en estos ú otros términos semejantes: "Y bien, »supuesto que no debemos abandonar las elecciones, y que es una »gravísima falta el mirarlas con la indiferencia con que por apa»tia ó ignorancia las mirábamos hasta ahora, ¿qué deberemos ha»cer para asegurar el acierto? ¿Qué clase de hombres debemos »buscar? ¿Qué diligencias hemos de practicar para hallar los que »mas nos convengan? Porque si bien estoy convencido de que es »una enorme falta, y tal vez un delito el no votar sin motivo, »tambien me dicta mi razon que lo será mayor y de mas trascen»dencia el votar mal." Para contestar á preguntas semejantes acaso seria necesario mas tiempo que para la contestacion anterior; y si V. la desea mas amplia, desde ahora le ofrezco dársela cuando esté mas desocupado y de mejor humor, reduciéndome hoy á algunas consideraciones generales que puedan por de pronto servirle de regla en un negocio en que la primera máxima debe de ser no presentarse como hombre de partido ni con exigencias que anuncien aun á los menos entendidos que se trata de otra cosa que del bien general. . . . . . .

Asi es, que por lo mismo que el ejercicio del derecho electoral debe mirarse como un asunto grave, gravísimo y de imponderable responsabilidad y trascendencia, es necesario respetar demasiado la libertad de cada uno de los electores, respetar igualmente su modo de ver en la multitud de cuestiones políticas que por desgracia nos dividen mas de lo justo, y presentarnos sobre el particular con aquella ingenuidad y racional tolerancia, que ayuda sobremanera á conciliar los ánimos y á captar la atencion y confianza de los bien intencionados, que por dicha no son en mi juicio tan pocos como se piensa.

Bajo de este supuesto, para obrar V. con seguridad y aconsejar á los demas con acierto, no empiece pensando en personas determinadas ni hablando de ellas, sino fijando toda su atencion en la peligrosa situacion de esta pobre patria de cuya suerte se trata y debe tratarse esclusivamente. Figúresela V., por Dios, cual se halla en efecto sin exagerar ni disimular sus antiguas y nuevas dolencias; medite y recorra una por una todas sus necesidades y el grado respectivo de urgencia en que deben colocarse; piense en los remedios mas adecuados, sin escluir nunca del cálculo la justicia, la oportunidad y el modo de aplicarlos; procure averiguar el estado de la pública opinion, deduciéndolo de hechos y datos positivos y no de meros deseos y vagas abstracciones. Fíjese V. tambien algun tanto en el estado de nuestras relaciones esteriores; compare lo que se ha destruido con lo que se ha reedificado y lo prometido con lo hecho; y en fin, dando la debida importancia al paso gigantesco de Vergara y á lo que con aquel interesantísimo convenio hemos adelantado para la pasificacion general, no se desentienda V. en sus combinaciones de que por desgracia arde todavia el fuego de la guerra en algunas de nuestras principales provincias, en las que los pueblos leales y el inimitable ejército nacional continúan dando las mas relevantes pruebas de fidelidad, sufrimiento y heroismo. Si mira V. nuestra posicion bajo este punto de vista con todo el detenimiento é intension propia de su eficacia y ardiente deseo del bien, y ocupa igualmente su atencion en la urgencia con que reclama la del gobierno y de los legisladores la necesidad del culto y clero español, modelo de paciencia y cristiana resignacion, no se le ocultará qué es lo que necesitamos para que las próximas Cortes sean lo que deben ser, y para que ellas y los gobernantes de acuerdo con la Corona trabajen de consuno á fin de sacarnos de tan inminentes riesgos, poner fin á los espantosos estragos de la discordia civil, consolidar la paz, acabar con esta lastimosa division que nos pierde, é ir reparando y organizando todos los ramos de la pública administracion próxima á caer en el caos mas espantoso... Y cuando la primera fuerte impresion, que no pueden menos de hacer en cualquiera hombre sensible y honrado estas consideraciones, le permita ver las cosas con cierta calma, naturalmente vendrá V. á conocer, sin que yo se lo diga, con qué clase de hombres se debe ó no contar para tan grande empresa, en que puede ir nada menos que la ruina ó la salvacion del Estado, su gloria ó vilipendio, y la felicidad ó desgracia de la generacion presente y de las venideras.

Por de contado me parece convendrá V. conmigo en que no son á propósito aquellos que echando á un lado la modestia y de-

licadeza, compañeras de la virtud y el mérito, no solo se declaran pretendientes, sino que atreviéndose á todo, no perdonan medio de recomendarse á sí propios con exajeradas y aun ridículas alabanzas, con ponderados si ya no supuestos servicios, con vanas promesas, y con depresivos, malignos ó calumniosos informes de sus adversarios políticos. No serian menos peligrosos los que sin caracer de luces y talentos, pero teniendo en poco las lecciones del tiempo y el resultado que aqui y en otras partes han dado de sí ciertas teorías seductoras, rehusan ó no acaban de decidirse á confesarse vencidos y á reconocer sus equivocaciones como lo hicieron otros con loable docilidad, peleando todavia con ardor por el efímero triunfo de antiguas doctrinas, que ni han hecho ni harán jamás la felicidad de ningun pueblo. Tampoco pueden inspirar gran confianza en nuestra actual crítica situacion los jóvenes que dotados de ciertas brillantes cualidades, y algun tanto ejercitados en estudios y discusiones puramente teóricas, que les ofrecen para lo sucesivo no leves esperanzas, no han tenido tiempo todavia para conocer á fondo nuestra sociedad, sus verdaderas necesidades, sus recursos y los medios legítimos de cicatrizar sus heridas y curar sus dolencias; y por último ninguno convendrá menos que los que por su posicion y mas aun por su caracter y conducta den fundado motivo para sospechar que estan dispuestos á especular con la diputacion, lo mismo que los que habiendo tenido ya representacion en cualquiera de los dos cuerpos no han correspondido dignamente á su honrosa mision, y ocupándose mas en sus particulares intereses que en los públicos, deben conocer y esperimentar en el dia de la eleccion cómo se sirve y se gana la gratitud de una Nacion noble y magnánima, y como esta sabe hacer justicia distinguiendo los hijos que se sacrifican en su obsequio de los que en el puesto elevado en que los colocó solo acertaron á manifestar su falta de voluntad ó de disposicion. Sugetos pues de esperimentada probidad, de adhesion constante al trono de doña Isabel II y gobierno de su augusta Madre, de conocidos sentimientos religiosos, de buen juicio, de no comun instruccion en algunos de los ramos de la administracion, de caracter y posicion independiente, desinteresados, dóciles á las preciosas lecciones de la esperiencia, y que al concluir su honroso encargo no puedan dejar de oir la censura ó los elogios de sus conmitentes, son ciertamente los que convienen por punto general; y el mejor consejo que puede V. dar á sus compañeros y á sus feligreses es que se atengan mas á estas positivas cualidades que encuentren en hombres modestos y bien conceptuados en el pais, que á las exajeraciones y exijencias de los bulliciosos y activos candidatos, que ofreciéndoles mejoras y reformas sin fin, continuos milagros políticos y administrati-

vos y las mas abultadas é inasequibles prosperidades, van dando la esclusiva á los individuos y aun á clases enteras en que temen hallar antagonistas para atraer sobre sí la atencion y los votos de sus oyentes. No admita V. facilmente tales esclusiones en masa, y oiga con desconfianza las frecuentes é inconsideradas declamaciones que se dirijen unas veces contra toda especie de empleados, otras contra los militares, comerciantes, letrados &c. &c. porque si bien seria la mayor imprudencia y falta de discrecion nombrar un escesivo número de cada una de estas clases para los cuerpos colegisladores, exige la razon y la bien entendida conveniencia pública que de todas se elijan algunos los mas eminentes y distinguidos que ser pueda, para que reuniéndose allí todo género de conocimientos teóricos y prácticos, todos los intereses de la sociedad y todos los medios de promoverlos utilmente, se presenten los negocios con oportunidad, se discutan con dignidad y abundancia de luces, y se decidan siempre con acierto. Así y solo así podrán adquirir nuestras Córtes un crédito bien merecido y por consiguiente sólido y permanente. Así y solo así irá creciendo la adhesion y el respeto á nuestras nacientes instituciones; así se dará la estabilidad necesaria al trono legítimo y á la Constitucion del Estado, y así en fin tendremos un gobierno protector y enérgico con todos los medios para hacer el bien y realizar en beneficio comun la deseada union del orden con la libertad.

Me parece que basta lo dicho para que si se quiere de veras y se procura con buena voluntad y con un corazon sencillo se acierte en las próximas elecciones, y se den á la nacion senadores y diputados que penetrados de su muy árduo encargo, y posponiéndolo todo, todo á la empresa mas noble y mas honrosa que es la de salvar la patria puesta en peligro, nos restituyan la calma y tranquilidad que alejaron de nosotros las recientes discordias, y nos devuelvan al mismo tiempo la dulce esperanza que tanto nos consolaba poco ha de ver inmediatamente restablecida la paz en todos los puntos de la Península, publicada una saludable amnistía, sinceramente reconciliados los partidos, desenvueltas con sabiduría y prevision las principales consecuencias de la ley fundamental que la den vida, acatada cual corresponde la religion católica apostólica romana que nos gloriamos de profesar los españoles, atendidos de un modo eficaz el culto y sus ministros, y echados con solidez los cimientos de nuestra prosperidad de todo punto incompatible con revueltas, con persecuciones, con exageraciones, con exigencias de bandos, y en fin, con cuanto se desvie de la justicia, de la prudencia y de la sana política.

Fáltanos solo señalar los individuos para nuestra leal y sufrida provincia conforme á las máximas indicadas, y este paso

siempre delicado porque al cabo á él se refiere todo y en nada se acierta si en él se yerra, lo es todavia mas para nosótros por nuestro carácter y por nuestra posicion. Por lo mismo yo aconsejaria á V. y á sus compañeros que se vayan con tiento en tomar la iniciativa para la designacion de personas, limitándose cuanto puedan á inculcar las reglas para que los demas hagan la aplicacion y conformándose con ella en cuanto lo permita la utilidad general; y si alguna vez por su estraordinaria y bien asegurada influencia ó por muy raras circunstancias se vieren precisados á proponer sugetos, procuren sin pasion designar los mejores entre los buenos presentando los motivos de preferencia con verdad, sin exageracion, sin obstinacion que pueda oler á espíritu de partido, y sobre todo guardándose mucho de cargar la mano sobre los vicios y defectos de los contrarios; no solo porque no es propio de hombres de bien y verdaderamente moderados, sino tambien porque en nada podemos olvidar la naturaleza de nuestro ministerio siempre pacífico y conciliador dentro de lo justo, y porque siendo deudores á todos de los auxilios y consuelos de la Religion de que somos dispensadores, debemos merecer la benevolencia y aspirar á la confianza de todos, respetando su opinion, y absteniéndonos de insultos y difamaciones tanto mas peligrosas en nuestra boca cuanto mayor sea nuestro crédito. De este modo justificaremos mas y mas, y hasta recomendaremos y haremos desear nuestra intervencion legal en las elecciones, dando una prueba práctica y positiva de que en medio de la discordia y del furor de las pasiones el clero español ni desconoce cuál debe ser siempre su espíritu, ni aun en política se olvida jamás de la hermosa divisa de *in necesariis unitas*, *in dubiis libertas*, *in omnibus charitas*.

Hermosa divisa, repito, digna ciertamente de un san Agustin, y que por sábia, justa y preferible á las sentencias de los mas esclarecidos filósofos, no dejará nunca de recordársela á V., á sus compañeros y á todos los españoles su afectísimo y constante amigo = M. J. T. = Madrid 20 de diciembre de 1839.

Nota. Ya conocerán nuestros lectores que el precedente escrito no es de esta redaccion, y que se inserta á invitacion de su respetable autor. ¡Quiera el cielo librar á la Religion y sus ministros de los inminentes riesgos que les cercan! y ojalá se salven no pocos inconvenientes que prevemos! El señor Dean de Sevilla nos es testigo.... Sin embargo, santo y bueno es aunarse para buscar los *verdaderos* hombres de bien, *religiosos* y siempre religiosos.

¿Si huirá tambien del augusto salon de nuestras Cortes la Religion católica?

Hasta ahora no se vió en España semejante fenómeno. Todas nuestras antiguas Cortes fueron muy católicas, como lo acreditan los monumentos y memorias que de ellas se conservan. Pero como vimos que la cristianísima Francia degeneró hasta el estremo de abolir el culto católico por un decreto solemne de su Convencion nacional, sustituyendo á aquel la Religion natural ó el culto de la razon, con todas las estravagancias y delirios de que es capaz el frenesí de las pasiones desenfrenadas, no seria ya una cosa nueva que otra gran nacion, emprendiendo la carrera misma que adoptó entonces la Francia, llegára, si no hay quien la detenga, al mismo precipicio en que aquella cayó.

En nuestra patria no habria que temer fin tan funesto, si conserváramos, como en tiempo de nuestros precedentes Monarcas, el caracter nacional que antes nos honraba y distinguia entre todos los pueblos civilizados. Firmemente adheridos á las instituciones monárquicas, constantes en la profesion de la Religion católica, apostólica, romana, obedientes como hijos dóciles á la doctrina y preceptos de la Iglesia santa, y animados de una piedad ilustrada y sincera, ninguna impresion harian en nosotros la inconstancia, ligereza y prurito de innovar, que se apoderó de las naciones vecinas. En nuestro caracter firme, severo y circunspecto hubiéramos opuesto siempre un muro impenetrable á las máximas anti-políticas é irreligiosas, que espíritus débiles, inconstantes, frívolos y amantes de teorías hijas de la ilusion y del error, han conseguido propagar en la Europa, trastor-

nando las sociedades y los tronos, y confundiendo la Religion verdadera con los sueños y delirios de hombres visionarios, impostores, inmorales y sin sentimiento alguno de justicia, de honor y de Religion.

Desgraciadamente nos pusieron las revoluciones en contacto con sus autores. Y aunque el buen deseo de repelerlas de nuestra patria nos pusiese en esa necesidad, al fin hemos visto, que muchos españoles destinados á impedir la entrada en la Península de aquellos sistemas anti-sociales é irreligiosos, cayeron ellos mismos en el mal que de nosotros pretendian alejar. Dejáronse alucinar con la aparente brillantez y halagüeñas esperanzas que la misma novedad les presentaba. Nuestro Gobierno era ya muy débil para contener la irrupcion de unas doctrinas tan seductoras, que salvando las alturas del Pirineo, vinieron á anidarse en espíritus superficiales y flexibles á todo viento de novedad, de que nunca carece la sociedad mas bien arreglada. Confiado el gobernalle de nuestra vasta Monarquía á un solo hombre, poseido de ambicion, orgullo, avaricia y de una inmoralidad completa, no era posible que se vigilára cuanto era menester para evitar que no se contaminára la nacion con las perniciosas máximas de libertad é irreligion que resonaban al otro lado de los montes.

Sucedió lo que era natural y consiguiente al descuido é indiferencia de los que gobernaban. Aquellas máximas, aunque con lentitud, fueron pululando en nuestro suelo; y con ocasion de las invasiones estrangeras y nuestras discordias nacionales, llegaron á producir los amargos frutos con que ahora se saborean muchos españoles que entonces se contagiaron. No siempre es bueno lo que lo parece. Buena, y muy digna del hombre es la *libertad*, cuando la Religion, la recta razon y las leyes justas la regulan; pero cuando la licencia desenfrenada y sin ley que la corrija se toma por *libertad*, por mas que lisongee á la multitud, que reflexiona poco y se agrada mucho de apariencias, al fin se toma por bien

verdadero lo que no es sino un positivo y verdadero mal, que llega á causar calamidades espantosas, y esas crisis terribles que sepultan en el hondo abismo de la impiedad y de la anarquia las naciones mas florecientes.

Nuestra Península es en el dia un ejemplar funesto de esta verdad. Se contaminaron muchos españoles á fines del siglo anterior y principios del presente con las teorias erróneas y sediciosas de los impios y revolucionarios franceses, y luego que estos penetraron cubiertos con las águilas imperiales en el corazon de España, nuestros iniciados en los misterios del masonismo é iluminismo estrangero, vieron abierta la puerta para propagar sus máximas favoritas. No desaprovechó esta ocasion otra secta mas sagaz, artificiosa, hipócrita y seductora sobre todas las falsas sectas anteriormente conocidas. Del jansenismo hablamos, que nacido en la Bélgica, y propagado en la Francia, supo cooperar á la ruina de Luis XVI y de su Trono, y á la proscripcion de la Religion romana en aquella nacion cristianísima, porque siendo por sus principios promovedor de la anarquia religiosa, tiene natural simpatia y unidad de principios con los promovedores de la anarquia social y política. Tales son los elementos con que hemos entrado en nuestra patria en la grande carrera de las reformas político-religiosas. Y siendo esto indudable, ¿qué estraño será que veamos en España lo que se vió en la Francia? Las mismas causas en circunstancias iguales producen siempre, sea mas pronto ó mas tarde, los mismos resultados. Esta máxima, que frecuentemente se repite, no debiera jamás olvidarse; pero ya vemos que no se quiere tener presente. Vemos, sí, una degeneracion completa de nuestro antiguo españolismo en Religion, moral y política.

Semejante trasformacion se ha realizado en nuestra patria, porque avergonzándonos ya de lo que fue siempre objeto de nuestra gloria, y materia de los elogios que todas las naciones cultas y religiosas tributaban á nuestro nombre, hemos preferido en estos últimos tiem-

pos emular á los pueblos corrompidos por una falsa filosofía y una política impia y sediciosa. Queremos no ser ya españoles, esto es, no queremos ser católicos, piadosos, justos, prudentes y leales por asemejarnos á esos mismos pueblos débiles, inconstantes y bulliciosos; que seducidos con las luces fosfóricas y quiméricas ventajas de unos sistemas desacordados y anti-religiosos, son víctimas de su imprevision y de su imprudencia, saliéndose de la santa Iglesia, única nave de salvacion. Esto vamos haciendo nosotros. Por eso ha desaparecido ya de muchos españoles la Religion santa de Jesucristo, en la que únicamente pueden salvarse los hombres. Y si esta defeccion se aumenta, si se multiplican tan escandalosos ejemplos, si no se opone un freno á esa desenfrenada libertad, ¿qué no se debe temer? Se hará la apostasía casi general; la mayoria de la nacion dejará de ser católica. Y entonces ¿cuáles serán sus Cortes? He aqui lo que llama ya la atencion de muchos. Ya temerosos del porvenir, y pasmados al ver tanta indiferencia en este punto, sospechan y aun dudan, llegando al estremo de temer, que hasta del augusto salon de nuestras Córtes desaparezca con el tiempo la verdadera y única Religion que nos regaló el cielo. . . . .

A nadie debe parecer estraño que haya españoles tocados de semejante temor. Nosotros, si nos fijamos en el orden natural de las cosas, si reflexionamos las partes de que se compone nuestra máquina política, sus ruedas, sus muelles, sus resortes y sus puntos de contacto, de orden y de armonía, no podemos dejar de divisar un principio de desorden, que si su influjo no se impide, hace muy posible el caso, que á muchos parecerá quimérico y efecto de un terror pánico, ó de un cerebro mal organizado. Tres observaciones han hecho ya muchos despues de contemplar muy detenidamente nuestra marcha política y parlamentaria; y de ellas infieren, que podrá llegar el caso, funesto á toda la nacion, de que falte el catolicismo en algunos representantes á las Córtes, y da-

do este caso, la eliminacion de la Religion de los cuerpos legisladores, y despues del cuerpo de la nacion, vendrá á ser una consecuencia precisa y necesaria. Examinemos, por aclarar este importante punto, si las observaciones indicadas prestan un fundamento racional para temer un resultado tan triste y desconsolador. Las tres observaciones se han hecho:

1.ª Sobre muchos discursos poco religiosos de algunos representantes de las provincias Diputados á las Córtes, oidos con disgusto en el mismo Congreso, que han escandalizado á la mayoria de la nacion.

2.ª Acerca de la indiferencia religiosa, de la impiedad y de la inmoralidad, que progresa rápidamente en la Península, y contamina ya á todas las clases del Estado, favorecida públicamente por la licencia desenfrenada de la imprenta, en que se atacan gravísimas cuestiones de Religion, y se resuelven osadamente contra la doctrina de la Iglesia, y que no es reprimida á causa de la culpable tolerancia, descuido ó indiferencia de los que gobiernan y mandan.

3.ª Sobre el orden y modo que se han adoptado para las elecciones de Diputados y Senadores, de que se componen las dos Cámaras ó Estamentos de Cortes.

Examinemos la primera con toda imparcialidad y á la luz de los hechos consignados en los Diarios de Cortes, en papeles sueltos, y en casi todos los periódicos. No pueden leerse sin dolor y sobresalto los discursos que algunos Señores se han permitido pronunciar en el Congreso siempre que se ha puesto en discusion algun proyecto que haya tenido por objeto la reforma del clero, las relaciones con Roma, la existencia ó esclaustracion de regulares y monjas, los bienes de la Iglesia y de los monasterios, y otros puntos agenos de un legislador humano, secular y puramente político. Seriamos difusísimos si hubiésemos de trascribir aqui discursos nada honrosos á sus autores. No queremos renovar llagas que aun chorrean sangre, y que siguiendo adelante en las re-

fòrmas como se piensa, jamás se cerrarán; antes por el contrario se abrirán otras mucho mayores y mas peligrosas. Es muy suficiente para nuestro intento que recordemos aquellos discursos dirigidos por algunos Diputados que decian haber estudiado libros antiguos contra los monges, en donde resaltan los epitetos inurbanos é irreverentes contra instituciones, cuya observancia ha colocado á muchos en los altares; y ademas se ve claro aquel odio que todos los hereges, desde Wiclef, Juan Hus, Lutero, Calvino y sus hijuelas han profesado siempre á los institutos evangélicos. Si se ha tratado de las relaciones con Roma, causa asombro ver lo que se ha dicho en el Congreso contra el Padre comun de los fieles, el romano Pontífice, por la boca de uno que debe tenerse por hijo suyo, como todo católico, circunstancia que se realza con el caracter sagrado de Sacerdote y ministro del Altísimo, que condecoraba al dicho Señor, de cuyos labios, no debiendo oir los fieles sino palabras de paz, de caridad, de mansedumbre y doctrina de salvacion, no salieron otras que de sangre y de un furioso frenesí, muy semejantes á las que contra el sumo Pontífice Leon X vomitó el impio Lutero. Tratándose en el Congreso de la supresion de regulares, de la aplicacion de sus bienes al tesoro nacional, y de la clausura de las monjas, ¿qué diatribas, qué calumnias, qué vituperios, qué cantinelas, muy rancias en los libelos con que los herejes han designado la profesion religiosa, no se oyeron en el salon de Cortes? Cuando se ha discutido el proyecto del arreglo del clero español, ¿qué se ha dejado de decir para desacreditarle, infamarle y hacerle odioso á los pueblos? Para abolir los diezmos eclesiásticos, sin respeto ni consideracion al precepto de la santa Iglesia, ¿qué no se dijo, qué no se ponderó la riqueza del clero para hacer ver que nadaba en la abundancia cuando la nacion se hallaba miserable y sobrecargada, y pintarle como insensible á las calamidades públicas, avaro y entregado á la molicie y al lujo? Y cuánta fue la malicia con que los que así hablaron

contra ambos cleros para despojarlos de los bienes que les conservaba su existencia, dejaron al silencio y ocultaron la grande cantidad con que contribuian para las necesidades públicas y para el tesoro nacional? ¿Cómo no hicieron mencion de los establecimientos piadosos que mantenian, de las familias pobres que socorrian, de los auxilios que prestaban á tantos artesanos, labradores y dedicados á la carrera literaria? Nada de esto se dijo por los reformadores que deseaban envilecer el clero, empobrecerle y arruinarle. ¿Y qué alegaron algunos Diputados para que se enagenára la plata y oro destinado al culto divino? Que era escesivo el lujo en las Iglesias; que Dios no necesita de esos metales, y no debia tolerarse tanta penuria de metálico para atender á las escaseces del erario, mientras sobraba tanto en los templos. ¿Estos Señores dirán todavia que son muy católicos, cuando aplauden el lujo en los coliseos teatrales, la pompa monstruosa en los trages, la prodigalidad en las orgias y mesas espléndidas, y se escandalizan de la pompa con que se da culto en los templos al Dios de la Magestad, al dador único de todos los bienes? ¿Serán muy católicos y buenos cristianos los que desprecian la autoridad de la santa Iglesia? ¿Serán buenos hijos de esta tierna Madre los que la vituperan, exageran los defectos de sus Sacerdotes y ministros, y pretenden hacerla esclava de las potestades terrenas? Ah! si de la abundancia del corazon habla la lengua, cierto es que aquellos Diputados no dieron muestras sino de abundar en las ideas de los enemigos del Evangelio. Para ellos es de ningun valor y fuerza cuanto las santas Escrituras nos dicen acerca de la sumision y obediencia que los cristianos deben á la Iglesia de Jesucristo; de la reverencia y respeto con que los fieles deben mirar á sus padres espirituales los Sacerdotes, y del culto y veneracion que estamos obligados á tributar á nuestro Dios y sus Santos. Sentimos tener que recordarles que se han hecho dignos de la maldicion de Cham, porque debiendo cubrir, como el gran Constan-

tino, los defectos de los Sacerdotes, que son ministros de Dios y nuestros espirituales padres, los descubrimos y exageramos, como Cham los de su padre Noé (Gen. c. 9), esponiéndolos á la irrision y desprecio de los pueblos. No se culpe de que recordemos estos tristes hechos que han divulgado todos los periódicos, y van produciendo en las provincias los efectos consiguientes á ejemplos tan perniciosos, dados por los que nos debian enseñar y corregir. Esta indicacion ha sido necesaria para examinar si hay fundados temores de que siguiendo esa misma marcha, llegue á faltar de las Cortes la católica Religion.

Quizá ese temor se podria desvanecer si solo en unos pocos individuos del Congreso se hiciera digna de reparo esta conducta tan irreligiosa, que fuera rechazada y reprobada por la mayoria de los Diputados y de la nacion; pero para resolver es preciso ya desenvolver lo que en la segunda observacion se insinúa. Considérase en ella el gran progreso que la irreligion y la inmoralidad han hecho en nuestras provincias, ya por la desenfrenada libertad de la imprenta, y ya por la indolencia, descuido é indiferencia de la autoridad que debe reprimirla. Y bien, ¿qué hay de exagerado en la pintura triste que cualquiera hombre de sensatez y juicio hace de las costumbres españolas en la actual época? Los periódicos religiosos en su parte moral y cristiana han hecho ya mas de una vez graves observaciones acerca de este punto. Y si se puede hoy decir la verdad, es preciso confesar que aun han dicho muy poco en comparacion de lo que se ve y han callado. David, aquel Rey penitente, ilustrado con luces que no eran de este mundo, sino que emanaban de la suma Verdad, dijo en sus dias: "Todos se han estraviado, se han hecho inútiles; no hay uno siquiera que obre bien. Su garganta es un sepulcro abierto; hablan con dolo, y bajo de sus labios está el veneno de los áspides, cuya boca está llena de maldicion y amargura, y sus pies estan prontos para derramar sangre (salmo 13)." Semejante pintura de las costumbres de aquel tiempo puede

ser un lenguaje algo figurado, porque habia muchos verdaderos israelitas, que comparados con el número de los que prevaricaban, parecian no componer nada. Nosotros vemos con dolor, que aplicándola á nuestros dias malos, desaparece la exageracion. Porque, dígase la verdad, ¿qué vemos hoy? Aqui podriamos trascribir todo el capítulo cuarto del santo profeta Oseas, para decir del pueblo español lo que aquel dijo del pueblo de Israel. Pero lo omitimos por no estendernos demasiado. El que quiera leerle, que le lea y pida á Dios luces para entenderle y hacer su justa aplicacion. Nosotros nos contentamos con afirmar, que allí hallarán los lectores una pintura muy completa de nuestra indiferencia religiosa, y de nuestra desmoralizacion. Jamás nuestra España presentó á las naciones un cuadro mas horroroso, mas triste, mas sombrío. En todas nuestras provincias, en todos los pueblos, en todos los estados, clases y gerarquias del orden social no se ve sino un desprecio insolente de la ley santa de nuestro Dios, una incredulidad sistemática en orden á los dogmas y sagrados misterios de la Religion, un lenguaje escandaloso y blasfemo contra lo mas santo y venerable que existe entre los hombres; en fin, una conducta y unas costumbres propias únicamente de naciones que no conocen á Dios ni tienen fe de que les espera otra vida que no ha de tener fin. En esto poco lo hemos dicho todo. Y ¡ojalá que se nos pudiera echar en rostro que faltábamos á la verdad!

¿Pero cómo? Si todos lo ven, todos oyen ese idioma del materialismo y ateismo que se va ya generalizando, no ya solo entre la fuerza armada, en la que hace tiempo es endémica la blasfemia, la irreligion y la incredulidad, sino entre los habitantes desarmados de las grandes y pequeñas poblaciones. Aqui, y no solo en los despoblados ó en las marchas de los ejércitos es donde nuestros oidos y nuestros corazones son traspasados con aquellas palabras llenas de sucia y vergonzosa obcenidad; con aquellas imprecaciones desesperadas, hijas del espíritu infer-

nal, con aquellas blasfemias impurísimas y de mayor vilipendio que una boca diabólica puede solamente vomitar contra el nombre sacrosanto de Dios, contra su Unigénito hecho Dios y hombre, contra la sacratísima Madre Virgen de nuestro adorable Jesus, contra los mas sublimados cortesanos del cielo, en fin, contra lo que adoran llenas de un respetuoso y amoroso temblor todas las criaturas y potestades del universo. Y siendo tan detestable y horrible este lenguaje de un pueblo que aun se llama cristiano, no es menos abominable su conducta y modo de vivir. El desenfreno de las pasiones mas ignominiosas y brutales es el regulador de las costumbres. Allí, se dice con descaro, hay mas civilizacion, mas cultura, mas tono y mejor política, donde hay mas lujuria, mas embriaguez, mayor desenvoltura, mas desvergüenza, mayor libertinage y mas descarada impiedad. Estos son los frutos de esa educacion que se toma ahora de los escritos obscenos de Voltaire, de Rousseau, Condorcet, Diderot, Dupuis, Helvecio, Espinosa, Welimbroe, Baron de Holbachc y otros falsos filósofos, mas impios y materialistas que cristianos. Tales son nuestros apóstoles y evangelistas. Se dan lecciones de conducta moral y política por los libritos abitelados de esos doctores pestilenciales en nuestras tertulias, en los cafés, en los teatros. Nuestros poetas hacen hoy célebre su estro y su númen, insultando en sus poemas y canciones al mismo Ser supremo, poniendo en el ridículo mas burlesco los misterios mas augustos de nuestra Religion, y haciendo dudar de las mas importantes verdades del cristianismo. Los histriones, heces infames de todo estado bien arreglado, especulan sus ganancias complaciendo en sus representaciones y escenas cómicas el gusto estragado de la multitud corrompida. Con todo el aparato seductor que es posible se enseña en los teatros la traicion, el suicidio, el engaño, la estafa, la deshonestidad, la calumnia, el desprecio de los objetos mas venerables, la irreligion y la impiedad. A la fábula inventada por un impio para hacer odioso el

estado en que el hombre se consagra todo á su Dios, se la da en nuestros teatros con grande sagacidad el bello colorido de la verdad, y de alli salen los corazones agitados de las furias, dispuestos á clavar un puñal en el pecho de un inocente Sacerdote, de un religioso, ó de una persona que ejerce alguna autoridad. Esto es hecho. Nuestra desmoralizacion y nuestro odio al cristianismo no puede ser ni mas público ni mas celebrado en las fiestas de la impiedad.

¿Y quién se opone á este impetuoso torrente que arrebata en pos de sí la sociedad entera? quién? Los escritores religiosos? Estos no son oidos; antes son despreciados y aun perseguidos. Los periodistas políticos? Buena traza se dan para contenerle con pomposos elogios, con honoríficas críticas, con escitaciones eficaces para que ilustren los poetas dramáticos, líricos y satíricos el teatro español con nuevas producciones de sus precoces talentos. Los Sacerdotes? qué lástima! Quién no rechina los dientes cuando algun celoso Ministro de Dios clama contra tan escandaloso desorden? No es delatado al momento como enemigo de nuestras instituciones, y como público perturbador? Los Sacerdotes celosos, sí, los que conocen la santidad de su mision y de su alto ministerio, los que no han abandonado la sana doctrina, y viven segun las reglas canónicas; los que saben que son pastores de la grey de Cristo, y maestros, médicos y padres de los fieles, á quienes deben dar santos ejemplos y pastos saludables; estos claman y gimen, mas su voz es débil. La ahoga el abuso que algunos hacen de su poder. La debilita la falta de proteccion, y la contraria el grito disonante de Sacerdotes de otra calaña, que en vez de ser sal de la tierra, luz del mundo y centinelas que velan sobre los muros de Sion, son corruptores de la ley santa de Dios; humosas y azufrosas hachas que mas ciegan que ilustran, y desertores pérfidos que venden la ciudad de Dios á sus enemigos. ¿Y clamarán estos contra la licencia pública, contra las costumbres anti-cristianas, y

contra esas asambleas y juntas impúdicas, irreligiosas é inmorales, cuando ellos las santifican con su personal presencia? Porque en estos aciagos tiempos el infierno ha hecho caza hasta dentro del Templo. Pero si estos no claman lo harán las leyes. Y qué leyes? nuevas? No las hay. Antiguas? Dicho se está, que por antiguas estan ya carcomidas, y no se amoldan al genio de nuestros contemporáneos, ni á las luces de este nuevo orbe que forma la irreligion y la falsa política. Por lo menos nuestros Magistrados no las aplican, ni se observa que autoridad alguna ponga un freno á esa libertad inmoral, sacrílega y aun ateista con que se hace irrision solemne y pública en los teatros del tribunal santo de la Penitencia ó confesion sacramental, de Sacerdotes, Religiosos, y hasta del mismo Jesucristo. Pero alegarán algunos que ignora la autoridad estos abusos. Cómo puede ignorarlos? Se imprimen esas escenas calumniosas é impias, se anuncian por cartelones en los lugares mas públicos y se ejecutan á presencia de un Magistrado encargado de hacer observar el orden y la tranquilidad. ¿Y se ignorarán estos hechos? Los periodistas, que deben limitarse á ilustrar la opinion en materias políticas y puramente civiles, se arrojan á disparatar y sembrar dudas y aun máximas erróneas sobre puntos de Religion, imprimen sus estraviadas producciones, se leen en las tertulias, ¿y se ignora? Vela la junta de censura como un Argos para corregir y aun prohibir los periódicos que tienen por objeto sostener la Religion y sanas doctrinas contra sus enemigos, ¿y no vela para impedir la propagacion de tantos folletos impios, de tantas comedias llenas de obcenidad y de irreligion, y de tantas pinturas inductivas á la corrupcion y libertinage? Lo ignorará? Vamos. Es preciso confesar que de pies á cabeza se halla la nacion sumergida en el fango de la inmoralidad y de la indiferencia religiosa. Dígase contra esta consecuencia que la corrupcion no es general; que la mayoria de los españoles es católica, religiosa y adicta á los ejercicios de vir-

tud y piedad. Nosotros respondemos, que ahora no es así, y cada dia lo será menos, porque los malos ejemplos se multiplican, y la humana debilidad propende á la imitacion de cuanto lisongea á las pasiones desórdenadas. A esto se dirigen todos los esfuerzos de los propagandistas de las sectas enemigas de la Religion y de la moral cristiana. No ignoran que mientras los pueblos conserven su Religion, respeten y observen la ley de su Dios, y vivan en su temor santo, son materia improporcionada y de ningun modo dispuesta para entrar en sus planes impios, sanguinarios y eversivos de toda sociedad. Se agitan, pues, y se fatigan para hacer prosélitos. Dirigen á las provincias sus confidentes, sus emisarios y catequistas del libertinage y de la irreligion. Y es lo mas triste y aflictivo á los españoles religiosos, que no ignorando los que gobiernan la existencia de estas sectas incendiarias y anárquicas, sus reuniones ó sus clubs en la capital de la monarquia, desde donde dirigen sus planchas ó sus resoluciones á las demas subalternas de la Península, y por cuyo medio alarman los pueblos, los corrompen por todos los medios imaginables, y les preparan á sublevarse contra la autoridad suprema: sabiendo todo esto por esperiencia de lo pasado y de la época actual, con todo no ponen remedio á tan grave mal y de las mas fatales consecuencias contra el Trono y la Religion. Como simples espectadores de esta infernal intriga, dejando medrar y aun avanzar á los malvados sin incomodarlos, y no sé si se diga por los sucesos, consintiéndolos y secretamente escitándolos, solo parece se ocupan en vigilar contra la Iglesia y sus sagrados ministros, en perseguirlos y procurar su total ruina, como objetos los mas perniciosos al Estado y al Gobierno, cooperando con los malvados en el intento principal de envilecer al clero y hacerle odioso á los pueblos para facilitar su ruina, y con ella la de la Religion. Trabajan de consuno para el mismo fin los periódicos de la secta, y por toda la nacion derraman en sus funestas páginas el veneno de la

impiedad, de la blasfemia, de la corrupcion de costumbres y de la insubordinacion á las legítimas potestades. Las provincias se inundan de esta especie de escritos incendiarios, sin que haya una mano fuerte que los haga entregar á las llamas, mirando con fria indiferencia la corrupcion de los pueblos y la pérdida de la Religion.

A tan triste estado se ha consentido que llegue nuestra católica España con el mentido pretesto de regenerarla, ilustrarla y hacerla feliz. Y bien; segun nuestras nuevas instituciones este pueblo español asi preparado ya por los regeneradores impios y revolucionarios, es el que ha de elegir los Diputados y formar las ternas de Senadores que han de representar el voto nacional de las provincias en los dos Cuerpos coolegisladores. Y he aqui que ya entramos á desentrañar lo que puede esperarse de este modo y orden electivo, indicado en la tercera observacion.

Facilmente debe conocer cualquiera que contemple el estado moral y político de la nacion cuál debe ser el resultado de unas elecciones, en cuyo campo, como entre unos gladiadores, trabaja el espíritu irreligioso y desorganizador de las sectas. En él se manejan con sagacidad y energia las armas de la mas negra intriga, se usa de la maledicencia y la calumnia, abundan los libelos infamatorios, las invitaciones seductoras de mas ilustre rango, el soborno mas soez, las amenazas, el lenguaje decisivo del alfange y la pistola. Y este método tan blando, tan pacífico y tan social, usado ya en las elecciones precedentes, ¿qué resultados nos da? Ya lo han dicho las consecuencias. Los hombres verdaderamente ilustrados, amantes del bien público, ansiosos de hacer cesar los males de su patria, y verdaderos promovedores de la paz son escluidos de las listas electorales, apareciendo en estas los bullangueros, los tragalistas, los miserables que aspiran á un empleo, á un mando, á un sueldo para levantar su casa y hacer ilustre su familia; y los que han desertado de las ban-

deras de la Religion, de la probidad, del amor á su patria y de la fidelidad al Trono, pasándose á las de la revolucion para hacer fortuna. Hablen los hechos. Si aun antes de estar consumada la desmoralizacion y apostasía religiosa de la nacion se han visto esas Cortes, que en oposicion con el Gobierno, no han forcejado sino para arrastrarle á violentas medidas contra la clase mas respetable de una nacion católica, y para precipitarle á que canonice la exageracion de principios igualmente impolíticos que irreligiosos é injustos, ¿qué debe esperarse si la nacion llega al último grado, como lo pretenden las sectas de la corrupcion moral y del odio á la Religion? Acaso la Corona no previó ya que íbamos á llegar á este abismo, cuando se ha visto en la precision de usar del alto derecho, ya de suspendar, y ya de disolver esas Cortes? Y aun despues de disueltas, cuando los Diputados no pueden deliberar ni aparecer con caracter público sino en el Congreso nacional, ¿no se ha visto el poder supremo en la dura necesidad de vigilar sobre esos mismos Diputados, que en vez de procurar la union, la páz, la dicha y felicidad de la nacion en cumplimiento de su alta mision, pretendian ejercitar su venganza contra el Gobierno, escitando á los pueblos á la desobediencia, y provocando la insurreccion contra el Trono? ¡Qué ciegos somos! cuánto nos domina la preocupacion! cuán grande ilusion nos causan las teorías políticas! no se vieron sus defectos en la especulacion, y nos destruyen en la ejecucion! Para hombres de una rectitud é integridad original, que supieran tener á raya sus pasiones, podian haberse inventado esas utopias, esas instituciones sociales y esos políticos sistemas, pues que en aquel estado, reguladas por la razon no oscurecida las pasiones, estarian en armonia con el espíritu, y nuestra alma subordinada al Criador, ejerceria sin resistencia su imperio en todas las partes del hombre. En este no habria soberbia, ni ambicion, ni codicia, ni envidia, ni esas pasiones desarregladas que hoy deshonran la especie huma-

na. Reinaria la paz y la concordia entre los hombres, que se amarian como hermanos é hijos de Dios. La diferencia de talentos distinguiria las clases de la sociedad, y aunque habria un supremo Poder que rigiese la multitud, no seria molesta, sino muy grata la obediencia. ¿Y nos hallamos en este estado? Tenemos nuestras pasiones en armonia con la razon y con la Religion, como el primer hombre antes de su caida? Si con esta se desarregló el hombre, ¿por qué se le quieren dar unas instituciones, que si el estado inocente las podia adoptar sin peligro, no puede el hombre ya prevaricador ejecutarlas sin grandes conmociones, resistencias, riesgos y peligros? Volvemos á repetir, que los hechos hablan. Se ha visto el desacierto en las elecciones, la efervescencia en los ánimos luego que se anuncia su ejecucion, el movimiento y agitacion que de dia y de noche reina en los espíritus. Los pueblos se constituyen en una oscilacion é inquietud incesante. Y despues ¿qué resulta? Se tuvo presente únicamente el bien comun y la felicidad de la patria? la Religion, la prudencia, la justicia y la moderacion cristiana y política presidieron en las elecciones? ¡Qué necedad! Lo que ha sido, será siempre entre hombres que llevan consigo sus pasiones. Si á estas no gobierna ni la razon, ni la Religion, ni la ley, ni el poder que vela por el bien y la tranquilidad de los súbditos, no puede haber sino desórdenes, arbitrariedad, violencias y continua disension. Asi lo hemos visto hasta hoy, y se verá siempre si no se opone una barrera á los perturbadores que tienen interés en turbarlo todo para pescar en rio revuelto. Viendo estamos que apenas se anunciaron por Real decreto las Córtes para febrero próximo, se puso todo en movimiento. Los gefes de partido se arman, se llenan de ardimiento, empiezan las intrigas; los conciliábulos; se confabúlan los socios de las sectas, y forman á su modo el plan de elecciones con sus listas para que triunfen sus parciales.

¿Y qué se proponen en la presuncion de su victoria?

es el verdadero arreglo de la hacienda? Nada menos. Aspiran á entrar las manos en el Tesoro nacional para enriquecerse á su vez. ¿Piensan enmendar los yerros cometidos en las precedentes legislaturas? Tampoco. Ansian por caminar mas adelante en sus desorganizadoras reformas, y nada quieren dejar que se parezca á lo pasado. ¿Pretenden pacificar la España? Ni por pensamiento. Antes bien con sus arreglos del clero, con sus invectivas atrevidas contra el Papa, y con sus insolentes declamaciones contra la Iglesia y sus ministros, encienden la guerra religiosa, dan ocasion á que se eternice la civil, y causan una division inconciliable entre los españoles. Como ellos ganen las elecciones, arrojen de sus altos destinos á los gobernantes, y se apoderen del mando, nada es, para decirlo de una vez, nada pesa en su consideracion la ruina de la Religion y de su patria. Hasta ahora no han podido ejecutar todo lo que han meditado, porque el contagio irreligioso y desmoralizador de los reformistas no habia conseguido en la nacion una numerosa y grande mayoria. Han avanzado demasiado ya por la timidez, desidia, irresolucion y poca prevision de muchos españoles, que por no incomodarse un poco, por no perder su paz individual, ni esponerse á sufrir las violencias é insultos de los progresitas y exaltados se han abstenido de concurrir con sus votos á las elecciones en sus respectivos partidos, dejando el campo electoral á merced de los enemigos del Trono y del Altar. Un reglamento severo para que ninguno de cuantos gozan de los derechos de ciudadano y tienen las condiciones de la ley se escapára sin causa grave de cooperar con su voto á la eleccion de Diputados, hubiera producido el saludable efecto de reunir en las Córtes mayor número de representantes mas prudentes, circunspectos y moderados, que se habrian opuesto sin duda á tantas mudanzas y reformas que la nacion abomina y detesta casi públicamente. Los periódicos que dicen muy dimidiadas algunas verdades, han afirmado mas de una vez que la minoria que formaba la oposicion al

Gabinete espresaba el voto general de la nacion, cuando el de la mayoria solo era la espresion de una fraccion ambiciosa, y el oráculo de un partido. Nosotros podremos decir tambien ahora, que concurriendo á las mesas electorales en número muy escesivo los exaltados, los acalorados entusiastas del republicanismo, los hombres sin Religion y sin moral, en fin, los que pretenden que no haya Iglesia, ni culto católico, ni ministros, ni profesion religiosa, es una consecuencia forzosa que los Diputados elegidos por esta mayoria han de ser del mismo temple, del mismo partido y del mismo espíritu que sus eligentes; que tendrán las mismas miras anti-sociales y anti-religiosas que aquellos que en el Congreso espresaban solo el voto de esa fraccion corrompida de las provincias de la Península, y no el voto de la mayoria católica española. Y como de esto se sigue que en el Congreso forman semejantes Diputados la mayoria, deberá inferirse ó que el Gabinete ha de acceder á sus injustas y exageradas exigencias, ó la mayoria de las Córtes se declarará siempre en oposicion á los deseos mas justos de la Corona. Así vendrá á repetirse la escena de suspender y disolver las Córtes apenas reunidas, ó á variar de sugetos en el Gobierno, fluctuando siempre la nacion, agitada por las multiplicadas elecciones, y sin un Gobierno estable y firme que facilite la paz, y libre á la nacion de tantas calamidades.

Esta reflexion parece que nos ha conducido á hablar de un punto meramente político contra nuestro propósito é intencion, que solo mira á sostener en España la Religion verdadera y la moral santa del Evangelio. Solo bajo este punto de vista hablamos ahora del método y orden que se han adoptado en la eleccion de Diputados y Senadores, y es bien claro que cuanto acabamos de decir no dice relacion directa que se oponga al sistema representativo que actualmente nos rige, sino que solo pone á la vista los defectos que resultan de la confusion, desorden y falta de nacionalidad con que hasta ahora se han

elegido los representantes; de que ha resultado, que no espresando estos sino los deseos y votos de las sectas reformadoras que contaminan la Península, y no lo que quiere, desea y pide la mayoria católica de los españoles, se han adoptado reformas en el orden religioso y eclesiástico que la nacion como católica y súbdita de la santa Iglesia, ni ha podido querer sin avasallar y esclavizar á su tierna Madre, ni menos dar poderes á sus representantes políticos para exigirlas; resultando ser nulas, no solo porque no son de la competencia de ningun poder político, sino porque tambien son diametralmente opuestas al voto nacional. Sin embargo esas reformas se han convertido en leyes, porque asi se las llama. Estas se han discutido mal ó bien en el Congreso que todavìa abrigaba en su seno indivìduos ilustrados, políticos, religiosos, prudentes y amantes de su patria, quienes quizá por poco valor ó por carecer de aquella virtud poderosa que desciende de lo alto, no hicieron la oposicion debida á ellas sino con razones políticas, omitiendo ó sustrayendo de las religiosas, que un Congreso de católicos debia mas bien reflexionar y respetar. No era tan deplorable entonces el estado moral y religioso de los españoles, porque el veneno corruptor de la irreligion y del libertinage no habia ejercido toda su accion y eficacia. La España no se hallaba tan descatolizada como se deseaba; mas ya que esta empresa diabólica progresa y va llegando á su término, ¿qué es lo que se puede esperar? qué males no se deben temer? qué elecciones se harán para las Córtes? qué Diputados? qué Senadores? y en fin, qué manos serán en las que venga á depositarse el poder y gobierno de España? Saque cualquiera la consecuencia, y diga luego si la observacion tercera que hemos analizado no da sobrados fundamentos para temer que se vean unas Córtes sin Religion católica, y que se decidan á perseguirla y esterminarla de España. Si los pueblos se acaban de corromper y desmoralizar, como se va ya verificando, si pierden el temor de Dios, si estinguen ó no

quieren ya escuchar los gritos de la conciencia, si en fin sacuden el saludable yugo de la Religion católica, única que es eficaz para conservarlos en el cumplimiento de todos los deberes morales y políticos, no debe presumirse que busquen para representarlos en las Córtes otros individuos que aquellos de quienes no pueden dudar que son de sus mismas máximas y que han de promover con todas sus fuerzas aquella libertad de conciencia que será su ídolo, y aquella moral blanda, condescendiente y licenciosa que los emancipe de la autoridad del Evangelio, y los libre del yugo del catolicismo, que mirarán como una carga opresora é insoportable. Y entonces, ¿quién impedirá que hagan las Córtes de España lo que ejecutó la Convencion de Francia?

Concluimos pues afirmando, que es muy fundado el temor que ya agita á los españoles católicos y amantes de su patria. Las tres observaciones que hemos desenvuelto no presentan sino el verdadero estado moral y religioso, muy triste á la verdad, de los pueblos, que si no se reforma por un movimiento retrógrado á la Religion, piedad y costumbres de sus antepasados, ayudando á esta obra ya dificil el poder supremo del Trono, el abandono de la Religion católica será su natural y precisa consecuencia. Asi lo juzgamos y sentimos nosotros, que no deseamos cosa en esta vida sino la honra y gloria de Dios nuestro Señor y la salud eterna de nuestros prógimos, aunque para conseguirla nos costára la vida. Este vivo deseo, esta solicitud por la eterna felicidad de nuestros compatricios y por la seguridad del Trono y del Altar nos ha sugerido estas reflexiones, compadeciéndonos de tantos seducidos é infelices que no quieren oir la voz de su Dios que los llama por medio de las calamidades y estragos de una guerra cruel y sangrienta, por no haberle escuchado en el tiempo de la paz. A estos recordamos lo que dijo el santo Rey David: "No querais imitar á los que hacen mal, ni tengais envidia á los que obran inicuamente, porque todos estos serán esterminados." (salm. 36,

vers. 1 y 9). Aun hay remedio antes que sea consumada nuestra prevaricacion religiosa. Volviendo á ser tan católicos, justos y virtuosos como lo fueron nuestros abuelos, hallarémos la medicina eficaz con que curemos nuestros males. Este paso han de darle los pueblos, alejando de sí á los impostores y falsos profetas que el padre de la mentira y de la iniquidad ha enviado á nuestra España para su perdicion. El Gobierno puede y debe favorecer y auxiliar este religioso y saludable movimiento, ordenando y disponiendo, segun nuestro escaso saber, las medidas siguientes:

1.ª Que vuelvan á sus sillas los Obispos confinados ó de cualquier modo separados de sus diócesis, é igualmente todos los Párrocos y ministros de la Iglesia, y se les deje cumplir enteramente su mision y apostólico ministerio; y al mismo tiempo sean separados del gobierno de las Iglesias todos los que ahora las gobiernan contra las leyes canónicas y santa disciplina, pues son considerados como intrusos y promovedores de cisma y rebeldía contra la Cabeza del catolicismo.

2.ª Que se vigile rigorosamente sobre la educacion religiosa en las escuelas primarias y en las universidades, donde la juventud adquiere los conocimientos necesarios para hacerse útil al Estado y á la Iglesia. Se observa en estos calamitosos dias, que adulada y lisongeada esta juventud desmedidamente por los sectarios de las teorias irreligiosas y anárquicas se ha hecho orgullosa, indócil, insubordinada, y se ocupa en discusiones inútiles y aun viciosas, mas bien que en adquirir los conocimientos científicos de sus carreras literarias. Los impios cuentan con los brazos y corrupcion de ideas de estos jóvenes para consumar su plan destructor de la sociedad político-religiosa.

3.ª Enfrenar esa atrevida licencia de la prensa y ese comercio anti-cristiano de folletos, novelas y libros inmorales, blasfemos, contumeliosos á la Religion é impios, con las pinturas obscenas y representaciones tea-

trales injuriosas á la Religion, á los dogmas santos y á los ministros del santuario.

4.ª No permitir ya jamás esas máscaras enemigas de la moral pública é incentivas de todo vicio, opuestas al cristianismo, que llenan de ignominia y deshonor á las familias.

5.ª Imponer la obligacion á los que la ley concede el derecho de votar en las juntas electorales para Diputados, para que ninguno sin causa reconocida se abstenga de concurrir con su voto, que en su conciencia debe dar cada uno al que juzgue capaz de promover la paz y bien de la nacion, y que goce del concepto público de buen católico y enemigo de doctrinas irreligiosas y revolucionarias, y ademas de probada lealtad á la Iglesia y al Trono.

6.ª Que en cuanto diga relacion á objetos religiosos y eclesiásticos consulte el Gobierno á los Obispos legítimos de España, y á la Silla apostólica; y de ningun modo aprecie ni escuche los dictámenes y sugestiones de eclesiásticos que defienden los errores de Pistoya y provocan el cisma para sostenerse en sus destinos, en que les ha colocado la soberbia, la ambicion y la hipocresia.

He aqui un decreto que si el Trono lo acordára, creemos seria utilísimo para detener la corrupcion de costumbres y el torrente de las doctrinas disolventes que van conduciendo á la nacion al abismo de la impiedad y de la anarquia política. El peligro es inminente. Si se dilata el remedio, ¿qué nos salvará? Oiga el Todopoderoso nuestras plegarias, y acepte nuestros votos por la patria en que nacimos, por el Trono que acatamos, y por la Religion que amamos mas que á nuestra vida, y convierta asi á los estraviados, dándonos una paz sólida y verdadera, que sea precursora de la eterna paz que esperamos en la gloria.=C.

COMUNICADO.

Señores Editores del periódico La Voz de la Religion. = Muy Señores mios: Una casualidad lastimosa trajo á mis manos el cuaderno 17 de su apreciable y religiosa tarea, y aunque lleno de humo y enteramente quemado por la circunferencia, con todo eso pude leerle, aunque no todo como quisiera. Tanto él como toda la correspondencia que vino de esa Corte y mas pueblos del tránsito fue sorprendida y quemada el 28 de agosto, ya se supone por quién, á la una de la noche. Entre la multitud de tanta carta é impresos que cargaban tres caballos, y se convirtieron en ceniza, apareció uno que otro capaz de medio leerse, y al cuaderno indicado sin faja le cupo esta suerte. Me lo entregaron y casualmente abrí por un comunicado que habia remitido al *Madrideño Católico*, titulado Diálogo de un impio y jansenista, y del segundo reducido á 34 preguntas. Como he visto que Vds. se dignaron darles acogida en el suyo, y me hallase precisamente con la pluma en la mano formando cuatro renglones, desde luego me determiné remitirlos á Vds., ya que el Sr. D. Inocencio Maria Riesco Le Grand dejó de escribir como periodista, lo que me fue muy sensible, porque cuantos mas escritos de esta naturaleza, tanto mejor para contrastar el vértigo de la impiedad. Comienzo pues por el epígrafe siguiente:

La habilidad del médico diestro consiste no solo en curar la enfermedad, sino en evitar las consecuencias de los medicamentos.

Aunque el cuerpo físico no es idéntico con el moral, sin embargo guardan entre sí tal armonia, tanto en el

estado de enfermedad como de salud y robustez, que casi podemos decir son una misma cosa. Todas cuantas enfermedades padece el hombre son efecto de la falta de equilibrio en los humores. Si estos guardan regularidad constante, jamás se hallará indispuesto, y solo dejará de existir por los muchos años en que es preciso sucumba, porque con ellos la máquina se debilita y pierde su accion. De aqui se sigue que todo el conato de un facultativo es ver como reducir los humores á su verdadero equilibrio, pero con tal tino, peso y medida, en tal dósis los remedios y con tal prevision administrados, que su misma actividad si bien interesante á una mejoria repentina, no propenda al estremo contrario, y coloque al doliente en situacion de esperimentar sus consecuencias en lo sucesivo aun peores que la misma enfermedad. Si toda esta práctica y conocimientos son indispensables en un facultativo para curar con acierto al que adolece, no lo son menos en todos aquellos que elejidos para dar salud al cuerpo moral intentan propinarle medicinas. Nadie, no siendo un preocupado, podrá afirmar que la nacion española no está enferma; lo está hace mucho tiempo, y si la enfermedad crónica que padece no la echó ya al sepulcro, debido es á su fuerte constitucion; pero esta deja de serlo con la continuacion del mal. Obsérvese cuantos músculos, venas, arterias, huesos, membranas, líquidos y resortes entran en la composicion de este cuerpo moral, y se verá que todas sus clases sin escepcion necesitan una mano, una medicina; y esto es tan natural, como lo es que propendiendo siempre al mal por efecto de la naturaleza viciada, facilmente pierden aquellas su equilibrio, y de aqui la necesidad de las reformas de tiempo en tiempo. Pero la dificultad está no solo en el conocimiento del mal, sino en acudir con el remedio á tiempo oportuno, en dósis proporcionada, no aventurar medicinas poco conocidas y en parte reprobadas, usar de toda circunspeccion, guardar los momentos y consideraciones precisas, no sea que por esta falta

el enfermo pueblo se resienta en estremo, y perdiendo toda su serenidad entre en un delirio cuando se procura evitar. Si señores, todas las partes constitutivas de este cuerpo necesitan curacion. Asi se conoció antes de ahora por los facultativos que tratan de curar á esta enferma España, y de aqui el proclamar la Constitucion, base de las medicinas ó reformas.

Mas este plantel del método curativo, este libro en cuyas páginas se marcan el modo, tiempo y cuanto precisa para conseguir el fin que se propusieron los médicos, este libro, digo, hasta ahora casi no sirvió sino para proclamarlo, para encarecerlo, y para servirse de él cuando convino, y separarse de su espíritu cuando no tuvo cuenta su observancia. Aqui tenemos las infracciones de Constitucion tantas y tan repetidas veces anunciadas. Pero si la desgracia se limitase á solo ellas, aunque siempre es un mal, todavia podrian mirarse con alguna consideracion, y hacerse el cargo de que males inveterados no se desarraigan tan pronto como se prometen los teóricos, sino que á beneficio del tiempo y de una contínua observancia de la ley, van desapareciendo.

Otros males hay de mayor cuantia, de mas fatales consecuencias y de tal caracter, que su continuacion presagia en el enfermo ó una disolucion de humores que le lleven al sepulcro, ó un sacudimiento en ellos que se burle el enfermo de los médicos y de sus medicinas. Al anunciar estos no se crea pretenda volver la vista hácia atrás para observarlos; ellos son de la era presente, recien contraidos, y cuyo origen es precisamente el demasiado ardor con que se tomó la curacion sin un exacto conocimiento de la constitucion del enfermo; de si se hallaba ó no en disposicion de recibir medicamentos fuertes y desusados, si de administrárselos se resentiria la máquina; finalmente, son males debidos á la irreflexion, al aturdimiento y á un perjudicial prurito de curar al enfermo con aquello mismo que sirve para quitarle la vida. Dejémonos ya de figuras y contraigámonos.

Hace años que un filosofismo novador se apoderó de algunos españoles, quienes no advirtiendo una viga en sus ojos, veian en los eclesiásticos desórdenes remarcables, y en la Iglesia abusos que no debian permitirse en el siglo de las luces. Estremada riqueza en los Ilustrísimos señores Obispos; opulencia en las Catedrales y en sus ilustres Cabildos; desmesurada cóngrua en los Párrocos; inutilidad de tanto clero; absolutismo, independencia y dominacion de éste; sosten de tantos monasterios y conventos inútiles y aun perjudiciales; he aqui los grandes pecados, los desórdenes y los abusos que no debian permitirse en el siglo ilustrado. Para empobrecer á unos y deshacerse de otros, comenzó la filosofia á ejecutar sus planes en tiempo de Godoy, en el que hospitales, obras pias, fundaciones, Iglesias y ministros del santuario comenzaron á resentirse estremosamente. Despojo del oro y plata de las Iglesias, reunion de comunidades religiosas, y medio diezmo para sosten del clero y culto, fueron las ulteriores medidas, ya que por entonces no daba el tiempo otra cosa; pero todo esto último *ex abrupto* ó sin otra intervencion que la potestad civil. Sucédense las épocas, y á la par se da aquel golpe fatal, cruel, asesino, sanguinario, anti-legal y escandaloso, con el que hicieron desaparecer de hecho y sin derecho las casas religiosas, siguiendo el sistema de curacion hasta escasear el sustento á los ministros del santuario, anulando el diezmo sin contar con cosa equivalente. Mas aun esto fue poco para los médicos filósofos Volteristas y Rosistas; preciso era chocar con la Cabeza universal de la Iglesia católica, apostólica, romana, metiendo la mano en mies agena, y cogiendo el incensario. Para que la curacion fuese radical y nada faltase para oprobio del sacerdocio, dispusieron los médicos modificar la anterior receta, y por esta posterior acordar no tuviese asiento en el Congreso popular nacional. ¿Son estos hechos ó ponderaciones? Mas para hacer ver á los ilusos y mal intencionados, á los espíritus novadores por capricho y sistema, y á to-

dos los españoles que se dejan ir con la corriente, cuán imprudente, sin fundamento y execrable es la base de semejantes reformas, la analizaremos por partes para mayor claridad.

1.ª Causa de la reforma: opulencia del clero opuesta á la felicidad nacional.

2.ª Número escesivo de sus individuos.

3.ª Preponderancia del clero en el Estado.

4.ª Independencia y privilegios estraños en un siglo ilustrado.

5.ª Corporaciones privilegiadas sin utilidad, cuyas riquezas en unas y qüestaciones en otras eran una carga pesada é insoportable en todo sentido. Aqui tenemos en mi juicio las razones mas especiosas con que se pretende cubrir la prevencion que hay contra la Iglesia. Novadores, os conocemos. Examínemos cada una de por sí, y veamos si asistió la razon y el buen juicio para lo que se hizo, qué utilidades produjo, si hubo un fundamento sólido para semejante curacion, y aun si habiéndolo se guardó un verdadero sistema curativo, ó se contó con el médico consultor universal al propinar las medicinas.

1.ª *Opulencia del clero opuesta á la felicidad nacional.*

En este exámen tenemos dos cosas; primera, la opulencia, y segunda, ser esta perjudicial. Entrando en el analisis de la primera, no negaré que el clero generalmente hablando se sostenia con alguna decencia, no profusion, y segun el decoro debido á su ministerio; pero que fuese opulento ó rico es una gratuita suposicion á que no puedo suscribirme; á no ser que la opulencia respecto de los eclesiásticos se entienda tener lo necesario para vivir, pues de otro modo, ni lo eran ni podian serlo. ¿En qué consiste la opulencia? En tener anualmente un sobrante, despues de cubiertas las necesidades de la vida, capaz de aumentarse hasta el estremo de hacer á un individuo aquello que se llama rico ó poderoso. ¿Y el clero de España se hallaba en ese caso? Vuélvase la vis-

ta imparcialmente á tiempos pasados, y se observará que los Ilmos. Sres. Obispos sufrian un descalabro muy considerable en sus rentas, con casas diezmeras, novenos, subsidios, pensiones y pedidos que hacian rebajar la mitra en mas de una tercera parte, sin que por eso se les dispensasen los pagos y exacciones que se les exijian, asi como atender á los gastos imprescindibles á su alta dignidad y carácter. ¿Los Cabildos no esperimentaban las mismas cargas, ni estaban exentos de ellas los Párrocos? ¿en dónde pues está esa opulencia ni podia estar? En la imaginacion de los que no los quieren bien por el hecho de ser eclesiásticos, ó de otros que quisieran hacerse ricos con los bienes de la Iglesia. Que en aquellos tiempos felices para todos, y antes que el filosofismo hubiese metido las uñas en España so pretestos frívolos, que en aquel tiempo dichoso en que como suele decirse andaba Dios por el mundo, se dijese que era rico, no lo estraño; pero despues que se inventaron estas socaliñas y desfalcos con siniestros fines, decir que era opulento, es el mayor de los desbarros. Su opulencia en el siglo XIX consistia en no pedir limosna, y no en otra cosa.

Pero supongamos, y no concedamos, que realmente el clero estaba rico: ¿en qué se oponia á la felicidad de la nacion? O esta opulencia la dañaba en orden á sus intereses, ó era contraria á su felicidad, porque se podia hacer un mal uso de ella. ¿Y podria sostenerse con justicia una ú otra sinrazon? Lo contrario si que se evidencia como un hecho. ¿Por ventura el clero llevaba sus riquezas para el sepulcro cuando las tenia? Y mientras las disfrutaba ¿era solo su dueño partícipe? ¿Los criados, jornaleros, menestrales, pobres, obras piadosas no absorvian la mayor parte y se sostenian? ¡Cuántos miles de manos que hoy no tienen trabajo, eran socorridas con el que el clero les proporcionaba! ¡cuántos jóvenes dados hoy á la mendicidad ó enclavados en las facciones por verse privados del beneficio que les proporcionaba el Sr. Obispo, el Canónigo ó el Cura en una carrera honrosa! Menestrales,

jornaleros, comercio, industria, agricultura, todos á la una se resienten de esta medida, porque ni los unos ni los otros cuentan con aquellos riachuelos con que anteriormente saciaban su sed ó su necesidad. Colocado el clero en la mendicidad, en la indigencia, es ya como otros tantos de los que antes recibian de él tanta utilidad: ¿en qué está pues esa opulencia opuesta á la felicidad? Ahora, ahora sí que medrará esta y tantos pobres desamparados, tantos feligreses indigentes, tantos jornaleros sin trabajo, menestrales sin ocupacion; sí, todos ellos serán felices observando los millones con que eran auxiliados en el aire, en el papel ó en cuatro manos que lo espenderán en sus particulares fines. ¿En qué está ese mal uso? Inclusas, hospitales, casas de misericordia, hablad y decid si llenando estas obligaciones podria hacerse un mal uso de la opulencia. ¿Y qué hay ahora? Pobreza en los Obispos, miseria en los Cabildos, hambre en los Párrocos, necesidades estremas en los feligreses, abatimiento é infelicidad en miles de españoles. ¿Y qué sacó en limpio la nacion? lo que se ve, treinta dias al mes.

2.ª *Número escesivo de individuos en el clero.*

Al entrar en este examen es preciso fijarse por no errar, y dar principio preguntando; ¿cómo se contempla á la nacion española? ¿Se la supone como es, católica, apostólica, romana, ó como una nacion poco ó nada religiosa, á quien le interesa poco ó nada tener ministros del culto ó estar sin ellos? Pero ya veo por la contestacion es preciso contemplarla en el primer sentido. Mirada pues la cuestion bajo este punto de vista no puedo conformarme con aquella asercion, puesto que el número no es escesivo sino en la apariencia, ó si se quiere hay falta en su distribucion. Sucede lo mismo con esto que con los materiales dispuestos para fabricar una casa, pero sin colocacion. Hallándose estos por el suelo y sin estar en su propio sitio, parece imposible que un

tan pequeño edificio consuma tanto material; pero despues de colocado este con orden y maestria vemos que todo hizo falta y que nada sobra. Hay hombres tan poco reflexivos y pensadores que al ver en las ciudades y grandes poblaciones un número de eclesiásticos al parecer escedente, ya se les figura que todos los pueblos se hallan en el mismo caso; pero recorran el interior, pasen á las aldeas y verán como en leguas enteras se halla solo el Párroco en la parroquia, sin quizá haber quien le supla en sus indisposiciones, como sucede muy de ordinario. Esto solo es una indicacion, porque para convencerlos de la sinrazon, es preciso bajar un poco mas la consideracion y hablar por principios. Para saber á punto fijo si hay ó no número escesivo, es indispensable tener noticia del número de almas que hay en la nacion, y cuántas deben corresponder á cada individuo del clero para ser socorridas espiritualmente; sin desatender á que no todos se pueden dedicar á dar el pasto espiritual esclusivamente como coadjutores de los señores Obispos y Párrocos, sino que su situacion en la Iglesia les encomienda otras obligaciones, como son la enseñanza, el canto &c. Rebájense de las catedrales, colegiatas, universidades y colegios los individuos necesarios para el culto y enseñanza; hágase un tanteo por manos diestras, inteligentes y virtuosas entre la poblacion española, y el número esclusivo para ayudar á los Párrocos en el pasto espiritual y hallarse servidos los pueblos, y se verá que ese número es solo escedente en la imaginacion de quien no quisiera ver coronas, sotanas, pectorales ni mitras. Ademas, debe tenerse en consideracion que los ordenados aspirantes al sacerdocio no son Sacerdotes, ni pueden por lo mismo llenar el objeto de aquellos ó sus obligaciones, aunque ya se cuentan en su número. Ya se ve, se pinta en el papel y se dice, ¿á qué tanto eclesiástico en una nacion? pero no se repara en los millones de almas que estan á su cargo. Bien es verdad, que para algunos españoles, basta un solo Párroco en el ra-

dio de cuatro leguas sin otro Sacerdote, y para ciertos, aun este sobra.

3.ª *Preponderancia del clero en el Estado.*

Es cosa tan estraña como chocante, cuya fastidiosa cantinela ya incomoda los oidos, el decir que cuando se habla sobre el clero siempre resulta que su preponderancia es incompatible con la felicidad de la nacion. Palabras huecas, vanas, sin sentido, sin fuego, pero maliciosas, que á la verdad no merecen refutacion sino desprecio. Sin embargo preguntaré, ¿en qué consiste esa preponderancia, ó qué viene á ser? O bien prepondera el clero en el Estado por su mucha riqueza, ó porque en razon de su mucho concepto y consideracion tomó las llaves del poder á los Reyes. ¿Y quién no se rie al oir esto? La preponderancia del clero por su riqueza queda demostrada en el párrafo anterior, en el que se ve su nulidad hace muchos años. En cuanto á su concepto y consideracion hable la esperiencia y diga, ¿qué intervencion tiene ni tuvo hace mucho tiempo ningun individuo del clero en el Gobierno? ¿qué influencia, qué prestigio en sus asuntos? Ninguno, y antes bien se cuida de evitarlo; luego, digo yo, mal puede ser perjudicial lo que no existe. Pero á esto responden que si no la hay la hubo, y que por ceder contra la felicidad nacional tratóse de cortarle los vuelos. Argumento tan fútil como despreciable, y que cede contra los mismos que lo promueven. Señálese la época en que la nacion fue infeliz por algun consejero del Rey eclesiástico, ó por un ministro. Al instante responderán que los hubo en el tiempo del absolutismo, y que esto basta, ¿Y qué se concluye de aqui? Por ventura que este señor Obispo, que aquel ministro ú otro eclesiástico de gerarquia, abusando de la confianza del Rey, le comprometió é hizo infeliz la nacion? Aunque eso sucediera, que no sucedió, de nada importaba la réplica, porque una mosca no hace verano, y siempre recaia mucha mas res-

ponsabilidad sobre los otros, *qui per cordam tiraverunt*; por usar un latin chavacanò, semejante á la réplica. En semejante caso muchos tiraron de la cuerda y la hicieron infeliz.

Para que el argumento tuviese algunos visos de solidez y verdad, era preciso demostrar que en aquella clase de gobierno el clero y solo el clero gobernaba á la sombra de S. M.; que sus providencias eran dictadas por él, y que visto su ascendiente nada se hacia sin su consejo; sin que sea suficiente citar alguna época en que mereciese un solo individuo alguna confianza, porque sabido es que un singular no es universal. Sin embargo, demos por sentado esa influencia en un particular, que niego en los términos de la cuestion. En caso de haberla; ¿ningun eclesiástico, por malo, por inmoral, por ambicioso y avaro que se le suponga, propondria al Rey cosa que hiciese la infelicidad de la nacion, que le inclinase á la injusticia, á la proteccion al desorden, á un absolutismo sin límites, y á que se portase con los españoles como el Sultan con los moros? ¿Qué le faltaba á un pribado del Rey siendo eclesiástico? El no podia ambicionar (ó no le era dado) porque su elevado caracter le ponia á cubierto de semejante pasion. No avaro, porque sus rentas le eran suficientes para vivir con decoro. No intrigante con los estrangeros para ciertos manejos onerosos, porque ademas de privárselo la elevacion de su distinguido carácter, no podia permitírselo su conciencia y delicadeza, agiotajes que se reprobaron en otros. ¿Qué buscaria, qué propondria un eclesiástico pribado del Rey? Lo mas útil y beneficioso para el pro comunal, é indicarle con resolucion lo que convenia para el sosten del catolicismo en España. Esto y no otra cosa seria el resultado de su predileccion, y esto último seria precisamente el por qué se dice que la preponderancia del clero era contraria á la felicidad de la nacion.

Pero corramos el telon, y demos vuelta al cuadro.

Ahora que no hay esa influencia; que el nombre respetable de Obispo se nombra con la mayor indiferencia si no desprecio; en estos tiempos tan encomiados de ilustracion, en que el mas bajo de la plebe tiene para muchos mas consideracion que un Canónigo, un Párroco, un Eclesiástico; ahora que el mando, el gobierno, el consejo y la influencia no se conoce en los ministros del altar, y solo es esclusiva de otra clase de gentes; ahora sí que la justicia se respeta, la propiedad se asegura, la ley se cumple, la impunidad no se conoce, el criminal se castiga, no se persigue al inocente, el coecho no tiene lugar, la intriga no se promueve, no se compran destinos y ascensos con el oro de la adulacion; ahora, en fin, todo es rectitud, buena fe, y lo que es mas, ahora sí que hay religiosidad y un porvenir risueño. Lenguajeros, parlanchines, eternos habladores, ¿no es esto así? Aqui está el resultado neto de vuestros delirios. Pasemos á otra cosa.

4.ª *Independencia y privilegios estraños en un siglo ilustrado.*

Cualquiera estrangero ignorante sobre las leyes de España, al escuchar esta voz independencia juzgaria que el estado eclesiástico era un cuerpo enclavado en la nacion exento enteramente de sus leyes, sin sujecion á sus costumbres y á su gobierno. Creeria sin duda que en nada se diferenciaba de una ciudad asiática. Tanto es el aire de importancia que se le da á esta voz, y tanta la generalidad en que se concibe. Para desterrar absurdos y que se vea cuál era esta independencia á la luz del claro dia, es preciso detener un poco la pluma y enseñar al que no sabe, porque es obra de misericordia. Los eclesiásticos se consideran bajo dos respetos, ó tienen dos consideraciones: primero como ministros de la Iglesia católica, apostólica, romana, independiente para serlo y conservarse de los estados; y segundo, como individuos

de esta nacion ó ciudadanos españoles. Como individuos de una Iglesia independiente fundada por Jesucristo y no por las potestades civiles, ellos eran, son y serán independientes de estas mismas en la administracion de Sacramentos y mas obligaciones de su peculiar ministerio, á donde no alcanza la potestad civil. Las obligaciones que aquel les impone son de otra esfera y enteramente estrañas á los demas individuos de la nacion. Pero aun asi, no es tanta su independencia que no reconozca superiores en los señores Obispos, y estos y aquellos en el sumo Pontífice, centro y cabeza de la Iglesia universal, ó de la unidad y catolicismo. Pero como ciudadanos ¿en dónde está ni estuvo esa independencia? Si se quieren apellidar algunos privilegios é inmunidad eclesiástica independencia, es muy cierto que la hubo; pero como no es lo mismo una cosa que otra, de aqui es no convenir con sus ideas. Sola la voz privilegio concedido por los Reyes á los individuos de la Iglesia, manifiesta claramente la dependencia de estos, como lo conoce el menos advertido.

Sigamos la materia, porque es indispensable. Las contribuciones, los crecidos pedidos que se le hicieron, el estar sujetos á las leyes civiles en ciertos casos, ¿todo esto era independencia, ó una dependencia rigurosa? La sujecion á los tribunales en los pleitos y querellas de fuerza, ¿tambien era independencia? Y el homenaje de vasallaje debido á los Reyes, ¿tambien lo era? ¡Privilegios estraños en un siglo ilustrado! ¡Válgate Dios por ilustracion. ¿Será esto, ó de tinieblas particularmente en la materia? Es muy cierto que los ministros del santuario gozaban la inmunidad eclesiástica, y á tiempos cual mas, cual menos privilegios ó exenciones que honraban el catolicismo de quienes se los concedieron, asi como su despojo no favorece mucho la memoria de los causantes. Tal era el concepto que habian formado los Reyes de su alto ministerio, y tal el respeto con que se les miraba, que en obsequio suyo se dignaron privilegiarlos en ciertos ca-

sos; pero como en estos tiempos de ilustracion todo el amor se convirtió en odio, de aqui su despojo. ¿Pero por qué esta pasion, esta prevencion contra el estado eclesiástico, por qué esta enemiga? Mas ya se descubre el misterio, siendo el norte de las operaciones la ilustracion. Algunos y no pocos sin mision, y otros con ella para hacer feliz á la nacion, se persuadieron que una gran parte de su felicidad consistia en derrocar y echar por tierra (partos del filosofismo) todo cuanto oliese á escepciones y privilegios, por justificada que fuese su concesion. La igualdad y libertad mal entendidas es la base, sin que obsten inconvenientes en la ejecucion. Todos, dicen, somos hijos de un padre comun, nacimos del mismo modo, y del mismo nos hemos de morir. ¿Por qué pues ha de haber estas distinciones, estas inviolabilidades, estos privilegios? He aqui sus armas, que pienso volver contra ellos: aguardad, y dejadme hablar.

Si todos somos iguales por las razones que alegais, y este es el móvil para no conocer inviolabilidades ni privilegios, ¿á qué esa inviolabilidad de los Reyes (supuesta vuestra doctrina y la tan pujante en el dia) y la de los representantes de la nacion en cuanto profieren en las tribunas? ¿A qué las leyes penales que castigan las insubordinaciones? ¿por qué éste general, y aquel soldado? ¿por qué uno mandando y otro obedeciendo? ¿por qué dar investiduras á un general, y concederle títulos que los sacan de la esfera comun? Estos ilustrados bien quisieran ver la inviolabilidad de los Reyes hecha el oprobio y el escarnio de ellos, asi como lo fueron los privilegios de que se trata; pero su ilustracion, filosofismo y poderio no llega á tanto. Bien quisieran tener en el Rey un fantasma de quita y pon, para que alguna vez les tocase su puesto; pero ésto lo repugna el sentido comun y la espada, contra cuyas puntas no miden sus fuerzas. Bien quisieran que un general fuese un ranchero, y este á su vez un general; pero tienen contra sí las leyes todas y las armas, quienes justamente conceden á los beneméri-

tos distinciones y miramientos que á otros no son dados. No quisieran ver grandeza para ser ellos grandes de nuevo cuño, mas á tanto no llega su ilustracion.

Si en una sociedad bien ordenada es necesario el ascenso y descenso, el premio, el castigo, el mas y el menos, el condecorado y quien no lo sea, ¿qué tiene que ver los privilegios estraños en un siglo ilustrado? Si unos y otros, segun sus méritos, los alcanzan por sus heróicas acciones, ó por otras consideraciones, siendo blason de los españoles el catolicismo, ¿pugna por ventura esta concesion á unos ministros de la Religión por el honor de esta misma? ¿El ser agradecido y generoso es opuesto á la ilustracion? ¡De qué distinto modo pensaron los Reyes Católicos que honraron á la Iglesia en sus ministros, en consideracion á su alta dignidad y categoria, y solo por serlo de la Religion católica que tantos bienes irroga al Estado! Pero bien que estos Reyes eran católicos, y por lo mismo ilusos, ignorantes, bárbaros, y no llegaron al reparto de la ilustracion, ó nacieron antes que hubiese aparecido en este mundo. Señores ilustrados, venerandos filósofos, ¿se dice algo, ó canta un carro?

No conviene, dicen, seguir la marcha que otros ilustrados nos dejaron para atacar á la Iglesia directa ó indirectamente; ello es cosa vieja, y aunque seamos constantes en seguir y ser participantes del legado que nos dejaron en su testamento, con todo eso, la ilustracion nos preceptúa otro método. No, no conviene romper tan de frente, y preciso es que las guerrillas vayan descubriendo el campo. Encarezcamos cuanto ser pueda la Religion católica; encomiemos á sus ministros, y hasta embarnizémoslos con el agua rás de la adulacion. Llamémoslos dignos operarios de la gran viña del padre de familias, miembros vivos, intercesores entre Dios y el hombre, y no les escaseemos los dictados que mas los honran. Esta táctica es la mas aparente y menos espuesta, mas activa y menos escandalosa. Hecho esto, y no cesando de ponderar sus virtudes, trataremos de progresar en su aba-

timiento, y si puede ser esterminio, con razones que al parecer los santifiquen, y de hecho los destruyan. Haremos resonar por toda España las altas obligaciones del clero, la dignidad de su ministerio, incompatible con las cosas profanas, su abnegacion de los bienes terrenos, y solo ocupados en cosas celestiales, su abstraccion, y finalmente, como á unos hombres discípulos de los Apóstoles, que nada poseian. Aqui tenemos ya justificado el procedimiento de arrancar de sus manos lo que poseian, y privarlos de un asiento para el que no los llama su ministerio. Señores filósofos, ¿no es esto asi? No, prosiguen, no se tema que la Religion se pierda, ni que sus ministros dejen de ser mirados y respetados (al ver estamos) cual corresponde: conocemos la necesidad de aquella y la de estos, y por lo mismo nuestro objeto no es ni será otro sino que ocupen el lugar debido, que su dignidad sea respetada y su subsistencia noble y segura.

¡Incautos! ¿creeis estas almivaradas palabras? Entretanto, empobrézcanse los templos, despojándolos del oro y de la plata; avasállense los ministros del santuario negándoles hasta el derecho de ciudadanos; limítense á una mezquina dotacion; dependan en un todo y por todo de las Tesorerias ó Juntas, que puedan responder á su tiempo, NO HAY DINERO, y de este modo, sin ruido, sin escándalo y sin otra cosa que prohibir se ordenen los jóvenes, tenemos concluida la obra de la ilustracion en muy poco tiempo. Los que existen importará lo mismo que si no estuviesen en este mundo, y al abrigo de pocos años ya no habrá ministros del culto; y faltando éste, á Dios Religion. Señores filósofos, marcados con el sello destructor de aquellos, y empeñados en minar los cimientos de esta, ¿no son estos vuestros designios? Atended sin embargo, que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

9.ª Corporaciones religiosas privilegiadas y ricas sin utilidad, cuyas riquezas en unas y cuestaciones en otras eran una carga pesada en todo sentido.

Aqui tenemos el epígrafe que sirvió de base al progreso de estos últimos y aciagos años para espulsar á los religiosos de sus conventos, despojar á unos de sus rentas, y privar á otros de vivir de su sudor y de la caridad de los fieles. Examinemos ahora si hubo un fundamento para semejante asercion, y por consiguiente demostraremos lo injusto y violento de la medida. ¿Qué eran estas corporaciones? Unas congregaciones de hombres distribuidos en varios monasterios y conventos, que vivian en comunidad observando la regla que habian profesado aprobada por la Iglesia con sujecion inmediata á la Silla apostólica, aunque no con independencia omnímoda de los señores Opispos, admitidas en España, garantidas por el Gobierno, autorizadas por él, y en pacífica posesion; entre las cuales unas disfrutaban rentas en comun, y á otras no les era permitido por esplicarlo asi la regla. Unos las poseian suyas porque las habian agenciado con su trabajo (á escepcion de alguna donacion, y esta pensionada), y otros vivian con su sudor y caridad de los fieles. ¿Y unos y otros eran inútiles y carga pesada? Lo veremos: en los primeros, lejos de hallar inutilidad hallaremos provecho; y en los segundos una cosa y otra, esto es, provecho y utilidad, de lo que deduzco no podian ser carga pesada en ningun sentido. Analicemos: la utilidad ó se reduce á lo temporal de una nacion, ó al bien espiritual de las almas de la misma; asi como será inutilidad la que no presta bien alguno, aunque no le sea perjudicial. Y bajo uno y otro concepto las comunidades religiosas ¿prestaban ó no servicios temporales y espirituales? Los prestaron y prestaban muy señalados, sin conformarme con lo que dijo un cierto en el santuario de las leyes, de que si en otro tiempo fueron admi-

sibles porque habian sido útiles, habiendo cesado su utilidad dejaban de serlo. Pues sepan Vds., señores filósofos, que eran útiles, y en tal grado, que su conservacion hubiera reportado un bien á la causa que se defiende, bajo los respetos económico, político, religioso y cuanto Vds. quieran. Económico, porque hubiera habido mas dinero; político, porque las circunstancias no eran ni medio aparentes para el despojo, y religioso, porque sabido es cómo y por dónde lo tomó la parte juiciosa, sana y sensata de la nacion. Pero vamos al intento.

Las comunidades cuyas rentas eran suyas, y que por un simple decreto pasaron al fisco, ¿comia ni bestia cada individuo mas que como uno? ¿Gastaban en superfluidades, juegos y desórdenes estas rentas? Respondan, señores filósofos; pero ¿que han de responder? ¿Esas rentas no servian para el labrador, artesano, menestral, y para el sosten de la agricultura, primera base de la industria y del comercio? ¿Ellas no mantenian aldeas enteras, infinidad de pobres, y al mismo tiempo sus depósitos cuando los habia no eran unas tesorerias á donde acudia el Gobierno en sus apuros? ¿Y ahora qué son y en qué se invierten? ¡Progreso fatal, ruina de España! Veamos el cuadro por otro lado: ¿y la enseñanza gratuita, el púlpito, el confesonario? Eso es nada, es inútil, es perjudicial. Lo conozco asi en muchos, porque esto de encaminarlos por la virtud, retraerlos de los vicios y acordarles que hay otra vida, no es pan para su alimento. ¡Con que eran inútiles y carga pesada! Ya se vió con brevedad la utilidad de unos, y demostrando la de otros, concluiremos que no habia tal carga, supuesta aquella.

Por carga se entiende lo que pesa, lo que gravita sobre otro; pero si el que recibe el peso lo hace con gusto, recibe el que quiere ó no, segun le place, siéndole voluntario el hacerlo ó dejar de hacer; en este caso no puede llamarse carga ni leve ni pesada, porque el cumplir uno su deseo y hallarse espedito para cumplir-

lo sin coaccion nunca se tuvo por tal. Cargas pesadas, enormes que abruman los hombros de las naciones mas opulentas son sí, y se llaman las inmensas contribuciones, los exorbitantes pedidos que se hacen sin saber en qué y en dónde se consume la riqueza nacional, sin pagar á los acreedores, y esta cada vez mas exausta. ¿Y eran de esta especie las que tenia España con la permanencia de los regulares sin rentas? Bien saben á su pesar los filósofos que no merecen aquellos este dictado. La religiosa España veia no sin admiracion una gran porcion de hombres entregados á la divina Providencia por vocacion y eleccion; unos hombres cuyas miras al abrazar el instituto no fueron otras que buscar un puerto seguro para salvarse del naufragio, no siendo solo buenos para sí, sino para sus prógimos. Unos varones virtuosos, que al abrigo del puerto se empleaban en la pública utilidad, enseñando la moral del Evangelio, instruyendo la juventud, dirigiendo las conciencias sin recompensa pecuniaria. Esta misma España, al reconocer su desprendimiento, su utilidad, sus servicios, no menos que su estado, agradecida á todo, ejercia con ellos la caridad cristiana por medio de algunas limosnas. ¿Y esto es ser carga pesada, es inutilidad? Pero si á esto se agrega que aun de lo mismo que recibian socorrian á los pobres, ¿qué diremos? Filósofos economistas, que para enriquecer á uno haceis pobres á mil, aprended. ¿Y su enseñanza y la predicacion? todo es inutil? Lo será para vosotros, mas no para un pueblo católico. Me alargo mucho, y concluyo con decir que de todo resultan nulos los cargos para semejantes reformas. = Soy de Vds. seguro servidor Q. B. S. M.

ESPOSICION

dirigida á S. M. por el Cabildo de la santa Iglesia Catedral de Valencia, sobre la venta de los bienes del clero.

SEÑORA.—De una circular, que con oficio de catorce de los corrientes dirigió el Presidente de la Junta diocesana, Intendente de esta provincia al Cabildo, y fue leida en el celebrado en diez y seis de este mes, se infiere, que se va á proceder desde luego á la venta de los bienes raices eclesiásticos.

Este acontecimiento, Señora, que ha penetrado al Cabildo de Valencia del mas acervo dolor, le conduce á los Reales Pies de V. M., no por un interés mezquino, ni por miras temporales, sino por una necesidad imperiosa de elevar su dolorido acento hasta vuestro augusto Trono. Porque teniendo el Cabildo un representante en la diocesana, y pidiéndosele por otra parte relacion de los bienes esceptuados en la ley de veinte y nueve de julio de 1837, sin duda para poner en venta la sesta parte no esceptuada, se le mescla de varios modos en la enagenacion, ó al menos en las medidas preparatorias.

Preséntansele al Cabildo por otro lado las leyes eclesiásticas, y con particularidad el Sto. Concilio de Trento, de que V. M. es protectora, fulminando el terrible anatema contra toda persona, sea de la condicion que quiera, que usurpe los bienes de las Iglesias y de los beneficios, ó impida el uso de ellos á quienes de derecho correspondan; hasta por solo el consentimiento es castigado el clérigo con esa terrible pena, la mayor de que usa la Iglesia.

¿Qué estraño es pues, Señora, que esta corporacion gima en la mas dolorosa angustia? ¿Y á quién puede acudir en tanto conflicto? A la Madre de los españoles, á V. M., de cuya alma sensible y augusto y religioso corazon, puede esperar el consuelo: consuelo justo y conforme á nuestras leyes vigentes. Cree el Cabildo, que todo esto se patentiza por las reflexiones que V. M. le permitirá hacer.

La justicia de todas las gentes ha mirado siempre como sagrado el derecho de propiedad, y lo ha protegido con leyes sábias y fuertes. De otro modo no pudieran subsistir las sociedades, y el hombre prefiriera el aislamiento y soledad. Justísimo es, que aquello que los hombres han adquirido con justos títulos y rudos afanes, ó por benevolencia agena; aquello que han hecho productivo, y cuyo valor han aumentado con penosas tareas, lo posean con un dominio esclusivo, y sin que nadie en lo sucesivo pueda desposeerles, ó servirse de ello contra su voluntad. Si las naciones adoptasen principios opuestos á estas verdades, procederian de una manera contradictoria á su estado, y enteramente anti-social. Por eso han mirado con un respeto religioso el derecho de propiedad.

Nuestras Cortes generales congregadas con el fin de revisar la Constitucion política promulgada en Cádiz en diez y nueve de marzo de 1812, se manifestaron tambien penetradas de esta veneracion universal; y en el artículo diez del título primero de la Constitucion de 1837 decretaron: "No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion." Españoles son, Señora, los eclesiásticos, y estan bajo la proteccion de la ley.

Si las Cortes en la ley de veinte y nueve de julio de 1837 decretaron, que los bienes del clero y de las fábricas se enagenaran por sestas partes en los seis pri-

meros años que se contarán desde el de 1840, estas mismas Cortes no olvidaron la previa indemnizacion; pues en la misma ley habian ya decretado, que estos bienes fuesen administrados por las Juntas diocesanas, y que su producto total sirviese en parte de pago del presupuesto de la dotacion del clero, y entrára en cuenta de su haber. El déficit, añadieron, hasta el completo de la dotacion del clero y los gastos del culto, se suplirá por un repartimiento que se hará en la nacion con el nombre de contribucion del culto. Esta contribucion no se ha impuesto todavia, y no hay una indemnizacion previa y permanente: cree por consiguiente el Cabildo, que segun el testo y espíritu de la ley de que se trata, no se está en el caso de llevarla á ejecucion.

El trabajo ímprobo, larga y dispendiosa carrera con que muchos eclesiásticos han llegado á obtener sus beneficios; sus continuos trabajos en el desempeño de su ministerio, bien acreedores los hacen á que se les mantenga en posesion de lo que legítimamente adquirieron.

Justísimo es tambien, que se respeten y cumplan las últimas voluntades; y las mas de las personas piadosas que han dejado sus bienes á las Iglesias, las han gravado con varias cargas, que los eclesiásticos han cumplido religiosamente. ¿Se cumplirian, Señora, del mismo modo si los bienes saliesen de la administracion del clero y de las Iglesias?....

En muchas de este arzobispado, donde abundan los beneficios y otras fundaciones de patronato pasivo de sangre, se han confundido de tal modo los bienes, que será dificil ó imposible manifestar su primitivo origen; porque la naturaleza misma de los beneficios, la accion consumidora del tiempo, que en el transcurso de siglos ha destruido unos documentos é inutilizado otros, la alteracion que ha sufrido el idioma, las guerras, los incendios han difundido una oscuridad, acaso impenetrable, sobre la masa de los referidos bienes. Y ¿cómo tendrá lugar en estas Iglesias la escepcion que hace la ley de los

beneficios y fundaciones de patronato pasivo de sangre?

La Iglesia en sus dias felices presentaba en sus bienes un manantial fecundo para el tesoro del Estado: con ellos se sostenia la magestad del culto, tan debido al Criador, se proporcionaban ornamentos, vasos preciosos, y el magnífico aparato con que se celebraban los divinos oficios, y conciliaba el respeto á las funciones sagradas. Con ellos se sustentaban los Ministros del Altar; y el pobre, el desvalido, el menesteroso, el que gime desamparado en un lecho de dolor, ¿dónde han encontrado jamás el recurso que estos bienes les proporcionaban?

Por estar estos bienes destinados á objetos tan preciosos, y consagrados de un modo particular al Señor, la Iglesia ha prohibido que se separasen de su objeto con tan severas penas.

El temor de incurrir en ellas, el deseo de la salud espiritual de V. M., y de la suya propia, y la obligacion de atender á la conservacion de los bienes eclesiásticos, especialmente en el estado aflictivo de viudez en que se encuentra esta santa Iglesia, ponen al Cabildo en la necesidad de suplicar, puesto á los R. P. de V. M., se sirva suspender la enagenacion de los bienes de la Iglesia, ó eximirle de intervenir en ella, para que cuando la nacion divisa el iris de paz, y los españoles se preparan para descansar á la sombra del precioso olivo, pueda este Cabildo disfrutar la paz interior en el asilo de su conciencia.

A V. M. lo suplica, y asi lo espera el Cabildo, mientras ruega á Dios se digne colmar de bendiciones á V. M. y á su escelsa Hija nuestra amada Reina Doña Isabel II.

Aula capitular de la santa Iglesia Metropolitana de Valencia á 24 de diciembre de 1839. = Señora: = A L. R. P. de V. M. = Por el Cabildo y Canónigos de la misma santa Iglesia. = Vicente Llopis. = Juan Broto. = Antonio Alonso. = Manuel Lucia Mazparrota.

Escándalos contra la Religion: inminente peligro en que esta se halla.

No sin lágrimas en los ojos y el mas acerbo dolor en el alma dirijimos esta vez nuestra voz á todos los españoles, en vista de los recientes escándalos que se han dado, y el grave riesgo á que nos miramos cercanos. El mes de diciembre es siempre en la capital del reino católico una cuasi no interrumpida celebridad en los Templos de los augustos misterios de Dios y de su Madre Santísima: en el presente año ha sido á la vez y con ese motivo una continuada serie de profanaciones sacrílegas contra la Magestad divina y contra sus ministros en las mismas funciones y dentro de los mismos Templos. Mejor fuera suspender las fiestas, y dígase que no se quiere culto público. Una turba de jóvenes, que son la hez de la sociedad y el azote de nuestro siglo, jóvenes, digo, sin educacion, sin freno de conciencia y con solo el aliciente pérfido de la *libertad* brutal, se ha ido estacionando de funcion en funcion, y de Iglesia en Iglesia para escandalizar impiamente al público, para impedir la devocion de los buenos fieles, para provocar á los Sacerdotes, y lo que es mas, para escarnecer los sagrados misterios, convirtiendo los Templos en tertulias, teatro, salon de baile, ú otra cosa mas indecente, que es un anfiteatro de irrision y sitio de incentivos lascivos y provocacion al desorden.

La novena de santa Bibiana en la Iglesia de la Buena-Dicha, la de san Nicolás en las Niñas de Leganés, las fiestas de Concepcion en san Pedro, la de Loreto en el Colegio de este título, y en él tambien las misas de Aguinaldos, en fin, los maitines de Noche buena en san Isidro y otras Iglesias han sido, si señor, público es, la pro-

fanacion mas impia del Templo, y el escándalo bárbaro contra los ministros y contra los cristianos todos, que nos dejan vislumbrar.... un 17 de julio, ó... ¿á dónde vamos?

Claro hemos de hablar para que todo el mundo lo sepa y esté prevenido. En las dichas funciones é Iglesias cuidaron de antemano las autoridades de poner salvaguardias; algo se temian: aun asi, vió el público que unos mismos jóvenes se colocaban en las entradas y canceles siempre para impedir el paso á los demas; á las personas que procuraban pasar á la Iglesia, cuando á duras penas, pisadas y empellones que las daban lo conseguian, era oyendo mil insultos con que las regalaban; beatona, hipócrita, tunante, servilon, y.... amen de no estar seguro el bolsillo, la capa, sombrero, mantilla &c. que solian quedarse entre el grupo de las apreturas. El dia 22, en la misa de Aguinaldos en las Niñas de Loreto se movió una asonada en la Iglesia, cual si fuese en la plaza; anduvieron los sables, hubo sangre, se perdieron ropas, y los ministros sagrados tuvieron que huir á la Sacristía sin acabar la funcion. Cuando se daba principio á estas en algunas de las referidas, la chusma echaba á bailar, dirigiendo ademanes lascivos á las mugeres, y otros de escarnio, amenaza y desprecio á los Sacerdotes y al Dios y Señor Sacramentado! ¡Qué horror!

En la Misa del Gallo en san Isidro se oyó á voz en cuello decir y gritar un impio desalmado al decir el Sacerdote *Oremus*, palabras las mas insultantes y feas, y por este orden, ó desorden, el escándalo, la griteria, la irreverencia continua, sin bastar á impedirlo ni los celadores del Templo, ni los salvaguardias armados.

De san Pedro hemos oido y visto lo que la pluma resiste estampar. En otras Iglesias, las mas, tuvieron que celebrar los oficios á puerta cerrada, y con todo no evitaron los escándalos y amenazas mas furiosas.

¿Y qué es esto? Cada uno forma su conjetura sobre la causa que produce tanto y tamaño mal. La falta de educacion, la ignorancia de los principios religiosos, la

libertad mal entendida, el ningun respeto á los Sacerdotes y ni á las autoridades y fuerza armada, todo contribuye, y todo es y puede ser: mas antes de decir nuestro triste sentir y amargo presentimiento, reflexiónese que en el mismo hecho de tener que valerse de la fuerza armada para que se celebren las funciones del culto, está probada la falta de libertad en la Religion, y manifiesta la persecucion.

¿Y á qué aspira esta persecucion? y en qué vendrá á parar esta falta de libertad? y para qué va esa fuerza armada? impide los desórdenes, las irreverencias y los sacrilegios? hace que gocen tranquilos los fieles del uso de sus ejercicios cristianos, y que los Sacerdotes ejerzan con desembarazo y sin zozobras su ministerio? se celebran con tranquilidad y decoro los tremendos misterios y actos de Religion? Respondan los hechos referidos. ¿A qué fueron doce mil hombres y mas de la Guardia Real á las puertas de los conventos el 17 de julio de 1834? impidieron á las turbas de emisarios de los clubs entrar, robar y degollar á los religiosos? será para esto? sucederá algun dia otro tanto??? ¡Hay quien lo prevea, hay quien lo tema y lo recele!

Otros muchos escándalos se han dado antes y han quedado impunes: sabido es que en la Iglesia de la Escuela pia de san Antonio Abad hubo el año anterior un mentecato que se atrevió á insultar al orador sagrado, interrumpiéndole su sermon con las descorteses voces de *eso es mentira*, nada menos que al proferir una verdad de fe: sabido es la desfachatez y procaz vanagloria con que se jacta un.... de haber ido todas las tardes al púlpito de Sto. Tomás mientras las fiestas del Alumbrado á hacer sus funciones corpóreas en él: público fue y á vista de todos el robo del paño del mismo púlpito y en las mismas fiestas: pública fue y cuando estaba llena de gente la Iglesia de Santiago la rapiña de los candeleros y velas encendidas del altar de la Patriarcal; y público es el desacato de ciertos entes bien conocidos, entrando

hasta el centro de la Iglesia con sombrero puesto, y el ponérselo otros cabalmente al tiempo que la piedad inspira mayor devocion, al consagrar ó descubrir el Santísimo Sacramento: todo esto lo ve el clero con dolor, y los fieles lo sufren impacientes.

En las naciones que se profesan diversos cultos, el gobierno protege la libertad de todos, y castiga á los que inquietan á sus conciudadanos de otra profesion: ¿por qué no se hace en España lo mismo? Yo supongo con fundado motivo que los desaforados irrisores de nuestra Religion y Templos no serán católicos; ¿por qué van á las funciones sagradas de los que lo son? ¿Acaso podrán decir que los católicos les molestan en sus falsas creencias y pérfidas costumbres? Pues por qué no hacen lo mismo con estos? Son de peor condicion los católicos que los idólatras, judios ó hereges? Pero bien se entiende; sabemos lo que quieren: libertad de cultos, esto es, que no haya ninguno, y menos el de la Religion católica.

¿Será posible que esa juventud atolondrada vaya á los Templos enviada por.... para poner en ridículo las cosas santas, é intimidar á los que las frecuentan? Ahora bien, perseguidos los cristianos de esta manera, insultados los Sacerdotes, profánados los Templos, violadas las solemnidades y mofados los augustos misterios, ¿qué debemos esperar? Añádase la indiferencia, si no directa persecucion que el Gobierno hace al culto y al clero, sin cuyos dos elementos no hay Religion, quitándoles todos los arbitrios y medios de subsistir. ¿No es de temer inmediato en España el fin del catolicismo? Sí señor, de temer es; lo recelamos asi, y el horizonte que descubrimos tan sombrío y opaco nos lo deja ver por entre los negros celages de horrores y precursoras desgracias.

LA RESTAURACION.

CAPITULO PRIMERO.

Personal del clero secular.

Oimos á todos los que se llaman moderados en sus opiniones políticas y amantes del verdadero bien de la patria, clamar por el orden, por la tranquilidad, por el justo medio y hasta por el antiguo régimen, desengañados de los desastres á que nos ha llevado el deseo de reformas, y de la imposibilidad de verificarlas sin hacer la desgracia de la nacion. Aunque no haya uno que estime ser tenido por *retrógrado*, ya conocen todos cuán peligroso es el llamado *progreso*, tal como lo han entendido sus partidarios; porque sin beneficio conocido de nadie arrastra á las clases mas distinguidas á un precipicio de males y desgracias; y si unos pocos quedan lucrados, es á costa de una responsabilidad inmensa, y de la exposicion á perderse y perder lo adquirido con el placer, que en su daño sienten los demas, y hasta con la execracion de su memoria. ¡Tristes son los hechos que por do quiera estamos viendo en prueba de estas verdades! Es tan exagerado y conocido ya el choque de los partidos y pasiones opuestas, que á nadie se oculta el eficaz deseo que hay de perderse unos á otros, y la victoria que se cree ganada, cuando se consigue en poco ó en mucho, aunque sirvan de instrumentos los enemigos comunes. Semejante estado de cosas no puede subsistir largo tiempo sin que acabemos todos poco á poco unos con otros. Punto debe hacerse; la patria lo exige, el interes público y privado

interés lo reclama á voces; y no solo punto, sino echar paso atrás del que nos sirvió de partida, ó al menos llegar hasta él.

No se entienda que nosotros intentamos meter nuestra hoz en la mies agena de la política; en la parte religiosa hemos hablado siempre, y á esa aludimos. Tratamos de una Restauracion religiosa, tan necesaria como reclamada de todos, y tan íntimamente unida al bien de la nacion, cuanto que de su trastorno ha pendido en casi su totalidad la triste situacion de los negocios públicos. ¡Oh si jamás se hubiese tocado á la Iglesia ni al clero! La nacion consiguiera su verdadera independencia y su gloria; y no se viera, con ignominia, forzada á volver atrás! ¡Cuántos bienes no hubieran resultado de la existencia de las corporaciones religiosas, de la conservacion de los diezmos y rentas del clero, y mas que todo, del prestigio y sagrado respeto que se ha querido alejar, aunque en vano, de los pueblos para con los ministros de la Religion santa! Protegidos por un gobierno cualquiera ellos le auxilian, y los pueblos nada malo ven en donde hallan y ven Religion; por el contrario todas las voces y endomios pomposos son vanos á favor de lo que no apoya y protege á lo que él mismo pueblo tiene por bueno, porque lo es, porque es obra de Dios. ¿Cuál es el corazon tigre que se complace en ver morir de hambre á las castas esposas de Jesucristo, las religiosas, por que una docena de logreros tengan robados sus bienes? ¿y no se acuerda de que estas inocentes oran dia y noche al Eterno para que derrame sus gracias sobre todos? ¿Cuál el ingrato y desnaturalizado que no siente encontrar como mendigos y seres despreciables á los Sacerdotes, sus padres espirituales, que en tantas y tan tristes ocasiones le consolaron y aliviaron el peso de su conciencia? ¿Cuál el embrutecido y ateo que no se conmueve al pasar por las calles pisando los escombros y el polvo de los Templos, en que antes se alababa al Dios omnipotente y recibia los consuelos de su misericordia? España,

España, ¿has llegado á insensibilidad y crueldad tanta? No! Ha llegado, por el contrario, al estremo del dolor, del desaliento, de la desesperacion. Nadie espere de ella, si no se le consuela, si no se le restaura su Religion: todo lo desprecia, todo la es indiferente, todo la es odioso sin este paso, sin este preliminar; lo diré claro: mande quien mande, sea el gobierno el que quiera, con reparar la Religion se afianzará; de otra manera perecerá.

Es, pues, de necesidad imperiosa, es de vida para la España el atender, con preferencia y antes que todo, al estado de desgracia é ignominia en que hoy se ve la Religion y sus ministros, por efecto de esas intentadas y desastrosas reformas que la mano profana ha querido darles, que han sido mas bien golpes de muerte para destruirlos. Si los hombres pensadores y reflexivos que conservan algun tanto de buena fe y amor pátrio en su pecho, ya, desengañados, se han parado á mirar seriamente lo que se ha hecho y su inutilidad, en donde estamos y su esposicion, y de todo deducen el pensamiento eficaz de buscar lo perdido y restablecer lo que sin justicia se despreció, empiecen por reparar á la Religion sus perjuicios sufridos, pues que irrogándoselos y poniéndosela desde el principio y siempre por blanco de sus ataques, á ella fue á la que primero se hicieron los daños, y ella es la que en todas las vicisitudes ha padecido. Un malhadado é imprudente *voto de confianza* se dió al que ofrecia salvar la patria, y con él redujo á la nada á todas las corporaciones religiosas de ambos sexos, lanzó en la miseria á mas de doscientas mil familias, y la patria se quedó como estaba, si no empeorados los negocios públicos y la guerra. Unas medidas escepcionales, acordadas con precipitacion é injusticia, deportaron contra toda ley á gran parte del clero virtuoso, y lo espusieron á males de imposible remedio. Una sublevacion sediciosa y anárquica sacrificó Sacerdotes, robó Templos, incendió hasta los cimientos los edificios y fábricas, gloria de la Religion y de las artes, y manantial de riqueza y

prosperidad. Un pensamiento capcioso é ignoble tomó los copones, los cálices y preciosidades de las Iglesias para convertirlas en cebo de codicia privada: unas sospechas malignas y un celo finjido por instituciones, que se han ido socavando con el impulso de sus mas adictos, separó Prelados y ministros de sus Iglesias y casas; y unas.... En fin, cuantos resortes se han tocado han sido para dañar al clero y á la Religion, sin utilidad, sin justicia y perdiendo á la patria, á quien sacrílegamente se invocaba; como si la patria pudiese recibir ni quisiese un mentido provecho del mal de la Iglesia. El tiempo lo ha descubierto todo para los embaucadores y alucinados; para nosotros visto estaba.

Volvamos hácia atrás: empiece la época de la reflexion y el tiempo de los reparos, por lo mismo á que siempre se ha combatido y destrozado. Un edificio ruinoso débese fortificar en la parte que estuviese amenazada; un cuerpo herido ha de curársele donde ha sufrido el daño; si asi no se hiciese, poco importará el reparo y la curacion de lo firme y de lo sano; el edificio caerá por tierra, y el enfermo morirá sin remedio. No ruinoso, sino cuasi pulverizado está el suntuoso edificio de la Iglesia de España: se ha verificado ¡oh pena imponderable! al pie de la letra lo que lloró proféticamente Jeremias de la ciudad santa: *dispersi sunt lapides sanctuarii in capite omnium platearum* (Tren. cap. 4, v. 1). No una herida leve, sino llagas profundas que le producen las cáries, la tabes, la consuncion es lo que se lè ha causado: *A planta pedis usque ad verticem capitis non est in ea sanitas*, como de Jesucristo profetizó Isaias (cap. 1, v. 6). ¿Y se quiere reparar el edificio social sin restaurar lo arruinado á la Iglesia? Y se quieren cicatrizar las llagas de la patria sin tocar siquiera en las abiertas al clero? Adviértase lo que jamás nos cansaremos de repetir, aunque todos lo saben, y es: que en la desastrosa y nunca vista en los siglos revolucion que sufrimos, la Iglesia ha sido el objeto. Los pueblos y sus clases han sido me-

noscabados en gran manera, es verdad; pero los pueblos y sus clases con sola la paz se reponen prontamente; mas si el clero sigue sin sus rentas, los regulares sin sus casas, sus bienes ó sus pensiones, las Iglesias sin alhajas, adornos ni medios de que hacerlos, el culto sin dotacion, ¿qué les traerá la paz? claro está; la consumacion de sus desgracias.... y la última y mas terrible sentencia contra la Religion en España. Ahora se espera el remedio en los dias de la paz; si llegada ésta no le subsigue aquel, ¿á qué tiempo se apela? Y qué digo subsigue, cuando debe precederla!

Nos vamos á aventurar en decir un pensamiento, manifestando francamente lo que en nuestro humilde juicio debiera hacerse con todas las clases del clero español y corporaciones para que se consolidase una paz verdadera y se reparasen los males causados, sin dejar en su lugar otros. Discurriremos por todas ligeramente, por el estado que tenian antes, el que tienen al presente, y el que puedan tener. Podremos equivocarnos, pero en el estado de infinitos males en que nos hallamos, y los mas de imposible remedio, buscamos lo menos malo, lo que pueda hacerse pronto y bien, como reclaman con justicia los que los sufren; lo que exige la alta dignidad del sacerdocio y la santidad de la religion á que sirve; lo que conviene al decoro mismo de una nacion católica por escelencia, y lo que pide la civilizacion de un siglo que no debe llamarse del progreso, sino cuando se acredite con hechos luminosos que mejoramos nuestra situacion.

Tal vez no agrade á muchos nuestro proyecto; pero como no porque nosotros lo publiquemos se ha de llevar á cabo, servirá solo para que otros lo perfeccionen, y que el Gobierno, en cuyas atribuciones está el tomar la iniciativa, añada, suprima ú altere en todo ó en parte en el que debe someter á la aprobacion de la santa Iglesia y su Gefe supremo, puesto que nada sólido y legal puede hacerse sin este requisito de absoluta necesidad. Mas entre tanto que recaiga la sancion eclesiásti-

ca, hay medidas que adoptar de suma urgencia, y que el Gobierno puede y debe llevarlas á efecto, en razon á que no han de consistir en otro que en amparar á cada cual en su derecho preexistente, y restituir á los despojados, del que hechos fatales han privado, con ofensa de la justicia y de la civilizacion tan decantada. Empecemos pues por el orden de dignidad.

ARTICULO PRIMERO.

Obispos.

A proporcion de la dignidad y alto caracter de los individuos del clero han sido tambien los padecimientos y ultrajes que les ha hecho sufrir la terrible época de infanda memoria, en que se ha visto y aun se ve todavia la Iglesia de España. Parece como que se ha querido señalar y distinguir hollando y abatiendo con esceso á lo mas escelso y respetable; y no es estraño, porque no habiendo perdonado ni al mismo Dios ni á sus misterios sagrados, era como consecuencia precisa embatir á los que representan á aquel Señor y son depositarios de sus arcanos. Los señores Obispos de España estan sufriendo, como todos saben, el vilipendio de sus personas y dignidad, y el encadenamiento de sus sagrados derechos y facultades, ya en el destierro, ya en las prisiones y ya en la humillacion de verse reducidos á nulidad. ¿Y qué delitos han cometido para que tanto se les pene? Si hemos de hablar con la verdad que de sí arrojan los hechos y sus resultados, no otro que el haberse mantenido tan fieles á su Dios y sagrado ministerio, tan observantes de la ley divina y eclesiástica, y tan firmes en sus deberes de conciencia, que cuando han visto ser llegado el caso han pronunciado con valor apostólico aquel terrible y decidido *non licet*, no es lícito, no lo puedo hacer; y como los Apóstoles, de quienes son sucesores, han contestado: "Si es justo en presencia de

Dios obedecer y oir á los hombres mas bien que á este Señor, juzgadlo vosotros."

Esto mismo sin embargo ha venido despues pasado un tiempo á ser en otros una virtud patriótico-política, que les ha proporcionado premios y colocacion ventajosa; mas por una inconsecuencia incomprensible, habrá sido delito en los Prelados siempre, porque su suerte no ha cambiado. Un diputado á Córtes y general dijo (1): "que la revolucion para trastornar el gobierno del Estatuto habia sido justa, *como todas las que se habian hecho*;" y éste era antes, entonces y despues atendido, respetado y colocado. En el tiempo del Estatuto se creó una junta eclesiástica, la cual pidió á los Obispos documentos y noticias, que algunos creyeron no deber ni poder dar en conciencia; y por esto se les estrañó de los dominios de España, sacándolos de sus Iglesias entre vayonetas: ni aquel gobierno, ni aquella junta merecieron la aprobacion del subsiguiente, y hasta se creyó justo el no pasar por lo que habian mandado: parecia regular el restituir los Obispos á sus Iglesias, levantándoles la pena, pues desaparecia el supuesto crimen que la produjera: no ha sido asi.

Un Ministro memorable, invadiendo la independencia del poder judicial, y prejuzgando causas que no estaban formadas por no haber de qué, mandó ocupar las temporalidades de algunos Obispos, los desterró de sus sillas, y les privó hasta de sus facultades que les competen por derecho divino para gobernar su grey, ó delegar al que lo haya de hacer en su nombre, prescribiendo que lo hiciese tal sugeto, y no otro, y nunca en nombre del Prelado ni con sus sellos. (¡Cuántos desatinos!) A estos mismos Prelados el Tribunal judicial (no nos pararemos á deslindar su competencia) les absolvió, porque no les halló delito; mas estos Señores desterrados siguen,

(a) D. Evaristo San Miguel.

sin rentas y sin jurisdiccion, *de hecho*, pues se la impide y desconoce.

En algunas ciudades cabezas de obispado, para deshacerse del Prelado, y en otras en que ya estaban otros desterrados, se conmovió á la *plebe fanática, impia y furiosa* para que acometiese á sus domicilios, los asaltase y tratase de sacrificar al Obispo, sin mas ni por mas que era Obispo: si se huyó por evitar la muerte, que ni era justa ni útil á la Religion, se le llamó prófugo, y á su silla *desierta*: si permaneció tranquilo esperando el decreto del cielo, se le desterró *para salvarle la vida*, y se declaró á su Iglesia en estado de *silla impedida*. ¿Qué se queria que hiciesen? ni irse, ni quedarse?

La teoría de las sospechas, que segun el Sr. Nuncio Giustiniani, se ha reconocido hasta ahora como privativa de la tiranía (1), y esta, segun nuestra propia esperiencia, nunca es ejercida mas que en los gobiernos populares, llevó á Gefes militares y políticos al estremo de arrancar á varios Obispos de sus residencias porque les creian sospechosos, sin prueba alguna ni antecedente, y solo porque eran Obispos. Querian al parecer precaver un mal que no existia, y que si existia, ni lo causaba el Obispo, ni menos lo remediaria su ausencia. Los hechos lo han probado. Mas aunque cesaron las sospechas y el motivo de tenerlas, los Obispos estan fuera de sus diócesis y confinados.

Es mas: ningun Prelado se ha eximido de la absoluta prohibicion de poder proveer de ministros á sus Iglesias, segun la necesidad de alimentar á los fieles *abundantemente* (son palabras de un decreto de S. M.) con el pasto espiritual; porque hace seis años que se les mandó no confiriesen el sagrado Subdiaconado; y nadie mejor que los Obispos ve aquella necesidad, ni la puede remediar. Tampoco está libre ningun Obispo de la de-

(1) Segunda nota al Consejo de Estado en 15 de junio de 1822.

gradacion anti-legal de habérsele desaforado como al resto del clero, y que su jurisdiccion haya quedado sin ejercicio para con sus naturales y legítimos súbditos, y para las causas y materias puramente de su fuero. ¿A qué estan hoy en España reducidos los dignísimos sucesores de los Apóstoles que ocupan las sillas? A ser el juguete de los bandos y banderias de la impiedad, de la injusticia y del desorden. ¿Qué deberá hacerse? Claro está: restituirlos todos à sus Iglesias, esten donde estuvieren, y por la causa (ninguna sino las dichas ya) que lo esten. Dejarles espedita su potestad de orden y su jurisdiccion y autoridad en toda la plenitud que la han recibido de Dios y de su Iglesia, sin mas sujecion ni dependencia que la que les marcan los sagrados cánones, y bajo la mas amplia, esplícita y sincera garantía y proteccion de la autoridad temporal, segun lo ordenan las leyes del reino. Hacer que todos les respeten, honren y obedezcan, dando ejemplo el Gobierno y sus funcionarios, y castigando severamente á los que sacrílegamente se atrevieren en adelante á molestarlos de cualquier manera. Oirles sus consejos y dictamen, sin dar paso ni plumada antes en materias religiosas: si tambien se hiciese en las políticas se acertaria muy mucho. Por último, recordar los tiempos del señor Felipe II, ó siquiera los del señor Fernando VII, y tratar á los Prelados en todo como se trataron entonces.

¡Qué placer no sentirán los españoles al ver á sus Pastores, que son su consuelo, sus maestros y sus guias, volver como otros Atanasios é Hilarios de la espatriacion y destierro én que los han tenido los filósofos, nuevos arrianos! Reciente lo tenemos. El dignísimo señor Obispo de Pamplona se ha restituido á su Iglesia á virtud de una orden especial, igual á la general que esperamos del Gobierno de S. M., y en ella veremos, como en la que citamos, el emblema de la justicia y de la paz, cual lo han visto los pueblos. Salió S. I. de esta Corte el 9 de diciembre último, se dirigió por los grandes po-

blaciones de Valladolid, Burgos, Logroño y Tudela: en todas partes se preguntaban unos á otros ¿quién es? = El señor Obispo de Pamplona que se va á su obispado. = Y todos esclamaban: Gracias á Dios; viva la paz, viva la verdadera libertad de la Iglesia, viva la Religion! gran golpe; acertadísima resolucion del Gobierno, asi debe ser! Han sido escesivos, aunque justos, los obsequios con que en todas partes lo han recibido; y el 22 entró en la capital de su diócesis entre los vivas, aclamaciones y general júbilo de *todos*, *de todos*. Desde aquel dia hasta el presente no cesan sus diocesanos de darle los testimonios mas sinceros y ostensibles de su cordial afecto, y del placer que han sentido por tenerle consigo. El dignísimo y dulce Pastor se halla como estasiado enmedio de sus queridas ovejas; y en la ciudad y vasta estension del obispado no se habla de otra cosa que del feliz suceso de habérseles restituido á su amado Prelado.

Este es el pueblo español; estos son sus sentimientos. Si, pues deciais, revolucionarios, que buscabais el bien de los pueblos retirándoles sus Obispos, los hechos os desmienten; la persecucion de los Obispos y de la Iglesia, y el general disgusto es lo que procurásteis, y por lo mismo los pueblos os odian y á vuestros intentos pérfidos. El Gobierno debe tomar la leccion luminosa que le da este suceso, y si quiere de veras captarse la benevolencia y adhesion de los españoles, no alce mano hasta poner á todos los Obispos en sus Iglesias: el decreto en que asi lo mande le valdrá y dará mas fuerza que un ejército de cien mil hombres. No tema á la furia impotente de los republicanos, vocingleros é impios, porque son enemigos del bien de la patria, y la traicion é injusticia son compañeras inseparables de la cobardia. En todo caso, conocido está lo que mas conviene; energia y valor para anonadar á los perversos se necesita, si es que de verdad se quieren las cosas.

Por este orden justo y legal, y examinados los mo-

tivos que se alegaron para separar á cada uno de los demas Prelados, no hallamos que existan para con ninguno, al menos en el dia, dado y no concedido, el que antes tuviesen una fingida y aparente razon de conveniencia ó justicia. El Gobierno lo sabe y lo conoce mejor que nosotros; á él toca desplegar con valor justo y energia acertada el uso de sus facultades para reparar el daño; golpe de valor y energia, que como hemos dicho, es en su favor, porque es de justicia. Ademas de que por los escandalosos y terribles lances que han ocurrido y estan diariamente ocurriendo en las diócesis viudas, á la fuerza, y por lo mucho que ya se ha escrito sobre estas materias, no puede ignorar nadie cuán graves y cuántos sean los males del orden espiritual que sufren los fieles en la ausencia é *incomunicacion violenta é ilegal* en que se les ha puesto con sus Prelados. Y si decimos que en el orden temporal tambien, y si añadimos que en perjuicio del actual Gobierno, no nos faltarán razones y pruebas. Testigo el arzobispado de Zaragoza... todo lo que en él sucede, harto chocante, es efecto del destierro de su Prelado.

Insistimos últimamente en que á todos, todos los señores Obispos, sin escepcion alguna, se les debe restituir á sus Iglesias inmediatamente: nosotros lo esperamos de la justicia y prudencia con que se conduce el Gobierno; y ¡ojalá no nos engañemos! para todos será el bien, y todos gozarán de los felices resultados de la paz pública, de la tranquilidad de las almas, de la libertad de la Religion, y de la confianza en los que administran el poder respetándola y obrando en justicia.

Con respecto á verificar alguna variacion en las sedes episcopales, ya sea aumentando los territorios ó disminuyéndoles, ya sea variando su colocacion actual á otras poblaciones, ya minorando el número de las existentes, ó ya en fin erigiendo otras nuevas en puntos que no las hay, como se ha propuesto é intentado en los diversos planes de reforma eclesiástica que se han trazado,

somos de opinion francamente que deben dejarse las cosas como estan, porque estan bien hechas. No hay una sede episcopal que no presente recuerdos venerables de épocas gloriosas para la nacion española y su Iglesia. No seria, empero desacertado dar algun mas territorio á las diócesis de Tudela y Albarracin, haciéndolo con acuerdo y la correspondiente bula de la Silla apostólica, y no de otra manera. Lo demas es ilegal, y reprobado en la Iglesia desde muy antiguo. Las divisiones territoriales opuestas entre sí, que con frecuencia hacen los gobiernos temporales, siguiendo la opinion y sistema que les domina y preside, ora de centralizacion, ora de ocupacion y entretenimiento á mayor número de empleados, ora de economias, ora de profusas abundancias, lujo, tono y aparato; si se hubiesen de seguir en la Iglesia, espondrian al clero y á los fieles á un estado vacilante é incierto acerca de la mision y magisterio del uno, y de la obediencia de los otros. Esta confusion no es propia de la Iglesia. Ademas de que se oscureceria el brillo y esplendor de las sedes que parte en gan manera de su antigüedad; consideracion que influye no poco en el fomento de la piedad y religiosidad de los cristianos. ¿Quién ha dudado jamás del grande honor, aunque accidental, que resulta á un Obispo y á una Iglesia de haber sido fundada por los Apóstoles ó por sus inmediatos discípulos? Sentarse el Prelado en la cátedra que ocupó un dia Santiago, S. Segundo, S. Eufrasio, S. Cecilio y otros, y que la regaron con su sangre para defender y afianzar la misma Religion que él enseña y defiende? Decirse los fieles para fomentar su catolicismo: nosotros somos hijos de Indalecio, de Tesifon, ó de Hesiquio?...

Si el malhadado proyecto de las Cortes Constituyentes se hubiese llevado á cabo para nuestra desgracia, en vez de tener aquella gloria, podrian decirse; la primada de España la fundó Santiago y la ocuparon los santos Eugenio é Ildefonso; ya no existe! porque la primada la fundan los Diputados á Cortes. La silla compos-

telana la fundó y ocupó el mismo Apóstol: ¡pasó! Ahora es obra de los Garcias Blancos, Argüelles y Caballeros. En el mismo sentido podrian citar por fundadores á los mismos de las proyectadas para Victoria, Guadalajara &c.: asi lo hicieron los de Utrech é Inglaterra. Pero serian Iglesias de la reforma como son estas. ¿En dónde habrán estudiado estos señores? qué facultades tenian ó creian tener para esto? y qué Iglesia era la que nos querian dejar? Ya se ha dicho. ¡Y se estrañan los del mismo partido que les digamos nuestros temores concebidos con harto apoyo de que sus reformas se dirijiesen á eliminar la Iglesia católica romana, y á plantar en España la de Enrique VIII ó Lutero! Sin duda nos hacen tan escasos de talento que no los lleguemos á conocer por sus obras, aunque se quieran desfigurar en sus palabras! Pero dicho está mil veces que se engañan ellos en todo lo que se figuran é intentan.

Volvamos á nuestro asunto: en el que nos ocupa acerca de Obispos y obispados, atendido el complicado estado en que nos hallamos y las dificiles circunstancias que nos rodean, es lo mas acertado no mover ni una sola piedra del sitio que ocupa, pues que resentido el edificio, seria espuesto á que se saliesen las demas y el edificio se hundiese. Vendrán tiempos tranquilos y nuestros nietos podrán hacer cosas mejores, porque aprenderán á ser cuerdos de los desengaños de nuestras locuras. Restitúyanse á sus sillas los señores Obispos de do quiera que esten y por cualquier motivo, que ni és ni ha sido justo separarlos: déjeseles espedito el ejercicio de sus facultades, jurisdiccion y autoridad; y no se trate de hacer novedades peligrosas en su número, colocacion ni territorio. Ya que no sea por respeto á la Iglesia ni á la antigüedad, al menos por el temor de los peligros y daños que causan las novedades. Mas, supuesto que los españoles todos y su Gobierno son y somos católicos, por la misericordia de Dios, debemos acatar á la Iglesia y depender de sus decisiones en todo lo que la pertenece.

A su cuidado estamos; el supremo Gefe sabe lo que nos conviene, y no se descuidará, como nunca se ha descuidado en proveérnoslo. Los señores Obispos actuales tambien sabrán proponerle lo que crean que necesite remedio, reforma ó alteracion. Asi como las autoridades eclesiásticas jamás meten su hoz en mies agena, y se circunscriben á los límites de sus atribuciones, nadie debe invadirles la suya, que se la ha señalado Dios, y los ha llamado á ellos solos para recogerla, sin que á nadie comprometa en su auxilio; antes sabemos que ha sido mas abundante la cosecha cristiana cuando mayor ha sido la independencia en trabajar de los operarios evangélicos. Estos son nuestros votos, estos nuestros deseos, porque lo son en bien de la Religion y de la patria; tranquila la Iglesia, estará tranquilo el Estado; libres y respetados los Obispos, tambien lo serán los que mandan en lo temporal. La España lo quiere asi, porque asi lo aprendió y lo ha observado siempre.

ARTICULO II.

Cabildos Catedrales.

No es mas placentera la situacion actual de los Cabildos de las santas Iglesias Catedrales de España que la de sus Prelados: al contemplarla se nos ocurre aquello del Evangelio: "Heriré al Pastor, y se dispersarán las ovejas;" (Marc. cap. 14, v. 27.) segun que Zacarías lo habia profetizado de Jesucristo; (cap. 13, v. 8.) porque casi á la letra se ha verificado con los Cabildos que han sufrido la desgracia de que su Prelado ó fallezca, ó sea desterrado de su silla. Entre los capitulares ha habido individuos que han sufrido igual suerte que su gefe; otros que si no han sido dispersados en el sentido material por la fuerza, se les ha distraido de la adhesion y uniforme pensar con aquel, ó bien ellos ú otros se han trasmigrado á un estraño sentir en puntos reli-

giosos. Al paso que hay cuerpos capitulares que en materias doctrinales eclesiásticas pueden llamarse un solo individuo, porque ni una línea discrepan entre sí, no cabe duda y es bien público y sensible que hay otros, y no pocos, que han podido llamarse un Babel: probado está hasta la evidencia en nuestra obra.

Mas no es sola esta dispersion material ó doctrinal la que hace crítica y falsísima la situacion de los cuerpos capitulares; motivos de un orden mas elevado y atendible son los que la agravan, y comprometen ya hasta al mas indiferente á procurar su remedio. ¿Hay en las mas de las Iglesias verdadera y legítima jurisdiccion eclesiástica? ¿Hay quien la regente porque la haya recibido canónicamente? Tambien se halla en nuestra obra bien resuelta esta duda. En este punto solo diremos, para no repetir doctrinas que saben todos por habernos ocupado muchas veces de ellas con detencion y seriedad, que es ya indispensable acabar la discusion, y ver la manera con que se hace que todos depongan dudas, sospechas y temores; y esto no puede hacerse de otro modo, que presentando á los fieles por medio de la observancia estricta de los cánones vigentes una persona en cada diócesis que sepan todos, todos sin disputa, que tiene la jurisdiccion y autoridad episcopal, porque sin disputa tambien la haya recibido por medios legales, que son los que la Iglesia tiene marcados. Esto es muy sencillo y facil de hacer: en las Iglesias cuyos Obispos viven, restituyéndolos á todos, como hemos dicho antes, se acaban las dudas y las disputas: en las vacantes, los Cabildos hagan lo que debieron hacer, dejándoles en libertad, y es, nombrar con arreglo á los cánones sugeto *idóneo*; y puesto que en estas la ansiedad consiste, al menos por la duda (para nosotros certeza de no poder ser) de si puede ó no ser nombrado el futuro Obispo presentado por el Gobierno, éste para quitar toda duda y que haya cual debe haber, jurisdiccion cierta y segura, diga que no se le nombre, ó al menos diga: *Nombren á uno que en*

opinion de todos sea legítimo Gobernador.

Provéase ademas prontamente de Obispos dignos á las Iglesias de que hablamos.=¿Y cómo, si la santa Sede no les da las bulas de confirmacion?=Los que en todas ocasiones procuran á todo trance malquistar con los españoles á la Silla apostólica y rebajar para con ellos el justo y alto concepto en que siempre y con razon la han tenido, esto es, los frenéticamente sedientos de reformas exiciales, inoportunas y necias, que segun está probado hasta la evidencia, caminan en derechura á las que se hicieron en otras naciones, y ¡ojalá que nos engañásemos y que fuesen sinceras las esculpaciones de los que intentan aquellas! estos, pues, cuantas veces han hablado de Roma y de Obispos de España han tratado de culpar al Papa porque no da las bulas á los presentados para las sillas vacantes; quién ha dicho y escrito que no hay con los presentados del dia los motivos personales que hubo con los de la época del 20 al 23 para que se les nieguen ó retarden las bulas; quién ha afirmado que este asunto pende del estado de la nacion, y de motivos puramente políticos; quién, en fin, resuelve (y esto en las Cortes los Ministros) (1) que el sumo Pontífice no las niega sino en la forma que indique reconocer el patronato de S. M. la Señora Doña Isabel II; pero que de *motu proprio* las despacharia, y á no resistirlo en España ya las hubiera dado. Hubo y aun hay tambien quien diga, crea y piense que no se necesitan las bulas, y que en España puede restablecerse la disciplina antigua, segun la cual los Metropolitanos los confirmen, ya bien segun unos (los mas furiosos anti-papistas, es decir, ignorantes malvados) porque el haberse reservado ese derecho es una usurpacion; ó ya segun otros de mas solapada malicia, porque las circunstancias del estado de nuestra nacion, y la necesidad de que no esten sin Pastores las Iglesias asi lo

(1) Sesiones del 4, 5 y 6 de febrero de 1839.

exige como remedio estraordinario, reclamado por circunstancias del mismo orden.

Prescindamos de todas estas opiniones, unas absurdas y otras inexactas por no espliearse con toda la sinceridad y franqueza que acrediten la verdad; no faltaremos nosotros á ella, ni temeremos esponernos á que asi se nos replique con razon, si afirmamos absolutamente "que el sumo Pontífice no niega en el dia á la Iglesia española lo que cree seria necesario para el bien de las almas:" Si alguno, repetimos, se atreve á contradecirlo, facil nos es citar el indulto cuadragesimal, las innumerables dispensas matrimoniales que se reciben todos los dias (1), las habilitaciones á confesores para absolver de reservados, y *otras facultades estraordinarias para que en ningun parage de la nacion se carezca de legítima jurisdiccion pastoral....*

Si es exacto el aserto de los que dicen no negarse el santo Padre á confirmar los Obispos de *motu propio*, ó á proveer las Iglesias vacantes en la misma forma, ¿es esto negar ni retardar las bulas? Se le ha de obligar á que dé un paso en política, que ni lo estima conveniente, ni tiene relacion alguna con la Iglesia? Ademas de que si su Santidad de *motu propio*, sin espresar por quien eran, confirmaba á los presentados, ¿no era reconocer tácitamente el patronato de quien los presentaba? Si, pues, se quiere el bien de las Iglesias, y proveer *á su necesidad y utilidad* tanto y con tanta verdad, importuneia é interés como se nos cacarea, ¿por qué no se admiten las bulas en aquella forma? por qué?... Yo lo diré, porque era de temer declarase su Santidad cai-

(1) Tenemos noticia de que habiéndose detenido por mucho tiempo el despacho de algunas dispensas, acudieron los interesados á Roma, valiéndose de conocimientos y relaciones, y supieron que en España estaba la detencion; que no se habian remitido las *preces*, y que habia no sé que cosa sobre los fondos y depósitos de las partes.... ¡Cuidado no sea la culpa de los que en todo la echan á Roma!

dos del derecho adquirido por la presentacion á los presentados que han tomado el gobierno de las Iglesias contra los sagrados cánones, y que diese la *mision* á otros; porque no ignorándose en Roma las doctrinas que han vertido algunos de los mismos en sus escritos, nada acordes con las de la Iglesia, los tuviese su Santidad por no dignos y no se acordase de ellos; y en fin, porque.... ¡Basta!... Sucediendo de esta suerte, ya se ve, veniamos á tocar en los motivos personales, y á que se descubriese lo que con empeño quieren disimular y hasta negar que existe en el dia, como en la época del 20 al 23, los que se hacen ilusion á sí mismos. ¿Asi las cosas, digannos con claridad: ¿quieren que el Gefe supremo de la Iglesia mire con tanta indiferencia, por no decir abandono, la salvacion y bien espiritual de los fieles, que á ciegas y sin cuidarse de nada les ponga por Pastores hombres estraviados de la recta senda que conduce al eterno bien? Se veria entonces en la Iglesia el funesto ejemplo que Jesucristo lamentaba en la sinagoga, de ser los escribas y fariseos guias ciegos, conductores de otros ciegos tambien, y que todos dieran, sin remedio, en la hoya del error y del mal.

No señores, no; á poco reflexionar se conocen términos hábiles para conciliarlo todo; si volvemos al orden, como es de esperar, el primer paso para el acierto deberá ser pedir al santo Padre envie su legado á estos reinos, el cual informado de cerca, y examinando la naturaleza de estas cuestiones y las cualidades de los sugetos, pueda en union con el Gobierno presentar sugetos sin tacha, á quienes su Santidad confirmará; y hágalo en la forma que su alta sabiduria y prudencia estime convenir, el resultado siempre será el mismo, cual es el tener las Iglesias Obispos dignos autorizados por la Silla apostólica.

Recuérdese lo ocurrido en el siglo anterior, y de que hemos hablado en distintas ocasiones; si se disputaba la corona entre el señor Felipe V y el Archiduque Carlos

de Austria, su Santidad el señor Clemente XI no dejó de cuidar de las Iglesias; asi es que prohibió la administracion de la Iglesia de Avila al Obispo Solís, y aunque reconoció el legítimo patronato en Felipe V no dió á éste la confirmacion, porque se ingirió indebidamente en dicho gobierno; no decia el Papa en su bula ni una sola palabra de legitimidad ó ilegitimidad del patronato, sino del atentado de gobernar las Iglesias los presentados antes de la confirmacion. En el breve del señor Pio VII á Carboli, se toca algo acerca del patronato de Napoleon en la Iglesia de Florencia, aunque de él se prescinde; pero no asi del *inaudito* ejemplo de querer sin la confirmacion gobernar la Iglesia el presentado.

Un Obispo confirmado por la Silla apostólica siempre será Obispo, preséntelo quien lo presente: esta es una verdad; por lo cual, si se quiere de corazon el bien de las Iglesias, debe dejarse al santo Padre la resolucion de este importante negocio. Esperamos en breve su conclusion, puesto que el Gobierno parece se ocupa de él por los medios que hemos indicado, ó por otros que conducen al mismo fin.

Tranquilos asi los Cabildos con las medidas indicadas, todavia se debe arreglar definitivamente el número de que hayan de componerse y las rentas que con independencia y seguridad han de disfrutar, pues ambos estremos estan al presente inseguros. Seriamos de opinion que en cada Iglesia Catedral se dejase igual número de individuos, pero conservando las clases y categorias de Dignidades, Personados, Canónigos y Racioneros, porque cada cual tiene su oficio y representacion diferente segun las leyes eclesiásticas, los que seria muy justo que cumpliesen, eligiendo para cada oficio y dignidad el sugeto hábil y no un cualquiera. Por ejemplo, para la dignidad de Chantre deberian optar los que fuesen instruidos en el canto y régimen del coro, para que al menos llevasen siempre el compás, y siguiendo la *cuerda* entonasen las antífonas, himnos y salmos. Para el de Arce-

diano, el que mereciese el concepto del Obispo para suplir sus veces en las visitas de la diócesis; por eso se le llama, *oculus Episcopi*. De manera que en nuestra opinion dejariamos todas las Dignidades, doce Canónigos, inclusos los cuatro de oficio ú oposicion, y otros doce Racioneros.

Las rentas deben ser los diezmos, porque son de la mas respetable y antigua institucion, y ley eclesiástica al menos; porque es lo mas independiente y seguro, lo mas económico y útil al clero, á los pueblos y al Gobierno; estremos que ya estan luminosa y estensamente probados en nuestra obra. La cobranza y repartimiento de estos debe ser uniforme en todos los obispados é Iglesias, salvas algunas escepciones de costumbre respetable, en cuanto al pago de ciertas especies que se hace en unas partes y no en otras. Esta materia ocupará despues un párrafo separado.

La instruccion de los individuos de los Cabildos, su carrera, y si han de ser siempre ascenso de los Párrocos es materia para que la cuiden de acuerdo los Prelados con el Gobierno patrono. Muy justo seria que se les señalase este término á los Párrocos despues de su trabajo en la cura de almas, al menos de doce años; pero pueden tambien entrar en los Cabildos otros sugetos dignos, sin haber sido Párrocos, como los catedráticos de colegios y universidades, los que hayan servido de jueces ó fiscales en los tribunales eclesiásticos, y algun otro de méritos relevantes, adquiridos á favor de la Iglesia ó de la patria, con servicios personales, con su estudio, erudicion y talentos ocupados en enseñar, escribir ó consultar pública ó privadamante. Reglas generales no se pueden dar con acierto y justicia en esta materia otras que las de que sea siempre el mérito contraido con la Iglesia y el Estado, y la utilidad que á los mismos se crea resultar, las que presidan al nombramiento de un individuo de un cuerpo capitular.

Mas este plan, en su caso, ú otro cualquiera, no

puede verificarse hasta que por muerte, ascensos ó dimision de los individuos que en el dia escedan del número indicado, y á quienes no es justo ni se debe perjudicar en su posesion y derecho preexistente, falte alguno ó algunos para el completo de aquel que se señale. En un gobierno justo y reparador ha de respetarse siempre la posesion legítimamente adquirida bajo la proteccion de la ley; sabido es que ésta no puede jamás tener efecto retroactivo. De aqui resulta naturalmente tambien la necesidad de reintegrar á sus Iglesias y destinos á los individuos de los Cabildos que se hallan separados por efecto de medidas estra-legales, hijas del sistema de terror, de desórden y arbitrariedad que ha precedido; con muy cortas escepciones, los Capitulares que han sido separados de sus Iglesias, deportados y aun estrañados del reino tienen en el concepto público la honrosa nota de la justificacion y rectitud: lejos de creerlos nadie merecedores de tanto rigor, todos los miran como modelos de virtud y valor sacerdotal en defensa de la Iglesia y de sus conciencias propias, que les dictaron no poder prestarse cobardemente á practicar lo que era contra la ley y la Religion. Asi, pues, en vez de aumentarles la afliccion que padecen por la justicia, es de imperiosa necesidad el enjugar sus lágrimas, y reponerles sin menoscabo alguno al goce tranquilo de lo que es suyo y dignamente desempeñaban, sirviéndoles de mérito distinguido, no de nota humillante, su mismo padecer.

Dicho está todo con respecto á los Cabildos: déjeseles libertad para elegirse ellos superior que desempeñe la jurisdiccion en las vacantes: quítense los estorbos que impiden á la santa Sede el proveerles de Prelados dignos: acuerde el Gobierno con los Prelados el número de que se hayan de componer estas corporaciones y las cualidades de sus individuos: consérvense las dignidades y oficios que en los Cabildos tiene establecidas la Iglesia, pero desempeñadas por ellos mismos: restitú-

yanse á sus Iglesias los Capitulares á quienes separó el desórden y la injusticia. Consérvese á cada uno en la posesion de su derecho adquirido, y déseles una subsistencia decorosa é independiente por medio de los diezmos, que no han podido estinguirse por ser de ley eclesiástica, en la que nada tiene que hacer la potestad civil. Esta es nuestra opinion en la materia. Juzgamos que si se hiciese asi, quedaria todo bien arreglado, reparados los males y prevenidos otros para en adelante.

ARTICULO III.

Párrocos.

Al paso que un sistema anárquico-eclesiástico intentó en el siglo último y quiere en el presente anonadar y abatir á los primeros Pastores y clero de las santas Iglesias catedrales, bajo pretestos tan frívolos y ridículos, como orgullosos y desorganizadores, pensó y aun piensa alhagar á los Párrocos, hablando siempre con entusiasmo y mentiroso respeto de esta clase, y deseándola no sabemos qué cúmulo de exenciones y facultades, que á buena luz, si se la concediesen le serian de ignominia. No ignoramos empero cuáles sean estas, ni cuál es el objeto que se proponen los que con ellas la alhagan. No se nos ocultan las miras de estas gentes; el tiempo nos ha instruido de todo. Lo que tiene sancionado la Iglesia no puede ser malo; y los que pretenden invertir el orden establecido, es por que en su soberbia y ambicion piensan llegar con sus raterias y falso celo á seducir incautos, para que sembrando la discordia se alcen en rebelion contra la Iglesia los engañados, en perjuicio propio y del todo de la sociedad cristiana. Ellos son rebeldes en su corazon, quieren tener compañeros; ellos son cobardes porque son criminales, quieren que den la cara otros, llevados de la apariencia de un bien y de un derecho legítimo. Dios, que no permite lo malo sino por

cierto tiempo y para sus altos fines, ha hecho que en la época misma en que los anarquistas eclesiásticos creyeron dado su fatal golpe en firme, y consumada su obra de ruinas y muerte, sean conocidos mas y descubiertos, para que lo pierdan todo de una vez. Su idea era perversa; Dios se la ha frustrado. ¿Y cómo? valiéndose de los mismos medios que ellos ponian para lograrla.

Como las obras de estas gentes son de tinieblas, de confusion y de desórden, luego que han salido á la luz clara de la esperiencia, todos las han aborrecido, porque no podian amarlas sin cooperar á su propia ruina. Abatir al Sumo Pontífice para elevar á los Obispos; ¿y de qué manera? desterrándolos, sometiéndolos al poder civil, calumniándolos, desconociendo su divina potestad. Abatir á los Obispos para alzar á los Párrocos; ¿y por qué medios? dejando á perecer á los unos y á los otros, aherrojando á todos en prisiones, lanzándolos de sus Iglesias, sometiéndolos á órdenes profanas y anti-católicas para variar hasta los ritos y ceremonias sagradas, y sujetando la facultad de administrar los santos Sacramentos y predicar el Evangelio á la disposicion y arbitrio de las autoridades civiles. Abatir á los Cabildos, para elevar á lo que ellos llaman bajo clero (1); ¿y de qué manera? impidiendo ordenar á los Obispos para que se acabe uno y otro; quitando los diezmos, las propiedades y rentas á uno y á otro, y envileciendo y *matando*, y desaforando y... y... *á uno y á otro*... Estas son vuestras reformas, vuestros planes gigantezcos, vuestras promesas y vuestra república platónica. Sois conocidos

(1) Esta division de clero alto y bajo es invencion de los jansenistas para sembrar la discordia é infundir celos de unos ministros contra otros, y poder aprovecharse de sus animosidades, divisiones y discordias para triunfar de todos, y *reirse* á sus solas ellos y á su satisfaccion, segun aquella máxima: *divide, et vinces*. Pero no lo consiguen; antes el clero todo unido, cada cual en su destino obra de acuerdo con los demas á conservar la Religion y la unidad.

y aborrecidos demasiado. Hasta los de vuestro color se desengañan de vuestras locuras. *No se puede gobernar la Iglesia con las doctrinas de Wan-Espen*, esclamó recientemente un personage de los del dia en una junta eclesiástico-civil, ó reunion, en que de orden del Gobierno se trataban los asuntos de algunos obispados y cabildos: la *esperiencia nos lo acredita*. ¡Bien dicho! si señor; la esperiencia nos lo acredita y enseña que los planes y miras de los jansenistas celosos por reformas van en derechura á parar en la confusion y ruina de todo el clero y de toda la Iglesia.

Nosotros pedimos para los Párrocos las mismas cosas que para todos; esto es, que se les deje tranquilos en sus Iglesias (á los que estan en ellas), haciendo que sus feligreses les respeten y obedezcan, dando ejemplo las autoridades y personas influyentes; y á los que se hallan fuera de sus destinos en los mismos términos y por iguales causas que los Obispos y Prebendados, se les restituya sin tardanza. Que se provean los innumerables curatos que hay vacantes en todos los obispados, por medio de oposicion, que se celebre segun las leyes canónicas y del reino, atendiendo á la instruccion, idoneidad y virtud de los sugetos, no á eso que dicen *patriotismo de café*, que por lo regular es la única prenda de los ignorantes y viciosos; y en todo caso, sin la aptitud no importa nada: que en los obispados en que ya se celebró concurso, y no se proveyeron las vacantes por órdenes del Gobierno, se las provean á los aprobados y se les ordene al instante. Sepan los plañidores de la viudez de las Iglesias, que en su tanto y lugar el Párroco hace mas falta que el Obispo; es el que administra inmediatamente á los fieles el pasto espiritual.

Los Párrocos en verdad nos merecen una sigular atencion, y deben merecerla á sus Prelados y al Gobierno. Los Párrocos deben gozar una renta decente, porque son el inmediato asilo del huérfano, de la viuda, del anciano y de todo menesteroso: mucho pudiéramos

decir de esto por esperiencia. Los Párrocos deben ser atendidos y premiados: sufren dia y noche el peso del trabajo mas penoso, y el pan que comen está por lo regular mezclado con acivar y sinsabores de todo género. A la cabecera del moribundo ven y oyen los dolores del que fallece y las lágrimas de los que quedan: para ambos tienen que prestar lenitivos. Enmedio de las discordias de los matrimonios y de los disturbios de las familias se hallan siempre, y de su boca pende la palabra de paz y reconciliacion: á veces un sacrificio de sus intereses lo compone todo. En los pueblos les rodean los asuntos públicos y los domésticos: su prudencia tiene que dar vado á unos y á otros. ¡Cuántos trabajos! y á cuánto ha de acudir este verdadero hombre de Dios!

Y no se olviden las funciones de su ministerio, que estas son las principales, y para cuyo exacto desempeño es poco un hombre solo. Asi vémos encanecidos y extenuados á sugetos jóvenes en pocos años de ministerio parroquial. ¿Y cómo no? El púlpito, el confesonario, la enseñanza de la Doctrina cristiana á grandes y pequeños, la asistencia á los enfermos, la administracion de Sacramentos, uno tras otro, ó todo á la vez, añadido á las otras atenciones, quitan el descanso y la salud mas robusta en poco tiempo. El hielo, la nieve, la tempestad, la cruda noche no son jamás motivo bastante para que un Párroco deje de volar á proveer de auxilios espirituales al herido en el monte, al enfermo en el despoblado, ó al moribundo que le llama desde una cueva, un peñascal, ó á la orilla de un rio. El peligro de los rayos, de las fieras ó de los malhechores se desprecia, porque se trata de salvar un alma, y para esto hasta la vida se da con gusto. El ardoroso estio y la siesta mas quemante no retardan tampoco al Párroco celoso el contagio mas fulminante, y hasta su propia falta de salud, nada le importa: él.... acabemos! Nadie trabaja tanto en la Iglesia como los Párrocos; ninguno pues merece mas. ¿Hay quien los persiga? ¡Ingratos! Pasemos á otra

cosa; que todavia pediremos mas para los Párrocos hablando en el siguiente

ARTICULO IV.

Clero parroquial.

Bien sabido es de todos que por clero parroquial solo se entienden aquellos Sacerdotes que ó con un título de oficio conocido, ó con el de alguna capellania familiar ó libre presentacion sirven de auxiliares á los Párrocos en las funciones del ministerio y del culto. Para no estendernos demasiado, ni salir de lo que nos incumbe al presente, nada diremos del origen de estos ministros, que aunque no eran todos presbíteros, ya se conocian en tiempos muy remotos, y que con diversas denominaciones y cargos la Iglesia los ha creido necesarios, y realmente lo son, porque si se atienden como es debido las ocupaciones de los Párrocos, y el decoro con que se han de celebrar las funciones del culto, no sobra ninguno de cuantos se conocian; antes podemos probar la enorme falta que hacian en las parroquias aquellos beneficiados y poseedores de prestameras, que las disfrutaban en la corte ú otras poblaciones distantes de sus parroquias, ó que teniendo pluralidad de beneficios simples, dúplices, servideros ó no servideros jamás parecian á la Iglesia que les daba renta, ó cuando mas, solo servian en una, porque el hombre no puede multiplicarse. Dos reflexiones salen naturalmente de estas prémisas. Primera: que se debe poner en todas las parroquias un número competente de eclesiásticos que ayuden á los Párrocos. Segunda: que ninguno debe obtener beneficio que no sirva.

La primera la concederá todo aquel que conozca la necesidad de suministrar á los fieles, ahora mas que nunca, *abundante pasto espiritaal* (1), y la insuficiencia de

(1) Son palabras de S. M. en el decreto de 22 de abril de 1834.

un solo hombre, aunque sea en parroquia muy pequeña. Casos se dan y no pocos en los que aun en pueblos pequeños, de cien vecinos, no bastarian ni bastan tres ni cuatro Sacerdotes para acudir á sola la administracion de Sacramentos. En las epidemias y estaciones enfermizas todos adolecen, y los Sacerdotes estan mas espuestos que nadie, y de hecho se contagian con mas facilidad que los demas; verdad es que estos casos se tienen por raros y estraordinarios, aunque no lo son ya tanto como antes; pero aun para ellos deberá proveerse de remedio, haciendo que se auxilien recíprocamente los de las parroquias y pueblos limítrofes, y esto no podrá verificarse si en todas no hay copia de ministros. No son tan raros los casos en que se quedan pueblos regulares sin misa muchos dias, cuando hay un solo Sacerdote y enferma; no lo son tampoco los en que se presenten casos urgentísimos al tiempo de estar celebrando el único Sacerdote, ó administrando á otro. Si á cada Párroco se le pregunta por los lances de esta especie que se le hayan ocurrido durante su ministerio, aunque haya servido poco y en corta feligresia, no dudamos que recordará muchos, y convendrá con nosotros en la necesidad de que á ninguno se le deje solo. Asi, pues, nuestro plan sería el que se repartiese el clero, segun la prudencia de los señores Obispos, de manera que en todas las parroquias y pueblos estuviesen previstas y remediadas todas las ocurrencias y necesidades posibles, mirando con particular atencion á las poblaciones cortas. En las de muchas Iglesias facil es que el clero de unas auxilie á otras; mas en donde es una sola, en sí misma ha de tener precisamente quien acuda á todo, si no es indudable el abandono de los fieles en muchos casos.

Para evitarlo, los que lo han conocido por esperiencia y se interesaban en el bien de sus convecinos, fundaron capellanias, patronatos y rentas en sus mismos pueblos; pero el trascurso de los tiempos, que al paso que perfecciona unas cosas adultera otras, ha hecho que se

unan aquellos títulos en pocos sugetos, y que residiendo estos en grandes poblaciones, se defraude la mira piadosa y santo objeto de los fundadores, y que queden los pueblos cortos con sólo el Párroco, si es que éste no está asignado á muchos anejos, en los cuales hay, acaso, fundaciones para muchos Sacerdotes. Mas esto es hablar de la segunda reflexion ó medida que á nuestro modo de ver se debe adoptar.

Esta es la de que ningun eclesiástico obtenga beneficio que no sirva: *el beneficio se dá por el oficio*, y nada hay mas repugnante á la razon, á la conciencia y á las intenciones de la Iglesia, que disfrutar una renta destinada para un individuo que sirva en el ministerio el que realmente no lo sirve. Los sumos Pontífices han declamado muchas veces en sus bulas apostólicas contra este abuso; y lo mas sensible es que lejos de haberse remediado, ha llegado el caso de hacerse la parábola de las gentes su continuacion y el desórden que todos notaban. ¿Pero el clero ni sus Prelados eran culpables? De ninguna manera. El nepotismo ministerial y palaciego por una parte, y los aprovechamientos de vacantes, Reales cedulas, medias annatas &c. &c. por otra, que redundaban en pro del Erario y de los empleados hacian que se presentase á cualquiera para los beneficios, estuviese donde quisiera, fuera apto ó no lo fuera, y se impidiese á los Obispos hacer que se agraciasen únicamente á los dignos y útiles, que de hecho prestasen el servicio, ó que reunidos los beneficios incóngruos se hiciese de muchos una dotacion decente para un eclesiástico que sirviese. El mostruoso, injusto y chocante repartimiento que se hacia de los diezmos, al menos en algunos obispados, convertia las rentas en premio de quien menos servia ó no servia nada; y de aqui el que hubiese muchos interesados en la conservacion de estos que podian llamarse títulos *sine re* para la Iglesia, mas de gran provecho para quien los obtenia. Parroquias hemos visto tener hasta cinco beneficios y cuatro ó seis capellanias, y el pueblo ja-

más vió á los beneficiados ni capellanes, pero ellos existian para tomar rentas y no cumplir con las cargas de su oficio; y cuando vacaban, la Hacienda pública recibia las rentas con igual resultado, de suerte que el pobre Párroco servia por todos con una renta mezquina, y todos disfrutaban por él.

Seamos justos é imparciales; nosotros firmes en nuestras doctrinas anteriormente sentadas, somos de opinion que los diezmos deben conservarse: que la parte asignada para el Párroco y clero parroquial debe repartirse entre los eclesiásticos que tengan fija residencia en las parroquias: que en todas proporcionalmente debe haber un número suficiente de Sacerdotes y ministros que den con abundancia pasto espiritual (1) á todos los fieles, y en todos los casos y ocurrencias. Asi, subiendo de menor á mayor, deberian ponerse de esta manera:

Parroquias de menos de cien vecinos.=El Párroco y un Sacerdote mas, si no hay otros lugares, aldeas ó cortijadas anejas. Si las hubiere, en cada una un Sacerdote mas.

Parroquias de ciento hasta doscientos vecinos.=El Párroco y dos Sacerdotes mas; observando lo antes dicho respecto de los anejos.

Parroquias de doscientos á quinientos vecinos.=El Párroco y tres Sacerdotes: lo mismo siempre en cuanto á los anejos.

Parroquias de quinientos á mil vecinos.=El Párroco y cuatro Sacerdotes.

Parroquias de mil vecinos en adelante.=El Párroco y cinco Sacerdotes, aumentando al menos uno mas por cada quinientos vecinos.

Repartido el clero en esta proporcion, las parroquias estarán bien servidas, los fieles asistidos y las funciones del culto se celebrarán con el decoro y magestad que cor-

(1) Uno de los que mas suenan en la revolucion decia: "¿qué es pasto espiritual? Yo nunca lo he comido, y estoy gordo." ¡Qué golpe de burri-ateo!



responde. En cuanto á los ministros subalternos deben conservarse los que ha habido hasta aqui, dejando al arbitrio y prudencia de los Párrocos el aumentarlos, disminuirlos y removerlos. Es repugnante que en algunos obispados no tenga el Párroco facultades para separar á un acólito ó barrendero, ni echar mano de otro sin licencia del Obispo: ¿quién conoce mejor las cosas y su estado, el que las ve y toca, ó el que las oye por referencias, tal vez inexactas? Mas libertad á los Párrocos para el gobierno de sus Iglesias, mas confianza en ellos, mas honor!....

Las rentas con que deben dotarse todos los ministros y sostener el culto, ya las hemos indicado, y ademas nos ocuparán un párrafo separado, puesto que hay fundaciones de beneficios, préstamos, capellanias y obras pias con el objeto de sostener ministros y culto, claro es el fondo ó fondos de que han de salir sus asignaciones. Reprobamos por tanto, y por las infinitas razones alegadas en otros lugares de la obra, la supresion del diezmo y la venta de los bienes del clero. Pasemos á otro párrafo.

ARTICULO V.

Iglesias colegiales, Capillas y Capellanes de Religiosas.

El disparatado plan llamado de arreglo del clero, de que inútilmente se ocuparon las Cortes Constituyentes en 1837, como que por único blanco se propuso destruir, queria de un golpe echar á tierra ciento once Iglesias colegiales, otras muchas capillas de cuerpos colegiados tambien, los Sacerdotes que asisten á las comunidades é Iglesias de religiosas, y los que estan asignados á oratorios ó hermitas particulares en las grandes poblaciones y en despoblados. Nosotros que al contrario, quisiéramos tener los tesoros de Creso para invertirlos en aumento de la Religion, y el poder del mas grande Monarca para llevarlo á cabo, pedimos la conservacion de todo lo que existe, y la mejora, no ruina, de lo que la

pida. Un gran número de estas Iglesias son de patronato particular, el cual les tiene señalados desde su fundacion los medios de subsistencia: otras reciben sus honorarios de memorias y ofrendas voluntarias de los fieles; y las pocas que participan de diezmos tienen ya en las constituciones sinodales agregadas sus porciones y beneficios de aprobacion de los Prelados y de la Iglesia. Ninguno de estos establecimientos es gravoso al Erario público; á éste quisieron agoviar y á los eclesiásticos de estas corporaciones los que intentaron suprimirlas, dejando á cargo de la nacion el sostenimiento de esta parte del clero. Ya se ve, como su objeto era no pagarles... ¿Y quién ha dado facultades á las Cortes para suprimir una Iglesia colegial que quiere sostener con sus rentas el Excmo. Señor Duque de Medinaceli, ó de Villahermosa? ¿Acaso los bienes de los grandes y sus derechos de patronato penden ni los han recibido de las Cortes? ¡Cuántos quijotescos planes, ó mejor, cuántos desatinos y desaciertos! ¿y por qué, y para qué? por despojar al que posee legítimamente para enriquecer al miserable, holgazan y perdido: por... nos vamos á distraer.

Las Iglesias colegiales queden á la discrecion de los Sres. Obispos para que de acuerdo con sus patronos en las que sean de patronato particular, y en las otras, asi como en las capillas y demas Iglesias, arreglen á sus actuales rentas las plazas de que se hayan de componer, y cuiden con esmero de que cumplan el objeto para que se erigieron, siempre útil á la Religion y al Estado. Como en adelante tendremos lugar de hacer demostraciones acerca de los bienes que resultan de estas corporaciones y establecimientos, nos contentamos con solo indicarlo, á pesar de que el público está convencido, y la mayoria sensata la tenemos de parte de nuestras ideas. Déjese lo que existe, porque es bueno: desístase de reformas, porque son malas, ó al menos peligrosas. Despojar al que posee con justo título es injusticia; minorar los establecimientos de Religion induce sospechas de impiedad.

CIRCULAR

del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cadiz, dirigida á los Sres. Curas párrocos de su diócesis.

Entre los daños que ha ocasionado á nuestra amada patria la guerra cruel civil que aun no se ha acabado, y que acaso y sin acaso ha permitido y permite nuestro buen Dios para castigar nuestros escesos y el de la indiferencia por su sacrosanta Religion, de que hacen alarde innumerables que se dicen cristianos, es el poco respeto, por no decir desprecio, que se hace de su misma casa, de los templos dedicados á su culto y de los palacios del Rey eterno de la gloria, hasta el estremo de desalojarlo de su propia habitacion, de su escelso Trono, en donde es adorado de los espíritus angélicos, y acatado por los fieles verdaderos, que postrados ante su adorable Magestad, buscan humillados el remedio de sus miserias, esperando despida desde alli, siquiera una pequeña porcion de la virtud, que saliendo de su cuerpo en otro tiempo lo sanaba todo.

Este horroroso atentado se ha cometido en nuestros templos y se intenta continuar cometiéndolo. Contra la ley natural, contra la divina, contra las disposiciones de nuestra madre la Iglesia, contra nuestras mismas leyes que nos rigen en el dia, se han convertido en tribunales civiles, en puntos de reunion profana de toda clase de personas no para orar, no para asistir al sacrificio incruento de la misa, no para ofrecer al Señor el homenage de las alabanzas, sino para hacer en ellos las eleccio-

nes de Ayuntamientos y de Diputados á Cortes &c. &c. y profanar con dichos y hechos, agenos del asunto principal á que se reunen, su santidad. ¿Qué dirá nuestro Señor Jesucristo á estos escándalos? Si siendo la misma mansedumbre, incapaz de acabar de quebrar una caña rota hizo un látigo y con él arrojó á los que en el templo de Jerusalen traficaban, y ejercian lo que allí no era permitido hacer, diciéndolos aquellas terribles palabras: mi casa es casa de oracion y vosotros la haceis cueva de ladrones, ¿qué no dirá, ó para esplicarme con mas claridad, de qué manera castigará el esceso de profanar no ya lo que era una mera figura, sino lo que es la realidad, y en donde habita la plenitud de la divinidad corporalmente?

Estoy íntimamente persuadido que estos solos atentados nos acarrean los males que estamos sufriendo, y que no cesará de herirnos el azote de la divina Justicia, si no lo damos una completa satisfaccion desterrando ese abuso intolerable que no permiten los moros en sus mezquitas, los idólatras en los templos de sus falsos dioses, ni los protestantes en los suyos vacios. Esto y el temor de ser responsable á Dios, y reo de los escándalos y escesos que se han cometido y pueden aun cometerse en esas reuniones, prohibidas en todos los lugares consagrados á Dios, sean cuales fueren, si no hablo y levanto mi débil voz, me obliga á decir y mandar á V., que si las autoridades civiles de esa poblacion intentan que las elecciones para Ayuntamiento, para Diputados de provincia, para Diputados á Cortes y otras cualesquiera se hagan en alguna parroquia, Iglesia ó hermita dedicadas al culto del Señor, les represente V. con el mayor respeto, moderacion y decoro, que no les es lícito hacerlo; y que yo he mandado y mando con la autoridad que Jesucristo me ha dado, que no permita V. semejante desórden, y que al mismo tiempo les haga V. ver, que en esta capital han oido sus autoridades locales la voz de su Pastor, y abstenídose de continuar haciendo lo que el-

guna vez se ha ejecutado por la fuerza y contra mis justas reclamaciones.

Mas si lo que nó espero de unos fieles sumisos á las leyes de nuestra madre la Iglesia y á las civiles vigentes, se propasasen á ejecutar lo que no es debido, proteste V. la fuerza; no lo impida con ella, pero tampoco autorice V. con su presencia ninguna de esas reuniones en el templo para dichos fines, que no pueden verificarse sino en sitios en que no se mancille el respeto debido á ellos, como espresamente se lee en el cap. 3.º de las juntas electorales de parroquia de la Constitucion del año de 12, artículos 47, 48 y 58 vigentes en esta materia, donde espresamente se declara, que el discurso ó sermon, Misa y *Te Deum*, cosas sagradas, se han de decir en las parroquias, y lo profano se ha de ejecutar en las Casas Consistoriales ú otros sitios, pero no en las Iglesias, sin que contra esto haya alguna determinacion en la Constitucion que nos rige en el dia, ni en orden alguna del Gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 23 de noviembre de 1839.=Fr. Domingo Obispo de Cadiz.=Sr. Cura párroco de...

Esposicion á S. M. del mismo Prelado.

SEÑORA:=El Obispo de Cadiz no puede escusar el presentarse á los R. P. de V. M. para enterarla del abuso intolerable introducido en esta religiosa ciudad á la fuerza y contra las continuas reclamaciones que sin cesar ha hecho á las autoridades que ha creido podian remediarlo, con el fin de que V. M. con su autoridad suprema lo estermine para siempre. El abuso, Señora, es reputarse ya los templos de Cadiz de menos consideracion que se merece, no digo el palacio que V. M. habita, sino la casa del mas pobre é infeliz, que no es lícito invadir ni allanar, segun lo dispone la Constitucion y leyes vigentes en el dia. Así es, que si se verifica un sorteo, los

templos han de servir de casa de Ayuntamiento, suspendiéndose en ellos por dias y por semanas el santo sacrificio y demas actos de nuestra Religion sacrosanta, y en los tiempos precisamente destinados para el ayuno, para la oracion y para mayor aprovechamiento espiritual de los fieles, como es el de cuaresma, desalojando de su mismo trono al Rey de la gloria y de los siglos, inmortal é invisible. Si se han de verificar elecciones para Diputados á Cortes, ha de ser en las Iglesias; si se han de renovar los concejales, á la fuerza han de ser las parroquias el teatro de semejantes reuniones profanas, aunque estén toda una noche ó noches abiertas sus puertas para encubrir delitos con su oscuridad, y aunque se prive á los fieles de la asistencia al santo sacrificio de la misa y de oir la palabra de Dios en el mismo sacratísimo tiempo de cuaresma. Hasta se ha intentado por la autoridad que sirvan de tribunal en las causas criminales, si bien no llegó á verificarse por la enérgica oposicion del Obispo á semejante esceso.

El Obispo quisiera tener en esta ocasion el espíritu, eficacia y lágrimas de Jeremías en sus lamentaciones para pintar al vivo la desolacion, el desprecio y sacrílega profanacion de los templos de Cadiz, de su diócesis y provincia con ese motivo, pero lo dicen los papeles públicos y no quiere contristar el corazon de V. M. con su lastimosa relacion. ¿En qué ley, Señora, sea la natural, sea la divina, sean las de la Iglesia, sean las venerandas de nuestra España y las actuales vigentes, no se prohibe semejante desórden? desórden, que hace despreciable la Religion de Jesucristo, desórden de que se escandalizan los mismos moros residentes en esta plaza y los protestantes, que se convencen mas y mas de ser una fábula el catolicismo, y una verdad inrefragable su secta, de que no hay tal presencia de Jesucristo en la Eucaristía, cuando los que se dicen católicos tratan con tan poco decoro el Tabernáculo en que se conserva, y ven que se la coloca en un sitio si no indecente, al menos no

correspondiente á la grandeza del Dios que realmente se contiene en ella: un desórden, que ataca directamente á V. M.; porque si asi se trata al Soberano de todo el universo, del cielo y de la tierra, si asi se profana su casa ¿qué respeto merecerá el palacio en que V. M. mora y su sagrada persona, que aunque ocupe el lugar de aquel, al fin es una criatura suya? Suspende el Obispo otras mil reflexiones que se ofrecen á su imaginacion y que no juzga conveniente espresar por no ser molesto; mas no puede menos de confesarle á V. M. ingénuamente, que de cuantos crímenes, escesos y desacatos se han cometido en el tiempo de la guerra civil que nos devora, ninguno ha herido ni hiere mas su corazon que este, que á su entender, si no se contiene, está íntimamente persuadido ha de ser castigado como corresponde á su enormidad. Señora, Dios es el mismo que fue y será, y castigó siempre las profanaciones de sus templos y de las cosas sagradas, porque es celoso de su honor, porque le devora el celo de su casa, y asi lo dijo públicamente nuestro amantísimo Redentor, ejecutando en el templo de Jerusalen lo que á la prudencia humana pareceria acaso no convenir á un manso y humilde de corazon.

Esto, Señora, ha movido al Obispo á procurar poner un dique á tamañas libertades por todos los medios que le ha sugerido el deseo de evitarlas; mas siempre en vano, porque siempre ha dominado la fuerza, hasta que el Señor por su bondad quiso darle el consuelo de que se suspendiese por lo menos ese origen de escándalos, oyendo los Alcaldes constitucionales de esta ciudad la voz de su Pastor, y acordado en su consecuencia que no se hiciesen en los templos las elecciones para Diputados &c., y verificándolo en sitios de los muchos que hay á propósito para ello en esta poblacion. Asi tambien lo tenian dispuesto para las elecciones de concejales, y asi lo publicaron los Diarios de esta capital, en cuya virtud dirigió el Obispo una circular á los Párrocos de su diócesis para que siguiesen el ejemplo de la misma. A pesar de esto,

el viernes 29 del pasado, antevíspera de las elecciones, cuando el Obispo descansaba con tan dulce satisfaccion, se presentaron los tres Síndicos con la estraña pretension que permitiese fuesen hechas aquellas en las mismas Iglesias parroquiales. Asegura el Obispo á V. M., que á su parecer no espusieron cosa que debiera moverle á condescender con sus deseos, y asi juzgó el Obispo no podia consentir en semejante demanda sin ofender gravísimamente á Dios, y dar un escándalo á los verdaderos fieles, que habian visto con mucho placer contenido ese desorden en las elecciones pasadas de este año. A mas de las diez de la noche de aquel mismo dia se entregó al Provisor del Obispo un oficio del Alcalde primero constitucional, insertándole otro del que hace las veces de Gefe político, en que resolvia se hiciesen las elecciones en las Iglesias parroquiales; y sabedor de él el Obispo á las once del sábado, creyose estrechísimamente obligado en conciencia á representar al mismo Gefe en los términos literales que acompaña á esta.

Lo que el Obispo padeció en semejante coyuntura lo sabe Dios solamente, y reputa por una especial gracia suya el no haber esperimentado un insulto que hubiera acabado con su vida. Como en dicha esposicion se contiene cuanto puede decirse sobre el particular, omite molestar mas la atencion de V. M., y solo añade, que en la misma noche del sábado, por evitar cualquiera desazon, avisó á los Párrocos de esta capital que tuviesen abiertas las parroquias para todo lo sagrado y no hiciesen resistencia á lo demas: asi se han verificado las elecciones en las Iglesias parroquiales, privados los fieles de su asistencia á orar en ellas en la primera Dominica de adviento, solemnísima en la Iglesia, y en que esta empieza á celebrar la venida del Redentor del mundo, y continúa hasta el dia de su nacimiento, como un tiempo de los mas sagrados del año.

El Obispo, postrado á los R. P. de V. M., le pide por ese mismo Jesucristo, por las entrañas mismas de su

misericordia, ponga, con su soberana autoridad, un dique á ese desórden, origen de mil pecados, sacrilegios y profanaciones, mandando, que bajo pretesto alguno se infrinja la ley que rige, y es, que todo lo sagrado en semejantes elecciones se verifique en las Iglesias parroquiales, y lo profano en los Ayuntamientos ú otros sitios que no sean dedicados al culto de Dios, en lo que cree el Obispo es no menos interesada V. M. que el honor, decoro y dignidad de la Religion santa de Jesucristo. Asi lo espera de su acendrado catolicismo y piedad heredada de sus religiosísimos progenitores. Cadiz 3 de diciembre de 1839.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=Fray Domingo Obispo de Cadiz.

Copia de la orden del Ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: No siendo de las atribuciones del Ministerio de mi cargo la materia de que trata la esposicion de V. E. del 3 del corriente, digna de su celo pastoral, se ha comunicado al de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.

"Enterada la augusta Reina Gobernadora de la adjunta esposicion documentada del R. Obispo de Cadiz, en que solicita que las elecciones populares no se verifiquen en los templos, se ha servido mandar S. M. se dé conocimiento á V. E., como de Real orden lo ejecuto, á fin de que se adopten las medidas que sean posibles y necesarias para cortar los escándalos de tanta trascendencia de que se lamenta el referido Prelado." Y lo traslado á V. E. de la propia Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1839.=Arrazola.=Sr. Obispo de Cadiz.

Real orden circulada por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Real orden. = Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Subsecretaria. = Circular. = Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias esposiciones de Prelados respetables pidiendo que no se establezcan los colegios electorales en los templos destinados al culto divino, por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos, en que las pasiones humanas atropellan con frecuencia los respetos que le son debidos. S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones, y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta nacion católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus ejercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á estas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideracion, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales que procuren destinar para este objeto edificios que no estén consagrados al culto divino; y que en el caso de no haber otro local á propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos consagrados al culto de nuestra Religion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1840. = Calderon Collantes. = Sr. Gefe político de....

Advertencia á la autoridad eclesiástica de Madrid, al Gobierno de S. M., y al público todo.

Sabemos que se va á dar á la prensa un Discurso sobre el Divorcio, cuyo manuscrito hemos visto y se atribuye al decantado difunto Príncipe de Talleyrand. Es escrito que causará muchos males hasta en la opinion de los que tienen ideas de progreso furioso: en lo muy poco que hemos podido leer rápidamente hallamos varias proposiciones erróneas, antisociales y subversivas de la buena moral, que refutaríamos facilmente; y otras así como dejadas sin probar al desaire, con varias indicaciones perniciosas, y suposiciones gratuitas que pueden introducir sin conocerlo un veneno mortífero en nuestra patria. El dicho escrito, en fin, es muy malo: sabemos hasta en donde se va á imprimir, y los disfraces que se van á usar para sorprender y eludir la vigilancia de la autoridad, si la hubiese; á esta toca prevenir el golpe. Si se publica, el daño será irremediable.

Cuidado que se trata en el escrito nada menos que de convencer de útil á la sociedad, y de conforme á la naturaleza y á la Religion, el que los casados disuelvan su vínculo cuando les parezca: reflexionemos á qué punto de desorden, de desgracias en las familias, y de incalculables daños á la sociedad puede conducir esta publicacion; solo el pensarlo horroriza. Autoridades eclesiásticas, velad; españoles ¡qué será de nuestra patria con la libertad de la prensa!

LA RESTAURACION.

CAPITULO SEGUNDO.

ARTICULO VI.

Rentas del clero secular.

En todas las épocas en que se considere á la Religion y á los ministros de ella han tenido rentas ó medios de subsistir, porque los han necesitado, porque sin ellos no puede darse el culto externo que ella prescribe. Ya las ofrendas de los fieles, ya los diezmos, ya las propiedades y ya las asignaciones sacadas de tributos ó contribuciones han sido y no pueden menos de ser los arbitrios con que vivan los que estan destinados á dar culto al Ser supremo, y con que se atienda á los gastos del mismo culto. Cuando la piedad fervorosa y naciente de los fieles estuvo en su primer esplendor, sin escitacion de nadie ellos contribuian abundantemente con cuanto se necesitaba para aquellos objetos, y aun sobraba mucho para asistir á las viudas y menesterosos. Cuando aquella se fue amortiguando, la potestad de la Iglesia se vió en el caso de exigir por ley lo que era preciso para su conservacion, ó sopena de haberse desde entonces abandonado la Religion. Cuando despues, y aun en todo tiempo, las almas de singular piedad quisieron aumentar las solemnidades del culto y el decoro de la Religion y sus ministros, ó llevados de otras miras interesantes para sí mis-

mas, donaron sus bienes á las Iglesias con el mismo objeto. Algunos gobiernos temporales, hace poco, que creyeron ser mas económico y justo dotar al clero y culto con rentas del Estado, sacadas de los pueblos á la manera y tiempo que salen para las otras atenciones. Este último medio de sostener la Religion es el menos seguro y decente, es el mas mezquino y poco conforme con la ley divino-eclesiástica que habla de la materia.

De esta, bajo cualquier concepto que se la considere, y sin mas que atender al orden natural de las cosas, siempre resultará una obligacion de rigurosa justicia el proporcionar á la Religion los medios precisos de subsistencia. Los templos se deterioran, y se necesita repararlos; el culto consume ropas, alhajas, cera y otros pormenores; los ministros, los subalternos y demas empleados han de vivir de lo á que sirven, y *sirviendo al Altar de él deben comer.* Para todo es indispensable proveer de fondos, y fondos cuantiosos si se ha de satisfacer con ministros copiosos al pasto espiritual (1) tambien abundante de los fieles, y á la magestad de un culto que á Dios se tributa, *el Rey de los Reyes y el Señor de los que dominan.* No hay medio; ó rentas al clero, ó ateismo. Si señor, ó ateismo, porque cualquiera Religion necesita lo mismo. Al ver nosotros la torpe codicia y desenfrenada rabia con que empezó y siguió y SIGUE el empobrecimiento de la Religion entre nosotros, repetimos muchas veces que marchaba la revolucion á dejarnos sin Religion y sin Dios, á hacernos ateos; algunos de los que estan en *la cuerda* (y son clérigos) nos lo han reprochado; les rogamos nos digan cuál es el medio entre los dos estremos de la disyuntiva. No lo dirán.

Son pues necesarias rentas para el culto y clero; ningunas mejores que las que son suyas, porque se las ha

(1) Ya sabemos que este pasto no lo usan ni necesitan los derriba-templos; pero por lo mismo, cuando nosotros hablamos, hablamos con racionales y católicos, no con burros ni ateos. No les arriendo la ganancia. ....

dado la ley, la prescripcion de muchos siglos y la conveniencia pública: los diezmos y sus propiedades. El conservárseles es útil á la nacion, económico á su Hacienda, conveniente á los pagadores, honroso á la sociedad ilustrada en que vivimos, y lo mas desembarazado é independiente para el mismo clero. Deróguese la ley civil que estinguió los primeros y la que intenta hacer á las segundas bienes de la nacion. El precepto eclesiástico que manda pagar los diezmos y primicias á la Iglesia no lo ha derogado ni dispensado la autoridad competente; subsiste en toda su fuerza y vigor, y lo mismo las penas que impone á sus infractores. Volvamos atrás y evitemos el duro compromiso en que estan los fieles entre una ley eclesiástica que les manda, y otra civil que les dispensa. Si alguna vez se ha de empezar á hacer justicia y desagraviar á la Religion, este debe ser de los primeros pasos; de otra manera, la paz y el orden son un engaño.

Marchando sobre el supuesto de la restitucion de los diezmos y conservacion de las propiedades, pocas cosas hay que decir acerca del repartimiento é inversion con los precedentes sentados, cuando hablamos del personal del clero. Deben conservarse en esta parte las costumbres particulares de cada obispado, y las constituciones sinodales, que ordenan el tiempo en que se ha de repartir, la cuota que á cada cual corresponde y las especies y forma en que la debe tomar. Repetimos, que los actuales partícipes entraron en sus destinos con estas leyes y costumbres, por ellos adquirieron un derecho que se les debe respetar en justicia, ú oirles en el caso de alguna alteracion. Debiera hacerse á nuestro parecer, sí señor, pero con acuerdo de todos y solo con el fin de uniformar todos los obispados en esta parte, dando reglas mas sencillas en lugar de las complicadísimas é ininteligibles que hay en algunos, y para conciliar por medios seguros la dotacion de todo el clero, siempre en proporcion de los productos de las rentas, evitando el que á veces tomen mas los que menos trabajan, sin culpa de nadie,

sino de las estaciones y temperamentos varios, segun que la atmósfera y los elementos se esplican tambien de diversas maneras.

Pongamos mas claro este pensamiento: Debiera hacerse en cada obispado un acervo ó masa comun de todas las rentas decimales y de propiedades; clasificar las fábricas, los curatos, los beneficios y las prebendas, siempre en tres grados; de primera, de segunda y de tercera, en fábricas, curatos y beneficios; y en las prebendas, en dignidades, canongias, raciones y medias raciones. Hecho esto, y reunidos los productos de todas las Iglesias, girar el reparto en proporcion de los ingresos, de suerte que en el año que subiesen estos, subirian á proporcion las rentas de todos; y en el que bajasen, bajarian tambien en la misma proporcion, pero todos tendrian rentas siempre; cuando hasta ahora, tomando solas las catedrales del todo del acervo, y los demas de los únicos productos de su parroquia, se ve que los cuerpos capitulares han tenido en todas ocasiones y circunstancias una regular cóngrua, y los que componian el clero parroquial muy poco ó nada; y aun entre las parroquias unas de igual clase no han tenido nada, y otras en el mismo año han llegado al *máximum*. Hemos visto y sufrido en el año de 1825 un Párroco que estuvo todo el año sin apartarse de su feligresia, bien numerosa, y de la cabecera de los enfermos que morian de miseria y de males estacionales, y no tuvo mas que mil reales de renta, porque no llovió en el término del pueblo y se perdió la cosecha; y en el mismo año otro que tuvo cincuenta mil, porque sucedió lo contrario en su terrreno; advirtiendo que éste apenas estuvo un mes á la vista de su feligresia, porque ni hacia falta y los superiores le ocuparon en otras comisiones, que tambien le dieron buenas utilidades. Hemos visto Iglesias pobrísimas al par que otras lujosas por las mismas causas, cuando el culto que se da en todas es igual, y uno mismo el Dios que se adora; y tal vez en las Iglesias pobres hay mas devocion y piedad que en las

otras. Esta disforme diferencia es injusta y repugnante, no puede ser conforme con la Religion ni con la conciencia.

Otra reforma ademas creemos de necesidad imperiosa, por el honor de la Religion y de sus ministros. Suprímanse los derechos que llaman de Estola, al menos en las Iglesias que tengan otras rentas, y en todas, cuando mas, reduzcánse á una oblacion voluntaria. Es indecoroso y chocante ver esos *aranceles* para pedir á los fieles dinero en la administracion de Sacramentos. Es causa de murmuraciones contra el clero y hasta contra la santidad de la Religion: no hablamos de memoria; somos conocedores de estas materias como el que mas. Cabe sin embargo la prudencia: sea una misma para con todos los fieles y en todos los casos la pompa y aparato para el bautismo, el casamiento y el funeral, y hágase sin exigir cosa alguna; mas si un particular quisiese mayor aparato en luces, música, colgaduras &c., en que se hacen gastos y trabajan los subalternos de las Iglesias, deberá costear aquellos y premiar á estos; pero él entiéndase con ellos y no con la parroquia ni con el Párroco; pues este siempre se ha de presentar en su ministerio con dignidad é independencia.

Si el plan que hemos indicado de la masa comun de rentas en cada obispado se pudiese hacer general en toda la nacion, de suerte que pendiesen todos los ministros y todas las Iglesias de un mismo fondo, traeria las ventajas que hemos insinuado, y evitaria con mayor estension los escollos á que está espuesto el aislamiento é independencia de con los otros en casos de apuro y penuria. Tenga el Cabildo y obispado de Toledo, por ejemplo, diez millones en arcas, despues de cubiertas las asignaciones de sus Iglesias; y por escasez de lluvias, véase el de Sevilla en la penuria de no poder encender dos velas en alguna parroquia; ¿no seria justo que el primero diese al segundo, y vice versa, y asi en todos los demas? ¿No seria justo que unidos los fondos de todas

las diócesis se compesasen mútuamente las escaseces de una con la abundancia de otras? Nunca habria la pobreza ni las alternativas que vemos frecuentemente. Mas esto offrece dificultades, es verdad, pero no tales ni tantas que no se puedan vencer, y con pocos empleados y menos gastos.

El Gobierno civil tiene sus oficinas centrales de hacienda, de las que salen las órdenes, los repartos y libranzas para todo el reino, en las que se sabe el estado y paradero de las rentas y de todos los fondos: lo mismo pudiera hacerse. Concebido tenemos aqui para nosotros un plan de hacienda justo y equitativo hasta el estremo de no poder nadie quejarse jamás: arranca de las bases de la cobranza decimal; plan que á nadie perjudicaria, ni aumentaria un real de contribucion en ningun tiempo; se habia de verificar *con pocos*, *poquísimos empleados* (*blasfemasti*! *grave delito*!) Ya nos guardaremos bien de decir una palabra; allá se las hayan. La Iglesia, su decoro, y la decente sustentacion del culto y clero es lo que queremos, y lo que pedimos, pues que nos corresponde, porque ésta es nuestra mision. Este es siempre el fin de nuestros ardientes votos; por él desde luego abandonaremos con gusto nuestras opiniones particulares, en la inteligencia de que se presente otra mejor; tambien permitiremos de grado el que se dejen las cosas como estaban antes de las reformas, y que por ahora no se intenten otras. Dótese al clero, segun es debido, y para ello déjense los diezmos. Estamos intimamente persuadidos que en lo demas basta la solicitud de los señores Obispos, quienes arreglarán lo que juzguen que exige arreglarse de otro modo. Pasemos á otra materia.

ARTICULO VII.

Corporaciones del clero regular.

¿Existen los regulares? Á qué hablar de ellos? — Estas dos preguntas oimos hacernos nuestros lectores al

echar la vista sobre el epigrafe de éste artículo; los regulares, nos dirán, ya no existen, pertenecen á la historia como cosa que pasó, nada hay que hacer con ellos ni nada que decir. = No somos nosotros de esa opinion, lo decimos francamente, porque los regulares fueron establecidos en las naciones por leyes eclesiásticas de acuerdo de los gobiernos, muchas veces por su peticion, y siempre con su consentimiento. La Iglesia ha debido intervenir en la estincion que de ellos se ha hecho, y no lo ha verificado ni se ha contado con ella; y como las cosas se deshacen por el mismo orden y por los mismos medios que se hicieron, claro es que los regulares existen legalmente, y que su supresion en España hasta el presente no tiene el caracter legal indispensable; de aqui el creernos en el caso de deber hablar de ellos, y aun mas que del resto del clero, por las mismas circunstancias escepcionales en que se hallan. Sus individuos existen física y moralmente como pertenecientes al estado que profesaron; son españoles, son sacerdotes, y los que no lo son tienen contraidos empeños con Dios y con la Iglesia que no se les deja cumplir, y que no siendo ellos culpables, cual no lo son!, nosotros debemos levantar nuestra voz para pedir que en una nacion gobernada por un régimen que se dice libre, se deje en libertad á esta benemérita clase para que viva en su estado; no tengamos que decir con este motivo que la libertad en España es obligar á que hagan todos lo que quieren unos pocos, y á que vivan como á ellos les plazca.

Aun permitido por un momento que en los gobiernos temporales en que se profesa la Religion católica con esclusion de toda otra, se pudiera por ellos y á su arbitrio disponer de los establecimientos eclesiásticos, en la materia de regulares, no el Gobierno, sino una revolucion promovida contra él, y un Ministro despues sin autoridad fueron los que dieron el golpe brusco de lanzar á los regulares á la calle, reduciéndolos al estado secular. Si despues unas Córtes aprobaron lo asi hecho,

sabido es que estas fueron efecto de aquel levantamiento, tal vez y sin tal vez, promovido con este intento y con el de apoderarse del mando: que en ellas se aprobó la estincion, segun dijo el memorable Diputado Garcia Blanco, porque los pueblos lo habian hecho, en lo que suponia en estos unas facultades que ni tienen, ni en ninguna sociedad se han conocido, porque causarian su ruina; y en fin, que prescindiendo aun de todas estas consideraciones y otras mas, ni los pueblos *en revolucion*, ni el Ministro *con voto de confianza*, ni las Cortes aunque *sean Constituyentes*, se les reconoce en el mundo con autoridad eclesiástica, ni nadie se la ha dado ni podido dar.

Se nos dirá que los regulares pueden observar los votos esenciales á su estado aunque esten fuera del claustro; y que el Gobierno no se ha metido en nada que sea materia de la competencia eclesiástica, pues que solo les ha prohibido la reunion en comunidades, cosa que puede hacer y es de sus atribuciones; por lo cual lo ha practicado, atendiendo á que era indispensable en la actualidad y útil á la nacion. ¡Falso todo desde la primera palabra hasta la última! y falso cuanto se dice por este orden. ¿Hasta cuándo hemos de sufrir los insultos al buen sentido de querérsenos alucinar con falsedades y con voces que no significan lo que suenan? Claro hemos de hablar, sí señor, porque este es nuestro caracter, nuestro temple y nuestra mision; y tan claro que digamos la verdad como siempre, alto y con brio para que nos oigan los sordos. No se crea por este calor que nosotros hemos pertenecido al clero regular, y que hablamos en defensa de nuestra propia causa; no somos, ni jamás fuimos ni por pensamiento en tiempo alguno regulares. Pero somos españoles agradecidos á lo que han hecho siempre por la patria: no tendriamos Filipinas y otras posesiones en Ultramar, ni hubiéramos tenido Américas sin los servicios de los regulares; acaso no se pierda por falta de ellos lo que queda; pero somos aman-

tes de la justicia, y por mas que se nos quiera dorar la píldora, no vemos en este atropello de unos conciudadanos nuestros otra cosa que el mayor y mas insocial olvido, ó mas bien burla, de todas las leyes; pero somos, en fin, defensores de la Religion, directa y sacrílegamente hollada en estos sus dignos ministros.

¿Cómo han de observar los regulares sus esenciales votos, aislados de con sus legítimos superiores, á quienes profesaron la obediencia; en medio de un mundo corrompido, que á cada paso les presenta tropiezos y lazos..... y precisados á buscarse su subsistencia, acaso por medios indecorosos y contrarios á su profesion? ¿Y no es esto gravarlos con un peso enorme que aflija su alma y su conciencia? ¿No se les ha reducido al fuero eclesiástico ordinario, y se les prohibe observar hasta sus leyes particulares en la liturgia, y someterse en todo á la jurisdiccion de los Obispos? No es esto tan insignificante como se lo ha figurado la atrevida ignorancia. Varios Obispos se opusieron desde luego á recibir la jurisdiccion de los regulares, y en algunos Sínodos hasta se ha provocado consulta á Roma acerca de la observancia de sus ritos, porque á la verdad, lo que ha ordenado la Iglesia no puede un Obispo particular derogarlo, á no preferir los desatinos pistoyanos á las santas sanciones del Concilio Tridentino.

Pero aun dado que los votos esenciales del monacato sean compatibles, que no lo son, con la vida del mundo, ¿no es tocar en lo mas delicado de la competencia de la Iglesia echarlos de su vida comun de dentro de los claustros, en la que tenian sus reglas, constituciones, leyes y preceptos para allí designados, y no para otro parage y género de vida? ¿Y quién les ha dispensado su observancia ó derogado su obligacion?

No se olvide de paso el derecho de propiedad que adquirieron por medios justos de sus casas, haciendas y hasta de sus vestidos, y que de todo se les ha despojado: no nos desentendamos del servicio espiritual y tem-

para que prestaban á la nacion; ni á ellos ni á esta se ha indemnizado. Todo ha sido desorden y revolucion. Las provincias Vascongadas y Navarra, que fueron la cuna de la resistencia armada contra las innovaciones, si han dejado las armas de la mano ha sido bajo condicion espresa de ampararlas en su inmemorial posesion de sus fueros y antiguos usos; reclaman por consecuencia de esto sus conventos con sus individuos y con sus bienes: felices fueron siempre alli con esas cosas, y felices creen ser en adelante sin innovaciones ni reformas, y asi lo piden: cuidado con lo que se hace, que *el fuego arde bajo la ceniza*; y cuidado con esos destierros de eclesiásticos que se han empezado á hacer en Estella, no volvamos á las andadas: por aqui empezó el disgusto.

Como las dichas provincias puede y quiere argüir toda la nacion: mas felices, mas poderosos, mas cristianos, mas morijerados y mas ricos éramos con los religiosos: ¿qué se ha sacado de su ilegal supresion? Esas naciones vecinas, de quienes somos arrendajos, ya vuelven atrás, reponen las corporaciones regulares al tiempo mismo en que nosotros queremos ver é imitar lo que no existe ya, porque ellos lo hicieron, y no queremos mirar lo presente, lo que ahora es, que ellos se avergüenzan de lo pasado y tratan de borrarlo, dando vida de nuevo á lo que la esperiencia les ha demostrado que no debió jamás haberse tocado, esas corporaciones. ¿Y qué dificultad hay en imitarlas de presente? ¿Por qué no se han de restablecer las corporaciones del clero regular? Ninguna dificultad vemos, ni razon que obligue á perpetuar la horrorosa injusticia con que se las ha tratado; muy sencillo es, á nuestro pobre juicio, reparar esta, y consolar á una numerosa clase de españoles beneméritos, y dar á la mayoria sensata de la nacion una prueba de reparacion y sabiduria.

Diremos claramente lo que en nuestra opinion puede hacerse, ya que no se deshaga todo lo mal hecho. Los regulares se dividen en tres clases, á saber: monacales,

mendicantes y clérigos. Ya hemos hablado con otro motivo de las Congregaciones de san Felipe Neri: estas y las del Salvador con otros Oratorios son del clero secular, y no conocemos haya habido otra razon para estinguirlas que el apoderarse de sus bienes y minorar el culto. Si pues hay clero secular, deben existir estos oratorios. Ahora bien, los regulares mendicantes en su reposicion, lejos de ser gravosos al Estado, le quitan la pesada carga de las pensiones, si se les pagan, ó la nota de tirania, crueldad é ignominia si no se les paga. De los regulares, mendicantes absolutamente, ninguna finca se ha vendido porque no la poseian, y de los que tenian algunas, si se bajan las cargas de justicia y conciencia que les son anejas, muy poco ó nada quedará á favor de la nacion ó de los compradores: téngase presente en el dia que ni ya existen tantos conventos como antes, ni tantos individuos que los puedan poblar; asi pues, con restablecer los conventos existentes, que en ellos se reunan los individuos que ordenan las leyes canónicas para que haya observancia de la regla, culto y pasto espiritual á los fieles, y que se les den los bienes necesarios para sostenerse, se salva lo que ha quedado, á nadie se perjudica, se alivia á la nacion de una carga, y se proporciona á esta clase su bienestar conforme á justicia, á Religion y á su profesion.

Esta regla general pudiera observarse con los monacales y clérigos; es decir, que se restableciesen aquellas casas para las cuales haya un competente número de individuos, dándoles de los bienes que á ellas correspondian aquellos que basten para su manutencion y para el culto de sus Iglesias. Dirán algunos que en esto se perjudica á la nacion, que ya ha dispuesto de todos esos bienes para estinguir la deuda pública: prescindamos ahora de la injusticia que se ha cometido en convertirlos en bienes de la nacion y hacerles que paguen lo que no debian, puesto que no se habia contraido la deuda por ellos ni para ellos; pero ¿y no tiene la nacion que dar á los

regulares las pensiones? nadie lo negará: asi es igual el que se las cubra ó capitalice con sus mismos bienes; no hay mas diferencia que de este modo se las cobran por sí los regulares, y tienen mas seguridad que dependiendo de otros, que realmente no se las pagan, con menoscabo del crédito y honor de la nacion. Mas aunque se les pague (siguen arguyendo), como los individuos van muriendo, las pensiones se disminuyen, y pronto se acabarán y quedará la nacion con todos los bienes, lo cual no sucederá si se les devuelven. A responder á estos llegan los que sostienen otro estremo, y dicen: No los bienes equivalentes á las pensiones de solos los que viven, sino todo cuanto poseian, todo, todo se les debe devolver, porque todo es suyo en justicia, y á todo tienen derecho. De verdad que la cuestion no se ha ventilado; de verdad que se ha cometido un despojo con los regulares, y no se les ha oido en uno ni en otro juicio, el posesorio y el petitorio; de verdad que son individuos de nuestra sociedad, y en ella se oye y ampara hasta al zapatero de viejo que le despojan de su banco de tres pies; ¿cómo no á los regulares? ¿cómo no se han ventilado estas cuestiones con su audiencia?

Tómese el camino medio que hemos indicado; pues si se mueren los regulares que quedan, en su lugar entrarán otros, porque en nuestra opinion, no se deben estinguir ni ahora ni nunca. Los señores Obispos, unidos á los Prelados de las religiones, y de acuerdo con la santa Sede, podrán en adelante resolver y acordar las reformas que juzguen oportunas ya esenciales, ya accidentales, para bien de la Iglesia y del Estado, y de las religiones mismas.

Hasta aqui nuestro pensamiento, emitido francamente. Ojalá que otros nos aventajen, y que se haga lo que mejor y mas pronto sane la herida profunda que abrió la revolucion en esta clase desventurada! No nos detenemos en hacer la defensa y apologia de cada una de las órdenes religiosas en este lugar, porque ya la hicimos en otra ocasion,

y porque los hombres juiciosos para quienes escribimos saben los importantes servicios que prestaban todas á las naciones que las tenian en su seno, y principalmente á la conservacion y pureza de la doctrina católica romana; y el que lo dude ó ignore, no se atreva, como en estos últimos años lo ha hecho en sus opúsculos con harto pedantismo é ignorancia el escritor Manuel Campo, á negar la utilidad actual de cada una, diciendo falsedades que le han acreditado de poco católico y de menos amigo de la verdad.

Las religiones llamadas Redentoras (bien les tira el dicho autor) tenian sus individuos en Argel, Constantina, Túnez y Marruecos, para proporcionar la libertad de los cautivos cristianos, quedándose *en prendas*, con las limosnas que recogian, segun su instituto: ahora mismo tenemos en la mano carta de uno. ¡Qué grande caridad! (parece á la de nuestros filantrópos) y estos mismos desean ir á su destino y profesion. ¡Qué será de los infelices hermanos y conciudadanos nuestros que caigan ya en las manos de los piratas de la costa de Africa!

Los franciscanos descalzos tienen su provincia y conventos en Filipinas y demas islas del Oceano oriental (lo mismo los dominicos y agustinos), y alli van prodigiosamente estendiendo la Religion católica, el dominio español y la civilizacion verdadera; ya hemos publicado los que han sufrido recientemente el martirio en las costas de la China.

Los franciscanos observantes hasta esta época, casi esclusivamente los de España, poblaban los conventos y conservaban los santos lugares de Palestina. ¡Qué gloria para nuestro Gobierno católico ver escrito por los geógrafos de todas las naciones al describir aquel terreno, *lo sostiene la España*! Bien es verdad que al que no cree en Jesucristo poco le importan los lugares de su redencion: entre ellos andamos.

Los hospitalarios cuidaban de la humanidad doliente en el cuerpo y en el alma, dando generosamente la

vida por sus hermanos: no habrá en el dia muchos españoles que ya en las epidemias, ya en los hospitales de sangre hayan dejado de echar menos á estos hombres de una caridad angélica.

Los dedicados á la instruccion de la juventud llenaban su deber con utilidad y provecho de todas las clases; peró se dice que su educacion no está en armonía con las luces del siglo; esto es lo que mas les recomienda, porque importa tanto como decir, que instruian á los jóvenes en la verdadera ciencia, que tiene por base *el temor de Dios* y la virtud, puesto que las luces del siglo son la impiedad, el libertinage, la ambicion y codicia sin límites, la sublevacion y desorden para ejercerlas; no enseñaban esto, sino la obediencia, el respeto á la autoridad, el freno á las pasiones y el amor á lo bueno.

Los misioneros llevaban y llevan aun el nombre católico español y su Religion á los mas distantes términos de la tierra: hable la historia, y hágaseles justicia.

Los jesuitas (no lo somos): mucho exigia este nombre; pero solo hacemos indicaciones: los jesuitas, gloria y honor de la Religion católica romana, poderosos enemigos de la chusma que de mas de tres siglos inunda á la Europa y al mundo, juramentada contra toda Religion, todo orden, todo gobierno y toda ley, de la chusma de masones-jansenistas, herederos de la reforma del siglo XVI, á la que tan fuertes golpes han dado aquellos, y por eso los calumnian, persiguen y aborrecen; los jesuitas son, han sido siempre, siempre, los mas firmes baluartes en que se han estrellado los demagogos y ateos, y el mas sólido apoyo de los tronos y de la Iglesia romana. De los tronos, sí señor; facil nos será destruir la vieja calumnia y perversa imputacion del *tiranicidio* que se les hizo; deben restablecerse para bien de la juventud estudiosa y fomento de la verdadera piedad amortiguada. Tenemos á la vista un apreciable folleto impreso en Francia en 1762 y despues en Madrid,

cuyo título es: *Mis dudas en el presente asunto de los jesuitas*: léase, y sirva ligeramente de prueba á nuestras aserciones. Dejémonos de paparruchas soeces, que el tiempo lo descubre todo; este es el que nos ha revelado el oculto misterio del antiguo ceño con que se miraban á estos religiosos. Con ellos no podian medrar en sus inicuos planes los enemigos de la Religion y del reposo público; sin ellos hemos visto lo que ha sucedido y sucede. A fuera sueños cuando hablan los hechos. En verdad que mientras existieron los jesuitas, á quienes acusaron de regicidas, no se asesinó á ningun Rey, y suprimidos subió al patíbulo Luis XVI; lo que se les atribuía calumniosamente era lo que sus enemigos maquinaban (1).

Concluyamos pues este artículo, repitiendo lo que hemos ya dicho: que deben restablecerse las comunidades religiosas, todas en el número de conventos que haya quedado y que existan individuos bastantes á formar corporacion capaz de llenar sus deberes; que se les deben devolver los bienes que necesiten para sostenerse los individuos, sus casas, sus Iglesias y el culto; y que en fin, se les debe dejar en libertad para admitir novicios que sustituyan á los que vayan faltando. ¡Grande proteccion necesita de parte del Gobierno esta medida, y grande valor y firmeza en todos para verificarla por las circunstancias y costumbre de dejarse supeditar de cuatro malvados! Mas si se quiere, todo se puede. Un decreto, y un ejemplar castigo contra el desobediente, bullanguero y rebelde, y una justa y prudente prevision, guiada del convencimiento de ser esto útil, conveniente y justo, basta y sobra.

---

(1) Véase el Real decreto de 29 de mayo de 1815, y la constitucion que cita del Sr. Pio VII de 21 de agosto de 1814, que empieza: *Sollicitudine omnium Ecclesiarum*.



ARTICULO VIII.

Religiosas y sus bienes.

Entre los desastres y atentados que ha cometido la revolucion en que nos hallamos, y de la que se tendrá que avergonzar la generacion presente, ninguno mas ignominioso é ignoble que el que se ha hecho con las castas esposas de Jesucristo. Esta porcion, la mas escogida y santa de la sociedad cristiana, ha sufrido de los latro-demagogos todo el furor de su diabólica saña contra todo lo bueno; el robo de sus bienes, mas suyos que los de cuantos viven en la sociedad; el insulto á sus personas débiles por su profesion y por su sexo, que hasta los animales miran con decoro y consideracion; el brusco y bárbaro ataque á su retiro, á sus observancias y voluntarias privaciones, y lo que es mas inaudito, y por lo mismo será increible á nuestros nietos, el asedio por hambre en que se las ha puesto para rendir su constancia ó acabar su mísera existencia de escualidez é inedia á manos del desfallecimiento, lánguida estenuacion y falta de alimentos. Lo hemos de repetir mil y mil veces, para que si el rubor no los detiene al presente, como gente sin vergüenza, vengan sobre ellos cual diluvio tormentoso las maldiciones de las futuras edades y el rigor de todos los seres que han de pelear contra los insensatos en nombre de Dios segun el oráculo divino. Unas sencillas criaturas, que se buscaron en el claustro su género de vida, aprobado por la ley y santificado por la Religion, acogiéndose al abrigo de la casa del Señor contra el recio huracan que rodea á los tabernáculos de los pecadores, y depositando del patrimonio de sus familias ó bienhechores un capital que garantizaba sus perpetuos gastos, han sido robadas por una banda de foragidos que se llaman nacion, y reducidas á morir de miseria. No es así como quiera; á la entrada de una religiosa en su monas-

terio se celebraba un público contrato oneroso con todas las formalidades y requisitos de la ley, y una escritura pública guarentigia que obligaba á sus representantes á entregar tal ó cual cantidad, y al monasterio á darle por ella las asistencias toda su vida. Las religiosas en particular, con los documentos de estos contratos tienen salva la accion hipotecaria, y nadie se la puede negar, de perseguir los bienes de la comunidad do quiera que esten hasta poner á seguro su subsistencia; y un tribunal de justicia no podria menos de oirlas y pronunciar á su favor. ¿Pero los hay en España para un caso escepcional en que la sentencia habria de condenar á uno de los poderes del Estado, que injustamente dió una mal llamada ley que dispuso á su antojo de la propiedad?...

No queremos insistir mas en una materia de que tanto hemos hablado, y mejor que nosotros los Senadores y Diputados Duque de Ribas, Obispo de Córdoba, Marqués de Miraflores, Conde de las Navas y otros; pero sí quisiéramos que, al menos por esta vez, no se convirtiesen nuestras voces y las agenas en declamaciones frias y sin efecto. Atrás, españoles, que la patria se hunde, que no puede subsistir subsistiendo medidas tan injustas. No nos paremos en pulir discursos y meditar reflexiones sobre lo mucho que ya se ha hablado en la materia; no hay que perder el tiempo, que el asunto no da espera ni largas: las religiosas han sido despojadas injustamente, se mueren de hambre: he aqui dos premisas evidentes; luego deben ser reintegradas á la posesion de sus bienes en el momento, sin tardanza. Esta debe ser la consecuencia.

Esta cuestion es muy diferente de todas las que anteriormente hemos tocado. No se trata aqui solo de defender la legitimidad del derecho á los bienes donados ó adquiridos de otro cualquier modo; se trata de conservar la vida á esas cándidas palomas, á esas almas justas, que humildes y resignadas piden dia y noche al Eterno por la felicidad de todos, sin escluir á sus mismos

verdugos; ¡ingratos! tigres feroces, antropófagos indignos del nombre de racionales! menos de españoles, mucho menos de cristianos! Séres degradados y soeces, ¿no teneis ya entrañas de compasion; no os ha quedado ni un pequeño vislumbre de humanidad, de honor ni de juicio? Un canario consume mas que algunas de esas hijas de Jesucristo: en una noche de baile malgastais vosotros doble de lo que tiene una comunidad para un mes. Sin conmoverse y despedazarse el corazon no podemos referir lo que sabemos, lo que hemos visto; y tambien lo saben ellos, porque no pueden menos de saber lo que hacen. Ahora les dan *tres medias mesadas* (1) en Madrid á cuenta de veinte y siete; buenas tripas pondrán!

Eso nada es y nada vale: ¿por qué han de mendigar de manos y voluntad agena las que tenian, porque se lo dieron sus padres, para vivir con independencia, y se les dá de los diezmos. ¿Quién ha hecho á las monjas partícipes del producto de este precepto eclesiástico, ó á estos fondo para indemnizar lo que se les ha robado? vaya! si estamos locos! Si se ha de hablar claro, esto no significa otra cosa que desnudar á un santo para vestir otro, es decir, restituir lo usurpado á unos con lo que se usurpa á otros. ¿Qué Concilio, qué sumo Pontífice, y con qué cánon ó bula ha dispuesto ese nuevo repartimiento de los diezmos? ¡Parece el *quid pro quo* de los boticarios!

No se estrañe el ridículo, porque merecido lo han los que miran y tratan las cosas de la Iglesia tan ridiculamente. No podemos atinar con el plan fijo que se proponen, porque á la verdad no sabemos ni hemos visto los libros en que lo han estudiado. Ello es que de dia en dia vemos cosas nuevas, y en todas va espreso un golpe nuevo tambien contra las sanciones eclesiásticas, y así nos andaremos mientras que no se deje libremente ejer-

(1) Asi suena algo mas que diciendo *una y media*: hasta el lenguaje es mezquino, y quieren hacerlo pomposo.

cer su imperio al principio de derecho natural, *jus suum unicuique tribuere*; dar á cada uno su derecho, lo que sea suyo. Debe á las religiosas con tanta y mas razon que á todos, porque son Señoras, porque renunciaron todo lo del mundo, hasta la posibilidad de pedir y presentar al público su miseria, puesto que estan donde nadie las ve ni las oye sino Dios, porque viven para alcanzar con sus oraciones incomparables bienes para todos de uno y otro orden, y porque alli mismo se depositaron ellas de lo suyo un fondo para vivir sin molestar á nadie. Aqui no cabe transacion ni término medio; todos los bienes de las religiosas se las deben restituir; en un real que se las defraude habrá una injusticia probada, y en sustituirles otra cosa, inseguridad y arbitrario despojo.

Del propio modo exigen sus actuales habitaciones una mirada reflexiva, porque muchas se hallan fuera del recinto en que profesaron, cosa que no es tan accidental para la delicada susceptibilidad del bello sexo: si escogieron al entrar en la Religion este monasterio y no aquel, ¿por qué se las ha de frustrar su inclinacion y miras particulares? ¿y por qué se las ha de haber almacenado en locales improporcionados, incómodos y tal vez poco sanos? ¿y por qué se las ha de tener unidas á otras á quienes no conocian, con quienes no tenian relaciones, y acaso con quienes les repugnó vivir? ¿y la obediencia á superiora á la que no se la profesaron? ¿y las costumbres particulares de cada casa ó comunidad? Los que son tan amantes de la libertad profana y perniciosa, ¿por qué no se ponen en el lugar de las religiosas, á vivir en un todo comprimidos en un lugar que no gusten, ó que al menos no entró en su plan, con gentes de cuyas ideas y genios no tuvieron experiencias, y en fin aherrojados á lo que no quieren? Pero la libertad es para ellos, y para obrar mal; para los otros esclavitud y tiranía, y mucho mas si se trata de cosas buenas, como al presente. No se nos ocultan ni nunca ocultaron sus miras; pero se han engañado, y se engañarán en cuanto sobre esto mediten.

Vuélvanse las comunidades religiosas á los conventos y lugares en que profesaron y eligieron vivir, y respétese la santa vocacion de las que á Dios se consagran, bien seguros de que aun en esto se les ha dañado en su libertad y seguridad personal. No nos daremos por contentos mientras que no veamos á estas hijas predilectas de la Religion gozar como antes de sus bienes, de sus casas, de sus Iglesias y de cuanto buscaron, hasta lo mas insignificante antes de profesar, lo hallaron en su profesion y lo disfrutaron despues inocentemente; de ello se las ha privado para mortificarlas, lo quieren, lo desean, lo suplican; déseles, que su virtud y constancia lo merecen.

ARTICULO IX.

Congregaciones seculares de S. Felipe Neri y demas.

Volvemos á hablar de intento acerca de las ventajas que pueden reportar á la Iglesia las congregaciones de clérigos seculares, principalmente las de S. Felipe Neri, entendidas por Congregacion del Oratorio. El instituto mas sábio que se conoce en la Iglesia católica es el de este grande y singular fundador. Todas las virtudes, laboriosidad y bien para la Religion de los institutos religiosos se juntan en los filipenses con la libertad mas amplia. Son eclesiásticos seculares, y como tales dependen de los Obispos; en corporacion solo del sumo Pontífice. Su gobierno es paternal electivo (Padre llaman al Prepósito), de tres en tres años; y mientras lo ejerce se reconoce solo por el primero entre los iguales: *primus inter pares*. Las obligaciones esenciales de estos Sacerdotes ínterin estuviesen en la Congregacion, se reducen á dar con los demas alternativamente á los fieles el pasto espiritual de la predicacion, administracion de sacramentos, ejercicios de oracion, buen ejemplo, y sanos consejos de la mas pura virtud y doctrina. Pueden dejarlo cuan-

do gusten; á nada se liguen. ¡Ojalá fuesen amaestrados todos los Sacerdotes en estas casas antes de empezar á ejercer el ministerio!

Con este fin quisiéramos que se restableciesen inmediatamente estas corporaciones, y que en cada casa se formase un Seminario clerical, á manera de los que hubo en Francia; que se obligase á todos los Sacerdotes en los primeros dos años despues de ordenados á que viviesen en ellos, y que se ejercitasen en actos prácticos del ministerio, poniendo en ejecucion las doctrinas teológicas y canónicas que deben haber antes estudiado en los Seminarios conciliares, y aplicando las leyes disciplinares y litúrgicas á actos prácticos continuos bajo la direccion de los hijos de S. Felipe. Alli podrian establecerse entre ellos academias de cánones, de teologia, de moral práctica y ejercicios literarios, juntos con ensayos privados de púlpito, confesonario, asistencia de enfermos y ceremonias de celebrar todos los actos del culto y administracion de Sacramentos: por este medio, cuando se llegasen á presentar al frente de una feligresia, servirian con agilidad y desembarazo, saliendo airosos en cuantos casos y lances se les ofreciesen. Muy útil seria para los fieles y decoroso al ministerio mismo.

No serian menos importantes á un sacerdocio asi educado las piadosas costumbres y vida morigerada que aprenderian de los congregados: estos son indudablemente Sacerdotes ejemplarísimos en todas partes, y bastante instruidos. La oracion y el estudio son las ocupaciones de su vida privada; y el mas sábio, decoroso y atinado desempeño de las funciones sagradas se ven en la pública. Si pues se quiere tener un clero en España cual corresponde ilustrado y virtuoso, désele á formar á la Congregacion del Oratorio. Nosotros sentimos aqui en nuestro corazon un placentero presentimiento, de que algun dia se han de aprovechar estas indicaciones, y que el clero español de nuestro siglo XIX podrá con razon gloriarse de haber hallado la ilustracion mas perfecta

para hacer callar á las lenguas detractoras que le calumnian.

Concluimos, pues, rogando á cuantos puedan tener parte en algun sentido ó cooperar al intento propuesto en los varios artículos de *La Restauracion* que hemos planeado, ayuden eficazmente á su logro: el bien será para las clases que abraza, para la Religion y para la patria.

PREGUNTAS QUE SE NOS HACEN,

Y SU RESOLUCION.

Señores Redactores de la Voz de la Religion. = Muy señores mios y de mi veneracion: Tengo el honor de ser suscritor á la apreciable obra que Vds. publican. Suplico, pues, á Vds. me permitan que les haga ciertas preguntillas, por si tienen á bien contestarlas, ó al menos insertarlas, por si alguno las contesta. Pero como las preguntas que pienso hacerles versan sobre diezmos eclesiásticos, antes de comenzar séame lícito decir que no soy parcial; quiero decir, que no soy partícipe de diezmos, ni jamás lo he sido, ni pienso, ni deseo serlo. Bajo esta suposicion en todo verdadera, he aqui las preguntas que deseo ver resueltas:

1.ª Supuesta la supresion del diezmo, hecha por la potestad lega, ¿quedó abrogado tambien el quinto precepto de la Iglesia, y dispensados los fieles de pagar diezmos y primicias? = No señor.

2.ª ¿Pueden y deben los confesores negar la absolucion sacramental á los penitentes que se resisten á pagar el diezmo? = Pueden y deben, consideradas con prudencia las circunstancias.

3.ª Pueden los confesores dejar en su error á los penitentes que piensan no hay obligacion de pagar el diezmo, ó deben advertírselo? = Deben advertirlo.

4.ª Aquellos Párrocos que reciben de las juntas diocesanas mas de lo que redituaban sus curatos, ¿pueden retenerlo justamente? = No señor.

5.ª Y si no pueden ¿á quién han de restituirlo, ó mejor dicho, devolverlo? = A los Cabildos si antes administraban, y si no á quien administrase, con tal que lo dé á los legítimos partícipes.

6.ª Si en algunas parroquias los fieles pagaron á sus Párrocos el medio diezmo que segun el decreto del Gobierno se dejó á favor de aquellos, y el Párroco no es único partícipe, ¿debe éste dar á sus compartícipes su contingente? = Si señor.

7.ª Los regulares pueden lícitamente recibir de las juntas diocesanas la parte de las asignaciones que el Gobierno ha mandado que estas diesen á aquellos, con perjuicio, como se supone, de los legítimos partícipes del diezmo? = Sí señor, si el Gobierno deja de percibir lo que antes, y de eso les manda dar.

8.ª ¿Tienen las juntas diocesanas facultad legítima para arrendar los diezmos? = Sí señor, si se componen de los partícipes.

9.ª ¿Pecan los licitadores que concurren á los tales arriendos? = No señor, como no pecaban antes.

10. El parroquiano que no pagó el diezmo fielmente al arrendatario, ¿debe dar el déficit al mismo arrendatario, ó al legítimo partícipe, Párroco &c.? = Al arrendatario si se le imputó todo el diezmo para el arriendo: esto quedó arreglado en los concilios provinciales y sinodales de que habla el Tridentino.

11. La censura que fulmina el santo concilio de

Trento contra los usurpadores de bienes eclesiásticos, en el capítulo 11 de la sesion 22, ¿comprende tambien á los usurpadores de diezmos? = Sí señor, aunque implícitamente.

12. ¿Y si no comprende á estos, ¿hay en el derecho censura *lata* contra los tales, ó solo hay la *ferenda* que el Tridentino impone ó conmina en el capítulo 12 de la sesion 25? = La hay *lata* en el concilio Lateranense, cap. 9, sub Alejandro III, y en la estravagante de Bonifacio VIII *Declarationes*, que está en el lib. 3, tít. VII, y en la bula de Sixto V *in Cœna Domini*; en el séptimo de las decretales, lib. 3, tít. 16, cap. único.

13. Y si hay censura *lata*, ¿comprende tambien á los fieles que no pagan el diezmo, ó solo á los que impiden pagarlos? = Comprende á todos: véanse las citas de la anterior.

Suplico á Vds., señores Redactores, que si no tienen inconveniente se sirvan insertar las preguntas que anteceden en su periódico, el mejor de cuantos han visto la luz pública en nuestra época. Si Vds. no juzgan á las tales preguntas dignas de ocupar las páginas de *La Voz de la Religion*, les suplico disimulen el atravimiento de su afecto servidor Q. B. S. M. = Un Suscritor.



REMITIDO

sobre el efecto que ha causado en las provincias la lectura del Juicio analítico.

Se ha recibido en esta con singular aceptacion el Juicio analítico, cuya lectura se disputaban á porfía las personas sensatas, del digno Prelado español que tan sábiamente ha sabido combatir la doctrina del Excmo. Señor Vallejo en defensa de su jurisdiccion como Vicario ó delegado capitular de Toledo. A no haberse temido ofender la modestia de tan virtuoso sucesor de los Apóstoles, cuyo nombre nos reveló desde luego la fama, se hubiera dado á S. I., segun frase del dia, el voto mas solemne de gracias por personas muy versadas en estas materias, alguna de las cuales consagró su vida á la enseñanza de los mismos principios por el espacio de mas de veinte y siete años, y que no pudo terminar su lectura sin derramar mas de una vez lágrimas de placer que arrancára la gratitud.

De desear era que un Prelado español levantase en nuestra patria su voz contra innovaciones tan peligrosas, animando con su ejemplo aquella parte del clero que tiene alguna erudicion en ciencias eclesiásticas á tomarla en tan noble empresa: aunque la generalidad de los fieles de este obispado abundase de antemano en los principios en que se apoya tan luminoso escrito, como emanados de la única fuente de verdad; como quiera que tuvieran todos muy presentes los breves de nuestros santísimos padres Pio VI y VII (coleccion por fortuna bien

comun), y cuyas disposiciones no pueden dejar de aplicarse á la cuestion actual, que aflije á la Iglesia de España, del nombramiento de Vicarios capitulares en las personas de los electos Obispos para las mismas Iglesias, á no quererse torcer enteramente su espíritu y sentido literal; sin embargo no han podido menos los fieles todos de alegrarse que en medio de la desolacion que esperimentamos, se haga oir de vez en cuando la voz de un Pastor celoso, que tan sábia como cristianamente haya sabido combatir aquella doctrina, demostrando á la par que nada tiene de político una cuestion puramente canónica, de disciplina esencial á la Iglesia, y que solo sacándola de su propio terreno podrá tener el caracter que se la intentó dar.

Efectivamente, nadie duda que entre los derechos políticos está ademas consignado el de defender la Religion que profesamos; y aun cuando, considerando la Religion escéntrica á los estados, opinion en que no creemos abunde el Excmo. Sr. Vallejo, ninguna mencion se hiciera de ella en el Código fundamental; mas cuando estuviese sancionado ya, lo que estamos muy distantes de desear, el principio de tolerancia de cultos, á nadie seria lícito formar un capítulo de acusacion por ver impugnada su doctrina en materias religiosas, y ciertamente que nadie ha soñado en las naciones donde aquella se halla establecida ser ni por asomo un ataque á la potestad civil cualesquiera apología de doctrina católica, que en contra del protestantismo publican diariamente los escritores ortodoxos. Basta leer lo que diariamente se escribe en defensa de los derechos de la Iglesia, asi en Francia como en Inglaterra y demas naciones cultas, sin que á nadie se le haya ocurrido que tal polémica sea ni haya podido ser contraria á la obediencia debida á toda autoridad constituida, obligacion que todo fiel católico reconoce en el catálogo de sus deberes.

Acá se ha estrañado, como en todas partes, se haya acudido por un sugeto tan recomendable y de tanta

dignidad, cual el Excmo. Sr. Vallejo, á un efugio tan mísero como el de suponer un fin siniestro en política en cuantos han combatido y piensan seguir combatiendo su doctrina. Lo confesamos ingénuamente; nada mas facil que sofocar este santo y justo clamor que sale de todos los vestíbulos con un abuso de la autoridad civil, estralimitándose de sus atribuciones, persiguiendo con notoria infraccion de la ley de imprenta á cuantos se han propuesto hacer á S. E. por un deber de conciencia la mas justa de las oposiciones: nada mas facil, repetimos, que ahogar ese santo clamor universal impidiendo escribir sobre la materia. Pero qué, ¿se ignora acaso que las conciencias estan fuera del rádio de las leyes temporales, y por consiguiente no sujetas á la fuerza ó violencia? Qué, ¿las persecuciones de los primeros siglos de la Iglesia acallaron acaso las de los fieles, si alguna vez llegaron á angustiarse? Qué, ¿la historia de todos los siglos no nos presenta á cada paso ejemplos de la impotencia de las leyes temporales en este punto? Si se llegase á prohibir hablar sobre esta materia, el silencio de tantos eclesiásticos que dudan de la validez de los actos de S. E., y por consiguiente de la de su jurisdiccion, ¿seria acaso una prueba mas de su legitimidad? Ciertamente que no honrariamos á ningun Sr. Obispo si fuésemos capaces de pensar que esta era su doctrina. Muy convencido creemos al Excmo. Sr. Vallejo de que solo la persuasion en materias eclesiásticas es capaz de quitar los escrúpulos; que aquella no existe mientras estos no desaparezcan, y que en valde es esperar este feliz estado mientras exista en pie la duda de jurisdiccion.

Mucho menos debe estrañarse que siendo lícito examinar esta cuestion bajo un aspecto político se la examine tambien bajo el religioso, que es su propio y verdadero. En todo gobierno bien constituido, sin ofender en lo mas mínimo sus principios, puede cualquier ciudadano examinar sus actos con arreglo á los de la facultad que profesa; por consiguiente nadie deberá estra-

ñar que siendo el gobierno de los Obispos presentados para las sedes vacantes otro de los puntos capitales del derecho canónico, se dilucide tambien canónicamente si es lícita ó no la administracion de estos sin previa confirmacion de la santa Sede, segun disciplina esencial á la Iglesia católica. Oponerse á este debate equivale por una parte á una confesion tácita, como tantas veces se ha dicho, de no hallarse con fuerzas bastantes á contestar las sólidas razones que se opongan; mientras por otra aparece hasta la evidencia, que no tienen los españoles derecho á defender la Religion que profesamos con arreglo á los principios ortodoxos que hasta aqui han regido.

Mas si esto se permite á todo español, y con particularidad á todo eclesiástico con arreglo á las leyes civiles y canónicas, sépase que á un Prelado no solamente le está permitido, sino que tiene un deber el mas sagrado de examinar estas cuestiones religiosas. No es pues un simple Sacerdote, sino un Obispo, digno sucesor de los Apóstoles, el que oye derramar una doctrina estraña á la de la Iglesia, cuyo depósito le está confiado, y para cuya custodia le puso el Señor por centinela en la casa de Israel. Al rebatirla cumple con la obligacion mas solemne del episcopado, y acredita que no en valde le entregó el Señor el báculo pastoral. Bien lejos de desmerecer el justo concepto á que le hacen acreedor sus muchas virtudes, el Gobierno, no nos cabe duda, no verá en su persona sino el venerable Prelado que consagró sus tareas á libertar esta desgraciada nacion de los males consiguientes al cisma que la amenaza, cumpliendo asi con el deber sagrado que le imponen las leyes de la Iglesia á la par que las divinas. ¡Loor pues eterno á tan digno Sr. Obispo, cuyo nombre quedará para siempre mas grabado en el corazon de todo buen eclesiástico!

A la lectura de su Juicio analítico creimos deber atribuir la noticia consoladora que se esparció en esta de hallarse resuelto á renunciar el Excmo. Sr. Vallejo

el gobierno de Toledo, dejando asi en libertad á dicho Cabildo. En verdad que seria el acto mas glorioso de S. E., y que no seriamos nosotros los últimos en prodigarle los elogios debidos á este paso, que tranquilizaba las conciencias á la par que libertaria la de S. E. de los disgustos y si cabe amarguras con que la suponemos angustiada: Fenelon, el grande Obispo de Francia, tan acreedor por sus virtudes y luces al agradecimiento de todos los fieles, nunca mereció mayores elogios, ni adquirió en realidad mayor grandeza que cuando dió la prueba de humildad y respeto á la santa Sede que todos sabemos.

Esperamos pues con ansia saber el efecto que haya producido en la diócesis que mas afecta, como igualmente el rumbo que de aqui en adelante tomarán los negocios eclesiásticos en la misma, y la conducta en posicion tan delicada del Excmo. Cabildo de Toledo, en quien estan fijas las miradas de todas las Iglesias de España, al ver que los demas señores consagrados, electos Gobernadores no se han resuelto á aceptar la delegacion capitular, el cual no dudamos tomará en consideracion tan importante documento, no menos que el Gobierno de S. M., para calmar de una vez la ansiedad religiosa, cien veces mas terrible y de peores consecuencias que la política.

Observaciones al párrafo 17, fol. 151 del Discurso canónico-legal.

Con sumo placer he leido el cuaderno 25 en que Vds. responden á los cargos que les hace el Excmo. Sr. Autor del Discurso canónico-legal sobre nombramiento de Obispos presentados para Vicarios generales en las sedes vacantes de las Iglesias respectivas; y siendo muy conformes con la doctrina de la Iglesia y de los espositores canónicos cuanto manifiestan en sus respectivos descargos y defensa, quiero hacer á la doctrina dada sobre el séptimo cargo la observacion siguiente y argumento *ad hominem*.

Es la doctrina canónica y general opinion de los espositores que los electos antes de la confirmacion ningun derecho *in re* tienen, y solo el derecho *ad rem*; y solo en el caso de ser elegidos en concordia y en partes remotas, pueden antes de la confirmacion ejercer en sus obispados la potestad de jurisdiccion (y de orden siendo Obispos consagrados en otro) en virtud de la escepcion de la regla general que establece el capítulo *Nihil*: para fundar su derecho el Excmo. Sr. Vallejo quiere igualar en su Discurso la presentacion con la eleccion, deduciendo indebidamente que si los electos en concordia pueden administrar, tambien los presentados, por no ser de inferior derecho: está por Vds. canónicamente contradicha esta doctrina y debe serlo, porque publicada la eleccion, los electores no pueden nombrar á otro alguno ínterin que por la competente autoridad no sea declarada nula ó injusta la eleccion, cuando en las presentaciones los patronos legos, segun los cánones y doctrina corrien-

te de los espositores, pueden variar en la presentacion no habiendo trascurrido el tiempo señalado: mas no es esto solo lo que se me ofrece.

Leí en el Discurso canónico-legal el literal contesto de las cédulas de ruego y encargo al fol. 185, que se despachan á los Sres. Obispos de América á fin de que entren desde luego á gobernar sus obispados ínterin se les despachan las correspondientes bulas por la Silla apostólica, y digo así: "En dicha cédula se encarga á los Cabildos les deleguen sus facultades para que puedan ejercerlas legítimamente." Pues siendo los presentados en igual clase que los electos en concordia en partes remotas, ¿no hay necesidad de delegacion alguna de parte de los Cabildos, porque el capítulo *Nihil* les presta la jurisdiccion ordinaria? Por consiguiente, diferencia hay entre electos y presentados por S. M.; y esta diferencia, ademas de ser reconocida y confesada por S. M., es un argumento *ad hominem* contra el Excmo. Sr. Autor del Discurso canónico-legal, en que se pone por fundamento de su doctrina la cédula Real de que me valgo, y me remito á su tenor.

Observaciones al párrafo 10, *fol.* 78 *del mismo Discurso canónico-legal.*

El Excmo. Cabildo de Toledo, en el celebrado en 15 de febrero de 1836 para resolver lo conveniente sobre la Real orden de 12 del mismo comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, oido que fue el dictamen de la comision nombrada á este efecto, conformándose con lo propuesto por la misma, á saber: que no habia dificultad en nombrar por Gobernador del arzobispado al Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, Arzobispo electo, por ser asi muy útil y conveniente hacerlo sin faltar á lo que previenen los

cánones y disciplina de la Iglesia; tuvo á bien acordar dicho nombramiento, dando en su consecuencia parte de él al Ministério de Gracia y Justicia y al Excmo. Señor Arzobispo electo, como se cumplió. Y estando el Cabildo primado en la costumbre legítimamente introducida de gobernar en cuerpo en las *sedes vacantes*, debiera probar la costumbre contraria para poder nombrar Gobernador *in solidum* á un particular, por distinguido que sea. Si la costumbre le autoriza á obrar contra las disposiciones del santo Concilio de Trento, despues de constituido el gobierno en la sede vacante, y despachados los títulos á los Vicarios generales de Toledo y Alcalá, particulares de Madrid, Alcaraz, Ciudad-Real, Cazorla, &c. &c., ¿ha podido sin renunciar estos desprenderse de la jurisdiccion que les habia cometido? ¿Y podrá un cuerpo renunciar ó consentir actos contrarios á sus costumbres, usos y derechos adquiridos, cuando tienen todos hecho á su ingreso el juramento de guardarlas? Y siendo este asunto de pura gracia en los que por estatuto deben convenir por todos votos, ¿cómo éste se ha resuelto por mayoria?

Materia es esta que exije la vista de estatutos y acuerdos generales que gobiernan aquella comunidad, y otras circunstancias que mediaron. = El Obispo de Ceuta. = Sres. Redactores de la Voz de la Religion.

ESTRACTO Y DEFENSA

del Sermon del Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona, de que se ocupó para calumniarle el Eco del Comercio *del dia 7 de enero.*

Si el *Eco del Comercio* se hubiera tomado tiempo y mejores datos para hablar del sermon que predicó en la santa Iglesia Catedral de Pamplona su dignísimo Prelado el dia segundo de pascua de Navidad, 26 de diciembre del año ante próximo, esto es, á los cuatro dias de su llegada del destierro que injustamente ha sufrido, creemos de buena fé que no habria llenado sus columnas con tantas patrañas que le desdoran, ó lo habria hecho en mejores términos ó en ningunos, es decir, callando y respetando á personas á quienes todos los españoles respetan. Tenga entendido el *Eco* que por eso le miran mal no solo los escritores públicos, sino todos los hombres sensatos, le aborrecen y á todos los de su cuerda; y sepa que para escribir contra un particular cualquiera debia dar pruebas, y aun así se le graduaria de poco piadoso siendo contra un Prelado. Pero ¿qué dice el *Eco* acerca del sermon? mil falsedades. ¿Y qué pruebas presenta? ningunas: su aversion y rabiosa mania contra el clero y contra la Religion.

Su corresponsal, que si oyó el sermon lo hizo con la intencion de los fariseos cuando oian los de Jesucristo, creyó ser incendiario el recomendar la fraternidad cristiana y el perdon de las injurias: ya se ve, como estas sublimes virtudes son desconocidas de los progresis-

tas, y de su práctica resulta la verdadera paz, que ellos aborrecen porque su elemento es la guerra eterna contra todo lo bueno, no es estraño se figurase ser *bastante* á promoverla de nuevo en Navarra; porque la reconciliacion es guerra para ellos que, como hemos dicho, viven del fruto de las discordias.

El Prelado dignísimo de Pamplona se espresó esta vez, y todas, con la cándida franqueza de un discípulo del Salvador, de un enviado suyo para hacer la felicidad eterna espiritual de sus ovejas, despreciando las persecuciones que á veces vienen á ser de mayor provecho para todos, no recordando ni aun por pensamiento unos males que Dios los ha permitido por nuestro bien: contento y alegre en haber sufrido, mal podria quejarse. Se espresó como no podia menos de hacerlo el Obispo y caballero mas dulce, mas generoso y amable que se conoce en su rango. Vertir proposiciones incendiarias de queja ó de venganza seria bueno para un *patriota de café* no para un Prelado como el Sr. Andriani. No le conoce el *Eco*; si le conociese, sin mas datos desmentiria á su *incendiario corresponsal*; entonces diria: no puede ser lo que V. dice, es falso! Ese Prelado es incapaz de esplicarse en los términos que V. supone; es mas, es imposible, no lo creo.

Para que el *Eco* y el público juzgue, nos hemos proporcionado el siguiente estracto del sermon: lean los inteligentes, y luego reflexionaremos. Dice asi:

El exordio fue tomado de S. Juan Crisóstomo y una contraposicion de la situacion de S. I. con la de Moisés; éste ausente de su pueblo, el Prelado ausente de la diócesis; en la ausencia de aquel faltó el pueblo á Dios edificando un becerro de oro y adorándolo; en la de éste la diócesis ha mantenido la fe de Jesucristo; aquel dejó por representante suyo á Aaron, que condescendió con la idolatria y pecó; éste ha dejado Sacerdotes que han gobernado en santidad y justicia; todo efecto de que Moisés estaba desposado con la incorregible Sinagoga, y á S. I.

cupo la felicidad de tener por esposa á la Iglesia de Pamplona.

Esto se esplanó por la misma doctrina del Crisóstomo, y siguió el sermon, que fue:

Nació Jesus de Maria Virgen.

Tres reflexiones se deducen de estas palabras. = 1.ª parte.

Tres advertencias son consecuencias de ellas. = 2.ª

1.ª reflexion. Este es un misterio de ternura y de mérito: esto esplanado con lo poco y nada meritorio que padecen los niños hasta el uso de la razon, y lo mucho é infinitamente meritorio que padeció Jesus desde su encarnacion.

2.ª El reconocimiento é instruccion que de este misterio viene á nuestro entendimiento; desde este dia fueron consagradas las persecuciones y desterrados los deleites....

3.ª La pureza de este misterio; nace el santo purísimo por esencia de un Padre Dios, de una Madre Virgen, y aqui todo respira humildad, pureza, santidad y humanidad....

Las tres advertencias son:

1.ª Que nació Jesus cuando todo estaba en paz, dividida siempre la tierra por las guerras. Cuarenta ó mas años antes de este nacimiento se formó el famoso triunvirato, sucedió la discordia civil por pretender el imperio Augusto y Marco Antonio: la batalla de Accio dió la victoria á aquel y quedó Emperador de Roma: esto trajo la paz, y esta paz se fue dilatando hasta que estendida por el orbe nació Jesucristo, que venia dando paz....

2.ª No á todos sino á los de buena voluntad; ¿y quiénes son estos?... por último los que no solo aman á su prógimo, sino que olvidan las injurias, perdonan los agravios, y con la imitacion de S. Estevan ruegan por los que los persiguen....

3.ª Si ha nacido Jesucristo y queremos permanecer

en paz, hemos de deponer el hombre viejo con todos sus actos, y revestirnos del nuevo en Jesucristo.... luego el epílogo de todo lo dicho, y conclusion devota y sensible.»

Ahora bien, ¿qué se encuentra de *altamente subversivo* en este sermon, que segun le dijeron al menguado corresponsal *era capaz por sí solo de encender nuevamente la guerra*? Esto era de esperar en el Sr. Andriani: ¡dice bien el loqui-tonto corresponsal! De un digno sucesor de los Apóstoles, de un Obispo el mas amable y santo esto era de esperar, el que predicase *union*, *paz y caridad*; pero para los furibundos esas virtudes son guerra, porque los destruyen, porque no las conocen.

"Que se necesita allí, dice, un Obispo liberal," esto es, en el sentido de los progresistas: ¡qué bien va á las diócesis que tienen á su cabeza pretendientes de Obispos de esa cuerda! Si quiere el Gobierno acabar con la paz, con el orden y con la Religion, no tiene mas que atender la demanda del furibundo navarro. Pero ahora le repito yo á éste: esto era de esperar de los locos de los Arcos, que pasasen de un estremo á otro. Por cierto que suena bien en su boca eso de liberalismo y de progreso!

¡Hasta cuándo se ha de sufrir tan horrible alzamiento de los súbditos contra los superiores, y que las ovejas sean jueces de la conducta, doctrina y hasta de los pensamientos de sus Pastores! Bien justamente se lo echó en cara á sus detractores ignorantes el mismo Prelado en otro sermon. ¡A buena parte han ido con esas diatribas alarmantes los señores progresistas! al Obispo mas valeroso que tiene la Iglesia de España, y que sabe sostener su puesto sin miedos pueriles ni cobardías degradantes. Es dulce y amable por temperamento y por virtud el Ilmo. Sr. Adriani; pero tambien es fuerte y sostenido porque es su deber, porque se lo exige su ministerio y la Religion. Nosotros le damos el parabien de haber empezado tan dignamente otra vez sus tareas apostólicas, y pensamos que su voz enérgica, su doctrina purísima y su celo incansable harán que se restituya su

grey á la dulce paz que antes disfrutaba. Pensamos otra cosa muy contraria á la que dice el corresponsal del *Eco*, y la pensamos con algunos mas seguros datos que él; al tiempo apelamos, éste decidirá.

Si el Gobierno de S. M. dispensa con amplitud y sincera voluntad á este digno Prelado la proteccion que merece, y que es interesante al mismo Gobierno mas que á nadie; si fia á su cuidado y solicitud la adopcion de medios oportunos, las provincias Vascongadas indemnizarán á la nacion y á sí mismas de los males antes causados, y mal que le pese al que hubiera deseado no volver á vér á su Obispo para perpetuar la guerra, ó que se le diese uno á su antojo, no el que Dios y la santa madre Iglesia le ha dado. Entienda todo el mundo que en el idioma del progreso significan las voces lo contrario de lo que suenan: *libertad* es opresion y tiranía; *filantropía* es asesinato, robo y violencia; *paz* una guerra desoladora y eterna. Asi pues, el quejumbroso plañidor siente al parecer que se encienda la guerra, y lo que siente es el que se va á establecer la paz con la vuelta del Prelado. Los hechos de estos nenes prueban lo que son y lo que quieren.

En fin, si pues á él se lo han dicho, y no lo ha oido, y menos el *Eco*, no estrañe que le digamos que falta á la verdad, y que calumnia groseramente á su Prelado. El Sr. Obispo mira con lástima y compasion al detractor, nosotros con desprecio; y el Gobierno de S. M. debe reprimir la audacia y demasias de esos fingidos patriotas, y hacerles respetar á los Prelados de la Iglesia; absteniéndose de censurar lo que ni pueden ni saben. Asi lo esperamos de la energia del Sr. Arrazola, á quien tan *altamente* ofende el comunicado.

COPIA

de la carta que ha dirigido á los Sres. Obispos el Secretario del Excmo. Sr. difunto de Albarracin.

Ilmo. Señor. = Con el mayor sentimiento de mi corazon participo á V. S. I. el fallecimiento de mi amadísimo Padre y Prelado el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Talayero y Royo, dignísimo Obispo de esta diócesis, ocurrido en el dia siete del corriente á consecuencia de un insulto aplopético cerebral, despues de haber recibido todos los auxilios espirituales. Como durante su vida habia caminado el sendero de la virtud, ha muerto tambien con la muerte del justo á los sesenta y seis años no cumplidos de su edad. Observante religioso, á la par que ilustrado y laborioso Sacerdote mientras vivió en el claustro, cuando salió de él por voluntad de Dios para empuñar el báculo episcopal, y mientras lo ha tenido en su mano, se ha grangeado y con justicia el amor no solo de sus diocesanos, sino de cuantos le han conocido, por su bondad, caridad, celo y demas cualidades propias de un gran Prelado.

Estas virtudes que en su persona hemos palpado cuantos le hemos conocido, son una garantia para poder con fundamento creer que su alma se hallará gozando el premio debido á los justos; sin embargo como hombre sujeto á debilidades interesa nuestros sentimientos religiosos, para que sufraguemos por él en la presencia del Señor. Yo, pues, me dirijo con confianza á V. S. I. suplicándole se digne hacerlo asi, y singularmente con el

de las misas convenidas en la Hermandad de Sres. Obispos, de que fue celoso promovedor y puntualísimo en su cumplimiento despues de establecida.

Yo lo agradeceré cordialmente á V. S. I., rogaré por su preciosa vida, y seré ahora y siempre muy de V. S. I. humilde Capellan y afectísimo servidor = Q. B. el A. de V. S. I. = Mariano Barrio. = Albarracin 7 de diciembre de 1839. = Ilmo. Sr. Obispo de N.

NECROLOGIA.

Acaba de fallecer el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Talayero y Royo, dignísimo Obispo de Albarracin. Su muerte es una calamitosa pérdida para su diócesis, para la Iglesia, para la España, para las ciencias, porque ha dejado de existir un celoso y vigilante Obispo, un grande Prelado, un escelente ciudadano, un teólogo profundo, un sábio, y esta sensible pérdida lo es doblemente en la tristura de las actuales circunstancias. Yo protesto que al hablar asi respecto de un hombre que ya no existe, ni el orgullo, ni la vanidad, ni la soberbia conducen mi pluma: lo que he visto, lo que he observado de bien cerca produce en mí este convencimiento, que á no dudar es el concepto de cuantos han conocido al Prelado Talayero lo que en sí era, y el hermoso conjunto de sus prendas.

Este dignísimo Prelado nació en el pueblo de Villarluengo, del arzobispado de Zaragoza, en 15 de febrero de 1775. Sin la cualidad pasagera de las riquezas, sus padres le trasmitieron la honradez, la virtud y tambien la nobleza, pues que pertenecen á la antigua familia de los Talayeros y Royos, ambas bien conocidas en el mapa de las de Aragon. Sus primeros años bajo el cuidado inmediato de sus padres los dedicó al estudio de

las primeras letras, hasta que cuando contaba diez fue trasladado á la ciudad de Zaragoza, donde aprendió la gramática y humanidades en su Colegio de Escuelas-pias, cuyos maestros bien pronto admiraron en el niño Talayero una discrecion y juicio varonil, una aplicacion verdaderamente asidua, que unida á su penetracion y memoria poco comun le distinguia por sus adelantos entre sus condiscípulos, como el encumbrado ciprés se aventaja á los pequeños arbustos.

Adquiridos unos conocimientos muy decentes de retórica, poesia, geografia y demas que los dignos hijos de Calasanz acostumbran imprimir diestramente en la tierna juventud, principió el estudio de la filosofia en aquella Universidad; mas cuando habia ganado una matrícula, el Señor que queria que el joven Talayero destinado en sus impenetrables juicios para elevades fines no se contaminase con los pestilentes hálitos que en el siglo acostumbra á respirar la incauta juventud, le llamó al retiro del claustro; y Talayero, cuyo caracter fue la docilidad, escuchó atento en su corazon la voz de Dios, y la dió pronto cumplimiento tomando el hábito de santo Domingo en su Real convento de Predicadores de la misma ciudad.

Su noviciado no necesitó la correccion y disimulo casi-indispensable á un joven que abraza el estado de la perfeccion. En él nada aparecia nuevo, tan cortado estaba por la mano de Dios para el estado religioso. Sus virtudes y buenas disposiciones para el estudio de las grandes ciencias impelieron naturalmente á sus Prelados para destinarle en clase de colegial al de S. Vicente, donde con el mejor olor de aplicacion y aprovechamiento literario y espiritual, completó los cursos de filosofia y teologia. Ordenado de Sacerdote, y trasladado á su convento de Predicadores, comenzó á manifestarse un celoso operario de la viña del Señor en la predicacion de la divina palabra. Tambien la humildad, el recogimiento y el silencio formaban su caracter. Si bien su su-

ficiencia y demas disposiciones le hacian muy apto para entrar en la carrera de la enseñanza, nunca pensára en ello, si los conocedores de aquellas prendas no se lo hubieran insinuado; tan humilde como dócil les obedece, ejercita de oposicion, y al momento con la mejor censura es nombrado Lector de filosofia en el propio convento de Predicadores, y sus discípulos, al paso que aprendian de él las materias propias de su asignatura, bebian en su persona la práctica de las virtudes, esperimentaban á toda hora los efectos de su desvelo por sus adelantos, los cuidados hasta minuciosos de sus personas, y veian en su maestro personificado el amor de padre con los mas hermosos colores.

En el año siete fue destinado por sus Prelados á la Lectura de teologia en el convento de Jaca; y como en el siguiente se verificó la invasion francesa, en que los religiosos fueron espelidos de sus conventos, el Lector Talayero vistió el hábito, símbolo de su religiosidad, mientras pudo; mas cuando ya no le fue posible, no por eso abondonó la soledad del claustro, porque retirado al Seminario sacerdotal de aquella ciudad á invitacion del Ilmo. Sr. Obispo Alaquero, practicó los deberes de un escelente religioso en el retiro del claustro, de un virtuoso Sacerdote secular cuando apareoe en el siglo, de un celosísimo Cura de almas que dirige una feligresia, y de un honrado ciudadano que es modelo de obediencia. Nunca abandonó interiormente la camisa y hábito de lana, ni los ayunos propios de su instituto. En el púlpito y confesonario se le veia con muchísima frecuencia; á un mismo tiempo enseñaba filosofia y teologia, y juntamente desempeñaba la única parroquia de aquella ciudad por fallecimiento del Canónigo dignidad curada de aquel Cabildo y encargo del Ilmo. Prelado. Asi vivió Talayero en la ciudad de Jaca durante la época de los franceses, trabajando mucho, ocupado siempre, hecho un todo para todos, respetado de las mismas autoridades francesas, y amado de cuantos le conocian, que era

todo el pueblo. El Prelado y el Cabildo le distinguian con su amistad y confianza, y aquel le consultaba en todos los negocios árduos del episcopado. Fue constantemente su consultor teólogo y examinador sinodal de aquel obispado, y por todo este cúmulo de cualidades hermosas que reunia Talayero, el Sr. Alaquero en las propuestas reservadas que antiguamente hacian los Prelados á S. M., le designó para Obispo. ¡Cuán acertada fue su designacion!

Finada la época de los franceses, como el convento de los dominicos habia sido arruinado hasta los cimientos, tomó á su cargo el reedificarlo, y lo verificó á costa de mil fatigas y desvelos, y apelando al favor de sus buenos amigos, que le adelantaron hasta la cantidad de ocho mil duros: tal era el concepto del religioso Talayero. Todo esto no le impedia la continuacion de su Lectura, que completó decorosamente; y principió la prelacia en la comunidad de Jaca, la continuó en el gran convento de Predicadores de Zaragoza, y posteriormente fue nombrado para la de S. Ildefonso; pero la obediencia le ocupó en la Regencia de estudios del mencionado convento de Predicadores. Obtuvo oportunamente los grados de Presentado y Maestro, sin que jamás la prelatura ni otra condecoracion alguna engriese su humildad, ni estorbase su laboriosidad dedicada á predicar los sermones de mas empeño, las Cuaresmas de san Pablo, de la Seo, y el confesonario ordinario y estraordinario de diferentes conventos de religiosas.

Era amado y respetado de todos los religiosos, porque conocian su relevante mérito, y el mismo Prelado general dió una prueba inequívoca de esto, cuando en 20 de enero del año 29 por su propuesta al Rey le nombró Obispo de Albarracin, cuya preconizacion se hizo en Roma el 18 de mayo, y su consagracion el 9 de agosto del mismo año en la Iglesia de Predicadores de Zaragoza. El 5 del inmediato setiembre verificó su entrada en Albarracin, y desde aquel momento su conducta,

su comportamiento y sus operaciones todas han sido tales, cuales las describe el Apóstol en la persona de un buen Prelado. La predicacion de la divina palabra, y el desempeño de las funciones pastorales, este era el centro de sus delicias. Desinteresado cual otro, caritativo y celoso cual ninguno, quedaba completamente regocijado cuando dispensaba un bien, aunque fuese á costa de muchas penalidades. No era escaso en dispensarlos, y si sus cortos medios hubiesen correspondido á sus grandes deseos, habria hecho en su diócesis mejoras que proyectaba y comunicaba á personas de su confidencia.

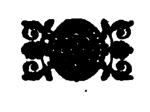
Reedificó la Iglesia parroquial provisional de Frias, é hizo la coleccion de retratos de los señores Obispos del orden de Predicadores, que lo han sido de Albarracin; mas no pudo conseguirse de su humildad que se añadiese el suyo. Promovió y fundó la Hermandad entre los señores Obispos de España para socorrerse despues de la muerte con el sufragio de cien misas cada uno; á que todos se prestaron con el mayor placer.

Exacto Sacerdote celebraba todos los dias con edificacion: observante religioso nunca abandonó las prácticas de su instituto, y el dia de su muerte todavia vestia la camisa de lana. Nada contemplativo de sí mismo aborrecia los melindres en su persona, y solo á súplicas de su familia se dejaba cuidar algun tanto en sus indisposiciones físicas. En fin, el Prelado Talayero es digno de este nombre, y sin dejar jamás de ser escelente religioso fue un grande Obispo.

En las presentes tristes circunstancias las desgracias de la patria han hecho un eco grande en su corazon, y las calamidades de la Iglesia angustiaron sobre manera su hermoso espíritu; sin embargo, como padre respecto de su pueblo, se dedicó á minorar sus males cobijándolo bajo su proteccion; y como Prelado alzó su respetuosa voz, y no fue perro mudo.

Su muerte ha sido correspondiente á su virtuosa vida en medio de la mas admirable conformidad, y des-

pues de haber recibido los auxilios de nuestra divina Religion con edificacion asombrosa: ocurrió en la madrugada 7 del corriente, y todos sus diocesanos han dado pruebas de su dolor, manifestado singularmente en el dia de su entierro con un concurso numerosísimo y grave; y el imparcial observador veia en el semblante de cada uno retratado el sentimiento que le causaba la pérdida del grande Prelado, cuyas cenizas tenia á la vista próximas á ser encerradas en el sepulcro. Albarracin 19 de diciembre de 1839.＝Mariano Barrio.



REPRESENTACION

del Excmo. Señór Obispo de Calahorra.

SEÑORA: = Anunciado ya en los papeles públicos que muy en breve ha de tratarse en el augusto Congreso de las Cortes sobre la ejecucion de la ley del 29 de julio de 1837, relativa á la estincion de diezmos y enagenacion de los bienes eclesiásticos, el Obispo de Calahorra y la Calzada creeria faltar á los deberes que le impone su ministerio si no elevase su voz hasta el Trono de V. M., manifestándola cuán trascendental y nociva á la Iglesia es una determinacion de esta especie. No me mueven miras de interés para hacer esta manifestacion franca de mis sentimientos. Protesto, Señora, delante de los cielos y la tierra que muy particularmente por lo presente estoy exento de toda mira terrena. Y ¿qué pudiera prometerse un Obispo que arrastra ya con trabajo los pocos años que le restan de vida? Pero si tan ciertos son estos principios personales del que espone, no lo son menos los deberes que como á Obispo y ministro indigno de la Iglesia que fundó nuestro divino Salvador y regó con su sangre santísima le incumben, cuando medidas depresivas de la autoridad eclesiástica y esencialmente perjudiciales á la Religion se intentan, cualquiera que sea el fin que las motive. En este caso, no se le oculta á la sabiduria de V. M. que los Obispos tenemos marcado ya el camino. La conducta de nuestro inmortal Osió, á quien san Atanasio llamaba justamente el Padre de los concilios, la de san Ambrosio, la de san Juan Crisóstomo, la de san Hilario y tantos otros que en circunstancias muy parecidas no regularon su conducta sino por los preceptos evangélicos, habla muy elocuentemente á los que hemos heredado sus altos destinos, para que dejemos ver profanada la verdad con un silencio reprensible. Tengo presente tambien lo que el último de estos Padres decia á este propósito: "Cuando la verdad está en peligro, el mayor escándalo que se puede temer es el del silencio." Inspiraciones tan dignas del celo episcopal estrechan fuertemente nuestras conciencias para que dejemos de re-

guirlas; y Dios, que sin mérito alguno de nuestra parte, nos ha colocado inspectores de su santa casa, nos haria severos cargos en su Tribunal si no reclamásemos *oportunè et importunè*, como dice san Pablo, contra toda medida que pudiera ofender su decoro. Por motivos tan obligantes, y animado de otra parte de los religiosos sentimientos de V. M., me atrevo á esponerla las razones que persuaden la revocacion de la ley que llevo dicha, suplicando encarecidamente á V. M. se digne en su religiosidad no permitir se trate en el augusto Congreso una materia, que sobre no ser de su competencia, lastimaria intereses todavia mas respetables en la Iglesia, cuales serian en el concepto del que espone, la desaparicion de nuestra adorable Religion en este reino eminentemente católico.

Tengo manifestado á V. M. que habré de esponerla las razones que persuaden la revocacion de la ley del 29 de julio del año 37, y para esto empezaré por los bienes temporales de la Iglesia, manifestando su origen, su naturaleza y el uso á que se les ha destinado. No se me ocultan, Señora, las vastas atenciones que rodean á V. M., y para no molestarla me limitaré tambien á lo mas preciso.

Bienes eclesiásticos. = Todos los que han tratado de ellos los hacen subir hasta la cuna del cristianismo: su divino Fundador, á quien ministraban los Angeles, como dice el venerable Beda, tenia sus *loculos* ó su erario, y las oblaciones que le hacian conservábalas para atender á sus necesidades y á las de sus discípulos. A muy luego de su admirable ascension á los cielos, la Iglesia, ceñida á los cortos límites de Jerusalen, empezó á adquirir con los bienes que la caridad ferviente de los fieles ponia á los pies de los Apostóles: *Omnes qui credebant, erant pariter, et habebant omnia communia*, dice el testo sagrado; y es bien sabido el hecho de Ananias y Safira por haber defraudado parte del precio del campo vendido. Aqui se presenta ya el origen de los bienes eclesiásticos; y aunque es verdad que cuando las persecuciones se fueron declarando mas abiertamente contra la Iglesia, sus bienes debieron ser movibles por estar menos espuestos á las depredaciones de los gentiles (y á esto parece que propenden san Justino y Tertuliano), pero no de tal modo que la Iglesia careciese de propiedades. Eusebio, en el libro segundo de la vida del Emperador Constantino, refiere un decreto de este Príncipe religiosísimo, en el que se prevenia que se restituyesen á la Iglesia los bienes que se la habian usurpado, bien fuesen casas, heredades, huertos, &c. *Omnia quæ ad Ecclesias visa sunt pertinere, sive domus possessio sit, sive agri, sive horti, sive cuæcumque alia restitui jubemus*: pa-

labras que espresan bastantemente que la Iglesia aun en tiempo de persecuciones no dejó de poseer. Pero tan pronto como la fue dada la paz, y los Emperadores por ser ya cristianos empezaron á dispensarla toda su proteccion, los bienes eclesiásticos fueron aumentándose prodigiosamente. Las disposiciones en esta parte de Constantino, Teodosio el jóven, Valentiniano y Honorio las conservará siempre la historia como un monumento de su piedad, y tan religiosos ejemplos fueron imitados despues por otros piadosísimos Príncipes, ocupando entre ellos un lugar muy distinguido los Pipinos, Carlo-Magno y Lotarios. De este modo la Iglesia fue adquiriendo propiedades.

En aquellos tiempos se veia no solo á Príncipes piadosos, sino tambien á particulares, presentar delante de los Altares las escrituras de donacion que hacian á la Iglesia en sufragio por sus almas y las de sus mayores, y este modo de adquirir que reconocia por principio la fe pública de los contratos, se tenia como se ha tenido siempre por legal y legítimo. Asi pues el donante adquiria un derecho á que la Iglesia ofreciese por su alma y las de sus padres sus oraciones y sacrificios, y esta, que era el donatario, á las ofrendas que se la hacian como rescate de los pecados, en lo que intervenia un verdadero contrato oneroso, siempre respetable, pero mucho mas cuando la donacion se hacia á Dios, y cuando fruto de religiosas meditaciones se otorgaba como última voluntad del que llora los pecados de la vida. Y ¿acaso motivos de esta especie no son bastante sagrados para que se defraude la voluntad del que libremente pudo disponer de sus bienes? ¿ó en otro caso estas almas piadosas hubieran hecho estos pios legados á prever habia de llegar una época en que se les estraviase de sus verdaderos fines? Nada hay tan respetable, Señora, como la última voluntad; esta voluntad, verdadera espresion de las relaciones que han de mediar entre el tiempo y la eternidad, entre los que han finado y los que viven todavia en este mundo, ha sido respetada en todos tiempos; y el santo Concilio de Trento, penetrado de esto mismo en la sesion 22 capítulo 6, previene á los Obispos que para conmutar las últimas voluntades usen de toda la circunspeccion posible, y solo como delegados de la Silla apostólica; infiriéndose de todo esto que el defraudar á la Iglesia lo que por este concepto tiene adquirido, lleva consigo la violacion de la buena fe para los testadores y donatarios, sobre la ofensa que se hace á Dios, á quien se consagraron estos bienes, y el crimen que se comete de despojar al clero de ellos, que es quien administra y disfruta.

Se ha dicho sin duda para desvanecer, si ser pudiese, la fuerza de razones tan perentorias, que la Iglesia como corporacion no

puede adquirir; pero á ser cierto este aserto, ninguna otra corporacion pudiera hacerlo, lo que está en oposicion con lo que vemos todos los dias. De otro modo lo han entendido los publicistas protestantes, y aunque el esponente pudiera citar algunos se limitará á Bohemero: "De la misma manera, dice este escritor protestante, que pecaria gravemente contra los primeros principios de la jurisprudencia el que intentase reunir y congregar las cosas de la universidad, ó que se dicen hallarse en su patrimonio, á las que son de derecho público, ó conceder su patrimonio al Príncipe, me parece yerra del mismo modo el que delega al Príncipe ó á la república el dominio de las cosas eclesiásticas." Pero aun suponiendo lo que de ninguna manera puede concederse, que la Iglesia como corporacion no pudiese adquirir, es indudable que cuando lo hizo, las leyes favorecian y amparaban este derecho, y en su virtud por espacio de algunos siglos ha estado en quieta y pacífica posesion de lo adquirido. Y ¿podrán las leyes del dia invalidar actos legales, actos que han recibido tambien la sancion del tiempo? Las leyes en este caso tendrian efecto retroactivo, consecuencia funesta que abriera la puerta á otros muchos hechos de esta misma naturaleza. La Iglesia adquirió porque por su naturaleza de sociedad no se hallaba inhabilitada para ello, y las leyes protegian este derecho. De aqui viene aquel su solícito cuidado de que nada se desmembrase de su patrimonio, y aquellas oportunas prevenciones para que los Obispos no permitiesen se enagenase cosa alguna de él. Nuestros Concilios Toledanos no pueden estar mas terminantes en esta parte. *Hæc Sancta Sinodus*, decia el tercero al que asistió san Leandro, *nulli Episcoporum licentiam tribuit res alienare quoniam et antiquioribus canonibus prohibetur*. Y el cuarto, al cánon 15, dice: *oportunum est, ut sicut fidelia servitia hominum non existere censuimus ingrata, ita ecclesiis collata eorum in jure pro mercede offerentium maneant inconvulsa.* Asi se esplicaba la Iglesia, y si de vez en cuando alguno que otro, ó intentaba usurpar su patrimonio como Heliodoro, ó esplicarse en sentido contrario al que tenian recibido la razon y la justicia, ella revestida de aquel poder que le confió el mismo Jesucristo fulminaba el rayo del anatema contra los que se atrevian á enseñar tales doctrinas. De este modo se condujo con Wiclef en el Concilio de Constanza, que osó decir: "Que los Señores temporales pueden disponer á su arbitrio de los bienes eclesiásticos." Animada de los mismos sentimientos, porque ella siempre es la misma, y de otra parte como si ya previese cuanto las pasiones habian de trabajar para apropiarse en su patrimonio, en el Concilio de Trento dió aquel decreto memorable tantas veces repetido, aunque nun-

ca por demas, y que por ser tan espresivo lo pongo á la consideracion de V. M. "Si la codicia, dice (1), raiz de todos los males se apoderase de algun eclesiástico ó secular, aunque sea Emperador ó Rey, que presumiese usurpar por sí ó por otros con violencia ó con cualquier otro arbitrio, color ó pretesto las jurisdicciones, bienes, censos y derechos feudales y enfitéuticos, frutos, emolumentos ó cualesquiera otras obvenciones de alguna Iglesia.... que deben invertirse en las necesidades de los Ministros.... esté sujeto á la excomunion hasta tanto restituya enteramente á la Iglesia y obtenga la absolucion del romano Pontífice:" palabras que por ser de un Concilio que está recibido por ley del Estado deben obrar en el ánimo de los gobernantes. Ellas han sido tales, Señora, que en el espacio de tres siglos rara vez en nuestra nacion hemos visto pretensiones que pudieran oponérseles. Sin duda por esto, y por el convencimiento que lleva la naturaleza misma de las cosas, uno de nuestros mas hábiles y célebres políticos el señor Saavedra Fajardo no temió decir, que debe poco á la providencia de Dios el que desconfiado de su poder pone con cualquier accidente los ojos en los bienes de la Iglesia; y asi mejor que en los erarios están en los templos depositadas las riquezas, no solamente para la necesidad estrema, sino tambien para que floreciendo con ellas la Religion, florezca tambien el imperio.

No recordaré á V. M. lo que nos dicen las historias sobre Príncipes que usurparon los bienes eclesiásticos. El nombre de Gustavo Adolfo, Rey de Suecia, que no perdonó ni los monasterios de las vírgenes arrebatando hasta los vasos sagrados, será siempre de funesta memoria, y los atentados de Enrique VIII de Inglaterra honrarán muy poco los primeros servicios que prestó á la Religion; pero si me es sensible poner en la soberana consideracion de V. M. estos y otros muchos hechos igualmente tristes, no podré dispensarme de decirla, que cuando por los años de 1766 los Fiscales del Consejo de Castilla y Hacienda D. Pedro Rodriguez Campomanes y D. Francisco Carrasco pidieron la ley tan sabida de amortizacion, el Consejo de Castilla hizo una consulta al augusto Abuelo de V. M. el señor D. Carlos III, en la que conformándose con la que el mismo Consejo habia hecho en 1677 al señor D. Carlos II, hacia ver que los bienes de la Iglesia adquiridos por fundaciones ó donaciones de Reyes y Príncipes ó de particulares, y los adquiridos por compra particular, en estos ya adquiridos y poseidos hasta estos tiempos no habia capacidad para que sobre ellos se pudiese tratar ni disponer sin espresa voluntad de la Iglesia. Asi pensaba la antigua magistratura española. Cono-

(1) Sesion 22, cap. 11 de Reformatione.

cia que la Iglesia no podia ser de peor condicion que otras sociedades ó corporaciones en quienes siempre se ha reconocido este derecho de poder adquirir como lo tiene manifestado á V. M. el esponente; que los bienes donados habian ya entrado en el goce y posesion por leyes de su tiempo que no la inhabilitaban para ello; que sobre estos bienes pesaban obligaciones de rigorosa justicia, difíciles de cumplir si se estraian del poder de la Iglesia. Ademas no podia ocultársele á aquel ilustrado Senado que estos bienes son, como dice Julian Pomerio, los votos de los fieles, precio de los pecados, patrimonio de los pobres; que asimismo lo entendieron san Bernardo, san Pedro Damiano y los Concilios; y últimamente, que la Iglesia no se negaba á alargar con ellos su mano al Estado cuando éste lo necesitaba é intervenia la autoridad de su Cabeza, como en infinitas ocasiones lo ha esperimentado esta nacion. ¡Cuántas reflexiones, Señora, se agolpan al pensamiento al llegar á este punto! ¡Quién mas generosa que esta misma Iglesia en los grandes apuros de los Estados! ¿Será posible referir uno por uno todos los beneficios que en circunstancias tales les ha dispensado? Mas interesada que ninguno de esos políticos por la prosperidad de los pueblos, ella se ha escedido á sí misma cuando se ha tratado de salvarlos de los peligros que les circuian. De estos hechos, unos son bastante conocidos, pues pertenecen á nuestros dias, y otros conservará la historia para que vean los que tratan de apropiárselos el daño que hacen á la sociedad con estas pretensiones.

Pero hay todavia mas; y esto me parece muy digno de la consideracion de V. M. Los bienes eclesiásticos circulaban mas que los de los particulares, pues frecuentemente pasaban de una mano á otra muy diferente. No viniendo los beneficios eclesiásticos por herencia, y recayendo solo por eleccion, resultaba que la mayor parte de las familias disfrutaban de ellos: de otra parte tenian la inestimable ventaja de consumirse en el mismo pais en donde se poseian. Asi pues el comerciante, el cerero, el arquitecto y todos aquellos de cuya industria goza el público venian á disfrutar tambien de ellos: servian tambien para dar salida á tantos jóvenes que aspiraban á los destinos de la república y de la Iglesia. ¡Cuántos, Señora, de los que hablan contra el patrimonio de la Iglesia no deben los altos destinos que hoy ocupan á la generosidad de un pariente eclesiástico, que con las sobras que le proporcionaba su frugalidad los puso en una carrera brillante! Nada diré sobre el auxilio que prestaban á los hospitales, casas de beneficencia y tantos otros establecimientos piadosos, la utilidad que reportaban á labradores atrasados y decaidos; y por último, cuánto contribuian á socorrer las necesidades diarias de tantos miles de pobres

vergonzantes, peso á la vez inevitable de las repúblicas; y si en estos últimos años no alcanzaban á cubrir tan vastas atenciones, bien sabida es la causa que lo habia motivado; pero no puede dudarse que ellos reportaban inmensas utilidades al Estado. No recordaré á V. M. lo que á este propósito decia uno de sus augustos progenitores con motivo de las dilapidaciones de Enrique VIII, pues es bastante sabido; pero sí diré que no es acertada medida privar á la Iglesia de sus propiedades y trasladarlas á los particulares, que por causas que no se ocultan á V. M. reportan poca ó ninguna utilidad á la sociedad. Sobre este particular el esponente se abstiene de toda reflexion: plumas doctas y calculadores hábiles han probado hásta la evidencia cuanto pudiera desearse en esta parte. Pero al terminar este punto de las adquisiciones y propiedades de la Iglesia, no puedo omitir lo que con este motivo decia el santo Padre Pio VI á un Príncipe que lloró al morir tantos motivos de afliccion como dió á la Iglesia con pretensiones de esta especie, el Emperador José II: "Habiendo llegado á nuestros oidos, decia el santo Padre, que V. M. I. se halla en ánimo de privar á los eclesiásticos y á las Iglesias de los bienes que forman su patrimonio, y de reducirlos al estado de simples pensionistas, debemos hacer ver á V. M., que si pone en práctica semejante proyecto, resultará de él una lesion cruel para la Iglesia y un escándalo irreparable para los fieles.... El despojar á los eclesiásticos y á las Iglesias de los bienes temporales que poseen es, conforme á doctrina católica, un atentado manifiesto, reprobado por los Concilios y por los santos Padres, y calificado por los escritores mas respetables de dogma impio, y doctrina perversa." La religiosidad de V. M. y su celo por la Iglesia de Jesucristo sabrán apreciar dignamente el valor de estas espresiones, mientras el esponente pasa á hacer alguna que otra reflexion sobre los diezmos.

Diezmos. == Debiendo ser preciso para no molestar la atencion de V. M., no trataré de investigar el origen de las décimas en la ley antigua: omitiré á este propósito cuanto los teólogos y canonistas han dicho fundadamente sobre la materia, y tambien si su obligacion es de derecho divino ó eclesiástico; ambas opiniones reconocen fundamentos solidísimos: bástame el que la Iglesia dirigida por el Espíritu Santo haya hecho del pago de los diezmos uno de sus cinco mandamientos. Con estos antecedentes diré, Señora, que si bien es verdad que en los tres primeros siglos del cristianismo no se hace mérito de las décimas, á que entre otras causas pudo contribuir las abundantes oblaciones que hacia la caridad de los fieles, tambien es cierto que resfriada esta, los santos Padres empezaron á exortar á los fieles á que pagasen una

parte de los frutos de la tierra para alimentar á los Ministros del Santuario; y aqui se presenta ya el origen de lo que llamamos diezmos. San Gerónimo, en su Comentario sobre el capítulo 3.º de Malaquias; san Juan Crisóstomo, en su tercera Homilia sobre la carta á los de Efeso; san Agustin y otros Padres ya nos hablan de esta obligacion. Poco tiempo despues los Concilios provinciales, como el Agripinense, el primero de Sevilla, el cuarto de Toledo y otros que omite el esponente, hablaron de esta misma obligacion: los Capitulares de Carlo-Magno ordenaban lo propio, y esta obligacion, que se estendia á todas partes por leyes particulares, adquirió nueva fuerza por disposiciones de los Papas y los Concilios generales. Celestino III mandó que las décimas se pagasen no solo de los frutos que rindiese anualmente la tierra, sino tambien de los que resultasen de negociacion, caza y milicia; lo que si no ha prevalecido en esta última parte, ha sido por ciertas dificultades que ofrecia su solvencia. Entre los Concilios generales, omitiendo el Lateranense III y IV, el Tridentino no puede estar mas terminante: "Manda este santo Concilio, dice en la sesion 25, cap. 12, á todas las personas de cualquiera grado y condicion que sean, y á quienes corresponda pagar los diezmos, que en adelante los satisfagan íntegramente á la Catedral, ó cualquiera otras Iglesias ó personas á quienes legítimamente pertenezcan. Y que los que no los paguen, ó impidan que otros lo hagan, sean excomulgados, y no alcancen la absolucion de este delito, sino despues de haber restituido plenamente." Asi se esplicó este santo Concilio, al que asistieron tantos Prelados célebres por su virtud y saber; y las leyes del reino abundan en los mismos sentimientos religiosos. La ley 1 y 2, t. 6, lib. 1, de la Novísima Recopilacion dice: "Establecemos que ninguno sea osado de tomar y usurpar, ni ocupar por su propia autoridad los diezmos de la Iglesia."

El esponente, Señora, se abstiene de las razones de conveniencia pública que persuaden la conservacion de los diezmos, porque no puede ocultarse á la sabiduria de V. M. que los mas célebres establecimientos científicos de la nacion penden de ellos, tales como las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá y otras de orden inferior, asi como tampoco puede ocultarse á V. M. que el pago del diezmo aun respectivamente á la clase agrícola reconoce ventajas que no tendria el medio que le subrogue. Razones tan poderosas deben obrar en el ánimo de V. M. para no permitir se realice su estincion, pues que ella sobre irrogar tantos perjuicios al Estado, fuera tambien una herida para la Iglesia, para la Iglesia, Señora, que ha impuesto este precepto y todavia no lo ha revocado. Los Príncipes en esta parte nunca han intervenido

en él sino para protegerlo, porque no podian ignorar que apoyándose el diezmo en el trabajo anejo al pasto espiritual que presta el Ministro del Santuario, su obligacion mas que en los gobiernos temporales pesa sobre los particulares á quienes se les suministra, reflexion que ya hacia san Pablo á los fieles de Corinto. Por esta razon se ha visto que la Iglesia nunca ha pedido á los Gobiernos y sí á los particulares; y aunque de vez en cuando ha implorado la proteccion de los Príncipes, no ha sido sino porque debiendo ser sus defensores, como dice san Isidoro, y teniendo tantos medios de hacer obligar, ella como Madre que es de todos, se valia muy oportunamente del auxilio de sus hijos primogénitos.

Pero aun dejando estas sencillas reflexiones que derivan de la naturaleza misma de las cosas, el Obispo no puede menos de hacer presente, que en su concepto el medio supletorio que se trata subrogar á los diezmos y demas bienes eclesiásticos lleva consigo dos inconvenientes; el uno porque no corresponde á la independencia que debe gozar el Ministro que anuncia la divina palabra, y tiene que reconciliar al pecador con su Dios en el santo tribunal de la penitencia; idea que ya manifestó el divino Salvador en el hecho mismo de hacer á su Iglesia independiente de las potestades de la tierra; y el otro por ser muy eventual siempre, pero muy particularmente en las actuales circunstancias en que la nacion se halla apurada de recursos. A la consideracion de V. M. deja el Obispo el reflexionar cual fuera la suerte de la Religion en este reino si sus Ministros por una providencia menos meditada tuviesen que mendigar su sustento. Ello es cierto, que sus enemigos siempre se han valido del medio de despojar al clero de sus bienes para hacer la guerra á aquella. Sabian muy bien que reducidos á la miseria los Ministros del Santuario se les envilece; envilecidos se les desprecia, y de aqui aquellas consecuencias funestísimas que vimos en la revolucion francesa, y que el pensamiento se niega á recordar.

Bien podrá ser se nos diga que la dotacion del culto y clero quedará suficientemente asegurada; pero á esto dirá el esponente que otro tanto se dijo á los regulares cuando se verificó su supresion, y sus bienes se adjudicaron al Estado. ¿Y qué hemos visto despues? ¡Ay Señora! esta es la ocasion en que puedo repetir lo que con este mismo motivo tuve el honor de manifestar en otra ocasion á V. M. La suerte bien deplorable á la verdad de tantos cenobitas lanzados de sus claustros sin recurso alguno para poder vivir habla muy elocuentemente contra aquella providencia, porque es muy digno de notarse: incapaces muchos de ellos por sus años y por su estado de dedicarse á otras carreras, estas tristes

víctimas ó espiran entre el hambre y la indigencia, ó sostenidos por algunas cortas limosnas que la piedad de algunas almas sensibles les proporciona, ellos arrastran una vida que pudiera muy bien llamarse una agonia prolongada. Y si la suerte de estos infelices llama tanto la atencion, todavia en esta parte es mas deplorable el estado de las Esposas de Jesucristo. Bien quisiera no añadir nuevos motivos de dolor á los muchos que deben afligir el corazon sensible de V. M., pero la justicia clama: estas Esposas castas del Cordero inmaculado, que recibieron el velo bajo la proteccion de las leyes, y llevaron al claustro su patrimonio, se ven hoy despojadas de él, y sin aquella asignacion que se las hizo al arrancarlas sus bienes: el clero, cuya caridad, seguramente, nunca se ha desmentido, hoy por el triste estado á que se ve reducido no puede acudir á tantas necesidades; las demas clases ó no pueden, ó la indigencia de estas infelices no escita su compasion; y en el entretanto las Vírgenes del Señor corren una suerte infinitamente peor que la de los pobres vergonzantes. ¡Cuántas esposiciones no han hecho al augusto Congreso de las Cortes manifestándolas su miseria! ¡De cuántos modos no se han significado con las respectivas autoridades locales para que las atiendan! Y despues de lo que estamos viendo, ¿podrá el clero secular prometerse mejor suerte toda vez que se verifique la enagenacion de sus bienes y la abolicion de los diezmos! La patria, Señora, de santo Domingo y santa Teresa reclama por el bienestar del clero regular, y el reino que dirigió y gobernó san Fernando, por el respetable cuerpo eclesiástico, de cuyas oraciones y sacrificios se prometia mas aquel santo Rey que de sus riquezas, como dice nuestro historiador Mariana.

Confieso, Señora, que al hacer esta manifestacion franca de mis sentimientos tengo presente el interés de la Iglesia, pero tambien el de esta monarquia, porque despues de lo que hemos visto ya no se puede dudar que los enemigos de la Religion lo son tambien de los Tronos. Por esto y por cuanto llevo manifestado en esta reverente esposicion, me persuado que no permitirá V. M. se haga innovacion alguna en materias eclesiásticas, porque sobre ser estas de la competencia de la Iglesia, toda reforma, como decia el venerable Palafox, encuentra grandes dificultades. Por último diré á V. M. lo que en nombre del clero de Francia, y con la espresion del elocuente Bossuet decia el piadoso Arzobispo de Tolosa á Luis XV: *La Religion se debilita en vuestros estados, y su decadencia lleva consigo la corrupcion de costumbres, la depravacion de principios, la relajacion de las fuerzas del Gobierno. Os pedimos para la fe de vuestros mayores una proteccion constante y decidida que haga honrar la virtud, respetar las cos-*

tambres, triunfar la Religion, y que obligando á la impiedad á concentrar en sí misma sus esfuerzos impotentes, la precise al menos á rendir homenage á la verdad con su silencio. Esta peticion no es agena de vuestros intereses: la Religion es el sosten mas fuerte del Trono; ella es la mejor prenda del amor de los pueblos, y el mas sólido fundamento de su obediencia. La ley puede hacer súbditos resignados; la Religion hace súbditos fieles consagrados á su patria y adictos á sus Soberanos por amor y por deber." Tan justas espresiones son muy dignas de la atencion y celo religioso de V. M., y por ellas confia el Obispo que nada omitirá V. M. al importantísimo objeto de que veamos todos los españoles cumplidos tan justos deseos. Asi pues acatada la Religion, venerados sus dogmas, y respetados dignamente sus Ministros, el Estado podrá prosperar y la Iglesia de Jesucristo florecer; brillante y alhagüeña perspectiva, por cuya realizacion el esponente dirige sus votos al cielo, asi como porque derrame sus luces sobre el Trono para bien de la Religion y de esta monarquia.=Dios guarde á V. M. muchos años. Segovia y noviembre 10 de 1839.=Pablo Obispo de Calahorra y la Calzada.

Otra del Ilmo. Sr. Obispo de Tenerife.

SEÑORA.=El Obispo de Tenerife, con debido respeto espone: que en el periódico titulado *Voz de la Religion*, números 23 y 24 de octubre último se hallan impresas dos representaciones á V. M., una del Cardenal Arzobispo de Sevilla, Metropolitano de estas Islas, y otra del Obispo de Cadiz comprovincial. En ellas reverentemente esponen ambos Prelados los gravísimos males que se originarán de llevar á efecto el decreto de las Cortes, por el que se aplican al Erario y quedan enagenados los bienes del Clero y de las Iglesias. Las razones en que sus esposiciones se fundan son tan convincentes, que no puedo persuadirme deje de ser bien acojida de vuestra soberana piedad su peticion; por lo mismo creo de mi deber adherirme á ella en todas sus partes; y solamente añado con respecto á las cuatro Islas que constituyen la nueva diócesis de que soy primer Obispo, que es suma la pobreza de este clero y de sus Iglesias. La piedad y riqueza de los naturales sostenian con esplendor el culto. Una y otra han venido á gran decadencia. Tenerife, que es la principal, padece desde ha tiempo estraordinaria baja en sus vinos, base primera, si no única de su prosperidad. Por donde, si este fatal decreto no se revoca, las Igle-

sias de esta diócesis vanse á cerrar antes de poco tiempo. Dias de luto, de lágrimas y desolacion para los fieles de mi grey si tal calamidad sobreviniera. Señora, los que vemos y tocamos las cosas damos testimonio de ellas; y este testimonio es verdadero.

Separado dirijo á V. M. el estado que se sirvió pedirme (motivado de mi súplica para que me permita dar órdenes), en el que se manifiesta la diminucion de este clero secular y esclaustrado, cuya penuria irá en progreso aumento rápidamente, y á par suyo la ruina del culto, si no se concede el solicitado permiso. = Dios guarde la católica Persona de V. M. Laguna diciembre 13 de 1839. = Señora: = Luis Obispo de Tenerife.

Al Cabildo Catedral de Lérida pidió la Junta diocesana de aquella capital la lista ó noticia de los bienes del clero para los efectos de la ley de 29 de julio de 1837, y el Cabildo, con laconismo y energia, contestó lo siguiente:

Mientras ignoró este Cabildo el mótivo por qué se le exigia la relacion de las propiedades de la Iglesia pudo darla sin faltar á los sagrados cánones y Concilios: mas desde que no puede desconocer que el objeto es la enagenacion de ellas, le es indispensable saber de positivo si existe al efecto el principal y preciso requisito, cual es la aprobacion del sumo Pontífice. Espera pues esta corporacion que V. S. se sirva decirle terminantemente si su Santidad ha dado su autorizacion en el asunto de que se trata; pues de lo contrario le es imposible al Cabildo dar la estadística que V. S. pide, sin faltar y contravenir á lo preceptuado por el santo Concilio de Trento, é incurrir en las penas fulminadas por el mismo contra los transgresores. = Dios guarde á V. S. muchos años. Lérida 5 de enero de 1840. = M. I. diocesana de diezmos de Lérida. = Juan Mena, Dean = Rafael Maria Soldevila. = Antonio Vallandrera. = Rafael Ferras. = Ramon Laplana. = Pablo Altemir.

No hay mas Capitulares en el dia en esta ciudad.

La diocesana ha contestado que desestimaba la comunicacion del Cabildo, y esta corporacion, segun hemos entendido, tiene recelos de temerse un atropello: no conocemos el motivo porque cumpliendo con lo que le dicta su conciencia, que es el acatar los sagrados cánones mientras que la Iglesia no los derogue, el Cabildo es digno de alabanza y del honor que se hace á sí mismo. En todo caso, no debe desdeñar el ser imitador de otras corporaciones de su clase en la fortaleza y en el padecer por la justicia de la mas santa causa.

AVISO A LOS IMPIOS.

Los hombres orgullosos é inmorales de todos los siglos, aquellos á quienes la larga serie de sus desarreglos, haciéndoles una necesidad del vicio, les hizo capitular vergonzosamente con sus criminales pasiones, adoptando la impiedad y declarándose abiertamente contra Dios y su Iglesia, creyeron que esta sucumbiria á sus bruscos y reiterados ataques, y aun llegaron á anunciar con regocijo y confianza su total destruccion. Sin duda por haber visto en la historia que las instituciones humanas despues de haber llegado á cierto grado de elevacion han perecido, y que ni los imperios fundados por Nemrode y Ciro, ni los de Alejandro y César á pesar de su poderio y sagaz política se sostuvieron contra la fuerza del tiempo y los embates de las pasiones concitadas hasta el furor, juzgaron y juzgan que su encono y saña podrá demoler el edificio de la Iglesia. Pero se engañan en sus prevenciones y deseos. Las obras humanas, llevando dentro de sí el gérmen de la corrupcion, y siguiendo la instabilidad de su origen, caducan y perecen; pero la santa Iglesia católica, apostólica romana, como obra de un Dios, es invariable, y avanzará al traves de los siglos hasta su consumacion, llena de fuerza y magestad, reparando sus pérdidas y rechazando á sus enemigos.

Si para conocer los principios de vida y los recursos de la Iglesia hubiesen examinado los impios su espíritu y organizacion; si hubiesen sondeado la profundidad de nuestras esperanzas, y confrontado las ventajas espirituales y temporales de esta santa corporacion.... y

si depuesto su rencor y orgullo hubiesen consultado su razon y la naturaleza de la Iglesia, en esta habrian contemplado una institucion sana y robusta que anuncia su duracion; promesas de un socorro abundante y divino que la garantizan; una asistencia ordinaria que la preserva del desfallecimiento, y una asistencia estraordinaria que llevará su gloria esplendorosa á mayor elevacion que la que ha tenido en sus mas preciosos dias.

No hay principio mas poderoso sobre el corazon del hombre, ni mas capaz de atraer y fijar á cualquiera sociedad, que el espíritu de la Iglesia, á saber, esta fe santa que nos une á las verdades que Dios nos ha revelado; esta esperanza firme que nos hace esperar con placer los bienes que nos promete, y este amor mútuo, este fuego divino que enciende en nuestras almas con la caridad.

El hombre ha nacido para abrazar la verdad y para ser feliz: su alma fue formada para conocer, y su corazon para amar; es necesario, á no ser que renuncie criminalmente la dignidad de su naturaleza, que procure descubrir todo lo que le interesa saber, su origen, su destino, lo que él es, de dónde ha venido y á dónde va. Para que sea feliz es necesario, ó que posea el objeto de su dicha, ó que esté en el camino que debe llevarle á este fin. Pero ¿á quién se dirigirá el hombre para que le ayude en esta indagacion, ó para que le conceda la felicidad? ¿Será á los antiguos filósofos, que se elogiaban poseer los tesoros del bien y de la verdad? ¿Será á los ateos modernos, que se lisonjean de haber llevado su arte á la perfeccion, superando las dudas y temor de sus maestros? Entre los primeros, uno os pedirá tiempo para respanderos, otro os responderá que sus verdades, demasiado sublimes para el comun de las gentes, no deben ser reveladas á la multitud. Entre los últimos unos os darán dudas sin soluciones; otros os darán aserciones sin pruebas ni garantes, y todos dejarán en vuestras almas amargura, desolacion é incertidumbre. Sola la Re-

ligion católica, no limitada á lo interior de los templos y á la vanidad de algunos pocos, cual lo fueron los principios Eleusinos y los misterios de Menfis, sino para felicidad de todos, pregonada hasta en los últimos confines de la tierra por los ministros del Señor, enseña aquellas importantes y consoladoras verdades, en cuya consideracion no puede el hombre menos de esclamar como Sócrates al leer las obras de Heráclito: Si lo que entiendo tanto me agrada y de tal modo me convence, creo no me agradaria y convenceria menos lo que por su sublimidad es inaccesible á mi entendimiento. Sola la Religion católica es la maestra de la sabiduria, en grado tan eminente, que el menor de sus hijos, como decia Tertuliano á los paganos de su tiempo, un niño, un artesano suficientemente instruido en sus escuelas, no esquivará las preguntas del filósofo, y confundirá su altivez y orgullo. Pero no solamente ostenta esta sabiduria celestial, que destierra del alma el tedio fastidioso, los crueles remordimientos y las mas tristes agitaciones, restableciendo en el corazon el orden y la paz, frutos inseparables de la inocencia, sino que presenta en torno de sí un pueblo sábio y justo que conoce sus verdades y las profesa, un pueblo de verdaderos sábios felices con el conocimiento de la verdad y con la esperanza de los bienes de otra vida, cuyas primicias gustan ya en esta; presenta, en una palabra, hombres, que lejos de querer gozar esclusivàmente de su felicidad, buscan con quien dividirla, mirando á los demas como á hermanos ó como á ellos mismos, no haciendo con ellos mas de un corazon y una alma. ¿Y temeremos que una sociedad tan fuertemente ligada y con tanta solidez establecida llegará á faltar? Novadores impios, entrad en meditacion de lo referido. Si os preciais de espíritus fuertes, no os acobarde la austeridad del catolicismo, y abandonad ese sistema de no fijar vuestras miradas en la Religion del Crucificado, sistema en que semejantes al medroso que caminando en la oscuridad va cantan-

do para asegurarse á sí mismo, continuamente declamais contra los dogmas, moral y disciplina.

Tal es el espíritu, el principio de vida que anima á la Iglesia católica; pero si de este pasamos á su organizacion, hallaremos unido á la mas grande energia todo lo que mas contribuye á su mayor solidez. Y desde luego vemos en ella por base de una sociedad santa una autoridad sagrada, leyes, un sacerdocio, un Pontífice soberano, Príncipes, ministros, un régimen que reconocemos y recibimos como venido de Dios solo, que solo Dios pudo dárnoslo, y él solo lo puede quitar, y que por su naturaleza, superior á las empresas y proyectos de los hombres, no teme sus golpes, arterías y maquinaciones.

Ademas esta autoridad tan santamente arreglada no puede corromper al que la ejerce, ni envilecer al que se somete á ella; bastante independiente de las potencias terrenales, su anhelo es proseguir en los intereses del cielo: aproximada á las sociedades humanas para devolverlas cuanto de ellas recibe, conserva una santa confraternidad con mútuos servicios; y esta autoridad, en fin, llevando por canales fieles y puros su influencia benéfica hasta las estremidades mas retiradas, enlaza, aproxima sus miembros y hace que el cuerpo entero pueda obrar con la misma fuerza que si sus partes se hallasen reunidas y ligadas.

En el centro del universo cristiano se presenta una cátedra principal, antigua y sobre todas veneranda, desde donde el primer Pontífice, paseando á lo lejos sus miradas, observa, reprende y anima, y en nombre del divino Fundador y de la sociedad entera provee á todo lo que una ocasion urgente ha hecho necesario proveer.

Sobre cátedras menos elevadas cada Pontífice preside á una porcion del rebaño universal, y sin separarse del interés de toda la corporacion, concentra su actividad á los límites de una diócesis.

En cada diócesis, un cuerpo de Sacerdotes unidos á

su gefe con los lazos de una justa y dulce subordinacion, participa de los trabajos, honores y tierna solicitud del sacerdocio. Y finalmente, en cada provincia y en la estension del pueblo católico, reuniones mas ó menos solemnes, segun la grandeza del peligro, segun la importancia de los objetos, proscriben el error, atraen á los descaminados y con separacion dolorosa, pero necesaria, de algun miembro corrompido, detienen el progreso del mal y aseguran la salud y vida de las demas, librándolos de la infeccion y contagio.

¿Y qué falta á un cuerpo tan organizado, sino el hallar en las potencias que le rodean un concurso que favorezca su accion y la fortifique? ¿Y por qué el catolicismo no le ha de hallar? Hijo del cielo no puede hacer sombra á las potencias de la tierra, pues no busca el elevarse sobre sus ruinas, sino hacerlas mas prósperas y felices formando hombres dignos de Dios. El suaviza el corazon de los potentados y les somete el de los pueblos. Amigo de la dependencia, sin ser enemigo de libertad justa, se presta á todos los gobiernos y se incorpora á todos los estados donde es recibido. Todos los gobiernos tienen un igual interés en mantener la Religion católica, en velar sobre la ejecucion de sus leyes, y en estender mas bien que coartar los límites de su imperio; y cuando asi ha sido, vemos en la historia, que llena de beldad y gracias esparció sobre el universo el perfume de sus favores y la copa de la prosperidad, paz y justicia, la Iglesia de Jesucristo.

¿Pues por qué á la antorcha de la fe se la deja empalidecer sobre el candelero de España, viendo los desastres que acarreó el cisma, infidelidad y heregia á la Holanda, Francia, Suecia, Alemania é imperio de Grecia?... ¿A qué fin coartar los derechos de la Iglesia española, conduciéndola á paso lento hácia su ruina? ¿Será porque esta Religion divina no lisongea al orgullo, no transige con las pasiones, porque anuncia desgracias á los crímenes, porque á los magnates increpa y reprende

sus disoluciones, al magistrado sus injusticias, al pueblo sus vicios?... Pues en esto ostenta su santidad y rectitud. ¿Será porque sus dogmas no estan al alcance de entendimientos orgullosos?... Pues en esto presenta su divinidad; pues que limitado, finito y humano es lo que el hombre comprende. ¿Será porque no usa de la cimitarra, como el Islamismo, para someter y subyugar los espíritus? Véd aqui su lenidad y misericordia.

Suspended vuestro triunfo, enemigos de Dios; no os lisongeeis de poder confundir al catolicismo; la misma mano que le puso sobre sus fundamentos le sostendrá, y la misma Providencia que le suscita pruebas y peligros le hará triunfar. Mil tiranos se levantaron contra la Iglesia desde su infancia; el error secundó los esfuerzos de los tiranos; los vicios secundaron al error; los cismas agravaron el mal rechazando todo remedio, y no obstante, esta sociedad santa, sostenida con las promesas y brazo del Omnipotente, dura y durará hasta la consumacion de los siglos, para despecho de los que juraron y predijeron su ruina. Sus templos, sus altares, sus dogmas y sacrificios continuarán; y aunque ha llegado á tan honrosa y respetable ancianidad, dará á luz mientras dure el mundo hombres justos y santos, y será el asilo de la virtud, la escuela de la justicia y la columna de la verdad.

Pero, hombres fascinados, ¿qué os puede mover á despedazar las entrañas de vuestra madre? Si es el satisfacer odios y rencores inveterados, ¿dónde está esa decantada filantropía?... Si por satisfacer vuestras pasiones formando un caos de error é impiedad, ¿dónde esa ilustracion, rectitud y omnisciencia?... Si por ganar fama póstuma, pasando como célebres á la posteridad, advertid que de los tiranos que mas persiguieron la Iglesia, semejantes al trueno y rayo que estallan sobre nuestras cabezas, solo ha quedado un resplandor y ruido pasagero en favor de ellos, y en contra la infeccion y pestilente hedor de sus crímenes, y la execracion de sus crueldades. Si por disfrutar lo presente, despreciando con im-

prudencia los bienes futuros, mirad que la Providencia deshará vuestros planes; y finalmente, contemplad que la espada que los enemigos de la Iglesia levantaron contra las cabezas de los Santos, Dios la volvió contra ellos. ¿Qué fines tuvieron los perseguidores de la Iglesia? Desgraciadísimos.

Sargon ó Sanáquerib fue muerto á puñaladas por sus propios hijos. Baltasar, Rey de Babilonia, haciendo servir los vasos sagrados de Israel para libaciones impuras, sin salir del banquete perdió la corona y la vida. Antioco III, Rey de Siria, tan enemigo del nombre de Dios, que hizo suspender los sacrificios en Sion y colocó la estátua de Júpiter Olímpico en el templo de Jerusalen, murió en medio de sus glorias rabiando de dolores, comido de gusanos y apestando á su ejército con el insufrible hedor que sus llagas exalaban. Seleuco Filepator halló en Heliodoro instrumento de su sacrilegio, de que Dios se valió para su venganza. Saul, sacrílego matador de Aquimelec y otros ochenta y cuatro sacerdotes, se pasó con su espada. Acab, Jeroboam y Ochocias, Reyes de Israel, murieron desastrosamente, sirviendo la sangre de uno de ellos para pasto de los perros. Pompeyo el grande, Cónsul romano, por haber entrado con desprecio de *Jeova* en el *sancta sanctorum*, fue despreciado por Dios en los campos de Farsalia, sus huestes numerosas huyeron de las pocas centurias que acaudillaba César, y al refugiarse al Egipto, ministros de la divina justicia Aquilas, Fotino y Teodato le decapitaron y arrojaron su cadáver á las aguas del mar. Craso, Cónsul romano, que al pasar á Seleucia saqueó con impio atrevimiento el templo de Jerusalen, llegó al Eufrates, y cegado por la Providencia, segun Dion Casio (gentil) atestigua, perdió la vida, dejando á mas prisioneras por treinta años entre los Partos las águilas y legiones romanas, ignominia que jamás tuvo igual para Roma. Neron, que derramó la sangre de san Pedro y san Pablo y de infinidad de mártires, fue condenado á muerte por

el Senado de Roma, y él se mató por su mano. Domiciano, perseguidor de la Iglesia, fue infamado por un decreto y asesinado. Maxencio feneció ahogado en el Tiber. Valerio Máximo, despues de herir cruelmente á los cristianos, fue herido por la Providencia con llagas hediondas y asquerosas. Valeriano, despues de haber conculcado el nombre cristiano, fue conculcado por Sapor, Rey de Persia, sirviéndole su espalda de estrivo al montar á caballo, y por fin murió desollado y echado en sal. Diocleciano, el mas cruel enemigo de Cristo, murió golpeándose la cabeza contra las paredes; y Maximiano, su socio en crímenes y en el imperio, murió ahorcado. Juliano el apóstata, herido de una lanzada, espiró, tirando su sangre contra el cielo, siendo sus últimas voces: *venciste*, *Galileo*, que asi llamaba á nuestro divino Redentor por desprecio. Anastasio primero, llamado Dicoras, Emperador de Oriente, declarándose contra el cielo, éste le castigó quitándole la vida con un rayo. Leon III, llamado el Isaurico, y su hijo Constantino VI, tambien Emperadores de Oriente, y ambos furibundos Iconoclastas, murieron, aquel rabiando de dolores, y éste cubierto de lepra, manifestando, segun Cedreno y Teofanes, que era castigo del cielo por sus blasfemias, sacrilegios é impiedades. Leon IV, llamado Charace, colocando sobre sus sienes con sacrílego robo y desacato la preciosa corona de oro y piedras preciosas que la piedad de Mauricio dedicó á Maria Santísima, vió instantáneamente cubierta de carbuncos su cabeza, con los que murió cruelmente atormentado. Niceforo III, habiendo robado las Iglesias, no halló asistencia ni quien se la diese en su última enfermedad. Constante II, terrible monothelita, murió ahogado en un baño. Enrique III, cismático y sacrílego contra la sagrada persona de san Gregorio VII, dió el espectáculo á la Alemania, donde fue Emperador, de verle morir en una carcel perseguido por sus hijos. La Francia vió el trágico fin de Felipe el Hermoso y de toda su familia, justo castigo de

Dios por sus sacrilegios contra el Papa Bonifacio VIII. Y nuestras crónicas de Castilla nos manifiestan á un Don Pedro, llamado el Cruel, muriendo á manos de su hermano D. Enrique, sin duda en castigo de su desacato con D. Suero, Arzobispo de Compostela, y el Dean Peralvarez: á un D. Sancho Ramirez, muriendo desastrosamente en el sitio de Huesca, imputando su ejército su muerte á castigo de Dios por haber robado las Iglesias; y á una Doña Urraca, muriendo repentinamente con un pie fuera del templo de san Isidro de Leon, de donde salia cargada con sus tesoros. ¿Y qué fines tuvieron Cerinto, Arrio, Macedonio y Mánes? El primero bajo los escombros de un edificio; el segundo arrojando sus entrañas mezcladas con sus inmundicias; el tercero sin lengua, que se la comieron los gusanos por haber blasfemado contra la Madre de Dios, queriéndola quitar su maternidad sacrosanta; y el último decapitado por Sapor. ¿Y qué fin tuvo vuestro maestro, impios? Ese Luciano, que por sus blasfemias é irreligion mereció el detestable dictado de *Deorum irrisor*, fue comido de los perros. ¿Y esos desenterradores de las impiedades antiguas, esos Bailes, Voltaires y demas socios de Lucifer?..... ¡Qué desgracia! unos obstinados, y otros sin recibir de sus discípulos los consuelos que piden á la Iglesia. Impios, leed y temblad por vuestros dias. Meditad que Dios es fiel á sus promesas; que Endor vió desaparecer sus gefes, y que sumidos en el olvido Salmana, Zebio y Oreb, de ellos no quedó memoria: que los que dijeron, *disipemos los tesoros del templo*, pasaron como la arista llevada por el viento, y que Dios ha dicho, que como el fuego que enciende los montes, y la llama que abrasa las selvas, asi perseguirá á los perseguidores de su Iglesia en la tempestad que les suscite, y que los turbará en su ira, quebrantando las cabezas de muchos. Temed y confiad. La antorcha de la fe todavia brilla sobre nuestro horizonte; el reino de Dios todavia está entre nosotros; y si la hacha de la divina justicia suspendida de-

lante del árbol amenaza herir, no al tronco, que es inmortal, y sí á las ramas estériles y secas, evitad el efecto de las divinas amenazas, volved al seno de vuestra madre la Iglesia católica, apostólica, romana, que os tenderá sus brazos amorosos, y os bañará con sus lágrimas de ternura, y trasformará vuestros corazones de piedra en hijos de Abraham. Pero si persitís en vuestros impotentes esfuerzos y marcha criminal, desgraciados de vosotros y de cuantos fueren osados á irritar á Dios!



LA GUERRA.

Idea cruel! palabra horrenda! la guerra. ¿Quién habrá que la desee? Mas bien: ¿cuál será el hombre que no la deteste? quién sufriéndola que no espere con ansia el feliz momento de su total conclusion? ¡Tanto odiar la edad imaginaria de hierro, los siglos de la barbárie y de horror! ¿En qué pues ha venido á parar el tan decantado tiempo de la civilizacion, el siglo tan encomiado hasta el fastidio del progreso y de las luces?

En esta época, en esta edad si se quiere llamar de oro, de libertad, *de fraternidad mútua*, parece debia estar desterrada para siempre de la imaginacion la idea sola de guerra, cuanto mas el verla realizada y casi perpetua entre los pueblos mas civilizados. Y á la verdad, ¿no parece estar en una total oposicion la guerra con las ideas del siglo? En qué pues consiste un fenómeno tan estraordinaro? Hacer lo que mas se detesta, practicar aquello mismo que la voluntad aborrece, que el entendimiento reprueba ó presenta como malo, ¿qué es esto?

Habrá quien lo atribuya á una casualidad, á las pasiones, los partidos; pero no, las guerras no son escitadas por un ciego acaso; no son efecto solo de voluntades encontradas; no de pasiones acaloradas ni de partidos furibundos, no. Esto último suelen ser medios que á veces intervienen y aun son casi necesarios para producirlas, pero no son la verdadera causa ni su verdadero origen.

Las guerras son un azote del cielo; son un castigo del poder de todo un Dios para amansar, abatir, mal digo, para hacer conocer la bajeza, la miseria, el orgu-

llo altanero del hombre: el orgullo, sí, fundado sobre la arena ó en el viento de la imaginacion acalorada de aquellos hombres, que olvidándose de lo que son, de lo que serán y de quien depende su existencia, no solo se apartan de su Dios, sino es que semejantes á Lucifer, se las quieren apostar al Omnipotente, pretendiendo hacerse superiores al Altísimo, ó queriendo hacer al Criador de cielos y tierra inferior á ellos ú obra de sus manos. ¡Insensatos! El que hizo el oido no oirá, y el que fabricó el ojo carecerá de vista, de capacidad, de inteligencia! ah! hasta dónde es capaz de llegar la estupidez del hombre entregado á sus pasiones! *Dixit insipiens in corde suo non est Deus*. . . . .

Y ved aqui los verdaderos motivos que ocasionan la guerra. Esta es pues su verdadera causa. La resistencia del hombre á la voluntad de su Dios; la falta de obediencia á los preceptos del Omnipotente; la libertad escesiva, mal entendida y desenfrenada del hombre; el ateismo de muchos; el desprecio del Ser supremo; el apartamiento que el hombre hace de su Dios y de su divina ley, por su impiedad y por sus vicios; por la multitud de sus pecados de toda especie, y principalmente de aquellos que mas abiertamente provocan la cólera del cielo. . .

Aunque no tuviésemos para prueba de esta verdad mas que el dogma de la providencia de un Dios sumamente sábio, justo y omnipotente, que rige, sostiene y gobierna toda esta admirable máquina del universo, en el que no hay cosa por grande ni pequeña que sea que no esté incluida en el orden de su divina providencia; pues como nos dice Jesucristo en su Evangelio, las hojas de los árboles no se mueven sin la voluntad de su Padre celestial, y que hasta los cabellos de nuestra cabeza estan numerados. Aunque no tuviéramos, digo, otra prueba que esta, bastaria ella sola para conocer que las guerras no pueden menos de ser un castigo de Dios para el hombre que se aparta de su ley santa por sus pecados y su impiedad. . . . .

Y en efecto: si las cosas mas pequeñas, y aun acaso á nuestro parecer insignificantes, tienen lugar en el vasto campo de este orden divino; si, como dice san Agustin, tuvo el Señor por mejor sacar bienes de los mismos males, que permitir no hubiese males en el mundo, ¿cómo podremos persuadirnos que las guerras tan frecuentes entre los hombres no esten incluidas en los decretos de su adorable providencia? Y siendo las guerras un mal, y un mal tan grande, ¿cómo pudiera permitirlas un Dios sumamente justo y sumamente bueno, sino como un castigo de las ofensas cometidas contra su divina Magestad, y para sacar de estos males mayores bienes, castigándonos, no como Juez, sino como Padre?

Si registramos las sagradas letras, á cada paso vemos al Señor ofrecer, no solo los bienes eternos, sino aun los temporales, á los que oyen su voz y cumplen su divina ley; y al contrario, amenazarles con toda clase de castigos en este mundo, con el hambre, la peste y la guerra á los que se apartan de Dios, desprecian su ley santa y profanan su santo nombre. Si quisiéseis y oyéseis mi voz, comereis los bienes de la tierra, dice el Señor por el profeta Isaias (1); pero si no quisiéseis, y provocáseis mi ira y mi indignacion, la espada, esto es, la guerra os devorará.

Porque no oyeron ni inclinaron sus oidos los judios para oir la voz del Señor y cumplir su divina voluntad, sino que cada uno siguió la malicia y perversidad de su corazon, y volvieron á sus antiguos vicios, les dice el Señor por Jeremias (2). "Yo les enviaré males, de los que

(1) Isai. cap. 1, v. 19, 20. Si volueritis, et audieritis me, bona terræ comeditis. Quod si nolueritis, et me ad iracumdiam provocaveritis: gladius devoravit vos.

(2) Jerem. 11, vs. 8, 10, 11, 22. Et non audierunt, nec inclinaverunt aurem suam: sed abierunt unusquisque in pravitate cordis sui... reversi sunt ad iniquitates patrum suorum priores... Quam ob rem hac dicit Dominus: ecce ego inducam super eos mala de quibus exire non poterunt.... Juvenes morientur in gladio, filii eorum et filiæ eorum morientur in fame.

no podrán salir: los jóvenes morirán al filo de la espada, y sus hijos é hijas morirán de hambre." Y para que no quedase duda alguna de que estos males eran un castigo del Todopoderoso, añade el Señor: "Si dijeses en tu interior ¿por qué me han venido todas estas cosas, estas desgracias, estos trabajos?" Oye la respuesta, pueblo desconocido: "Por la multitud de tus vicios, de tus pecados, de tus iniquidades (1)."

Irritado el Señor contra el pueblo de Jerusalen, asegura que no se ablandará ni se mitigará su furor, ni por las súplicas de Moysés ni de Samuel, á menos que no la entregue al rigor de la peste, de la guerra, del hambre y del cautiverio, porque habiéndole castigado no se quiso enmendar (2).

Por haber abandonado los judios la ley santa del Señor, les amenaza por el mismo Profeta, que serán consumidos por la guerra y el hambre, y sus cadáveres, careciendo de sepultura, servirán de alimento á las aves del cielo y á las bestias de la tierra. Y si te dijesen, le dice al Profeta, ¿por qué el Señor ha enviado sobre nosotros este mal tan grande? les dirás: Porque me han abandonado, y no han guardado mi santa ley, dice el Señor (3).

Si el profeta Rey comete adulterio con Betsabé y la muerte de Urias su marido en desprecio de la ley del Señor, le asegura que no se acabará la guerra en su reino mientras viva (4). Si una necia vanidad le sugiere la idea de numerar el reino y saber á cuanto asciende su poblacion, por este pecado le anuncia el Señor por el profeta Gad, que será afligido con uno de tres castigos, con la guerra, la peste ó el hambre, quedando á su arbitrio elegir el que le parezca (5).

(1) Jerem. 13, v. 22. Quòd si dixeris in corde tuo: Quare venerunt mihi hæc: propter multitudinem iniquitatis tuæ.
(2) Idem cap. 15, v. 1, 2.
(3) Idem 16, v. 3, 4, 10, 11.
(4) Lib. 2. Reg. 12, v. 10.
(5) Idem 24, v. 12.

Si los israelitas murmuran contra Moysés y se revelan contra el Señor despreciando el maná, una mortandad asombrosa fue el castigo con que les hizo espiar y conocer su pecado (1). Y si durante la ausencia de este caudillo en el monte Santo fabrican y adoran el becerro de oro, la muerte de mas de veinte mil israelitas fue el resultado y terrible castigo de su idolatria. En una palabra, mientras el pueblo de Dios fue obediente al Señor y fiel observador de su santa y divina ley, el Señor estuvo con él: la abundancia y la prosperidad fueron el fruto ó recompensa de su fidelidad: obtuvo victorias grandes contra sus enemigos, é hizo formidable su nombre entre las naciones. Pero al contrario, cuando desobedecia sus preceptos y se apartaba de su Dios por la idolatría y otros crímenes, la mano del Señor se dejó caer visiblemente sobre él con castigos terribles y formidables. Seria largo referir individualmente todos los pasages de la sagrada Escritura que prueban esta verdad.

¿Mas á qué recurrir tan largo, teniendo terminantes pruebas de esto en nuestra misma patria? Cuanto mas católica ha sido la España, esto es, cuanto mas floreciente ha estado en ella la Religion, ¿no ha gozado de mas bienes y mas paz? Mas claro: cuando la España ha estado mas unida con Dios por su Religion, por sus costumbres, por sus doctrinas, por sus virtudes, ¿no ha estado Dios con ella colmándola de beneficios, de felicidad, de riquezas? librándola de sus enemigos, y haciéndola Señora de las naciones, ó mas bien de los dos mundos, aun á costa de prodigios? Y por el contrario, cuando ha flaqueado su catolicismo, cuando se han pervertido sus costumbres, cuando ha abundado en vicios, en desórdenes de toda especie, cuando se ha apartado de Dios por sus pecados, ¿no ha sido, si no abandonada del Señor, al menos aflijida con las mismas plagas de hambre, de peste y de guerra por muchos años

(1) Num. 10, v. 34.

y aun siglos? ¿No ha perdido su prosperidad y aun su nombre entre las naciones (1)? Sin necesidad de tomarse el trabajo de recorrer su historia, nos lo hace palpable el Padre Amado, en su obrita titulada: *Dios y España*.

Pero acerquémonos un poco mas á nuestros dias. ¿No es bien sabida y envidiada de todos los amantes de su patria la prosperidad y abundancia de que gozaba esta nacion en el feliz reinado del Sr. D. Carlos III? ¿Y no es igualmente sabido y bien público el catolicismo y religiosidad de este buen Príncipe y de la nacion en aquel tiempo? Y por el contrario, desde aquella época misma por desgracia, ¿no ha ido decayendo la Religion por momentos? ¿No se han ido introduciendo en ella á paso lento ideas poco religiosas, que hoy cunden y prosperan? ¿No se han corrompido las costumbres de un modo increible en el dia, desde las clases mas altas hasta el mas bajo populacho?

¡Y cuál es el resultado que vemos ó hemos tenido! ¿La prosperidad, la felicidad, la paz? Todo lo contrario: *Pax, pax, et non erat pax*. La paz que no viene de Dios y por Dios, no es ni puede llamarse paz. Cerca de medio siglo estamos esperando y deseando la paz, y aun no ha venido una paz duradera; pero sí han venido en su lugar la guerra, el hambre, la peste, las grandes sequedades, la esterilidad de la tierra, terremotos, la ruina de la nacion y de los particulares, la escasez del erario, la gran deuda nacional, el aumento de contribuciones antiguas, la imposicion de otras nuevas, la pérdida de posesiones y grandes estados, que la abundancia de la nacion, *cuando carecia de luces*, pudo conquistar en otro tiempo para aumento de la Religion y de la España.

¡He aqui el fruto de la libertad, del progreso y de las luces del siglo! ¡Dichoso siglo, en que las desgracias

---

(1) Ahora puede decirse con verdad que es el juguete de todas.



se llaman felicidad, la ruina de todo prosperidad, las tinieblas luz y la luz tinieblas!

Pues ahora bien: si lejos de contar con el Señor se está provocando cada dia mas y mas su ira y su enojo; si por instantes nos vamos apartando de Dios y oponiéndonos á su santa ley; si no se pone medio alguno para aplacar su furor ni desagraviar á su divina Magestad, ¿queremos no obstante que cese el castigo, que venga la paz, que se acabe la guerra? ¿No es una verdad constante, que desde el principio de esta se ha aumentado estraordinariamente la irreligion y la impiedad? En efecto: ¿se han estendido ni publicado jamás en la España católica doctrinas tan irreligiosas como en el dia? ¿Se ha visto en algun tiempo sino ahora poner cátedra de impiedad y abrir escuela pública de heregia en esta nacion tan religiosa, sin haber esperimentado en el instante el justo y terrible castigo que imponen nuestras sábias y antiguas leyes? ¿Se han hollado jamás tan abiertamente y con tanta osadia como ahora los preceptos de Dios y de su Iglesia? ¿Se han visto en otro tiempo, fuera de este, destruidos y mas profanados los templos del Dios vivo por los mismos hijos de esta nacion católica y religiosa por escelencia?

Y por otra parte, ¿cuándo se ha visto en España el culto del verdadero Dios tan mezquino y tan abandonado como en el dia, al paso que en los teatros, en los cafés, en los banquetes públicos y en las casas de los particulares se emplean millares y aun millones de reales, estando las telas, la plata, el oro y otras alhajas con el mayor lujo y abundancia, no teniendo muchas Iglesias aun lo preciso é indispensable para una mezquina asistencia? ¿Cuándo se han visto tan abatidos, vilipendiados, perseguidos, ultrajados, empobrecidos y aun odiados los Ministros del Santuario, los Sacerdotes del Señor? ¿Cuándo sino en el dia se han oido tantas blasfemias públicas (¡qué horror!) contra Dios, contra María Santísima, contra los Santos y contra lo mas sagra-

do de la Religion, contra el santo de los santos Jesucristo sacramentado? Y esto no ya una ú otra vez, ni por alguno que otro hombre pervertido, sino por costumbre, y como suele decirse, á tercer palabra y por gala, ó haciendo alarde de ello muchas personas del pueblo y gran parte de la soldadesca.

No se hable de los odios tan encarnizados, las venganzas tan injustas, el robo público, la usura y otros enormes delitos que se cometen á vista, ciencia y paciencia de las autoridades, pues estos ya casi se han connaturalizado, digámoslo asi, con las costumbres, y se obran abiertamente.

Pero ¿qué remedio se pone ni se ha puesto á tanto desórden? ¿Cuántos se han visto reprendidos ni castigados con las penas que merecen por blasfemos públicos, por escandalosos, por usureros &c. &c.? Las autoridades civiles nada hacen; y si pretenden hacer algo, se desobedecen, ó acaso se insultan: las eclesiásticas estan tan oprimidas, humilladas, y tan atadas sus manos y aun su lengua, que nada pueden hacer, y la impiedad cunde, los males, los pecados que provocan la cólera del cielo se aumentan, y como un torrente impetuoso corren de casa en casa y de pueblo en pueblo, hasta que inunden la nacion de un modo que no tenga remedio. ¿Y queremos que se acabe el castigo, cuando lejos de haber enmienda se vuelve la mano contra quien lo envia, y se da coces contra el aguijon?

Pues en verdad, ¿se ha procurado ni se procura corregir estos escesos? ¿Se han puesto ni se ponen los medios que propone la Religion para aplacar la ira de Dios justamente irritado, porque parece ya que toda carne ha corrompido sus caminos? ¿Se han hecho ni mandado hacer rogativas pidiendo al Señor se apiade de nosotros? ¿Se han mandado cesar las diversiones públicas, origen en gran parte de muchos de los desórdenes del dia? ¿No es un insulto á Dios, á la Religion y aun á la humanidad misma estar alegrándose y divirtiéndose en los tea-

tros y con banquetes y otras diversiones, al tiempo mismo que nuestros hermanos estan pasando mil escaseces y miserias, derramando su sangre entre ayes y lamentos, y muriendo á millares? ¿Se ha mandado al clero que levante sus manos al cielo, que sea medianero entre Dios y los hombres con sus súplicas, especialmente en el adorable sacrificio de la misa, y con las oraciones que la Iglesia tiene para estos casos? ¿Y queremos que Dios se apiade de nosotros? Y deseamos la paz¿ Y queremos que se acabe la guerra?

Pues quitada la causa se quita el efecto. Quítense, apártense de nosotros, de la nacion entera los motivos que la causan, y Dios levantará su mano, alzará el castigo y se acabará la guerra. Entonces nuestros esfuerzos surtirán efecto: el Señor proporcionará medios, y dispondrá las cosas y aun los ánimos de modo que se consiga la paz. Tengamos presente que todo don perfecto desciende de arriba, viene de Dios, no de los hombres: que Dios solo, y no los hombres, es capaz de mudar los corazones, como hizo en otro tiempo con el Rey Asuero: que Dios solo, de corazones empedernidos y duros como el bronce, feroces, sanguinarios, fratricidas, puede hacer corazones blandos y dóciles como la cera, humanos, compasivos, caritativos y piadosos: que Dios solo es capaz de unir las voluntades con una verdadera, amable y laudable fraternidad, no los hombres por sí solos: que es y se denomina el Dios de los ejércitos: que es tan facil á su poder omnipotente salvar y dar la victoria en las batallas con pocos soldados, como con muchos. En una palabra, que Dios solo es quien puede acabar la guerra.

CARTA.

Señor Don Valentin de Santiago Guzman, Cura de Villatoquite, en el obispado de Leon.=Muy señor mio: he leido con sumo placer en el cuaderno 16, tomo tercero de la época tercera de *La Voz de la Religion* la esposicion que V. ha dirigido al señor Gobernador eclesiástico de esa diócesis, y que con entereza heróica y libertad verdaderamente apostólica ha publicado en dicha obra.

Me ha llenado de satisfaccion el ver que hay en el clero (al que por la misericordia de Dios aunque indignamente pertenezco) quien hable la verdad en defensa de la autoridad de la Iglesia y de sus derechos; y tanto mas cuanto he visto en la esposicion de V. mi mismo modo de pensar, que es el resultado de lo poco que he leido y estudiado, y de lo que alcanza mi corta capacidad.

Sí Señor mio y de mi mayor aprecio; he visto estampadas en su esposicion mis ideas, y me congratúlo de que haya quien sea de mi modo de pensar en materias que pueden turbar la conciencia, viendo por este medio apoyado mi dictámen (á mas de las razones que á ello me mueven) con el parecer de hombres instruidos en las mismas materias.

Pero hallando una sola cosa que en lo esterior de las palabras discorda algun tanto, aunque infiero que no de los antecedentes que deja V. sentados en su esposicion, me he resuelto á dirigirle este escrito, no con el fin de contrariarle, sino para espresarle mi dictámen y las dudas que me ofrece el asunto, por ver si estamos en todo

conformes para mas sosiego de mi conciencia, ó para que tenga la bondad de esplicarse, salir yo de dudas, ó deponer mi juicio si fuese errado, con solo el objeto de aprender y lograr el acierto en materia de tanta importancia, y mucho mas para los que tenemos que dirigir las conciencias de los fieles.

Dice V. en su Esposicion: "que no obstante que al momento le ocurria lo que lleva dicho acerca de la ilegitimidad de autoridad de la Junta diocesana, ha amonestado y predicado á todos la obligacion que tienen de diezmar entera y religiosamente." Aqui entra mi duda. ¿A quién tienen esta obligacion de diezmar? Supongo como debo suponer, y por lo que V dice "que le ocurre la ilegitimidad de las Juntas diocesanas," infiero que su modo de pensar es, que tienen todos obligacion de diezmar entera y religiosamente á la Iglesia de Dios. Lo mismo digo yo, y lo mismo dice el Catecismo; y si en este sentido lo dice V., estamos conformes hasta aqui.

Pero ahora hago yo esta pregunta: ¿La Junta diocesana es la Iglesia de Dios? ó lo que es lo mismo, ¿el diezmo que se da á la Junta diocesana se da y distribuye para la Iglesia de Dios? lo manda dar la Iglesia de Dios ó el Gobierno? lo recibe la Iglesia de Dios y sus ministros? Yo no lo sé: y á esto quisiera que se me respondiera, porque con su respuesta se quitarian mil dudas y mil compromisos capaces de turbar las conciencias.

Yo no soy capaz de decidir en esta materia, ni mi parecer puede ser ni será voto decisivo; por eso pregunto, pido informe y consejo á quien mas sabe. Sin embargo, á mí me parece que puede dudarse, si el diezmo en la forma que se paga despues del decreto de su total abolicion por las Córtes (prescindo yo ahora de la autoridad de estas para ello) es ó no eclesiástico, y si se paga á la Iglesia en virtud del quinto precepto; ó si es una contribucion puramente civil, que no se paga á la Iglesia, sino al Gobierno.

Que no es diezmo eclesiástico ni se paga á la Igle-

sia, sino una contribucion civil que se paga al Gobierno, se puede probar con las razones siguientes.

Las Córtes, con autoridad ó sin ella, abolieron el diezmo (eclesiástico), pues de este hablan en su decreto y este era el que se pagaba entonces, y que mandaron cesar. Las mismas, á propuesta del Gobierno, mandaron se pagase diezmo por un año para subvenir á la subsistencia del culto y clero, mandando formar las Juntas diocesanas para la recoleccion y distribucion de este diezmo; todo de un modo nuevo y enteramente diferente de lo que se hacia con el diezmo eclesiástico; en una palabra, este diezmo no se ha impuesto, ni se cobra, ni se distribuye por la autoridad de la Iglesia: no es pues eclesiástico.

Este diezmo está impuesto por la autoridad civil, recolectado por la autoridad civil, y distribuido por la autoridad civil, aun á personas y corporaciones que no tienen derecho al diezmo eclesiástico. Es pues una contribucion civil.

El Gobierno ha impuesto este diezmo: por sus agentes las Juntas diocesanas, creadas por el mismo, se recolecta y distribuye: á aquel y á estos en su nombre se les paga; y de aquel y de estas recibe el clero lo que le dan, no lo que como diezmo y renta de la Iglesia debia recibir. No se, pues, en que se diferencie de otra cualquiera contribucion mas que en el objeto para que se dice que está destinado, y en la especie en que se manda recolectar; y esto aun está al abitrio de los contribuyentes, quienes por decreto, no de la Iglesia, sino del Gobierno, pueden pagarlo en especie ó en metálico. En una palabra, tiene todo lo sustancial que constituye lo que llamamos tributo, impuesto ó contribucion civil, y nada sino el nombre y el modo de exigirse de lo que ha sido y se entiende por diezmo eclesiástico ó rentas de la Iglesia. Todo lo qual hace formar el juicio, de que el diezmo en la forma que se paga y á quien se paga despues del decreto de su abolicion por las Córtes, no es un diez-

mo eclesiástico, sino una contribucion civil, impuesta por la autoridad civil, sea con el objeto que se quiera (1).

Se dirá que este es la subsistencia del culto y clero, que para el mismo fin se pagaba anteriormente al decreto, y de consiguiente que este diezmo es el mismo en sustancia que el que se pagaba á la Iglesia.

Es cierto que este diezmo es lo mismo que el que se pagaba á la Iglesia en cuanto diezmo; esto es, en cuanto se obliga á pagar de diez uno; pero esta cuota, ó el que sea la décima parte de los frutos lo que se obliga á pagar, no es á mi ver lo que lo constituye en la clase de diezmo eclesiástico y renta de la Iglesia, sino el origen de su imposicion, la autoridad de quien le impone, y el objeto para que se destina.

El que está mandado pagar por la Iglesia (sea ó no de derecho divino ó eclesiástico, de lo que ahora prescindo), recolectado por la Iglesia, y distribuido por la misma Iglesia, destinado é invertido para los fines dispuestos por la Iglesia, es y se puede llamar con todo rigor diezmo eclesiástico, renta de la Iglesia, propiedad de la Iglesia. Luego por la misma razon un diezmo impuesto por el Gobierno civil, recolectado por sus agentes y encargados de éste, distribuido por ellos mismos, y destinado en la mayor parte á objetos y obligaciones muy diversas de las que tenia y tiene el diezmo eclesiástico, es y debe llamarse una contribucion civil.

Ni obsta el que se diga que está destinado para la manutencion del culto y clero, porque ademas de ser una porcion insignificante la que se invierte en esto, esta circunstancia no varia la sustancia ó esencia de un impuesto civil; asi como en la Francia, porque de la suma de contribuciones civiles se satisfaga el gasto del culto ó cultos, no dejan aquellas de ser unas contribu-

(1) En este concepto se considera generalmente por el pueblo, y es á mi ver la principal causa de su diminucion, porque estan persuadidos de que no se paga á la Iglesia sino al Gobierno.



ciones puramente civiles, como impuestas, recolectadas y distribuidas por la autoridad civil.

Que es el mismo diezmo eclesiástico mandado pagar por el quinto precepto de la Iglesia, parece que lo convencen las razones siguientes.

Los fieles tenian obligacion de pagar y pagaban á la Iglesia diezmos y primicias cuando las Cortes dieron el decreto de su abolicion. Estas no tenian facultad para destruir ó quitar este precepto de la Iglesia, asi como es indudable que no la tienen para quitar ó alterar el del ayuno ó de la confesion y comunion anual. Fue, pues, nulo este decreto en cuanto á la conciencia, y debió quedar por consiguiente en su vigor el precepto de la Iglesia y la obligacion de pagar diezmos y primicias.

Las Cortes igualmente, habiendo cargado al Gobierno con la obligacion de mantener el culto y clero, no teniendo para suplir de pronto este déficit, y siendo urgente y perentoria la subsistencia de uno y de otro, decretan segunda vez que se pague diezmo y primicias por un año: no habiéndose verificado de hecho la abolicion ni suspension del pago de este diezmo, parece que el que mandan estas se pague es el mismo que antes se pagaba; esto es, el diezmo eclesiástico. A esto se agrega el haber incorporado con este diezmo las rentas de las posesiones rústicas y urbanas del clero é Iglesias, que no hay duda son eclesiásticas. Y haber declarado las Cortes que estas y el diezmo eclesiástico son propiedad de la nacion. Luego el diezmo que se manda pagar por las Cortes ó el Gobierno es verdaderamente eclesiástico, y como tal lo mandan pagar estas mismas.

Es para mí de tanta importancia esta cuestion, que de ella depende la resolucion de varias dudas, especialmente las siguientes:

1.ª ¿Los fieles pagando el diezmo en la forma y por quien se exige despues del decreto de su abolicion, cumplen el quinto precepto de la Iglesia?

Sentado el principio de que es una contribucion ci-

vil impuesta por el Gobierno, y que á él se le paga en realidad, para distribuirlo por su orden y á su arbitrio, no á la Iglesia, parece que no cumplen dicho precepto, que obliga á pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios; pero si se admite que es diezmo eclesiástico, parece que sí.

2.ª Los que retienen ó defraudan en todo ó en parte este diezmo, ¿quebrantan el quinto precepto, é incurrirán por este hecho en las censuras impuestas por la Iglesia?

Segun aquel principio, no; pero si es diezmo eclesiástico, distingo: si lo defraudan con ánimo de aprovecharse y utilizarse de ello, sí; mas si lo retienen con el fin de entregarlo á su legítimo dueño, que es la Iglesia, é invertirlo, y realmente lo invierten en los fines para que la Iglesia lo tiene destinado, que es la subsistencia del culto y clero, y de estos á aquel que tiene derecho legítimo y de justicia á percibirlo, parece que estos ni quebrantan el quinto precepto, ni por consiguiente deben incurrir en las penas de la Iglesia, pues no son en rigor defraudadores, sino mas bien fieles ejecutores de lo que manda esta santa Madre.

3.ª Pagado ó no pagado este diezmo total ó parcialmente al Gobierno, ¿quedarán no obstante los fieles obligados á pagar ó restituir á la Iglesia el diezmo que se manda pagar por el quinto precepto, ó será cargo del Gobierno esta restitucion?

Considerado como contribucion civil, no hay duda, en mi concepto, que queda á los fieles la obligacion de satisfacer á la Iglesia lo que es suyo, sin atender á lo que exije el Gobierno: asi còmo el aumento ó disminucion de otras contribuciones civiles no escusa de ningun modo el pago del diezmo íntegro á la Iglesia. Mas no obstante, constando la parte ó cuota que el Gobierno ha entregado á la Iglesia de dicha contribucion, podrá tenerse, en mi concepto y segun justicia, por satisfecha, y solo quedará á los fieles la obligacion de sa-

tisfacer lo restante hasta cubrir su diezmo completo á la Iglesia en especie ó en metálico, segun la costumbre legítimamente introducida en los obispados. Tambien puede tenerse por satisfecha aquella parte, que por concesion de la Iglesia tenia derecho el Gobierno á percibir de la masa de diezmos.

Pero si se considera como diezmo eclesiástico, apropiado ó usurpado por el Gobierno sin consentimiento ni autoridad de la Iglesia, toda la responsabilidad parece debe quedar por cuenta del Gobierno, segun el Concilio de Trento, ses. 25, cap. 12: *Qui vero eas* (*décimas*) *aut subtrahunt aut impediunt*, *excomunicentur*; *nec ab hoc crimine*, *nisi plena restitutione secuta*, *absolvantur*.

4.ª ¿Quedarán en igual forma obligadas á esta restitucion las Juntas diocesanas, y todos aquellos que perciben y compran de estas los diezmos, asi mayores como menores?

Decidiéndose que es una contribucion civil este diezmo, no hay lugar á restitucion alguna, pues el Gobierno ó las Cortes pueden legítimamente imponer la contribucion ó contribuciones, y en la forma que les parezca destinarlas al objeto, y distribuirlas del modo que juzguen mas oportuno, siempre que aquellas sean justas, destinadas al bien general de la nacion, y éste sea equitativo. Pero admitiendo que es el mismo diezmo que exigia y tiene facultad de exigir la Iglesia de sus fieles, deben estar sujetos á la restitucion en la parte que hayan recibido, segun las palabras del mismo Concilio ya citadas. Esceptúanse, en mi concepto, de los que perciben los que tenian derecho á percibir estos diezmos, pues toman lo que es suyo, y tienen derecho á tomarlo donde quiera que lo hallen; y aunque sean compradores estos mismos, no me parece cooperan, sino es que rediment lo que es suyo á precio de dinero.

5.ª Si este diezmo es verdaderamente eclesiástico, y como tal lo exige y recibe el Gobierno, ¿tienen los fieles obligacion á pagarlo á éste ó sus agentes en esta

clase ó bajo de este concepto, y podrán hacerlo sin incurrir en las censuras que la Iglesia tiene impuestas á los que cooperan, &c.?

A esto solo digo lo que V. dice con referencia á santo Tomas Cantuariense: *Non est custodienda Ecclesia Dei more castrorum.* No se han de defender los bienes de la Iglesia con las armas. Sin embargo, mejor quisiera yo que los agentes del Gobierno ó de sus Juntas sacaran los diezmos de mi casa, que darlos y conducirlos espontáneamente: que los tomáran ellos, no darlos yo.

Por conclusion á esta respuesta vaya esta preguntilla:

Pedro tiene obligacion de dar anualmente á Juan cien ducados para su manutencion, y Antonio, sin noticia ni convenio alguno con Juan, le dice á Pedro le dé los cien ducados, que de su cuenta corre la manutencion de Juan: en este caso pregunto:

¿Tendrá Pedro obligacion de dar á Antonio los cien ducados? ¿Quedará Pedro libre de la obligacion de darlos á Juan? ¿Habrá perdido Juan por este hecho el derecho de exigirlos de Pedro?

Lo que se responda á estas preguntas podrá, en mi concepto, servir de respuesta á la otra.

6.ª ¿Las Juntas diocesanas son ó no eclesiásticas, establecidas en algun modo conforme á la disciplina de la Iglesia, y reciben de esta los bienes que reparten, ó son Juntas puramente seglares, ó mas bien agentes del Gobierno, y como tales reciben de éste ó en su nombre el diezmo que exige de los fieles?

De cualquier modo que se considere el diezmo de que hablamos, ya como civil, ya como eclesiástico, estas Juntas son meramente civiles y seglares, ni tienen mas autoridad que la puramente civil dimanada del Gobierno, que es á quien únicamente deben su instalacion y todas sus facultades, quien las preside y de quien absolutamente dependen. Parece que en todo caso de él ó en su nombre reciben el diezmo, por lo que llevo dicho

y lo que resulta de las palabras en que están concebidos los decretos de su instalacion y abolicion del diezmo, no de la Iglesia.

Si el diezmo se considera como eclesiástico, y en este sentido se quiere que las Juntas diocesanas tengan la facultad de recolectarlo y distribuirlo en la forma que se les señala por el Gobierno, no solamente no son conformes con la disciplina actual de la Iglesia, sino que son de una institucion totalmente nueva y contraria á la disciplina vigente. Y en este caso estoy conforme con el parecer de V. y de los respetables Prelados que cita, sobre la ilegitimidad de las Juntas diocesanas. Pues si el Ilustrísimo señor Don Mateo Delgado, Obispo de Badajoz, juzgó absolutamente necesaria la aprobacion de la santa Sede para la legitimidad de las Juntas diocesanas del año 1823, que al fin eran presididas por el diocesano, ¿con cuánta mas razon puede decirse de las actuales, en las que el clero que asiste es insignificante y está bajo la presidencia de los legos? Asi que, no solamente juzgo que son ilegítimas, y que no tienen autoridad alguna para la distribucion del diezmo eclesiástico y demas bienes del clero y de las Iglesias, sino que son tambien incompetentes para exigir de los Párrocos la entrega de las alhajas y documentos de las propiedades de sus Iglesias. Es tambien invertir el orden el modo de exigir estos documentos. Los Párracos no pueden disponer ni enagenar una sola finca de sus Iglesias sin el consentimiento, ó mas bien, sin mandato espreso del Prelado diocesano: ¿y han de poder hacer estos la entrega de documentos para enagenar no una, sino todas las de su Iglesia, no solo sin mandato, sino acaso y sin acaso contra la voluntad de su Prelado?

Pero si este diezmo se considera como civil, nada importa que sean ó no conformes con la actual disciplina de la Iglesia, pues esta nada tiene que ver en la imposicion y distribucion de las contribuciones civiles, ni en la forma que el Gobierno dé á los agentes que esta-

blezca para su exaccion y distribucion.

7.ª ¿Estas Juntas y todos sus dependientes y subalternos incurrirán en las censuras impuestas por la Iglesia á los que roban ó defraudan sus bienes, y á los que de algun modo consienten ó cooperan directa ó indirectamente á ello?

Como estas Juntas no solo administran, recaudan y reparten el diezmo, sino que juntamente con él hacen las mismas operaciones respecto de las rentas provenientes de las propiedades del clero y de las Iglesias, por esta razon aunque el diezmo se considere como una contribucion civil, si estan ó no incursas en las censuras de la Iglesia lo dice el santo Concilio de Trento en el cap. 11 de la ses. 22, y en el 12 de la ses. 25.

8.ª De consiguiente, ¿podrá lícitamente el clero prestarse á concurrir á estas Juntas, dar su voto, ó hacerse miembro de ellas en la forma que estan establecidas?

Si las Juntas diocesanas se limitasen precisamente á recolectar y distribuir el diezmo, sentado que éste en la forma que se exige sea una contribucion civil, no hay dificultad alguna, á mi parecer, en que los individuos del clero puedan asistir lícitamente á ellas personalmente ó por su voto ó sufragio, como ciudadanos que son, asi como han asistido á las Córtes, á los Consejos &c. Pero como sus facultades se estienden á las demas rentas del clero de que se ha apoderado el Gobierno, los que asistan se hallan en el mismo caso de la respuesta anterior. En este concepto, y establecido que sea que el diezmo en que entienden es verdaderamente eclesiástico, no puede menos de considerarse estas Juntas en mi concepto sino como Juntas cismáticas, hijas legítimas del protestantismo inglés, como dependientes enteramente de la autoridad civil.

COMUNICADO.

Señores Redactores de la Voz de la Religion.=¿A quién deberé acudir en el conflicto en que me encuentro, como Párroco que soy del obispado de Segovia, en el que se hallan muchos de los que ejercen tan sagrado ministerio, y en el que á no dudar deben estar la mayor parte de los Sacerdotes, en quienes la Iglesia católica, apostólica, romana tiene depositados los tesoros de su misericordia? A *La Voz de la Religion.* ¿Y quién podrá mejor que esta hacer resonar su eco luminoso por los ángulos de la España católica (aunque por desgracia habitan en ella enemigos del catolicismo), para ilustrarnos en una materia de tanta gravedad, que de lo contrario puede diseminarse una multitud de cizaña que infeste el hermoso grano del horreo del Señor? Sí, señores Redactores, á Vds. recurro como el ciervo sediento á las cristalinas aguas, en donde encuentra su refrigerio; persuadido íntimamente de que complacerán á este humilde siervo de Jesucristo é indigno Sacerdote suyo, con su doctrina tan digna, como justamente celebrada por sábios y venerables Prelados de varias Iglesias, ya determinando qué es lo que debe practicar todo confesor con el penitente que no ha diezmado segun lo manda nuestra santa Madre Iglesia en su quinto precepto, esto es, de diez una, ó ya aprobando mi parecer en esta materia. . . . .

Suplico á Vds. disimulen mi atrevimiento, nacido de una pura y cristiana voluntad, al par que la tengo dispuesta á obedecer en todo cuanto crean Vds. pueda redundar en beneficio de las almas que se me han con-

fiado, en honra y gloria de nuestro Redentor Jesucristo, y en obsequio de su Iglesia sacrosanta.

Quinto precepto de nuestra santa Madre Iglesia.
Pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios.

El pueblo de Israel, este pueblo escogido por el Altísimo, si bien fue el primero que recibió dones singulares de la liberal mano del Omnipotente, tambien lo fue en mostrarse agradecido hácia su Dios. Si le impone la obligacion de pagar la décima parte de la sustancia de la tierra, es exacto en el cumplimiento de la ley. Asi es, que dividido en doce tribus, solamente la de Leví estaba exenta, porque todos sus habitantes se empleaban en el desempeño de los ministerios divinos, y como no tenian posesiones que les suministrase el alimento corporal, ni lo necesario para el culto y esplendor del templo, contribuian las otras once con sus diezmos, ofrendas, &c.

El haber mandado Dios á su antiguo pueblo contribuir con la décima parte de los frutos, y no con la octava ó nona, dice mi angélico Doctor y Maestro santo Tomás, fue, porque como todas las cosas que se hacian en aquel tiempo figuraban el porvenir de las que el pueblo cristiano habia de practicar, el precepto de pagar los diezmos, significa alguna cosa para lo sucesivo. El que da, pues, la décima parte, continúa el mismo Santo, que es signo de perfeccion (por cuanto el número 10 es perfecto en algun modo, como primer término de los números, y no sigue mas numeracion, sino que vuelve á empezar del 1), guardadas las nueve partes por el diezmador, protesta éste como en señal, le pertenece á él la imperfeccion; mas la perfeccion que ha de ser por Cristo, se debe esperar de Dios.

Llegó, pues, el tiempo de perfeccion y de la gracia con la venida de Jesucristo, y este supremo Legislador, aunque en su nuevo Testamento no dejó marcada la can-

tidad con que habian de ocurrir los que entrasen á servir en las banderas de su Iglesia á las necesidades de esta y las de los Pastores y Sacerdotes que la rigiesen, sin embargo nos dice: "Non alligabis os bovi trituranti;" y el Apóstol san Pablo á los fieles de Corinto decia en su primera carta: "Si nos vobis spiritualia seminavimus, magnum est, si carnalia vestra metamus?"

No hay duda que los primitivos cristianos nada escaseaban para contribuir al culto y esplendor de la Iglesia naciente y la sustentacion de sus ministros; pero con el trascurso de los siglos se vió la Iglesia en la precision de usar de la potestad de honor y jurisdiccion que la concedió su Fundador, y no sin poderosos motivos y gravísimos fundamentos determinó el pago ó contribucion de los diezmos; y segun lo ha exigido el estado de las naciones, provincias, ciudades, villas y lugares ha demarcado el modo de satisfacerlo. Ella ó sus Pastores son los que han entendido siempre y con esclusion en todas las causas que se han suscitado en esta materia: los fieles han escuchado y puesto en ejecucion sus determinaciones, y ha castigado á los transgresores. Ella es la que ha dicho á los Soberanos y Príncipes de la tierra que estan en su gremio y comunion. "Tua; porro cum Laicis nulla sit de spiritualibus concedendi, vel disponendi facultas Imperialis concessio quantumcumque generaliter fiat, neminem potest à solutione decimarum eximere quæ divina constitutione debentur.". Y ella es la que fulmina anatema contra los que quieren dispensar los diezmos y oblaciones sin consentimiento del Obispo.

A fines del siglo XII y principios del XIII no dejó de haber quien se opusiese á contribuir con el diezmo de las posesiones que cultivaban, alegando que eran prediales, los que no queriendo contrariar espresamente la ley, se valian del dolo y el engaño para llevar adelante su intento. Mas la Iglesia reunida en el Concilio Lateranense IV determinó lo siguiente en el cánon 53: "In aliquibus regionibus quædam permixtæ sunt gentes, quæ se-

cundum suos ritus dæcimas de more non solvunt, quamvis censeantur nomine christiano. His nonnullis nomine prædiorum ea tribuunt excolenda, ut dæcimis defraudantes Ecclesias, majores inde ritus assequantur. Volentes igitur super his Ecclesiarum indemnitatibus providere, statuimus, ut ipsi domini talibus personis, et taliter sua prædia excolenda commitant, quod absque contradictione dæcimas Ecclesiis cum integritate persolvant, et ad id si necesse fuerit, per censuram ecclesiasticam compellantur. Illæ quippe dæcimæ necessario sunt solvendæ, quæ debentur ex lege divina, vel loci consuetudine approbata."

Nadie ignora la costumbre de diezmar en nuestro suelo español, ni que de los diezmos depende el culto de las Iglesias y sustentacion del clero. Saben todos los españoles, que sus Príncipes han impetrado de la Cabeza de la Iglesia ciertas gracias y concesiones para alivio del Estado, por lo que tienen parte en los diezmos. Mas saben tambien, que pecan mortalmente si no pagan el diezmo segun lo manda nuestra santa Madre Iglesia, y que incurren en excomunion defraudando en los bienes que la pertenecen, habiéndoseles referido tantas veces el capítulo 12 de la sesion XXV *de Reformatione* del Concilio de Trento.

Mucho podria hablar sobre esta materia; pero conozco que hay quien lo pueda hacer con mas tino, espresion y elegancia oratoria; mas por lo que toca á este Obispado, no puedo menos de citar la constitucion 1.ª del título XII de sus Sinodales, y que no ha llegado á mi noticia se haya derogado, en la que se manda pagar los diezmos y primicias á todos los diocesanos, á que estan obligados por derecho ó costumbre so pena de excomunion: asimismo manda bajo la pena de incurrir en la misma censura á todos los clérigos y religiosos de la diócesi que no absuelvan á los que lo contrario hicieren, hasta que con efecto hayan hecho entera satisfaccion; por último, manda á todos los Curas del obispado, que cada año en un dia de fiesta publiquen la citada constitucion

á sus parroquianos, porque no puedan pretender ignorancia de lo en ella contenido.

Deduzco por conclusion de esta doctrina: Que no se puede absolver á penitente alguno que no haya diezmado segun lo manda nuestra santa Madre Iglesia; y que á lo mas se podrá por una vez, exigiendo la palabra de entera restitucion y promesa de cumplirla. Con respecto al modo de hacer la restitucion, los confesores se valdrán de los medios que les sugiera su prudencia y celo en favor de las almas.

Sujetar mi opinion al juicio de hombres sábios, lo he mirado siempre como un sagrado deber de mi ministerio, pues conozco la debilidad de nuestra naturaleza y mis cortos conocimientos: por lo tanto la sujeto hoy al de Vds. y al de todos los Prelados de la Iglesia.

He permanecido bastante tiempo en inaccion, porque llegó á mi noticia, se habian suscitado varias dificultades sobre el particular, y que se habian consultado. ¡Con qué anhelo esperaba yo saber el modo de proceder del clero! ¡Qué vivos deseos reinaban en mi alma, de proporcionar á los fieles un pasto que les fuese provechoso! Todo mi conato é interés estaba cifrado en seguir el camino de la verdad. Le buscaba solícito é impaciente, y por mas diligente que anduviese, no le hallaba; y cuando creí haber tocado el término de mi esperanza, me veo, ¡ay Dios! en el profundo piélago de mi conflicto, en términos que puedo decir: "incidi in scillam cupiens vitare Caribdim." Sí, Sres. escritores. Me proporcionan una circular de cierta vicaría del obispado, que copio exactamente y las reflexiones á que se refiere, reservándome estampar la fecha y la firma del que la autoriza.

Copia de la carta circular.

"Señores Curas, Tenientes y confesores de esta Vicaría. = Muy señores mios y dueños: De resultas de diferentes consultas que se han hecho sobre puntos de conciencia, que puedan ocurrir en el santo tribunal de la penitencia con motivo de las ocurrencias actuales, man-

do á Vds. adjuntas esas reflexiones, para que puedan servir de bases, y obrar segun que mejor á cada uno de Vds. le parezca y convenga, *atentis circumstantiis*. Por mi parte, y teniendo muy presente la suma piedad de nuestra Madre la Iglesia, que quiere (que aun á costa de ingratitudes de sus hijos y sacrificios de sus ministros), todos nos salvemos, y que vivamos unidos á su Cabeza visible, y continuemos en su seno y en su santa y adorable Religion, me conformo con lo que hombres sábios, prudentes y timoratos aconsejan en el asunto; á mas que por nuestra parte no hemos sido omisos en procurar el acierto en negocio tan espinoso; y asi, con la asistencia de Dios, y pidiéndole sus luces, podremos continuar en nuestro ministerio, y ser útiles (en medio de tantos apuros) á las almas que se nos han confiado, escudándonos en todo con la virtud santa de la caridad. Cada uno de Vds. podrá enterarse con detencion para los usos que convengan, sin presentar objeciones, que serian mejor para una conferencia, y sobre lo que se podria decir mucho; pero....

Sigan Vds. sin novedad y en el servicio de Dios, como lo desea su mas afecto compañero Q. S. M. B."

Copia de las reflexiones á que se refiere la carta que precede.

"Sobre diezmos y diezmadores no se da respuesta ni es facil se dé: es á la verdad asunto muy delicado: no obstante, para el mejor acierto, segun parecer de buenos teólogos, que desean el mejor acierto en este espinoso negocio, conviene tener presentes las reflexiones siguientes:

1.ª El mantener al clero y culto en la sustancia es de derecho natural y divino. Cuando los fieles ofrecian aun mas de lo necesario para ello, no hubo diezmos; por falta de ofrendas se subrogó éste, y pasó á ser un precepto de la Iglesia; esta misma tenia concedido por diversos privilegios á los Príncipes españoles las tres cuartas partes, segun el cálculo mas aproximado. Quien podia percibir estas tres cuartas partes, ha perdonado la mitad

del totàl que debian diezmar los labradores, dejando la otra mitad para el clero y culto, menos una tercera parte de esta mitad, que se reservó para sí; y aun asi resulta, que mas de la cuarta parte queda para clero y culto, ofreciendo á un mismo tiempo sacar por otro medio particular lo que reste para su completa dotacion; de lo que parece deberse inferir, que al clero y culto nada les falta de lo que percibian en los diezmos; y solo es la falta para quien perdona la mitad que se deja á los labradores; es verdad, que en la percepcion se irrogan perjuicios á muchos Curas, pero á otros y otras corporaciones que tienen parte en los diezmos, les resultan muchos beneficios; pero esta falta no está en los labradores, y sí en quien los distribuye.

2.ª Sabemos sí, que los Prelados superiores han reclamado como en secreto contra esta y otras disposiciones, algunas mas trascendentales que los diezmos; mas abiertamente ó en público nada han hecho hasta el presente, lo que en conciencia deberian hacer si creyeran, que tantos cristianos se condenaban infaliblemente por cumplir solo con las determinaciones vigentes. La Cabeza de la Iglesia no ignora estas disposiciones; y aunque debamos suponer que las reprueba en su corazon, enteramente no ha roto contra ellas, y tambien suponemos no querrá la condenacion de las almas: siempre ha usado antes de un rompimiento esterior de medios suaves, y reconvenciones. El proceder de estos supremos Pastores parece debe aquietar nuestras conciencias, pues su silencio en estos asuntos supone cierta aquiescencia ó conformidad con las leyes civiles, *ad vitanda majora mala*. Persuadidos á que si hay falta en nosotros, ellos deben ser los responsables en el tribunal de Dios, á quienes puso para regir y gobernar su Iglesia. Por motivos sin duda poderosos callan, no lo reprueban. ¿Qué debemos hacer nosotros?

3.ª Fundados en estas razones creemos, que á los que estan de buena fe, creyendo que con lo que han

dado (la mitad) y que con lo que les saquen en metálico para el mismo fin han cumplido con el precepto, debe dejárseles en su opinion siempre que hayan dado la mitad, y no si no lo han hecho, pues en este caso debe obligárseles á ello. Los que hayan escrúpulo sobre esto, se les exija palabra de devolver al menos la parte de Curas é Iglesias que no hayan recibido de otro modo su *déficit*, y no lo que esté perdonado, ó de los que consta han recibido de mas, siempre que no se les exija por otro medio esta falta.

Se habla ya bastante sobre resistencia de algunos Curas, y al que se lo prueben, lo pasará mal, y ningun superior eclesiástico saldrá á la defensa."

Censurar el contenido de la carta, y formar juicio sobre los particulares de las reflexiones, no me es permitido; no soy un Prelado ni superior; pero permítaseme una pregunta, concretándome á las últimas líneas, que creo son una advertencia; permítaseme, repito, diga al que las ha escrito: ¿*Ubinam gentium sumus*? y concluir diciendo lo que Chateaubriand, en una carta que escribió en París en el mes de diciembre de 1832, éste en materia política, y yo en religiosa. = No es inutil á los hombres el que uno sea inmolado á su conciencia; antes es bueno el que alguno consienta en perderse por estar firme en los principios de que se crea convencido, y que tienen no sé qué de noble en nuestra naturaleza. = Sacramenia 13 de diciembre de 1839. = B. L. M. de Vds. S. S. y C. = Un Suscritor.

OBRA

DE LA PROPAGACION DE LA FE.

Si ha habido un pensamiento grande y eminentemente católico desde la fundacion de la Iglesia santa de Jesucristo lo es el de la institucion de la obra de la propagacion de la fe. Asi como á los Apóstoles dijo el Salvador, *id á todo el mundo, predicad el Evangelio á toda criatura*, cuantos contribuyen á esta obra cumplen en cierto sentido con las obligaciones del apostolado, y entienden de corazon serles á ellos intimado aquel precepto. Los primeros discípulos de Jesucristo llenaron su deber, é hicieron resonar la trompeta de la Religion verdadera por todos los ángulos de la tierra: el hombre enemigo sobresembró la cizaña en el campo, que regado con la sangre de los Apóstoles y primeros discípulos, presentára una cosecha limpia y abundante: las guerras, los vicios y desórdenes que les son consecuencia, han hecho desertar de las filas del Evangelio á muchas gentes, pueblos y naciones, que antes fueron sus mas fieles hijos: otros nunca lo oyeron por altos juicios de Dios, ó porque no fueron dignos: parece que se ha reservado para nuestra generacion el cumplimiento de la profecia de Jesucristo, *que haya una sola Religion*, *fiet unum ovile*, la que el mismo Señor fundó: parece como que se acerca la época en que el mundo todo crea en el Dios verdadero; y parece, en fin, que tan portentoso designio se ha guardado para el siglo del *progreso*, porque á la verdad, el progreso y las luces estan sin duda en el conocimiento de Dios y en la adopcion de la Religion que

quiso dar á los hombres. Ignorancia, barbárie y vicios es lo que se halla donde no ha llegado el influjo benéfico del Evangelio.

Es portentoso y admirable, que al paso mismo que marchando á su último descalabro y ruina la filosofia nécia é impia para descatolizar al universo, el mismo universo todo adunado, se reuna en un punto, junte sus heróicos desvelos, y olvidando para siempre rivalidades de otro género conciba un pensamiento creador, y con energia nunca vista trate de conservar el sagrado depósito de la fe, y de llevar su luz vivificante á las gentes que no la vieron. Ya no habrá mas en adelante Pirineos, Alpes ni mares que separen las naciones; no habrá diversos continentes; las instituciones humanas y las distintas formas de gobierno no serán obstáculo; los idiomas y las costumbres nada impedirán; serán los hombres todos, porque son hijos de Dios, miembros de una misma familia, hijos de una misma Religion, hermanos en Jesucristo. Do quiera que se encuentre el hombre, llevado por las oleadas del mar de las vicisitudes humanas, hallará sin duda hermanos, amigos y miembros de su misma profesion, la de la Religion católica, apostólica, romana.

¡Qué felicidad tan cumplida! ¡Qué pensamiento tan santo el que la ha proporcionado! ¡Qué obra tan digna del encanto y del agradecimiento del mundo todo! Esta es la obra de la propagacion de la fe.

Habla todos los idiomas, tambien el nuestro; tiene miembros en todas las naciones, tambien en España; reune las limosnas de todos los católicos, tambien reunirá las nuestras; se postra á los pies del Dios verdadero para rogarle diariamente en todas las lenguas, como lo hacemos los españoles, diciéndole: *san Francisco Javier, rogad por nosotros*; esto es, por la conservacion y aumento de la fe, intercediendo el Santo que supo llevarla á los pueblos mas remotos. Si nuestro Dios ha prometido estar en medio de dos ó tres que se congreguen en su

nombre, ¿cómo no asistirá á donde se congregan los fieles todos que le adoran y le piden por la conversion de los que no le conocen? A los paises de todo el globo acude solícita la obra de la propagacion de la fe, socorriendo á los misioneros con las limosnas de los fieles; y en aquellos mismos puntos, y cuando se verifica alguna de las innumerables conversiones que diariamente se hacen, puede decir el que contribuye con sus oraciones y un corto dispendio: *yo he ayudado á ganar para Dios esa alma perdida*. Los nuevos hijos de la Religion vendecirán, asi lo hacen, la mano benéfica que los saca de la barbárie y del poder del demonio: de sus bendiciones participan tambien los miembros de la obra.

Empéñese en mala hora la filosofia seductora en corromper las costumbres y amortiguar la fe; no lo consigue, porque existen en su contra los afanes y el celo de la obra de la propagacion de la fe. ¡Quién lo creyera, que en nuestro siglo se erigiesen colegios en las naciones católicas, y hasta en el seno de los infieles, para amaestrar misioneros que propaguen la Religion! Pues asi es, y los efectos son admirables: el público español los sabrá. Alentemos, pues, y tengamos confianza en Dios.

LAMENTOS DE LA RELIGION

por los males que sufre en España.

¡Ay de mí triste! ¡ay qué desconsuelo!
Que si algun dia la dulzura, el celo
Del español me hacian venturosa,
Hoy me veo por él viuda y llorosa;
¡Ay infeliz de mí! ¡cuán lastimero
Cuadro presenta el cristianismo Ibero!
¡Qué de angustias, zozobras y de males
Padecen hoy mis hijos mas cordiales!
¡Oh España, algun dia mi delicia,
Sin razon me persigue tu injusticia!
Mi corazon se queda yerto y frio
Al ver tu proceder y desvarío!
¿Asi pagas ingrata mis favores,
Mi trono socabando en tus furores,
Cuando tu independencia y fina gloria
A mis influjos deben su victoria?
Si en mi origen Santiago el Zebedeo
En tu suelo levanta mi trofeo,
Hoy tus hijos altivos despreciaron
La fe que de sus padres heredaron;
Si Maria por pueblo predilecto
Entre mil los escoge por su afecto,
Con sus costumbres, ya tan deprabadas,
De Maria desprecian las miradas.
Si en tu suelo infinitos derramaron
Su sangre por la fe que profesaron,
¿Apreciarán tan grande beneficio

Tantos que á la impiedad prestan servicio?
Si la diestra del Dios omnipotente
Siempre en tu auxilio estuvo diligente,
¿Será justo respondas á su anhelo
Elevando una torre contra el cielo?
¿No recuerdas los hijos de Pelayo
Que vencieron sirviéndoles yo de ayo
Al moro audaz que ya te esclavizaba
Y en cadenas tu fe borrar pensaba?
¿Quién hizo ser al turco porfiado
En Clavijo y las Navas destrozado,
Sino el valor que yo infundí á tus brazos,
Al ver hecha mi túnica pedazos?
¿Pero á qué fin recuerdo yo favores
Dispensados por mí á hijos traidores,
Si solo sirven de aumentar mi pena,
Y lo presente de afliccion me llena?
¿Hice mas por nacion alguna mia
Por colmarla de bienes y alegría?
¿Pude mas bien mostrar mi aficion grata
Con esta tierra ahora tan ingrata?
¿Qué delitos mis templos mancillaron
Que al furor y á las llamas se entregaron,
Perpetrándose escesos tan brutales
Que ni entre bárbaros cuentan los anales?
Mis lágrimas prorumpen á porfía
Al considerar que los que noche y dia
A mi Esposo por tí justos rogaban,
Tus asesinos viles inmolaban.
¿Era acaso el origen de tus males
Mi familia de siervos monacales,
Cuando un golpe impolítico, ambicioso
A todos los lanzó de su reposo?
Lejos de mi memoria escenas tales
Que prueban el furor de los mortales,
Cuando sañudo mis maternos lazos
El impío inmoral hace pedazos.

¿Pero á do volveré mis tristes ojos
Que no le vea ufano en mis despojos?
¿A do mi vista tenderé afligida
Que no me halle gravemente herida?
Si á mis ministros venerables miro,
Impunemente la impiedad su tiro
De infamia y menosprecio hácia ellos tiende,
Y en ellos oscurar mi luz pretende.
Al ver yertos á muchos por la saña
De una pandilla de doctrina estraña,
¿No deberé temer mayores males
Viendo cundir sus máximas fatales?
Si consumidos unos de aflicciones,
Exánimes los otros sin pensiones
Perecieron ó fueron devorados,
¿No lloraré mis templos despoblados?
Si mi ordenada y sabia gerarquía
La advierto ya luchando en agonía,
¿Podrá alguien ofrecerme algun consuelo
Que temple los escesos de mi duelo?
Si mi Pastor supremo vigilante
En vano hace sonar su voz amante,
¿Cómo curar pretenden mi dolencia
Propinando el engaño y la violencia?
Si de Atalayas sábios los clamores
Peligros manifiestan y aun errores,
Y al desprecio ú olvido son echados,
¿Dejarán de aumentarse mis cuidados?
Cuando su sacro y alto ministerio
Se mira con desden como improperio,
¿Podré cohabitar con quien mi daño
Promueve, y no agradece el desengaño?
Si de mi Iglesia los preceptos dignos
Suplantados se ven por los malignos,
¿Quién hará que mi voz sea acatada
Cuando en mi misma ley soy barrenada?
Si los obsequios que mi pueblo grato

Humilde me ofrecia con ornato
El miedo á la impiedad ha interrumpido,
¿No elevaré hasta el cielo mi gemido?
Si en devotas y alegres procesiones
Ostentaba algun tiempo mis blasones,
De ocasion ya mas sirven en el dia
A que el impio me blasfeme y ria.
Si á mis vírgenes voy á consolarme,
¿Qué podrán responder sino llorarme?
Los sustos, las zozobras y temores
De su retiro son los moradores.
Ya sus gemidos llegan hasta el cielo;
Solo paciencia piden y consuelo
Para seguir constantes al Esposo,
De alimento privadas y reposo.
Su virtud y firmeza me confortan
En las pruebas y riesgos que soportan,
Y de sus tiernas preces los fervores
Desarman al Señor de sus furores.
Mas poco es este alivio para males
Que rasgan mis entrañas maternales:
No puedo menos de llorar sin tasa
La asolacion mirando ya en mi casa.
Sofócame el dolor y los quebrantos,
Y solo entre los ayes y los llantos
Mi corazon ya lleno de amargura
A desahogar sus ansias se apresura.
¡Oh míseros hispanos moradores,
Los que dados á génios novadores
La causa sois de males tan horribles!
Volved, volved á mí si sois sensibles.
Si quereis que reconozca la ventura
Que elevó vuestro nombre á tanta altura,
Reconoced mi influjo y mi memoria,
Pues ni paz hay sin mí, ni fina gloria.

REPRESENTACION

del Dean y Cabildo Catedral de Segovia.

SEÑORA. = El Dean y Cabildo de vuestra santa Iglesia de Segovia, P. A L. R. P. de V. M. reverentemente espone: No es esta corporacion la primera que eleva á V. M. sus quejas, espone sus derechos y alega la inviolabilidad de los títulos con que posee los bienes que la pertenecen. La mayor parte de los Prelados y Catedrales del reino han clamado ya por conservar sus legítimas propiedades y derechos, y muchas han probado hasta la evidencia que su enagenacion á título de bienes nacionales ofende al derecho de propiedad tan recomendado por las leyes, y en el que se apoya el vínculo que nos une en sociedad. ¿Y no se causará una mortal herida á este inmutable principio despojando al clero de España de cuanto tiene adquirido por los justos y legítimos títulos que constituyen el verdadero dominio? Querrá cohonestarse este paso por haberse proclamado en esta materia la máxima de que asi lo exige el bien comun, preferible al particular, cubriendo con este manto de apariencia un despojo que reclama el imperio de las leyes y la Iglesia: ¿y qué bien mas grande que el de la Religion y su ejercicio? La nacion representada que ha tomado sobre sí la responsabilidad de un asunto de tan grave trascendencia, ha heredado, como todos los españoles, de la piedad de sus mayores la Religion de Jesucristo, y la Iglesia que conserva este depósito tan sagrado, ha pasado de generacion en generacion por tantos siglos bajo el apoyo de los títulos de propiedad que la hacen visible, decorosa y respetable en el culto y sus ministros. Tranquila en la posesion de los medios adoptados para su decente subsistencia, no ha sido invitada en ninguna época á que permute cuanto legítimamente la pertenece por ningun otro equivalente al mismo objeto, porque asi lo exigiese el bien comun conciliable con los intereses de la Iglesia. En la presente, sin exigir su anuencia, y sin el conocimiento de quien pudiera autorizarla, se la declara sin derecho á cuanto tiene; y como si diera principio á su existencia, se la promete en cambio de sus derechos una precaria dotacion, muy semejante á la que la nacion tiene ofrecida á las órdenes

regulares cuando las ocupó sus propiedades. Esta medida hace sospechar al clero secular si se piensa envolverlo en la estincion del regular; porque viendo de una parte la ocupacion de sus propiedades y derechos, la privacion de los diezmos y primicias, y de otra la oferta que se le hace de indemnizarle para su decorosa subsistencia con el producto de una contribucion irrealizable, insuficiente y sin el concepto piadoso inherente á la que deja; y teniendo á la vista que el crédito de la nacion ha dejado en la miseria y abandono á los eclesiásticos á quienes ocupó en otra ocasion sus propiedades con la venta de capellanías, y en el dia mas particularmente á los regulares, á quienes mira con dolor arrastrar su existencia por el rigor de una vergonzosa miseria, le parece no aventura en pensar de esta manera. Para aquietarlo en esta ansiedad que tanto debe afectarlo, porque ve que peligran intereses muy sagrados, ha debido antes ensayarse al menos la exaccion de esta contribucion supletoria; y realizada esta operacion, ya que no hay otro remedio, cerciorarse prácticamente de su suficiencia al sostenimiento del culto y clero en cada obispado. No hay duda que semejante medida hubiera podido servir de un fijo presupuesto, de un antecedente irrecusable para proceder, habido el competente permiso y anuencia, á realizar la ocupacion de las propiedades del clero en aquellas diócesis en donde se pudiesen cubrir por este medio todas sus atenciones. ¿Y cuál es, Señora, el poderoso motivo que se ostenta para proceder á esta medida sin ensayarse antes la oferta? El pago de una deuda que reclaman los acreedores al Estado, y de otra parte aliviar la agricultura del peso de los diezmos y primicias hasta conseguir la prosperidad de que es susceptible la fecundidad de nuestro suelo. Nada mas justo que aquellos acreedores que han sacado á la nacion de sus conflictos y apuros sean indemnizados del perjuicio que sufren de no pagarlos; pero nada mas contrario al inmutable derecho del dominio y propiedad particular que un individuo ó muchos legalmente constituidos en una sociedad particular en el Estado cual es el clero, sean obligados á satisfacer con sus propios bienes una deuda, un crédito, una carga que sobre ser comun á la sociedad en general, ellos por sí no contrajeron. ¿Y será preferible el abandono del culto religioso encomendado á un cuerpo de tanta preferencia en la nacion, por enriquecer casi esclusivamente á una clase que si bien posee créditos legítimos de la deuda enorme que pesa sobre el Estado, su adquisicion en la mayor parte ha pasado por el embrollado agiotage que reparte en el dia las fortunas en la balanza de la usura, y de otros tantos mil medios reprobados? ¿ni tampoco equitativa la resolucion de indemnizar á los poseedores de los diezmos enagenados con las pro-

piedades que pertenecen á la Iglesia, pues que su adquisicion, prescindiendo del sagrado objeto á que se dedican sus productos, no es de peor condicion que la que aquellos representan? Se pretende para cohonestar esta medida, sacar del dominio del clero sus posesiones á fin de mejorar la suerte de los colonos que las llevan en renta; pero estos por lo general no pueden arrivar á propietarios; y en la alternativa de pagar á sus actuales dueños las rentas moderadas que traen las tierras que cultivan de padres á hijos de la mas remota antigüedad, á la subida que habrán de esperimentar de los nuevos propietarios, ¿encontrarán sin duda la prosperidad que ha de tener la agricultura? A bien que los colonos de las fincas enagenadas de regulares podrán decir de sus nuevas utilidades y mejoras: sobre tenerlas arrendadas por el clero todos sus colonos con una considerable baja en proporcion á las que cultivan de otros particulares propietarios, ¿á quién acudian en sus desgracias de malas cosechas y pedriscos, en la mortandad de sus yuntas y ganados? Al clero singularmente, pues que solo en él su adversidad hallaba alivio; en adelante acaso el desapiadado usurero le sucederá en este encargo, absorviendo su codicia el sudor del infeliz labrador. ¿Y los contribuyentes al diezmo esperimentarán las venturas que se anuncian de exonerarlos de esta carga? Cesando los diezmos y primicias, no cesa la obligacion, segun se ofrece, de contribuir al mantenimiento del culto y sus ministros en aquellos mismos que antes lo hacian por este medio, en que tenia gran parte su piedad para hacerlo mas llevadero, satisfactorio y soportable: desnudos ya de este vínculo sagrado que los unia á su Dios con la ofrenda que le hacian de la parte de los frutos de la tierra que habian recibido de su mano omnipotente, se sucederá la repugnancia, la incomodidad y resistencia, inherente siempre al pago de las demas contribuciones del Estado, y sin esperimentar el beneficio que la antigua prestacion les producia. ¿No era el clero quien en los tiempos de escasez y aun en las necesidades mas comunes devolvia gran parte de sus diezmos á los fieles? ¿Qué podrá hacer en adelante sin ellos y sin propiedades? ¿Y cómo podrán subsistir privados de este recurso tantos establecimientos de beneficencia, universidades y otros monumentos que debian á tan piadosos medios su antigua subsistencia y modernos progresos? Pero aun hay mas, Señora: creyendo el Congreso nacional que su proyecto era equitativo, realizable y suficiente á llenar el objeto sagrado del mantenimiento decoroso del culto y sus ministros, deja en el entretanto de escuchar inexorable los justos clamores del clero que se lamenta porque ve desaparecer su antigua dotacion, cercado ya de la miseria y escasez para su sustento indispensable, y depone su rigor cuando se trata

de trasladar sus bienes á manos de otros nuevos propietarios. Las propiedades del clero se hallaban antes afectas al pago de los diezmos y primicias, y en el dia las van á recibir sin este censo ó pension, y los demas propietarios de toda la nacion que las han adquirido con ella quedan tambien exentos de esta carga. ¿Y por qué á unos y otros se les regala la hipoteca que representó este censo? Esta hipoteca ni la compraron ni la adquirieron; era menos valor de la propiedad en general: ¿y á cuánto no subiria si se apreciase este recurso? Pero no es este el objeto; y como si se tratara tan solo de empobrecer al clero de esta nacion dejándole sin propiedades y sin diezmos por enriquecer á los compradores de sus bienes, valorando el precio un papel que tan poco les costó su adquisicion, se empobrece al mismo tiempo la nacion. ¿De quién sino del clero (administrando estos bienes que hoy la nacion los llama suyos para enagenarlos de este modo) recibieron los augustos Predecesores de V. M. mayores pruebas de generosidad y desprendimiento en las circunstancias en que insinuaron su cooperacion y auxilio para sacar al Estado de sus terribles apuros, dejando aparte sus heróicos esfuerzos para alcanzar la independencia de esta nacion del yugo sarraceno en los siete siglos de su dominacion debastadora? ¿No empezó antes y despues de los Reyes Católicos una serie continuada de los recursos que percibia el Estado de los bienes de la Iglesia? Las tercias reales, las casas escusadas, el noveno, las vacantes de los beneficios, las anualidades, las medias anatas, los espolios y vacantes, diezmos exentos, novales, pensiones sobre dignidades y obispados, y el subsidio ordinario y estraordinario, ¿no formaban un cúmulo de intereses que hacian la riqueza mas apreciable del Estado, sin que por esto dejase de corresponder el clero con exorbitantes donativos á la invitacion que á las veces le hicieron los Soberanos? Eran los bienes del clero en sus manos una mina inagotable que esplotaba la nacion en sus apuros; eran un establecimiento de beneficencia general derramada por todos los pueblos, aldeas y ciudades; y si descendiésemos á individualizar los monumentos que erigió la piedad y el amor pátrio de tantos Prelados beneméritos en la ereccion de hospicios, hospitales, colegios de enseñanza, escuelas, fundacion de conventos de ambos sexos para la enseñanza pública, en la de fábricas para ensayar las artes con que negociaba el estrangero, apertura de caminos, diseccacion de lagunas y pantanos, seriamos ya molestos; sin embargo, permítanos V. M. esta tan natural observacion: ¿Qué es un eclesiástico, generalmente hablando, para con la familia que tiene la dicha de poseerlo? es sin disputa su apoyo, él acoge en su casa á sus ancianos padres, él fomenta la carrera ú oficio á que se dedican sus hermanos, él cuida de toda

su parentela, sin dejar por eso de socorrer al necesitado, él aconseja al estraviado, él asiste al moribundo: los labradores, que tanto contribuyen á su decorosa subsistencia, ¿no recibian á las veces con usuras el premio de sus esfuerzos? La generalidad del clero secular salia regularmente de esta clase; raro era en un pueblo el labrador medianamente establecido que no educaba un hijo para la carrera de la Iglesia, para que algun dia sirviese de apoyo á su familia, y raro era el eclesiástico que no contribuia al mismo objeto con el sobrino ó el pariente; pero aun hay mas: los pueblos mismos ¿no reconocen en sus Párrocos el origen de la prosperidad que á las veces alcanzaron haciendo fructíferos campos incultos por su persuasion, por sus ensayos, por el acopio de plantas y semillas que generosamente y á sus propias espensas les proporcionaron? Pues muchos de estos beneméritos Párrocos, Señora, se hallan ocupando las prebendas de las Iglesias catedrales de este reino, que debieron á la piedad del Rey, noticioso de su virtuosa conducta, á la par que otros que antes de llegar á este mismo estado hicieron su carrera en cátedras de universidades y seminarios, sirviendo de maestros los Párrocos: esta reunion de eclesiásticos que forman el Senado del Obispo, que son sus consejeros natos, sus jueces de concurso en la provision de beneficios y curatos, y en el exámen para la promocion de los que aspiran á los órdenes sagrados, y que se hallan singularmente dedicados al culto solemne y ostentoso de la casa del Señor, celebrando diariamente la oracion pública, que trae su origen de los Apóstoles, son hoy el blanco á que se dirigen las reformas con mas empeño, al paso que se hace con menosprecio de sus virtudes y mérito, una simulada apología de los Párrocos. Motivos son todos deducidos de cuanto llevamos espuesto y muy poderosos, Señora, que han impulsado á este Cabildo, lo mismo que á los demas, á elevar sus quejas al Trono de V. M., de cuya bondad esperan, hácia la Iglesia, hácia el clero de toda esta nacion, una ojeada de su augusta compasion que los restituya al dominio de sus propiedades y derechos, que disipe los temores tan funestos que le cercan de su sucesiva inexistencia, que repare la pobreza en que ya gimen, y que detenga con su poderoso brazo el último golpe, un cisma que sepulte entre escombros su existencia. ¿Y qué fuerza y robustez mas que humana no recibirán las reflexiones que preceden de cuanto vamos á ofrecer para conclusion á la consideracion augusta de V. M.? La inviolabilidad de los bienes de la Iglesia se funda ademas, y mas principalmente en títulos muy sagrados, pues sobre los inherentes á toda propiedad, reconocidos en el derecho público de todas las naciones, gozan tambien los derechos que la Iglesia en sus Concilios les ha dado como á propiedades

sagradas, esclusivamente dedicadas al culto del verdadero Dios, dador de todos los bienes de este mundo, y consignados singularmente para el ejercicio de su santa Religion: en este sentido, y para redimirlos de que atentasen contra ellos los Príncipes y los pueblos se esplicaron los Concilios generales Sardicense, Calcedonense, primero, segundo, tercero y cuarto de Letran, el de Basilea, reproduciendo las sentencias de los santos Padres Ambrosio, Agustin, Gerónimo y Gregorio, y singularmente el de Trento, en la sesion 22, cap. 11. Ademas, Señora, los augustos Progenitores de V. M. en todos tiempos han respetado los cánones de nuestros Concilios Toledanos, señaladamente los del segundo, tercero, cuarto y sesto que tratan de esta materia; y celosos imitadores de la conducta del gran Constantino, Teodosio el jóven, Honorio y Justiniano, establecieron leyes especiales á este efecto, que se conservan sin haberse derogado en nuestros códigos. Los anatemas que fulminan los Concilios citados y otros muchos, y las penas con que los piadosos Príncipes conminan, tambien estan vigentes. ¿Qué generacion sin atraer para sí y para la tierra en que viva la indignacion del cielo, se atreverá á atentar contra los bienes que otra mas piadosa dejó consagrados para el culto de su Dios? Medítenlo los que se han tomado la mision de decidir en este reino de la suerte de la Iglesia. La Religion que profesamos, Señora, es toda divina; el culto que ella prescribe lo es tambien; se dirige á Dios, y los medios de realizarlo son los templos, los ministros y los bienes que se hallan consagrados á tan elevado objeto: si estos faltan, falta el culto; sin culto no hay Religion; sin Religion no hay sociedad.

Estas breves indicaciones se atreve á elevar este Cabildo á la piadosa penetracion y conocimiento de V. M., tan interesada en conservar por su augusta proteccion y patronato el esplendor de la Religion cristiana en estos reinos, acostumbrados á venerar la piedad de sus Reyes con mas predileccion y preferencia que las heróicas virtudes y valor de que dieron testimonio á las naciones. El amor á un Trono que apoya su justicia en la moral del Evangelio, y que es el primero en acatar el culto debido á la Religion de Jesucristo, es la divisa de este pueblo, y su lealtad sin límites el tributo con que paga estas augustas virtudes.

La piadosa acogida que este Cabildo se promete ha de tener su reverente esposicion en el magnánimo corazon de V. M. le hace presagiar dias mas venturosos y felices para la Iglesia y el Estado; y á este objeto, y al de la conservacion de la preciosa vida de V. M. y de su augusta Hija la Reina nuestra Señora, se dirigen los votos á Dios nuestro Señor de este vuestro Cabildo Catedral. Segovia 7 de diciembre de 1839. = Siguen las firmas.

Otra del Excmo. Cabildo primado de Toledo.

SEÑORA. = El Cabildo de la santa Iglesia primada de Toledo, A. L. R. P. de V. M., sumisamente espone: Que aproximándose la época prefijada por el art. 11 de la ley de 29 de julio de 1837, por el que se previene la enagenacion por sestas partes de los bienes del clero y fábricas, declarados propiedades de la nacion, que deben contarse desde 1840, no puede menos de recurrir como lo hace á la religiosa proteccion de V. M., que se honra con el dictado de Patrona de las Iglesias de España, elevando á su soberana comprension los irreparables perjuicios que deben seguirse á la Iglesia y al Estado del cumplimiento de dicha resolucion.

Es por desgracia demasiado notorio, que apesar de las benéficas intenciones de V. M., inculcadas en vuestros Reales decretos consiguientes á las del Congreso nacional para la conservacion del culto divino y dotacion de sus ministros, todavia no se ha visto el cumplido efecto de tan sagrados objetos, no habiendo cesado en un todo el culto en las catedrales y demas Iglesias, sostenido, aunque sin la dignidad correspondiente, por los cortos productos de las posesiones cuya administracion se ha dejado á cargo de los Cabildos bajo la intervencion de las Juntas diocesanas, sin haber recibido de los años 37 y 38 poco mas de una mitad de la incompetente côngrua asignada á las prebendas, y nada del fondo decimal por el año presente; y por consiguiente faltando aquellas por su enagenacion, cesará en un todo el culto público y la subsistencia de sus ministros, contra la espresa voluntad de la nacion, que tan solemnemente ha sancionado en el art. 11 de la Constitucion de la monarquia la manutencion del culto y ministros de la Religion que profesan los españoles. En conformidad á tan sagrada promesa, y de los principios religiosos que animaron al Congreso nacional, se previene en el art. 7 de la precitada ley de 29 de julio se supla con un repartimiento con el nombre de contribucion del culto el déficit que resulte hasta el completo de la dotacion del clero y culto; pero si semejante medida aun en tiempos de la mayor tranquilidad no prestaria una competente garantia, ni seria posible se hallase ningun propietario que dejase de resentirse agraviado en la privacion de sus bienes y haciendas por tal arbitrio, siendo como lo es una constante esperiencia el que todos anhelan el perpetuar su subsistencia y de sus descendientes con la adquisicion de bienes inmuebles, ¿cómo podrá ofrecer una segura garantia á la Iglesia

en la presente infeliz época de la guerra civil, en la que son infructuosos en gran parte los esfuerzos del Gobierno de V. M. para cubrir las urgentes necesidades de la nacion y el ejército con el pago de las contribuciones ordinarias y estraordinarias?

Penetrados los Príncipes católicos, desde el gran Constantino que declaró á la Iglesia por un Colegio lícito, de esta verdad, secundando las disposiciones canónicas, han venido mandando en todos tiempos y protegiendo la conservacion y perpetua estabilidad de los bienes de la Iglesia como la propiedad mas sagrada, de cuyas sanciones abundan los primeros códigos de nuestra legislacion, prohibiendo severamente su enagenacion en toda la estension de esta palabra, permitiéndola únicamente en determinados casos que espresa la ley de la Partida con la autoridad á sus respectivos Prelados y Cabildos, conforme á los sagrados cánones; y solo hallamos que en virtud de la regalia espresada en las leyes del Fuero Juzgo y Concilios Toledanos han procedido los Reyes católicos á la ocupacion de las temporalidades de personas eclesiásticas en los casos de complicidad en los crímenes de estado, en razon á resultar incapaces de adquirir y poseer como miembros separados en el mismo hecho de la sociedad; y fuera de esta circunstancia, y cuando estraordinarias urgencias lo han exigido, siguiendo estos mismos principios constantemente hasta nuestros dias, han venido obteniendo ante todas cosas los Reyes católicos el asenso y aprobacion de la Silla apostólica, que nunca se ha negado á sus fundadas interpelaciones, resultando de esta inmemorial posesion un solemne concordato (á lo menos tácito) entre ambas potestades, que no puede romperse sin infringir los principios del derecho público.

Ademas, Señora, concretándonos aun á solo estos, es indudable que existe una verdadera propiedad en la Iglesia respecto de sus bienes, como reside en cualquier individuo de la sociedad ó corporacion de la mas ínfima clase de la nacion, y tiene la mas perfecta aplicacion en este supuesto el art. 10 del tít. 1.° de la referida Constitucion de la monarquia, en el que se dispone: "que ningun español será privado de la propiedad sino por por causa justificada y utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion." ¿Y merecerá este nombre (respetuosamente hablando) el mero proyecto de un repartimiento ó contribucion? Para fijar el debido concepto baste examinar el sentido de la palabra indemnizar en el orden gramatical y forense, que no es otra cosa que hacer á alguno libre ó exento de daño, siendo en realidad una restitucion ó compensacion, y siendo atribucion de la justicia conmutativa debe decir igualdad de una cosa con otra, segun los principios de sana moral; lo que como va insinuado,

no se entenderia verificarse aun en tiempos felices entre la seguridad de los productos de predios especialmente rústicos, y las contingencias, dilaciones y demas consiguiente á la cobranza de una contribucion no conocida en la nacion, y por lo mismo mas repugnante, y esta todavia no planteada y consistente en proyecto moralmente imposible su ejecucion en el estado presente de la nacion, de lo que es buena prueba la deplorable situacion de los regulares, reducidos á una vergonzosa mendicidad, sin embargo de las mas enérgicas providencias de la piedad de V. M. para el pago de sus asignaciones, cuando por otra parte la privilegiada causa de los alimentos de los ministros del culto y conservacion de éste no permiten demora. Fundado el Cabildo en tan incontestables principios de todo derecho positivo y natural, se cree autorizado para llegar á los pies del Trono,

Suplicando á V. M. se digne admitir benignamente estas breves observaciones, para que se sirva proporcionar por los medios que su autoridad Real le dispensa, el que se difiera la ejecucion del repetido art. 11 de la ley de 29 de julio hasta que el próximo Congreso nacional, hecho cargo de cuanto va espuesto, delibere lo mas conveniente, con lo que desde luego se eviten las funestas consecuencias que deberian esperimentarse con perjuicio de la Iglesia y del Estado de su cumplimiento. Toledo 15 de diciembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Siguen las firmas.

Otra del Gobernador eclesiástico y representantes del clero secular del obispado de Leon.

SEÑORA. = El Gobernador eclesiástico y representantes del clero secular de la Junta diocesana del obispado de Leon, P. A L. R. P. de V. M. con el mayor acatamiento hacen presente: que guiados de la justa confianza que les inspira el piadoso y compasivo corazon de V. M. en el terrible conflicto en que les ha puesto la Real orden de 19 de junio próximo pasado, y posteriores comunicaciones de la Junta principal del reino, en las que se les manda intervenir en la sextimacion de los bienes del clero secular y sus fábricas, para proceder á la enagenacion; no han encontrado otro medio legal con que poder tranquilizar sus agitadas conciencias que el de elevar al Trono, protector nato de la Religion de Jesucristo y sus ministros, los dolientes clamores dictados por la triste prevision del abandono en que van á quedar los objetos mas preciosos para la nacion española (por escelencia católica) si

se llega á poner en ejecucion una medida que infaliblemente acarrearia la ruina del Santuario, y reduciria á los que en él ofrecen el Sacrificio sacrosanto, y pagan á nuestro Dios el homenaje público del culto que le es debido, á una miseria sin recurso, y al desprecio, ó acaso tambien al odio de los pueblos mismos, á quienes hasta ahora servian de consuelo en sus necesidades.

Los que suscriben, Señora, y que tienen el honor de dirigir á V. M. esta humilde esposicion, desde que aceptaron el honroso cargo de vocales de la Junta, no han omitido medio de los que estan en la esfera de sus atribuciones para llenar los fines de su comision, aplicándose con incesante solicitud á la recaudacion y distribucion de la masa decimal con toda la pureza que reclama una rigurosa justicia, y procediendo en todo con arreglo á las instrucciones superiores que se les han comunicado; han desplegado tambien su celo y energía para que tuviesen efecto las relaciones pedidas á las corporaciones eclesiásticas y Párrocos de las fincas, acciones y derechos que les pertenecen ó á las fábricas de sus Iglesias, habiendo conseguido con su cooperacion formar una estadística general, si no exacta en todas sus partes, al menos aproximada.

En todos estos trabajos marchaban sin recelo, persuadidos de que una profunda meditacion sobre los resultados de la ejecucion del art. 11 de la ley de 29 de julio de 1837 habria alejado al Gobierno de semejante idea, y sujerídole diferentes medidas impracticables sin la estadística general; nunca se persuadieron que tales pasos podrian contribuir á arriesgar el esplendor del culto religioso ni la decorosa subsistencia de sus ministros.

La citada Real orden, y las repetidas comunicaciones de la Junta principal para que la sextimacion se diese por concluida al acercarse el año presente, no les dejaron lugar de dudar de que sus desvelos empleados en la formacion de la indicada estadística servirian en breve á la venta de los bienes del clero por sestas partes, para continuarla despues por las restantes.

Esta triste idea se apoderó de los que suscriben hasta tal grado, que no podian tratar de este negocio ni pensar en él sino temblando por el envilecimiento de un clero, que si hasta aqui se ha presentado á los ojos del pueblo con el honor que exige su alto ministerio, ya no podia ofrecer sino un espectáculo de miseria y degradacion. Asi es que no pueden menos de decir á V. M. franca y respetuosamente, que si se les estrecha al cumplimiento de la citada Real orden de 19 de junio, se retiran gustosos al seno de sus respectivas familias, para llorar en el secreto de su hogar las amarguras de su corazon, y bendecir la mano que los condujo á las atenciones propias de su clase.

No entrarán los esponentes en la cuestion fundamental del derecho inviolable de la Iglesia á la conservacion de su propiedad adquirida bajo las garantías de las leyes canónicas y civiles, y protegida constantemente en estos reinos por los augustos progenitores de V. M. y de vuestra escelsa Hija la Reina nuestra Señora, porque nada podrian añadir á cuanto han dicho ya sábios y celosos Prelados, honor del episcopado español, y otras muchas producciones de la prensa, tan desinteresadas como fundadas; pero tocando ya de cerca, y fijando una mirada previsora en el desamparo en que van á quedar sumidos el culto y clero, ¿cómo podrán represar siquiera los impulsos que con mano fuerte conmueven su corazon la justicia, la economia y conveniencia pública?

¿Será posible que el clero español haya perdido hasta el derecho que dan las leyes en toda nacion civilizada al mas despreciable particular, de ser religiosamente indemnizado antes de despojarle de su propiedad? ¿están por ventura fijas ya las bases para esta indemnizacion? Se dirá que en vez de lo que hasta aqui habia formado el patrimonio de la Iglesia, y del que razones de Estado dictan que sea despojada, la misma ley de 29 de julio tiene establecida una contribucion civil, llamada del culto y clero, que pese sobre todas las clases de la nacion, y cubra las atenciones de aquellos: pero sin detenerse por ahora en si esto se podrá llamar una rigurosa indemnizacion, ¿está por ventura demarcada la tal contribucion y adoptadas las medidas para su recobro y distribucion? y aun en el caso que esto se consiguiese, ¿seria esta contribucion practicable, económica y adaptable á las actuales circunstancias?

Los que asi calculan, Señora, aunque se les suponga animados en sus teorias de las mejores intenciones, desconocen realmente los verdaderos intereses de los pueblos que afectan proteger, y la conveniencia pública que invocan en su auxilio. Sobre las contribuciones ordinarias, casi puede decirse imposible que este obispado pague en metálico seis millones y quinientos sesenta mil reales, que forman el presupuesto de la módica dotacion demarcada en la ley provisional de 21 de julio anterior para el culto y clero de esta diócesis; y en pos de este sacrificio, ¿qué ventajas se promete la nacion?

La opulencia tan decantada del clero secular, no seria, Señora, la que habia de cubrir la deuda nacional, en cuyo solo caso la Iglesia se desprenderia gustosa de cuanto posee, como lo ha hecho mas de una vez en obsequio del pueblo español; pero el resultado no será otro que el de establecer cuatro inhumanos tenedores de papel bajo el pretesto de acreedores al Estado, una alta, al par que rápida fortuna sobre mil y mil familias sostenidas por

la munificencia del clero: no será otro, Señora, que despues de la escasez que han estado sufriendo el culto y clero desde la obolicion del diezmo, se vea privado del pequeño recurso que aun hallaban en sus pocas rentas, y sin mas consuelo que el de la caridad cristiana.

Si no estuviera tan fresco y reciente el producto que, en último resultado, han tenido á favor del erario público las nunca bastante ponderadas riquezas de los monges y religiosas, cuyo triste y doloroso ensayo es bastánte por sí solo á contestar, se creeria que estas declamaciones eran hijas del egoismo y ambicion. Mas al ver lo insignificante de la deuda pública que haya estinguido una tal enagenacion, y al ver tantos esclaustrados y tantas inocentes vírgenes reclamar de las tesorerías las pensiones alimenticias que les fueron ofrecidas bajo las garantías mas solemnes, y que no pueden satisfacérseles por falta de recursos, ¿qué deberán esperar el culto y clero? ¿en qué se podrán fundar para creerse dignos de mejor suerte?

Al contemplar, Señora, estas ideas, y otras muchas que podian emitir los esponentes, si no creyesen angustiar demasiado el corazon de V. M. con un cuadro mas sombrío y cargado, no pueden menos de elevar su débil voz á los régios oidos, suplicando con toda humildad y el rendimiento mas profundo, que dirigiendo una mirada compasiva hácia el clero, le dispense su amparo y su defensa, mandando suspender la venta de sus prédios, que actualmente cubren una parte de su subsistencia.

Los infrascritos, por el alto concepto que les merecen los piadosos sentimientos de V. M., se entregan desde ahora á la mas lisonjera confianza de que sus ruegos hallarán una acogida favorable en la Madre de los españoles y Protectora de la Iglesia: mas si (lo que no esperan) V. M. no tuviese á bien acceder á sus ardientes votos manifestados en esta humilde esposicion, se digne al menos relevarles de la intervencion en una operacion que no podrán ejecutar sin atraer sobre sí la animadversion de sus comitentes, que habiéndose puesto bajo su tutela para que mirasen por su existencia, les graduarian vivos instrumentos de su ruina.

Estos, Señora, son los clamores del clero español; estos los sentimientos de sus representantes en esta diócesis, quienes quedan rogando al Todopoderoso dilate la vida de V. M. para gloria del Trono y esplendor de vuestra augusta Hija. Leon 26 de enero de 1840. = P. A L. R. P. de V. M. = El Gobernador eclesiástico: Juan Manuel Martinez. = El representante del Cabildo catedral: Manuel Aguayo. = Los representantes del Clero parroquial: Domingo Rodriguez. = José de Caso. = El representante del resto del Clero secular: Mariano Valbuena.

MASCARAS Y FOLLETOS OBSCENOS.

Vuelven á la misma y con mas ahinco.

Asi hube de contestar á un quidam que me interpeló sobre las máscaras hace unos dias; y al fin me he de salir con lo que dije en otro artículo hablando de esta materia, y fue: que los aficionados á tan indecente diversion se convertirian todo el año en máscaras, estando siempre con ellas en su propio traje, y solo enmascarados cuando usasen el ordinario, puesto que en el traje de máscara se presentan cual son, impios y malvados; y en el ordinario se disfrazan en hombres de bien, que no lo son. Para lograr esto, á que tienen natural tendencia, cada año van anticipando algun mas tiempo el carnaval. Vuelven á la misma y con mas ahinco, *y con mas tiempo*, porque este año tenemos máscaras desde Navidad, y con síntomas de ser ya un recreo harto despreciable hasta para los que en él especulan. Pero se trata de hollar la ley, prostituir la moral pública y poner en ridículo la gravedad nacional; y á esos rufianes, estafadores de la incauta juventud, poco importa perder dinero ó ganar poco con tal de sacar algo y aleccionar en lo malo á los que atraen.

Un gobierno moderado y reparador debe tener por el principal de sus deberes hacer observar las leyes de la materia y reprimir ya, ya, sin aguardar á mas, tamaño desórden. Sí señor; lo debe reprimir con mano fuerte, si no quiere dar lugar á que avance la inmoralidad á convertirnos en brutos. Muchas reflexiones pensábamos

añadir á las que en otras ocasiones hemos presentado; y tambien queriamos copiar las leyes canónicas y civiles recopiladas que hablan de la materia; pero hemos entendido que se van á disponer solemnes bailes de máscaras en el Liceo artístico y literario, en el Ateneo, en el Instituto, en la Academia filarmónica, y en fin, en todas las sociedades y reuniones de las mas lucidas notabilidades y personages de la Corte, quienes saben los deberes de conciencia y de honor que les impone la sociedad y la Religion. Hagan lo que gusten; *nuestra Voz* dice que ni la ley ni la Religion permiten esas diversiones: ellos responderán á Dios y al mundo.

Pasemos á las publicaciones de folletos obscenos, cuyos anuncios y prospectos se ven diariamente en los parages públicos, y ellos solos bastan para escandalizar. Cual sea el objeto de los que los dan á luz, bien se deja ver de las esplicaciones, aunque sucintas, con que los recomiendan. Vivo hay uno que dice: *Secretos de la generacion:* "Se manifiesta cuales son las partes del hombre y la muger que concurren, y el modo de conservar la potencia amorosa hasta una edad avanzada." Dice que es traduccion y segunda edicion, y al menos en lo último parece ser falso, y publicado solo por dar importancia. Si se dice que es escrito para los médicos, y que por eso lo publica uno; tambien hay médicos que nos aseguran contener el folleto mil desatinos y vaciedades; y aunque asi no fuese, bien pudiera haberle dado su autor ó traductor otro nombre y esplicacion menos obscena y escandalosa: por este estilo hemos visto repetidos anuncios de otro folleto que se le parece: El *Onanismo*, ó sea, dice, los defectos ocultos de las mugeres; y otro del *Arte de triunfar del bello sexo*. El epicureismo y cinismo mas hediondo y brutal no haria otro tanto. ¿Qué dirán los estrangeros de nuestra profesion de católicos? de esta Religion pura y santa que nos ordena por el Apóstol (ad Efes. 15) que tales deshonestidades ni aun se nombren? que nos prohibe mirar con ojos impuros hasta el rostro

de persona de distinto sexo, bajo pena de grave delito? (S. Math. 5. 27). Y sin mas que atender á los irreparables daños temporales que tales escritos y sus solos anuncios han de causar en la juventud harto desenfrenada, los males y desgracias en las familias, el deshonor del sexo débil, y la intulidad que ha de resultar á la sociedad de unos seres moles, corrompidos y estenuados por el vicio, ¿no serian motivos suficientísimos para impedir desde luego esas publicaciones lúbricas? Si somos católicos, ¿dónde está la pureza del Evangelio que profesamos? dónde la honestidad y el pudor, dónde el freno y la mortificacion á la sensualidad del hombre carnal y todos sus actos, dónde la imitacion de un Dios santo por esencia, de su Madre Virgen purísima, y de los Santos que nos la han enseñado con su ejemplo?

Pero ya veo que son escusadas estas reconvenciones; otro es el idioma que debemos hablar, porque nuestro catolicismo está en el solo nombre. No sean, pues, católicos los escritores y traductores de esos sucios folletos; lleven los editores la sola mira del lucro en su profesion con sus géneros buenos ó malos, ¿y es de preferir este en particulares al bien comun de millones de españoles? ¿y puede resultar alguno de la lectura que horroriza y ofende á ojos y oidos racionales? Esos cartelones en las esquinas ¿no ofenden aun mas que la vista de un espectro, de un dragon ó un tigre, y el simple sonido de sus sílabas no hace reteñir las orejas aun mas que el silvido de la culebra, ó el rugido del leon? qué piensan que no hay racionales ya entre nosotros? Pues la naturaleza misma se ruboriza altamente de tamañas cosas; no hay ni razon, ni Religion, ni moral en los actos de un infante de tres años; pero hay una idea innata que hasta la llamaríamos resorte de los órganos, ó instinto por el cual se ofenden de que se les toque ó hable de deshonestidades. ¿Nos van á hacer de peor condicion que las bestias? . . . .

Dignas son de unirse aqui dos palabras de un señor

suscritor, que asombrado de dos folletos publicados á manera de los que hemos referido, nos las ha dirigido para en el caso de tomar nosotros la pluma en la materia; por nuestras las adoptamos, y nos unimos cordialmente á sus ideas, como á las de cuantos salgan con valor en defensa de la moral pública vilipendiada. Dice asi:

"Regularmente hablando, la templanza se toma por el hábito de usar con orden de los objetos delectables, y asi es que obtiene su lugar entre las virtudes cardinales. Tal es su escelencia, que hasta los filósofos, guiados por las solas luces naturales, la encomian hasta lo sumo. Un Pitágoras la llama *fortaleza del alma*: un Sócrates, *fundamento de las virtudes*; y por omitir otros muchos, el divino Platon la considera como el *ornamento de todas las virtudes*. Esta divina virtud contiene dos partes integrales, segun los escolásticos, la *verecundia* y la *honestidad*. Muchos son los volúmenes que de esta escelente virtud ha llenado largas de sus páginas; y por lo tanto no molestaré con su esplicacion y alabanza, concretándome solamente á reclamar el gravísimo agravio que está padeciendo por muchos de los de nuestros dias, que habiendo perdido por su sensualidad la luz de la razon, se han hecho de peor condicion que los jumentos.

»A la verdad, el bruto sacia su apetito, mas no induce á los demas: lo hace, pero no lo enseña; mas en el dia.... ¡Oh costumbres! ¡oh tiempos! Si en otro tiempo no quiso la pluma sellar el papel para decretar el destierro de un santo Padre, al presente cae de la mano, se coagula la tinta y palpita todo instrumento, no osando anunciar á dónde ha llegado la desfachatez. ¿Esto sucede entre españoles católicos civilizados? No lo dudes pueblo español. En medio de nuestros conciudadanos está, y en sus propias manos lo he visto. Por casualidad, ó desgracia mia, he visto en poder de la juventud dos libritos en dozavo, impresos en estos últimos años, con los títulos el uno *Las Alcahuetas de Madrid*, y el otro *El Portero de los Cartujos*, y confieso con ingenuidad

que es lo sumo á que puede llegar la liviandad y el mas clásico aborto del infierno contra el pudor. ¡Gran Dios! en otro tiempo destruísteis las máquinas que al par que atormentaban á vuestros mártires, labraban su corona; ¿y al presente dejais correr su curso á la prensa para estampar lo sumo de la incontinencia? En otro tiempo enviásteis á las Eulalias nieves del cielo en obsequio de la honestidad, ¿y al presente no cubrís con la aniquilacion las obscenas láminas en estremo? Ah!... estos son efectos de las luces del dia: se han abierto nuestros ojos, pero á imitacion de los de nuestros primeros padres, para ver el mal y no encontrar el bien. Grabador, el que hayas sido, toda la habilidad y maestria de tu buril ha quedado desacreditada en estas láminas; y al tiempo que has querido lucirte con la finura, te has degradado y disfamado con lo horrorosísimo de la representacion: has apurado la hez de tu liviandad é incontinencia, y te has acreditado vil por todo estilo.

„Pudor! pudor! dónde te hallas? cómo no sales en tu defensa? Ignoras por ventura este ultraje cometido contra tí? Ah! ya oigo lo que dices: ha corrompido toda la carne su camino, y andan errantes sin entender lo bueno y honesto: se han trasladado en estos libros las ciudades nefandas, y á cualquier parte se tienda la vista, si estan estos libros, se echa de ver un lupanar. Esto, esto es lo que han producido estos libros y sus láminas, y estos son los que han de abrasar toda la tierra si no se acude con remedios eficacísimos, acabando con ellos de una vez. Padres de familia, si estimais á vuestros hijos é hijas, alerta, mirad que este es un contagio que insensiblemente se propaga, y una vez tendido no tiene otro fin que la ruina y desolacion; todo lo cual os lo asegura vuestro apasionado V. S. G."

Estos libros obscenos é inmorales, con los que se invita al público para *ilustrarse y progresar* en la carrera de las luces, serán buscados con anhelo tal vez, por esa juventud licenciosa y desenfrenada con que, cual desola-

dora langosta, se cubre la belleza de la antigua moralidad hispana; pero hay otras producciones impias, productos de entendimientos vanos y corazones protervos, llenas de errores y de impiedades, y en ellas se hace de por fuerza que traguen veneno de estupidez irreligiosa en lugar del dulce néctar de la verdadera sabiduria á los que á su costa y la de sus padres buscan esta. Hablamos de los libros que se dan en las asignaturas de algunas Universidades; y para ser mas esplícitos, oígase el siguiente comunicado que se nos ha dirigido de Santiago, y despues seguiremos nuestro camino: dice asi:

"Señores Redactores de la Voz de la Religion.=Muy Sres. mios: Cuando en su apreciable obra hicieron Vds. la calificacion de libros impios que por desgracia circulan en manos de nuestra juventud, esperaba hablarian Vds. del que va á formar el objeto de este comunicado. Hace tiempo que un impulso secreto me movia á poner en noticia de Vds. el abuso que algunos Sres. Catedráticos cometian en la asignacion de obras testuales, mas propias para protestantes que para católicos españoles; pero mis escasos conocimientos, y otras cosas independientes de mi voluntad, no me permitieron hacerlo; ahora, pues, confiado por una parte en la indulgencia de Vds., y animado por otra de los mas vivos sentimientos por la conservacion de la Religion católica que profesamos los españoles, me creo en la indispensable obligacion de dirigirme á Vds., fieles atletas de Israel, llamándoles la atencion sobre las lecciones de Derecho Natural y de Gentes, escritas en francés por el profesor Mr. de Felice, y traducidas al español por el Dr. en cánones D. Juan Aces y Perez, del gremio y claustro de la Real Universidad de Salamanca, y señaladas por testo en el curso de 38 á 39, y éste de 39 á 40; repito llamo la atencion de Vds. sobre un libro en su mayor parte herético, que corre sin el menor escrúpulo en manos de jóvenes inespertos, que con poquísimos conocimientos filosóficos y casi ningunos principios de Reli-

gion beben las emponzoñadas aguas del protestantismo por conocimientos sólidos é indispensables, sobre un libro que debiera ser quemado con su autor, y no menos el impio traductor, por dejarle correr sin la menor nota en donde vierte doctrinas anti-católicas y anti-sociales; y en prueba de lo que digo capiaré á Vds. literalmente un trozo que en el tomo segundo, tratando del Derecho de Gentes, en la leccion 15, página 186, á la letra dice asi: "Pero echemos una ojeada sobre esos misioneros, que se miran como personas capaces de operar esa maravillosa revolucion (la de convertir los protestantes al catolicismo); por lo comun no son mas que frailes que han estudiado algunos años á Escoto y Tomás de Aquino (¡hasta le niega el epiteto de Santo!), ó algunos otros teólogos escolásticos, y que por consiguiente no conoce mejor los verdaderos principios de la Religion cristiana que los mismos á quienes pretenden instruir. De suerte que es mas frecuente de lo que se cree que el misionero se haga prosélito. La propaganda de Roma cuenta en sus fastos mas misioneros hechos prosélitos que conversiones hechas por sus misioneros, puesto que las pretendidas conversiones se limitan á algunos niños robados á sus padres. Si estas conversiones fueran un tantito considerables, despues de tantos siglos que se estan enviando misioneros á la Africa y Asia, estas dos partes del globo deberian estar cubiertas de cristianos: pero falta mucho para que asi sea. Nadie ignora por lo menos en qué han venido á parar esas misiones jesuíticas en Asia, Africa y América." Hasta aqui el sobredicho autor. No pueden leerse sin horror unas falsedades tan manifiestas contra la Religion sacrosanta de Jesucristo; por lo cual apresúrense Vds. á levantar con energia su voz para que resuene en todos los ángulos de la Península, y sepa nuestra juventud literaria el abuso que tales maestros hacen de la confianza que nuestra Excma. Direccion general de Estudios les dispensa dejando á su eleccion las obras de asignatura. No asi se

porta el Sr. D. Ramon Diaz Naredo, Doctor y Catedrático de Literatura é Historia Universal en tercer año de filosofia. ¡Con cuánta detencion hace la narracion de la historia del antiguo Testamento! ¡Con cuántas reflexiones, hijas de la profundidad que le es propia, no prueba la figura simbólica de nuestro Redentor hallándole ya en el Paraiso! ¡Cómo advierte á sus discípulos del cumplimiento de las profecias, haciéndoselas ver como uno de los motivos de credibilidad! ¿Y qué se dirá si nos remontamos al origen, progresos y decadencia de las antiguas repúblicas? En ellas les hace ver por una gradacion admirable la conducta de aquellos sábios de la antigüedad en materia de política y artes; pero cuán atrasados se hallaban en el conocimiento del verdadero Dios, tomando de aqui argumento para probarles la necesidad de una revelacion, y la insuficiencia de la razon humana abandonada á sus propias fuerzas. Decia, y por segunda vez repito, que si la conducta de otros señores imitára la del señor Naredo, ganaria mucho nuestra juventud estudiosa. Concluyo, pues, llamando la atencion de Vds. sobre este particular de tanto interés, y les suplico se dignen calificar lo mas pronto posible esta obra, y que no corra de hoy en adelante en manos de la estudiosa juventud gallega: muchos que con placer leen sus apreciables cuadernos, hallarian otro mayor en esta ocasion. Soy de Vds. seguro servidor Q. S. M. B. Santiago y enero 25 de 1840."

De Mr. de Felice, solo podemos decir que era protestante, y que despues de las muchas obras que escribió y muchas mas tragedias, algunas vergonzosas de su vida pública y privada, se casó, y al fin dejó nueve hijos, de los cuales dos estaban dedicados al ministerio eclesiástico protestante; es ciertamente el autor de las lecciones de Derecho Natural y de Gentes, que escribió en cuatro pequeños volúmenes en 1769. (Biografia universal, tom. 14, pág. 262 y siguientes).

Pero hagamos algunas reflexiones á cerca del conte-

nido de la leccion que nos cita el comunicado, en él punto que toca de Religion: Dice asi el Sr. D. Felice, ó su traductor, á la página 184. "Mas si una nacion no debe mezclarse en el gobierno de otra independiente, no tiene mas derecho á intervenir en lo que concierne á su Religion." ¿Y por qué vienen los ingleses protestantes á predicarnos? Bien es verdad que á la siguiente afirma que, "cuando son llamados los misioneros por la nacion ó el Príncipe, no hay dificultad. Es claro, sigue, que no podemos dispensarnos de abrazar con celeridad la ocasion de disipar las tinieblas del error y de difundir las luces del Evangelio." Esto es lo que dicen los de la Sociedad bíblico-protestante,... pero dudo yo que sean llamados; y no siéndolo, á seguida da el autor la sentencia: "Si osasen entrar para predicar allí, bien pública (como en Guadalajara), bien clandestinamente (como en Cádiz) una Religion diversa de la de la nacion, pueden ser justamente castigados como perturvadores de la tranquilidad pública."

Se deja atrás una especie que no se debe permitir entre católicos y es: "Un pueblo.... en orden á su Religion tiene derecho á conducirse, como en cualquiera otra cosa, segun las luces de su conciencia, y á no sufrir que ningun estrangero se injiera en un negocio tan delicado: (ahora) la práctica largo tiempo seguida en la cristiandad, de hacer juzgar y arreglar en un Concilio general todos los asuntos de Religion, no hubiera podido introducirse, á no ser por la circunstancia singular de estar la Iglesia entera sometida (protejida debiera decir, ó estendida) al mismo Gobierno civil, esto es, al imperio romano. Luego que de las ruinas del imperio se formaron muchos reinos independientes, esta práctica se reputó contraria á los primeros principios de la política; sin embargo se sostuvo mucho tiempo por la preocupacion, por la ignorancia y la supersticion, por la autoridad de los Papas y el poder del clero." Echamos de menos alguna nota ó correccion que hubiese puesto á este

párrafo el Sr. Aces, pues es catedrático de cánones, y sabe que cuanto dice el autor es falso y calumnioso á la Iglesia. "Los Concilios contrarios á la política." ¿Y por qué dice despues: "que toda persona que ose predicar ó enseñar, de cualquiera manera que se conduzca en ello, una Religion diferente en una nacion, ataca al Gobierno, y debe ser castigado como reo de lesa magestad?" Y si naciones enteras se deciden á infestar á otras con errores y quererlas hacer mudar de Religion, ¿quién las castiga? y la Iglesia no es una sociedad, un cuerpo compuesto de todos los católicos del mundo? no puede castigar á los que en su seno, sea en la nacion que quiera, se trata de atacar el principio social de la Religion? El autor juzga lícitas las alianzas que forman las naciones para defender mútuamente sus derechos y sus leyes contra el comun enemigo. Asi debe estimarse al que intenta perturbar la Religion; luego lejos de haberse podido tener á los Concilios generales por contrarios á la política, han sido y son muy conformes á ella, y una medida conservadora de la paz de las naciones; los epitectos que regala á la Iglesia y á los estados de preocupacion, ignorancia &c., son propios de quien los dice como protestante.

Dice que lo pasaria mal el que fuese á Roma predicando que el Soberano es Cabeza de la Iglesia, ó el jesuita que predique en Londres que el Papa es el Gefe de la Religion: "¿Y por qué se permite en España que lo hagan los ingleses?... Con la misma solapada mala fe reprende á los misioneros católicos, y dice que la conducta de los protestantes, á quienes supone reprendidos por su tibieza por los católicos (falso, su osadia sí) es seguramente mas conforme al derecho de gentes, á la razon y á la esperiencia de los mismos católicos." Supone que no tienen ellos propaganda y misiones: ¡ojalá fuera verdad!

"Que el verdadero celo se aplica á hacer florecer una Religion santa en el pais donde está recibida... aguar-

dando.... una invitacion de parte de los pueblos estrangeros (quién se la ha hecho á ellos?) ó una mision divina bien cierta para predicarla fuera." Pues bien, á los católicos que son los que conservan la verdadera sucesion del apostolado, y no á los luteranos ni otros protestantes, que solo traen su origen del patriarca de su secta; á los católicos romanos dijo Jesucristo, hablando con sus Apóstoles: *id, enseñad á todas las gentes.... predicad el Evangelio á toda criatura.... id á todo el mundo*. He aqui la mision divina bien cierta. Bien pudiera, repetimos, el señor traductor haber esplicado esto, sabiendo que traducia la obra de un protestante. Y bien pudiera tambien haberle puesto una nota en lo que ataca á los Concilios, puesto que es imposible que ignore el Sr. Aces que Mr. Felice falta á la verdad. Menester es no tener el mas oscuro conocimiento de la historia y cronología de los sucesos para decir: "la práctica largo tiempo seguida (diga mas bien, seguida desde el nacimiento de la Religion hasta nuestros dias) en la cristiandad de hacer juzgar y arreglar en un Concilio general todos los asuntos de Religion, no hubiera podido introducirse, á no ser por la circunstancia singular de estar la Iglesia entera sometida al mismo gobierno civil, esto es, al imperio romano...." Y que luego que hubo muchos reinos, se juzgó esta práctica contraria á la política.

Dese la acepcion é inteligencia que se quiera á la palabra *sometida*, es falso todo lo que dice el autor: si se entiende protejida en los Concilios de los Apóstoles, no lo estaba, antes era perseguida de muerte por los judios y por los Emperadores romanos; y lo mismo le ha sucedido despues muchas veces: si se entiende unida en el distrito del mando de un solo Rey ó Emperador, tampoco; porque empezando por el Concilio de Nicea y acabando por el de Trento, sabe todo el mundo que á todos los Concilios generales han asistido Obispos de todas las naciones, y no estaban reunidas estas bajo el mando de uno solo. Cuando se celebró el primero ya no man-

daban en España, Francia y Africa los romanos, y sin embargo fueron allí sus Obispos; y cuando se han ido celebrando los demas, ha sucedido lo mismo; de suerte que bien mirado, es cabalmente la época de los Concilios generales, digámoslo asi, la que señala el autor por la en que se tuvieron "como contrarios á la política:" á los que se celebraron en el Oriente ya hemos dicho que asistieron Obispos de reinos no sujetos al imperio romano; y á los que se han celebrado en el Occidente sucedió lo mismo y mucho mas; á estos vinieron los de Oriente en que no mandaban los soberanos del Occidente, y de esta parte sabemos cuando acabó de una vez el citado imperio, despues de cuyo tiempo ha habido muchos Concilios.

Mas á esto ocurre diciendo que se ha sostenido la práctica "mucho tiempo por la preocupacion, por la ignorancia y la supersticion, por la autoridad de los Papas y el poder del clero." Si no fuera Mr. de Felice un escritor de tantas obras, periódicos y revistas, diriamos que hablaba por boca de alguno de los literatos de nuestros dias (siglo de las luces), cuya ilustracion consiste en llamar fanatismo y supersticion á todo lo religioso, á lo que no se puede derrocar, y á lo que afianzado en solidísimos fundamentos es indestructible; en fin, á lo que punza y ridiculiza la vana y miserable superficialidad de los mentecatos que nada saben; pero es protestante, en cuyas sectas no hay Concilios, ni Papas, ni clero que "juzgue y arregle los asuntos de Religion," porque todos son jueces; hasta la vieja arrugada y el pastor záfio. Asi estan ellos; cada dia piensan, creen y obran una cosa distinta; cada dia tienen una nueva Religion, con sus dogmas nuevos y nuevos preceptos; cada cual se forma su Religion á su antojo, y lo regular es no tener ninguna; por esta razon hemos dicho muchas veces y repetiremos otras mas, que protestantismo y ateismo son sinónimos. No le gusta al autor protestante que haya Concilios; á la manera que el deudor desea que se muera su

acreedor, por ver si se escusa de pagar, y el criminal que se muera el juez que le ha de juzgar, por si se le logra quedar impune, asi los protestantes: su conciencia no puede menos de punzarles del grave escándalo que cometieron y repiten cada dia, fundándose ellos una nueva Iglesia y Religion; saben que su juez en la tierra es el Papa y los Concilios de la verdadera Iglesia, autorizada por Jesucristo, su supremo Fundador y Legislador; los condenó el Papa, y apelaron al Concilio; los condenó el Concilio, y protestaron y apelaron á futuro Concilio (por eso se llaman protestantes y apelantes) y por si se hubiese de celebrar, aunque contra ellos no es ya necesario porque estan convencidos, confesados, juzgados y condenados, sale ese señor diciendo que "es contraria á la política la práctica de celebrarlos," y superstícion, fanatismo &c. Sin duda está bien hallado con su babel de cultos, con su libertad de mudarlos, y con su incertidumbre en puntos de fe y de moral.

No señor, la Iglesia católica, columna y firmamento de la verdad, y los Soberanos, que son sus hijos, saben por esperiencia cuán abundantes y ópimos frutos se han cojido del árbol santo puesto en medio del paraiso de la Iglesia, que es la cátedra de Pedro, para los estados y naciones todas, y cuán saludables efectos han traido siempre *á la política* y salud de las naciones los Concilios generales, y por eso se ha tenido como el mas saludable remedio de los males todos su celebracion, y ellos mismos lo han pedido y procurado.

Es muy estraño, pues, que en una nacion católica se ponga por asignatura en las Universidades este autor: se sigue, que ó se quiere imbuir á la juventud en errores y aficion al protestantismo, ó desacreditar á los autores católicos, como dando á entender que en la materia no ha habido quien escriba mejor. Los jóvenes, que no tienen motivo para saber si dice bien ó mal el autor que estudian, beben el veneno, y cuando menos, se hacen enemigos de las doctrinas católicas, que no en

poco. ¿Y es esto corresponder á la confianza de los padres que gastan sus intereses por tal que sus hijos sean sábios? ¿Y es cumplir sus deseos imbuyéndolos en doctrinas, cuyo menor mal es el ser un cúmulo de falsedades y desatinos? No tiene pocos el señor de Felice en el tratado que nos ocupa.

Cuanto dice sobre misiones y misioneros católicos, y que copia nuestro remitente, es un solemne embuste y ofensa descarada á nuestra Religion sacrosanta y á la nacion española. No está la erudicion y la verdad, señor protestante, en decir mucho, sino en citar hechos incontestables y probarlos. Díganos V., por su vida, cuál ha sido un solo católico de esos que dice se han hecho protestantes con las misiones, y nosotros le señalaremos una prueba viva, pública, existente, evidente de las conversiones al catolicismo y civilizacion que han conseguido ganar para Dios y nuestra patria esos *frailes* que V. llama ignorantes y esos jesuitas, en esos vastos continentes de América y tantos millones de habitantes; en esas misiones de la Corea, de la China y del Japon; en todo el mundo conocido. Léase V. siquiera un número del Universo (periódico de París), ó un cuaderno de los Anales de la obra de la propagacion de la fe, y allí verá V. su engaño fatal y vergonzoso: verá que entre los mismos bárbaros se distingue y conoce por una inspiracion interior é inesplicable, que la verdadera Religion es la que les enseñan los católicos, y despreciable y ridícula la de los protestantes, que cargados de inmoralidad, de mugeres é hijos, van tambien á aquellos paises con sus Biblias. Si el señor Felice no puede tomarse esta pena, porque no existe, lo podrá hacer el señor Aces, su traductor, para ilustrar mejor su obra, y quitarla los negros borrones que tiene contra la Religion que profesa y profesamos todos los españoles.

¿Y eran niños arrancados á sus padres los americanos? Y lo son en el dia los que en el Egipto, el Canadá y la Corea, no solo aprenden de los misioneros la

Religion, las artes y agricultura, sino que hasta salen ya para seminarios y para ser sacerdotes? Yo le daré documentos al señor Aces.

¿Y no hizo conversiones san Francisco Javier? San Francisco, aunque Felice le quitaria el santo, como á santo Tomás: ya se ve, cómo ha de querer un protestante á santo Tomás! cómo ha de querer á los jesuitas y á los frailes! es lo mismo que el gato y el raton, ó como la cruz y el diablo. Mal que le pese al señor Felice y á cuantos crean sus dañosas patrañas, hijas de su ignorancia y mala fe, los misioneros católicos estan con su profundo saber y ardiente caridad convirtiendo á millares cada dia las almas redimidas con la sangre de Jesucristo y que no le conocen.

Concluimos, pues, diciendo que los libros obscenos de que hablamos antes son una invitacion é incentivo y leccion especulativa para el vicio y pérdida de las costumbres, y que tambien lo es para corromper la fe y buena enseñanza el autor que sirve de testo en las Universidades para el estudio del Derecho Natural y de Gentes, Mr. Felice, traducido por D. Juan de Aces y Perez, al menos en la leccion XV: de las demas mucho habia que hablar; y en fin, que las máscaras son la escuela ó academia donde se practican unas y otras lecciones, las de obscenidad, inmoralidad y desenfreno, y las de impiedad é irreligion.

Un gobierno justo, amante del orden, y que se interese cual debe en el bienestar de sus súbditos, vela cuidadoso por la conservacion de la moral pública en el mayor grado de pureza posible, condicion esencial para conciliar aquel; y asi si nuestra patria y su desgraciada juventud ha de ser en adelante la que perpetúe en este suelo las costumbres severas de la honradez probervial española, es de primera y mas urgente necesidad el prohibir, para que no se infecte, esos libros obscenos, esas lecciones erróneas, y esas escenas corruptoras.

Al Gobierno toca hacerlo asi: nosotros se lo roga-

mos como españoles interesados en su buen nombre y en la felicidad del suelo que nos ha dado el ser. Los Prelados se lo piden tambien, y á su deseo nos adherimos. Si nuestra representacion vale poco, aunque se apoya en sólidas razones y puros sentimientos, vea lo que al intento reclama el digno Prelado de Valladolid, con el que estan identificados todos los del reino y todos los católicos amantes de la nacion, y sea conclusion de este artículo:

Representacion del Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid.

Señora.=El Obispo de Valladolid, constituido por su caracter episcopal atalaya del campo de la Iglesia, destinado por el Vicario de Jesucristo á cooperar á la conservacion de la Religion en la pureza que recibió de su divino Autor, ansioso de preservar el rebaño que le está encomendado de las perversas doctrinas que inundan el reino, si acudió á los Ministros de V. M. para que atajasen la circulacion escandalosa de esa multitud de libros funestos que las derraman, de esos libros atroces que desprecian la fe, destruyen las costumbres, predican la insubordinacion á las potestades y en especial el separar la Iglesia de su Cabeza para reducirla á un tronco, y aniquilarla si fuese posible; si juzgó deber dirigirse á ellos sobre otros puntos, hoy que obra compelido por la pena y el dolor, cree que debe dirigirse á la ternura del corazon piadoso de V. M.

Para conmoverle y empeñar mas eficazmente su religioso celo en favor del estado eclesiástico, objeto de esta sumisa esposicion; si necesario fuera hacer una reseña de las escenas impias que han tenido por blanco y fin la burla, el desprecio, la abyeccion y la ruina de los ministros de la Religion en el espacio de seis años, nada por desgracia seria mas facil. Las representaciones infames en los teatros, en las que se ha puesto en ridículo y entregado al escarnio al fraile, á la monja, al acerdote, al Obispo..... Los silvos de los impios, y las griteria del populacho en estas escenas de escándalo....

los insultos hechos al carácter sacerdotal en las calles, en las casas y hasta en los templos.... las voces, los gritos, los bramidos de "mueran los frailes, mueran los curas, mueran los Obispos...." los destrozos horrendamente sacrílegos cometidos en la Córte al mismo tiempo que la cólera del cielo arrebataba al sepulcro los hombres á millares.... las feroces matanzas de los sacerdotes del Altísimo, despedazados al pie de los altares y derramados sus miembros por el pavimento de los templos.... ¡Dios eterno!!! tantas atrocidades horriblemente sacrílegas que tuvieron su eco en varios puntos del reino y ocasionaron las matanzas de Barcelona, Zaragoza, Reus.... ¡quién, Señora, puede contemplarlas sin lastimarse, sin enternecerse y estremecerse!

Pero si entonces un número determinado de víctimas fue el sacrificio del odio y encarnizamiento de los impios, lo fue despues todo cuanto habia sagrado en el reino. Se arrojó en un momento á todos los religiosos de sus conventos, y se les obligó á salir sin hábitos y con solas sus ropas interiores y las que la caridad estremecida pudo proporcionarles en aquel instante. Se ocuparon arrebatadamente sus bienes, sus conventos y sus templos (y se les obligó á salir). Los primeros en gran parte ya se vendieron sin precio; los segundos se cerraron ó demolieron, y los terceros se entregaron á un eterno y lúgubre silencio. Sobre treinta mil religiosos quedaron derramados por las calles y las plazas como piedras de santuario derrivado, sin casa, sin hogar, sin bienes, sin vestidos y sin otro asilo que la caridad cristiana. Se invitó, se escitó á las esposas de Jesucristo á que rompiesen su clausura y fuesen infieles á sus votos con la supercheria de ofrecer dotacion mas pingüe á las que apostatasen, al paso que se las ocupaban sus bienes y hasta los dotes que las habia entregado el sudor de sus piadosos padres. Se acometió en seguida á toda la Iglesia, se regaló el diezmo á los ricos propietarios arruinando á los puros labradores, y dejando al clero y cul-

to en la miseria y aun al Estado en un descubierto nada facil de suplir; y se distrajeron de las Iglesias y de las imágenes las alhajas que la piedad habia ofrecido al Dueño del universo en sus templos: ¡cuántos atentados! cuántos desacatos! cuántos y cuántos motivos para lágrimas eternas! oh!! No se ignora, por mucho qué se haya querido ocultar, que las de V. M. han regado su Real aposento.

Despues de tantos males, ¿cuál es el estado á que en el dia se halla reducida la Iglesia? Han fallecido ya un número considerable de regulares de uno y otro sexo consumidos por la miseria y las penas, y el resto está llevando una vida tan arrastrada que habria parado hace tiempo en la desesperacion, si su fe y su virtud no les sostuviesen. En cuanto al culto y clero puede decirse que estan en la agonia. Esto es en estremo lastimoso, es insoportable para toda alma que no haya perdido la fe; pero aun es mas insoportable, si es posible que lo sea, que cuando la Iglesia se halla en tan lamentable estado, cuando está agonizando, se haya de acelerar su muerte llevando á ejecucion el decreto fatal de venta de sus propiedades, que son los restos que la quedan con que algun tanto retardarla. Se consumaria con esta venta la ruina de la Iglesia española, porque la Iglesia en la tierra no está como en el cielo, donde se alimenta cumplidamente con ver á Dios y gozarle; mas en la tierra donde peregrina, no vive del maná como los israelitas en el desierto, sino que necesita del corporal sustento, al que tiene derecho de justicia segun nos enseña S. Pablo; ni libraria mejor que hasta aqui el erario ó crédito público; todo se hundiria y desapareceria para siempre en eterna confusion de los autores del proyecto, cualquiera que haya sido su designio. Al Obispo no le incumbe detenerse ni entrar en pormenores, pero sí el decir que el purgatorio clama á voz viva por el cumplimiento de los sufragios con que estaban gravados los bienes de los regulares que entraron en el crédito público, y que los bie-

nes de la Iglesia, que en su poder son bienes de bendicion, los mismos, separados de ella, suelen convertirse en bienes de maldicion muy trascendente. Lo conocia muy bien Carlo-Magno cuando en 803 á los grandes de su reino: "No ignoro, les dijo, que muchos imperios y muchos Monarcas han perecido por haber despojado las Iglesias, destruido y vendido sus bienes, por haberlas arrancado á los Obispos y á los sacerdotes, y lo que es peor á las Iglesias mismas."

La doctrina de que la Iglesia es incapaz de propiedad y de poseer bienes inmuebles está condenada como herética; los ha tenido indudablemente desde sus principios ya antes del gran Constantino, y ademas en los Concilios de la primera época, señaladamente en el III IV y VI de Toledo, á que asistieron S. Leandro, San Isidoro, S. Justo, S. Braulio, S. Eugenio y otros venerandos Obispos españoles, españoles puros y sin tacha, se han hecho prevenciones serias á los Obispos, muy particularmente sobre la conservacion de los bienes de la Iglesia; lo cual se ha repetido constantemente en los sucesivos, con penas tremendas contra los que los ocupen ó traten de ocupar, sin distincion de clases ni personas, y con especialidad á los que de cualquiera manera cooperen ó consientan; y sobre esto, el mas reciente y decisivo es el nunca bastantemente alabado, el de Trento. Los obispos en primer lugar, y los Cabildos y los Curas párrocos y los demas Beneficiados ó Ministros del altar, custodios y administradores de los bienes de la Iglesia, no quiera Dios que alguien trate de precisarles á que se hagan reos de estas penas.

Señora: al llegar aquí para concluir esta respetuosa manifestacion hablan ya los sollozos mas bien que las palabras: delante de los altares, al ver que por falta de aceite no se alumbra á nuestro Señor Sacramentado, ¿quién no llora? ¿quién con las esposas de Jesucristo, con los regulares esclaustrados, con los demas ministros de la Religion, con la Religion misma, viendo su estado y el

que les amenaza no llora? ¿con esta Religion á la cual se debe, y por ella en gran parte á los Obispos y demas ministros, la espulsion de los serracenos y el que de muchos estados se haya formado, robustecido y prosperado esta nuestra nacion esencialmente católica?

Católica, apostólica, romana, toda divina, única verdadera como es nuestra Religion santa, no es compatible con el indiferentismo: la depresion; la dependencia, la esclavitud ensayadas por los políticos, falsos políticos conspiran á esterminarla. Todo, todo es de temer, Señora, si V. M. no se decide abiertamente á desplegar toda su energia, todo su poder por la Religion de nuestros mayores: que el decreto esterminador, el de la venta de bienes de la Iglesia se suspenda indefinidamente para siempre; que el culto pueda tenerse con la grandeza debida al Dios á quien se rinde; que el clero pueda socorrer un pobre moribundo por falta de alimento ó de asistencia; que los libros perversos, láminas y pinturas corruptoras desaparezcan; el Obispo de Valladolid espera de V. M. todo el bien que la sea posible hacer.

Dios guarde á V. M. muchos años para bien de la Iglesia y de la nacion. Valladolid 11 de enero de 1840. =Señora.=José Obispo de Valladolid.

LA MISMA MATERIA.

Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacervabunt sibi magistros, prurientes auribus, et à veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur.
Apost. ad Tim. 2. c. 4.

Llegados son desgraciadamente los aciagos dias predichos por el apóstol san Pablo á su discípulo Timoteo; nos hallamos en los peligrosísimos tiempos en que una multitud de hombres amantes de sí mismos, osados y blasfemos, enemigos de todo orden y despreciadores de toda autoridad se han mancomunado para contradecir con sofisterías, con sarcasmos y con todo género de armas vedadas la doctrina sana bajada del cielo y depositada en la Iglesia de Jesucristo: el trastorno general que se observa en puntos de Religion, la indiferencia con que se miran las venerandas creencias de nuestros mayores, la corrupcion general de costumbres que á manera de mortífera gangrena se difunde por todo el cuerpo de la sociedad, la inquietud bulliciosa de los entendimientos originada de los corrompidos vapores que exalan lagunas de apestados corazones, el sueño letárgico de las pasiones, en que infinitos yacen soporados, ensordecidos á las voces de Dios y sus ministros, el vilipendio de los ungidos del Señor, la profanacion de las cosas santas, todo nos demuestra los funestos triunfos que en nuestra amada patria la España, eminentemente católica, han conseguido los maestros de la novedad y de la fábula, sábios falaces, en quienes no hay siquiera aquel pudor que hace á todos los hijos de Adan cubrir sus flaquezas cuando han comido de lo vedado: se verifica en el dia el oráculo del

Apóstol que decia: Vendrá tiempo en que los mortales no podrán sufrir la sana doctrina, y que por un escandaloso prurito de oir lo que lisongea á sus pasiones consulten á la multitud de Doctores llenos de hinchazon y soberbia, quienes cerrando los oidos á la verdad, los abrirán gustosos al armonioso, pero funesto prestigio de sus cuentos y fábulas: justo y terrible castigo de un Dios celoso, que cansado de nuestra obstinacion y rebeldia á las paternales amonestaciones de los que nos dió por Pastores y Doctores para nuestra edificacion é ilustracion, y para que no nos dejemos llevar de todo viento de doctrina, nos ha entregado á la inmundicia, al error, á los maestros de la mentira; y castigo tanto mas terrible cuanto menos conocido, y cuanto con mayor ansia se arroja el infinito número de nécios á beber de los algibes inmundos las aguas de venenosas doctrinas. Ufanos los filósofos del dia con tantos prosélitos como incautamente se alistan bajo sus incendiarias banderas, empeñados en seguir la marcha de sus detestables principios, redoblan sus esfuerzos para realizar sus planes impios, y quisieran oponer siempre un muro impenetrable á la verdad para destruir mas á su salvo el baluarte de la Religion. ¡Empeño fatal! no parece sino que el entendimiento del hombre está abrasándose en ardiente frenesí, que crece cada dia mas con el delirio. ¡En qué tiempos vivimos! ¿Podrian nuestros padres prever nuestros escesos, ó será posible que los crean nuestros descendientes? Por un espíritu de singularidad, de soberbia y presuncion, abandonando el camino trillado, y tratando como preocupaciones de espíritus apocados las máximas mas autorizadas, las religiosas costumbres de nuestros antepasados y su mas profunda nunca bien ponderada sumision á las leyes de la Iglesia y sus ministros, se precipita en tales derrumbaderos, hasta persuadirse néciamente que para ser lo que se llama espíritu fuerte es necesario renunciar al modo mas natural y comun de pensar: Ah! ¿con qué impudencia no se escribe? Esparce la irreligion por

toda España resmas de papel envenenado por el error y seduccion, diarios y hojas volantes llenas de falsedades, de calumnias, de obscenidades, de chistes y sarcasmos con que se ridiculiza lo mas sagrado. *Volant libri*, decia san Bernardo al Papa Inocencio (Epist. 189). "Urbibus et castellis ingeruntur: pro luce tenebræ, pro melle vel potius in melle venenum passim omnibus propinetur: transierunt de gente in gentem, et de regno ad populum alterum, novum cuditur populis et gentibus Evangelium, nova proponitur fides, fundamentum aliud ponitur preter id quod positum est:" Los libros vuelan por todas partes, se introducen en las ciudades, villas y lugares, y asi se ofrece á todos el veneno encubierto con la miel de una elocuencia profana; pasan de nacion en nacion y de un pueblo á otro; en ellos se propone una nueva fe, un Evangelio fabricado de nuevo, y se pone un fundamento contrario al que está asentado con la mayor solidez. Asi se esplica san Bernardo de los errores y estravios de su siglo; ¿pues qué diria de los del nuestro? En el siglo de este santo Doctor la heregia no combatia contra la Religion en general, sí solamente contra algunos dogmas; pero hoy dia la impiedad, mucho mas audaz que la heregia, pretende destruirla absolutamante, y aun no se arredra de acometer al objeto mismo de su adoracion, sirviéndose de él para la chanza, el cuento, y fabulosas ficciones. ¡Quien lo creyera!

El mismo Salvador es el objeto de cuanto en el folletin del Diario de Madrid del 6 de enero, impreso con el título: *Jesucristo de visita*; folletin necio é insípido, y que á primera vista se merece el desprecio de quien lo lee; pero folletin injurioso á la divina persona del Salvador, con solo aplicar su título para el cuento y gracejo. Que el judio, para quien Jesucristo sirve de escándalo; que el gentil, para quien sirve de locura y fanatismo le ridiculicen con novelas y con hechos, no es de admirar; pero que el católico que se precia de profesar la doctrina de la Iglesia, que prohibe citar y aplicar

las palabras de la sagrada Escritura para cosas irrisorias, fabulosas y profanas (Conc. Trid. ses. 4.) aplique temerariamente el nombre de la Sabiduria encarnada al asunto fabuloso del citado folletin, es un insulto que debe llamar altamente la atencion de los que debian velar por la conservacion del depósito sagrado, y del culto y adoracion del Unigénito del Eterno Padre, que al ser introducido en la tierra fue adorado de los ángeles y de los hombres. Si la persona de la Real Magestad fuese tratada sin el decoro que le es debido; si por alguno de sus súbditos se tomase su nombre para que sirviese al público de fábula é irrision, es indudable y seria de toda justicia que se tomaran todas las medidas correspondientes para castigo del atrevido, y para vindicar la Real autoridad de los ultrajes y envilecimiento á que hubiese provocado é inducido el osado mofador; ¿y se permitirá el que impunemente se vilipendie al que lleva escrito el título de Rey de Reyes y Señor de los que dominan, y el que con irrisiones y supercherias se seduzcan los corazones españoles para que pierdan su respeto, su adoracion, su amor, y por último su fe; aquel nombre adorable, el único bajo del cielo en el que se pueden salvar los hombres? ¿Se permitirá por un gobierno católico, en unos dias de agitacion, division y sedicion, en los que ninguna cosa le interesa tanto como el unir con las estrechas ligaduras de la Religion del Crucificado los corazones y opiniones de todos los españoles, se permitirá el que se promueva el desprecio de su divino Fundador, y el que en los papeles públicos se le presente bajo el burlesco simulacro de visitar con su apostolado á un tahur, y ficcion de una necia conversacion, indigna no digo de la modestia de un Dios humanado, si es tambien de quien tiene principios de educacion? Heridos se sienten en lo mas vivo los corazones en quienes no se ha apagado la antorcha de la fe, al contemplar de este modo al Deseado de las naciones, al Maestro de la verdad, Tabernáculo vivo de la plenitud de la

divinidad: heridos se sienten de compasivos afectos por su amada patria, que se anegará en un diluvio de males, si con mano fuerte no se contiene al que por hechos y por dichos ridiculiza y desprecia al Autor divino de la Religion cristiana, que es el mas fuerte vínculo de la sociedad: las leyes que de esta emanan, por aquella reciben su sancion: el Trono se sostiene por su virtud; en la observancia de los preceptos religiosos está vinculada la garantia mas segura de todo poder, y en sus promesas se fijan esclusivamente las dignas recompensas del ciudadano, los premios justos á su honradez, y todo cuanto le puede consolar en medio de los peligros que arrastra por conservar los intereses de la patria, que son una misma cosa con los bienes de su particular propiedad: deben por tanto considerarse como enemigos de la patria y de todo buen ciudadano los que con variedad de doctrinas nuevas y peregrinas vertidas en los papeles que dirigen la opinion pública, tienden á desviarla del camino de la verdad, y convertirla á las fábulas.

Estas son las consecuencias funestas de la libertad de imprenta ó de su abuso, pues aunque tenga la ventaja de producir á las veces la luz con el choque de los entendimientos y disputas, cuando el móvil de este choque es la buena fe y los sínceros deseos de conocer la verdad, sin embargo su abuso ha puesto en manos de los españoles unas armas desconocidas de sus padres: se dice que son para ilustracion y defensa de sus derechos, pero en la realidad no son sino para que ellos mismos se den la muerte, dividiendo la opinion pública, debilitando su energia con doctrinas perversas que cunden como el aceite, en espresion de san Gerónimo, corroen como el cáncer, contagian como la peste, y llevan en pos de sí á los unos y á los otros á manera de torrente, que tímido y humilde en los principios, arranca despues los mas corpulentos árboles, dejando por todas partes los lamentables fragmentos, las reliquias tristes de sus escombros y ruinas: "Et nunc Reges intelligite, erudimini qui judi-

catis terram." Personas agustas revestidas del poder de lo alto, desplegad vuestro celo para impedir la circulacion de unas doctrinas que socaban los cimientos de vuestro Trono; celad celosamente el honor de Dios y el de Cristo su ungido, si quereis tener la dulce satisfaccion de ver sentados en vuestro Trono los hijos de vuestros hijos; contened en los límites de lo justo la osada licencia á que aspiran unos génios turbulentos para propagar sin miramiento alguno sus descabelladas opiniones, porque quitado todo freno que pueda contener á los hombres en la senda de la verdad, asi se esplica N. Smo. P. Gregorio XVI en su Encíclica de 18 de setiembre de 1832, su naturaleza inclinada á lo malo, cae en un precipicio: de la libertad ilimitada de pensar que se estiende latamente para desgracia de la sociedad religiosa y civil, proviene el trastorno de los entendimientos, la corrupcion espantosa de la juventud, azote el mas grande de la sociedad, enseñándonos una antigua esperiencia que los estados florecientes por su riqueza y poder, perecieron por la libertad desenfrenada de opinar y amor de la novedad: se propagan en el dia doctrinas monstruosas por una multitud de libros y escritos pequeños en volumen, pero llenos de veneno, de donde sale la maldicion que se estiende por toda la tierra: pero ¡oh dolor! con impudencia inaudita defienden que los errores propagados quedan abundantemente remediados por un libro que en el desenfreno de la libertad se dé á luz para defensa de la Religion: asercion ilícita. ¿Qué hombre de juicio podrá decir que la ponzoña debe estenderse, trasportarse y aun beberse por la existencia de un remedio que á las veces libra de la muerte á los emponzoñados? No fue esta ciertamente la disciplina de la Iglesia que en tiempo de los Apóstoles entregó á las llamas multitud de libros envenenados: grande entereza, grande vigilancia se requiere para esterminar esta peste mortal, y jamás se conseguirá su esterminio, si no se entrega á las llamas los culpables elementos del mal. ¡Quiera Dios que la voz del

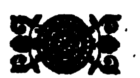
Padre comun de los fieles haga impresion en todos nuestros corazones, para que apartándonos de los pastos venenosos, nos nutramos con los sanos alimentos que nos suministra la voz de Pedro! ¡Quiera Dios comunicar á los que en su nombre nos gobiernan una energia infatigable para perseguir esas producciones tenebrosas, semilla fecundísima de nuestras escisiones, de nuestros desaciertos y de todas nuestras desgracias! ¡Quiera Dios hacer revivir en nuestra amada patria el fuego sagrado de amor á nuestra sacrosanta Religion, de respeto á sus ministros y veneracion á las cristianas y edificantes máximas de nuestros mayores! Veriamos entonces desaparecer nuestras disensiones, abundariamos en unos mismos sentimientos, renaceria en nosotros la abundancia de paz, y con ella la felicidad y prosperidad de los españoles. = P.

Nota. Con el mayor placer hemos leido en los periódicos y en las esquinas de esta Capital el bando del Excmo. Sr. Gefe superior político de esta provincia, su fecha 12 del corriente, por el que, fundado en las mismas razones que nosotros, y en el escándalo con que se multiplican las producciones obscenas é inmorales, cuyos solos anuncios son altamente ofensivos á la moral pública, los prohíbe bajo la pena á impresores, libreros, espendedores, y hasta á los periódicos que los anuncien, de exigirles una multa de 400 á 1000 reales, la pérdida de los ejemplares, y que precedida informacion para saber el autor, le entregará á las autoridades ordinarias para que los juzguen con arreglo á las leyes como atentadores contra la moral pública. ¡Loor eterno al señor Puig! ojalá le imiten en las provincias!

Otra. El escrito que se iba á imprimir sobre *el Divorcio*, y de que dimos aviso al final de nuestro cuaderno 4.°, ha desistido su dueño de publicarlo, cediendo á

sanos consejos de sugetos sábios, honrados y amantes de su patria. Está conocida la docilidad y buena intencion del dicho impresor, pues ha dejado de anteponer su pequeño lucro por el bien comun. Si lo hace asi siempre y los demas de su arte, Dios y la sociedad se lo indemnizarán de otro modo; y en todo caso les quedará el testimonio de su tranquila conciencia, que les diga para su consuelo: *déjé de hacer un mal*; este es un bien negativo.

OTRA. Aunque hemos colocado entre los anuncios obscenos el del *Onanismo*, hablamos del dicho anuncio ó cartel, no de la obra: aquel era por sí solo inmoral é impúdico por los términos en que estaba concebido, pues indicaba dar lecciones al bello sexo para disfrutar placeres á solas, &c.... Esta, aunque en nuestro pobre juicio, no la deben leer todos, es mas bien un remedio contra la liviandad.... Creemos que el tal anuncio era de la inglesa y no de la de Tissot.



COMUNICADO

de los Párrocos de Guadalajara, que insertamos á su ruego por no habérselo hecho El Castellano, *en cuyos núms. de 5 y 6 de junio del año anterior se halla otro de los mismos.*

Guadalajara 11 de julio de 1839.=Señores redactores del Castellano.=Muy Señores nuestros: este artículo es respuesta al que con fecha 13 de junio próximo remitió desde esta ciudad L. L. E. y fue inserto en el *Guirigay* de 1.° del corriente, número 156, contestando al nuestro, publicado en los 883 y 884 del apreciable periódico de Vds., de quienes esperamos merecer la nueva gracia de la publicacion del que ahora remitimos, quedando obligados al agradecimiento.

Cuestion religiosa. Con este epígrafe se sirvieron Vds. anunciar la materia de nuestro artículo, el cual principia despues de la palabra *Remitido*, siendo de la redaccion esta y las demas que la preceden, y por consiguiente las de dicha inscripcion, que son las primeras, cosa que cualquiera conoce fácilmente, menos L. L. E.; inscripcion acertada á la verdad porque se disputa en el artículo de cosas *religiosas*, y en la acepcion comun se llaman *cuestiones* todas las disputas que se promueven, con razon ó sin ella, sobre materias de opinion, ó sobre principios y verdades *incuestionables* por hombres de buen juicio y nociones científicas, ó por ignorantes ó maliciosos; aunque la opinion y la ciencia, lo cierto y lo probable, la verdad y el error distan mucho entre sí y no pueden confundirse haciendo materia de disputas lo

que es indisputable, y disfrazando con el inocente nombre de opiniones los errores mas torpes y dañosos á la moral y sociedad humana.

Pero L. L. E. deja intacta la cuestion distrayéndola con objetos diferentes, inconexos y fuera de propósito; no contesta á las razones que se le oponen á los errores de su artículo anterior del núm. 122 del *Guirigay*, y solo es consecuente en su inoportunidad, pues asi como en este artículo vertió y mezcló mil especies impertinentes, que no venian al objeto que se proponia de contestar á la carta de D. Hilario Hernandez, inserta en el n. 856 de *El Castellano*, asi tampoco hay en su escrito, á que contestamos, ni oportunidad, ni conexion con los puntos de controversia. Y si parece que alguna vez quiere seguir el curso de alguno de ellos, sus réplicas son simples contradicciones sin razon donde fundarlas, ó si da alguna, es desquiciando la cuestion.

Por ejemplo: acusó á D. Hilario Hernandez de falta de caridad porque en su citada carta anunció las malas doctrinas del P. Rodriguez (1), reprobándolas y representando al Gobierno los graves daños que causarian si no se impedia el irreligioso apostolado de aquel cismático. Contestamos nosotros impugnando tan injusta acusacion con argumentos á que no se ha respondido todavia, y citamos tambien la autoridad razonada de S. Francisco de Sales, que en medio de la mansedumbre y dulzura de su caracter decia: que debemos infamar á los herejes cuanto se pueda, esto es, descubrir sin disimulo sus errores, hipocresia y malicia, para precaver al mundo de caer en sus asechanzas, porque "caridad es gritar al lobo cuando está entre las ovejas, ó donde quiera que estuviere." Y ¿qué responde L. L. E.? Que no pueden hermanarse las palabras del Santo con las de la verdadera Religion. Y ¿por qué? Porque asi le parece á él. Asi,

(1) Este es el propagandista hereje que se presentó en aquella ciudad.



oponiendo su desnudo parecer á la autoridad fundada del santo Obispo cree haberla destruido, y desata, sin tocarlos, todos los argumentos que espusimos. Y del mismo modo (aunque parece invocar en su apoyo la doctrina del Evangelio) responderia oponiendo, sin otra razon, su parecer á la autoridad de Jesucristo, que no cesó de reprender públicamente sin disimulo alguno y de mil modos la hipocresia de los escribas y fariseos, descubrió sus errores y previno á los discípulos apartándolos de sus prácticas; contra la autoridad de S. Juan Evangelista cuando habló contra Cerinto; contra la de su discípulo S. Policarpo, Obispo de Smirna, que llamaba á Marcion primogénito del diablo; la de S. Pablo, que escomulgó al incestuoso y prohibió comunicar con él á los fieles de Corinto; la del Concilio primero general de Nicea, que sirvió de norma á los demas ecuménicos, cuando condenó á Arrio; la del Tridentino respecto de Lutero y Calvino, cuyas perversas costumbres de estos dos heresiarcas tambien publicó el célebre Bossuet; contra la autoridad de S. Agustin respecto de Pelagio; y en suma, contra la autoridad de todos los Apóstoles, de la razon, de la Iglesia, de Dios.

Otro ejemplo del modo de contestar L. L. E. Dijimos hablando de la tolerancia, que jamás la tuvo la Iglesia con las doctrinas heréticas, y se nos repone que en Francia, pais cristianísimo y muy civilizado, hay un sinnúmero de cultos. Y bien: en España no hay mas de uno, el verdadero, y ni aqui ni allí tolera la Iglesia católica los errores de las sectas. Los primeros cristianos vivieron en medio del gentilismo, y aborreciendo la supersticion de los gentiles, eran humanísimos conciudadanos; y siendo enemigos declarados de la idolatria, fueron súbditos fieles de Príncipes idólatras. La intolerancia religiosa no se opone á la tolerancia civil, y es el caracter distintivo de la verdadera Iglesia, que ni calló jamás, ni condescendió débilmente en las materias de fe; y su historia nos enseña que ni grandes promesas, ni terribles amenazas la reduje-

ron nunca á la mas ligera tolerancia. Los arrianos dominaron todo el mundo, y la Iglesia sola no toleró sus errores. La verdad no puede abrigar en su seno sino á sí misma. En Francia hay muchos cultos, pero en España solo el verdadero, protegido esclusivamente por la ley del Estado, y reo de Estado es el que declama contra ella. Una misma creencia, unas cosumbres, la verdadera moral es la que estrecha á los hombres, la conciliadora del orden, de la paz, de la armonia de una nacion conspirando todos sus miembros á un solo fin. No es dado al Príncipe descuidar en sus estados el primero de los oficios de la moral, el culto divino, y este ha de ser el verdadero, porque á Dios no se honra con otro. Por consiguiente debe procurar que sea el único, y ó se desconoce que la Religion católica es la única verdadera, que en ella deben adorar á Dios todos los hombres, y se desconocen tambien los innumerables beneficios que de la misma se derivan á la sociedad, ó si no, es consecuencia necesaria la obligacion del Príncipe de respetar y hacer que se respete esclusivamente el culto católico, conservándolo puro por precepto divino, por el buen gobierno, concordia, fraternidad y ventura de los pueblos. Sí, ciertamente, por la ventura de los pueblos; porque si la verdadera moral es la fuente de la justicia de las leyes y asegura su observancia, este es el principio social, el manantial de toda felicidad humana, y es imposible que el origen de todo bien no haga venturosos á los pueblos que le abrazaron. Prescindiendo de que en los sistemas económicos que por el aumento del comercio, industria y poblacion recomiendan la tolerancia civil, se desprecia la relacion de la sociedad con la vida eterna, y solo se pesan los intereses temporales, esto se hace en infiel balanza, porque á los bienes que puede traer la tolerancia, no se contraponen los grandes y muy superiores males que siempre la aconpañan. No entraremos en el exámen de los sistemas porque es obra de largo razonamiento y escede la cabida de un periódico donde se ha de escribir de otras materias. Para nuestro objeto basta

anunciar una verdad, que Jesucristo vino á hacer la felicidad espiritual ó eterna y temporal de los hombres; que su Religion es la de la sociedad bien ordenada, y que por consiguiente es de todo punto imposible deje de hacer felices á los pueblos que la siguen y adoran.

Tercer ejemplo de la manera de contestar L. L. E. á la razon. Sentamos que el Pontífice romano es la cabeza de la Iglesia católica, y debe tributársele el respeto que se merece por su dignidad y potestad divina. Ya se entiende que esto es relativo al gobierno espiritual universal de la Iglesia, porque como Príncipe temporal solo gobierna sus estados, como otro cualquiera Soberano, y no tiene potestad sobre los españoles. Pues el señor L. L. E. gira por lo temporal para impugnarnos, fingiéndose vestiglos y endriagos para vencerlos, como lo hiciera D. Quijote soñando con los cueros de vino tinto. No sabemos, ni él tampoco, en qué relaciones se halla su Santidad como Soberano temporal con nuestra Reina Doña Isabel II y con D. Carlos; pero esté en las que se quiera, en ello obrará como Soberano, como obran otros de Europa, y no como Pontífice, sin poder penetrar ni en su sistema político, ni en las razones que le dirijan. Tan inoportuno es tocar este punto de política tratándose de Religion, como son impertinentes las citas de lo que hicieron en otro tiempo el Rey D. Juan de Aragon y el Rey D. Fernando, que, segun L. L. E., mandaron *que no se obedeciese al Papa*, como si la autoridad legítima del sucesor de S. Pedro dependiese de la voluntad de los Reyes, ó como si los malos ejemplos de hechos reprobados fuesen argumentos contra la razon. Pudiera L. L. E. citarse á sí mismo por ejemplo de inobediencia al Papa, porque para el caso tanto vale que aquellos dos Reyes mandasen desobedecerle, como que él no le reconociese. Pero el ejemplo de aquellos Príncipes de ningun modo favorece la intencion de L. L. E., quien los cita: mas como D. Juan I y su sobrino D. Fernando I reinaron en Aragon en tiempos del cisma que principió en Urbano VI y Clemente VII,

Dudando D. Juan cual de los dos electos, el romano ó el aviñonense era el legítimo Papa, suspendió la prestacion de la obediencia por no errar, esperando la declaracion de la Iglesia; y el Rey D. Fernando, declarado cismático incorregible el antipapa D. Pedro de Luna, le negó la obediencia. Con que lejos de desobedecer estos Reyes á la Iglesia católica, respetaron sus decisiones, esperándolas para no incurrir en el cisma.

Tras de todo esto trae L. L. E. un grande alboroto con los sacerdotes que "arremangándose los hábitos empuñan la lanza homicida y degüellan, talan, incendian, saquean y cometen cuantos crímenes es capaz el hombre, olvidándose enteramente del Dios de paz, de virtud y de dulzura," y esta cancion la acompaña con las sonajas de costumbre, ruido de "las cadenas, despotismo, opresion, tirania, infernal inquisicion." Malos sacerdotes los que se olviden del Dios de paz y cometan tantos crímenes, no hay duda; pero ¿qué papel hacen aquí? Nosotros no empuñamos la *lanza*, pero tomamos la pluma para decir á L. L. E. que semejantes exabruptos son intempestivos y agenos del punto en cuestion, con lo que la *dejaremos* correspondiendo á la invitacion que nos hace, y dejamos libre su juicio á la opinion pública para que juzgue del suyo. Y si no fuese por la *delicadeza* de la materia que en las *actuales circunstancias* reconoce L. L. E. y parece le contiene, mas verdades oiria de nosotros el filantrópico señor, porque tambien nosotros nos contenemos.

Pero sí le diremos, que si desconcertado estuvo en su primer artículo, no anduvo mas concertado en el segundo, á pesar de aquel *concierto constante del universo* con que rompe su sinfonía. ¡Grande entrada! ¡magnífico espectáculo el del universo puesto en movimiento armonioso! Allí verán Vds. á "todas las especies vivientes, sensibles, y sin escluir aquellas que á nosotros nos parece que no sienten (¿si sentirán las piedras?), á todos los seres" bailar en movimiento giratorio, como el del vals

ó la bolanchera, dando vueltas entre sí, "guardando simpatía, cariño, orden y perpetuidad, que les asegura el aumento, propagacion y actitud para llenar las miras de la suprema inteligencia secreta que preside á la naturaleza entera, y quizá forme parte de ella, aunque sea el director ó agente supremo del todo." ¡Cuánta cosa, y qué hondo va! Y ¿cuál es el resorte de esta máquina? El *fluido de atraccion*. ¡Qué fluido este! No le conoció el gran Newton. Vean Vds., señores, por qué las madres tienen *cariño* á sus hijos, por el fluido de atraccion, aunque hay madres que sin estar hambrientas por pura aficion y cariño devoran sus propios hijos, como el dios Saturno. Respecto de las piedras, el *cariño* será una metáfora, porque no son capaces de sentimiento ni afectos, aunque no sabemos si sienten, nos parece que no, segun el señor L. L. E. ¡Cuánta filosofía! Y despues se hablará contra los misterios de la Religion. ¿Por qué no contra el de las piedras de nuestro filósofo, mas maravillosas que las de Deucalion y Pirra? Grave es la materia, pero estas cosas hacen reir aunque no se quiera.

No así lo de que, "la suprema inteligencia secreta forme quizá parte de la naturaleza." ¡Dios *parte* de la naturaleza! ¡Un Dios inmenso y criador de todo puede ser *parte* de la creacion! Acaso L. L. E. no habrá querido decir lo que puede entenderse de sus palabras, y ellas tendrán otro sentido; pero saben al grosero error del panteismo. Sin embargo, si quiso decir que la suprema inteligencia está difundida en toda la creacion, que la da vida, movimiento y existencia, entonces confiesa en cierto modo la inmensidad y providencia del Criador, y está de acuerdo con S. Pablo, que hablando de Dios dice: *in eo vivimus, movemur, et sumus.*

Despues pasando L. L. E. del concierto físico del universo á la armonía que debe reinar entre los hombres, cita la doctrina de Jesucristo que ordena la caridad, el mútuo cariño, la concordia, la misericordia, la

justicia y que no se ande en contestaciones que dividan sus voluntades. Sin duda trajo esto último para probar que los cristianos no deben disputar contra los errores de la fe, tolerándolo todo, porque L. L. E. habla contra las disputas de Religion, aunque las promueve él mismo, olvidando su propia doctrina, y es como aquellos filósofos de quienes dice Ciceron que al mismo tiempo que escriben del desprecio de la gloria, ponen sus nombres al frente de los libros donde asi escriben, para tener la de que se sepa que escribieron de su desprecio. Lo que quiere es que se hable contra la Religion y nadie se oponga. Ya hemos dicho lo bastante sobre la tolerancia, y ahora añadimos, que Jesucristo cuando reprueba que se ande en contestaciones y discordias, no reprueba la defensa de la ley; todo lo contrario, quiere que sus discípulos la sostengan con firmeza; que por ella se separen de sus padres y hermanos si les sirven de obstáculo ó escándalo para seguirla; que todo lo abandonen, sus riquezas, su reposo, su vida por su Maestro, porque el amor de Dios es el primero y mayor de los mandamientos. El Salvador del mundo envió á sus Apóstoles á predicar esta ley á todas las gentes, y les dijo, que no temieran presentarse ante los Príncipes, que no pensasen en lo que habian de contestarles, porque el espíritu de Dios les daria las palabras. San Pedro, mandándole en cierta ocasion la Sinagoga que no predicase, contestó con firmeza, que considerase si era primero el suyo que el mandamiento divino; y S. Pablo disputó en el Areopago, Sinagogas y en todas partes, y padeció mil trabajos y afrentas y la muerte por su constante predicacion de la fe, y lo mismo sucedió á los demas Apóstoles. El anuncio de la verdad no daña á los hombres; el oponerse á ella es lo que los divide y hace infelices.

Pero L. L. E. haciendo la profesion de su fe no reconoce otras verdades religiosas que las contenidas en los preceptos de amor, cariño mútuo y justicia, añadiendo que todo lo demas es *farsa*. Consecuente con esto,

enseña que la virtud lleva solo en sí misma su premio, y el vicio su castigo, y apellida soñados y de invencion humana los otros premios y castigos; quiere decir, que son *farsa* las verdades del cristianismo, á saber: el purgatorio, el infierno, la bienaventuranza, la inmortalidad del alma, la vida eterna. Esto se dice á la faz de una nacion católica y de un gobierno que está encargado de proteger las costumbres y Religion de los españoles.... ¿Son ó no *inmorales, sediciosas é impias* estas máximas? ¿Será bien llamarlas piadosas y sociales? Como las del otro artículo del núm. 122 del *Guirigay*, destructoras del orden, enemigas de la moral, contrarias á las instituciones civiles de España. No hay por qué L. L. E. pueda quejarse si damos sin disimulo á las cosas los nombres que propiamente les convienen tratándose de un asunto tan grave y trascendental en que no cabe disimulo, porque nuestro objeto es precaver á los pueblos de la infeccion de tan fétidas enseñanzas, y conviene y es justo presentarlas sin disfraz con toda la fealdad que las hace aborrecibles. No ha sido ni es por tanto nuestro ánimo entrar en personalidades con su autor, á quien respetamos y compadecemos juntamente; solo detestamos sus estravíos y la publicacion que ha hecho de ellos en ofensa de la moral, y quisiéramos su enmienda. Si por consecuencia refluyen nuestras palabras en su descrédito, suya es, no nuestra la culpa. Fuera de que los artículos de L. L. E. son anónimos; las iniciales con que su autor suscribe son de varia interpretacion; y esto en todo caso podia dar mas libertad á nuestro lenguaje, aunque no ignoremos nosotros la significacion de aquellas tres letras. D. Hilario Hernandez, como defensor de buena causa dió al público su nombre, y sin embargo de esto y de la pureza de sus máximas, el anónimo, aunque no se hablaba con él, ni D. Hilario se acordó de L. L. E. para nada, porque solo trató del P. Rodriguez, no se contuvo en apellidarlas antes "sandeces contrarias á la sana moral y buen sentido, supersticion, sistema de ig-

norancia, latrocinio y opresion de los pueblos." Todo esto dijo y mas de la doctrina de aquel párroco, que es la misma de la Iglesia, y por consiguiente así injurió tambien á la madre comun de los fieles. ¡Y se resiente de que se le conteste como merece tanta osadía! ¡Y quiere disimule una persona desconocida, cuando ella no tuvo respeto alguno á quien se presentó con su nombre, ni á la ley de Jesucristo! Esta es la tolerancia, mucho respeto y consideracion al error, guerra y oprobio sin contemplacion á los que le hagan frente. Estos son los que él llama "zánganos de colmena, sanguijuelas y polillas de los estados; hombres anti-sociales."

Al fin declara L. L. E. que ignora las máximas del P. Rodriguez. Pues ¿por qué le defiende? Porque conoce *nuestras ideas y tendencia*, esto es, conoce que pensamos como católicos, de donde es de inferir que el P. Rodriguez no piensa así cuando nos le oponemos, y esto le basta para tomar su patrocinio.

Para que nadie ignore la fuente en que ha bebido L. L. E. las cenagosas aguas de sus dos escritos; para que nadie se admire ya de tanta fetidez é inmundicia, conviene poner fin á esta contestacion publicando que los dos artículos se componen de retazos entresacados de un desatinado discurso que hizo en Marruecos el moro Muley-Taibi. El que quiera verlo por sus ojos, y tenga paciencia para leer grandes disparates que acuda al cap. 7, pág. 130 de la obra publicada en Madrid y setiembre de 1825, imprenta de D. E. Fernandez Angulo, á cargo de D. Macias, cuyo título es: = Los cristianos de Calomarde y el renegado por fuerza, D. Leon Lopez y Espila. = Allí encontrará el lector estampados á la letra los pasages mas brillantes de los dos famosos artículos del *Gairigay*. Allí lo del *concierto constante del universo* con su *fluido de atraccion* y la danza giratoria de los seres: allí lo de las *bulas, el Papa, Obispos, purgatorio, dispensas matrimoniales, voto de Santiago &c.*: la humana invencion de *premios* á la virtud y *castigos* al vicio: la pintura ele-

gante de los *frailes* que iban de puerta en puerta con las alforjas al hombro: aquella otra preciosidad de *elegir la Religion que estuviere mas en armonía con la verdadera virtud y mas lejana de la supersticion y del fanatismo*: el atrevimiento de querer *esplicar* los teólogos *lo que no entienden y lo que no es posible comprender*: aquella otra belleza del *centro natural* del hombre, la enumeracion de *negros y blancos*, *moros y cristianos*, *europeos y africanos*, *engañados y acertados*; y en fin, allí está todo lo que nos ha dicho en el *Guirigay* el señor L. L. E. textualmente, y recomendamos la lectura del citado capítulo porque su testo es mas exacto, y por él puede correjirse algun yerro de la prensa de su segunda edicion en el *Guirigay*: por ejemplo, aquello de *guardémonos*, por decir *guarde menos*, como está en el original prototipo, yerro que oscurece, afea y trunca aquel hermoso arranque de *el hombre, cuya presencia, palabra y trabajo* ennoblece á la tierra &c. Y noten nuestros lectores qué destreza la de L. L. E.; pilla un punto del capítulo 7 del *Renegado* y lo divide, y una de las secciones se la encaja á D. Hilario Hernandez; le contestamos, y echa mano de la otra que tenia guardada para este caso. Por fuerza entiende bien el arte cisoria, pues asi trinchará él una perdiz ó un pabo como un periodo del capítulo 7. Verdad es que muchas veces dirá el lector, ¿y á qué viene esto? y advierte cierta inconexion é indisgesto envoltorio de cosas; pero ellas son buenas. Señor L. L. E. jamás le ocurra á V. en adelante la idea de seguir los pasos del moro Muley-Taibi en materias de Religion, y menos despues que se le ha descubierto la mina y la hilaza. B. á Vds. L. M. sus afectísimos Capellanes servidores. = Hilario Hernandez. = Manuel de Heras. = Francisco Antonio Santos.

Nota. Esta Redaccion hubiera insertado con mucho mas placer que ningun otro escrito, en su tiempo oportuno, el precedente comunicado y los que antes remi-

tieron los Sres. Curas de Guadalajara á *El Castellano*, si en su dia se hubiesen entendido con nosotros, puesto que si hay alguna materia de interés y preferencia para un periódico religioso en el dia, lo es sin duda aquella que tiende directamente á conservar la pureza de nuestra santa Religion, y preservarla de los furiosos embates que la dan hombres fátuos como el P. Rodriguez, y otros mas fátuos, ignorantes y mal intencionados que con sucios plagios quieren apoyar á aquel. Vergonzoso es que el protector de un propagandista hereje, ó mas bien loco, segun nos dicen los que conocen al P. Rodriguez, no tenga de su propio caudal fondo alguno de pruebas, aunque fuesen imaginarias, y las vaya á mendigar á las aberraciones de entendimiento y conducta del Regenado Espila! Se avergozarán sin duda los angli-luteranos de ver su causa confiada á tan miserables atletas. Pero no pueden hallar otros, pues que para defender errores se va á la fuente de ellos, y para apoyar el vicio á la autoridad de un vicioso. ¡Desprecio é ignominia eterna á tales entes y á sus cosas!

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE

de las materias contenidas en este tomo primero.

LA VOZ

DE

LA RELIGION.

Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam......................
Isaiæ cap. LVIII, vers. I.

EPOCA CUARTA.

TOMO II.

MADRID. 1840.

Imprenta calle del Humilladero. *Por D. Manuel Martinez Maestro.*

LA VOZ
DE LA RELIGION.

EL CLERO ESPAÑOL

vindicado de las injustas acusaciones de sus enemigos por las injustas recriminaciones que ellos han merecido.

La calumnia contra el clero cubierta con el velo hipócrita de celo religioso y civismo, ha sido en todos tiempos la mas fuerte arma de aquellos, que no queriendo someter su orgulloso entendimiento y su pervertida voluntad á los oráculos y avisos de la verdadera Iglesia, han intentado destruir toda la fuerza del ministerio de esta, y crear otro al gusto de su imaginacion errante y de su corrompido corazon. Ellos han visto sobre sí la maldicion y el anatema asi que se ha descubierto en sus doctrinas el abominable espíritu de la impiedad y de la heregia; y en su confusion, se han presentado como hombres los mas celosos por la pureza religiosa, amantes del bien público y apoyos firmes de los poderes terrenos, ofreciéndose en su defensa á trueque de la proteccion que solicitan para convertirla (si es posible) en destruccion del poder espiritual que los condena. Para lograr su intento, acusan á éste como opuesto en su ejercicio á la independencia y fines de aquellos, y cargan á

todo el cuerpo gerárquico eclesiástico la pesada é ignominiosa nota de ambicion, egoismo, rebeldia y desobediencia; delitos de que declaran reos á los mismos acusadores la conducta que observan y los resultados de las doctrinas que preconizan.

Todas las edades de la Iglesia nos presentan tristes pruebas de esta verdad. Aun estaba el Fundador de aquella sociedad viador en la tierra, cuando ya el orgullo farisáico, tantas veces abatido por el que venia á plantar una Religion que reprobaba á un mismo tiempo su adulterada tradicion é hipocresia, sugirió á la secta la especiosa idea de anunciarse defensora de los Césares, y calumniar á Jesucristo como enemigo de los mismos á quienes poco antes habia dado una prueba de su veneracion, mandando pagarles el tributo de la moneda que les era debida. "Hemos hallado á este que seducia al pueblo y prohibia dar los impuestos al César: *Hunc invenimus subvertentem gentem nostram, et prohibentem tributa dari Cæsari* (1)" decian aquellos enemigos declarados de la dominacion romana, y contra la que escitaban tan frecuentemente la rebelion de la nacion judáica, hasta provocar todo el furor militar y la proscripcion mas dura que vieron jamás las provincias subyugadas al imperio de los señores del mundo.

Apenas la Iglesia comenzó á desarrollarse en el mismo lugar donde habia tenido su cuna, ya el sacerdocio de la ley antigua, que se veia reconvenido públicamente por los Apóstoles del horrible atentado que habia cometido con la muerte del Justo, echó mano para evitar su envilecimiento de la acusacion que contra los mismos presentó al gran Senado, haciéndoles comparecer como desobedientes, y que querian echar sobre ellos la sangre del inocente, no acordándose de que la habian cargado sobre sí y sobre sus hijos: *præcipiendo præcepimus vobis ne doceretis in nomine isto: et ecce replestis Jerusalem*

(1) Luc. cap. 23, v. 2.

doctrina vestra &c. (1). San Pablo hubo de justificarse ante el procónsul Festo de los cargos que se le hacian, como promovedor de tumultos y atentados contra la ley y el César, cuyo respeto y homenaje recomendaba el Apóstol con tanto encarecimiento (2).

Iguales calumnias se oyeron contra los Apóstoles de boca del sacerdocio gentil, cuya supersticion condenaban aquellos. Por todas partes, dice S. Juan Crisóstomo, se estendia el rumor con que se les acusaba de sediciosos, autores de novedad, y que todos sus hechos se dirigian á la ruina de las leyes comunes (3). Y esto sucedia al propio tiempo que la predicacion de los discípulos del Crucificado aseguraba mas y mas la subordinacion á las potestades del siglo, con máximas desconocidas á la mas austera filosofía, y con preceptos á cuya fuerza no pudo jamás llegar todo el rigor de las leyes humanas. S. Justino, Antenágoras y Tertuliano ocuparon muchas páginas de sus apologías para rebatir las acusaciones de conspiracion contra el estado, contumacia y sedicion que se hacian contra los cristianos de los primeros siglos, cuya fidelidad y sumision debida á la frecuente y vigorosa exortacion de los obispos sus pastores, alcanzó al imperio romano una gran parte de sus triunfos, y á los Césares la conservacion de su vida en medio de los tumultos. Asi es que el clero de aquellos tiempos desafiaba en su nombre y en el del pueblo á quien presidia, ofreciéndose á la faz de toda la tierra á manifestar la injusticia del que se atreviese á tacharlos de falta alguna de patriotismo. Ya al fin los paganos mismos en quienes habia aun amor á la verdad y á la justicia, desmintieron unas calumnias tan patentes, dirigidas por el estudiado empeño de escitar contra el clero principalmente todo el odio de los Príncipes y Magistrados.

---

(1) Actor. cap. 5, v. 28.
(2) Ibid. cap. 25, v. 8.
(3) Hom. 23 in epist. ad Rom. n. 1.

Desgraciadamente se han visto renovados tan infames medios para desacreditar al clero católico por los herejes y enemigos que la Iglesia ha tenido en los tiempos sucesivos. Esta ha sido una arma manejada por todas las sectas que se han separado de ella. Bien sabidos son los estragos que produjo en el Oriente y Occidente, dirigida sagazmente por los arrianos bajo la proteccion de algunos Emperadores y Reyes, á quienes sedujeron con sus alhagos. Nadie ignora cuánto hubo de sufrir el clero de muchas provincias de Europa, acusado de los mencionados crímenes ante los Príncipes y el pueblo por los Albigenses y Valdenses. Mas al fin tanto los herejes de los siglos IV y V como los del XIII dieron al mundo el saludable desengaño de que la subordinacion y la obediencia solo se encuentran en el seno de la Iglesia católica bajo la dependencia debida de su Gefe supremo.

A la vista tenemos la herida profunda que causó tan terrible arma en la Esposa de Jesucristo, usada contra sus ministros fieles por los discípulos de Lutero, de Cranmer y de Calvino. Zaherido el clero de Alemania, de Francia, de Inglaterra y Escocia por estos apóstatas; vilipendiados con las mas groseras y calumniosas imputaciones desde el sumo Pontífice hasta el simple sacerdote, promovieron contra los mismos la indignacion y persecucion de unos pueblos, cuyo amor á la licencia é independencia fomentaban con doctrinas seductoras. No se avergonzaron aquellos nuevos reformadores de arrojar la calumnia cual hediondo estiercol en la cara misma de la madre que los habia engendrado, y presentándola tan afeada, escitaron el desprecio y el abandono de una gran parte de sus hijos. Pero bien pronto el espíritu furibundo de tales apóstoles, juntamente con su vida manchada de todos los crímenes de que acusaban á la porcion elegida del Señor, dió á todos la leccion de que su mision lejos de ser del Dios de verdad y de paz como predicaban, llevaba el sello del príncipe de la mentira y la discordia.

Ojalá que el descrédito seguido á tan desacordados medios empleados para hacer triunfar la causa de los reformadores del siglo XVI, hubiera detenido en adoptarlos á los del siglo XVIII; pero estos, creados en las escuelas de Jansenio y de Voltaire, abrigando en su interior un odio caústico contra la autoridad de la Iglesia, y respirando por todo el aire mortífero de la independencia de las potestades del siglo, no podian despreciar unas armas tan á propósito para ensañarse contra el clero, que penetrando el fin de la reforma habia condenado sus doctrinas, y lanzado contra sus autores la censura de que eran dignos. Animáronse á la guerra con tanto mas ardor cuanto era mayor la dificultad de ser descubiertos en sus maniobras, porque confesándose siempre hijos muy obedientes de la Iglesia, podian atacar á su milicia sin salir á una desventajosa campaña, en que debian ser mirados como rebeldes, si á semejanza de los reformadores que les precedieron llevasen en su frente la divisa de herejes y cismáticos. Asi fue que vendiéndose como hombres de la mayor pureza en sus intenciones, abrasados de celo por la concordia civil y religiosa, ensayaron sus planes de destruccion en la Iglesia de Francia, hicieron salir de los parlamentos de aquella nacion providencias, que suponiendo ser el paladion de las libertades galicanas, no eran mas que pretensiones exageradas de algunos abogados jansenistas ó independientes, los cuales segun el testimonio de Mgr. Bernier, deseaban por medio de ellas lapidar la autoridad de la Iglesia y de la monarquia (1). A ellas se debió el conflicto en que pusieron á la cabeza y miembros del cuerpo episcopal, la necesidad en que éste se halló de reclamar sus genuinos derechos y abogar por sus privilegios. Mas cuando hubo cumplido con deber tan exigente, aquel clero que no vivia mas que para su Dios, su Rey y su patria, fue acusado de ambicion, dominacion y egoismo ante un

(1) Discusion sobre los artículos orgánicos del Concordato de 1801 presentada á Napoleon.

pueblo fascinado con las voces de una libertad mal entendida, y seducido por los enemigos de la Iglesia con la vana promesa de hacerle feliz á costa de los bienes de la misma, que con tanta generosidad le habian sido dispensados por las manos de sus ministros. Pero ah! el tiempo, este rígido censor y fiel descubridor de cuanto hay bueno y malo en las intenciones de los hombres, ha puesto en su debido lugar las de aquellos novadores, que dando entrada hasta peregrinas y falaces denominaciones, hicieron odiosos los objetos de veneracion pública. El tiempo, sí, ha hecho recaer sobre estos ateos hipócritas la justa nota de díscolos, desobedientes y refractarios con que reconvinieron á la porcion fiel de la tribu de Leví, que adherida firmemente al Sumo Sacerdote, no quiso prestar homenaje á los que atrevidos habian entrado sin ser llamados al Santuario.

Desconceptuados en aquella nacion por los funestos resultados que produjeron sus planes de reforma, se han propuesto representar una imitacion de la misma, eligiendo para teatro la Iglesia de España. Así se ha visto, que aprovechándose de nuestra revolucion política han intentado que la acompañase la religiosa. Desde luego han sacado á la escena al clero; y unos á título de colocarle en el grado de elevacion que le corresponde en la sociedad por su influjo en la civilizacion, le han despojado á la faz del mundo de sus derechos, de sus bienes, y hasta de las consideraciones que son debidas á todo ciudadano, sumiéndole en la miseria y en el envilecimiento. Otros á presto de encontrar abusos aun en la misma constitucion fundamental de la Iglesia, prepararon un arreglo que debia inmolar esta respetable clase á las miras mezquinas de sus autores, y sustituir á la obra de Dios la de las manos del hombre, instituyendo para su gobierno una nueva forma de mision y un ministerio á su gusto, en el cual reservasen para sí las primeras cátedras como otros *Diotrefes.*

La inmensa mayoria del clero español, previsora por

su ilustracion y esperiencia del término á donde debian conducir tales proyectos, deseosa de evitar los infinitos males que de su ejecucion debieran redundar aun al mismo orden político, como encargada de la defensa de la casa de Israel, se colocó en posicion de resistir á los planes que amenazaban su ruina, y de oponerse á las medidas propuestas para realizarlos. Pero asi que la vieron los reformadores, conspiraron contra la misma la persecucion de todas las demas clases; representaron al clero como opuesto á la felicidad del pueblo; se atrevieron á inspirar al mismo Trono ideas de desconfianza sobre el estado que habia sido en todos tiempos su mas firme apoyo; tacharon de egoista al que tantas veces habia acudido con sus rentas á socorrer los apuros del erario; acusaron de díscolos y subversores de las instituciones políticas adoptadas para el nuevo gobierno á los que son dignos ministros de una Religion separada de todas las formas civiles, y que presta su ayuda á todas y cada una, cuando se hallan fundadas en los principios del Evangelio, base general de toda asociacion. Y por fin, para que no faltase nada á la denigracion del clero, se le sacó del terreno pacífico y neutral que naturalmente ocupa en las discordias que actualmente nos dividen, y se le llevó imaginariamente á la arena sangrienta de los partidos, haciéndole figurar como luchando por el triunfo de uno de los opuestos al régimen constituido. Tal ha sido la táctica de los reformadores filósofos y jansenistas: envilecer cuanto pueden al clero, que se declara contrario á sus planes; destruir el justo prestigio que le ha dado su ministerio y conducta sobre el pueblo, y embaucar á éste con promesas falaces y con capciosas protestas de filantropía, caridad, celo religioso, patriotismo y amor de la paz.

Pero y qué, ¿podrán ser acreedores á tan alto concepto nuestros novadores? Ah! examinemos con imparcial libertad su modo de proceder, y veremos si este exámen nos da por resultado la honrosa calificacion á que aspi-

ran. Por los frutos, decia Jesucristo hablando de los fariseos á sus discípulos, por los frutos los conocereis. Por las obras, pues, decimos nosotros, conoceremos á los que imitan la hipocresia de aquellos, y no por sus palabras. Sean ellos predicadores continuos de la filantropia y caridad; pónganla por salvaguardia de sus escritos y hechos; pero examinemos el fondo, y encontraremos allí el odio revestido de un celo amargo contra los Pastores de la Iglesia; la rígida censura de los defectos que su presuncion propia ve en el clero; la acusacion, la calumnia coloreada con la modesta y fraterna correccion. Con esta conducta ellos son homicidas, segun nos enseña san Juan. Sus costumbres sean en hora buena irreprensibles y puras; sus semblantes esten mortificados por el ayuno; no coman el pan como perezosos; sean mas castos que los ángeles, sin embargo no serán mas dichosos que las vírgenes nécias cuyas lámparas estaban sin aceite, y los corazones sin aquella dulzura que puede alimentar la caridad, dice S. Bernado (1). Distribuyan sus bienes en abundantes limosnas; mas haciéndolo á son de trompeta no es el amor de Dios quien alarga sus manos, sino el deseo de la gloria del mundo, cuya atencion procuran atraerse.

Blasonen cuanto quieran de celo religioso; pero mientras veamos que atacan los derechos del primado de la Iglesia; mientras veamos que se hace como enseña de tales reformadores "cortar el obispado español las relaciones y dependencia que tiene con Roma (2)," se merecerán justamente la nota de ateos, como destructores de la obra de Dios afianzada en la piedra que eligió por su fundamento, y en el que estriban los principios y la práctica de la Religion verdadera. En vano se proclamarán tambien hombres de patriotismo, porque con sus diatribas gro-

(1) Citado por Bossuet Hist. des var. l. 11, c. 127.
(2) Programa de Marchena en las elecciones de las Cortes de 1839.

seras é impias dirigidas al Gefe de la Iglesia, han estinguido en una gran parte de los españoles el amor y respeto al que representa no solo el principio monárquico, sino aun el de la sociedad misma, cualquiera que sea su forma, sostenido y fomentado por el que es el oráculo vivo del Evangelio: han hecho perder de vista cuando mas presente debia tenerse el símbolo de la fraternidad y union, figurada en el bácalo del supremo Pastor de los fieles; y cuando no se ha querido oir su voz paternal, las rencillas y pasiones revolucionarias se han ensangrentado entre nosotros, han hecho temblar un Trono de catorce siglos, y conmovido el edificio social por sus mismos cimientos. ¿Y podrá oirse invocar el nombre de patriotas á los que han preparado tanta ruina? Si lo son, si buscan el bien de la nacion, ¿por qué tratan de separarla del único punto que tiene fuerza para restablecer el orden despues de las grandes convulsiones que la han agitado? ¿Por qué no imitan, asi como en otras cosas, á la Francia, cuando encontrados los sistemas é intereses individuales que habian chocado por espacio de un largo tiempo sin conseguir el lugar que deseaban, acudió á rendir homenaje al Vicario de Jesucristo, como que en él existe el germen fecundo de la Religion católica, la cual desarrollándose bajo su direccion, sabe acallar las pasiones y los ímpetus del amor propio, dar á cada parte del cuerpo social la colocacion que le es debida, y realizar de este modo un orden armónico y estable (1)? Si nuestros reformadores aspiran á la unidad política, ¿por qué no promueven á toda costa la religiosa, que es la base de aquella? ¿por qué no claman contra esos emisarios de Belial, que procuran á duras penas hacer prosélitos á unas sectas que fomentan la discordia? ¿por qué no procuran sofocar en su raiz esas atrevidas producciones del espíritu privado, que tratan de inocularlo en los ánimos sencillos con la lectura de las biblias

(1) Santacilia, introduc. á la Hist. de Pio VII.

anglicanas? ¿No conocen que asi se enseña á despreciar la autoridad reguladora é infalible de la Iglesia en materia de dogma, y que siguiendo cada lector sus pensamientos, querra que bajo el nombre de eterna verdad adore cada uno las ilusiones de su imaginacion, formándose asi tantas sectas cuantos sean los que se crean inspirados?

Ah! todo esto lo conocen, sí, porque la esperiencia instruye tambien á los ignorantes mas estúpidos; pero la indiferencia religiosa que se ha posesionado de un modo lastimoso de estos espíritus llamados fuertes, hace que miren todos estos golpes dados á la unidad religiosa como medios para que desaparezcan sus formas, y reducir asi al hombre á una fria creencia sujeta al tribunal de su razon. Prueba de este pensamiento es el programa (1) anunciado por el *Piloto*, periódico de la Corte; la sátira escandolosa que con este motivo dirije al mismo el *Guirigay*, y otras tantas producciones que estan viendo cada dia la luz pública, en las que se hace alarde de intolerancia á título de ilustracion y generosidad. Dios eterno! ¡á tanto llega el atrevimiento del hombre que usurpa para sostener sus principios detestables las denominaciones consagradas á las máximas de verdad y justicia! ¿Caeremos por ventura en la confusion de Babel, y tendremos que dispersarnos en colonias, formando pueblos á parte de los que llaman fanatismo á la Religion, y á la autoridad tirania?

En vista de tal trastorno de voces é ideas ¿qué caso debe hacerse del decantado civismo y espíritu de concordia entre ambas potestades que ponen por delante estos regeneradores, cuando amalgaman las atribuciones de ambas, y confunden la línea divisoria que el mismo Dios les ha puesto? Oigamos como se esplica sobre el particular un profundo jurista y político. "Las leyes civiles, dice Montesquieu, no deben mezclarse en las de la Reli-

(1) De él hablamos á la pág. 131 del tomo III, época tercera.

gion, sino que deben sostenerlas en todo su aparato y formas, y con tanto desvelo que jamás ganen aquellas sobre estas, por que se separan de los objetos de política, destruyéndose á sí mismo el poder temporal." Pero aun cuando no tuviésemos la sentencia de este sábio, la esperiencia nos evidencia una verdad que por sí misma concibe la razon, á saber: que dos poderes distintos en sus fines, é independientes el uno del otro, como lo son el de la Iglesia y el del Estado, no pueden reunirse entre sí por via de subordinacion y dependencia, sino por via de concierto y ayuda, como se esplica el clero de Francia en su asamblea de 1765. De otro modo, necesariamente debe resultar un choque en que sea destruido el mas débil. Tal ha sido la suerte de todos los poderes terrenos que han dado con el de la Esposa de Jesucristo: aquellos han desaparecido como el ruido del huracan, y el de esta ha permanecido fijo sobre los tiempos mas turbulentos, bastándose á sí mismo para conseguir el fin de su institucion.

Mas estas consideraciones que desde luego ocurren al hombre reflexivo, no han hecho variar de rumbo en sus planes á nuestros reformadores. Ellos han procurado introducir ávidamente á la potestad secular en el santuario, y puesto en sus manos el incensario y las llaves de la Iglesia. A la solicitud de los mismos son debidas esas leyes que sujetan el ejercico de la facultad de anunciar el Evangelio y absolver los pecados á las autoridades municipales; esas prohibiciones y restricciones puestas á los pastores para el llamamiento de los ministros que necesitan en su ayuda; esas medidas escepcionales y de dudosa legalidad para introducir en el gobierno de las diócesis *á los que acomode á la autoridad civil*, en perjuicio de los derechos reservados al supremo Pastor, *abriendo con esto el camino al cisma*, segun se esplicaba el Papa Pio VII escribiendo al Cardenal Maury (1). Qué mas? han

(1) Breve espedido en Savona á 5 de noviembre de 1810.

promovido nuestros novadores la supresion de todos los monasterios, y sujetado á sus individuos á una jurisdiccion estraña, á una vida indigente y llena de amargura. Con los proyectos de abolicion de diezmo, y con las menguadas leyes á que han ligado su recaudacion y administracion, han privado al clero de unos alimentos que por equidad y mandato positivo de Dios le son debidos, y que ha percibido de un modo independiente desde que hay Iglesia. Por fin, á fuerza de exajerar la pobreza del Estado y la riqueza de los templos, han conseguido arrebatar lo mas precioso y digno de la grandeza del Dios que habita en ellos, y que le habia sido consagrado como un don inamisible.

En estos avances de la potestad secular ha sido inevitable el conflicto con la eclesiástica; y puesto el obispado y clero español en la alternativa del silencio ó de la reclamacion, eligió esta como mas conforme á lo que dictaba el deber de su alto ministerio; porque se trataba de unos derechos consiguientes al fin de la constitucion fundamental de la Iglesia, inherentes á la misma, y que participan de su eternidad: derechos inalienables, y que son el resultado de una legacion hecha espresamente á la misma por Jesucristo con independencia de las potestades del siglo; por todo lo cual, el ponerlos á los pies aun del mismo César, es profanarlos y un verdadero sacrilegio. A evitar éste y la ruina del Trono tendian las respetuosas súplicas de los Prelados de la nacion; pero un enjambre de aduladores y falsos políticos se interpuso á la sazon, y como quien tiene un gran empeño por la autoridad soberana del Monarca, acusaron al clero como desconocedor de las regalías de la corona, dirigido por miras políticas, y promovedor de la discordia que suscitaban los acusadores entre el sacerdocio y el imperio, estendiendo los límites de éste sobre el terreno de aquel de una manera que solo el dogma quedaba á salvo. Y para que el choque que por tan estudiados medios procuraban fuese mas estrepitoso,

quisieron nuestros reformadores que el clero tomase una parte activa en el despojo propio de derechos, privilegios y temporalidades; mas negándose éste á actos que le hacian reo de una infidelidad marcada á la Iglesia que los habia depositado en sus manos, encontraron un dilatado campo para gritar contra el mismo "¡insubordinacion, desobediencia." Se vió con este motivo una metamorfosis increíble de ideas: los defensores de la soberania y derechos del pueblo se hicieron apologistas del gobierno absoluto, y de la obediencia mas ciega y pasiva. Para sostener esta se valieron de autoridades sagradas mal entendidas, principios de derecho público mal aplicados, y sentencias imponentes, altisonantes y de significaciones vagas, con el fin de oscurecer la verdad y atolondrar al pueblo, inspirando en él sentimientos poco favorables al clero su conductor.

Pero esta respetable clase, que nunca ha desmentido con sus obras el sublime caracter de su mision, despreció los clamores de aquellos pretendidos oráculos de la Iglesia, y siguió en un todo las huellas de los Apóstoles y de los que se hallaban dotados de su espíritu. Sabian estos hombres inspirados por Dios la fuerza de su palabra. No ignoraban que la misma verdad y justicia humanada habia mandado dar al César lo que le era debido, y que habia respetado su autoridad en la persona de los que le juzgaron y sentenciaron inicuamente; pero que tambien habia prescindido de toda ley humana en aquellas cosas que eran de su mision celestial, y mandado asimismo diesen á Dios lo que era suyo. Sabian que los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo ordenaban la sujecion y respeto á las potestades superiores; pero no ignoraban que eran dos las autoridades por las que se gobierna el mundo, á saber; la autoridad sagrada de los Pontífices, y la de los Reyes: que cada una de ellas es soberana, y debe ser obedecida dentro de su línea, sin que pueda escusar esta obligacion las atenciones debidas á la otra; porque emanando ambas igualmente de Dios se resiste espresa-

mente su ordenacion cuando no se las da lo que respectivamente se les debe. Asi lo conoció el mismo Príncipe de los Apóstoles, quien á pesar de los mandatos del Sinedrio, no dejó la predicacion que Dios le habia mandado; á cuyo propósito escribia Tertuliano (1): "que S. Pedro nos enseñó que al Rey le debemos obedecer, pero solo cuando manda en las cosas seculares que le pertenecen, y no cuando quiera ingerirse en las eclesiásticas." San Cipriano, en su carta 40 al Papa Cornelio, y san Hilario en su libro 1.º al Emperador Constancio, hablan en el mismo sentido. San Gregorio Nacianceno, en la oracion fúnebre de su grande amigo S. Basilio, elogia las respuestas que el santo Obispo de Cesarea dió al Prefecto, que suponia la autoridad del Emperador Valente para mandar en las cosas eclesiásticas: "¿Qué razon teneis, decia el Prefecto, para oponeros á tan grande Emperador? Porque, respondió el santo, Dios manda lo contrario: *non hæc vult imperator meus.*" Soy reconvenido, decia S. Ambrosio, por los Condes y Tribunos para que haga entrega formal de una Basílica á las órdenes del Emperador, diciendo que usa de su derecho, por cuanto todo está bajo de su potestad: yo, añade el Santo, respondia "lo que es de Dios no está sujeto á la potestad de los Emperadores: *ea qua sunt divina imperatorum potestati non esse subjecta* (2).

Igual contestacion se ha dado por los Prelados y Cabildos de la Iglesia española, cuando por los ministros y subalternos del gobierno civil se les ha mandado poner á disposicion de éste no solo el edificio material de las Iglesias, sino sus prerogativas y hasta la libertad de usar de ellas; las funciones de su ministerio y la disciplina á que debian arreglarse. Pero al manifestar la imposibilidad en que se hallaban de hacer tales sacrificios, la turba reformadora ha clamado en los estrados y en las plazas: "desobediencia, rebeldia, miras políticas de partido." Al través de estas voces han salido los decre-

(1) Scorpiac. cap. 14. (2) Epist. 20 ad Soror. n. 8.

tos de prisiones, confinamientos, confiscaciones y toda suerte de vejacion. Se han visto los ungidos del Señor arrostrar los peligros, la miseria y la persecucion, sin que pudieran servirles las garantías personales que la Constitucion del Estado concede á todo ciudadano. Sumidos en el mas profundo silencio y olvido, sufren sin murmurar la suerte que pudo depararles un gobierno del que son súbditos, dando asi una prueba de lo que respetan sus providencias, cuando justas ó injustas se ciñen al territorio y atribuciones que les estan designadas. ¡Qué confusion para sus enemigos! ¡qué desengaño no dan al mundo de las falsas imputaciones de estos, y cuán criminales los hacen los padecimientos de aquellos! ¡Cuán distinta es la conducta del clero español de la que han observado nuestros reformadores en sus cacareadas persecuciones! Ellos se han creido en tal caso libres del yugo de toda autoridad, han despreciado las censuras de la *Iglesia*, y han canonizado la resistencia á los mandatos de los Príncipes, fundados en que cuando se ataca á los derechos naturales de todo ciudadano, que han creido violados en ellos, no deben obedecerse las leyes, y se las debe resistir, defendiendo con ardor los derechos que se ven atacados. ¡Qué camino tan anchuroso encontraria el clero español para eludir los preceptos del gobierno civil, si admitiese tan sediciosas máximas proclamadas por sus enemigos! pero enseñado en la escuela del Evangelio, sabe que debe el ciudadano sufrir con paciencia las flaquezas de la humanidad á que está sujeto el mas grande soberano, porque es hombre; tolerar los errores y las injusticias, las cuales deben ser sacrificios á la paz y á la salud del Estado, cuyas turbaciones debe evitar á costa de sus mismos derechos, salvando únicamente en todo caso los de Dios en lo que se opone á sus espresos mandatos, que deben obedecerse aun cuando se hallen en oposicion las leyes humanas mas fuertes (1).

(1) D. Thom. 1. sec. quæst. 95, art. 2.

Tal es la regla de conducta que ha seguido y seguirá siempre el clero español, contra el que se han lanzado tantas acriminaciones injustas, y se ha movido una persecucion la mas brusca, sumiéndole en la miseria y en el envilecimiento, quitándole hasta el derecho de queja, y privándole de la libertad en el ejercicio de su ministerio á pretesto de asegurar la tranquilidad pública. ¡Desgraciada clase! tú sirves y predicas una Religion que es la base de la subordinacion y obediencia, que estirpa continuamente aquellos retoños de independencia que el innato amor á la libertad va produciendo cada momento en el corazon del hombre, que hace la prosperidad de los estados, une los hombres con un lazo fuerte, suaviza la ferocidad de sus costumbres, y les inspira sentimientos de benevolencia. Mas sin embargo de esto, tu ministerio se ve vilipendiado, miradas sus mas altas funciones como sospechosas á la quietud del Estado, y reducidas al corto recinto de los altares. Al rededor de ellos pasas una vida escondida en Jesucristo, te consuelas en la amarga suerte que te han preparado los que se han declarado tus enemigos, á quienes ofreces lleno de dulzura los auxilios de la Religion en todos los quebrantos de la presente peregrinacion; y mas bien que buscar tu libertad y sustento en una reaccion política como te se acusa, predicas con la palabra y el ejemplo la sumision y obediencia que nunca conocieron tus detractores.

Sí, la conducta del clero en estos dias es digna de la pureza y espíritu de los primeros siglos de la Iglesia, por los que tanto claman nuestros reformadores: puede decir con razon á semejanza del de aquellos tiempos: "hemos tolerado con gozo el despojo de nuestros bienes." Nada son en efecto á sus ojos las pérdidas de unas temporalidades que se desvanecen como el humo, cuando está persuadido que el premio de sus trabajos es de un orden superior: si como hombres sienten las necesidades que les ocasiona la miseria, su constancia sobrepuja á

las vicisitudes de la vida, á los golpes de la emulacion y de la enviada. Por mas que estos se repitan, no abandonará las funciones de su ministerio, á que han querido precisarle con tan bruscos empujes. Permanecerá asiduo como se le ve en los templos, para dar á Dios la gloria que ha querido arrebatársele, y para atraer con sus cánticos de alabanza al pueblo, que se ha querido apartar de ellos con la vista fria que presentan sus altares, desnudos de lo mas precioso que los decoraba. Orará postrado ante estas modestas aras, y se levantará á ofrecer sobre ellas la hostia viva, en espiacion de los pecados de un pueblo que ha irritado á Dios con sus ingratitudes. Clamará sin cesar como centinela de la casa de Israel, y celoso por el bien de la patria contra esas doctrinas impotentes y desacreditadas de espíritus temerarios, á quienes estaba reservado ensayar la reforma del género humano, aboliendo el culto cual si fuese una superstícion, y destruyendo la monarquia cual si fuese una tirania, sin conocer la naturaleza del hombre, la autoridad de todos los siglos y las primeras necesidades de la sociedad. De este modo despues que el clero español haya dado tan ilustre testimonio de su verdadero espíritu eclesiástico y patriótico, quedará vindicado mas y mas de las acusaciones de sus enemigos, y el pueblo hará caer con todo el peso de su indignacion sobre ellos la vil calumnia de que se han servido para perseguirle.

Hemos hablado con esta libertad para desahogar la pena que oprime nuestro corazon á vista del olvido y abatimiento en que yace el clero, postergado á todas las clases del estado, y mirado con desprecio á fuerza deimputarle defectos con cierto aire de celo religioso y patriotismo. Referimos hechos cuya publicidad lleva la prueba de su certeza. No los atribuimos al Gobierno que actualmente nos rige, aunque sí quisiéramos remediase los males que son consecuencias de anteriores providencias. Justo apreciador de las consideraciones á que se ha hecho digno en todos tiempos clero eselpañol, y conocedor de lo podero-

sa que es su influencia en una nacion que se précia de religiosa, hace esperar que coloque á esta clase en la elevacion que la corresponde. Mucho menos podemos considerar tales actos emanados de la voluntad espontánea de una Reina que ha hecho profesion de su catolicismo y piedad : que la ha propuesto á sus Consejeros como norma, y ha dado de ella la mas eminente prueba negando la sancion á una ley que iba á poner al clero en los mas recios compromisos; pero que gracias á la ilustracion de S. M. ya nó es mas que unapágina desacreditada. Miramos sí la suerte que lloramos de tan benémerita clase, como causada por una satisfacion que han querido dar individuos de la misma á mezquinas pasiones, que á cubierto de su hipocresia han vulnerado el honor de sus hermanos, declarado la guerra y asestado los tiros contra sus personas, y no solamente contra las doctrinas que les incomodan. A ellos nos dirigimos pues, y les decimos que si quieren venir con nosotros al exámen de la verdad, si proceden de buena fe, separen los principios de los que los defienden; tómense el trabajo de pensar, de reflexionar y de comparar las máximas de unos y otros en su origen, en su autoridad y resultados. Elevémonos sobre el terreno de las fogosas pasiones y desvariadas opiniones humanas, y sentados tranquilamente sobre la cumbre de la imparcialidad, con el libro de la verdad en la mano, deslindemos los derechos de ambas potestades, conciliemos los intereses del Trono y del Sacerdocio, introduzcamos la paz, dando á Dios lo que es de *Dios*, y al César lo que es del César.

NUEVOS CONATOS DE LOS PROTESTANTES.

Comunicado.

Jerez de la Frontera 21 de febrero de 1840. =Sres. Redactores de la Voz de Religion.=Muy señores mios: La justa fama de su obra *Voz de la Religion* me impulsa á dirigir á Vds. estas á fin de que hagan presente á la nacion que aun no se ha conseguido el que los enemigos de la Religion católica, apostólica, romana dejen de hostilizar á España para ver si pueden apartarla de su verdadera Religion.

Es adjunta la amonestacion de los señores Vicario y Curas del Puerto de Santa Maria, dada en razon á estar en aquella fecha un señor propagador de libros y folletos en su ciudad, el cual fue arrojado por la autoridad constitucional.

Habiéndose llegado á saber por aviso del Puerto que el rumbo tomado era para esta ciudad, á las pocas diligencias fue descubierto el paradero del referido; y avisadas las autoridades de la mision del señor D. Guillermo Broon, individuo de la sociedad de la ciudad de York en Inglaterra, le fue intimado que si repartia libros lo arrojarian inmediatamente de la ciudad, como en efecto habiéndolo verificado, y dado el aviso correspondiente fue arrojado de esta por la autoridad constitucional.

Loor eterno á todas las autoridades de esta y Vice-cónsul de Inglaterra, que todos á una han contribuido á que no dejase sembrado este pueblo de libros, pues aunque en lo general está muy solapada su maldad, hay

algunos muy á las claras, como es uno el Sermon del monte de nuestro Señor Jesucristo, en donde se niega la Real presencia de Jesucristo en la sagrada Eucaristía.

Creo que el mejor medio para que estos nuevos propagadores en España no pudiesen adelantar nada sería el que llegando á noticia de las autoridades estar alguno de esta especie en su pueblo, nuestro Gobierno diese sus órdenes para que inmediatamente fuesen quemados todos los libros que se le cojiesen, como perjudiciales á la verdadera Religion de los españoles, y por consiguiente á nuestro legítimo Gobierno, como protector de la Religion.

Amonestacion pastoral.

La audaz y orgullosa malicia de los hereges, que en todos tiempos ha procurado afear la hermosura de la Iglesia católica, tampoco ha perdonado los presentes. Llenos de rabia y furor al ver que en medio de las convulsiones políticas que agitan nuestra nacion, los sabios congresos que han establecido sus leyes fundamentales tienen declarada por la Religion de los españoles la católica, apostólica, romana y por tanto la del Estado, con un arrojo temerario se han atrevido á perturbarla, enseñando con el mayor descaro sus sistemas erróneos y contrarios al dogma católico de la Religion verdadera de Jesucristo. Espulsados de todas partes por el celo de los prelados, pastores de la Iglesia, y el auxilio de la autoridad civil, han puesto en práctica otro medio no menos eficaz que aquel, si bien mas tardo y disimulado: tal es la publicacion y reparto de folletos y hojas volantes, con títulos, al parecer, cristianos y piadosos, como son *el Amigo del pecador*, *Aviso de parte de Dios*, *Camino único del cielo* y otros de esta naturaleza, pero que en realidad contienen errores contra la fe católica, tanto mas peligrosos, cuanto que estan escritos con una astucia y

sagacidad propias del espíritu que los ha dictado. Seguros estamos que por mas que combatan esta ciudad de refugio, de consuelo y salvacion de los verdaderos cristianos; por mas que se levanten contra esta nave de Pedro las furiosas olas de las heregías y de la impiedad, aunque sean auxiliadas con todas las fuerzas del infierno, sus puertas no prevalecerán contra ella. Pero con todo, en justo desempeño de nuestro ministerio, no podemos menos de prevenir á todos los feligreses de esta M. N. y L. ciudad que no admitan, lean ni retengan semejantes papeles, libros y folletos que hablen ó traten en materia de Religion contrarios á los dogmas de la que está declarada como ley de la nacion, pues su lectura, principalmente en los rústicos, ignorantes y personas que carecen de principios necesarios para discernir entre la verdad y el error, puede causar grandes males no solo á la Religion sino al Estado. Asimismo deberán tener entendido los que lean este aviso pastoral, que si no lo oyen, no lo atienden ni obedecen, ni oyen, ni atienden, ni obedecen á Jesucristo en cuyo nombre hablamos. Ultimamente para mayor seguridad de nuestra conciencia hacemos saber, tenemos dado cuenta á la autoridad civil y al Ilmo. Sr. Gobernador del arzobispado, á fin de que, inteligenciados de esta pertinaz malicia de los hereges, dicten aquellas providencias que estimen oportunas, propias de su ilustrada superioridad.

Puerto de Santa María 8 de febrero de 1840. = Rafael Ruiz-Marchante, Vicario Eclesiástico. = Dr. D. Manuel de Barrena, Cura propio. = Andres Delgado y Vasquez, Cura propio. = Salvador Lopez Batanero, Cura ecónomo. = José Manuel Soutullo, Cura de S. Joaquin.

RELIGIOSIDAD

de los Catedráticos de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 14 de agosto de 1839. = Señores Redactores de la Voz de la Religión. = En el cuaderno 11 del tomo II de la época tercera de su nunca bien recomendado periódico he visto un artículo sobre que "el estudio de los cánones, como se hace en el dia, forma un plantel de enemigos de los mismos cánones." Muy conforme en esto, como afortunadamente lo estoy con cuantas doctrinas han emitido en el curso de su religiosa y sapientísima obra, no he podido menos de sentir una viva y dolorosa impresion al considerar los funestos resultados que va á producir precisamente el nuevo modo de estudiar cánones en el dia, adoptándose doctrinas verdaderamente anti-católicas, por mas colorido que se las quiera dar, y destructoras á la vez de la Iglesia y del Estado. Por desgracia el foco de tanto error está en esa célebre Academia de ciencias eclesiásticas y en la Universidad central, de las que he visto algunas publicaciones, que aseguro á Vds. no hubiera creido se dieran á luz en la Corte de un Gobierno católico, obligado á defender la Religion verdadera por la misma ley fundamental. Buena prueba son de esto las proposiciones y demas que Vds. indican en el artículo á que me refiero; y si aun hemos de ser católicos, y existe todavia entre nosotros un verdadero celo, yo no sé para cuando se deja el desplegarle y hablar con la energia que inspira la Re-

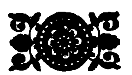
ligion y encarga el Evangelio. Esto que sucede en Madrid, no dudo sea lo mismo en otras Universidades y Colegios, pues el genio del mal ha cundido generalmente, y ya es conocido el empeño de estenderlo á todas partes, pero me han de permitir Vds. que en honor de la verdad y de la misma Iglesia santa les asegure, que si los establecimientos públicos literarios del dia enseñan tan depravadas doctrinas en derecho canónico, derecho que todos orgullosa y néciamente ostentan saber, existe una Universidad cuyos catedráticos se glorian de enseñar y publicar la verdadera doctrina de la Iglesia, en reconocer su jurisdiccion suprema concedida por su divino Fundador, en acatar el primado de S. Pedro y respetar las disposiciones que en todos los siglos han emanado del Vicario de Jesucristo, en obedecer á los verdaderos magistrados de la Iglesia, la que presentan como una suprema é independiente sociedad en su línea; y en una palabra, abrazan y siguen llenos de satisfaccion las doctrinas que Vds. han vertido en todas las páginas de su utilísima obra, porque en sus esplicaciones convencen que esta y no otra es la doctrina de la Iglesia católica. Tan justo proceder exige una escepcion honrosa y laudable, que debe hacerse de los catedráticos de cánones de Sevilla, no siendo poca suerte, debida á la providencia del Altísimo, que los cuatro, y aun los substitutos, no discrepen un ápice en esta sanidad de principios religiosos, con cuya aplicacion manifiestan á cuantos les oyen, cuán compatibles son respectivamente con las verdaderas regalias de la corona y de la nacion. Bastante ha sido el fruto que han producido en muchos de sus discípulos estas máximas altamente católicas, logrando la satisfaccion de que impresas en su alma, y siendo fieles seguidores de sus maestros, las propaguen y estiendan colocados ya en distinguidos puestos eclesiásticos, políticos y aun literarios. ¡Ojalá que otros poco apegados por lo comun (como los mas de nuestra época) á los estudios canónicos, procuráran sacar todo el

fruto que tan discretos y religiosos profesores quieren hacer producir!

El conocimiento pues que tengo de los profesores de cánones de Sevilla, las pocas veces que les he hablado, la fama pública por sus discípulos y los que no lo son, sus proposiciones ó preguntas de examen, que escritas estan, y la frecuencia con que oigo sus esplicaciones eclesiásticas me han impulsado á dirigirles á Vds. esta manifestacion para que les esceptuen de la nota indebida en que pudieron quedar incluidos por el repetido su artículo, quedando asi notoria su religiosidad y buenos principios á la faz de la Iglesia toda de España, y ojalá que tambien llegue á oídos de nuestro Smo. Padre Gregorio XVI, para consuelo de su espíritu en medio de las amarguras que le rodean por la persecucion de la Iglesia y de sus ministros.

La Redaccion: Una feliz coincidencia ha hecho qué lleguen á nuestras manos en un mismo correo los precedentes documentos que acreditan el purísimo celo por el bien de la Religion en los párrocos del Puerto de santa Maria y Jerez de la Frontera, y este comunicado: tambien se nos han remitido dos discursos, impresos en Sevilla en 1836, trabajados por un Párroco de dicho Jerez, D. Francisco Palomino, el uno titulado Esplicaciones de los caracteres de la Iglesia de Jesucristo, y el otro, Tratado de la potestad eclesiástica contra los errores modernos, dignos de leerse por todos los españoles. Aun sin estos motivos, teníamos nosotros muchos datos para poder, no solo esceptuar de la censura que dimos en la ocasion que se refiere, acerca del estudio de los cánones, á los catedráticos de Sevilla, sí para afirmar y demostrar con muchos documentos, que en aquella Universidad se ha enseñado y enseña la verdadera doctrina católica: que los profesores merecen el título de sábios, de católicos y de españoles amantes de su Religion y patria. El que pone esta nota y dirige esta Redaccion siente en hacer esta manifestacion un poderoso

estímulo de placer por mas de una especie.... No perdona *La Voz de la Religion* ocasion, ni la omitirá en adelante para inculcar el respeto con que se debe mirar la línea divisoria que marca los límites de la potestad eclesiástica y de la civil, para que *se dé á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César*; y se comprenda claramente que los semi-sábios pedantones de nuestro siglo si todo lo confunden es por su ignorancia; mas aun, por anonadar la Iglesia, y que nadie tenga Religion porque ellos no la tienen. Recomendamos la lectura del tratado del Sr. Palomino, con cuya doctrina estamos identificados.



REMITIDO. = IGLESIAS.

El cuadro mas triste y desconsolador presentan hoy las de la católica España. La piedad de los Recaredos y Fernandos, y la religiosidad de los Jaimes y Alfonsos casi han desaparecido. ¡Cuántos de los monumentos gloriosos que su celo y el de sus sucesores dedicó á la mayor gloria de Dios, y para que en su seno, lejanos del ruido mundanal, levantásemos nuestros corazones hácia él, asistiésemos á los augustos y temibles misterios de nuestra Religion divina, é implorásemos sus mercedes, no han sido demolidos é incendiados!.... Parece que el genio de la devastacion preside á todas las deliberaciones de los españoles. Y entre los que sobreviven á la saña del epicureismo, unos cerrados y suprimidos, pero casi abiertos á todo el que los quiere desmantelar y destruir; y otros dedicados al culto, ¿no son la imágen de la destruccion y esterminio, de la miseria y horfandad?... El epicureismo, esta secta abominable cuyos principios son la inmoralidad y libertinage, los medios, la opresion y violencia, y los fines irreligion y ateismo; esta escuela de los Diógenes y Lucrecios, que segun Ciceron demolió mas templos con sus costumbres inmorales y máximas ateas, que Xerxes en la Grecia con sus huestes destructoras, concretada en España, sin duda, proyecta lanzar de ella el catolicismo.

¿Qué dijeran nuestros mayores si saliendo del sepulcro no solo vieran tan sacrílegos desacatos, sino tambien á muchos que los celebran y aplauden?... ¿Qué hicieran si contemplaran á muchos, muchos españoles repetir con los Vaninis, Espinosas y todos los deistas y ateos de to-

dos los siglos: "Dios no necesita templos, ni culto?..." Atónitos y silenciosos, y oprimiendo su frente contra las manos descendieran á las entrañas de la tierra por no ver mas el grado de depravacion á que degeneraron sus hijos.

Este lenguaje cunde ya demasiado; ha sido esparcido para sembrar el indiferentismo en las clases sencillas y poco instruidas, y por desgracia hace estragos lastimosos. Dios no necesita Iglesias, templos ni oratorios, es verdad; pero los humanos necesitamos oratorios, templos é Iglesias. Dios está en todo lugar por esencia, presencia y potencia, y siempre pronto á escucharnos cuando demandamos sus gracias con corazon contrito; empero nosotros no siempre estamos en estado de hablarle. Si fuésemos ángeles pudiéramos igualmente orar en medio de un mercado, en una calle pasajera, en un cuerpo de guardia, hasta en un hediondo lupanar y la cloaca mas infecta; pero como somos hombres, siempre propensos al mal y llevados á obrar por las impresiones esteriores, siéndonos necesario ayudar á la imaginacion y sentidos con objetos sensibles, por esta razon Dios mandó á David le construyese un templo, dándole el mismo Dios el modelo y ejemplar: por esta razon nuestro Dios y hombre Jesucristo instituyó los santos Sacramentos en cosas sensibles, y nos dió el ejemplo de la asistencia al templo siendo presentado por su santísima Madre y madre nuestra la purísima Maria: por esta razon esta amabilísima y muy santa Señora concurria al templo, cumplió todas las ceremonias legales, y con el sagrado colegio apostólico consagró en Iglesia el Cenáculo, donde se entregaban á la oracion; y por esta razon la Religion católica, apostólica, romana, única Religion y única verdadera, porque las demas que se llaman religiones solo son sectas, conventículos y clubs de Satanás: por esto nuestra santa Religion, repito, no es solamente interior, sino tambien esterior, porque habiendo recibido de Dios el cuerpo lo mismo que el alma,

justísimo es que ambos le tributen adoracion y homenaje; y para mayor facilidad y dignidad son necesarios templos, y en estos las efigies, ornamentos, vasos sagrados y demas que previene la Iglesia romana, que segun el mismo Lutero es maestra de la verdad, y que como regida por el Espíritu Santo nada ordena fuera de los límites de la justicia y santidad.

Véase la necesidad de las Iglesias y la maquiavélica arteria de los modernos epicúreos, y para que mas resalte su dañada intencion en empobrecer las Iglesias y cultos, cuyo blanco se dirige á disgustar mas y mas á los fieles de los objetos del catolicismo, hasta que apostaten hacemos la siguiente suposicion. Supongamos una Iglesia tan mal situada que en ella se escuche el estruendo de una gran calle ó de una plaza pública, de tan limitada capacidad que los fieles no tengan sitio bastante para acomodarse, y que se vean á cada momento importunados por el roce de los que pasan y el clamor de los niños. Añadamos que los ojos no se fijen sino en objetos desagradables, como son paredes descascaradas y ennegrecidas, techumbre á teja-vana, pinturas de ningun mérito artístico y colocadas sin orden ni simetria, estátuas mutiladas y ornamentos sucios y rasgados. Añadamos por fin lo que mas choca á los sentidos, mal incienso, voces discordantes y música desatinada. ¿No fuera mas fácil orar en el campo ó en una casa desierta que en tal Iglesia?... ¿No cansa su presencia, y fastidia su memoria? Y el que se vea en la precision de concurrir á ella, ¿no lo hará disgustado? Y al hastio y disgusto ¿qué se sigue? Al contrario, siendo bien construida, aseada, capaz y estensa, servida por un clero numeroso (1), con ornamentos magníficos, coro respetable y patético, y en una palabra, con toda la suntuosidad posible, porque *soli Deo honor et gloria....* entonces cualquiera escucha

(1) El difunto Sr. Solano, Obispo que fue de Cuenca, decia, que mas valia que la viña del Señor estuviera labrada por burros, que no dejarla yerma y herial.

los divinos oficios atenta y devotamente, y ruega á Dios con el corazon al mismo tiempo que con la lengua.

Los santos Obispos de los primeros siglos habian observado todo esto. Estos santos, muchas veces eminentes filosófos sabian que el orden, aseo y grandeza de los objetos esteriores escitan naturalmente pensamientos nobles, sublimes y grandiosos, y que á los pensamientos siguen los afectos y las obras. Creyeron los objetos sensibles de piedad tan necesarios, que los escitaron y patrocinaron de mil maneras. Querian que el oficio público, particularmente el santo sacrificio se celebrase con toda la solemnidad, magestad y magnificencia posibles, y que el pueblo asistiese con la posible comodidad, para que al lugar de la oracion tributase amor, y en él guardase profundo respeto; y por esto S. Gerónimo (epíst. de fun. Nepot) elogia el celo con que el sacerdote Nepociano procuraba que el altar de su Iglesia estuviera aseado, las paredes blanqueadas, el pavimento limpio, la sacristia curiosa y las cosas resplandecientes.

Desgraciadamente ni los deseos de aquellos santos varones hoy se realizan, ni los lamentos de los Prelados, clero y pueblo español se escuchan. Indotado el clero, sin lo preciso para vivir, habiéndole estraido por mil conductos si algunos ahorros tenia, ¿cómo atenderá á todas las urgencias del culto? Sin embargo su celo lo va sosteniendo para que no se desplome y anonade. De las fábricas parroquiales á muchas ya no se les reparte, y á otras con mano tan mezquina que no sufragan las entregas á las necesidades mas perentorias. La clase de sacristanes yace en el mayor abandono, y ya ha sucedido que previniéndole á uno de ellos un Párroco barriese la Iglesia y tocase las campanas á oracion en las horas que mandaban las sinodales, el sacristan respondió: "páagueme V. si quiere que trabaje." En muchas partes se han visto precisados los Párrocos á exigir la oblata á los celebrantes parroquianos, por no poderla suministrar cual antes las fábricas. En otras se han desplomado las Iglesias, y se ha

tenido que colocar el Santísimo y erigir en Iglesia un granero, y en el que aunque desabrigado, insalubre é indecente tiene que reunirse el pueblo á los ejercicios de Religion, por no ser escuchadas las reclamaciones justísimas del Párroco y pueblo, y millares de Iglesias por no repararlas pronto como su estado actual exige, caminan á una ruina que pronto será inevitable. Y si, *hoc est in viridi, quid erit in arido?* Si esto acaece cuando estas Iglesias aun gozan de sus posesiones, qué será si se les llega á despojar de ellas? Porque aunque no basten para remediar grandes quiebras, valen en la actualidad para pago de sacristanes en muchas, y en servicio del culto en todas. ¿Que sucederá si se lleva á efecto la venta de estos bienès? La ruina total del culto, lo preveemos; pero creemos no se lleve á ejecucion tan injusta medida. Y la llamamos injusta, porque en verdad, ¿no será la mas descomunal injusticia arrebatar una propiedad adquirida con los mas justos títulos, poseida quieta y pacíficamente por siglos inmemoriales, cuya circunstancia sola de prescripcion basta para no molestar en la posesion y sobre todo defraudar y frustar la mente de tantos piadosos donadores? En las que procedan de donaciones, los donadores no pudieron disponer de lo suyo? No fueron árbitros como lo es todo hombre, de trasmitir el dominio y propiedad de lo que á ellos solamente pertenecia? Por consiguiente el dominio y propiedad no será hoy dia de las Iglesias, y lo mismo de las demas obras pias? Si dar á cada uno lo suyo es justicia, no devolver lo suyo á las Iglesias sino aun quitar á mas lo único que les resta es una grande injusticia. Si semejante medida se realizára, es seguro que el culto se concluye, y si los hechos son razones ineluctables, la perspectiva que hoy ofrece el Escorial lo dice y asegura. Este monumento inimitable de la religiosa munificencia de nuestros piadosos Monarcas, honor de España, y asombro de la Europa mientras le poseyeron, administraron y custodiaron los monges, pasando á otras manos no es la sombra de lo que fue un dia.

Sus alhajas y pedreria desaparecieron: el culto se ha minorado hasta lo sumo y lo material del edificio padece deterioras de consideracion: las vidrieras no se pueden reparar hoy con dos mil duros: de una gotera que cayó este invierno en la capilla mayor sobre el panteon de nuestros difuntos Reyes se han sacado mas de trescientos cántaros de agua. Los claustros no estan muy aseados y en algunas de sus preciosas pinturas al fresco se ven raspaduras, y alguna de las aulas está cual un muladar, cubierta de inmundicia. Sus pasmosas pinturas, rivales y quizás vencedoras de las del Vaticano, las mas bellas producciones de los génios felices de Rafael, Cincinato, Jordan, Peregrinis y demas pintores de primer orden, unas han sido trasladadas á esta corte, y otras arrojadas en una sala son pasto y morada de ratones. Qué lástima! Si esto sucede en el Escorial, no obstante el celo de los monges ó canónigos, como llaman hoy alli sin saber yo por qué, si esto sucede ¿deberemos opinar otra cosa que la ruina de millares de Iglesias y del culto, si se les quitan sus posesiones?

¡Desgraciados Reyes é infortunadas naciones que caminan por esta senda criminal de sacrílegas usurpaciones! Los fastos del mundo y aun las crónicas nuestras refieren mil desgracias, mil catástrofes en los que despojaron las Iglesias. Doña Urraca quedó muerta con un pie fuera del umbral de la Iglesia de san Isidro de Leon saliendo cargada con sus tesoros. La muerte de Don Sancho delante de Huesca fue imputada por su ejército al sacrílego desacato de echar mano de las riquezas de las Iglesias, pues la mano de Dios no está abreviada, y desdichado de aquel á quien le envie fines como los de Craso, Juliano y Anastasio!

INVECTIVA CONTRA EL ATEISMO.

Déjame Arnesto, dejame que llore
Los males de mi patria. Asi gemias
O de Gison blason, lauro de Apolo,
Jovino, por los males que existencia
Solo en tu enfermo cerebelo hallaban.
Enfermo, sí, de enfermedad aviesa,
Que del aciago Sena en sangre hinchado
El Angel infernal á Iberia trujo
De rigores ministro sobrehumanos.
Enfermedad de insania, en ciencia envuelta;
Ciencia de turbulencia y furia y ruina:
Hipócrita, falaz, sagaz, tirana.
Conocístela en fin y *á fuer* de sábio
Lanzástela de ti, cuando del cielo
Orden irrevocable á dar te llama
Tu cuenta y mas no ver al caro mundo.
Terpsicoris disipa entonces todo;
Deleites, ilusiones, gloria, dichas.
Mas el mal estaba hecho. El dogma santo
De ti acatado, y por aquesto mismo
De menguado *filólogo* tildado
Por la profana turba fue embestido.
¡Oh momento fatal! Las aras caen;
Retiembla sociedad. El pozo impio
Contra los cielos apretó su boca
Erupto hediondo y aspero exalando
Y diciendo (1) no hay Dios. Los almos coros

(1) Non est Deus. Salmo 13.

Los cielos de los cielos que incesables
Honor tributan bendicion y gloria
Al inmenso Hacedor, *Venganza gritan*
Del bárbaro blasfemo horrorizados.
Venganza hasta tres veces repitieron
Y el encendido y poderoso acento
En los espacios cóncavos rimbomba.
Arda la tierra de abrasante lava;
Cíñanla en formas mil vastos torrentes:
Blasfematorio y siempre vil planeta
De existencia no es digno: Haced justicia,
O Dios de los eternos poderios.
Viste ó Jovino el mal. Se estremecieron
Tus entrañas de fe y amor formadas,
En lo justo y lo santo. Mas ya fiera
Cubre impiedad la posesion de Tubal.
El trono de Pelayo bambolea
Y oigo increparte asi su grave sombra.
"Por qué el arca sagrada tus profanos
Dedos tocaron, ó hijo dulce mio?
Por qué á la turba revoltosa y brava
En su lengua le hablaste y vano, iluso
De sus falsas lisonjas, te creiste
Capaz de contener sus viles trazas?
Que dique era de Apolo un lindo hijuelo
De la fama llevado en luenga trompa
A contrastar el ímpetu espantable
De uracanes, volcanes, terremotos?
La sociedad entera conmovida
Y en sus hondos cimientos desquiciada
A punto de dar vaque estrepitoso
Sálvanla de un Astur sonoros ecos
Remedo grato (1) *del bufon de Aquino*?
Si fabulosa Historia al blando Orfeo
Milagros cuelga mil, si al reino baja

(1) Emistiquio decena sátira de Jovellanos. Alude á Juvenal.

El airado Pluton horrendo y torvo
Y le amansa y mitiga con su lira
Y gracia logra, al cabo es infelice:
Era hijo de un Dios y aun no le vale (1).
Con la divinidad jamás impune
Confianzas tuvo el hombre. *Fiel palabra*.
Al Can trifanes en la tartárea hondura,
Que de sierpes crinado el cuello horrible,
Ladra y del orco en la custodia vela,
De la sibila adormecióle torta (2)
Por la audacia librar del pio Eneas.
Sin la torta hecho giros pereciera
Como el que en baño á Diana vió desnuda.
Con impiedad la crueldad se ayunta
Y una y otra en dos furias transformadas
Estragan tierra y mar de punta á punta.
A Tesifone de crueza armada,
Que las puertas mortísonas defiende
De la caverna do ignorancia ruge,
De latrocinio y de impiedad ceñida,
Muertes, desolacion, incendios saño
La mitigan, la arrullan y *asoporan*.
Nuevo inaudito ardor en nuevos hombres;
A guiar figurarse suficientes
De una revuelta el tortuoso carro;
Y en ella destruir el sacro culto.
Presto verás el cetro y santa patria
Que yo afirmé sobre la grande piedra
De la Religion víctima y juego
De vuestros filosóficos absurdos.
Absurdos ya si en época engañada
De antorcha de esperiencia no ilustrada

---

(1) Consiguió de Pluton la merced de sacar á su muger del infierno, mas con la condicion de no mirar hácia atrás, por ver si ella le seguia. Impaciente, miró, y perdióla para siempre.
(2) Véase esta historia en la Eneida, libro VI.

Oráculos y luz fueron creidos;
No de todos, que nunca defensores
Faltan á la razon; jamás de todo
Su lumbre celestial ha sido extinta.
Sal Jovino á las plazas y dí á gritos
Nada de allende el Pireneo; nada
De esas necesarias ínsulas arteras,
Del centro de la fe desagregadas.
Y si fuerza es tratar, cautela siempre,
Muy mas que con el moro astuto y doble;
Pues peor que el Corán es la heregia;
Y la blasfemia y hórrido ateismo
Del vértigo y del mal plaga postrera.
"De fe la sociedad vive cristiana:
Si á fe substituyo de fe desprecio
Será muy mas dichosa la otomana.
Para qué pues mi obra y mis ahincos?
Para qué siglos de constancia y fuerza,
De lides, de valor, de acero y sangre?
O adulterina estólida progenie!
Cuál la meta será de la carrera
Sanguinosa y brutal do el pie pusistes?
Del cielo abandonado quien religa
Vuestro ímpetu y furor? *O sacra gente*
Sacerdocio Real, pueblo adquirido,
Cuál sacrílega mano despojaros
Pretende infiel, de los celestes dones?
Cual Circe (Ninfa aleve!) con la vara
El humano esplendor robaros quiere?
La vara de impiedad caliginosa
De Belzebut en fábricas forjada,
Símbolo vil de infame apostasía,
Del encanto salid. Vastas hogueras
De hoy mas consuman en voraz pujanza
De *pestíferas* prensas los abortos;
Causa impulsiva de los patrios males."
Así, ó Jovino, te habla Pelayo,

Padre de nuestro pueblo é hidalga gente:
Quien así no razona, indignamente
De español alto nombre y timbre alcanza:
Raza loca será; simios inmundos
Del galo sangüinoso y bruto bando,
Cuyas huellas pisar crimen infando.
—"Pero hay sábios en ellos, fulgurantes
Astros, que el cielo del saber tachonan;
Y en ecos van de fama resonantes.
Volter, el gran Volter (1).... ¿Quién le compite
En saber no medido, en lumbre, en sales?
Sus sales.... quién sabrosas no repite?
Sales á escelso fin trascendentales?
Primer diamante del diadema de oro
Con que adorna su sien filosofía.
Calíope le engastan y Falía,
Y le rinden su lustre y su decoro.
Síguenle ingenios en valor gigantes;
Audacia su divisa y guerra al cielo,
Para qué nacio el hombre? para el suelo:
Dichas, placer, amor do quier triunfantes:
Desden y escarnio á penitentes ecos,
Si ayer admiracion, hoy embelecos.
De rosas libertad abrió la boca
Y esparcida de rosas fue la tierra:
Verdad es que destrozos la asolaron
Luego y barbarie: Libertad el númen
Del crimen proclamóse y del desórden;
Mas todo eso pasó. Los muertos callan;
Silencio es su heredad. Cierran, ocultan
Sus gemidos y llanto losas frias.
Dellos fue el padecer, el fruto nuestro.
El gran cuerpo político padece;
El gran cuerpo social dolencias sufre;

(1) Este Poeta no fue ateo, mas fue *anti-católico*, que en último analisis es idéntico.

Su medicina son revoluciones;
Delicia de robustos corazones.
Ruinas, desolacion, furor, lamentos
A esforzados y libres no amilanan;
Y en Salon (1) opresor alzada altiva,
Arrebatada, atroz, feroz, impura
La rebelion é irreligion hechiza.
Ahí el mal, el error.... pero asegura
Bienes que su sangriento seno abriga.
Maximiliano (2) el cetro férreo empuña
Atónita adoróle Francia entera.
Coloso de poder sin semejante.
Francia.... Francia á los pies de un letradillo....
Sus soberbias ciudades opulentas,
Sus ricos campos, sus potentes naos,
A merced de lo que antes hez del pueblo
El insolente grande apellidaba.
Ya con placer y con espanto vimos.
En los patrios comicios y tribunas
Sacros ministros del romano Gefe
Sin que tamaña audacia los asombre,
Bizarros provocar. La intonsa tribu
Del Dios crucificado, ardiente en ira
Oyó y quisiera.... Mas la ley los guarda:
Ley de los Diputados protectora:
Son inviolables: De su lengua dueños
Dado les es en fúlgidos discursos
Contra el ara y el cetro desatarla.
Libre soy en decir, si libre siento.
En los labios del pueblo está la ciencia
No en los del Sacerdote. Así lo quiso
La gran madre de luz Naturaleza.—
"O Hijos del error! ó abyecta estirpe!
Indignos de llevar humano sello;

(1) Alude á la convencion de Francia.
(2) Robespierre.

Escarnio y befa de la sábia clase
Hasta cuándo de bruto el soberano
De todos ellos (1), el señor, el hombre
Emulará la condicion humilde?
De tus gatos y perros, y arrendasos,
Ha de correr parejas con la tuya
La triste y mal feliz postrimería?
Los delitos del hombre por soñadas
Dichas, virtudes han de ser? Lo sacro
No se ha de distinguir de lo profano?
De la razon la sin razon? El crimen
De la inocencia? Sociedad humana
De manadas carnívoras atroces?
O corvas almas! ó facinerosos
Espíritus furiosos (2)!... troglodistas!...
«Cuando á la incensatez pondreis un freno?
Temblad ó estultos eternales iras;
Ya que por vuestra astucia y finas mañas
No teneis que temer de ley las piras...."

Luis Obispo de Tenerife.

(1) Omnia subjecisti sub pedibus ejus oves et boves nuiversas insuper et pécora campi. Salmo 8.°
(2) Verso de Quevedo.

PENAS Y TEMORES
DE UN CURA DE ALMAS.

La verdadera felicidad del hombre consiste en la buena vida y en el ejercicio de las virtudes, que despues de unos dias llenos de miserias lo trasladen á la patria de los santos: todo perece, todo se acaba sobre la tierra; los palacios se destruyen, las fortunas desaparecen, la salud se deteriora, los honores son humo que se disipa, y cuanto el hombre posee y estima se escapa con el tiempo de sus manos; solo la virtud queda, y las obras que inspira la Religion llenan nuestra alma y nos ofrecen la dulce esperanza de poseer el sumo bien en el cielo. Por esto la Religion debe ser preferida á todas las cosas mundanas, y sola ella, y la obediencia á su voz encantadora puede proporcionar á los mortales la felicidad que todos buscan; un poderoso sin Religion y virtud es un miserable digno de compasion, y un pobre virtuoso y con fe merece la santa envidia de sus semejantes.

Siendo esto asi, ¿qué cristiano no se aflige al ver el estado en que se halla la Religion en España? dónde está el aprecio que se hacia de ella en los años anteriores? dónde la proteccion de los Potentados del siglo que la sostenian y propagaban? Todo va desapareciendo poco á poco; los institutos religiosos enteramente abolidos; los bienes de las Iglesias se quieren enagenar; el culto empobrecido y casi exánime; muchos templos cerrados, y otros pulverizados; las alhajas, que á su modo adoraban al Autor de todo, lejos de su aplicacion y en manos del estrangero; las imágenes profanadas, hechas pedazos y

hacinadas en parajes indecentes; los ministros de Jesucristo acobardados, empobrecidos, perseguidos y muertos á manos de un puñal; despreciadas con mas ó menos disimulo todas las cosas que tienen afinidad con la Religion y la creencia, y tan relajadas generalmente las costumbres, que ofrecen muchos temores que se apague en la católica España la antorcha luminosa de la fe.

¿Y de dónde se ha levantado esta fuerte tempestad? quién ha soplado este viento abrasador? este huracan que todo lo derriva? Yo no lo comprendo, y me acojo para no errar á los juicios incomprensibles del Altísimo. ¿Por qué se han estinguido todas las Religiones? acaso por apoderarse de sus bienes en las urgencias del estado? pero qué caudales tenian los capuchinos, observantes y descalzos? ningunos: y de aquellos institutos que poseian gruesas rentas, si el Gobierno hubiera de cumplir con las asignaciones ofrecidas á los religiosos, poco ó nada resultaria á favor del estado, y mucha parte quedaria en utilidad de las manos intermedias.

Habrán sido suprimidos por inútiles? mas acaso son inútiles en la sociedad cristiana los ministros de la fe que administran el sacramento de la reconciliacion, predican la palabra del Señor, ayudan á los fieles en los últimos momentos, conservan y adelantan las ciencias eclesiásticas y divinas, se esponen á peligro de perecer en los contagios por salvar las almas, sostienen el culto y los ejercicios de piedad en la Palestina y en medio de las naciones infieles, y llevan á las regiones remotas el nombre del Crucificado? habria en la China, en la América y en las Indias orientales y occidentales conocimiento de Dios, si no lo hubieran llevado los religiosos? Los Príncipes cristianos que los han favorecido, los Papas que los han confirmado y distinguido con privilegios, los Padres de la Iglesia santa que los han recomendado con elogios, los mayores enemigos del cristianismo que se han empeñado en la destruccion de estas sagradas corporaciones, ¿no manifiestan su utilidad?

Y aun en lo temporal, ¿no son ellos los que abren la mano de su beneficencia, segun sus facultades, en tiempo de calamidades públicas? y no son infinitas las personas y familias que deben á los frailes su subsistencia, su carrera, su decoro?

Puede ser que las debilidades de muchos de sus individuos hayan motivado su destruccion; pero ademas de que una grandísima y mayor parte vivian con arreglo á su santa profesion, si hubiera de abrazarse esta regla, no existiria ninguna corporacion sobre la tierra; no los ejércitos, porque tienen soldados cobardes y desertores; no los tribunales, porque alguna vez el empeño y cohecho puede mas que la justicia; no los matrimonios, porque hay consortes adúlteros; no imprenta, porque se abusa de ella para el error, la heregia y las maldades.

Pero la poblacion atrasa mucho con el celibato eclesiástico, dicen otros; mas sin acudir á remedios tan adelantados, puede cercenarse el número de regulares, y solo con ellos y con los demas eclesiásticos se han tomado providencias para aumentar la poblacion; porque esta es muy perjudicada con tantos célibes seglares, que encontrando en la corrupcion de las costumbres el desahogo de sus pasiones huyen del yugo del matrimonio, con tantas mugeres perdidas, que por su poca opinion no encuentran consortes que las soliciten; con tantos jóvenes cadavéricos, que muertos á la procreacion por el vergonzoso morbo que padecen, son la peste de la sociedad; por tanto lujo que insensiblemente se ha introducido en España, que desanima á muchos para no cargarse con obligaciones tan pesadas; y desentendiéndose los políticos de todo esto, solo en el celibato eclesiástico encuentran la causa del atraso del vecindario.

Aun mas dolorosa parece la estincion total de los conventos de religiosas, de esos ángeles en carne humana, de esas vírgenes que imploran dia y noche las divinas misericordias sobre toda la cristiandad, de esas mugeres verdaderamente filósofas, que conociendo las miserias,

trastornos, maldades del mundo, huyen de los peligros y se acojen al puerto de la quietud, de la seguridad, de la salvacion eterna. ¿Se permitieron vestales entre los gentiles y no se han de permitir esposas de Jesucristo entre los cristianos? Todo se ha de dar á la carne entre nosotros y nada al espíritu? Si la virginidad, si la castidad, si la honestidad de las costumbres han sido siempre y en todos los pueblos tan apreciables, dónde se encontrarán estas joyas, si faltan las esposas del Cordero? Qué corazones cristianos no se parten de dolor con tales consideraciones?

Pero hay otros males no menos graves que nos afligen; la pobreza á que estan reducidos los ministros del santuario, atormenta mi imaginacion cada momento. Quitadas las primicias y los diezmos, esperan su subsistencia de la contribucion del culto que se impondrá sobre los pueblos; pero està providencia es nueva y no se ha conocido desde el principio del mundo; en la ley natural era muy sencillo el culto, y los padres de familia, que eran los sacerdotes, ofrecian á Dios el fruto de sus tierras y ganados: en la ley escrita ordenó el Señor el pago de los diezmos y primicias, añadiendo premios y castigos para estimular á su observancia, y con aquellas entradas se sostuvo con ostentacion el ceremonial sagrado y los muchos ministros del santuario antiguo. Desde el establecimiento de la ley nueva hasta la paz de Constantino, las oblaciones voluntarias y copiosas de los fieles atendian á todas las urgencias de la Religion; y despues, poseyendo la Iglesia bienes raíces con títulos legítimos y legales; y percibiendo diezmos por decretos de los Concilios y mandatos de los Príncipes cristianos, se ha sostenido hasta la época presente el público homenaje que se tributa á Dios en las Iglesias.

Pues si este nuevo recurso fuera del agrado del Señor ¿no lo hubiera inspirado á Moisés ó David en la ley antigua? no hubiera ocurrido á alguno de los Pontífices, Reyes y Príncipes católicos, que tanto han favorecido la fé

en los años anteriores? y tal cual Concilio no habria dado en proponer este medio, ahora tenido por sábio, de atender á la manutencion de las personas consagradas al altar? hasta el siglo XIX no ha habido luces, y en un punto tan interesante á la felicidad de los hombres nadie ha pensado bien hasta los filósofos y estadistas del dia? . . . .

¿Y dónde está la seguridad del pagó? en ninguna parte. A los esclaustrados y monjas no les han pagado sus adeudos, sin embargo que dieron sus pingües fincas; y los pagarán á los curas, canónigos y otros ministros? Puede no cobrarse la contribucion, ó destinarse para otras urgencias, al parecer mas precisas, ó dilatarse tan religiosa remuneracion con mil motivos que se presenten, y no teniendo los eclesiásticos otro emolumento que estos para subsistir, perecerán de necesidad, ó sufrirán humillaciones que los hagan despreciables á la vista de los pueblos, y por una consecuencia necesaria no ofreciendo la carrera de la Iglesia sino pobreza y desprecio ¿qué hombre de conducta y decoro querrá abrazar este destino? Los templos adolecerán del mismo mal, el culto será mezquino y miserable, ó tal vez ninguno, y habrá santuarios donde será preciso llevar la oblata el clérigo que quiere decir misa. Todo lo cual es muy doloroso al cristiano que ha visto dias mas felices, y que esplayaba su alma en medio de las augustas y pomposas ceremonias de la Religion. . . . .

El aspecto de esta mudanza entristece, y no hay quien pueda consolar aquella parte del pueblo religioso que constituia su gloria en la de Dios y su santo servicio, y mas si hace comparaciones entre el antiguo estado de la hija de Sion y el presente: aquí esclama y con razon: *O tempora*, en otro tiempo se cantaban en este recinto las divinas alabanzas dia y noche, y muchas veces al año se celebraban festividades augustas con aparato imponente; ahora todo es silencio y desnudez: en lo antiguo se miraban los sacerdotes con aprecio por su caracter de mi-

nistros del Altísimo, aun cuando tuviesen algun defecto como hombres particulares; ahora son el objeto del desprecio público, y hay quien no se digna saludarlos si los encuentra en la calle: nuestros padres no hablaban sino con mucho respeto sobre materias concernientes á la Religion y solo los inteligentes en ellas; ahora todos, y hasta el bello sexo, disputa y decide sobre lo mas delicado de la jurisprudencia eclesiástica, vaciando tantos desatinos como palabras.

Los fieles que nos precedieron miraban con horror todo libro prohibido por autoridad legítima, y lo consideraban como un veneno que inficionaba las almas; ahora no se hace escrúpulo de leer los escritos mas impios, heréticos y obscenos, y estos son los de moda entre cierta clase gentes; basta que sea prohibido, para que sea precisa é interese su lectura.

Ya no se pone en el sobre de las cartas el signo sacrosanto de nuestra fe; ya no asisten los curas párrocos á las quintas, cuya presencia daba tanta formalidad á un acto tan serio, ya no cumple con el precepto de la comunion pascual sino el que quiere, siendo muchos los que lo omiten, porque los tiempos no permiten el terror del anatema; ya pueden todos los españoles, hasta los mas inmorales, andar por donde quieren, menos los eclesiásticos, que necesitan duplicadas licencias de los Gefes eclesiástico y político para salir de los pueblos, teniendo por carcel aquel en que viven; ya los concubinatos públicos y los mayores desórdenes andan con la frente erguida á vista de las gentes, porque la voz pastoral que los solia contener es desatendida; ya no tienen los Reyes católicos de quien valerse para llevar la fe del Crucificado á horizontes infieles, porque han faltado las comunidades, y no quedan sino los ministros muy precisos para el pasto espiritual de la grey de Jesucristo; ya no tienen las ovejas el consuelo de vivir bajo el cayado de sus Pastores, porque muchas sillas estan vacantes y otras sin que las pueda ocupar el legítimo Prelado.

En esto como en todo lo demas, debemos adorar los decretos de la divina Providencia, y esperar de su misericordia, que dándose por contenta mande la calma despues de la borrasca, y cicatrice las heridas de la patria en todo lo político y religioso.

Y la obligacion de nosotros los ministros del Altísimo es vivir arregladamente, para que aquellos que no nos aman no tengan un motivo de perseguirnos; es armarnos de un celo prudente y trabajar para conservar la fe, y orar entre el altar y el vestívulo, para que el Señor remedie las necesidades de su pueblo.

CARTA

de un cura de aldea á los de otras parroquias vecinas.

Mis amados compañeros y colaboradores: al ver, ó mas bien, al oir aun en este mi retiro los menoscabos y destrozos que van padeciendo muchas porciones notables y escogidas de la gran viña, cuyo cultivo, beneficio y prosperidad nos estan respectivamente encargados, y temeroso de que la plaga ó plagas que á aquellas aflijen cundan á las nuestras, no obstante la favorable situacion en que estan colocadas, lo que seria mucho de sentir y de llorar, en especial ahora que estan en flor y ofrecen aun alegres esperanzas, me ha venido á la memoria y he tenido por conveniente llamar á la vuestra aquella invitacion, y aun mandato, que el Soberano dueño de la viña, solícito de su prosperidad, hace á los colonos de ella, é interesados en su conservacion y aumentos, escitándolos á que prendan las pequeñas raposas que irán destruyendo y asolando las viñas, si no se las coge cuando son tiernas todavia. *Capite nobis vulpes parvulas, quæ de moliuntur vineas*; ya que no es fácil que caigan en el lazo las viejas y corridas.

Sabeis, sin que yo necesite decíroslo, que aquella exhortacion concebida en términos preceptivos, se cree dirigida primeramente á los santos ángeles, á quienes está encomendada de un modo especial la custodia y defensa de la Iglesia cristiana, que es la viña del Padre celestial, del Señor de Sabaoth; y en segundo lugar á los Apóstoles y sus sucesores en el ministerio y enseñanza de la ver-

dad. A nosotros pues, que tenemos una parte no pequeña en este ministerio bajo la dependencia de los primeros pastores mayorales del rebaño, nos está mandado cogèr y alejar de las viñas que nos corresponde cultivar y defender, las raposas que intenten destruirlas, como oigo y leo que lo han hecho, y van haciendo en otros parajes por no haberlas cogido de pequeñas y poco ejercitadas en astucias perjudiciales. Y ¿quiénes pensais que son estas raposas temibles ya de pequeñas, y capaces de arruinar las viñas? Sin pretender erijirme en maestro vuestro, os recuerdo modestamente que con el nombre de raposas los santos Padres y Doctores de la Iglesia indican á los hereges, y las malas artes y fraudulentos medios con que estos hombres maliciosos se insinuan para corrompèr la pureza de la fé. Estos, dice san Juan Crisóstomo, son verdaderas raposas, no porque tengan su misma naturaleza, sino porque imitan el carácter triste y maligno de ellas. San Pablo los describió con vivísimos colores diciendo: "estos falsos apóstoles son obreros fingidos, que se transforman en apóstoles de Cristo: lo que no es de admirar, supuesto que Satanás se transforma en ángel de luz; asi pues no es mucho que sus ministros se transfiguren en ángeles de justicia." (En la 2.ª á los Corintios, capítulo 11, v. 13, 14, 15.) De estas raposas hubo en la antigua viña la Sinagoga, y debió haberlos tambien en la Iglesia de Cristo, y los hubo desde los primeros tiempos, cuando en sus hijos estaba mas floreciente y pujante la fe, como vemos por las cartas de san Pablo y otros Apóstoles, y por la historia de la misma Iglesia. Lo peor que tiene esta especie de enemigos de ella es, que estas raposas jamás, ó casi nunca se domestican; es decir, que la conversion de un hereje es sumamente dificil; de cuya observacion ó prevision venia la advertencia de san Pablo á Tito: "despues de la primera y segunda amonestacion hecha al hereje, huye de él como de quien está condenado por su propio juicio..." pues el hereje se separa de la unidad, y rompe la paz, prefiriendo al sentir de la

Iglesia su propia errada opinion. (A Tito 3, 10).

Otra especie de raposas de un carácter todavia mas maligno han hecho daños no pequeños en la viña de Cristo. Estos fueron y son los presumidos sábios del siglo, que condenan como necedad la sabiduria cristiana, y las verdades del Evangelio; como que todo lo que no se conforma con los principios movedizos y ruinosos de su vana y peregrina filosofia no puede, segun ellos, ser otra cosa que error y mentira. Contra ellos discurre y á ellos impugnó victoriosamente san Pablo en Atenas y en otras partes, como podeis ver en el capítulo primero de su primera carta á los de Corinto. De esta raza de enemigos se han visto en la Iglesia y se ven en nuestra malhadada edad, y segun oigo, en nuestra desventurada nacion en no corto número, tanto mas osados cuanto mas ignorantes é inconsecuentes; pues cuando los herejes tienen al menos máximas fijas, respetan las Escrituras y convienen en muchas cosas con la Iglesia católica, los nuevos filosofastros no tienen principio estable, no respetan autoridad alguna, ni convienen entre sí, ni cada uno consigo mismo, acordes y fijos tan solo en desarraigar, si les fuera posible, y desterrar del mundo la fé católica y en introducir y estender por do quiera una desenfrenada licencia de pensar, de dogmatizar y de vivir. No solo con repecto á la heregia, sino tambien respecto á todo aquello que se opone á la buena doctrina y sana moral, es de la mayor importancia la exhortacion que el Espíritu Santo hace á los Pastores y Gobernadores de los pueblos y á los ministros de la Iglesia de que prendan y repriman sin dilacion y sin disimulo á aquellas fieras cuando son pequeñas, sin dejarlas crecer, porque un momento que se pierda será con daño de la viña, con daño particularmente de las almas sencillas que podrian ser inducidas al error y estraviadas por los fraudes y embustes de astutos aunque imberbes maestros. Observad mucho, amigos mios, que el Espíritu Santo con gran misterio advierte que guardemos la viña, no contra la fuerza y valentia de los leo-

nes, de los tigres ó de los osos; sino de la astucia de las raposas, y de raposas todavía pequeñas; porque contra ciertos enemigos manifiestos (como los que nos anuncian recientemente que han aparecido en Cadiz) estan de ordinario en acecho las almas justas y celosas (¿ y quién puede dudar del celo y fortaleza con que ha combatido á aquellos el dignísimo Obispo de aquella diócesis?); mas no siempre contra las asechanzas y ardides de aquellos que con adulacion y con perfidia se entrometen para alterar y corromper la sencillez de la fe y pureza de las costumbres.

Bien pudiera yo indicaros algunas de las raposerías de que se valen, y que ya conocen los celosos y sagaces defensores de la viña cristiana. Mas no lo tengo por necesario respecto de vosotros, á quienes conozco y supongo bastante advertidos con aquello: *attendite à falsis prophetis, qui veniunt in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces*; y con respecto á vuestros sencillos feligreses, á cuyas manos pudiera llegar este escrito, mas les vale ignorarlas, estando vosotros á la mira para precaverlos de caer y dejarse enredar en los lazos, ó para romperlos y desatarlos cuando por sorpresa hubieren sido engañados. Contra una maligna treta, que por demasiado usada deja ya de serlo, quisiera que estuviéseis prevenidos y armados de vigilancia, de celo, de prudencia y fortaleza sacerdotal.

Cerrados que sean dentro de poco tiempo, y acaso antes de el en que debieran, por condescendencia ú otras causas, los cursos literarios en las Universidades, volverán á los pueblos de su naturaleza, ó de la residencia de sus padres ó de sus deudos, los jóvenes que han estado en los meses de invierno y primavera escuchando lecciones de diferentes facultades en aquellas, y se derramarán por las villas y aldeas de donde salieron con el loable fin de cultivar su razon con el estudio de las ciencias sagradas y humanas, de pulirse y limarse, como suele decirse, con el roce y trato de gentes ilustradas. Al-

gunos habrán salido de las pequeñas ó medianas poblaciones en que habitais, ó por relaciones de parentesco ó amistad vendrán á ellas los que hayan ido de las inmediatas. Ojo á ellos, compañeros, ojo á ellos, en especial á los que por contar algunos años de carrera, presuman saber algo, al menos lo bastante para dominar la opinion de la gente mas ordinaria, entre los cuales un estudiante, desde que calza botas y se le llama Don, es ya tenido por un oráculo. Estos pueden ser la descubierta que las raposas viejas y madres envien á reconocer por dónde se puede entrar á la viña para irla desolando. *Capite vulpes pàrvulas.* Ellos puede ser que nada hayan estudiado menos que aquello á que fueron destinados; puede ser que traigan aun por separar las páginas del libro de su facultad, ó á lo menos, que no esté muy ajado por manosearle. Posible es tambien, que en vez de lecciones de filosofia en su verdadero sentido, de derecho universal ó pátrio legitimo y fundado en el natural, de sólida teologia cimentada en la Escritura sagrada (genuina y no como la de Borrou) y tradicion recibida por la Iglesia universal, ú de otras ciencias realmente útiles y necesarias; es posible, digo, que vengan iniciados en máximas perniciosas de una filosofia hueca y altanera, de una soberanía ridícula, de una obediencia arbitraria, de una libertad tan irracional como orgullosa, de una crítica mordaz y pedantesca, y de una ventosa ignorancia, si es que ademas no vuelven heridos en el corazon, y despidiendo de él, ulcerado y gangrenado, fétidos olores y pestilentes palabras.

Ojo á ellos, repito, que si no poseen la verbosidad, que parece ser la desgraciada gracia de la juventud de este siglo, quizá traerán consigo para suplemento de la locuacidad que les falte, ó para alivio de su memoria alguna cartilla ó catecismo, que alguna raposa de las mas astutas y esperimentadas en el arte de dañar les haya dictado, y en el que haya reunido las especies mas seductoras y alhagüeñas para el pueblo incauto, que to-

debia os respeta y os cree como á Maestros y Padres de su fe. No será estraño que entre otras tan manoseadas como injuriosas se hallen las de "que no entendemos lo mismo que predicamos: que pues no hemos estudiado ni estudiamos, no podemos saber: que no sabemos siquiera leer un libro con sentido y gravedad: que citamos la Escritura, que nunca hemos leido: que reprendemos la ignorancia de la Religion, de la que nosotros no tenemos el conocimiento que nos corresponde, y que pide mucho estudio: que predicamos la reverencia en los templos, y el decoro en los actos religiosos, que no tenemos, y la modestia en los trages que no se ve en el nuestro: que aconsejamos misericordia que no practicamos, desinterés y templanza, á que faltamos, el amor al trabajo, del que huimos en nuestro ministerio, la paz que no promovemos, la cesacion de escándalos que no procuramos atajar, y otras, y otras asi, mezclando mentiras con medias verdades:" y en fin, es de creer que vengan encargados de acechar nuestra conducta pública y privada, de censurar delante de nuestros feligreses con rigor y acrimonia hasta las acciones mas menudas que tengan algo de reprensible, de maliciar en tono burlesco sobre las indiferentes ó inocentes del todo, y de hacernos á falta de otra cosa, las imputaciones mas calumniosas, al mismo tiempo que ridiculicen con chistes y frases ingeniosas nuestras doctrinas en la sustancia, ó en el modo de enseñarlas; porque el asunto es ajarnos y desacreditarnos para llegar al descrédito del ministerio y de su objeto, que es el cultivo de la viña y servicio del que la plantó á costa de fatigas y de su divina sangre.

Ojo á ellos, digo por última vez, y ojo á nosotros; guardemos la viña de estas raposas; observemos muy de cerca sus pasos y rodeos; observémoslos á todas horas; no seamos menos astutos para provecho de nuestros encomendados que ellas para dañarlos; no tengamos por niñerias las que pueden ser raposerias estudiadas. Una pregunta hecha como en chanza: ¿qué es eso de infierno?...

qué es eso de alma?... qué es eso de muerte? quién sabe lo que allá pasa? y otras tales; ó un dicho sentencioso pronunciado como á la descuidada y con aire desdeñoso: "Confesion á Dios solo.... gracias espirituales que cuestan dinero.... excomunion que seca al que comprende.... diezmo, contribucion injusta;" y semejantes, deben alarmarnos y obligar á tapar la boca con fortaleza y prudente celo á tales mentecatos hechos de hombres impios envejecidos y obstinados en la maldad. *Capite vulpes parvulas. Capite*; notad bien: y si por no tener la fuerza coactiva necesaria no podeis asegurarlas de suerte que no dañen, implorad eficazmente el auxilio y proteccion de las autoridades eclesiástica y secular, las que no dejarán de atreverse con estos pequeños enemigos de la viña que á ellas proporcionalmente está encomendada, para que fructifique en provecho espiritual y temporal de sus sometidos, y á que les intimiden como no debieran los leones y leopardos, es decir, los maestros de una desgraciada juventud, á la que estos fascinan, pervierten y corrompen, y hacen instrumento y vehículo de su encono y furor contra el dueño mismo de la viña y todo lo que toca á su honra y servicio. Son otros tantos Anti-cristos, y sus armas el fraude y el terror. Temamos nosotros que si por cobardia, por indiferencia, por falta de celo y de destreza en coger las pequeñas raposas de que he hablado y otras, se estienden á hacer daño en nuestras viñas, si no del todo florecientes, á lo menos no taladas todavia; temamos, digo, aquello de que el Señor de ellas: *Vineam suam det aliis agricolis, qui reddant fructum temporibus suis*: lo que no permita Dios, que os fortalezca y guarde muchos años. = Vuestro compañero. = Un Suscritor.

COMUNICADO.

Se intenta descatolizar á los españoles; pero no lo conseguirán los que asi lo quieren.

Señores Redactores de la Voz de la Religion: Por tercera vez tengo el honor de dirigirme á Vds. con las producciones de mi pobre ingenio, alentado en la buena acogida que las han dispensado por un efecto de su bondad. Lo hago ahora, impelido fuertemente de los estímulos de mi conciencia; porque vista la tempestad horrorosa, que amenaza proximamente á nuestra Religion sacrosanta, no es dado callar á ninguno de sus ministros, que sienta arder en su pecho el fuego del santuario. Yo lo soy, aunque indigno y el último de la casa del Señor; sin embargo deseo contribuir con mis débiles esfuerzos al sostenimiento de la fe, de la unidad con la cabeza visible de la Iglesia y de la Religion santa del Crucificado, única verdadera que profesan los españoles, sin tolerancia alguna de sectas, como se intenta en nuestros desgraciados dias. Deseo pues unir el eco débil de mi voz á la sonora y tonante de Vds., señores Redactores, y á las de tantos atalayas de Israel y centinelas de la casa del Señor, que prevenidos y vigilantes, estan desviando la grey de Jesucristo de los pastos mortíferos, de las aguas envenenadas á que quiere conducirles esa turba de mónstruos que el averno vomitára para nuestra ruina (á ser posible), y que bajo el nombre de metodistas han intentado establecer entre nosotros, en esta nacion católica por escelencia, la cátedra pestilente de la heregia, del

cisma, del error, reproduciendo las doctrinas una y mil veces anatematizadas por la Iglesia en Lutero, Calvino y demas heresiarcas, que tantos males causáran á la Religion y á la sociedad.

Enterado por las comunicaciones de Vds., no menos que por los papeles públicos de esa corte de las tentativas de los protestantes en Cadiz y Guadalajara, así como de la salida para España de doscientos emisarios apóstoles del error, dije entre mí mismo: seguramente se trata de descatolizar á España; ya no es esto un presentimiento aventurado, es por desgracia una verdad práctica, que está á los alcances del mas estúpido. Sí: se quiere dejarnos sin ministros, sin culto, sin Religion, sin Dios, si fuera posible. Esta consideracion me estremeció, dejó helada la sangre de mis venas, y no pude menos de verter lágrimas amargas sobre la desgracia de mi patria. Pero, ¿será posible, dije al mismo tiempo, será posible que el error triunfe sobre la verdad, que el cisma se entronice, que perdamos la unidad de nuestra fe, y que de hijos dóciles de la Iglesia, nos transformemos en enemigos suyos encarnizados? No! ¡mil veces no! Las promesas de Jesucristo á su Iglesia no faltarán, no: el infierno no prevalecerá contra ella: desencadenará sí todas sus furias, empleará astutamente todo género de asechanzas: la navecilla de Pedro vacilará, zozobrará, peligrará al través de tantas olas, combatida de vientos contrarios; pero no, no naufragará, porque está sostenida en un apoyo indestructible: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consumationem sæculi*; y si, *Deus pro nobis ¿quis contra nos?*

Sin embargo: *clama, ne cesses*, es el lema de *La Voz de la Religion*; y todos sus ministros, guiados por el mismo principio debemos aunados prevenir con oportunidad á los fieles del peligro que les amenaza, é intimarles se libren del veneno que quiere propinárseles en copas doradas. Sí, ha llegado ya el tiempo de no callar, no suceda que reconvenidos en nuestro silencio, nos arguyamos

á nosotros mismos con aquel terrible: *væ mihi*, *quia tacui*! Despreciemos generosamente el peligro (si le hubiese) y protegidos con las armas de la fe, emprendamos con mano fuerte las batallas del Señor, confiados para la victoria, mas bien en la santidad de la causa, que en los esfuerzos de nuestro valor. Este es el deber, esta la mision de los ministros de Dios: en su cumplimiento haré ver en cuanto sea posible ese empeño decidido, ese plan diabólico que se ha formado para descatolizar á los españoles; pero al mismo tiempo la imposibilidad absoluta de un buen éxito en su proyecto, porque Dios no nos abandonará.

Se quiere dejar á los españoles sin el tesoro inapreciable de su Religion católica, apostólica, romana. Volvamos la vista á lo pasado: recorramos ligeramente la marcha tortuosa que la revolucion sigue constantemente desde su principio; y en ella veremos un comprobante seguro de esta verdad. Los revolucionarios de nuestros dias bajo el pretesto de sucesion al trono provocaron una guerra encarnizada contra la Iglesia, combatiéndola desde luego en sus ministros. *Opprimamus*, dijeron, *virum justum*, *quoniam contrarius est operibus nostris*. El clero español, dijeron, es virtuoso, es sábio, es entusiasta por la causa de su Dios y de su Religion, se opondrá á nuestros planes y los frustrará: acabémosle, pues, porque acabado se consumó nuestra obra: al efecto hagámosle odioso, pintándole con los negros coloridos de la hipocresia, del interés: digamos que es enemigo de las luces y de la sociedad. Si todo esto no es bastante á nuestro intento, digamos que él promueve y sostiene la guerra civil porque aborrece las actuales instituciones: *inimicus est Cæsaris*. Digamos que sus rentas pingües (mas que no lo fuesen) no se emplean en los objetos sagrados á que su instituto las dedicára, antes bien en fomentar la discordia entre los españoles. Digamos todo esto, y creido que sea por el pueblo, el clero se hará odioso, despreciable y objeto de persecucion y de escarnio.

Todo esto dijeron en sus clubs tenebrosos esos pretendidos amigos de los hombres, los filantrópos, los que prometen felicidad á manos llenas; pero ademas de lo que dijeron ¿qué es lo que hicieron? Armaron su mano sacrílega del puñal, y teñido en los pechos de tantos sacerdotes inocentes, llenaron de luto y consternacion la Iglesia del Crucificado. Afuera frailes, gritaron, abajo conventos; y resonando sus acentos furibundos en todos los ángulos de la Península, desapareció el clero regular entre el fuego, entre la sangre, entre la muerte. Pasaron mas adelante, porque un abismo llama á otro abismo: abajo preceptos de la Iglesia, suprímanse los diezmos, confínese al clero todo, déjese sin dotacion el culto, y sin libertad á sus ministros para evangelizar, para increpar y reprender al pecador, al sacrílego, al impio.

En este estado de cosas, la libertad mal entendida de imprenta atrajo sobre nuestra juventud ya predispuesta todas las producciones mas impias, obscenas y heréticas conocidas en el mundo. Hasta las biblias anglo-luteranas (contra las que tan enérgicamente han declamado los encargados del depósito de la fe) hasta este pasto del infierno se llamó en auxilio de la grande empresa que habian concebido. Todo esto, produciendo sus frutos, preparó el camino, allanó el paso, y entonces los protestantes ingleses dijeron: ya no se respeta la Religion en España: ya se envileció al clero, se desoyó su voz, se acabó su prestigio: ya no es temible para nosotros, ni por su número, ni por su caracter, ni por sus riquezas. Esta es pues nuestra hora (y la potestad de las tinieblas). Los españoles que abandonan su Religion admitirán con gusto nuestras sectas, secundarán nuestros planes, y veremos coronados nuestros esfuerzos con el éxito mas feliz. Esto pensaron en sus corazones, pero su malicia los obcecó; porque *cogitaverunt consilia, quæ non potuerunt stabilire*; porque sus primeras tentativas sobre Cádiz y otros puntos no han producido los resultados que apetecieran; ni es posible que repetidas tengan mejor éxito en adelan-

te. Asi lo estan haciendo en las ciudades del litoral de Andalucia.

Desde los primeros dias del cristianismo ha sido combatida la Iglesia de Jesucristo por los enemigos de Dios y de su culto. Los herejes con sus doctrinas pestilentes y los tiranos con las catastas provocaron en todos tiempos la guerra mas encarnizada contra la fe y los que la profesaban; ¿pero quién es el hombre para destruir las obras de Dios? Todos sus esfuerzos se estrellaron vergonzosamente en la roca firme, en la piedra angular, en la columna indestructible. La verdad de la fe combatida por el espíritu del error apareció siempre mas hermosa, mas pura, mas atractiva, y la constancia de los mártires, probada como el oro en el crisol, su sangre preciosa derramada sobre la tierra por el nombre de Jesucristo, lejos de disminuir el número de los verdaderos adoradores de la Cruz, fue la semilla mas fecunda de cristianos. El divino Redentor de las almas envió sus Apóstoles á un mundo corrompido, envuelto en las sombras negras de la ignorancia y del pecado, los envió como ovejas en medio de los lobos, asegurándoles empero su asistencia en medio de las tribulaciones, de la persecucion, de la muerte. Establecida asi la Iglesia, sostenida en la promesa indefectible de Jesucristo, siempre despreció los ataques bruscos de la impiedad, de la mentira, del infierno.

¿Y no sucederá otro tanto en nuestros dias? ¿Por ventura Dios ha abandonado su causa, que es la de la fe, de la Religion, de la Iglesia? España, el reino católico por escélencia, el reino de Maria siempre el mas privilegiado, será en nuestros tiempos el menos asistido, el mas desamparado? No, porque: *in protetione Dei cæli commorabitur*. Los españoles en una gran parte podrán estar corrompidos, desmoralizados, olvidados de sus deberes religiosos: eso sí, con harto dolor lo tocamos; pero admitir otra creencia, otra profesion de doctrina, dejar á Dios por seguir á Belial, abandonar la fe que profesaron en el bautismo, y abrir la puerta al error, al cisma, al protes-

tantismo; ¡eso nò, mil veces nò!... *Cogitaverunt consilia, quæ non potuerunt stabilire.* Por mas que el error se presente disfrazado bajo mil formas lisongeras: por mas que cambiados los frenos y truncados los nombres de las cosas se llame virtud al vicio, santidad á la hipocresia, luces á las tinieblas, ilustracion á la ignorancia, progreso al embrutecimiento, doctrina verdadera al error, y esplendor de la Iglesia y su disciplina á la destruccion y desprecio de una y otra: por mas que algunos de sus ministros que debian dar buen ejemplo á los fieles sean los primeros destructores de la casa del Señor; por mas que suceda todo esto, la mayoria sensata, los españoles que lo son, han conocido ya por una triste esperiencia el valor de esas frases pomposas, el significado de esas palabras altisonantes, y el objeto de esa felicidad tan decantada con que se intenta corromperles, alucinarles, perderles.

Por lo mismo no prosperarán esas doctrinas reprobadas, que quieren introducirse, no! España cuenta en auxilio de su fe esa columna angelical, ese sagrado pilar, ese trono de Maria. Alli, en aquel alcazar de la gracia, en aquellas aras de propiciacion, en aquel trono de misericordia se estrellarán para siempre todas las tentativas de esos nuevos heresiarcas. No en vano canta la Iglesia santa en obsequio de Maria: *cunctas hæreses sola interemisti in universo mundo*: porque es el atalaya, la guarda y protectora de la Jerusalen militante, y nunca jamás abandonará al error y la heregia nuestro suelo privilegiado, por mas que muchos de sus hijos, ingratos á tantos beneficios, conspiren contra el culto y pureza de la fe que Santiago plantó en España bajo los auspicios poderosos de esta Madre de la gracia. No, España no dejará de ser católica, aunque toda la astucia del infierno lo pretenda, y algunos de sus hijos desnaturalizados lo deseen, porque Dios los confundirá y desmenuzará como el polvo arrebatado por la violencia de los vientos: *comminuet eos ut pulverem ante faciem venti.*

Ademas, el clero español, asombro del mundo cató-

lico por su constancia y valor, ha pasado ya por el fuego y el agua; pero Dios lo sacará al lugar del refrigerio. Ha sufrido en silencio, y está sufriendo todo género de tribulaciones; ya puede decir á su Dios: *propter te mortificamur tota die, æstimati sumus sicut oves occisionis.* Sufre resignado el destierro, la muerte, el despojo injusto y sacrílego de sus propiedades; sin embargo, animado de la verdadera caridad sabe corresponder á tantos ultrajes con beneficios, y lleno de una santa conformidad y de un verdadero desinterés, ha acreditado en la práctica que en estipendio de su ministerio no buscaba los bienes terrenos, sino las almas: *non quærit vestra, sed vos.* Este mismo clero, pues, que tantas contumelias padece por el nombre de Jesucristo y por el caracter sagrado que le distingue, y que como manso cordero se deja conducir á la muerte, si peligra la Religion, si quiere entronizarse el cisma, si logra hacer prosélitos el protestantismo, entonces lleno de celo por la fe, y enardecido en el fuego santo de la caridad lanzará un grito de indignacion, fulminará un anatema de execracion contra ese monstruo de siete cabezas, contra esa furia infernal. Como un Macabeo invencible de la ley de gracia, enarbolando el estandarte del Crucificado, esclamará en alta voz: *qui habet celum legis exeat post me*, y entonces?.. Si: hasta de aqui los ministros de Dios han mirado con semblante sereno su persecucion bajo mil formas, pero si llega el caso de arrebatarles de algun modo el depósito de la fe, entonces no callarán, no transigirán. Los centinelas de la casa del Señor, los atalayas de Israel, los encargados de conservar en su pureza la doctrina del Crucificado, esgrimirán fuertemente la espada de la palabra de Dios; protegidos en el alcazar de Sion, armados con la cota de la fe, apoyados en el báculo de la esperanza, inflamados en el fuego de la caridad, y pertrechados con los brazaletes de la justicia, triunfarán victoriosos sobre las huestes enemigas, y cantarán en la alegria de sus corazones las misericordias

del Señor. Y si en los combates de esta guerra llegan á decir con el Profeta: *tribulatio, et angustia invenerunt me*: si la mano del Señor por sus juicios incomprensibles se manifiesta aun pesada sobre ellos, la adorarán humillados, besarán las cadenas que los opriman, se gloriarán en las tribulaciones, y llenos de una alegria santa caminarán á la cárcel, al destierro, á la muerte.

Sí, Iglesia santa y venerable de España, no temas: tus hijos fieles, tus ministros respetables sacrificarian mil vidas que tuviesen por conservar la integridad de tu fe y la pureza de tu doctrina. Llora sí, llora amargamente como madre compasiva el estravío de algunos pocos de tus hijos, que quisieran verte envilecida, deprimida, aniquilada: di arrebatada en los transportes de una justa indignacion: *Si inimicus meus maledixisset mihi, sustinuissem utique*: Si mi enemigo, si el que no me conoce, si el que no ha recibido favores especiales de mí, me persiguiese, me insultase, lo sufriría, lo toleraría; pero que vosotros hijos mios, criados en mi regazo, alimentados con la leche de mi doctrina verdadera, vosotros que tantas veces os sentásteis á mi mesa y comísteis de la carne de mi esposo celestial, seais mis opresores, mis perseguidores, mis tiranos, ¡ah! qué ingratitud tan monstruosa! qué correspondencia tan atroz! ¿Asi pagais mis beneficios? asi cumplís las promesas solemnes del bautismo? Volved, pues, á mí arrepentidos en la amargura de vuestros corazones: volved á mí que os perdonaré, os reconciliaré con vuestro Dios irritado, y os estrecharé entre mis brazos; pero sabed al mismo tiempo, que si indóciles á mis reconvenciones amorosas, perseveráis entregados á ese endurecimiento fatal, llena de una justa indignacion os repeleré, os abandonaré, os anatematizaré.

He aquí las quejas amargas de la Iglesia de España para con sus hijos ingratos: he aqui los tristes acentos de esta Madre solícita, que llora con lágrimas de sangre el estravío, el frenesí, la apostasía de sus hijos! Pero consolaos Madre amorosa! Aun contais en vuestro apoyo

la mayoria de los españoles, que sumisos, dóciles y obedientes á vuestra voz comunicada por vuestra cabeza visible el romano Pontífice os sostendrán, os protejerán, os salvarán. Sí: aun teneis á vuestros sacerdotes y ministros del Señor, que postrados entre el vestíbulo y el altar, lloran por los pecados del pueblo, levantan sus manos consagradas al cielo, é instan oportuna é importunamente en vuestro favor. Aun teneis las esposas del Cordero inmaculado que de dia y de noche, sin intermision, dirigen al trono del Altísimo las mas puras, las mas fervientes, las mas obligatorias deprecaciones por la paz, por el triunfo de la fe y estirpacion de las heregias. Aun teneis multitud de fieles de uno y otro sexo, que interponen sus oraciones para conseguir del Señor tan caros y deseados objetos; y sobre todo teneis la misericordia, el poder y la proteccion de vuestro divino Fundador, que si bien permite á las veces bebamos las heces amargas en el cáliz de la tribulacion, es seguramente para nuestro mayor bien, y para que brillen de un modo mas admirable su divino poder y su inagotable misericordia. Esta nos libre de tantos males iminentes, y nos depare á todos las benéficas influencias de la gracia. Asi lo pide á Dios en sus frias oraciones el seguro servidor de Vds., Sres. Redactores de La Voz de la Religion, cuya vida y valor prospere el cielo, para el aumento de nuestra fe católica y consuelo de todos los hijos de la Iglesia.=Un Sacérdote.

DOCUMENTOS IMPORTANTÍSIMOS,

que dan mayor fuerza á nuestra doctrina sobre la nulidad del nombramiento de Gobernadores de las Iglesias vacantes, hecho en los Obispos presentados para las mismas.

Ya saben nuestros lectores que en principios de este siglo, y bajo la dominacion de Napoleon, se quisieron introducir en Francia é Italia por él las mismas novedades en la disciplina eclesiástica que hoy en España; y que el sumo Pontífice Pio VII las reprobó; una de ellas fue la de presentar al Cardenal Maury para el arzobispado de París, y hacer que el Cabildo le nombrase Vicario capitular antes de obtener la confirmacion, y separase al señor Pablo D'Astros, que era Canónigo de aquella Iglesia metropolitana, y antes su legítimo Vicario. Todo contrario á las leyes santísimas de la Iglesia. El señor D'Astros, hoy Arzobispo de Tolosa, escribió en 1814 un luminoso discurso sobre esta materia, y enriquecido con notas y mas documentos lo ha reproducido en el año anterior de 1839; tenemos un ejemplar, que nos ocupamos de su traduccion del francés para darlo por apéndice á los suscritores que lo quieran adquirir. Entre tanto nos ha parecido conveniente publicar las dos cartas siguientes en latin y castellano, para que las personas á quienes toca vean si aun les queda algun efugio con que sincerar su conducta y su ininteligible firmeza en mantenerse en el gobierno de las Iglesias, despues de nues-

tras respuestas al Discurso canónico-legal, y el Juicio analítico que dió al público un Prelado español.

¿Se consulta á Roma?...

¿Para qué es consultar? Dirá lo que dijo al señor D'Astros. Esto es indudable, al menos para nosotros que siempre vemos en la conducta de la Cabeza de la Iglesia resplandecer y observarse la unidad de la doctrina católica, apesar de los mas duros compromisos en que la ponen sus enemigos. La prudencia de la carne, la prudencia de este mundo, altamente enemiga de Dios, no rije los destinos de la Iglesia de Jesucristo, ni entra jamás á moderar sus reglas. ¡Qué mal hacen aquellos que en pérfida y temeraria confianza de que se les subsanen sus desaciertos los cometen con erguida frente é impia audacia! ¿Y qué será de los que por altos juicios de Dios no sobrevivan á la época del atrevimiento? ¿Y es seguro que haya de subsanarse lo que se hace con tanto escándalo y menosprecio de la soberana autoridad de la Iglesia? Con tanto escándalo sí, pues no hay quien no se horrorice al ver la perdicion de las almas que con fiero teson procuran, y no su remedio, esos que por Pastores son.... Jesucristo lo dijo, lo que son.

En fin, véanse los documentos que citamos á la vuelta, en latin y castellano, y luego presenten, si tienen, nuevos argumentos.

Dilecto Filio Paulo D'Astros, Canonico metropolitanæ Ecclesiæ Parisiensis, et sede archiepiscopali vacante, Vicario capitulari.

Dilecte Fili, salutem et apostolicam benedictionem (1).

Hæc igitur non possumus non interùm mirari, prædictum dilectum filium nostrum Card. Maury, et Capitulum metropolitanæ Parisiensis Ecclesiæ, aut non vidisse aut parvi pependisse. Nos certè, postquàm ex maturo examine perpendimus quæ hactenùs adnotata sunt, non potuimus hujusmodi ausum non vehementer improbare, nec nobis visi sumus posse aut dissimulare aut tolerare, memores gravissimæ illius sententiæ sanctissimi antecessoris nostri Leonis M. quod "quæ contra statuta canonum ecclesiasticamque disciplinam præsumpta vel commissa cognoscimus, si non qua debemus vigilantia resecemus, illi, qui nos speculatores esse voluit, excusare non possumus." Itaque ad intercludendam invalidis electionibus et schismati viam, antequàm malum hujusmodi invalesceret, nostrum esse judicavimus, hæc omnia præfato dilecto filio nostro, in responsione quam ad ejus epistolam dedimus, significare, eidemque non modò præcepimus, verùm etiam paternâ charitate ipsum precati et obtestati sumus, ut administrationem hujusmodi omninò dimitteret; ne inviti ac dolentes id præstare cogeremur, quod apostolicæ servitutis officium à nobis expostulat.

---

(1) Deest prior epistolæ pars, in qua Pontifex declarat Cardinalem Maury ad regimen seu administrationem Ecclesiæ parisiensis, sive in spiritualibus, sive in temporalibus recipiendam ac gerendam, sub Vicarii capitularis, sive alio quocumque nomine, inhabilem prorsùs esse ex duplici præsertim capite: tum quia ad eamdem Ecclesiam nominatus fuit, tum quia alteri Ecclesiæ spirituali conjugio devinctus est, adductis in hanc rem iisdem ferme auctoritatibus et argumentis, quæ in superioribus ad Vicarium capitularem Florentinum litteris allata sunt. Posteà prosequitur Pontifex ut suprà.

A nuestro amado Hijo Pablo D'Astros, Canónigo de la santa Iglesia metropolitana de París, y Vicario capitular de la misma, estando vacante su silla.

Amado Hijo, sulud y apostólica bendicion (1).

Nos causa pues doble admiracion que el dicho nuestro amado hijo Cardenal Maury y el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de París, ó no tuviesen presente ó no tomasen en consideracion esto que os acabamos de decir. Por el contrario, Nos despues de un detenido examen sobre los puntos de que hasta aqui habemos hecho mencion, no pudimos menos de reprobar altamente el atentado que habian cometido por su parte sin que nos fuese posible disimularlo ni tolerarlo, acordándonos de aquella tan grave sentencia de nuestro santísimo predecesor Leon el Grande: "Si no cortamos y corregimos con la debida energia los abusos ó atentados que sabemos haberse cometido contra los sagrados cánones y disciplina eclesiástica, no podremos escusarnos ante aquel que quiso fuésemos centinelas en su Iglesia." Por tanto, á fin de impedir las elecciones inválidas, y de cerrar la puerta al cisma, antes que el mal se agrave creimos de nuestro deber manifestar todas estas cosas al dicho nuestro amado hijo en la respuesta que dimos á su carta, y no solamente mandarle, sino que tambien suplicarle y censurarle con amor de padre que dejase absolutamente la administracion ó gobierno del arzobispado antes que llegase el caso, en que contra nuestra voluntad y con dolor, nos viésemos precisados á proceder segun lo exige el cargo de nuestro apostólico ministerio.

(1) Aqui falta la primera parte de la carta, en que S. S. declara al Cardenal Maury absolutamente inhabil para el gobierno ó administracion de la Iglesia de París tanto en lo espiritual como en lo temporal sea bajo el título de Vicario capitular, ó de cualquier otro por dos motivos, el uno por haber sido presentado ó nombrado Arzobispo de la misma, y el otro por estar ligado con vínculo espiritual á otra, y trae en prueba de esta doble inhabilidad casi las mismas autoridades y argumentos de que habia hecho uso en su carta anterior dirigida al Vicario capitular de Florencia. Luego sigue el sumo Pontífice como se lee arriba (*a*).

(a) *La carta de que se habla es la que se insertó en la pág. 3, tom. 4, ép. 1.a*

Usque adhuc ignoramus planè utrum hisce præceptis ac suasionibus nostris amore et benevolentiâ plenis obtemperaverit. Memoratæ enim litteræ tuæ, licèt paucis abhinc diebus exhibitæ nobis fuerint, animadvertimus tamen, easdem ab altero jam mense Parisiis datas esse, eo nimirùm tempore, quo forte prædicta responsio nostra ad eumdem Cardinalem Maury nondum pervenerat.

Nunc vero (cum de ipsius responsionis adventu amplius dubitare nequeamus) si præfatus dilectus filius noster in eâ administratione (quod minimè futurum speramus) persiterit; apostolicâ auctoritate declaramus (firmis semper remanentibus cæteris S. canonum sanctionibus), administrationem ipsam à dicto Cardinali, ex Capituli deputatione assumptam, fuisse, et esse contra sanctissimas Ecclesiæ leges, ejusque vigentem disciplinam; ac proindè nullam ei facultatem in quibuscumque spiritualibus Ecclesiæ Parisiensis competere, aut per hujusmodi deputationem seu electionem tributam fuisse. Et nihilominùs ne ullus supersit dubitandi, aut interpretandi locus, et ad uberiorem cautelam, omnem ei potestatem, facultatem aut jurisdictionem adimimus; irritum ac inane declarantes quidquid secùs super his scienter vel ignoranter attentari contingerit. Propterea declaramus, solis Officialibus capitularibus primitùs constitutis jus esse utendi facultatibus, quæ de jure, ut talibus, competunt. Præcipientes tibi in virtute sanctæ obedientiæ, ut statìm ac litteras hasce nostras apostolicas acceperis, eas dilecto filio nostro Card. Maury communices; et exindè si administrationem non dimiserit, in virtute ejusdem sanctæ obedientiæ præcipimus, ut easdem litteras nostras quamprimùm notas facias, ne propter hujusmodi actorum nullitatem, perturbationes et laquei fidelium conscientiæ injiciantur.

Ignoramos hasta ahora si ha obedecido á este mandato, y accedido á nuestras persuasiones paternales llenas de amor y benevolencia. Es verdad que hace pocos dias que recibimos vuestra carta, pero advertimos que su fecha en París es ya del mes pasado, tiempo en que acaso nuestra citada respuesta al Cardenal Maury no habria llegado.

Mas al presente, (cuando ya no podemos dudar de que llegó dicha respuesta) si el mencionado nuestro hijo insiste (lo que no esperamos) en continuar con esa administracion en virtud de nuestra autoridad apostólica, declaramos (dejando siempre en su fuerza y vigor todo lo demas que se halle establecido en los sagrados cánones) que la tal administracion de que dicho Cardenal se encargó por delegacion del Cabildo fue desde un principio, y es ahora contraria á las leyes santísimas de la Iglesia y su disciplina vigente en el dia, y por consiguiente que no le compete facultad alguna sobre las cosas espirituales de la Iglesia de París, ni se le pudo dar por la deputacion ó eleccion del Cabildo. Y esto no obstante, para no dejar sobre este punto lugar alguno á dudas ó interpretaciones arbitrarias, y para mayor cautela y seguridad le quitamos todo poder, toda facultad ó jurisdiccion que pretenda tener, declarando nulo y de ningun valor, todo cuanto con inteligencia ó ignorancia se atreva á obrar en contrario. Por lo mismo, declaramos que solos los oficiales ó Vicarios capitulares antes nombrados pueden hacer uso de las facultades que como á tales por derecho les competen; mandándoos en virtud de santa obediencia, que luego que recibais estas nuestras letras apostólicas las comuniqueis á nuestro amado hijo el Cardenal Maury; y si despues de practicada esta diligencia no desiste de la administracion, os mandamos en virtud tambien de santa obediencia, que publiqueis y hagais notorias estas nuestras mismas letras, no sea que por la nulidad de estos actos se tiendan lazos á la buena fe de los fieles, ó se turben sus conciencias.

Postremò in sæpiùs memoratis litteris tuis sciscitatus es, an facultates extraordinariæ Vicariis capitularibus nonnullarum sedium vacantium à nobis concessæ sub eâ conditione *donec in munere perduraverint*, ab aliis Vicariis capitularibus, in iisdem vacantibus sedibus posteà electis et deputatis, seu eligendis et deputandis exerceri possint? Quâ de re, antequàm tibi respondeamus, præmittendum est, minimè nos dubitare, quin hujusmodi sciscitatio, eos tantum Vicarios capitulares posteà electos seu eligendos respiciat, qui juxtà canonicas sanctiones electi fuerint (quorum enim electio canonica non est, eisdem nullam esse facultatem, jus, jurisdictionem, nemo est qui dubitet): idqué certum est, vel agatur de præfatis extraordinariis facultatibus, vel de aliis facultatibus ordinariis, quæ Vicariis capitularibus de jure competunt. De Vicariis itaque, qui posteà canonicé electi fuerint responsio est: facultates extraordinarias, sub quâcumque clausulâ et conditione, Vicariis capitularibus primitùs constitutis impertitas, minimè extendi ad ipsos Vicarios capitulares, in eisdem diœcesibus canonicè posteà electos, iisque facultatibus uti nullomodo posse sub pœna nullitatis quorumcumque actuum. Licèt enim eæ facultates pro bono fidelium in luctuosis hisce circumstantiis concessæ fuerint, tamen in earum communicatione industriam et qualitatem personarum eligimus, propter earumdem facultatum arduitatem et magnitudinem, insuper ad præcidendam omnem dubitandi, seu disceptandi occasionem et causam, per præsentes litteras nostras eam semper fuisse, et esse mentem nostram, declaramus.

Intereà, dilecte Fili, in nostræ benevolentiæ pignus apostolicam benedictionem tibi peramanter impertimur.

Finalmente en vuestra tantas veces mencionada carta preguntábais, si las facultades estraordinarias concedidas por Nos á los Vicarios capitulares de algunas sillas vacantes con esta condicion, *mientras permanezcan en sus destinos*, debian entenderse concedidas tambien á los Vicarios capitulares, que posteriormente hubiesen sido elegidos y delegados, ó en adelante se eligieren ó delegaren en las mismas diócesis vacantes? Sobre lo que antes de responder debe notarse que suponemos como indudable, que vuestra pregunta recae solamente sobre aquellos Vicarios capitulares posteriormente elegidos, ó que en lo sucesivo pudieren serlo con arreglo á los cánones (pues que con respecto á aquellos cuya eleccion no es canónica nadie duda que no tienen facultad, derecho ni jurisdiccion alguna), y esto es igualmente cierto, ora se trate de dichas facultades estraordinarias, ora de las ordinarias que de derecho competen á los Vicarios capitulares. Concretándonos pues á los Vicarios que posteriormente fueren elegidos canónicamente, respondemos que las facultades estraordinarias concedidas bajo cualquiera cláusula y condicion que sea á los Vicarios capitulares primeramente nombrados, de ninguna manera se estienden á los Vicarios capitulares elegidos canónicamente despues en las mismas diócesis, y jamás podrán usar de ellas sopena de nulidad de todos los actos que ejercieren en virtud de la misma. Porque si bien es cierto que las mencionadas facultades fueron concedidas por el bien espiritual de los fieles en estas tristes y calamitosas circunstancias, tambien lo es que en dicha concesion atendimos á la prudente discrecion y cualidad de las personas segun lo exigia la gran dificultad y amplitud de las mismas facultades; ademas, á fin de alejar y remover toda ocasion ó causa de dudas ó disputas sobre este punto, por las presentes nuestras letras declaramos que esta fue siempre, y es nuestra mente é intencion.

Entre tanto, amado hijo, en prenda de nuestra benevolencia os damos muy afectuosamente nuestra apostó-

Datum Savonæ, die 18 decembris 1810, Pontificatus nostri anno XI.=Pius PP. VII.

Ad Illustr. D. Astrosium Vicarium Capitularem Parisiensem.

Illustrissime Domine.

Datam mihi ad te rescribendi provinciam lubentissimè suscipio, quæ nedùm grata mihi succedit, et perjucunda pro singulari nostrâ conjunctione et benevolentiâ, sed et multò honestissimâ, quippèque potestatem facit, ut pontificio nomine te alloquar, constantemque erga ipsius Pontificis voluntatem significem. Placuit enim Sanctissimo Domino nostro, referri ad Patres Cardinales negotiis totius Ecclesiæ præpositos ea omnia, quæ tuis litteris de re sacrâ Parisiensi nunciasti, ac præsertìm de Cardinalio Maurio, qui in eam per manifestam sacrorum canonum infractionem irrupit, necnon de iis, quæ tecum gesta sunt, postquàm è Salmuriensi Castro Parisios ad tuum munus convolasti.

Enim verò mirari satis non potuere, eâ te ratione habitum fuisse à sodalium ordine, qui strenuè præliatus prælia Domini, tot, tantisque nominibus cunctorum in te amorem, venerationem, et gratiam conciliaveras. Haud tamen disimulare debeo ægrè ipsos tulisse, quod tu etiam Cardinali Teschio istius sedis procurationem á Canonicorum collegio committendam curaveris, dum ad eam nominatus fuerat. In quo tuam aliquam culpam agnoverunt, ignoscendam tamen; necdùm enim tunc didiceras, ut ipse ingenué fateris, quod posteà non didicisti solùm, sed præclaris factis, et doctissimis scriptis luculenter demonstrasti, á Lugdunensis Concilii Patribus illud disertè damnari, ac frustrà è Gallicani Cleri monumentis rei defensionem peti, quæ nonnisi alienis Ecclesiæ temporib-

-lica bendicion. = Dadas en Savona el 18 de diciembre de 1810, de nuestro pontificado el XI. = Pio Papa VII.

Al Ilustrísimo señor D'Astros, Vicario Capitular de París.

Ilustrísimo Señor.

Con suma complacencia mia tomo á mi cargo la comision que se me ha dado de contestaros; lo que si de una parte me es grato y apreciable por nuestra cordialísima amistad, me es sumamente honorífico, pues se me autoriza para hablaros en nombre del sumo Pontífice, y manifestaros el decidido amor que su Santidad os profesa. El Padre Santo en efecto hizo pasar desde luego á la congregacion de Cardenales encargada de consultarle y entender en los negocios de la Iglesia universal cuanto le participábais en vuestra carta tocante al gobierno espiritual de la Iglesia de París, particularmente en lo relativo al Cardenal Maury, que con tan manifiesta infraccion de los sagrados cánones se intrusó en él, y lo que con vos habia ocurrido despues que en cumplimiento de vuestra obligacion apresuradamente os trasladásteis desde el castillo de Saumur á esa á desempeñar vuestro cargo.

En verdad han estrañado en gran manera que el Cabildo os tratase de ese modo siendo un individuo de su seno, é individuo que con tanta fortaleza habia peleado las batallas del Señor, y por tantos títulos se habia hecho acreedor á la veneracion, amor y reconocimiento de todos. Sin embargo, no debo disimularlo, les causó pena el que de vuestra parte hubiéseis tambien trabajado para que el Cabildo encargára la administracion de esa silla al Cardenal Fesch cuando fue presentado para ella; aunque si bien es verdad que reconocieron en ello culpa de parte vuestra, la miraron como escusable, porque segun ingenuamente confesais, no estábais entonces enterado de lo que despues no solo de palabra y con solidísimos escritos, sino prácticamente y con hechos esclarecidos hi-

bus, atque ex perniciosissimis imperii cum Sacerdotio dissidiis pauca ejempla suppeditant.

Ignoscendum minus erratum visum est, te Cardinalem Maurium publicè, et tanquam Capituli præsidem adiisse, postquàm ipse nominationem acceptaverat, ut de collata eidem ab ipso Capitulo Vicarii auctoritate certiorem faceres, et gratulareris, postquàm scilicet, cùm ea res in deliberationem versaretur, collegarum in id connitentium consiliis vehementissimè obstitisses. Facto enim te à tuâ sententiâ descivisse palàm faciebas; quod non poterat non in bonorum admirationem, in vulgi scandalum, et in Ecclesiæ perniciem cedere.

Gratuladum autem tibi est etiam atque etiam, et benedicendum Patri luminum, qui præsenti auxilio te illicò erexit nutantem, afflictum recreavit; ut opponens te posteà murum æneum pro domo Dei potentum objurgationes, conjunctorum afflictationes, carceres, mala cætera animo magno sustineres; et si quam anteà maculam exceperas, summo pietatis, constantiæ, et religionis studio in omnium exemplum eluere cumulatissimè potueris.

Cæterùm cùm è Lugdunensis Canonis præscripto, atque ex complurium Pontificum constitutionibus, quos nunc optimè nosti, Bonifacii VIII præsertim, Alexan-

císteis entender á todo el mundo; á saber, que tal nombramiento estaba espresamente condenado por los Padres del Concilio de Leon, y en vano se pretendia escusarlo y defenderlo con documentos del clero galicano, tomados de tiempos de revueltas, remotos y poco favorables á la Iglesia, y ocasionados por las funestísimas discordias entre el sacerdocio y el imperio.

Menos escusable les pareció el que como Presidente del Cabildo fuéseis públicamente á visitar y felicitar al Cardenal Maury despues que él habia aceptado el nombramiento de Arzobispo, y participarle como el Cabildo le habia hecho su Vicario Capitular, dándole los poderes y autoridad para ello, congratulándoos de esta eleccion; lo que era tanto mas notable cuanto que al tiempo de la discusion que sobre este punto habiá precedido en el Cabildo os habíais opuesto vigorosamente al dictamen de los que insistieron en que se le diese dicho vicariato; pues con este paso dábais claramente á entender habíais variado de dictamen; lo que no podia menos de ceder en escándalo del pueblo, asombro de los buenos y grave daño de la Iglesia.

Por lo mismo debemos congratularnos con vos una y mil veces, y bendecir al Padre de las lumbres que con tan eficaz y pronto auxilio os confortó cuando estábais vacilante, y os consoló en vuestra afliccion, y en tal manera, que oponiéndoos despues como un muro de bronce en defensa de la casa de Dios no temísteis arrostrar con valor y sufrir con magnanimidad los desprecios, soberbadas y reconvenciones de los poderosos, la persecucion de vuestros deudos y amigos, las cárceles y demas males, lavando asi copiosísimamente y con ejemplo y para ejemplo de todos con vuestra piedad y constancia, y ardentísimo celo por la Religion aquella falta, si es que alguna se habia contraido.

Por lo demas, como por un cánon del II Concilio de Leon, y por las constituciones de muchos soberanos Pontífices, de que ya teneis exacto conocimiento, especial-

dri V, et Julii II, qui ad episcopales sedes designati, prohibeantur earumdem curationem suscipere, antequàm apostolicas de suâ institutione litteras adipiscantur, ne ipsorum acta irrita, infectaque sint; patet, nedùm memoratam Cardinalis Maurii electionem nullius fuisse roboris sed eodem etiam nullitatis vitio ea omnia laborasse, quæ gessit in diœcesis regimine, quatenùs à viro, qui legitimâ carebat jurisdictione, proficiscebantur.

Reverà quòd Clemens XI, de Francisco Solis ad Abulensem Ecclesiam nominato, ipsamque ex auctoritate capituli moderante, decreverat; quòd imò ipsa Sanctitas sua, ne Episcopus Nanceiensis in Florentinam Sedem à Principe designatus, eidem à Canonicis proponeretur, edixerat; idem Illustrissimus Pater Pius VII, feliciter sedens, datis ad te litteris Savonæ die 18 decembris 1810, de Cardinali Maurio confirmavit, irrita, ac nullius valoris ejusdem acta denuncians. Non est autem cur dubites de earum litterarum veritate, quas in Leodiensi libello editas legisti: earum quippè exemplum in regestis Epistolarum Pontificis Maximi Savonæ datarum, reperiri, mihi scripto testatum fecit, qui ibi erat Santitati suæ à secretis.

Neque vim aliquam ea nanciscebantur, quæ præsente, et annuente Capitulo peragebantur ab iis, qui ab ipso Cardinali adsciti fuerant. Vacuata quidem episcopali sede, transit, ut probè nosti, jurisdictio in Capitulum, idque non alieno mandato, aut delegatione, sed nativo potiùs quodam et proprio jure quod tunc temporis in pres-

mente las de Bonifacio VIII, Alejandro V y Julio II, esté prohibido á los nombrados para las sillas episcopales encargarse del gobierno ó administracion de ellas antes de haber obtenido las letras apostólicas de su institucion, para evitar que sus actos sean irritos y nulos, es claro que no solo la mencionada eleccion de Vicario Capitular en el Cardenal Maury fue de ningun valor y efecto, sino que adolecieron tambien del mismo vicio de nulidad todos los actos jurisdiccionales y de gobierno que ejerció en la diócesi, como procedentes de persona que carecia de legítima jurisdiccion.

A la verdad, cuando nuestro santísimo Padre Pio VII, que felizmente ocupa hoy la Silla apostólica, en el breve que con fecha de 18 de diciembre de 1810 os dirigió desde Savona, declaró irritos y de ningun valor todos los actos del Cardenal Maury, no hizo mas que confirmar y renovar respecto de éste lo que Clemente XI habia declarado y decretado con respecto á Francisco Solís, nombrado para la Iglesia de Avila, y á quien aquel Cabildo habia autorizado y dado sus poderes para que como su Vicario Capitular la gobernase, y gobernaba; y lo mismo que poco antes habia mandado su Santidad en orden al Obispo de Nancy, á saber, que estando designado por el Emperador para la silla de Florencia no fuese nombrado por los Canónigos Gobernador ó Vicario de la diócesi: cartas de cuya autenticidad no debeis dudar, y que decís haber leido en una obrita publicada en Lieja, pues se halla su copia en el registro de las escritas por nuestro santísimo Padre en Savona, segun me lo ha certificado por escrito el mismo Secretario que tenia alli entonces su Santidad.

Del mismo modo tampoco tenian fuerza ni valor alguno los actos ejercidos por los agregados á su gobierno por el Cardenal Maury, aun cuando los hiciesen en presencia y con anuencia y consentimiento del Cabildo; pues como sabeis bien en vacando la silla Episcopal la jurisdiccion pasa al Cabildo, no por mandato de otro, ó de-

byterio revivicit. At ne pluribus commissa negotia segniùs, et difficiliùs expediantur, eam potestatem in Vicarium capitularem transmittendam jussit Tridentinum Concilium, qui totam proindè accipit jurisdictionem, cujus nullam omninò partem sibi Capitulum reservare potest, uti lucufentissimè à Bened. XIV edocemur, aliisque de jure ecclesiastico scriptoribus. Nihil itaque auctoritatis ex capituli præsentiâ, aut adprobatione iis actibus accessisse, compertum est.

Non æquè de actis sententia expedita est, quæ veteres Vicarii probârunt, qui sese officio abdicaverant, ut nominati Archiepiscopi electioni locus fieret. Extat siquidem actus renunciationis; sed quùm de ejus libertate minimè constet, in hâc obscuritate et dubitatione nihil certi definiri potest.

Quæcumque igitur unius Cardinali Maurii nomine acta sunt, sustineri nequaquàm possunt. Bona sanè fides, errore communi et titulo colorato fulta, eos juvare poterit, qui legitimam in nominatum jurisdictionem collatam fuisse existimârunt; imò Ecclesiam ipsam supplere noscimus, ubi optima id genus fides præstò sit, quæ tamen in ecclesiasticis viris, et qui disciplina exculti sunt, non ita facilè præsumitur. Nihilotamenseciùs de eminentissimorum Patrum consilio tutius censuit santissimus Dominus novum actis ipsis, quæcumque ea sint, robur apostolicâ auctoritate tribuere, *ea in radice etiam, ut aiunt, quatenùs opus est, sanando.* Erit vero tui muneris ea cumprimis matrimonia, secretò quidem, et quam maximâ prudentiâ poteris, percensere, quibus interfuerunt parochi sub Cardinali Maurio electi, et instituti; quæ proindè dignoscuntur non satis habere roboris, et firmitatis, eorumque indicem in archiepiscopali tabulario diligenter asservare, et singulis adnotare, à summo Ponti-

legacion de alguno, sino por derecho nativo y propio, que entonces revive en el presbiterio. Solo que á fin de evitar la tardanza y dificultades que necesariamente esperimentaria la espedicion de los negocios encargada á muchos, el Concilio de Trento ordenó que dicha jurisdiccion se trasmitiese al Vicario Capitular, el cual una vez nombrado, la recibe toda, sin que el Cabildo pueda reservarse parte alguna, como clarísimamente enseña Benedicto XIV, y otros escritores de derecho eclesiástico: asi que ni de la presencia del Cabildo, ni de su aprobacion resultó autoridad alguna á dichos actos mencionados.

No es tan fácil y espedita la decision sobre los actos que fueron aprobados por los antiguos Vicarios Capitulares que renunciaron su destino ó encargo para que tuviese lugar la eleccion del Arzobispo nombrado, pues aunque es cierto que medió la renuncia, como no consta si la hicieron ó no con plena libertad, en esta incertidumbre, duda y obscuridad nada de cierto puede resolverse.

En fin, por lo que hace á los actos que se ejercieron á nombre de solo el Cardenal Maury, en manera alguna pueden considerarse ni tenerse como válidos. Ciertamente la buena fe apoyada en el error comun ó título colorado podrá favorecer á los que juzgaren legítima la jurisdiccion que se confirió al nombrado; pero sin embargo no debe tan facilmente presumirse esta en los eclesiásticos, ni en los que se hallan instruidos en la disciplina de la Iglesia. No obstante eso, nuestro santísimo Padre, de consejo y conformándose con el parecer de los eminentísimos Cardenales, ha juzgado mas seguro dar por su autoridad apostólica nueva fuerza y vigor á estos actos, sean los que fueren, revalidándolos, ó como suele decirse, *sanándolos en su raiz y en cuanto necesario fuese*. Será pues de vuestro cargo inmediatamente hacer formar con toda la reserva y cautela y la mayor prudencia posible una razon, lista ó nómina de los matrimonios á que asistieron los Párrocos nombrados é instituidos durante el

fice rata esse ac firmata fuisse, perindè ac si vel ab initio omni vitio caruerint. Hoc enim connubiorum sanctitas, hoc conscientiarum quies, hoc familiarum incolumitas exposcit, ne scilicet contractæ tunc temporis nuptiæ unquàm possint in posterum in disceptationem, quæstionemque vocari.

Hæc quoad Card. Episcopi Faliscodunensis electionem ejusque acta. De te autem, quem sodales arbitrantur datis ordinis suffragiis iterùm ad antiquum munus adsciscendum esse, quasi rata, ac firma censenda esset remotio, quam per summam injuriam de te vix in vincula conjecto decrevere; meminerint ipsi explorati juris esse, Vicarium capitularem ritè constitutum ex officio dimoveri non posse, nisi gravior et justa causa id deposcat, per apostolicam Sedem probanda; ne scilicet ex partium studio, atque ex eligentium arbitratu jurisdictio Vicarii cum ingenti Ecclesiarum detrimento penderet. Non erat igitur, cur de tuo jure quæstio fieret, è quo numquàm te decidisse vel subdubitare nefas esset; neque idcircò actum novissimæ electionis assensu tuo te comprobare oportebat, licèt eam adjeceris conditionem, quâ Vicariorum capitularium jura sarta tecta servanda esse nominatim excepisti.

Constanti ergò animo locum tene, tuisque juribus rectè indicatis ministerium tuum imple. Facultates ideò, quibus opus sit, à Pontifice tibi demandatæ sunt, ut gregis saluti feliciùs collabores, teque excubitorem pervigi-

gobierno del Cardenal Maury, los cuales por lo tanto se sabe que no tienen la validez y fuerza suficiente, y conservarla cuidadosamente en los archivos de la Curia Arzobispal, anotando en cada uno de ellos que han sido ratificados y revalidados por el sumo Pontífice, del mismo modo y como si en su principio no hubieran tenido vicio alguno. Porque asi lo pide la santidad del Sacramento, la tranquilidad de las conciencias y el bienestar de las familias, á fin de que dichos matrimonios contraidos en aquel tiempo nunca puedan en lo sucesivo tenerse por dudosos, ni suscitarse jamás disputa ó cuestion alguna sobre su valor y firmeza.

Hasta aqui de lo tocante á la eleccion y actos del Cardenal Obispo de Montefiascone. Por lo que hace á Vos, á quien vuestros compañeros juzgan que debeis por nueva votacion ser repuesto ó de nuevo nombrado para el antiguo cargo, como si la revocacion del primer nombramiento, decretada tan fuera de razon cuando fuisteis encarcelado pudiera tenerse por válida y legítima; deben tener presente que es claro en el derecho que un Vicario Capitular legítimamente electo no puede ser removido de su oficio sin causa grave, justa y aprobada por la Silla apostólica; lo cual está asi establecido á fin de evitar que la jurisdicion del Vicario Capitular pendiese ó de las parcialidades ó del arbitrio de los electores, con grave detrimento de la Iglesia. No ha debido pues suscitarse cuestion ni duda alguna sobre vuestro derecho, cuando solo el dudar si lo habíais perdido seria un crimen: ni tampoco Vos debíais haber asentido al acto de una nueva eleccion, ó aprobádola con vuestro consentimiento, aunque es verdad añadísteis la condicion espresa de que quedasen salvos y en su vigor los derechos de los Vicarios Capitulares.

Sostened pues constantemente vuestro lugar, y haciendo entender debidamente vuestros derechos cumplid con vuestro ministerio: para esto os han sido dadas por su Santidad las facultades necesarias, á saber, para que podais con mayor utilidad ocuparos del bien espiritual de

lem præbeas in domo Dei: sanam cumprimis doctrinam urgeas assiduâ contentione, studio, sollicitudine, atque in agnoscenda, colenda, tuendaque Romani Pontificis auctoritate, ac potestate, quod hactenùs bonorum omnium admiratione in tanto rerum discrimine præstitisti, nec operæ parcas, nec labori. Muneri hoc pacto tibi imposito egregiè satisfacies, et opinioni, quam summus Pontifex de te percepit sanè singularem, apprimè te respondisse collætabimur, ad ea semper procuranda impensissimè intentum, quæ Parisiensi Ecclesiæ tot jamdiù calamitatibus afflictæ, filiorumque dissidiis agitatæ, felicia esse possint, ac salutaria.

Habes, Astrosi præstantissime, et desideratissime, de quæstionibus à te propositis Pontificis placita ad normam, et præscriptionem legum Sanctissimarum. Restat nunc, ut ii quorum interest, iisdem obsequantur animo docibili, et benè ac præclarè ad virtutem comparato.

Quod ad me attinet, fausta, ac felicia omnia tibi à Deo adprecatus, id unum abs te peto etiam atque etiam, ut meum animum, ac voluntatem erga te optimam, et benevolentissimam experiaris. Equidèm curabo diligenter, ubicumque se occasio obtulerit, ut me talem semper agnoscas, qualem et discriminum societas, et vetus amicitia, et studiorum communio postulant. Tu interim da operam, ut infirmæ valetudini tuæ servias, salvumque et incolumem, te nobis, et Ecclesiæ conserves, et me, ut facis, diligas, Deoque optimo maximo tuis precibus quotidiè commendes.

Romæ, ad S. Caroli, vico Catinariorum, die nono martii 1815. = Dominationi tuæ Illustr. Addictissimus = Franciscus Fontana, Præp. gen. Barnabitarum et à Secretis S. C. Negotiis ecclesiasticis Deputatæ.

la grey, y acrediteis que sois centinela vigilante en la casa de Dios; é insistais particularmente en inculcar con eficacia, celo é incesante solicitud la doctrina saludable, y no perdoneis á trabajo ni fatiga en hacer reconocer, reverenciar y defender la autoridad y potestad del Romano Pontífice, como con tanta admiracion de los buenos lo habeis practicado hasta aquí, y en circunstancias tan dificiles y peligrosas. De este modo cumplireis exactamente con vuestro deber, y yo al veros aplicado con todo esmero y diligencia á procurar todo cuanto pueda contribuir al bien y felicidad espiritual de la Iglesia de París, afligida de tanto tiempo atrás con tantas calamidades, y agitada con las discordias de sus hijos, me gozaré sumamente de que hayais tan completamente correspondido al alto concepto que el sumo Pontífice tiene formado de Vos.

He aqui, apreciabilísimo y amabilísimo D'Astros, la decision del Padre Santo á las cuestiones que le propusisteis arreglada al tenor de lo que prescriben las leyes santísimas de la Iglesia. Ahora resta que todos aquellos á quienes interesa y pertenecen las obedezcan y se sometan á ellas con ánimo dócil y sincero, y propio de almas virtuosas.

Por lo que á mí toca, despues de pedir á Dios con instancia os conceda toda prosperidad y colme de felicidades, una y otra vez os ruego hagais esperiencia de mi buena voluntad y afectuosísimos deseos de serviros; pues en todo evento y en cuantas ocasiones se ofrecieren procuraré dar á conocer que soy para con Vos el que debo ser, atendida nuestra comun participacion en los peligros, nuestra antigua amistad, y uniformidad de sentimientos. En el entretanto mirad cuidadosamente por vuestra salud quebrantada, y conservaos bueno y sano para mi consuelo y satisfaccion y bien de la Iglesia; continuad amándome como hasta aqui, y no os olvideis de encomendarme al Señor todos los dias en vuestras santas oraciones.

Roma, en S. Carlos, calle de los Alfareros y marzo 9 de 1815. = De V. S. I. afectísimo = Francisco Fontana, Prep. Gener. de los Barnabitas, y Secretario de la sagrada Congregacion de negocios eclesiásticos.

REMITIDO DE TOLEDO.

¡Ay de España! que se nos va la Religion!

Señores Editores de la Voz de la Religion: = A Vds. acudo confuso, avergonzado y casi sin palabras con que esplicarles mi agudo dolor por las escenas sacrílegas, impias é irrisorias de nuestra santa Religion, que han tenido lugar en esta ciudad los tres dias del Carnaval. Estoy confuso porque no sé qué pensar de los que estan encargados de velar sobre la moral pública, y hacer observar las órdenes y bandos repetidos de nuestro católico Gobierno, que no quiere ver ofendida la honestidad pública, ni profanada la Religion, ni vilipendiados los objetos y signos que la representan con pretesto de los regocijos estravagantes, que un pueblo poco religioso y libertino se permite al mismo tiempo que la Iglesia santa, madre y maestra de todos los cristianos procura disponerlos á la verdadera penitencia, trayéndoles á la memoria la tragedia dolorosa de la pasion y muerte afrentosa de nuestro amantísimo Redentor Jesus. Es tambien sumamente vergonzoso ver que abiertos los Templos, espuesto á la adoracion pública el Santísimo Sacramento, y fatigándose los ministros del Evangelio en anunciar al pueblo las verdades de la Religion, la necesidad de llorar sus culpas y de abrazar la penitencia para que nos mire Dios nuestro Señor propicio, y nos libre de tantas calamidades como ya tiempo hace nos estan afligiendo, se ocupe el pueblo en diversiones llenas de disolucion y

de escándalo, en espectáculos obscenos y anti-religiosos, y en vaguear por las calles y plazas públicas grupos de enmascarados, bajo las formas ridículas y monstruosas mas degradantes, opuestas á la sensatez española, á la decencia pública, y repugnantes á la moral cristiana. ¿Con qué palabras se ponderará dignamente el escandaloso abuso que se hace de la libertad, cuando se tolera que alrededor de las casas del Señor, abiertas al cristiano para que se acerque arrepentido de sus escesos al trono de la divina Misericordia, se provoque su justicia y su ira con nuevos y mas grandes escesos y desacatos? Se confundan las divinas alabanzas y solemnes cánticos al Dios de Sabaoth con las asquerosas voces, con los ahullidos horribles y con la algazara de una multitud atolondrada, ébria, y que no respira sino obscenidades y palabras llenas de blasfemia, de irreligion y de impiedad? He aqui lo que se ha visto en estos dias próximos al de la ceremonia santa y penitente de la ceniza, y hasta la mañana de este dia santo y misterioso en una ciudad antes reputada por religiosa, y mirada por las demas del reino como un modelo de probidad, juicio, circunspeccion y de toda virtud. Muy diversa es ya su conducta. Nada tiene ya semejante al tiempo de sus mayores. Se ha contagiado con la pestilente inmoralidad, indiferencia religiosa, y aun impiedad que contamina toda la nacion. Está desconocida de lo que era cuando sufrió como otras poblaciones el azote del cólera-morbo. Se ha hecho insensible á los castigos del cielo, que no cesan de llover sobre la nacion.

¿Quieren Vds. una prueba? Harto dolorosa es la que nos ha dado en este Carnaval. No es necesario decir á Vds. que el baile de máscaras ha sobrepujado á lo que se temia. La concurrencia se hace increible á mí mismo, pero me han persuadido de ella personas veraces y de probidad. Han llegado á seiscientas las personas de toda clase y condicion que se han reunido enmascaradas en la sala del baile, número escandaloso atendida la poblacion

de la ciudad y la miseria en que yace; al que, si el de la Corte ha correspondido en proporcion de su grande mayoría, se habrán reunido en sus salones de máscaras cerca de doce mil personas disfrazadas, lo que no creo. Esto es decir, que aquí se progresa ya mas que en la capital de la Monarquía, que se considera como la cátedra principal de la pestilencia por las impiedades que vomita la imprenta contra la Religion, por la inmoralidad y ateismo que propaga en sus novelas, folletos, pinturas y obras estrangeras, traducidas para hacer amable el vicio y provocar á la mas brutal impureza, y por los elogios que en los periódicos de las sectas hacen todos los dias de los escesos, crímenes y corrupcion detestable de nuestras costumbres, hermoseándolos con los coloridos de progreso, de luces, de civilizacion y de gran tono. Pues señores, aunque desgraciadamente es así, y que no solo se escribe sin Religion, sin moral y sin vergüenza cuanto á un ateo se le pone en la cabeza; y esto á los ojos de las autoridades y á la faz del Gobierno, que responderán muy pronto ante el sumo Juez de su indolencia en reprimir y castigar severísimamente tanta iniquidad y tan escandaloso abuso de la libertad; con todo, no he oido que se haya visto en la Corte lo que me han asegurado se ha visto aquí. Se supone que en el teatro se han espuesto á la irrision y mofa de los espectadores los Sacramentos, los hábitos y vestiduras de sacerdotes, de religiosos, de monjas, y lo que es sacrílego y abominable sobre toda ponderacion, la imagen sacrosanta de un Dios crucificado por los pecados de los hombres: pero al fin esto fue en el teatro de puertas adentro, y lo vieron los que tuvieron el alma perdida para atreverse á divertir con espectáculo tan impio, y lo veria tambien algun individuo en nombre de la autoridad pública para que se conservára la tranquilidad y el buen orden, y no para impedir desacatos tan sacrílegos hechos á la Divinidad y á su Religion santa. Pues esto es poco. En los bailes de máscaras cuenten Vds., si pueden, las ofensas que se co-

meterian contra la magestad de nuestro Dios, los géneros, especies y modos de liviandad, de brutales deseos, de gestos, ademanes y movimientos lascivos, de solicitaciones inhonestas, de procaces y obscenas palabras, y de cuanto por obra y palabra puede ejecutar un corazon deprabado y perverso: aun ha habido mas. Bien seguro es que no lo imaginarian Vds. Se supo, que en Zaragoza se paseó en una carroza por la ciudad el anterior Carnaval un impio enmascarado de Obispo, prodigando bendiciones con un inmundo instrumento; que pasó cerca de la autoridad militar sin que esta hiciera otra cosa que celebrar la invencion con una risita, agena de un corazon católico, y sin que la autoridad eclesiástica del arzobispado diera un testimonio de su reprobacion. Pues todavia es peor lo que aqui se ha visto en este Carnaval. La mano tiembla para escribirlo, el corazon palpita lleno de horrible agitacion, la sangre hirviendo difunde por las venas y artérias un violento acceso de indignacion y de cólera santa contra atentado tan anticristiano é impio. Pero conviene que se sepa para que los españoles conozcan y el Gobierno reflexione el estado que en esta nacion, antes católica, tiene hoy la Religion verdadera, y para que vean todos en la altura de civilizacion, de luces y de despreocupaciones religiosas en que nos hallamos. Asi podrán pronosticar la suerte que nos amenaza, y será seguramente *que se nos vaya la Religion*, y entonces.... ¡*Ay de España*!

Espántense Vds., pues que los cielos no pudieron mirarlo sin estupor, ni sus quicios dejaron de conmoverse con vehemencia. Un desalmado, un impio, un demonio en humana figura se presentó en uno de los dias de este Carnaval enmascarado, pero cómo? vestido de Nazareno, como por imitar al Redentor y hacer pública penitencia lo ejecutaban antes nuestros padres en los ejercicios religiosos, y en la semana Santa; mas el enmascarado, vestido de una túnica morada, con soga al cuello, corona en la cabeza y una cruz (otros dicen que un Cru-

cifijo) colocada pendiente á la espalda, apareció en las calles públicas y en las plazas, haciendo irrision y burla de la obra mas asombrosa de la caridad de Dios, y poniendo al escarnio y ludibrio de las gentes el gran misterio de la benignidad y humanidad del Eterno. ¿Qué me dirán Vds. de este atentado, de este insulto á la Religion, de este crimen? no es digno de muerte? En qué se diferenciaron de este mal hombre y peor cristiano aquellos ciegos judios, que viendo á Jesucristo pendiente en la cruz le improperaban y le insultaban, diciéndole: He! á otros salvó, que se salve á sí. Si es Hijo de Dios, que baje de la cruz y le creeremos. ¿Y quién duda que el enmascarado, cuya profesion debe ser la de discípulo de Cristo, cuya fe recibió en el bautismo, es cien mil veces mas criminal, mas sacrílego, mas impío que aquellos judios incrédulos y perseguidores de Cristo? Con mucha razon dijo san Agustin, que fue azotado Cristo con los golpes de los judios, y azotado es tambien hoy dia con los oprobios y escarnios de los malos cristianos. Y cuando á esto se llega en España, y en público, y por diversion y juego, y en una ciudad culta, y al frente de todas las autoridades sin obstáculo, sin reprension, sin castigo que haga temblar, ¿qué esperámos? qué diria el glorioso san Agustin desde el cielo al ver tal atrevimiento y tanta maldad? Diria que en España se trata á Jesucristo por los que se llaman hijos de su escuela con mas desprecio y mayor ignominia que lo fue en Jerusalen por los judios. Diria, y no acabára de decir, que los españoles se hacen dignos de la execracion de la tierra y de las maldiciones del cielo. ¡Y no temblamos! y no se estremece el Trono! y no se horroriza el sacerdocio! ¿En esto han venido á parar esas invenciones, esas máscaras infernales, desterradas ya siglos hacia de nuestra España, y renovadas poco ha para que sean un vehículo seguro é infalible de irreligion, impiedad, apostasia, abominacion y de toda maldad? no es esto lo que se quiere? Aunque se diga mil veces que no,

viendo lo que se ve, ¿quién lo creerá? Sí, para eso son las máscaras. Ya dijo Jesucristo, que los que obran mal aborrecen la luz y huyen de ella porque no sean reprendidas sus malas obras (en S. Juan, cap. 3, v. 20). Se ocultan, se enmascaran los perversos para ejecutar disfrazados y sin ser conocidos, lo que el pudor natural, lo que la razon, lo que la moral de las naciones detesta y abomina. El ladrón, el asesino, el deshonesto busca la oscuridad para consumar su crimen; cubre su rostro para no ser descubierto, y bajo de un trage mentido engaña, corrompe y asesina á la sociedad entera. Lo que no se atreven á decir y ejecutar á cara descubierta, lo hacen libremente y sin riesgo los enmascarados ó malos socios, dice de estos el P. san Hilario: ¿Hasta qué punto incitais con vuestros consejos y conducta depravada al hombre propenso á los vicios por la corrupcion y debilidad de su naturaleza? De esta perversa parte de la sodad humana se lamentaba el santo Rey David, cuando en su salmo 61 esclamó: *Quousque irruitis in hominem? Interficitis universi vos, tamquam parieti inclinato, et maceriæ depulsæ?* Como si hubiera dicho: Al hombre inclinado á pecar y caer como una pared desplomada y como un vallado desmoronado y aportillado, ¿hasta cuando le impeleis para caer? ¿por qué le asesinais espiritualmente con vuestros escándalos? ¿Y no ejecutan esto los que se disfrazan para insultar á Dios, ridiculizar los misterios mas tremendos y sacrosantos, y enseñar la disolucion y la mas desenfrenada inmoralidad? Semejantes hombres son mas que racionales, mónstruos, demonios humanados, que insultan á la Religion, á la razon y al universo entero.

Pues añado mas. Apareció el finjido Nazareno, como he referido; y como si la impiedad no quedára satisfecha, le pareció imperfecta su obra, si no ponia tambien por objeto del escarnio y ludibrio público al que lo es al amor tierno y afectuosísimo de los buenos españoles, es decir, á la Madre de Dios, á la Reina de cielos y tierra,

á la Soberana de los Angeles, á la purísima Virgen María. Se presentó pues en las calles una máscara que representaba á aquella Madre Virgen en sus dolores. Quieren Vds. mas? no se horrorizan? Y esto se ejecuta en España, herencia de la Madre de Dios, adquisicion suya, cuyos templos son innumerables en nuestra patria, cuyo culto y veneracion es caracter nacional, y escedió siempre al de todas las provincias católicas? Esto no lo dejará impune su amantísimo Hijo, mas celoso de la gloria y honor de su escelsa Madre que de su propia gloria. A mas de lo dicho hubo tambien enmascarados con ropas sagradas, con hábitos monásticos y otras actitudes con que se vilipendiaron las cosas santas; mas esto comparado con el fingido Nazareno y la mentida Dolorosa, es de aquellos pecados que llaman algunos *peccata minuta*, aunque son tambien horrendísimos sacrilegios. Señores Editores de la Voz de nuestra santísima Religion, confieso á Vds. con toda verdad que ya se apura mi paciencia. Quisiera borrarme el nombre de español, que veo ya infamado á los ojos del mundo civilizado. No es posible que se permita en Londres ni en nacion alguna separada de la unidad de la Iglesia católica lo que se ejecuta con tanta publicidad y libertad en nuestra patria. Una impiedad tan marcada, un desprecio tan decidido, un vilipendio tan manifiesto de nuestro Redentor Jesus, autor y consumador de nuestra fe, de su augusta Madre Vírgen y Madre nuestra, y de los mas sacrosantos dogmas y misterios de nuestra Religion, ¿dónde se ve sino en España? ¿Esta es la libertad que nos han regalado los nuevos regeneradores del mundo político? ¡Oh libertad de esclavos del pecado! que cuanto mas proclaman libertad, tanto son mas siervos viles del domonio! ¿Y estos nos han de dar la ley? y estos han de mandar y nos han de regir? Si esta libertad infernal no se reprime, si no se destruye, ¿á dónde huirá la inocencia? dónde se ocultará el pudor, la honestidad, la justicia, la Religion y toda virtud para librarse de las asechanzas,

ataques y tiros de los malvados é impios? Ah! el temor y temblor de un triste porvenir se han apoderado de mi corazon: las tinieblas me abisman en una tristeza suma, y me veo precisado á esclamar con el Rey penitente David: ¡Quién me diera alas de paloma para volar y tener quietud y descanso! Entonces me alejaria, huiria de una patria ingrata é infiel á su Dios, y viviria contento en la soledad (Salm. 54, v. 5, 6 y 7). ¿No es mejor vivir en los bosques, y buscar la compañia de las bestias, que no escandalizan ni fuerzan á nadie á condenarse, que vivir en una sociedad de hombres fundidos en el molde que servirá al Anti-cristo, y que como éste se levantará contra el Altísimo y perseguira á sus Santos, asi le preceden ellos como precursores de su orgullosa impiedad? qué haremos pues? Escribir y clamar no sirve. Lo estamos palpando. Se multiplican, se repiten humildes y patéticas esposiciones á S. M. por los Obispos mas celosos de la Península contra tantos crímenes, contra tantos atentados sacrílegos, contra tantos errores, contra el abuso de la imprenta, haciendo ver que perdemos la Religion, que se hunde el Trono y se pierde la nacion. ¿Y qué vemos? seguir el sistema impio, avanzar cada dia mas al ateismo *Surdo canis*. ¿Qué resta que hacer? callaremos? no tendremos valor y fortaleza para resistir á la descarada impiedad, y dar, segun aconseja el Crisóstomo, un tapaboca fuerte á los que ultrajan á Dios y blasfeman de su ley santa? Vemos crucificar de nuevo á Jesucristo, conculcar su sangre preciosísima vertida por nuestra salud, contumeliar al Espíritu santificador, y hacer ostentacion de tanta audacia y temeridad, en espresion del Apóstol (Hæbr. cap 10, v. 4, 6 y 29), ¿y cerraremos nuestra boca, se paralizará nuestra pluma desesperando ya todo remedio? no se nos oirá siquiera alguna vez? cerrarán siempre sus oidos los que estan obligados á volver por la honra de Dios, y á velar por la conservacion de la Religion, del Trono y de la España? Se querrá que llegue el caso de defender á Dios ultrajado

con una resistencia armada? Injusto seria y anti-evangélico semejante proceder. Nosotros le reprobamos altamente, imbuidos en la doctrina de un Dios que se dejó crucificar. Pero ¿quién podrá reprimir el celo impetuoso y ferviente de un católico encendido en el de aquellos Apóstoles, que solicitaban hacèr bajar fuego del cielo sobre los Samaritanos, porque rehusaban recibir la predicacion de su divino Maestro? Si al parecer en público en esta ciudad el falso Nazareno y la mentida dolorosa hubiera un católico imprudente descargado un tajo de sable sobre ellos como san Pedro sobre Malco, ¿no habria quien disculpára su temeridad? no se diria que era mas digno de indulgencia por su buen celo, aunque imprudente, que los profanadores sacrílegos de la Religion, y mofadores de Cristo y de su Madre? Discúrranlo Vds. Yo digo, que este católico imprudente hubiera sido arrestado al momento, juzgado y castigado como enemigo de la libertad y como asesino, al paso que los impios irrisores del Redentor se reirán de su libertad impune. En dónde estamos? en qué tierra vivimos? Vaya, es preciso dejarlo. Pero antes quiero recordar á los que gobiernan la amenaza terrible que fulminó Dios sobre los judios y sus Príncipes que habian abandonado su culto y se prostituian á la idolatria y á todos los vicios. En el dia de la hostia ó sacrificio que hará el Señor, dijo por el Profeta Sofonias, visitaré, esto es, haré un castigo ejemplar sobre los Príncipes y sobre los hijos del Rey (este fue Sedecias), y sobre todos los que usan vestidos estraños, peregrinos y estrangeros, y sobre los que entran por los umbrales del templo, y llenan la casa de su Dios y Señor de iniquidad y dolo, marchando con paso soberbio y arrogante (cap. 1, v. 8 y 9).

Esto se dijo por mandado de Dios á un pueblo ingrato y vicioso, que apartado del Señor sacrificaba à los ídolos, é imitaba los trages y abominaciones de los egipcios, sirios y caldeos, segun observa el Padre san Gerónimo. El mismo Dios de los hebreos es el de los españoles. Aquel

pueblo fue escogido para figurar y preceder al pueblo cristiano. Los sucesos religiosos y políticos de aquel fueron tambien figura y muestra de los nuestros. Esto lo afirma san Pablo. Pues bien; si imitamos la ingratitud y prevaricacion de los hebreos, ¿qué no deberemos temer sino el mismo castigo? Usamos de vestidos peregrinos, enmascarándonos y presentándonos en público con trage morisco y musulman; se finge el sexo, ofendiendo á Dios y á la decencia pública; en fin, se multiplican los bailes y festines de máscaras, y se repetirán, como ya irreligiosamente se anuncia, los dias santos del domingo y otros entre la misteriosa y penitente Cuaresma, para profanar mas solemnemente nuestra Religion y sus altos misterios, hacerla irrisoria á los pueblos, incitándolos á la apostasía y á entregarse sin temor alguno á la mas completa disolucion. Si esto es lo que patrocina el Gobierno; si aspira á distraer á los españoles con esas máscaras ilícitas para que no piensen en los males y castigos con que Dios nos aflige, crea seguramente que yerra, que es errada política, querer hacernos insensibles á los azotes del cielo, provocando al Omnipotente con crímenes mas horrendos y costumbres mas corrompidas. Si asi continúa, si no prohibe prontamente esas máscaras que insultan á la Religion, desmoralizan al pueblo, infaman á las familias y llenan de oprobio á sus autores y fautores, tema, y vea lo que sucedió al Rey Sedecias, á sus hijos, á los próceres y magnates de su pueblo, á los sacerdotes y levitas que participaban de los delitos de todos, y colegirá lo que debe temer y lo que no podrá evitar.

Sin ser Profeta y sí un gran pecador, que en su misericordia conserva Dios en la fe católica, pronostíco mala suerte á los profanadores de las cosas santas, á los protectores de máscaras, á los enmascarados y á los que pueden y deben impedir los sacrílegos atentados de la impiedad y la perdicion de los españoles y no quieren. Si esta es su hora y la del poder de las tinieblas, no crean que será hora de cien años. Y aunque lo fuera, ¿qué son

cien años comparados con una eternidad? Tal vez no crean tal eternidad, pero ella á su pesar se entrará por su puerta cuando menos lo imaginen. Esa será la hora de Dios que no tendrá fin. Y entonces que no puedan negarla ¿qué dirán? Los escritores católicos serán sus fiscales ante el Juez de vivos y muertos, y dirán como Jeremias á los babilonios: Con nuestros trabajos y santas doctrinas pretendimos ilustrar al Gobierno y dispertar su celo á favor de la Religion, de la Iglesia de Jesucristo y en defensa de su santo nombre quisimos curar á nuestra patria de los males que padecia; pero no hubo quien nos oyera, asi es que ella no sanó y se ha perdido. *Curavimus Babilonem, et non est curata* (cap. 51). Escitamos á todos para que usáran de la resina de la penitencia y de la mirra de la cruz, remedio único de su corrupcion y libertinage; no, no faltó resina en Galaad; se quiso mas bien el ámbar y la ambrosía de la ramera del Apocalipsi, los placeres, las delicias, la vanidad, la soberbia, el lujo, la disolucion y el ateismo. Con pan y toros se contenta el pueblo, dijo un iluminado filósofo de nuestra España desengañado al fin: y ahora se abraza con ansia ese sistema seductor y que hace estúpidas á las gentes. Pues que se empeñan en ello los que debian procurar el verdadero remedio, siga el mal, haga cada cual lo que quiera, que luego y pronto le saldrá á la cara. Nosotros lavamos nuestras manos: no somos responsables de la condenacion de tantas almas, de la pérdida que amenaza á España muy de cerca de Religion, Trono y libertad verdadera. La abandonamos á sus delirios. *Derelinquamus eam.* Esto dirán los escritores católicos. Y luego, ¿qué sucederá? Aquel *ergo* de desesperacion. *Ergo erravimus à via veritatis.* O Dios, grande en misericordias: *Miserere nostri, Jesu benigne, qui passus es clementer pro nobis. Amen.*

NOTICIAS.

La mas importante es la que copia la *Gaceta* del dia 16 del *Eco de Aragon*; es decir, la renuncia que hizo el dia 9 ante el Cabildo metropolitano de Zaragoza el Sr. D. Manuel de La-Rica, del gobierno de la dióccesis; pero advertimos que renuncia y retiene, segun dice, el gobierno hasta la resolucion del Cabildo; esto está en contradiccion, á nuestro entender, y ademas lleva desde luego el carácter de nulidad, porque *Mulier, vivente viro, vocabitur adultera, si fuerit cum alio viro* (S. P. Ep. ad Rom. 7, 13). El Cabildo no puede admitir esa renuncia, asi como no pudo dar á este Señor el gobierno: vive el Sr. Arzobispo, á S. I. es á quien compete conocer en la materia, nombrar á quien guste y separar al que vea convenir, y por consiguiente admitir esa ú otra renuncia. Dice el Sr. La-Rica que la última pastoral del señor Arzobispo es la que le mueve á tal resolucion, porque en ella dice el Prelado que jamás dió sus facultades á dicho Sr. Rica, y que no es ni ha sido Gobernador, y que como ha circulado la pastoral se espone la salvacion de las almas; de modo que si S. I. no hubiese dado la pastoral, ó si esta no hubiese circulado, todo callado, era legítimo Gobernador, aunque no tuviese el nombramiento y autorizacion del Prelado.... gran lógica! El Sr. La-Rica trata de comprometer al Cabildo, y se ve bien en su conato, ya por él siempre seguido, de hacer política la cuestion. El Cabildo debe decirle: *Tu videris, quid ad nos?* como los judios á Judas: el Cabildo no reasume la jurisdiccion viviendo el Prelado; entiéndase con él el renunciante.

La ansiedad de la diócesis, la perdicion de las almas, la nulidad del Gobierno de este Señor no dimana de la manifestacion de la pastoral, sino de que desde el principio se tomó el Cabildo facultades que no le competian, pues que el Prelado designó á los que habia de nombrar, que era lo único á que llegaban sus atribuciones; pasar de allí fue un atentado. Ya está bien esplicado y probado todo esto y cuanto toca á la materia, en nuestra obra y en otros escritos de la época; poco hay que añadir: ahora, si el Cabildo tiene otras razones y datos, ó sigue otras doctrinas, vea lo que hace.

Se nos dirá, que cómo ha de reconocerse por Gobernador del arzobispado á D. Mariano la Rosa, hallándose en punto en que no puede ejercer la jurisdiccion sobre toda la diócesis; esta es otra cuestion que en nada legitima la intrusion del Cabildo ó del Sr. La-Rica; pónganse aquel y éste de acuerdo con el Prelado y todo lo podrán arreglar. Mírese la cuestion como se debe, esto es, como un asunto aislado de la política, no nos venga el Sr. La-Rica con su cantinela insulsa, que tanto desacredita su ilustracion, con su sarta de desatinos de rebelion, facciosos, Cantavieja y Mirambel, ó con las leyes del pais, no, no; vive el señor Arzobispo, no lo ha separado la Iglesia, única que da la jurisdiccion, la quita ó la impide; ese Señor no se la da á él, *ergo* todo lo demas es inoportuno, y no resuelve la cuestion.

Con motivo de este suceso, el *Eco del Comercio* declama contra los periódicos religiosos que se publican en esta Corte, tratándolos de atentadores contra las regalías de la corona y subversivos. Por lo que á nosotros toca decimos al *Eco*, que tan luego como aprendan sus Redactores lo que es Religion, Iglesia católica y regalías entraremos en polémica; esto es en cuanto á lo primero, porque en cuanto á lo de subversivos, sus artículos todos, sus tendencias y hasta sus pensamientos, sabe todo el mundo que son contra todo orden y gobier-

no, él es republicano y ateo y.... merece nuestro desprecio. Hable su programa consabido.

De Palencia. Se quejan amargamente al ver la cobardia del señor Gobernador eclesiástico en no prohibir ni condenar el folleto que ha publicado D. Marcelino Guerra Escobar, Fiscal que denunció al Cura de Villatoquite y quedó desairado, porque él no pudo ni se le consintió hablar en el jurado, y fue absuelto el papel de dicho Cura sobre diezmos. En venganza ha escrito el citado Fiscal un inmundo folleto, lleno de heregias y de groseras injurias contra la Iglesia, contra los Santos que cita, y contra el clero. Sienten mucho la falta de su Prelado, y no saben si denunciar el folleto. Bien pudiera el señor Gobernador por sí mismo prohibirlo y encausar á su autor.

De Jerez de la Frontera. Nos dan la noticia consoladora de que tan luego como apereció alli el propagandista espendedor de libros malos, le buscó el célebre párroco D. Francisco Palomino; entró con él en contestaciones sobre la verdad de nuestra santa Religion, y consiguió casi ganar al hereje. Como la autoridad lo espulsó, no pudieron seguir las conferencias, pero quedaron en hacerlo por escrito: es muy probable que la sabiduria y celo de este grande Sacerdote convierta al que venia á pervertir á los católicos. No admite este mas pruebas que las de la sagrada escritura, arma que sabe manejar con mucha agilidad el señor Palomino. Bello ejemplo para los eclesiásticos tímidos y cobardes. Esta es la cooperacion que les ha pedido mas de una vez *La Voz de la Religion.* Trabaje cada cual cuando le toque.

De todas partes nos llegan noticias las mas tristes y desconsoladoras acerca del mal estado del clero respecto á su subsistencia; los clamores contra las Juntas diocesanas son generales; no estamos al alcance de las razones que apoyen la justicia ó injusticia de tales y tantas quejas; en las juntas en que dominan los individuos de los Cabildos, se lamentan los Párrocos de que no se les

atiende; entre estos hemos oido á uno que dice haberle defraudado todo cuanto han repartido á otros de su clase por el tiempo de siete meses del año de 39, y que por los otros cinco meses ha recibido solos 70 reales; en las que prevalecen los Curas, gimen los Cabildos en tanto estremo, que recientemente un individuo nos dice haber defraudado (robado dice) al suyo la Junta mas de millon y medio. Los esclaustrados aun sufren mayor miseria. Sabemos, porque lo hemos visto en la corte, que varios sacerdotes de esta clase infeliz piden limosna de puerta en puerta. Sabemos mas, y es que en estos dias han conducido los alguaciles al asilo de mendicidad de san Bernardino de esta capital á dos sacerdotes esclaustrados que pedian limosna en el sitio mas púbico, la puerta del *Sol*, por la orden general que tienen de recoger á todos los mendigos: ¿puede llegar á mas el escandaloso desprecio, la vil abyeccion con que se trata al sacerdocio en una nacion católica como la española? en una nacion que hace poco tenia por su mayor gloria la de poder numerar en sus genealogias algun sacerdote? O impio filosofismo, tirano degradante del género humano! tú has hecho que las glorias de los hispanos sean en adelante las de los ladrones, asesinos, parricidas y malvados! no conoces el honor ni la virtud; tu mérito es la degradacion y el crimen! Pobre España, presa de tales mónstruos.

Toca al Gobierno mirar por el clero y no dejarlo para mañana; cuidado que sobre él antes que sobre nadie, y sobre su cabeza caerán los perversos si no los reprime: que la nacion ya no sufre tanto vilipendio á los objetos que mas ama. Pongáse remedio.

REPRESENTACION

del Ilmo. Cabildo catedral de Badajoz.

Señora. = El Gobernador eclesiástico, Provisor Vicario general del obispado de Badajoz, cuyos cargos y funciones ejerce por nombramiento de su Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de la propia diócesis D. Mateo Delgado y Moreno, bajo la competente Real aprobacion; á V. M. sumisa y respetuosamente espone: Que al llegar á sus manos y al pasar la vista por la Real orden del primero del mes anterior, por la que se ordena la enagenacion y venta de la sesta parte de los bienes del clero todo, y de los que pertencen á las Iglesias catedrales y parroquias, no ha podido menos de llenarse su corazon del mas profundo dolor, al considerar los males sin cuento que van á seguirse si se lleva á efecto dicha soberana disposicion, por el estado de indotacion, incongruidad y miseria á que van á quedar reducidos los ministros todos del Santuario, y éste sin aquella corta porcion de productos y rentas, con las que en parte, y con las ofrendas que les ha suministrado la piedad y liberalidad de los fieles, ha podido tributarse al supremo Hacedor el culto y homenajes religiosos que exige la Religion santa que profesamos.

El que representa, Señora, no pondrá por ahora á la vista de V. M. las rigurosas penas fulminadas por los cánones y Concilios contra los que despojan á las Iglesias y sus ministros de los bienes que justa y legalmente les pertenecen: tampoco se detendrá en hacer una reseña de los ejemplares castigos que han esperimentado los que han atentado contra dicha propiedad, entre los cuales podria hacer referencia de un Ananias y del Rey Baltasar, aquel por solo retener una parte del precio en que vendió el campo que habia ofrecido al Apóstol S. Pedro, y el segundo por el abuso sacrílego que en el convite que tuvo á los magnates de su reino, hizo de los vasos sagrados estraidos del Templo santo de Jerusalen. Mucho menos se ocupará en manifestar la legitimidad de los títulos bajo los cuales han obtenido hasta el presente y poseido dichos bienes, así las Iglesias, como sus ministros, y que ya traigan su origen de donaciones que les hayan hecho la piedad y munificencia de los Príncipes, ó la devocion de los particulares, ó ya los hayan adquirido por contratos onerosos de permutas, compras &c. De cuales

quiera de dichos títulos que provenga su adquisicion, ha sido esta tan justa y legal, y ha debido ser tan respetada como previenen y exigen nuestras leyes lo sean las propiedades que forman el patrimonio de cualquier ciudadano particular. Reflexiones de otra naturaleza serán las que dé el que suscribe á la alta consideracion de V. M.

Si el fundamento de toda sociedad es la Religion que profese la misma; si no puede existir ninguna sin que se tribute un determinado, público y esterior culto á la Divinidad; si no es dable se dé Relig on sin ministros, y no pueden existir estos sin que se hallen competentemente dotados, debe resultar por consecuencia legítima y necesaria, que si se lleva á efecto la Real orden que queda indicada, quedarian por una parte los ministros del culto indotados y reducidos á la indigencia, y las Catedrales é Iglesias parroquiales sin aquella corta porcion de bienes, con cuyos productos han podido permanecer abiertas en los dos años anteriores, y tributarse en ella al divino Hacedor los cultos y oblaciones que se le han prestado.

No se diga, Señora, que el Gobierno de V. M. proveerá á los ministros é Iglesias de aquella parte de bienes de que se les priva, y con cuyas rentas se ha podido atender en parte al sustento de unos y al gasto de los templos. Mientras nuestra nacion se halle agitada con la desastrosa guerra civil que la an quila; mientras esta tenga que sostener los numerosos ejércitos que son indispensables para obtener la paz, y mientras una no pequeña parte de la Península se halle ocupada por las tropas que siguen la enseña del Príncipe que aspira á la corona, las atenciones todas se las ha de llevar la guerra; esta ha de absorver cuantas contribuciones se impongan á los pueblos, y nada ha de bastar para cubrir presupuestos dobles ó triples de los que en tiempo de paz podria soportar la nacion. ¿Y qué dirá el pueblo español, pueblo eminentemente católico, cuando vea cerrados sus templos, y á los ministros del Santuario mendigar su sustento? Verá con indiferencia que la suerte del clero, de quien en otro tiempo ha recibido abundantes limosnas, se iguale y nivele con la de los infelices esclaustrados? Y si por desgracia toma parte en el infortunio y miseria de esta porcion selecta de la nacion, y la guerra que hasta el dia ha sido solo de principios se trasforma en religiosa, ¿cuáles serán sus resultados? ¡Ah, Señora, me estremezco solo en considerar que pueda llegar este caso! Las guerras de Religion son cien veces mas funestas, mas temibles y mas encarnizadas que las de sucesion ó de meros principios: en aquellas se deja por lo comun arrastrar el pueblo de un celo indiscreto, que suele á las veces degenerar en fanatismo, y cree que le son lícitos y permitidos los mayores escesos y atentados. Un pueblo que se escuda con la egida de la Religion que profesa, y que considera vilipendiada y hollada, es como un torrente, que rotos los diques que lo contenian, todo lo arrebata en pos de sí, todo lo destruye y aniquila, y no hay fuerza ni poder humano que pueda contener sus estragos.

Ni se crea que se hallan circunscritos á los indicados los males que amenazan á la nacion; la inmoralidad de las clases todas del estado; la relajacion de costumbres, que por precision ha de seguirse del cerramiento de los templos y cesacion del culto que en ellos se tributa, y el indiferentismo en opiniones religiosas que se propagará entre nosotros como el cáncer, transformará á los españoles de ciudadanos pacíficos, religiosos y amantes de sus Reyes, en hombres procaces, atrevidos y malvados, y para quienes será igual el ejercicio de la virtud, como la perpetracion del crímen; la obediencia y sumision á las autoridades constituidas, como la desobediencia y abierta rebelion; y en fin, el respeto á la propiedad, como el robo, la estafa y la rapiña.

Mas podrá alegarse por los autores y promovedores de la espoliacion de sus bienes al clero é Iglesias, que las fincas y rentas que tanto aquel como estas poseen son propiedad del estado, y que la penuria é indigencia en que se encuentra la nacion, exigen imperiosamente se eche mano de dichos bienes para ocurrir con su valor en venta á la salvacion de la patria, que es la suprema y primera ley, y la mas obligatoria entre todas. Con infinitas autoridades tomadas de la Escritura, Padres de la Iglesia y Concilios pudiera ser rebatida y pulverizada semejante doctrina, nada ortodoxa, y cuyos primeros promovedores lo fueron Wiclef, Juan Hus, Marsilio de Padua y Arnaldo de Brecia, patriarca este último y corifeo de este nuevo dogma, anatematizado en los Concilios de Constancia y Basilea; mas en vez de hacer uso de tales autoridades, solo se valdrá el que representa de testimonios que no puedan tacharse por sospechosos de ultramontanismo, cual es el tomado de las capitulares de Carlomagno, quien en uno de ellos dice: "Por cuan- „to tenemos y reconocemos por cierto que Cristo y su Iglesia son „una misma persona, todas las cosas que son de la Iglesia son de „Cristo; y todas las que se ofrecen á la Iglesia, sean campos, vi- „ñas, &c. se ofrecen al mismo Cristo; y todas las que con cual- „quier pretesto se enagenan ó quitan á la Iglesia se quitan á Cris- „to. Si es verdad pues que el quitar algo á un amigo es hurto, el „quitar ó enagenar lo de Cristo Señor nuestro, que es el Rey de los „Reyes, y Señor de todos los potentados, lo es mucho mayor, y es „horrible sacrilegio." En el mismo sentido se esplica el célebre Bosuet cuando dice: ¡Oh Príncipes, sostened con vuestro poder todo lo que está consagrado á Dios, no solamente las personas, sino tambien los lugares y bienes que deben ser empleados en su servicio. Proteged los bienes de la Iglesia, que lo son tambien de los pobres. Acordaos de Heliodoro, y de la mano de Dios que descargó sobre él por haber querido invadir los bienes depositados en el templo. ¿Con cuánta mas razon deben ser conservados los bienes no solamente depositados en el templo, sino dados en propiedad á la Iglesia? ¿Qué atentado no será despojar á Dios de aquello que viniéndonos de su liberalidad ha vuelto á donarse al mismo, y poniendo sobre ellos las manos arrebatarlo de los altares? Y en otro lu-

gar añade: *Scimus ea omnia ut res dicatas Deo sacrosanctas esse ne sine sacrilegio rapi, et ad secularia revocari posse.* En el mismo sentido se esplicaba la Iglesia galicana en la asamblea de su clero celebrada en el año de 1646; pero el que no puede pasarse en silencio en este lugar es el testimonio de Edmundo Burke, famoso jurisconsulto de su tiempo, miembro del parlamento británico, y maestro del célebre Fox en su carrera parlamentaria, quien en una carta que escribia á un amigo suyo en Francia por el año de 1790, se espresa en estos términos: „Todas las ideas que quedan espuestas, estan arraigadas profundamente en nuestros espíritus; y asi es que jamás se verá que los comunes de la Gran Bretaña adopten por recurso en ninguna ocasion de apuros nacionales la confiscacion de los bienes de la Iglesia y de los pobres. El sacrilegio y la proscripcion no estan en la lista de los arbitrios disponibles en nuestra direccion de rentas. Los judios de nuestras casas de cambio no han osado aun poner la esperanza como en una hipoteca sobre las rentas de la silla de Cantorbery. Yo no temo que nadie me desmienta cuando os aseguro que no hay un hombre público en este reino, quiero decir, ninguno de cuantos pueden nombrarse sin rubor, sea de la clase y partido que se quiera, que no desapruebe y repruebe como indigna, pérfida y cruel esa confiscacion decretada por la asamblea nacional de una propiedad que era su obligacion proteger.„

Propiedad del estado y de la nacion se pretende sean los bienes consagrados al culto, y donados al clero para su cóngrua sustentacion y preciso alimento. ¿Y por dónde ni cómo ha adquirido la nacion derecho á tales bienes? ¿Acaso de la voluntad de los donantes, en los que la piedad de los fieles, ó la religiosidad de los Príncipes dió espresa y determinadamente para tan precisos y sagrados objetos? En los adquiridos por contratos onerosos, ¿puso acaso el estado alguna parte de su precio en la adquisicion que de ellos se hicieron las Iglesias y sus ministros? Se respeta en medio de los apuros en que se encuentran la nacion y de sus exigencias la propiedad del ciudadano particular; no se toca á la que forma el patrimonio de una conpañia de cómicos, ó á la de cualquiera de sus individuos, y no se escrupuliza despojar al Todopoderoso y sus ministros de los bienes que les estan consagrados. ¡Singular anomalía! ¡Raro modo de acatar y respetar los derechos de propiedad!

Si queremos ser libres, decia uno de los defensores del desgraciado Luis XVI en la barra de la Convencion, debemos ser antes justos: ¿y lo somos los españoles habiendo despojado á los regulares de sus bienes todos, lanzádolos de sus conventos, y condenádolos á la mendicidad? ¿Y lo seremos habiendo arrebatado á las vírgenes encerradas en los claustros el importe de aquellos dotes que aportaron al retiro para su diario y preciso sustento? ¿Podrán consolidarse entre nosotros unas instituciones liberales, justas y benéficas, consumando la obra de espoliacion, y apropiándose el estado lo que es de un Dios de paz y de sus ministros?

Mas consideremos la cosa bajo otro aspecto, y reflexionemos sobre las ventajas que hasta el dia ha reportado la nacion de las innumerables ventas que aparecen hechas de los bienes pertenecientes á los regulares de uno y otro sexo. ¿Por ventura los ciudadanos que la componen han sido hasta el presente aliviados del enorme peso de contribuciones que debian pagar? ¿Por las innumerables enagenaciones hechas se les ha relevado de la imposicion de las dos contribuciones estraordinarias de 200 y de 600 millones, y de las mil y mil ordinarias que gravitan sobre la propiedad, la industria y el comercio? ¿Se ha estinguido nuestra deuda con la gran suma de papel amortizado, ó se ha mejorado nuestro crédito en el estrangero por la enagenacion de dichos bienes? Todo lo contrario: si antes de dar principio á dicha enagenacion tuvo crédito el Gobierno de la inocente Isabel II nuestra Reina para negociar un empréstito de 400 millones, desde que se decretó la abolicion del diezmo, y se dió principio á la espoliacion y venta de los bienes de los regulares, no encuentra ni entre los banqueros estrangeros, ni entre los nacionales quien le preste un solo real de plata. Dichas ventas solo han servido para enriquecer á unos cuantos especuladores; solo estos con la porcion de papel que poseian han hecho una inmensa fortuna sobre la ruina de infinitas corporaciones de uno y otro sexo, cuyos individuos unos viejos, y otros llenos de achaques, se hallan sumidos en la miseria, sin poder contar con un pedazo de pan seguro para su subsistencia.

Es indudable que la salvacion de la patria es la primera y la ley mas obligatoria entre todas: por ella el general que se ve precisado á defender una plaza atacada por el ejército enemigo, sin consultar á nadie sino á las leyes de la guerra y á los principios de la estrategia, tala, destruye y arrasa cuantos plantios, propiedades y edificios pertenecen asi á particulares, como á la nacion, y se hallen fuera del recinto de la fortificacion, pero que esten situados dentro del tiro de su cañon: ¿pero nos hallamos en este caso? Y aun cuando estuviésemos en él, ¿es permitido tocar antes á la propiedad del Santuario, enagenarla y venderla, y dejar intacta la de los particulares? ¿No tienen por ventura igual interés en la salvacion de la patria los individuos todos que la componen, asi el noble como el plebeyo, y el poderoso como el de mediana fortuna?

Pero sientan nuestros políticos que los eclesiásticos son personas ficticias, criaturas del estado, á quienes se les puede destruir arbitrariamente y á *fortiori*, que pueden ponérseles límites y modificaciones de todo género; que los bienes que poseen no son propiamente suyos, sino que pertenecen al estado, que ha creado la ficcion: mas oigamos al ya citado Edmundo Burke la refutacion que hace de semejantes máximas: „Yo espero, señores mios, dice en el „lugar citado, que Vds. no se imaginarán que quiero yo honrar con „una larga discusion á este miserable descubrimiento de la distin„cion de personas. Los argumentos de la tirania son tan desprecia-

„ble como tremenda su fuerza. Si vuestros confiscadores no hubie-
„ranse apoderado anticipadamente por sus crímenes del absoluto
„poder con que se aseguraron la impunidad de todos los que tie-
„nen cometidos y que puedan cometer en adelante, no serian los
„silogismos del lógico á quienes toca dar la respuesta á sus sofismas,
„cómplices de tantos robos y muertes, sino al cordel del verdugo.
„Los sofistas tiranos de Paris declaman altamente contra los Reyes
„tiranos que en los siglos precedentes atormentaron al mundo. Si
„ellos se muestran tan fieros, es porque se ven á cubierto de los
„grillos y calabozos de sus antiguos amos. ¿Sèremos mas indulgen-
„tes con los tiranos actuales, cuando los vemos representar á nues-
„tra vista tragedias mucho mas horrorosas que otras ningunas?".
Así hablaba este célebre jurisconsulto á los revolucionarios france-
ses, cuyas doctrinas se han pretendido reproducir en gran parte ó casi en su totalidad entre nosotros. Si fuese posible trascribir en esta cuanto dice en su citada carta este célebre protestante, se llenarian de rubor nuestros seudo-políticos al ver como quiere se respeten los derechos de propiedad y de la Iglesia un ingles que se hallaba fuera de su seno, y que solo se conduce en la doctrina que sienta por los principios y máximas del derecho natural y de gentes.

El que suscribe, Señora, ha considerado un deber del cargo y destino que ejerce el elevar á la alta consideracion de V. M. la actual esposicion: los vehementes deseos que lo animan de que se consolide el trono de vuestra inocente Hija y nuestra Reina Doña Isabel II sobre bases sólidas é indestructibles; la íntima persuasion y convencimiento en que se halla de que se debe dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios, son los únicos móviles que lo han impulsado á dirigir esta reverente súplica, y á elevarla hasta los pies del Trono, asegurando que ya se consiga el fin que en ella se propone, ó ya queden sin efecto sus deseos, su conducta, porte y manejo serán siempre la de un súbdito fiel, y la de un eclesiástico, sumiso en un todo á las leyes civiles, en cuanto no esten en oposicion con las divinas; por todo lo cual, á V. M. rendidamente suplica se sirva dirigir una mirada compasiva sobre esta infeliz y desgraciada nacion; que mande suspender la enagenacion de la sesta parte de bienes decretada por el cúmulo de males que de ella van á seguirse y quedan en esta indicados: de este modo podrán continuar abiertos nuestros templos, se podrá tributar en ellos al supremo Hacedor una parte de los cultos que se le deben, y sus ministros contarán al menos con una pequeña porcion para su cuota alimenticia. Asi lo espera de la innata piedad de V. M. el que representa, cuya vida pide incesantemente á Dios guarde muchos años para bien de esta monarquia. Badajoz 12 de agosto de 1839.

A LOS DESCONTENTOS.

Aun antes de tomar nosotros la pluma para estimular al clero y á los hombres honrados y cristianos á que reconociesen un deber en contribuir con su voto en las elecciones, porque saliese una mayoria sensata, y antes de dar cabida entre nuestras pobres producciones á la tan celebrada como luminosa y oportuna del S. D. M. J. T. ya habia muy cerca de esta Corte quien nos prevenia no lo hiciésemos, para que no cayésemos en el descrédito de los que mal nos miran, por figurarse allá en su imaginacion que somos influidos por el actual ministerio, como atribuyéndole males causados por él en cuanto no remedia los ya hechos, ó los deja cual están. Que nosotros nos desentendimos de la prevencion, y que al contrario quisimos hacer un bien, que al fin logramos, los escritos lo dicen; y cuando nuestros bien intencionados y afectos consejeros vean en su provecho los otros bienes que se siguen al primero, aprobarán nuestra conducta, deponiendo el tedio y ojeriza que su resentimiento contra nosotros les haya causado, por nuestra impávida insistencia en lo que creimos bueno. Lean con todo las sesiones de las Cortes de los dias 4, 5, 6 y 7 de febrero de 1839, y alli encontrarán las relaciones que tenemos con el ministerio. Lean tambien el programa de los progresistas para las Cortes de dicho año anterior, tanto el de esta Corte, como el de Marchena, de que nos hablaron los periódicos, y dígasenos despues qué es mejor? Si, cual lo creemos, son hombres de sanos principios de moralidad, no podrán menos de confesar que san Pablo dijo muy bien cuando previno *que no se deben ha-*

cer males para que resulten bienes. Esto es lo que han de meditar seriamente aquellos, no pocos, que aun insisten en sostener á ciegas y sin mas razon que porque asi lo piensan, que debia darse pábulo al desórden para que de él resultase el orden. Aunque asi fuese, lo que estamos lejos de confesar ni de conocer, los males eran positivos, evidentes, el remedio solo posible; los males de presente, el remedio de futuro contingente; los males para nosotros, el remedio, acaso, para otra generacion. Lo que se hunde, tarde se levanta; es mas fácil y pronto destruir que edificar; en fin, el vulgo lo dice: "Al que se muere ó lo asesinan nadie lo resucita sino Dios;" *in novissimo die.*

Esto es, repetimos, lo que deben meditar. ¿Querrian que se repitiesen las escenas del Carmen de París y de toda la Francia en 1792, ó mas bien el 17 de julio de Madrid? no lo querrian, no, ciertamente nó! Pero íbase con sus consejos á verificar, porque lo querian los terroristas y disolventes, á quienes positiva ó negativamente se trataba de auxiliar: cuando lo hubieran visto, se hubieran arrepentido de sus errados consejos, de su imprevision, de su temeridad; arrepentimiento tardío y sin fruto. Ven las cosas desde lejos, tal vez no las ven, sino que se las piensan y forjan en lo recóndito de sus gabinetes, aislados en su rincon, retirados á pueblos subalternos. Si oyesen los bramidos de este mar borrascoso en que nosotros nadamos; si los cubriese el oleaje encrespado que á veces nos anega; si se viesen con frecuencia *en medio del mar, sumergidos por la tempestad desecha* y ya, ya hundirse, se asirian á una tabla, *aunque fuera mala*, y llamarian á voz en cuello como los Apóstoles á su divino Maestro: *Domine, salva nos, perimus.*

Llegaron las cosas en Francia al horroroso estremo de nadar en sangre todos; por decretos de la Convencion pereció el clero, perecieron los fieles buenos, se acabó la Religion. Hubo alli al fin un soldado tan afortunado

como ambicioso; pero dió el orden entrando en el Consejo de los quinientos y haciéndoles salir por las ventanas. Al mismo término se nos queria llevar; mas de una vez se ha oido que se queria que las Cortes fuesen Convencion nacional; por supuesto que ni Reina, ni culto alguno, ni ministros, ni hombres honrados habian de quedar: el fuego arde bajo las cenizas todavia; ¿hay en España ese guerrero que llame al orden, si tal sucediese?... y quieren que suceda los amantes de la Religion y de lo bueno?... ¡Dios inmortal y santo! Dios eterno y poderoso! *te rogamus audi nos*!

Cuanto mejor es que no toquemos en esa desesperacion. No es fábula, señores; abran los ojos y los oidos: sabemos esto y mucho mas. No seamos nécios por mas tiempo; para nosotros es el daño: no cooperemos con nuestras absurdas cabalas á la ruina de la patria, de la Religion y de nosotros mismos. Los revolucionarios de España se empeñan en imitar á los de Francia al pie de la letra, sí señor; no les demos auxilio néciamente; antes al contrario redoblemos nuestros esfuerzos y nuestras oraciones.

Aqui en nuestros adentros, preveemos un porvenir venturoso, debido sin duda á la franca y síncera, altamente patriótica y cristiana animosidad con que los hombres de bien han acudido al llamamiento de los que dicen se interesan en nuestra felicidad. ¡Ojalá sean tambien sínceros en sus promesas! Todos los partidos han tirado ya la máscara (aunque todos son amigos de máscaras) para manifestar claramente lo que son, lo que quieren y á lo que aspiran. Conocidos, pues, como son, veamos á cual nos unimos de corazon.

La Religion no conoce bando ni partido alguno político, y es amiga de todos los hombres de todos los colores, con tal que militen bajo la bandera del Crucificado y respeten su ley santa. El clero y los cristianos católicos todos deben estar íntimamente unidos en Jesucristo, piensen como les plazca en orden al gobierno tempo-

ral, mudable por su propia esencia, y mas ó ménos acomodado en sus formas á la índole de los pueblos, pero en todas se puede identificar á la Religion, si los que la profesan respetan la línea que divide las cosas de este mundo de las del cielo y de la eternidad. ¿Qué inconveniente, pues, puede haber en que españoles de diversas ideas políticas se unan y auxilien mútuamente cuando solo se trate de Religion, del bienestar de sus ministros, del sosten y decoro del culto, y de la observancia y acatamiento que se debe á la Iglesia y á sus leyes? Por qué no se ha de hacer causa comun la que realmente es de todos los españoles, puesto que todos pertenecemos á una misma Religion? Por qué se ha de mirar como una apostasía de principios el unirse para plantar las bases de una restauracion religiosa, de la indemnizacion de pérdidas causadas anteriormente, y del establecimiento de un orden de cosas justo y legal? ¡Cuánto mejor es prevenir y evitar los males que esperar á que se causen para despues remediarlos! Cuánto mejor es detener el carro de la revolucion á la mitad del camino, que empujarlo ó dejarlo rodar hasta que él se pare! Y cuándo se pararia?... y aunque se parase, ¿quién podria ya entonces remediar sus estragos? quién los puede ni aun calcular? Esas almas tan grandes que se atreven á tanto, piensen que ellos regularmente serian envueltos, y siéndolo, á Dios patria, á Dios Religion amada!... En fin, no somos de esas ideas, ni lo será ninguno que tenga juicio.

Conservar pura é ilesa la santidad de la Religion católica, apostólica, romana en sus dogmas y en sus costumbres; apoyar y proteger su disciplina vigente sin permitir que se hagan peligrosas innovaciones, ni por la autoridad civil; proscribir el hipócrita jansenismo, y á los que lo profesan adulando al poder temporal; repeler con mano fuerte á los ladrones que aun quieren tragarse sacrílegos lo que queda á la Iglesia; restituirla lo robado, conservando sus DIEZMOS y propiedades; enjugar tantas lágrimas de sábios y santos sacerdotes que mueren de mi-

seria, y de tantas vírgenes consagradas á Dios, y hacerlo todo, todo al momento, es lo que esperamos del Gobierno: si lo hace, aprobaremos la invitacion que hizo á los sufragios del clero para las elecciones, y daremos á éste el parabien de su dócil condescendencia. De otro modo, de retardarlo siquiera, hasta nosotros nos confesaremos engañados por haber llegado á suponer buena fe y justos deseos en promesas no cumplidas. *La Voz de la Religion* se arrepentirá de haber cooperado, aunque siempre celebrará la virtud del clero de España.

Los que se hallan al frente de los negocios públicos han de acreditar bien pronto su justo proceder en esta parte; lo esperamos: el discurso del Trono en la apertura de las Cortes asi lo propone: la contestacion del Senado tambien lo aprueba: quiera Dios que no se quede todo en el papel y en las voces. Hechos, y siempre hechos se necesitan para resarcir los perjuicios que con otros hechos se han causado.

No es sola esta nuestra opinion y deseo, lo es de toda la nacion: oígase á un suscritor nuestro por mil que podriamos presentar; dice asi:

Señores Redactores de la Voz de la Religion.=Muy Señores mios: suscritor constante á su dignísima y nunca bien alabada obra desde que vió la luz pública, no he cesado de elogiar (lo digo con verdad y sin adulacion) en cuantas ocasiones he tenido sus cristianas y bellas producciones, tan necesarias en este tiempo de vértigo y de desórden, de oscuridad y confusion, de violentos atropellos y retroceso, de fuego y de sangre, de horrores y muerte, por mas que se le apellide de luces y progreso, de dicha y de vertura, de paz y felicidad, de libertad, orden y justicia. Ni sabia yo qué admirar mas en esta obra, si la destreza, el tino y sabiduria con que Vds. han defendido y defienden las verdades de nuestra santa, católica, apostólica y romana Iglesia, ó el valor esforzado y animoso con que lo han ejecutado y ejecutan, propio á la verdad de los fieles discípulos del

Hijo del Trueno. Apenas llegaba un cuaderno á mis manos lo leia, y como quien recibe una nueva feliz, marchaba al momento á comunicarlo con los amigos y compañeros: haciamos nuestras reflexiones, segun que alcanzaban nuestras luces, concluyendo por lo regular con estas palabras: "ya no puede decirse mas, esta es la Voz de la Iglesia, es la verdadera Voz de la Religion." Venia otro cuaderno, y sucedia igualmente; otro y lo mismo; de manera que desde el principio hasta la ora presente no se ha interrumpido esta justísima alabanza á tan dignos escritos. ¿Qué dirémos, pues, de los cinco que van en la presente? Aqui parece han recibido un nuevo impulso nuestros atletas: ahora se presentan con mayor valentia, y sus plumas toman vuelo mas alto, cuando á mi modo de ver era llegado el tiempo de cesar en sus tareas apostólicas, porque dada la paz á la nacion, debia traer en consecuencia el sosiego de la santa Iglesia: pero no es así; esta deseada paz, este sosiego tan necesario que debia buscarse con el mayor anhelo, no ha llegado; espesos nubarrones cubren aun la atmósfera que nos impiden ver su luz resplandeciente. ¿Qué harán, pues, los centinelas de Israel, los Pastores del rebaño de Jesucristo, los fieles todos sino levantar mas y mas su voz hasta el Trono clamando sin cesar, paz á la Iglesia, paz á la Iglesia, paz á la Iglesia? A toda nacion, á todo reino cuyo primer objeto es el proporcionar á sus habitantes la felicidad presente se le procura la paz á todo trance, se le busca por todos los medios, porque la guerra es un estado violento en que no puede subsistirse: y ¿solo á la Iglesia, solo á esta nacion privilegiada sobre todas las naciones, á este reino escogido entre todos los reinos, cuyo imperio no es de este mundo, cuyo monarca es el mismo Jesucristo, cuyo fin principal no es la dicha terrena sino la celestial, tanto mas escelente cuanto va de lo caduco y perecedero á lo eterno é infinito, se la deja envuelta en disensiones, digo mal, se la persigue cruelmente en vez de pacificarla y

protegerla? ¿*ubinam gentium sumus*? ¿qué es esto, en dónde estamos? Los hijos de esta madre, los predilectos hijos de la madre mas tierna y cariñosa, mas digna y mas amable, ¿serán de peor condicion que los demas ciudadanos? no son miembros de la nacion porque lo sean de la Iglesia? qué han de hacer, vuelvo á repetir, sino levantar el grito hasta el cielo? pero ¡ay! que todo es inutil, todo es en vano. *La Voz de la Religion*, que es el órgano de estos gemidos, lleva parte de cuatro años clamando sin cesar; y el eco de su trompeta resuena por los aires anunciando al pueblo español sus escesos, reprendiéndole sus maldades: clama contra toda innovacion en la viña de Jesucristo, que no sea hecha por su autoridad legítima: clama contra la asombrosa relajacion de costumbres, que cada dia va en aumento, contribuyendo no poco esa libertad execrable de publicar folletos impios, heréticos y escandalosos: clama contra la profanacion y destruccion sacrílega de los templos, persecucion y degüello de los sacros ministros, ruina de sus casas, espoliacion de sus rentas.... y qué mas? Justicia, justicia para con el clero, que perece de hambre y de miseria. Pónganse, pues, luego, luego en planta los artículos de la *restauracion*, que los sábios Redactores de la misma *Voz* han insertado en sus números 3.° y 4.°, época cuarta. ¿Qué cosa mas equitativa, mas justa, mas razonable? Mucho ganaria en esto la Religion, y la nacion muchísimo, como se ha hecho ver mil veces, y se ha probado hasta la evidencia en todos los periódicos religiosos. ¿Por qué el Gobierno cierra los ojos á la luz de tantas y tales demostraciones? ó estan fuera del radio de su vista? Por qué se hace sordo á tan contínuas escitaciones? ó no llegan á sus oidos? Asi deberá ser, pues que de otro modo imposible pareciera que callase á estos ataques que por todos lados se le dirigen.

Y no se reponga que su atencion principal es concluir la guerra y dar la paz á toda la nacion; porque el fundamento de la paz verdadera, el medio de con-

cluir la sangrienta lucha que aun destroza algunas provincias, es dejar quieta la Iglesia, es defender su Religion sacrosanta, proteger su culto y sus ministros, segun desea esta misma nacion. Si no queremos alucinarnos, la esperiencia misma nos lo está diciendo. ¿Qué se oye gritar á los contrarios en cualquiera parte donde se presentan? que no han perdido su causa ni nunca la perderán, porque defienden la fe y Religion de Jesucristo. Esto es una cosa pública, y si no los pueblos son testigos. Pues bien, si el Gobierno desoye los tristes clamores de la Iglesia, si no cura las heridas que el puñal sacrílego abrió en el costado de esta amorosa madre, si no lava su cabeza cubierta de sangre que han sacado tantas espinas, con el vino generoso de un nuevo decreto reparador de tantos males, ¿no es dar á los contrarios un especioso pretesto que les afirme en sus dichos? que les asegure cada dia mas y mas en sus creencias? no es esto darles aliento y armas poderosas para resistir aunque sea hasta la muerte? y quién será capaz de reducirlos ó vencerlos? Desengáñese el Gobierno y la nacion toda, que cuando se pelea por espíritu religioso (aunque sea aparente) este es el mas firme apoyo. Esa union y fuerza admirable que se advierte en ellos, ese valor irresistible que manifiestan en palabras y en hechos, ese teson indomable de que se les ve animados, despreciando cuantas propuestas se les han hecho de paz y de concordia, sosteniendo sus puestos con un denuedo que asombra hasta las naciones vecinas, ¿de dónde les ha venido? quién se lo comunica? forzoso es repetirlo; la firme persuasion en que viven (hablo de las tropas) de no perder jamás su causa, por el motivo ya espresado: asi es que arrostran por todo, y si perecen en la lucha se creen dichosos en ello.

En vista de esto, que se toca y se palpa con todos los sentidos, ¿qué medio tendrá nuestro Gobierno? tambien lo repetiré mil veces; protejer á manos llenas la Religion de Jesucristo, su culto y sus ministros, restitu-

yendo á estos sus casas, sus bienes y sus rentas: hacer pública ostentacion de católicos verdaderos, con verdaderas y públicas obras: de este modo se llenarán de oprobio y confusion los enemigos, y avergonzados dejarán caer las armas de sus manos. La nacion quedará desengañada, y ella misma trabajará còn anhelo, para hacer que renazca en todo su horizonte el olivo hermoso de la paz, objeto de su amor y sus delicias.

Creemos, pues, que los descontentos depondrán su disgusto luego qūe vean hayamos logrado lo que desean ellos y nosotros.

¿Debe oirse la voz del Sacerdote?

Dificultoso es por cierto el escribir, esto es, componer discursos, historias y otras obras literarias; pero muy fácil escribir lo que las pasiones quieren sin atender á reglas, ni á preceptos, ni al decoro, ni á la buena fe, ni á la verdad; en una palabra, para escribir basta haber ido á la escuela, ser descarado é impudente. Infinitas son las impudencias é infinitos los errores que se han escrito en el presente siglo; siglo verdaderamente ruinoso para la Religion, para la moral, para la España; siglo de Neron y de Diocleciano; siglo berberisco. Mucho han prevaricado los hombres y mucho ha progresado el error y la injusticia; prueba buena y convincente es el escrito

que el señor Don Policarpo Romea, Canónigo de Zaragoza, dió á luz en el periódico Aragonés del 19 de julio del año anterior.

"Ciudadanos electores, principia: Oid la voz de un Ministro de la Religion en las actuales circunstancias, en que se va á verificar la eleccion de Diputados á Cortes.... Y no vereis otra cosa que.... y un cisma el mas escandaloso que han visto los siglos, sostenido con calor en.... y en la misma Corte por el periódico titulado *La Voz de la Religion*, cuyas doctrinas y escritos nunca jamás estarán en armonia con mis principios (1)." En todo el escrito dirige su voz el señor Romea á los electores, pidiéndoles la escuchen, para que favorezcan con sus votos á los llamados progresistas. No diré que tal escrito es de partido, de banderia y de una fraccion del partido liberal; no diré que el señor Romea obró bien ó mal, porque ni la Religion lo quiere, ni *La Voz*, ni el Despertador Tudelano; pero sí diré á los ciudadanos del catolicismo y verdaderos hijos de la Iglesia, dejando á un lado lo político, lo civil, lo electoral, y concretándome á lo religioso, diré que oigan la voz del sacerdote, cuando sea pacífica, evangélica y religiosa; cuando sea de vida y de conciliacion; cuando sea la voz de su ministerio, la voz del cielo, la voz de Dios. ¿Qué seria de la Religion, del Trono y de la sociedad si se oyeran las doctrinas de unos pocos sacerdotes que contrarrestan otras de solidez, de verdad y de salvacion? ¿Qué seria si se oyeran doctrinas descabelladas, monstruosas y desorga-

(1) Pues tenga entendido este Señor, que las doctrinas de *La Voz de la Religion* son las del Episcopado español, son las de la Iglesia católica, y por lo mismo si no estan en armonia con sus principios, él mismísimo se declara por ese cisma que él, él, él y los de sus principios lo provocan y lo sostienen. Escusadas son pruebas: diga cuáles son esos sus principios; bien que ya dice que no entrarán nunca en armonia con las doctrinas de la *Voz*; si no los aprueban los Obispos, como no los aprobarán porque aprueban las doctrinas y escritos de la *Voz*, son cismáticos. L. R.

nizadoras? doctrinas condenadas ha muchos siglos por el Gefe supremo de la Iglesia? qué seria españoles? Lo malo maldad produce; la zizaña, zizaña; el hereje herejias; el desobediente, desobediencias; frutos todos disolventes, anárquicos, anti-católicos, de muerte.

Pensadlo bien españoles, y mirad los asuntos de Religion con templanza, con juicio y córdura; son asuntos en que nos va una vida eterna ó una muerte sin fin; son asuntos, en que si nos desviamos, ofendemos á Dios, á la Religion, al estado, á nosotros mismos. La apatía y una fria indiferencia es en los tiempos presentes vituperable, reprensible y criminal; es una mancha que dificilmente podrá lavarse: es un lunar, que llevándolo en medio de la frente, será nuestro denunciador y mas terrible fiscal; será la causa de que se diga, ese fue flojo, tímido y cobarde; quiso mas los honores y el oro que la fe, el Evangelio, la Religion.

Despertad españoles, que son vastísimos y de gran valía los intereses que se discuten y pleitean; nadie se entregue al sueño, al placer, á la comodidad y descanso; la Iglesia enlutada está, porque sus ministros la persiguen y contra ella atentan; enlutada, porque proyectan hacer tantas Iglesias cuantos obispados; enlutada, porque si lograsen sus designios ya no se llamaria la Iglesia española la de Jesucristo, la de Dios, la del cielo. ¡Qué desconsuelo ver á la Iglesia sin ministros, y á los ministros sin Iglesia! ¡la madre sin hijos, y los hijos sin madre! A Dios caricias, á Dios consuelos, á Dios esperanzas, á Dios felicidad. ¡Oh qué cuadro tan espantoso! Antes el cielo y la tierra nos falten que tal cambio suceda. Español y Religion son sinónimos; y si Religion no queremos, tampoco seremos españoles; y si españoles somos, religiosos tenemos que ser. ¿Quién de los españoles niega su patria? Ninguno; sí, ninguno, y el nombre español le ennoblece, y por otro mas poderoso no lo cambia; tampoco por miserables é inmundas sectas cambiará la Religion del Crucificado, de aquel hombre Dios. Para ser es-

pañoles y verdaderamente religiosos es preciso no dormir; españoles y religiosos son palabras que el malvado no las puede oir sin rabia, sin cólera é indignacion; por eso piensa y trabaja de continuo para echarlas á tierra; por eso se vale de todos los medios, por astutos que sean, villanos é ignobles; no repara en el crimen, si por el crimen llega á su fin; mueran, díce, la España y su Religion, y habiten su suelo el Africa y la impiedad.

Despertad españoles, y considerad profundamente lo que dicen, escriben y enseñan los ministros de la Religion; quiénes son, cuáles sus antecedentes, qué número componen. Yo tambien soy levita, uno de los mas humildes é indignos sacerdotes, y el serlo lo tengo á gran ventura en este tiempo revolucionario de borrasca y persecucion, de cárceles, de cadenas; porque honorífico y glorioso es padecer por Jesucristo, por su ley y su Evangelio. Estoy destinado con los demas sacerdotes á ser firme y valeroso soldado de la Religion, defendiéndola, no derramando la sangre del enemigo porque, "Ecclesia nescit sanguinem," sino con la fe, con la paciencia, con la muerte misma; estas son las armas con que sostendremos el reino de Jesucristo, la casa de Dios y la ciudad santa; porque con estas triunfaron los Doctores de Israel de los rivales de la Religion, imitando al Salvador que les habia dado el ejemplo. "Non est opus vi et injuria, quia Religio cogi non potest.... Defendenda est non occidendo sed moriendo; non sævitia sed patientia; non scœlere sed fide. (Lactant. lib. 5 divin. inst. cap. 20.) Si cum odientibus pacem debemus esse pacifici, adversus neminem gladio uti debemus. (Orig. tom. 2, pag. 118), explicans hæc verba: Mitte gladium in vaginam." La mision sacerdotal es enseñar las verdades eternas, instruir á los fieles en las obligaciones que tienen para con Dios, para con sus semejantes y consigo mismo, y exortar á la virtud; nuestra mision es predicar en libre y clara voz que hay un cielo donde se recibe un premio eterno, y un infierno donde se recibe un castigo perdurable. Ministros de la

Religion que tál lenguaje dirigís al pueblo, ¿lo creeis? Si respondeis afirmativamente, como en conciencia estais obligados, ahora es el tiempo de recoger la mies, el tiempo de la cosecha, el tiempo de las tareas y trabajos: depongamos respetos y atenciones humanas, despreciemos dignidades é intereses, y ofrezcamos antes nuestra cerviz al hierro manejado por el verdugo, que apostatar de nuestra santa y divina Religion, que obrar contra los cánones y leyes de la Iglesia, que negar el primado de honor y de jurisdiccion que por derecho divino tiene la santidad de Gregorio XVI en todo el orbe católico, que obedecer á Prelados que no recibieron la confirmacion de la silla pontificia: perderemos sí la tierra y ganaremos el cielo, perderemos lo temporal y ganaremos lo eterno, la vida, la inmortalidad. Y si no lo creeis, derecho tienen los cristianos á llamaros fementidos, traidores, hipócritas, sacerdotes de Baal, de los dioses falsos, de Satanás.

Nada cuesta decir, españoles oid la voz de un ministro de la Religion; pero si no se habla y escribe conforme la Religion desea, por vuestra alma no le oigais, compadecedle sí, y rogad al cielo disipe la densa nube que le tiene envuelto en tinieblas y como aletargado en el lecho de la muerte y del error, en el lecho del pecado. Sacerdotes somos los que escribimos é invocamos el santo nombre de Dios y del cielo, á fin de que nuestras doctrinas sean creidas; mas no por ser sacerdotes, hacer tal invocacion y gozar de tanta nobleza y dignidad tenemos derecho á ser oidos, á que nuestras alocuciones sean respetadas; es menester ademas enseñar lo que es bueno delante del Señor. Arrio fue sacerdote; Macedonio, Eudosio, Demofilo, sacerdotes; Nestorio y Entiques sacerdotes; Focio y Lutero sacerdotes; Scipion, Ricci, Gobel Expilli, Lamourette, Lindet, Massieux Gregoire y muchos, jansenistas sacerdotes, y no por el carácter sacerdotal sus doctrinas fueron verdaderas, sino que se vieron condenadas por otros mejores sacerdotes, segun ley, reglas y costumbre en los Concilios ecuménicos de Nicea, pri-

mero de Constantinopla, de Efeso, de Calcedonia, cuarto de Constantinopla, de Trento y por la bula *Auctorem fidei*. De nada pues sirve decir, soy ministro de la Religion, oid mi voz; se ha probado que no todos tienen razon, y no teniéndola se les debe imponer silencio, se deben encadenar sus lenguas, porque tal encadenamiento será mas útil, mas favorable, mas interesante. Nacieron sí, y optaron al sacerdocio para defender la Religion; mas por sus estravios la declararon guerra, guerra que no admite transacion, guerra en que siempre se pierde, guerra que hiere, porque herir nada mas puede; si mas pudiera mayor daño causára, la diera muerte.

Sacerdotes hablan y escriben, y su lenguaje y escritos no son unísonos; estan en perpetua contradicion; el pueblo los oye, y los lee; ¿á cuáles ha de creer? quiénes serán los verdaderos? por dónde distinguirá el bueno del malo? En tan grande apuro y conflicto es mi deber decir al pueblo español, que no preste oidos al sacerdote que predica la novedad, la reforma y las doctrinas contrarias á los cánones establecidos por hombres de piedad, de virtud y de un saber sólido, cristiano y profundo, por hombres de celo nacional y desinteresado; que no preste oidos al que se conforma con la supresion de las fiestas, y tolera el no cumplimiento de los preceptos pascuales; que no preste oidos al que se conjura contra el romano Pontífice, robándole derechos que Jesucristo le concedió; que no preste oidos al que hace el camino del cielo anchuroso y acomodado, habiendo dicho el que lo hizo que era angosto y espinoso; que no preste oidos al que se complace en haber lanzado al suelo la columna que tanto contribuia á sostener el hermoso edificio de la fe, de la Iglesia, de la Religion. Dice Moisés en el Deuteronomio, cap. 13, v. 1, 2, 3, 6, 8: "Si se levantare en medio de tí un Profeta.... y dijere: vamos y sigamos dioses agenos que no conoces y sirvámosles, no oirás la palabra de aquel Profeta ó soñador: si quisiere persuadirte tu hermano.... tu hijo ó la muger que

está en tu seno, ó el amigo á quien amas como á tu alma diciendo: vamos y sirvamos á dioses agenos que tú ignoras y tus padres, no condesciendas con él, ni le oigas, ni le perdone tu ojo, de modo que tengas compasion y le ocultes." Y ¿no seria servir á dioses agenos que nuestros padres no conocieron, siguiendo doctrinas modernas que rompen la unidad católica declarando á la Iglesia española independiente de la Iglesia universal? obrando contra lo establecido en los sagrados Concilios? despreciando las bulas y constituciones apostólicas? desobedeciendo á todo?

Infórmate, pueblo español, infórmate con cuidado y averigua cual de los sacerdotes tiene razon; cual enseña lo bueno, lo justo, lo recto y verdadero; cual lo que nuestra santa madre Iglesia determinó con sabiduria, con tacto fino y laudable circunspeccion. Desafortunadamente hablan y escriben sacerdotes para apartarte del Señor tu Dios, para desviarte del camino que te mandó Jesucristo mismo; no les des oidos, no escuches su voz, y sigue al único Dios, á la única Iglesia, á su única cabeza el romano Pontífice; teme, guarda todos sus mandamientos y oye la voz de la Religion: no imites, pueblo español, al otro ingrato pueblo ciego, abominable é idólatra, que oyendo gustoso al profeta Ananias, hijo de Asur, profeta de Gabaon, y demas profetas falsos que vaticinaban á los judios prosperidades, victorias y triunfos, diciendo: "Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israel: Quebré el yugo del Rey de Babilonia.... Yo haré restituir á este lugar todos los vasos de la casa del Señor, que tomó Nabucodonosor, Rey de Babilonia. Yo haré volver á Jechonias, hijo de Joaquin, Rey de Judá, y todos los de la transmigracion: (Jeremias, capítulo 28, v. 2, 3, 4.)" Encontró guerra, hambre, afliccion, muerte; encontró la desolacion en su casa, en la ciudad, en su tierra; encontró encendida su nacion, y á los hijos del Rey y á todos los nobles de Judá muertos por el Rey de Babilonia en Reblata; y encontró al Rey

Sedecias, que aprisionado con grillos, y sacados los ojos, marchaba en tan lastimero estado delante del vencedor: (Jeremias, cap. 39, v. 6, 7); cumpliéndose asi la profecia de Ezequiel, que dijo que Sedecias seria llevado á Babilonia, pero que no la veria: (cap. 12, v. 13.)

Todos estos desastres y horrores probó y esperimentó el judio por no dar oidos al profeta Jeremias que hablaba en nombre de Dios. "Esto dice el Señor de los ejércitos: la gente y el reino que no sirviere á Nabucodonosor, Rey de Babilonia.... y no encorbare su cuello bajo del yugo del Rey de Babilonia, visitaré aquel pueblo... con cuchillo, y con hambre, y con peste. No querais dar oidos á vuestros profetas.... que os dicen: No servireis al Rey de Babilonia, porque mentira os profetizan, para que os alejen de vuestra tierra, y os echen fuera y perezcais. Mas á aquella nacion que sometiere su cerviz al yugo del Rey de Babilonia.... la dejaré en su tierra.... la cultivará y habitará: (Jeremias, cap. 27, v. 4, 8, 9, 10, 11.)" Reflexiona con detenimiento, juventud española, sobre los tremendos é imponentes castigos que sufrió el pueblo judáico por oir la voz de profetas falsos, hipócritas y aduladores, y no la de los que se interesaban en su paz, bienestar y abundancia. Reflexionad vosotros, sacerdotes de Dios, sobre vuestros deberes, sobre lo que sois y sobre lo que habeis de enseñar á las gentes que os estan encomendadas; no sea que apacentando vuestra grey con yerbas desusadas y de veneno, fulmine el Dios de cielos y tierra esta maldicion: "Ay de los pastores que desperdician y despedazan el rebaño de mi dehesa. Vosotros esparcísteis mi rebaño, y los echásteis y no los visitásteis: he aqui que yo visitaré sobre vosotros la malicia de vuestros intentos, dice el Señor: (Jeremias, cap. 23, v. 1, 2.)"

Y ¿quién despedaza el rebaño de Jesucristo? quién lo esparce y divide? El que enseña doctrinas de error y de corrupcion, el que siembra el cisma, el que no lo apacienta con el buen ejemplo, el que dice nos podemos pa-

zar sin Papa, como impiamente dijo el tiránico Napoleon, cuando en Savona tenia preso al mártir Pio VII. Bien conocidos son, españoles, los sacerdotes que enseñan doctrinas desacreditadas, no oigais su voz; poseen la mentira, la vanidad y el error; hablan al aire y segun su capricho como profetas falsos, trapacistas y farandulereos; oid sí á los sacerdotes que nada innovan, nada reforman, nada quieren sino lo que quiere la Iglesia, el Papa y los Obispos. Oid sus voces, como Ezequias, Rey de Judá, oyó la del profeta Miqueas de Morasti, por cuya obediencia se arrepintió el Señor del mal que habia hablado contra él y su pueblo; como Jechonias oyó la del profeta Jeremias, por cuya obediencia el Señor miró con ojos propicios á su pueblo, concediéndole que aun entre sus enemigos cultivase la tierra, edificase casas, tuviese huertos y jardines, haciendo que Evilmerodach, Rey de Babilonia, tratase á Jechonias con mayor distincion que á los otros Reyes sus prisioneros. No seais como Sedecias, que quedándose contra el consejo de Jeremias en Jerusalen, y no entregándose á Nabuco, perdió el reino, perdió sus hijos y él mismo se perdió. Claramente lo dió á entender el Señor en la figura de dos canastillos llenos de higos de diferente calidad, y cuando preguntó: "¿Qué ves tú, Jeremias? y dijo: higos buenos, muy buenos; y malos, muy malos, que no se pueden comer porque son malos. (Jeremias cap. 24, v. 3.)" De consiguiente, si se obra con arreglo á las doctrinas, consejos y amonestaciones de los sacerdotes buenos, buenos frutos cojeremos, pues que tendremos paz interior, paz de conciencia, paz de alma; pues mientras Joas, Rey de Jerusalen, tuvo por maestro á Joiada el sacerdote procedió rectamente delante del Señor, segun lo afirma el libro 4.° de los Reyes, cap. 12, v. 2. Mas despues que murió Joiada, entraron los Príncipes de Judá y adoraron al Rey, que halagado con los obsequios condescendió con ellos, y abandonaron el templo del Señor Dios de sus padres, y sirvieron á los bosques y á las es-

tátuas, y vino la ira sobre Judá y sobre Jerusalen por este pecado: (libro 2.° de los Paralipómenos, cap. 24, v. 17, 18.) ¡Qué documento tan grandioso para los Príncipes y Reyes! Cuánto vale un buen sacerdote! Y ¡cuánto por un solo hombre sube ó baja la balanza en una corte y en un reino! Joas con un sacerdote bueno es Príncipe justo, recto y religioso; sin él muda de sentimientos, de conducta, de vida. Un sacerdote Joiada innumerables beneficios hace á la nacion; un sacerdote Abiatar males sin cuento: procurad, españoles, distinguirlos y conocerlos; y distinguidos y conocidos, ¿habrá algun español que quiera ser católico, apostólico, romano que los oiga, siga y defienda? No, mil veces no. Y ¿habrá alguno que oiga la voz del Sr. D. Policarpo Romea, cuando gratuitamente asegura que en *La Voz de la Religion* se sostiene con calor el cisma mas escandaloso que han visto los siglos? Ninguno, ni aun aquellos entre quienes es tenido el señor Romea por erudito, virtuoso, patriota, progresista, por el mejor de los sacerdotes, oirán su voz; porque menos ciegos y obstinados, y enemigos menos encarnizados de *La Voz de la Religion*, saben que las doctrinas de *La Voz* son saludables, verdaderas, declaradas por la Iglesia como tales, y propuestas á sus hijos como un bien, como un tesoro, como rosa sin espinas, como un cielo.

Mayores honores debe *La Voz de la Religion* al hombre seglar, que al hombre sacerdote; el seglar habrá podido sostener que *La Voz* es fanática, papista, ranciosa, amiga de los abusos, curialista, ensalada; pero el sacerdote dejándole muy atras ha dicho sin miramiento y atencion, ha dicho con escándalo público, ha dicho con injusticia que *La Voz de la Religion* es cismática. ¡Qué cerebro tan mal organizado, tan incorregible y perseguidor! "Non ita corruptis moribus vivunt seculares, ut Ecclesiastici: S. Bernardus, serm. in convers. S. Pauli. Inique agunt cæteri contra Christum, crudeliorem tamen eam censet persecutionem, quam à propriis sustinet Mi-

nistris; S. Bernardus ibid." Si el señor Romea como sacerdote debe saber segun el Papa Siricio en su carta primera los decretos de la Silla apostólica; si segun Celestino primero debe saber los cánones de la Iglesia; si segun el Concilio cuarto de Toledo la ignorancia como madre de todos los errores debe alejarse del sacerdote, que recibió el cargo de enseñar á los pueblos, dist. 38, cap. 1; si segun el Obispo Leon en su carta 22 al clero y plebe de Constantinopla, el sacerdote ignorante no es digno de escusa ni de perdon, ¿cómo ha querido pasar por temerario, ignorante ó malicioso, diciendo que en *La Voz de la Religion* se sostiene el cisma mas escandaloso que han visto los siglos? Por Dios, por la Iglesia, por el estado, por su alma señor Romea, vamos poco á poco, que aun asi ha de tropezar S. S., y respóndame por su vida sin exaltarse, porque la exaltacion sienta muy mal á todos, é infinitamente peor á un ministro de la Religion que por su caracter y estado debe ser ministro de paz, de moderacion y mansedumbre; ministro de todos y no de unos cuantos que abundan en sus mismas ideas ó errores: Pregunto. ¿Qué es cisma? Responda S. S., que no todo lo ha de parlar el Despertador, y porque algunos, á quienes conviene estemos mudos, dirán: rayo en su lengua con lo que viene, y como nos va á sacar los trapos á la colada. ¿No quiere S. S.? Pues señor yo lo haré, yo, mas que me llenen de picardias y me crucifiquen (que pocos beneméritos habrá para esto), pues mas dijeron de Jesus Nazareno y lo crucificaron siendo un bendito de Dios. Cisma es; ¿lo quiere S. S. en latin ó en castellano? ¿Cómo lo entenderá mejor? Lo que quiero es que se me entienda, porque lo que hace el Despertador, lo hace por la Iglesia y el Estado, sin pretender ser agraciado de la primera ni del segundo; pues al momento se diria que lo hacia por interés, ambicion ó aura popular, con lo que la accion perderia su mérito, su prestigio, su bondad, y no estamos en tiempos de desperdiciar el tiempo, sino de aprovechar hasta un minuto.

Pues bien, "Schisma est subtractio ab obodientia capitis Ecclesiæ formaliter sumpti, vel ab unione universalis Ecclesiæ." Ahora en castellano para que me entiendan los romancistas:- "Cisma es la sustraccion de la obediencia á la Cabeza de la Iglesia, ó de la union de la Iglesia universal." El cisma es de dos modos, puro y misto; el puro es la separacion maliciosa de la verdadera Iglesia en cuanto á la obediencia, creyendo los artículos de fe, la suprema potestad del romano Pontífice y su primado en toda la Iglesia. El misto es la separacion maliciosa de la verdadera Iglesia en cuanto á la obediencia y creencia, negando una ó mas verdades católicas definidas y propuestas por la Iglesia. Del primer modo sucede, cuando un principado ó reino niega la obediencia al romano Pontífice, y constituye su Patriarca ú Obispo, obedeciéndole en lo espiritual, y despreciando al mismo tiempo los mandatos del Papa, aunque crea el primado y artículos de fe; en tal caso el Príncipe, Rey y sus moradores son cismáticos puros. Del segundo modo sucede, cuando se separa de la union de la verdadera Iglesia y niega una ó mas proposiciones definidas y propuestas por la Iglesia; por ejemplo, que el romano Pontífice es cabeza de la Iglesia universal y Vicario de Jesucristo, la comunion de los Santos, la confesion auricular &c., en tal caso será cismático misto.

Era de desear que el señor Romea, procediendo de buena fe, y con el esclusivo objeto de buscar la verdad dijera, si se conformaba ó no con esta definicion y division; porque avenidos, era muy sencillo sentenciar el pleito cismático de que se habla hasta el fastidio y nos interesa tanto y tan de cerca, puesto que el cismático no entrará en el reino de Dios. Si no se conforma, permítame S. S. le diga que obra contra el sentir y opinion comun de los doctores y sábios de todos los siglos, de los que han dado cima á las ciencias; y si se conforma, un niño declarará la injusticia que S. S. ha cometido contra *La Voz de la Religion*. No basta decir que *La Voz*

de la Religion es cismática; es menester probarlo no con el dicho, no con el labio, no con el acento de la desesperacion, sino con razones y argumentos sacados de la sagrada Escritura, de los santos Padres, de los Concilios, de las bulas y breves pontificios. Y ¿en qué parte de estos lugares de verdad encontrará el señor Romea un apoyo para defender lo que acaloradamente asentó en su escrito? En ninguna, y lo digo con omnímoda conviccion, con ánimo firme de sostenerlo á todo trance, con la disposicion necesaria para sacarlo por ignorante, ó por injusto, ó por calumniador, ó por rival declarado de *La Voz de la Religion*, de sus doctrinas, de sus ideas, de sus principios. Si el señor Romea no quiere acudir por evitar incomodidades, á donde el deseo de la verdad debia conducirle, ahí tiene la definicion del cisma, examínela y cotéjela con las doctrinas insertas en *La Voz de la Religion*. ¿Dónde está la desobediencia al romano Pontífice? en dónde se le niega la potestad suprema? en dónde se le quita el primado de honor y jurisdiccion en la Iglesia universal? en dónde se desprecian sus bulas y mandatos? en dónde se reconoce la primacía anglicana? en dónde está el cisma, señor Romea? en dónde? Quiere S. S. lo diga? lo llevará á mal? En sus doctrinas, en sus libros, en su cabeza, en su partido.

El cisma puede tomarse en buena ó en mala parte; en buena se toma, cuando hay disension entre algunos, al modo que la hubo entre los fariseos, diciendo unos que Jesucristo no era Dios, pues que no guardaba el sábado; y otros decian, ¿cómo puede un hombre pecador hacer estos milagros? "Y habia disension entre ellos, schisma erat inter eos, el evangelista S. Juan, cap. 9, v. 16." En mala parte se toma, cuando el Apóstol rogaba en su carta primera á los de Corinto, cap. 1, v. 10, que todos dijeran una misma cosa, y que no hubiera divisiones entre ellos; antes bien fueran perfectos en un mismo ánimo y en un mismo parecer: "Et non sint in vobis schismata." Es bien cierto é inconcuso que *La Voz de la Re-*

ligion nada habla, ni dice, ni escribe del cisma tomado en buena parte; entre sus Redactores no hay disension, porque ni son escribas ni fariseos, ni por la gran misericordia de Dios lo serán; son hijos de Jesucristo, y aun en los mayores peligros no se ruborizarán en confesar ante los magistrados que es su Dios, su Padre, su Redentor. Igualmente *La Voz de la Religion* tiene un lenguaje, un ánimo y un parecer; sus Redactores viven unidos perfectamente con un modo de pensar, y enlazados estrechamente con la caridad, segun deben estar los miembros de un cuerpo animados de un mismo espíritu; sus Redactores no turban, ni alborotan, ni confunden la Iglesia española, enseñando dogmas diferentes y una disciplina condenada ya por la Iglesia; aborrecen como ésta los concíliábulos y juntas de Efeso segundo, de la Encina, de Husillos, de Utrech, de Ems, de Pistoya, de... no son paulistas, ni apolonistas, ni cefistas; son todos cristianos, son de la Iglesia, son de Gregorio XVI. ¿Cómo se atrevió el señor Romea á decir en aquel tono, segun unos magistral, y segun otros furibundo, despótico y enloquecido, á los electores, al pueblo y al público que en *La Voz* se sostenia el cisma mas escandaloso que han visto los siglos? cómo injuriar tan torpe y atrozmente? cómo no tener mas respeto á su caracter y al caracter de los Redactores de *La Voz de la Religion*? cómo engañar con descaro tanto al pueblo de Aragon y á donde haya llegado el periódico aragonés? No, no es esta la conducta ni la instruccion que un sacerdote debe dar á los hijos y herederos del cielo; el Sr. Romea erró, y errando hizo errar al pueblo: "Si sacerdos qui est unctus peccaverit, facit delinquere populum, (cap. Magnæ 7, de voto.) El señor Romea, en vez de enseñar la sabiduria, la ley, la verdad y la justicia, ha enseñado todo lo contrario, apartándose del camino; y ha escandalizado anulando la alianza de Leví. Verdaderamente, dice el profeta Malaquias, cap. 2, v. 7, que los labios del sacerdote guardarán la sabiduría, y la ley buscarán

de su boca; pero en esta ocasion, perdóneme el Sr. Romea, que ni la sabiduria ha estado en su labio, ni en su boca la ley; la injusticia ocupó tan hermoso lugar.

Y habiendo injusticia en el labio del sacerdote, ¿deberá oirse su voz? No, mil veces no, aunque fuera el Príncipe de la Iglesia; tal voz no es de la verdad ní de Dios, es del error, es de la mentira, es del diablo: de consiguiente, tales sacerdotes "non sunt mei sacerdotes, sed veri proditores; ipsi enim quasi Judas me vendunt et produnt. S. Birgitta, lib. 1, revelat. cap. 47. Auctores mortis existimus, qui esse debemus duces ad vitam. S. Greg. Homil. 27, in Evang."

Se ve claramente que en *La Voz de la Religion* no se sostiene el cisma puro ni el misto; el cisma nace del desprecio, de la contumacia y desobediencia, por cuyos errores de voluntad se fulminó excomunion mayor contra los cismáticos, segun consta del capítulo 5, distincion 19: "Nulli fas est vel velle, vel posse transgredi apostolicæ sedis præcepta, nec nostræ dispositionis ministerium.... Sit ergo ruinæ mæ dolore prostratus quisquis apostolicis voluerit contraire decretis.... quia majoris excomunicationis dejectione est abjiciendus.... qui non solum præfatæ sanctæ Ecclesiæ jussionibus parere debuit, sed etiam aliis ne preterirent, insinuare. Sitque alienus à divinis et pontificalibus officiis, qui noluit præceptis apostolicis obtemperare." Y en la bula de la Cena se dicen terminantemente estas palabras: "Excommunicamus schismaticos et eos qui se à nostra et romani Pontificis pro tempore existentis obedientia pertinaciter subtrahunt." Obedeciendo, pues, los decretos apostólicos, y no separándose de la obediencia del romano Pontífice ni de la unidad de la Iglesia, no se puede incurrir en excomunion, y no incurriendo no se debe tener por cismático. Y ¿cómo será cismático aquel que en lugar de desobedecer y negar el Primado sostiene con celo, con firmeza y valentia los justos derechos de la Silla apostólica? ¿cómo lo será, cuando sufre las mayores y mas crueles persecu-

ciones por impugnar las doctrinas que verdaderamente introducen el cisma? ¿cómo lo será el que tiene voluntad y está decidido á morir unido á la Iglesia y á su cabeza que es el romano Pontífice? Los novadores y los que proyectan consumar la reforma del clero sin intervencion de su Santidad son los verdaderos y propios cismáticos, los excomulgados, los lanzados de la Iglesia, los entregados á Satanás; *La Voz de la Religion* no, pues que no enseña doctrinas de novedad, sino las de los sumos Pontífices, las de los santos Padres, las de los legítimos Concilios.

La Voz de la Religion no dice ni dirá, porque es imposible, que la Iglesia romana obtuvo el Primado de la Iglesia universal del Concilio de Nicea, como aseguran falsamente los cismáticos, cuyo error queda refutado por esta narracion: el Concilio de Nicea se celebró el año de 325, y ya Victor, Pontífice, habia decidido á fines del siglo segundo sobre la causa de la Pascua, con cuyo motivo fue á Roma san Policarpo con algunos Obispos del Asia menor, y tambien san Dionisio de Alejandria para sincerarse de no haber incurrido en los errores de Sabelio. San Esteban en el tercer siglo decidió la causa de san Cipriano y otros Obispos del Africa que sostenian debian rebautizarse aquellos que habian sido bautizados por los herejes, lo que prueba que antes del Concilio Niceno ya ejercian la jurisdiccion los romanos Pontífices: ni tampoco lo obtuvo de los Emperadores cristianos, como pretenden los luteranos, calvinistas, magdeburgenses y otros herejes; y mucho menos dirá que el Primado de jurisdiccion fue concedido inmediatamente por Jesucristo á la Iglesia, compuesta de todos los creyentes, mas á san Pedro y sus succesores mediatamente, esto es por la Iglesia, como lo escribió Edmundo Richerio en su libelo "de Ecclesiastica et politica potestate," dado á luz en el año de 1611, y condenado en Francia y por la Silla apostólica, cantando palinodia su autor: antes bien ha defendido con estas ú otras equivalentes palabras, que la Iglesia romana tiene el Primado por institucion

y precepto de Jesucristo nuestro Señór. San Gelasio Papa, en el capítulo Quamvis 3, dist. 21 dice: Quamvis universæ per orbem catholicæ Ecclesiæ unus thalamus Christi sunt, sancta tamen romana catholica et apostolica Ecclesia nullis sinodicis constitutis ceteris Ecclesiis prælata est, sed evangelica voce Domini et salvatoris nostri primatum obtinuit." Nicolas primero, en el capítulo Omnes 1, dist. 22 dice: "Qui romanæ Ecclesiæ privilegium ab ipso summo omnium Ecclesiarum capite traditum auferre conatur, hic procul dubio in hæresim labitur; et cum ille vocetur injustus, hic est proculdubio dicendus hereticus." Lo mismo dicen san Anacleto, san Marcelo en la carta que escribió á los Obispos de la provincia de Antioquía, é Inocencio tercero. Sépase tambien la célebre carta que Nicolás primero escribió al Emperador Miguel: "Ecclesiæ romanæ priviligia Christi ore in beato Petro firmata, in Ecclesia ipsa disposita, antiquitus observata, atque á cuncta jugiter Ecclesia venerata, nullatenus possunt minui, nullatenus commutari, quoniam fundamentum quod Deus possuit, humanus non valet amovere conatus, et quod Deus statuit, firmum validumque constituit." No sólo los Pontífices sumos se ocuparon de esta cuestion vital, sino tambien los Padres del Concilio de Florencia, cuya primera sesion se celebró el 26 de febrero de 1439 bajo el pontificado de Eugenio cuarto, pronunciaron en el decreto de union estas memorables palabras: "Definimus sanctam Apostolicam sedem et romanum Pontificem in universum orbem tenere primatum; tum et ipsum romanum Pontificem successorem esse beati Petri principis apostolorum, et verum Christi vicarium, totiusque Ecclesiæ caput et omnium chistianorum caput et Doctorem existere; et ipsi beato Petro pascendi, regendi et gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Jesu Christo plenam potestatem traditam esse, quemadmodum etiam in gestis æcumenicorum Conciliorum et in sacris canonibus continetur."

Vistas estas doctrinas que se aducen en honor del Primado, y que se defienden de viva voz, por escrito

y con hechos, ¿se dirá todavia que en *La Voz de la Religion* se sostiene el cisma mas escandaloso que han visto los siglos? Si alguno cometiera tal imprudencia, se le podria dar en rostro, diciéndole que ni sabe lo que es *La Voz de la Religion*, lo que es cisma, lo que es historia eclesiástica, lo que escribe ni lo que habla; que es un sacerdote que no sabe cumplir con su ministerio amaestrando y enseñando al pueblo segun el Deuteronomio, capítulo 33, v. 10: "que es un sacerdote puesto por Jeroboan despues del cisma, tomándolo fuera de la tribu de Leví, segun el libro tercero de los Reyes cap. 12, v. 31, 32; que es un sacerdote que hace perecer al pueblo instruyéndolo en la falsía, en el error y engaño; y finalmente, á un sacerdote de esta naturaleza se le deberá decir lo del Profeta Oseas, cap. 4, v. 6. "Calló mi pueblo, porque no tuvo saber; porque desechaste la ciencia, yo te desecharé á tí, para que no ejerzas mi sacerdocio:" de cuyas palabras por ser de tanto interés hizo mencion el Concilio segundo de Nicea en el cánon segundo.

Fue tanto lo que me chocaron estas singulares palabras "que *La Voz* sostenia el cisma mas escandaloso que han visto los siglos" que al momento esclamé, ¡ignorancia, ignorancia! ¡ó mala fe, ó mala fe! Sin duda no tendria noticia el señor Romea, y es el mayor favor que se le puede hacer, del cisma que introdujo en el siglo once Enrique cuarto de Alemania, poniendo al anti-papa Guiberto, denominado Clemente tercero, contra S. Gregorio séptimo, cuyo cisma duró veinte años, y continuado por otros costó mucha sangre á Roma, y á la Iglesia no pocas lágrimas: ni del otro cisma, el mas funesto que ha sufrido la Iglesia, porque protestando los Cardenales franceses la eleccion que se hizo en Urbano sesto, nombraron en el año de 1378 al Cardenal Roberto que se llamó Clemente séptimo, quien puso la silla en Aviñon, excomulgándose mútuamente con escándalo general y gran turbacion de ambos partidos. Muerto Clemente séptimo en 1394, eligieron el 28 de setiembre del mismo año al

Cardenal de Aragon Don Pedro de Luna, intitulado Benedicto trece, y sin embargo de estar depuesto por los Concilios de Pisa y Constanza, retuvo aquella dignidad umbratil hasta la muerte, que ocurrió en 23 de mayo de 1423. Desafortunadamente con su muerte no se acabó el cisma, pues dos Cardenales que estaban en su compañia le dieron por sucesor á Don Gil Muñoz, Canónigo de Barcelona, llamándose Clemente octavo; quien renunció las insignias y nombre de Pontífice en el Concilio provincial de Tarragona, presidido por el Legado apostólico Cardenal de Fox. Con cuya renuncia cesó el cisma en el año de 1429; de suerte que este gran cisma duró cincuenta y un años: repito que no tendria noticia de estos dos cismas entresacados de los treinta que ha padecido la Iglesia, pues si la hubiese tenido no habria dicho que en *La Voz de la Religion* se sostenia con calor el cisma mas escandaloso que han visto los siglos. . . . .

Por último señor Romea, figúrese S. S. (porque el Despertador ni se lo figura, ni lo admite, ni lo concede, ni aun lo supone) que *La Voz*, sus Redactores y hasta los suscritores han sostenido ese cisma fraguado en su cerebro ó en dias de fuego y de volcanes. ¿Quedará satisfecho con saber que todos se someten en todo y por todo al romano Pontífice y no á otro sacerdote? ¿Quedará satisfecho sabiendo que todos sostendrán estas palabras que santo Tomás trae (adversus gentes lib. 4, cap. 76) á saber: que "no hay unidad de Iglesia sin unidad de fe, ni unidad de fe sin un Gefe supremo?" Y estas de san Francisco de Sales en sus cartas espirituales, ¿luego el Papa y la Iglesia todo es uno? Y estas del Cardenal Belarmino, cuya penetracion será mas admirada, á medida que los hombres sean mas sábios: "¿sabeis de que se trata cuando se habla del romano Pontífice? se trata del cristianismo." ¿Quedará satisfecho con que todos observen y cumplan puntualmente las palabras de san Bernardino de Sena (in Mariali p. 3 serm. 3). "Cum Papa sit Christi Vicarius et gerat vicem Dei in terris, ex quo se-

quitur quod habeat plenitudinem potestatis; et illud quod facit, presumitur facere auctoritate Dei; ideo ipso approbante aliquid et nos debemus approbare; immo ipsius sententiæ est magis standum quam sententiæ totius mundi." ¿Queda satisfecho el señor Romea? Creo que no; porque estas son cabalmente las doctrinas que ha dado á luz *La Voz de la Religion*, y sin embargo dice el señor Romea, "que nunca jamás estarán en armonia con sus principios."

Es lo que se puede decir y escribir; hasta el nefando é impio Emilio de Rousseau, la Enciclopedia y la irreligiosa correspondencia de Federico segundo, Rey de Prusia, con D'Alambert y Voltaire contienen (no quisiera engañarme) algo de bueno; y *La Voz de la Religion*, Sr. Romea, ¡qué fatalidad! ¿nada bueno tiene para S. S.? Si nada bueno, ¿por qué pierde el tiempo en leerla? Y si no la lee, ¿por qué dice que sus doctrinas y escritos nunca jamás estarán en armonia con sus principios? ¡Qué poderio tiene en el hombre el espíritu de partido! A dónde las pasiones le arrastran! Cómo la razon calla y la conciencia no se escucha! Cómo mirando á la tierra se desprecia el cielo! ¡Cómo el hombre estableció leyes injustas y escribiendo escribió injusticia! (Isaias cap. 10, v. 4). Triste es por cierto que el señor Romea diera á su pluma tan ilimitada libertad; pero mas triste y desconsolador será si en el mismo periódico aragonés no honra al que deshonró y no restituye lo que quitó; mas triste si paladinamente no dice: obedezco al romano Pontífice, no me separaré de la unidad de la Iglesia; creo que Gregorio XVI es legítimo sucesor de san Pedro, teniendo por derecho divino el Primado de honor y de jurisdiccion en todo el orbe, y creo todas las verdades católicas definidas por la Iglesia. Por conclusion, señor Romea; el Despertador Tudelano lo estima, y estimándolo no puede serle indiferente su suerte; y no siéndole lo convida encarecidamente á que reflexione sobre estas palabras de san Gregorio (Homil. 17 in Evang.). "Sacer-

dotes, pensemus negotium nostrum, pensemus pondus quod suscipimus, faciamus nobiscum quotidie rationes, quas cum Judice nostro habebimus. "Cumplamos bien con la mision de sacerdotes, que es mision delicada, noble y honorífica, para que sea oida nuestra voz, para que nuestra voz salve y fecundice, para que nuestra voz sea amiga de Dios, y Dios no nos reconvenga con las palabras del Profeta Oseas (cap. 5, v. 1):" Oid esto, ó sacerdotes, y estad atentos, pues para vosotros es el juicio... por cuanto lazo fuisteis para los que debiais ser atalayas y red estendida sobre el Tabor." El cielo vele sobre los sacerdotes, y sobre el pueblo español derrame su bendicion, que en sus votos pide el Despertador Tudelano.

En el caso de no estar bien probado que *La Voz de la Religion* no sostiene el cisma, se dignarán los señores Redactores modificar, quitar y añadir otras razones á las ya espuestas, á fin de que el señor Romea y otros queden convencidos, de que en *La Voz* nada hay que sea cismático: favor que esperan todos los interesados y el Despertador Tudelano.

La Redaccion quiere solamente que el señor Romea sepa que todos los Prelados de la Iglesia de España, algunos de la de Francia y en Roma han aprobado las doctrinas de *La Voz de la Religion*; estan conformes con ellas, y dicen que son las de la Iglesia católica; de esta aprobacion tiene muestras en sus páginas, y al señor Don Policarpo y á su amo les tendrá esta redaccion la atencion de remitirles testimonio fe haciente de cuantas mas gusten ver.

Asi, pues, reflexione el señor Romea bien lo que dice, y de mejor acordado resuelva definitivamente si las doctrinas de la *Voz* estan ó no en armonia con sus principios.

Quiere tambien esta Redaccion y lo suplica al mismo Señor, se digne leer la entrada de la época segunda, que es la profesion de fe del señor Pio IV, á la que estan estrictamente ajustadas *las doctrinas y escritos de la Voz de la Religion*, y vea si esta profesion de fe

está ó no en armonia con sus principios.

Esperamos la respuesta á estas dos preguntas; y de lo que el señor Romea tenga por conveniente decir, deduciremos consecuencias, á saber, si se retracta de lo dicho, que ha faltado á la verdad, en cuyo caso quedaremos contentos, porque nuestras doctrinas *estarán en armonia con sus principios*: si insiste en lo que ha dicho, todavia quedaremos mas contentos en saber que *nuestras doctrinas* y escritos no estan en armonia con principios que no lo estan con la fe católica: diga ese Señor y hablaremos.



EL CINCO DE MARZO EN ZARAGOZA.

La patria de los Santos, la de los innumerables mártires, la predilecta de María ha caido en un desvario lamentable. En su frenesí ha llegado á colocar sus delicias en lo que mas la envilece. No, no hablamos de la católica Zaragoza que erigia templos y monumentos de perpetua memoria al Ser Omnipotente, de la que acudia al Señor de los ejércitos en sus mayores necesidades por medio de humildes plegarias; hablamos sí del irreligioso pueblo de Zaragoza, del que echó por tierra el mas rico monumento, en el que fijaba su mayor esplendor, por recordar el lugar en que innumerables patricios supieron morir antes que negar la fe de sus padres; hablamos al presente del pueblo que entre las oraciones que dirije al Omnipotente por sus hermanos difuntos, mezcla unas fiestas profanas, y tan profanas, que hasta el nombre de irreligiosas y de impias no es suficiente para espresar lo que son. ¡Gran Dios! en la culta Zaragoza se os quiere aplacar por lo que mas se ofende á la obra especial de vuestra omnipotencia! Qué horror! O Zaragoza ha perdido enteramente el juicio y sensatez que eran inseparables de sus fieles habitantes, ó ha sido abandonada por el Señor. Vamos á probar lo primero.

La heróica ciudad augusta siempre que ha celebrado la memoria de sus hijos sacrificados en defensa de sus libertades, se ha conducido de un modo enteramente contrario al que ahora; y aunque pudiéramos ir recorriendo todas las páginas de la historia, que á cada paso confirman su buen comportamiento, sin embargo, como época á la que todavia hemos alcanzado, nos fijamos en la

asoladora guerra de la independencia. Infinitos fueron los sacrificados por la barbarie de las tropas de Napoleon; muchos los que por humillar el orgullo del déspota universal encontraron la muerte dentro de sus murallas: ¿y qué hicieron nuestros padres y aun nosotros para perpetuar tan grata memoria y ser reconocidos á los que sucumbieron tan honrosamente? Bajo la direccion de una numerosa hermandad, llamada de los *Fieles Zaragozanos*, se celebraba una solemne funcion de accion de gracias á nuestra Señora del Pilar é innumerables Mártires de Zaragoza. La tarde del mismo dia se cantaba un solemnísimo oficio de difuntos, concluyendo al dia siguiente con el aniversario general por todos los que murieron en defensa de nuestra cara patria; y toda esta tan piadosa memoria quedaba reducida al ámbito del Templo, es decir, que no se mezclaba fiesta alguna profana: al presente, habiendo cesado por falta de medios aquella práctica tan piadosa, y que de justicia debemos á nuestros libertadores ha venido á reemplazarse por un nuevo modo de celebrar memorias semejantes á aquella.

Si con justa razon debemos orar por nuestros hermanos difuntos, y mas cuando estos han muerto por defender la patria que les dió el ser, es igualmente muy justo que pongamos todos nuestros conatos en aplacar la ira de Dios: ¿y pensamos conseguir alguno de estos objetos por medio del ridículo enlace que hacemos de lo sagrado y triste con lo profano y alegre? ¿Podremos prometernos que será oida nuestra oracion cuando nuestro pensamiento está entretenido en las fiestas de aquel dia? ¿Quién sino las furias del averno pudieron haber inspirado á los zaragozanos la loca idea de representar en celebridad del dia, y para alivio de las familias desgraciadas que resultaron el 5 de marzo del año 38, un drama tan irreligioso como lo es el titulado *Juglar*? ¿Quién pudo hacer creer á hombres en quienes antes habitaba la cordura, que mofándose de los ministros del santuario en el coliseo se contribuye á la celebridad del 5 de marzo, siem-

pre memorable para Zaragoza? Aun cuando esta vergonzosa representacion haga relacion á la victoria conseguida dos años há, ¿nos eximirá de la negra sombra que sobre nosotros ha caido al poner en escena una historia fabulosa, y que sin dar instruccion alguna verdadera pinta á los religiosos y Obispos con los colores mas denigrativos? ¿Qué, poniendo en burla mímica á las vírgenes del Señor como patrocinando la maldad, á los Obispos enamorados, y á los Canónigos con hábitos corales en pugna abierta entre sí, se conseguirá con esto hacer mas solemne el cinco de marzo? ó podremos satisfacer por tales medios lo que deban á la justicia divina, si es que algo tienen que pagar los que murieron en defensa de esta ciudad? Ni aun tampoco podemos quedar satisfechos de que con su producto puedan remediarse las necesidades de los huérfanos, viudas y demas que quedaron defraudados de los objetos de su cariño; porque dinero que viene por tales medios no puede lucirse, en razon á ser lo mismo que hacer limosna ofendiendo á Dios en su Religion.

El *Inglar* no es un drama cualquiera, en el que solo se trate de poner en ridículo á los ministros del santuario comó en otros muchos, sino que sube de punto su malicia, y aùn entre los cómicos sabemos que hubo uno de ellos que dijo que temblaba de hacer el papel del *Inglar*; el mismo cómico que en otras representaciones parece que se hallaba engolfado en sus delicias remedando á los que él llama frailes. El *Inglar*, en la comedia de este título no es mas que el *beato Pedro de Arbues*, á quien porque no sorprendiese tanto á algunos menos alucinados de Zaragoza, se le trocó el nombre y el vestido. Y aunque el mal intencionado autor no refiriese la persona del *Inglar* al *beato Pedro de Arbues*, ¿seria disculpable aun asi? De ningun modo.

Fíngese el *Inglar* religioso dominico, como de un caracter fuerte, altivo y orgulloso, revestido con la autoridad de primer inquisidor de Aragon, á cuya dignidad

atribuye él todo poder, no solo humano sino tambien divino, pues se le oye decir en la escena: "el poder de Dios es nada sin la inquisicion. ¿Qué es el Rey al lado del inquisidor?" Estas ideas tan contrarias con el espíritu religioso que corresponde á los que tomaron el hábito en alguna institucion religiosa, unidas á las acciones ilícitas que se le ven cometer en la escena, forman un promontorio de amarga hiel que se arroja contra el instituto religioso. Presentan al *Inglar* mandando por sola su voluntad, que se atormente á aquellos que él presume reos de alguna conspiracion contra la inquisicion, y si se le opone alguna resistencia al imperio de su voz, el puñal que ocultaba el escapulario es fieramente empuñado por el mismo *Inglar*, y no solamente amenaza con él, sino que llega hasta á herir de muerte.

Al Arzobispo de Zaragoza D. Alonso II de Aragon, que segun la historia de los Arzobispos de la misma ciudad, y Zurita en los Anales de Aragon, título 4, fue uno de los que mas contribuyeron para que se estableciese la inquisicion, se le pinta como desafecto á este tribunal. Háblese con verdad y no será reclamada esta. No está aqui lo peor, pues al referido Arzobispo se pinta como desafecto á dicho tribunal, con la pérfida particularidad de finjirlo enamorado de Doña Ana de Urrea, á quien presta sus auxilios para que saque de las cárceles de la inquisicion á la Isabel que se hallaba presa por orden del *Inglar*, á causa de la conspiracion que dijimos. Doña Ana consigue sacar á Isabel de la carcel, y entonces se ve al *Inglar* en la escena frenético de *cólera*, y con desesperada rabia busca, cual encarnizado lobo, la presa que huyó de sus dientes. Para mayor degradacion del Arzobispo D. Alonso, se le hacen proferir en la escena las espresiones de que "el amor debe preceder á todo otro negocio." ¡Qué esto se diga de un Arzobispo, de quien nadie puede dudar acerca de su celo por la observancia de la disciplina eclesiástica y religiosidad! y ¿es aragonés el que le pinta con tan degradantes colo-

res? En mentiras tan manifiestas bien podrá calumniar á los ministros del Altísimo; pero tales mentiras, de ningun modo quedarán entronizadas, por cuanto la verdad no puede estar oculta por mucho tiempo.

¿Y quién no ve que el sacar las religiosas á las tablas es lo mismo que incitar al pueblo al esterminio de tan candorosas vírgenes? Haciéndose la mofa de ellas en presencia del público que parece se deleita en escenas tan injuriosas á la perfeccion religiosa, ¿qué se espera conseguir? ¡Las castas esposas del Cordero celestial aparecer en las tablas apasionadas y enredadas en torpes amores con un Arzobispo de Zaragoza!!! Esto si que es enmascarar nuestras glorias!!!

Ni es esto lo que mas nos admira en el irreligioso drama; es todavía mucho peor el objeto que sin duda alguna se ha propuesto su inconsiderado autor. El *Inglar* lo pone allí como dominico; que lo fue no se lo negamos; dícese en el drama que era primer inquisidor de Aragon, lo cual es falso, pues que primer inquisidor de Aragon lo era el beato Pedro de Arbues; por esta misma razon lo que se dice del *Inglar* "que tenia el supremo mando en la inquisicion," es tambien falso, puesto que ocupaba el segundo lugar, y por lo tanto cuanto hacia en dicho tribunal tenia que ser con sujecion al beato Arbues; de modo que por sola su voluntad á nadie podia poner en tormento como se le acrimina; tambien se finje la casa del *Inglar* inmediata al palacio arzobispal, y esta sabemos que era la casa del beato Pedro. Del *Inglar* se dice que iba al coro á la Seo, cosa bien impropia, y que sin duda se le olvidaba al autor que los dominicos vivian en su convento, é iban al coro del mismo: el beato Pedro, como Canónigo que era de la Seo, es seguramente el que iba al coro de esta Iglesia, pasando á maitines con su linterna en la mano como finje del *Inglar*; y por fin, á *Inglar* se presenta decapitado en el presbiterio de la Iglesia de la Seo, lo que tambien es enteramente falso, pues el *Inglar*, segun la historia de Ara-

gon no fue asesinado; el vilmente asesinado en el presbiterio de la Seo fue sí el beato Pedro de Arbues, no decapitado, pues sus fieros asesinos no pudieron presentar la cabeza del inquisidor como lo habian prometido, aterrados sin duda por las pacíficas voces que profirio el beato mártir al recibir las mortales heridas y caer en tierra. El beato mártir Pedro de Arbues nadie lo ignora que fue degollado en la gradas del presbiterio de la Iglesia de la Seo, al tiempo mismo en que estando en oracion habia quedado arrobado en un éstasis, que le privó de advertir la campanilla por la que se dió principio al coro; comenzado el invitatorio y cuando se cantaba el *cuadraginta annis*, no con orquesta como se figura en la escena, se arrojaron sobre el inocente cordero los rabiosos lobos.

Y bien, ¿qué debe inferirse de todo lo hasta aqui referido? qué? que el infamado no es el religioso dominico maestro Fr. Gaspar Inglar, sino el beato mártir Pedro de Arbues, que quisieron sin duda que su culto no solo cayese en el abandono, sino que ni aun quedase memoria de un santo á quien llaman intolerante porque trataba de estinguir en Aragon la heregia y el judaismo. Los conatos de tan desvergonzados espíritus se estenderian, si posible fuera, á destronarlo del cielo. ¿Y es zaragozano el autor de tan impio drama? ¡Gran Dios! qué especie de locura tan atroz nos domina! ¡A los Santos que mas han ennoblecido á la ciudad predilecta de Maria, limpiándola de los enemigos de nuestras verdaderas glorias, los enemigos de Dios y de su Religion santa, á los mismos que tanto lustre y esplendor han dado á Zaragoza los ponen en burla mímica, presentándolos solapadamente en las tablas del teatro como delincuentes, como fanáticos, ilusos y muertos justamente por la irritacion del pueblo, motivada por delitos que se les fingen! ¡Que esto se diga y haga en Zaragoza de un mártir aragonés!

¡Verdaderos amantes del esplendor de la patria au-

gustá, llenaos de una santa indignacion en defensa del mártir de la fe san Pedro Arbues, y contra esos ilusos que quieren denigrar no solo la santidad de vuestro patricio mártir, sino tambien la mejor herencia que habeis recibido de vuestros antepasados! ¡Zaragozanos! que no se diga impunemente lo que hemos oido á uno de los cómicos que contribuyeron á la fatal representacion del *Inglar*: "El autor, decia éste, se propuso echar abajo á ese aventurero de Pedro; ya lo ha conseguido: los españoles somos muy fanáticos, no adoramos mas que ídolos:" No! san Pedro Arbues no es aventurero; echarlo por tierra no lo ha conseguido el mal intencionado escritor, antes por el contrario ha encendido en los buenos una devocion mas viva hácia el objeto escarnecido. No, no adoramos ídolos, adoramos santos que con Cristo reinan en la gloria. O que, ¿diremos por ventura que la infalibilidad de Roma en cuanto á declarar la santidad de los varones justos se ha pasado á los que quieren renovar hasta lo mas sagrado? Lejos de nosotros! Ni la ciencia, ni la autoridad de ellos nos hará fuerza alguna mientras que no sepan acreditarla falsificando, si es que pueden, los innegables milagros que acreditan la santidad del mártir Arbues.

¡Hasta cuándo habeis de estar fascinados en tan impias ideas, hombres inconsecuentes! Inconsecuentes, sí, porque ¿qué prueban vuestras obras? Ellas manifiestan el rabioso odio que os domina contra la Religion del Crucificado; pero infelices! Burlaos, sí, de los piadosos zaragozanos y aun de los santos mientras que Dios os lo permite, que ya llegará dia en que llenos de despecho direis, y ojalá lo digais de nosotros. "Hi sunt quos habuimus aliquando in derisum, et in similitudinem improperii. Nos insensati vitam illorum æstimabamus insaniam, et finem illorum sine honore: ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, et inter santos sors illorum est.... Ergo erravimus à via veritatis. (Sap. cap. 5 ver. 3, 4, 5 6)." Al presente ¿qué espíritu os anima? qué filantro-

pia? pensais que podreis eludir la autoridad de Dios, como ahora eludís la de su santa Iglesia? No lo creo; y si lo pensais, sabed que estais engañados. ¿Pero á dónde nos lleva el fuego sagrado que se ha encendido en nuestra imaginacion para vengar los ultrajes que se han hecho tan descaradamente á los santos? Beato Pedro, no fuiste tú el que viste plantar en Aragon el tribunal de la inquisicion, en cuyo establecimiento trabajó sobremanera el Arzobispo de Zaragoza Don Alonso II de Aragon (segun el citado cronista) y el que dejaste afianzado por entonces dicho tribunal? pues ¿cómo la historia dramática á que aludimos finje que concluyó con tu muerte? Citemos los hechos con verdad, y no tendremos que acudir á pormenores desagradables.

El autor del drama que nos ocupa ha manifestado que estando la inquisicion en contradiccion con los fueros de Aragon, se unieron los nobles en un tribunal que llama de los *veinte*, donde juraron concluir con el referido de la inquisicion de Aragon y con la vida de su primer inquisidor; pero sin defender á este tribunal, y sí solo ateniéndonos á la verdad de la historia, no podemos menos de decir que si por nombre de nobles tomamos aqui á algunos comerciantes hebreos que habitaban en Zaragoza y porque habian judaizado los perseguia la inquisicion, no hay duda alguna que han acertado, porque es cierto que tales hebreos desde el establecimiento de dicho tribunal maquinaron por arruinarlo, pero sus esfuerzos no produjeron otro resultado que la muerte de su inquisidor el beato Arbues, por la que irritado hasta lo sumo el pueblo de Zaragoza persiguió con mucha diligencia á los culpables, que muy luego fueron condenados á muerte. La causa no eran los fueros, como aseguran Zurita, Carrillo y algunos otros cronistas de este reino, sino que los perseguidos por el referido tribunal tenian que servirse de algun pretesto para derrocarle, segun el cronista Salaverte, cuyas palabras tomamos. Lo que sí refiere la historia en la muerte de san Pedro Ar-

bues es, que el Arzobispo Don Alonso mandó que fueran perseguídos los asesinos sin guardar fuero alguno ni consideracion con los culpables. (Tom. 4, del Teatro histórico de las Iglesias del reino de Aragon, vida de Don Alonso II, Arzobispo X de Zaragoza). Aunque concluyó la vida del primer inquisidor de Aragon el mártir Pedro de Arbues, dicho tribunal no cayó por entonces, sino al contrario fue á seguida nombrado para inquisidor sucesor del santo Arbues el maestro Martin Garcia, Canónigo de la Seo, como refieren los citados escritores.

Ahora bien, ¿qué significacion podrá tener el salirse de la verdad de la historia en lo mismo á que hace relacion el malhadado drama? No sabemos; pero sí suponemos que la dañada intencion del autor sin duda le ha cegado para no advertir las notables contradiciones históricas que se encuentran en el *Inglar*. En esto mismo admiramos la mano del Omnipotente, que asi como cegó á los fieros asesinos del mártir Arbues, hasta el punto de que no atinasen con las puertas del templo para salir despues de su horrorosa ejecucion, tambien ha cegado al autor del *Inglar* para no hallar buena salida en su ficcion dramática. Muy justo es Dios que da y concede á cada uno segun lo que merece: sin duda que el menguado escritor de la referida comedia merecia que se hiciese pública la ceguedad que domina su entendimiento. ¡Dignos son de compasion los que tan atrevidamente se alzan contra las obras de Dios!

Zaragoza ha visto el desacato; no digo bien, ha visto la impiedad que se ha cometido presentando en escena un drama contra un Santo á quien adora y tiene una especial veneracion, como á uno de sus mas milagrosos patronos; ¿y calla? y calla Zaragoza que tan poco ha esperimentó el favor del mismo que hoy ve ultrajado en el teatro? Que esperimentó su favor no hay duda alguna, pues cuando la asoladora peste del cólera estendió su dominio devastador por Zaragoza, en el mismo dia 29 de agosto del año 34, en que poniéndolo por intercesor se

celebró una fiesta á S. Pedro Arbues, hubo una muy notable diminucion de invadidos y muertos de aquella terrible enfermedad; debiendo decirse que desde aquel dia principió á cesar en la ciudad. ¿Y esta misma Zaragoza calla ahora viendo tan públicamente ultrajado al Santo de quien ha recibido tantos y tan considerables favores? ¡Zaragoza ingrata! ya que permitiste el ultraje, ármate al presente de un justo celo de la ira del Señor; detesta á ese infeliz impostor, y ve á postrarte á los pies del ultrajado. Piadosos zaragozanos, desagraviad públicamente al que públicamente fue agraviado en el coliseo: no mireis con apática indiferencia lo que tanto hiere vuestra sensatez. En S. Pedro Arbues teneis un intercesor que vigila allá en el cielo por el bien de la nacion; sino reparamos el ultraje que tan injusta y atrevidamente se le ha hecho, mirad que nos abandonará, no solo nuestro mártir, sino tambien Dios, á quien ultrajamos en su testigo! Ilmo. Cabildo de la Metropolitana, ¿hasta cuándo ese silencio cobarde os ha de tener aletargados? no veis que á la par de vuestro honor se hiere y quita el de vuestro hermano y patron? ¡Canónigos de la Iglesia de Zaragoza! sucesores de Pedro! alzad ahora vuestra voz, ya que antes no lo hicísteis, confundid á ese plajiario, y en testimonio de que amais y honrais al que inicuamente se ha querido destronar del altar y hasta del cielo, dadle un solemnísimo culto, que atraiga la atencion del pueblo religioso! No vacileis un momento, mirad que en ello va vuestra propia honra y religiosidad. Deponed vanos temores. . . . .

Aunque Zaragoza por las armas haya aumentado sus timbres de gloria, por su indiferencia y frialdad en puntos de Religion, se ha adquirido un descrédito muy señalado. Si al acordarse de sus hermanos muertos gloriosamente, no mezclase entre sus plegarias las fiestas profanas, se daria á conocer por su piedad; pero como al rogar por los difuntos solo piensa en divertirse, sin atender ni aun á lo irreligioso de la diversion, no sé si di-

ga que manifiesta su impiedad. La cuaresma para Zaragoza y algunas otras principales poblaciones de España se ha desfigurado en tales términos, que nada casi tiene de sagrado, pues entre bailes y teatro se emplea una notable porcion de tan sagrado tiempo, ¿y qué queda para la mortificacion? no otra cosa que la repugnancia que á ella se tiene; asi es que la cuaresma ha llegado á ser en lugar del tiempo de la privacion, tiempo del placer. ¿Y nos quejamos con razon de los grandes males que nos rodean? dónde está la causa de ellos? por ventura no lo es nuestra depravada vida y corrompidas costumbres? "Ergo emendemus in melius quæ ignoranter peccavimus;" y no hay duda que quitando la causa, que lo son nuestros pecados y ceguedad en ellos, cesará el efecto de la ira del Señor que nos castiga. ¡Quiéralo Dios! Mas este Señor siempre lo quiere, procurémoslo nosotros seguros de que no quedaremos defraudados. Ya es hora de que lo conozcamos y estemos convencidos de que solo mejorando nuestras costumbres, podemos conseguir la paz porque tanto suspiramos. "Abandone el impio su camino, como Dios dice por Isaias, (cap. 55) y dejen los inicuos sus designios convirtiéndose al Señor, que entonces se apiadará de él y de nosotros..." y por el contrario (cap. 57), haciendo befa de sus Santos, abriendo la boca y soltando nuestra lengua contra Dios ¿qué podemos esperar sino aquella terrible contestacion: "Nunquid super his non indignabor?.... Ego anuntiabo justitiam tuam, et opera tua non proderunt tibi.... Propter iniquitatem avaritiæ ejus iratus sum, et percusi eum: abscondi à te faciem meam, et indignatus sum: et abiit vagus in via cordis sui.... Non est pax impiis, dicit Dominus Deus." Dios aborrece tales obras, Dios aparta su vista de nosotros y nos abandona al loco frenesí de nuestra impiedad.

COMUNICADO.

Señores Redactores de La Voz de la Religion.—Si la sola y simple consideracion de que hombres los mas sábios, eruditos (y no á la violeta); de que ilustres y virtuosos personages, que trabajan con tanto ahinco y feliz éxito en su apreciable periódico religioso, podria ser causa y muy suficiente para abstener á mi débil mano entrar en la mies, que robustos y poderosos brazos derriban y trasiegan; la confianza de que Vds. en uno de sus cuadernos dijeron: "que cada uno trabajar debia segun sus propias fuerzas; que era llegado el tiempo de la pelea, y en fin, el que se hallára con valor corriera en su seguimiento," me anima, me decide en gran manera. Si la juventud, madre de la inesperiencia; si mis cortas luces, debidas á la ilustracion actual.... arredrarme verdaderamente pudieran, mi buena fe, mis sentimientos católicos me salvarán sin disputa alguna á la faz del mundo de su censura severa. ¡Ah señores Redactores! No, no es del que planta ni del que riega, sino de aquel á quien Dios dá el incremento. Ojalá que idénticos sentimientos animasen á tanta chusma de insensatos, que queriendo elevarse sobre el alto cielo, pretenden, como si posible fuera, derrocar los cimientos sólidos de aquel Soberano, negando sus resplandecientes atributos, que á tanta gloria le hacen tan inmenso, eterno, santo! ¡Mas qué contraste! ¡qué grande diferencia! Los cristianos, sosteniendo siempre los derechos de su Dios: el impio, complaciéndose en la ruina de estos. Y si no, díganme, ¿á donde paran aquellas glorias que hacian tan querida á nuestra amada patria? á dónde la virtud, la sabiduria, la abundancia, el ingenio? á dónde las ciencias, las artes,

bello ornamento de nuestra Iberia? ¿á dónde.... á dónde de nuestra Religion??? No podria decirse ¿ni siquiera las cenizas han quedado para nuestro consuelo? *Nunquid enim cineres et vermes remanserunt?* Que metamorfosis ha sido esta? ¡Ah señores Redactores! En vano, pues, seria detenerme en lo que Vds. y otros sábios de nuestra España han desenlazado minuciosamente. Todo ha desaparecido. Yo contemplo todos los estados, y llenos de espinas y abrojos los encuentro. Me supongo asimismo poseido de la felicidad tan prometida, y cual fuego me engaña, huye de mi vista y....

.... Ni aun los Monarcas
Dejan de lamentarse; y aun las flores
Mas fragantes y hermosas en sí guardan
Cruelísimas espinas: la amargura
Estar oculta suele en las mas claras
Corrientes aguas. Esta es la sencilla
Confesion de Epicuro. Quien mas trata
De elogiar los placeres, es el mismo
Que su naturaleza me declara.

Rac. Cant. 2.°

¿Que felicidad podrá ser esta? No, la Religion sola, dijo el Abate La-Menais, es la que nos une, hace felices y nos salva. Ya hace tiempo, dijo un sábio: España católica, feliz: España impia, desgraciada. Solo Religion habiendo nada tendremos que temer, y solo uniéndonos estrechamente bajo el yugo suave de nuestra santa Iglesia, creeremos: que está combatida y jamás vencida, es un milagro perpetuo, y testimonio manifiesto de la inmutabilidad de los consejos de Dios. Asi Bossuet. Que en medio de tanta agitacion de las cosas humanas, se ha mantenido siempre con una fuerza invencible; y que por la promesa del Hijo de Dios: *tu es Petrus et super hanc Petram ædificabo Ecclesiam meam....* subsistirá hasta la consumacion de los siglos. Creeremos asimismo, que nada arredrarnos debe á seguir los preceptos de esta dulce Madre; y que si existen impios, incrédulos de obli-

gaciones tan sagradas, así Dios lo permite para nuestra instruccion y convencimiento, pues como dice el grande Obispo de Meaux: "Sin los ciegos, sin los salvages, sin los infieles que permanecen aun dentro del seno mismo del cristianismo, no conoceríamos bastante la corrupcion profunda de nuestra naturaleza; y si la verdad santa no fuese contradicha, no veríamos la maravilla de hacerla durar de entre tantas contradicciones y nos olvidaríamos seguramente que estamos salvados por aquel que es hoy, era ayer y será por todos los siglos." Solo esta creencia, junta con las buenas obras, podrá prestarnos mas felicidades que ahora prometernos puedan.

Y si no, sean francos y respóndanme al objeto de mi principal intento. Un joven que principió su carrera, que recibió su educacion de maestros celosos y prudentes, que con mil trabajos y sacrificios en casa de sus padres (privando á los hermanos de aquello que les tocaba de derecho) arribar pudo en fin á aquel estado, que habiendo sido util á la sociedad hubiera sido el sostenimiento de toda su familia...... aquel joven, digo, ¿podrá llamarse feliz en el estado actual que se encuentra, por mas que de felicidad le hablen? ¿Podrá quedar á este otro consuelo que la mayor indiferencia, ó mejor diré desprecio, á tan fantásticas felicidades, que solo figuran en su dialecto? A nosotros se nos considera como á los entes mas despreciables de la sociedad, y seguramente que el nombre de teólogo (tan recomendado siempre) es hoy lo mas aborrecible. De modo, que en vano podríamos decir nosotros aquello de Fenelon: "Yo prefiero á mi familia mi patria, y todo el género humano á mi patria." Para nosotros ni hay género humano, ni patria, ni familia. Que nos digan, pues, qué delitos hemos cometido? cuál ha sido la causa de tal aborrecimiento? No lo dirán, no. Bien saben ellos que sus caminos son estraviados, que la paz y el santo temor de Dios delante de su vista huyeron. *Infelicitas in viis eorum, viam pacis non cognoverunt; non est timor Dei ante oculos eorum.* . . . .

Representacion *dirigida á S. M. por el Ilmo. Cabildo Catedral de Tuy.*

Señora. = Cuando todos los amantes sinceros de nuestra adorable Religion tiemblan al ver que se aproxima el momento que va á decidir de la suerte del culto y sus ministros, el Cabildo de Tuy faltaria á lo que debe á Dios, á la Iglesia, á V. M. y á sí mismo si no elevase sus sentidos clamores á vuestro escelso Trono, deseoso de contribuir cuanto esté de su parte á evitar que se descargue sobre la Iglesia de España el funesto golpe de que está amenezada en la efectiva desaparicion del diezmo y en la enagenacion de todas las propiedades del clero.

Entre los varios enemigos de nuestra santa Religion se han marcado con especialidad dos clases que la hostilizaron por medio del empobrecimiento. La una, que levantó su cabeza mas ha de cuatro siglos, tuvo por corifeo un heresiarca demasiado notable por sus muchos desvarios, el cual osó afirmar que la Igesia era incapaz de poseer bienes sin infringir el Evangelio. Mas como felizmente éste y los demas errores de aquel impio fueron proscritos no solo por las principales Universidades de Europa y reiterados edictos de varios Príncipies cristianos, sino tambien por el tan célebre Concilio general de Constanza; por esto, y por la contradiccion que halló esta doctrina entre los publicistas mas acreditados, no ha tenido el progreso que su autor hubiera querido.

Pero otra clase sin comparacion mas temible de enemigos de la Iglesia, que data de una época mas reciente, y se propuso como medios de seguro resultado para su negra empresa la destruccion de los institutos religiosos y el despojo del clero, esta diabólica secta ve por desgracia que los planes que trazó van desarrollándose á medida de su deseo. Lejos del Cabildo esponente contar entre los enemigos de que trata las personas que promovieron y no cesan de promover los graves acaecimientos con que involuntariamente se secundan las miras de aquellos. Nada de esto, Señora; pero ello es un hecho que los institutos regulares no existen ya: tambien lo es que la mayor parte de las alhajas que servian al culto divino desaparecieron para siempre, aunque se pretestó, cuando fueron recojidas, que se trataba de preservarlas de la rapacidad de los facciosos; y últimamente no lo es menos que la ley de 29 de julio de 1837 suprimió el diezmo y adjudicó á la nacion todos los bienes y rentas del Clero. A vista de esto ¿qué es lo que falta conseguir á los enemigos de la Religion para que puedan cantar victoria? Lo único que resta es que dicha ley se lleve á cabo en toda su estension, para lo cual se está ya tratando de verificar la enagenacion de la sesta parte de los bienes eclesiásticos.

¡Qué contraste tan aflictivo se advierte entre lo que hoy pasa y aquel respetuoso miramiento que nuestros mayores tenian á la Iglesia, á la Religion que consideraban justamente como el mas firme apoyo de los estados! „Todas las cosas, dice una ley del Fuero Real, dadas y que se dieren legítimamente por los Reyes y demas fieles á las Iglesias, se guarden siempre en ellas, y se conserven en su poder." Hoy por el contrario se manda que todas las propiedades del clero secular, en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, salgan de su poder y pasen....¿pero á dónde? Triste es decirlo: las cuantiosas rentas de los monges marcan el paradero que tendrán aquellas.

El santo Concilio de Trento, sábio y prudentísimo en sus sanciones, no solo fue recibido con acatamiento y promulgado en España, sino que mereció el obsequio de que nuestros augustos Reyes desde el Sr. D. Felipe II se hayan declarado sus protectores natos, y honrádose con este título: y hoy por el contrario aquellas no son atendidas, y se procede como si no hubiera habido tal Concilio; como si no hubiese sido admitida entre nosotros su disciplina; como si no hubiese sido solemnemente promulgado, y como si V. M. hubiese dejado de ser ya su protectora á la manera que lo han sido sus gloriosos antepasados. A la vista está el cap. 11, ses. 22 de Reform. en que aquella venerable Congregacion fulmina sus anatemas contra todos los que, cualquiera que sea su dignidad, ocupen los bienes, rentas y mas derechos de la Iglesia, ó impidan su posesion á aquellos á quienes legítimamente pertenezcan: y hoy, en medio de que segun el derecho de gentes, no pertenecen sino al clero, porque solo á él fueron dadas por sus legítimos dueños, libres para disponer de lo suyo como mejor les pareciese, ó porque los adquirió tambien legítimamente bajo el amparo de la ley, se pasa por encima de todo, y se trata de un despojo universal, que de llevarse á efecto, los ministros del Santuario se verán reducidos á la mendicidad, y envilecido entonces y despreciado su ministerio, desaparecerá al mismo tiempo la Religion que sin él no puede sostenerse.

Esto es, Señora, lo que desean, y por lo que se darian el mas feroz parabien los enemigos de la Iglesia, y es bien cierto que lo conseguirán si se efectúa la desaparicion absoluta del diezmo y de las fincas que poseia el clero, y formaban parte de su cóngrua. Y ¿cómo no ha de suceder asi, si el estado de la nacion no permite ni permitirá en mucho tiempo que pueda dotarse el culto y clero por otros medios? Bien convincente es la prueba que de esto nos suministran los infelices regulares, que estan pereciendo de miseria á pesar de las pomposas ofertas que se les hicieron de que se les asistiria con su asignacion puntualmente.

Este Cabildo lo tenia bien á la vista cuando en la representacion que elevó á las Cortes en abril de 1837, impugnando la memoria del Ministro Mendizabal, dijo al Congreso: „Que mejoradas las „circunstancias, reparada la miseria á que nos vamos reducidos, for-

„ mada una estadística de la riqueza medianamente arreglada, po-
„ dria tal vez llegar un dia en que de acuerdo con la autoridad ecle-
„ siástica fuese factible para simplificar el sistema de hacienda la
„ supresion de los diezmos, estableciendo previamente un medio se-
„ guro con que cubrir las graves atenciones de su destino; pero que
„ aquel dia se hallaba á una distancia incalculable, salvo para las
„ miras de aquellos que quisieran verlo todo arruinado, y que á tan
„ desastroso fin se marchase sin reflexion y precipitadamente."

Sin embargo de esta idea, que fue secundada por tantas y tan diestras plumas, no ha sido posible detener la formacion y sancion del decreto que priva á la Iglesia de los diezmos y de todas sus rentas, el cual se publicó sin que para nada se hubiese tenido en cuenta en asunto tan grave y trascendental la autoridad del Vicario de Jesucristo, sin cuyo concurso parece se pretende llevar ahora á su cabal ejecucion. ¡Jamás vean nuestros ojos los tristísimos resultados que de ella deben seguirse! ¿Cuál seria ya ahora la suerte religiosa de la nacion si desde la ley de 29 de julio no se hubiese pagado el diezmo, y se hubiesen enagenado ya entonces las fincas del clero? Abandonadas las Iglesias por falta de los medios precisos de subsistencia, la Religion católica, que por dicha suya profesan los españoles, presentaria el cuadro mas lastimoso, y á los cánticos de alabanza que se tributan al Omnipotente en sus templos sucederian los alaridos de triunfo de los enemigos de la causa de Dios, que no lo son menos de los Tronos y de todo lo que puede poner algun dique al libertinage y desenfreno de las pasiones. Para oviar pues tantos males, el Cabildo de Tuy

Suplica á V. M. tenga á bien no abandonar á merced de vanas teorias el sostenimiento del culto y sus ministros, en la firme persuacion de que aquel y estos pereceràn sin remedio, si su suerte se fia á lo que den de sí cualesquiera proyectos de dotacion que no se funden sobre los diezmos y posesiones de la Iglesia. Dígnese V. M. emplear con religioso esfuerzo su maternal influjo, para que á la luz de estas reflexiones, la citada ley quede sin efecto hasta que pueda con toda seguridad contarse con recursos suficientes para cubrir las grandes atenciones á que ahora se sufragó con aquellos. Y últimamente, desde hoy para cuando llegue este caso, si fuere inevitable, esta corporacion por el respeto con que no puede menos de mirar las decisiones de la Iglesia nuestra madre, con las cuales hasta estos tiempos iban de acuerdo las del Estado siempre que se tocó directa ó indirectamente el asunto del dia, y á fin de alejarse lo posible de ser comprendido por lo mas mínimo en la censura del santo Concilio de Trento, ruega á V. M. que pues ambas potestades establecieron y conservaron por medio de oportunas providencias, cada cuál en su respectiva línea, la mas segura manutencion del culto y clero, y que con ella está enlazada tan de cerca la subsistencia de la Religion, cuyo principal gefe es el romano Pontífice, no se proceda á innovacion alguna en la materia sin contar con su autoridad. Con este requisito el Cabildo sufrirá con la resignacion posible cualquiera desgracia, asi como sin él tendrá el doble disgusto que no

es de estrañar de todo buen hijo de la Iglesia.

Tenga V. M. á bien escuchar benigna los votos de esta porcion de sus humildes súbditos, y aceptar el cordial homenaje que rendidos la tributan de su amor y mas profundo respeto.

Dios guarde la C. R. P. de V. M. muchos años. Tuy nuestro Cabildo ordinario de 6 de diciembre de 1839. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José García Benito, Presidente. = Santiago Luis Cagide Taboada. = De acuerdo del Presidente y Cabildo de la S. I. C. = Telmo Maceyra, Canónigo Magistral por el Maestrescuela.

Otra del Excmo. Sr. Obispo de Tuy.

Señora: = El Obispo de Tuy se ve en la dolorosa necesidad de molestar la atencion de V. M. sobre un asunto de la mayor importancia, y hácia el que ya antes de ahora llamó la de las Cortes constituyentes cuando estas trataron de abolir el diezmo. En la memoria que para el efecto presentó el Ministro de Hacienda de aquella época se proponia no solo la abolicion de la prestacion decimal, sino tambien la enagenacion ó venta de todos los bienes eclesiásticos. El Obispo de Tuy por orden de V. M. hizo sobre la referida memoria las observaciones que le parecieron convenientes, y en ellas cree haber demostrado la injusticia é inoportunidad de la supresion del diezmo, y la insuficiencia de los medios y arbitrios que en ella se marcaban para el sostenimiento del culto y sus ministros; y que el vender los bienes del clero era un atroz despojo de lo que por tantos y tan justos y respetables títulos le pertenece; despojo que debia poner en alarma á todos los propietarios por el justo temor de que no siendo mejores sus títulos de posesion y pertenencia, podria hacerse un dia estensiva á ellos la medida que hoy se tomaba con el clero. El esponente no quiere molestar la atencion de V. M. reproduciendo las razones que alegó en sus observaciones en prueba de sus asertos. Consignadas estan en el escrito que dirigió entonces al Gobierno y á las Cortes. Estas sin embargo decretaron, y V. M. sancionó, la ley de supresion del diezmo, en la que se determina tambien la venta de los bienes eclesiásticos. Pero los resultados de esta medida fueron los que el Obispo y otros que como él representaron en favor de la continuacion del diezmo habian previsto. El mismo Ministro autor de la memoria presentada á las Cortes tuvo que proponer á estas, aun antes de haberse concluido la discusion sobre la materia, el que se prorogase por un año mas el pago de la prestacion decimal como la única con que podian cubrirse las muchas atenciones civiles y religiosas que sobre ella gravitan. Esto solo es una demostracion en favor de la continuacion del diezmo. Por la misma razon se prorogó por otro año, y en el presente ha sido necesario recurrir al pago del medio diezmo, y siempre por falta de medios con que sostener

el culto, sus ministros y las muchas necesidades del Estado, á que se hacia frente con su producto y el de las propiedades del clero.

Pero desgraciadamente, Señora, van á desaparecer sin utilidad de la nacion y con gravísimo perjuicio de la Iglesia, á quien sin razon se la despoja de lo que legítimamente le pertenece, los diezmos y las propiedades del clero; estas para enriquecer á unos pocos que con pequeños desembolsos en metálico y mucho papel van á adquirir pingües posesiones, y los otros para aumentar el valor de los arriendos de las fincas rurales, con conocido agravio, ó al menos sin ninguna ventaja de los colonos braceros.

En las observaciones á la memoria del Ministro Mendizabal que el esponente tuvo el honor de dirigir al Gobierno de V. M. quedaron, segun su humilde entender, probados estos dos estremos. En ellas solo trató esta cuestion bajo el punto de vista político, económico y de justicia universal, y se abstuvo de tratarlo bajo su aspecto religioso, porque creyó mas oportuno impugnar la referida memoria con razones que no se pudiesen eludir con el consabido efugio de doctrinas ultramontanas, falsas decretales y otras semejantes. Pero ni esto ha bastado para que no se lleve á efecto la desastrosa é injusta medida de la venta de los bienes eclesiásticos, cuya sesta parte está ya señalada, ó se está señalando por las Juntas diocesanas para ponerla inmediatamente en venta: ni servirá probablemente para que no se suprima definitivamente el diezmo, como ya se propala sin rebozo, y se pide á los Diputados de las Cortes.

Al Obispo de Tuy le faltan, Señora, espresiones con que manifestar la amargura que esperimenta al considerar el inmerecido despojo que se hace á la Iglesia de sus bienes, la violacion de las leyes de esta buena madre, y el triste porvenir que espera á los ministros de la Religion, y á los muchos pobres que subsistian con sus limosnas y socorros. Y si ya que se trata de llevar á cabo una medida tan contraria al sagrado derecho de propiedad que la Iglesia tiene en sus bienes, se contase con la autoridad del Vicario de Jesucristo el sumo Pontífice, el Obispo cerraria sus labios, sin dejar por eso de llorar en secreto sobre las desostrosas consecuencias que de ella debian resultar. Pero, Señora, todo esto se hace por la sola autoridad civil, sin concurso de la eclesiástica, y con menoscabo de las leyes de la Iglesia, razon por la que el esponente no puede menos de hablar y protestar con la mayor energia contra semejante despojo: no puede menos de manifestar, que aunque resignado á sufrir las consecuencias del despojo de sus bienes no consiente en él, porque no quiere incurrir en las penas impuestas en el cap. 11, ses. 22 por el santo Concilio de Trento, de que V. M., á nombre de su augusta Hija es digna protectora. Estas razones son las que mueven al Obispo de Tuy á dirigir á V. M. esta reverente esposicion, y á suplicarle se digne mandar cese desde luego la venta de los bienes eclesiásticos hasta que sobre este particular y el de la continuacion ó supresion del diezmo se ponga

de acuerdo el Gobierno de V. M. con el romano Pontífice.

Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos años que la monarquía necesita para su prosperidad. Tuy 24 de agosto de 1839. = Señora. = A los R. P. de V. M. = Fr. Franco Obispo de Tuy.

Otra de la Junta diocesana de Santiago á las Cortes.

La junta diocesana del Arzobispado de Santiago se dirige respetuosamente á las Cortes del reino, para hacer presente el miserable y lastimoso estado á que se halla reducido el culto y clero de la diócesis y evitar, si es posible, que tanto mal se agrave con la ejecucion de medidas que, dictadas con los mejores deseos, pero sin la prevision conveniente, han de producir efectos enteramente contrarios al fin que sus autores se proponian, como va demostrando la triste esperiencia, destructora de las mas bellas teorías y de los cálculos mas brillantes y seductores.

Esta Junta, que toca de cerca los males con el dolor de no poder atajarlos, se creeria merecedora de la animadversion pública, si no tratára de manifestarlos á quien ha recibido la mision honrosa de aplicarles el oportuno remedio; y esta es la razon porque hoy molesta la atencion de las Cortes, á cuya ilustracion no se oculta que, sin Religion y sin leyes, no puede subsistir la sociedad, cuyos individuos eluden facilmente estas que solamente ejercen su poder sobre las acciones esternas de los ciudadanos, al paso que aquella influye poderosa y saludablemente sobre los mas ocultos afectos del corazon. Los Ministros, pues, de la Religion, para enseñarla con fruto, dispensar los consuelos de que ella sola es capaz, corregir y amonestar á los estraviados, deben ser independientes de los que estan sujetos á su direccion y consejos. De otro modo, vanos serán sus esfuerzos, inútiles sus trabajos; y desvirtuado gradualmente el principio religioso, la sociedad se verá conmovida hasta en sus mas sólidos cimientos.

Jamás fue la mendicidad un título de honor y de respeto, ni los hombres, en general, han acatado, ni acatarán, por mas venerados que sean, objetos que se les presenten rodeados de la miseria y del desaliño, su inseparable compañero. Esta verdad, demostrada por la esperiencia de todos los siglos, se funda en que los hombres no son como debieran ser: la metafísica no es su patrimonio; y por desgracia los sentidos influyen mas frecuentemente sobre su espíritu que los consejos de la razon ilustrada. Al legislador toca dirigir hasta las mas perversas inclinaciones hácia el bien general de la sociedad, decia con razon un sábio moderno (1). Guiada la Junta por este principio, podria mirar como un bien el desastroso estado

(1) Montesquieu, en *El Espíritu de las leyes.*

del culto y clero de esta diócesis, si los males que con tanto dolor se esperimentan produjeran en las Cortes un convencimiento íntimo de lo urgente y necesario que es sacarlos del estado de abyeccion y miseria en que se miran constituidos, y á la mayor parte de los españoles, de la ansiedad y temor de ver desautorizada la Religion en que nacieron y se han educado. El pueblo, para deducir consecuencias, no conoce otras premisas que los hechos, y sobre ellos forma todo su raciocinio. Esta es la lógica de todos los pueblos y especialmente del español, quien al ver arruinarse los templos, disminuirse notablemente el culto y mendigar su sustento los sacerdotes, nunca se convecerá de que la Religion se protege, se desea conservar el culto católico y mantener en toda su pureza la doctrina y las costumbres.

El pueblo ha visto que, suprimido el diezmo y considerado como contribucion del Estado, se administró de un modo enteramente diverso del que se acostumbraba emplear en su recaudacion, y esperimentó al tiempo mismo, que no podia contar en sus necesidades con los graneros de sus Párrocos, interesados por todos respetos, mas que otro alguno, en la prosperidad de la agricultura; que se desatendian los objetos de su veneracion, y que los asilos con que contaba en su desgracia, los hospitales, establecimientos de educacion y beneficencia, no han podido cumplir las obligaciones de sus respectivos institutos. En esta situacion y en medio de contradicciones y obstáculos, hallados donde menos debia temerlos, esta Junta *ha* procurado y felizmente conseguido que todos los partícipes eclesiásticos, seculares y regulares y tambien los legos percibieran en 1838, no lo que se les debia sino lo que la ley les señalaba.

La reduccion del diezmo á las dos sestas partes *ha* colocado á esta Junta en la posicion mas angustiosa, para atender las muchas obligaciones que sobre sus escasos fondos gravitan por el año de 1839; y cuando las dotaciones son ya miserables, cuando el crédito público no satisface á los esclaustrados y religiosas, se ve en el desconsuelo de no poder repartir mas que la mitad de las asignaciones hechas en 1838. ¿Y qué sucederá en el año de 1840, si se lleva á efecto la venta de la 6.ª parte de los bienes de la Iglesia de España? No ofenderá esta Junta la ilustracion de las Córtes, deteniéndose á demostrar que desde el principio del cristianismo tuvo la iglesia bienes propios, cuando el *título 2.º, libro 1.º del Código* y las *Novelas de Justiniano* patentizan esta verdad. Nadie ignora que los primeros Emperadores cristianos mandaron devolver á la Iglesia los bienes de que se la habia despojado durante las persecuciones, y que terminadas éstas, tuvo cuantiosos bienes inmuebles que pudo adquirir y adquirió en efecto en plena propiedad y dominio, por que era y es cuerpo ó asociacion lícita. Sucedia esto á principios del siglo IV; y desde entonces los monumentos de legislacion civil y eclesiástica estan llenos de leyes, cánones y decretos que comprueban esta verdad.

Nadie osará negar el derecho de propiedad de la Iglesia, adquirido por los títulos que reconoce el derecho civil y de gentes, y mucho menos á los individuos del clero, el usufructo que por las leyes y un cuasi contrato tienen en la parte alicuota que les está señalada, de la que solo pueden ser legítimamente despojados por sentencia de juez competente, á la que dé ocasion un delito ó falta en el cumplimiento de las obligaciones á que el cuasi contrato los sujeta. La Junta diocesana de Santiago que, por no fatigar la atencion de las Cortes, se abstiene de enumerar las consecuencias que naturalmente se deducen de estos tan sólidos como sencillos principios, á los que solamente se objeta la indeterminada razon de *conveniencia pública*; como si esta pudiera jamás subsistir sin tener por base la justicia (1) y la oportunidad, ve que el presupuesto de esclaustrados y de religiosas del arzobispado, con arreglo á la ley de supresion, y á las mezquinas asignaciones que contiene, escede de 70.000 duros, al paso que ignora si igual cantidad ingresó en las arcas del crédito público por los capitales que servian á su manutencion: ve que, por un efecto de los fuertes y casi no interrumpidos temporales del presente invierno, se deterioran y arruinan las Iglesias, cuando por la escasez de fondos y no poder ser obligados los partícipes á la restauracion de los templos de sus respectivos dezmarios, se destruyen los edificios destinados á dispensar los consuelos de la Religion y el pasto espiritual á los fieles, que hacen bastante en atender con sus limosnas á los mas precisos gastos del culto; ve que siendo tan varias las costumbres de las provincias como sus fisonomías geográficas, el dar reglas generales para la recaudacion y distribucion sin consultar las prácticas recibidas, produce un desorden y confusion casi imposible de precaver, y menos enmendar por los que, situados en la Corte, no conocen las necesidades locales, por mas instruidos que se encuentren en todos los ramos del saber humano; ve por último con el mayor sentimiento, un considerable número de sacerdotes que, despues de una larga y dispendiosa carrera, han encanecido en todos los ministerios eclesiásticos, reducidos, en el último tercio de su vida, á la mendicidad y al desprecio, aumentándose esta pena con el dolor de ver estinguidos todos los estímulos que debian inducir á los jóvenes al estudio de las ciencias eclesiásticas, tan necesarias para que la Religion sea como fue en todos tiempos, la perfeccionadora de la sociedad. La Junta, pues,

Suplica á las Cortes se dignen tener en consideracion las razones espuestas y acordar lo conveniente para que sean respetados los derechos de la Iglesia, conforme á la ley fundamental del Estado, sin proceder de modo alguno á la enajenacion de los bienes destinados al culto y á la decorosa y segura subsistencia de sus Ministros.

Santiago 23 de febrero de 1840. = Siguen las firmas.

---

(1) Sieyes, en la Asamblea Nacional de Francia, el dia 4 de agosto de 1789.

LAMENTACION

DEL CLERO ESPAÑOL A SU PUEBLO.

Quién dará agua á mi cabeza y pondrá sobre mis ojos una copiosa fuente de lágrimas, para llorar dia y noche, desahogando por este medio la opresion que padece mi afligido corazon? "Quis dabit capiti meo aquam, et oculis meis fontem lacrimarum, et plorabo die ac nocte (1)?"

Si los mas encarnizados esclavos del Sultan; si los bárbaros y nécios seguidores de la doctrina del Coran, y ciegos adoradores de su falso profeta, que en otro tiempo pusieron su pesado yugo sobre los hombres de los quietos y tranquilos moradores de esta nacion, digna de mejor suerte; si el duro y pesado cetro de hierro del mayor tirano que ha conocido la Europa en estos últimos tiempos, se emplease esclusivamente en aherrojar, esclavizar y oprimir al clero de la misma de cuantos modos le pudiese sugerir su astucia y peculiar política; si la nacion mas bárbara é inculta del mundo; si los mayores enemigos del nombre cristiano, y perseguidores mas atroces del Salvador de los hombres, de Jesus crucificado, se empeñasen en vejarle, afligirle y aun atormentarle, callaria gustoso y sufriria sin estrañarlo: "Si inimicus meus maledixisset mihi, sustinuissem utique. Et si is qui oderat me, super me mala locutus fuisset, abscondissem me forsitan ab eo (2)," porque asi lo tenia ya dicho el Redentor á sus discípulos; y asi lo hicieron sus fieles seguidores en medio de las mas crueles persecuciones de

(1) Jerem. 9, v. 1.

(2) Sal. 54, v. 12, 13.

la Iglesia. "Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum (1)." Y en otra parte: "Si me persecuti sunt, et vos persequentur (2)."

Pero que mis parientes mas cercanos; que los mas allegados á mí por los vínculos mas sagrados de la Religion, del parentesco, de la amistad, de la gratitud, del patriotismo, del.... sean los que me acometen fraudulentamente, los que me ponen asechanzas, los que me insultan y de mil modos me despedazan; esto es lo que oprime hasta el estremo mi angustiado corazon, y le hace prorrumpir en los mas tristes ayes y lamentos: "Quia frater propinquus suplantavit me, et omnis amicus fraudulenter incessit in me (3).

Sí amada patria mia, pueblo español, tú eres la prensa que le oprime, tú el azote y acero que le hiere, tú las espinas que le punzan, tú en fin, la mano cruel que de mil modos le aflige y despedaza: "Tu vero homo unanimis, dux meus, et nótus meus (4)." Tú que juntamente conmigo cogias los dulces manjares y frutos de la viña y mesa del Señor: "Qui simul mecum dulces capiebas cibos (5)." Que mucho tiempo, muchos siglos anduvimos juntos con la mayor fraternidad y amor, de comun acuerdo en la casa del Señor: "In domo Dei ambulavimus cum consensu (6)."

Si: mis hermanos, mis compatriotas, mis amigos, mis deudos, mis de mil modos favorecidos se han vuelto contra mí, maquinan mi destruccion: "Homo pacis meæ in quo speravi, ampliavit super me supplantationem (7)." Me miran como estraño mis hermanos, y me tienen por enemigo los hijos de mi misma patria: "Estraneus fac-

(1) Mat. 10, v. 16
(2) Joan. 15, v. 20.
(3) Et Jerem. 9, v. 4, Eccles. Dom. Passion. ℟. 6.
(4) Salm. 54, v. 14.
(5) Ibid.
(6) Ibid. v. 15.
(7) Salm. 40.

tus sum fratribus meis, et inimicus filiis matris mæ (1).
Sus pensamientos, sus miras, sus tramas en los clubs nocturnos se dirigen contra mí: "Adversus Dominum et adversus Christum ejus (2)." Sus palabras son otras tantas saetas de dicterios y sarcasmos con que se trata de menospreciarme, abatirme, y prepararme la mas cruel persecucion, mi ruina: "Adversus me cogitabant mala mihi, verbum iniquum mandaverunt adversum me dicentes, persequimini eum (3)."

Las burlas y ademanes en el teatro; el desprecio, las mofas, los insultos, los escarnios y palabras provocativas por las calles y plazas se han hecho ya continuas y de moda, siendo ya éste el pan con que se alimenta mi amarga tribulacion: "Factus sum in derisum omni populo, canticum eorum tota die (4)" Sirvo de oprobio y aun de afrenta á mis enemigos; parece tienen á menos el mezclarse conmigo; se desechan mis luces, mis talentos, mis consejos; se desprecian mis personas ó se aprisionan mezcladas con los mas infames foragidos, con las heces de la sociedad: "Oprobrium factus sum nimis inimicis meis (5). Omnium peripsema facti sumus (6)."

En medio de esta persecucion tan clara y manifiesta que la acreditan los hechos, se trata de halagarme y seducirme con palabras encantadoras y halagüeñas, al tiempo mismo que me veo por todas partes rodeado del odio mas encarnizado: "Locuti sunt adversum me lingua dolosa, et sermonibus odii circumdederunt me (7)."

Se ha intentado, se ha tratado, y aun se ha ensayado mi total esterminio (8), y á él parece van dirigidos

(1) Salm. 68, v. 11.
(2) Salm. 2. v. 1.
(3) Salm. 40.
(4) Tren. 3, v. 14.
(5) Ter. 2. Mas. hæd. ℟. 2.
(6) 1 Cor. 4, v. 13.
(7) Salm. 108, v. 3.
(8) El 17 de julio de 1834 en Madrid con la matanza de los regulares.

tódos los pasos aunque lentamente: no se ha verificado ya por temor de la plebe que quiere Religion, culto, clero: "Quærebant quomodo eum interficerent, timebant vero plebem (1): ne forte tumultus fieret in populo (2)."

Se quiere dar rienda suelta á las pasiones; se apetece la irreligion, el libertinage; se odia la virtud, se desea practicar el vicio con desahogo y libertad, sin freno alguno que le contenga. El ejemplo de personas timoratas del clero, ó que por su instituto se opongan con la predicacion al torrente de las pasiones, traten de contener el vicio y exortar á la virtud, es un obstáculo que dá en rostro á los impios; es pues necesario oscurecerla: despreciémosle, dicen; insultémosle; quitémosle su honor; rodeémosle de afrentas, de insultos, de desprecios, de dicterios, de calumnias, porque es contrario á nuestras obras, y se opone á nuestros caminos de iniquidad: "Dixerunt impii apud se non rectè cogitantes, circumveniamus (eum) quoniam contrarius est operibus nostris (3)."

Nos asegura que su ciencia, que su doctrina es la doctrina del mismo Dios, es la ciencia de los Santos; se denomina ministro de Dios, se gloria tener á Dios por su padre y protector, que no le desamparará en la tribulacion y estará con él hasta el fin de los siglos; veamos si son ciertas sus palabras; persigámosle y veremos si Dios le libra de nuestras manos: "Promittit se scientiam Dei habere: Filium Dei se nominat, et gloriatur patrem se habere Deum; videamus si sermones illius veri sunt, et si vere filius Dei est, liberet eum (4)." Somos reputados por él como necios é insipientes habladores, como la escoria y hez de la sociedad; se abstiene de nuestras obras, y huye de nuestros caminos como de la

(1) Lúc. 22, 23.
(2) Mat. 26, 27, et Marc. 14, 15.
(3) Sap. 2, v. 1, 12, 13, 16, 17, 18.
(4) Ibidem.

mas asquerosa inmundicia : "Tanquam nugaces stimati sumus ab illo, et abstinet se à viis nostris tanquam ab immunditiis (1).» Condenémosle á una muerte afrentosa, á una muerte civil, al desprecio; tengámoslo como un cuerpo muerto para la sociedad; desterremos hasta su memoria de nuestra patria; su nombre no se miente jamás, y aprovechémonos de sus despojos, de sus bienes, de sus rentas, de sus.... «Morte turpissima condemnemus eum (2), et nomen ejus non memoretur amplius (3). Auferamus memoriam illius de terra, et de spoliis ejus sortem mittamus inter nos (4).»

Pueblo mio, amada patria mia, ¿cómo, pues, se ha oscurecido el oro purísimo y el esmalte con que brillaba la Religion, sus ministros, los templos en esta nacion católica por escelencia? «¿Quomodo obscuratum est aurum?» ¿Cómo de repente ha mudado de color? ¿aquel color hermoso de exaltado católicismo con que se dejaba ver con el mayor esplendor y adorno de honor, de reputacion, de respeto con que se engalanaba y ádornaba en los dias de su mayor gloria y de toda la alegria de su corazon? «Mutatus est color optimus?» Cómo se ven arruinados muchos templos, empobrecidos todos, dispersas las principales piedras del santuario? «Dispersi sunt lapides Sanctuarii?» Los esclarecidos hijos de Sion, los sacerdotes del Dios vivo, que constituian la porcion mas selecta, mas respetable por su ciencia, por su virtud, por su ministerio santo, ¿cómo se ven reputados como vasos de inmundicia, condenados al desprecio, á la mendicidad? «Filii Sion incliti et amicti auro primo, ¿quomodo reputati sunt in vasa testea (5)?»

Porque mis hermanos, mis parientes, mis amigos, mis compatriotas me han abandonado, me han desprecia-

(1) Sap. 2, v. 1, 12, 13, 16, 17, 18.
(2) Sap. 2, v. 20.
(3) Jer. 11, v. 19.
(4) Ter. 2, Mas. Hæcd. ℞. 1.
(5) Jer. 4.

do, me han vendido, me han echado por tierra: «Quia frater proquinquus suplantavit me, et omnis amicus fraudulenter incesit in me (1).»

Viña mia escogida, amada patria mia, cómo te has convertido en amarguras para mí? «Vinea mea electa ¿quomodo conversa es in amaritudinem (2)?» Yo, por medio de los Sacramentos que instituyó tu adorable Redentor y por su doctrina, te planté en el reino de los cielos, en la Iglesia católica, para que dieses frutos de vida eterna: «Ego te plantavi (3).» ¿Pues á qué estremo ha llegado tu frenesí, que á mí me crucifiques con el desprecio, con el escarnio, con la mendicidad, con la miseria, con.... y perdones ó dejes en tu seno á Barrabas, al impio, al ateista, al propagador de la heregia, de la secta de perdicion? «Ut me crucifigeres et Baraban dimitteres (4)?»

Sí: si aquel era un sedicioso, y con los sediciosos habia hecho un homicidio; este piensa, intenta, ha movido ya en tu seno una sedicion religiosa, y ha ejecutado, no uno, sino muchos homicidios espirituales en todos aquellos, que incautos, han tenido la desgracia de ser seducidos; y no obstante esto, á mí me crucificas con el destierro, con el arresto, con.... y aquel le dejas impune en tu suelo pátrio, sembrando la doctrina del error? «Et Barabam dimittis (5)?»

Ah! dos males ha hecho mi pueblo. Me ha abando-

---

(1) Ubi supra.
(2) Ex. Jer. 2, v. 21, Ecclesia Fer. 6 in Parasc. ℞. 2.
(3) Ibid.
(4) Fer. 6, in Parasc. ℞. 1.
(5) Esto alude al hereje metodista inglés Mr. Rule, que abrió escuela pública de su heregia en Cádiz al paso que varios señores Obispos y otros sacerdotes respetables, sin espediente ni formacion de causa, se han desterrado de sus Iglesias y aun del reino. ¡Qué contraste!

Nota. A las activas diligencias del Gobierno se debe la espulsion de Mr. Rule y que no haya seguido propagardo su error.

nado á mí, que le señalaba la verdadera fuente de agua viva, y se la dispensaba abundante y saludable de las siete fuentes del Salvador, cuyos caños llegan á la vida eterna; y ha buscado para sí cisternas disipadas, que no pueden contener sino aguas corrompidas que les atraiga la muerte, una muerte eterna: «Duo mala fecit populus meus. Me dereliquerunt fontem aquæ vivæ, et foderunt sibi cisternas disipatas, quæ continère non valent aquas (1).»

Pueblo mio, ¿pues qué te he hecho yo, ó en que te he contristado? «Populè meus quid feci tibi, aut in quo contristavi te (2)?»

Porque te saque de la tierra de Egipto, esto es, de la potestad y esclavitud del demonio, en que naciste, por medio del Sacramento de la regeneracion, ¿me preparas esta cruz? «Quia eduxí te de terra Ægipti, parasti crucem?»

Porque te he conducido tantos siglos por el desierto de este mundo, enseñándote el camino que guia á la verdadera tierra de promision, y apartándote de las malas sendas, derrumbaderos y precipicios que te hubieran conducido á la perdicion, ¿me premias con la cruz de la tribulacion? «Quia eduxi te per desertum quadraginta annis?»

Porque te he alimentado tanto tiempo con el verdadero maná bajado del cielo, me has quitado la subsistencia, que con amplitud generosa prodigan las naciones mas bárbaras á los sacerdotes de sus falsos dioses, preparándome asi la cruz pesadísima de la miseria y mendicidad? «Quia manna cibavi te?»

Porque te he introducido en el campo de la Iglesia católica, tierra bastante buena y fértil, ¿tú me estrañas de la mia propia, ó consientes que sacudiendo el polvo de mis pies, pase á buscar otra donde sea recibido con aplauso y estimacion, preparándome esta cruz en premio

(1) Jer. 2, v. 12, 13.
(2) Ter. 6, in Parasc. in adorat. crucis.

de mis sudores y fatigas por tu bien espiritual? «Quia introduxi te in terram satis bonam, parasti crucem?»

Pueblo mio, ¿pues qué te he hecho yo, ó en qué te he contristado? «Popule meus ¿quid feci tibi aut in quo contristavi te (1)?»

Yo por tí he perseguido y castigado el Egipto, esto es, la region y reino del demonio y todos sus ministros con exorcismos y anatemas, para que no te esclavizasen y pervirtiesen; y tú me aflijes y castigas. «Ego propter te flagellavi Ægiptum: et tu me flagellatum tradis?»

Yo con las aguas del sagrado bautismo te libré de la esclavitud del demonio, sumergiendo al Faraon infernal en el mar Rojo de la sangre del Cordero; y tú me entregas á los dicterios y escarnio de la plebe. «Ego eduxi te de Ægipto, demerso Pharaone in mare Rubrum: et tu me tradidisti....»

Yo te abrí un mar de gracias é indulgencias en la Iglesia, y con ellas las puertas de la vida eterna; y tú has abierto y traspasado mi corazon con la lanza de la pena y afliccion. «Ego ante te aperui mare: et tu aperuisti lancea latus meum.»

Yo fui siempre delante de tí con la antorcha de la fe y sana doctrina, como una columna de nube resplandeciente, que te alumbrase en el tenebroso camino de la vida, y te librase con su sombra de los ardores de las pasiones; y tú has constituido en un sin número de ansiedades y precipicios mi conciencia. «Ego ante te præivi in columna nubis: et tu me duxisti ad prætorium Pilati.»

Yo he saciado tu sed con agua de saludable doctrina, sacada de la piedra angular y sabiduria infinita; y tú me haces beber hasta las heces el cáliz de la amargura y de la tribulacion. «Ego te potavi aqua salutis de petra: et tu me potasti felle et azeto (2).»

(1) Fer. 6, in Parasceve, in adoratione crucis.
(2) Ubi supra.



Yo te he hecho pueblo culto y civilizado con la luz del Evangelio, y te he dado nombre grande entre las naciones; y tú me corónas de espinas punzantes, y me llenas de afrentas y baldones. «Ego dedi tibi sceptrum regale: et tu dedisti capiti meo spineam coronam.»

Pueblo mio, ¿qué te he hecho yo, ó en qué te contristé ó molesté? " Popule meus, ¿quid feci tibi aut in quo contristavi te (1)?"

Pues qué debí hacer á mi viña y no hice? " Quid ultra debui facere vinæ meæ et non feci (2)?"

Yo te planté, viña mia escogida, te cerqué con un buen ballado de preceptos y reglas de conducta, entregué y distribuí abundantemente mis bienes para aumentar operarios que te asistiesen y cultivasen con esmero; para erigir templos y monasterios que te sirviesen de asilo; planteles de educacion de todas clases para que dieses frutos de bendicion. Elegí de tí misma las mejores piedras, con que edifiqué una torre de defensa para librarte de las asechanzas de tus enemigos; puse sobre ella centinelas que velasen dia y noche, para que no te devastasen los jabalies que viniesen de la selva. " Ego te plantavi vinea mea electa.... sepivi te, et lapides elegi ex te, et ædificavi turrim (3). ¿Pues qué debí hacer que no hice?

No acudí generosamente con mis bienes y con mis alhajas á tu socorro en todo tiempo cuando la necesidad de la patria lo exigia? ¿No he partido contigo el pan de mi propio sustento el y vestido, distribuyendo con ámplia mano mis bienes para alimentar y vestir los necesitados? Recorre la historia y te lo hará patente. " Memento dierum antiquorum (4)?"

¿No he empleado gran parte de mis rentas en la ereccion de hospicios, casas de misericordia, hospitales y demas establecimientos piadosos de que estan llenas las po-

(1) Ubi supra.
(2) Isai. 5, v. 4.
(3) Fer. 6. in Parasc. ℞. 3.
(4) Cantic. Moys. Deut. 32, v. 7.

blaciones pequeñas y grandes; en fundaciones para dotes de huérfanas, alimento de niños espósitos, asistencia de pobres enfermos vergonzantes; para promover el cultivo de las ciencias (sin cuyo auxilio quizá muchos de mis enemigos no hubieran alcanzado el caudal de armas vedadas con que me hieren), de las artes, de la agricultura, manantiales perpetuos de caridad y beneficencia? Pasa la vista por cada siglo y lo verás palpable. "Cogita generationes singulas (1)."

¿No he contribuido sin cesar á la buena educacion y enseñanza de tus hijos, á la estirpacion de los vicios y establecimiento de las buenas costumbres? ¿No he sido siempre el pacificador perpetuo de las disensiones domésticas de tus hijos y de tus familias? ¿No te consolé siempre en los trabajos, en todas tus aflicciones? ¿No fui un compañero tuyo siempre fiel, sin apartarme de tu lado en la salud y enfermedad, aun con esposicion y riesgo de mi propia vida, desde el vientre de tu madre hasta el sepulcro y mas allá? Pregúntalo á tus padres, á tus mayores y te lo dirán. "Interroga patrem tuum et anuntiabit tibi, majores tuos et dicent tibi (2)." ¿Pues qué mas debí hacer y no hice?

Yo volví á la vida de la gracia los que estaban muertos por la culpa: yo cargué sobre mis hombros todos tus enfermos; curé con el antídoto de los Sacramentos sus dolencias y miserias; impedí sus repetidas caidas con mis consejos y medicinas; he predicado el reino de los cielos; no he callado tus vicios y desórdenes. "Pertulit omnes infirmos eorum, curavit omnes languidos eorum: predicavit regnum cœlorum, non tacuit vicia eorum (3)."

Todas estas obras buenas estan á tu vista, amado pueblo mio: ¿por cuál pues de ellas me persigues? "Tanta bona opera ostendi vobis: ¿propter quod horum vultis me occidere?" ¿Es posible que ingrato á tan-

(1) Cant. Moys. Deut. 32, v. 7.
(2) Ibid.
(3) Aug. in salm. 63.

tos beneficios, frenético y como si hubieses perdido el juicio hayas escogitado el medio de perderme, desenvainando tus lenguas como espadas de dos filos para zaherirme, ultrajarme y destruirme? "His omnibus curationibus ejus ingrati, tanquam multa febre frenetici, insanientes in medicum, qui venerat curare eos, excogitaverum consilium perdendi eum (1)."

¡Generacion mala y perversa! ¿asi pagas á tu padre espititual, á tu bienhechor, pueblo necio é insensato? "Generatio prava et perversa; ¿hæccine redis popule stulte et insipiens (2)."

Señor, ¿qué haremos en medio de tanta tribulacion? Las cosas santas, vuestros altares, vuestros templos se ven profanados, hechos albergues de caballos, almacenes y alojamiento de tropa, espuestos á los desacatos é irreverencia de la soldadesca; suspendidos los divinos oficios por dar entrada en ellos á la mas pequeña partida y aprestos militares, convirtiéndolos á cada paso en castillos, puntos de defensa ó fortalezas; vuestros sacerdotes abatidos, llenos de humillacion y de luto al ver semejantes escesos contra vuestra santa Religion, contra la Religion de nuestros padres, única verdadera, y única de la España. No parece sino que se han convenido las gentes para destruirnos y aniquilarnos. ¡Vos, Señor, sabeis lo que piensan hacer de nosotros! ¿Cómo podremos subsistir á la vista de tantos males, si Vos no nos ayudais en medio de tanto sufrimiento? «¿Quid faciemus?... et sancta tua conculcata sunt, et contaminata sunt, et Sacerdotes tui facti sunt in luctum, et in humilitatem. Et ecce convenerunt.... adversum nos ut nos disperdant: tu scis quæ cogitant in nos. ¿Quomodo poterimus subsistere.... nisi tu Deus adjuves nos (3)?»

¿Hasta cuándo, Señor, hasta cuándo os habeis de manifestar sordo á nuestros clamores? ¿Dónde estan vues-

(1) Aug. ibid.
(2) Cant. Moys. Deut. 32, v. 6.
(3) I. Machav. 3, v. 50, 51, 52, 53.

tras antiguas misericordias? «¿Ubi sunt misericordiæ tuæ antiquæ, Domine (1)?» Cese ya vuestra mano castigadora, cese ya vuestra ira, y no permitais quede arruinado y desolado este reino católico. «Cesset jam manus tua et non desoletur terra (2).» Ved, Señor, nuestra afliccion, y compadeceos de nosotros, porque se han ensalzado nuestros enemigos. «Vide, Domine, afflictionem meam quoniam erectus est inimicus (3).» Recordaos, tened bien presente lo que nos pasa, y moveos á compasion: mirad con atencion y piedad; echad, Señor, la vista sobre el oprobio que padecemos, que redunda en vuestro deshonor. «Recordare, Domine, quid acciderit nobis: intuere et respice oprobrium nostrum.» Nuestra herencia ha pasado á quien no le pertenece: nuestras casas, nuestros templos, nuestras alhajas y vuestras, nuestros bienes á los estraños. Hemos quedado en gran parte pupilos ó huérfanos sin padre; nuestras madres, nuestras esposas, nuestras Iglesias como viudas. «Hereditas nostra versa est ad alienos; domus nostræ ad extraneos. Pupilli facti sumus absque patre, matres nostræ quasi viduæ (4).»

Pero pueblo mio muy amado, ¿acaso tu enojo, toda tu ira, tu cólera es promovida por la envidia de verme colocado en la cumbre de la sociedad como una de sus primeras clases? Pues bien; todos tus dones, todos tus privilegios ahí los tienes, nada queremos; pero siempre te hablaremos la verdad, te aplaudiremos la virtud, y reprenderemos el vicio: te pondremos á la vista la palabra de Dios, su santa ley, las santas escrituras, y te manifestaremos sus diversos sentidos, los tesoros que contienen, cumpliendo nuestro ministerio. «Munera tua sint tibi, et dona domus tuæ alteri da: scripturam autem legam tibi..... et interpratationem ejus ostendam tibi.»

---

(1) Salm. 88, v. 48.
(2) Ex 2. Reg. 24. Eccl. in Missa pro vitanda mortalitate.
(3) Trent. 9.
(4) Trent. 5, v. 2, 3.

Acaso por verme privilegiado y agraciado de un modo muy particular por nuestro Padre celestial, quien me hizo su ministro, su amigo predilecto, á quien comunicó y reveló todos sus secretos en orden á la salvacion de las almas? «Jam non dicam vos servos, sed amicos meos; quia omnia quæ audivi à Patre meo nota feci vobis (1).» Acaso, digo, será esta la causa de tu enojo, y que te mueva á maquinar mi ruina, como en otro tiempo hicieron los hijos de Jacob contra su inocente hermano Josef? «Videntes fratres ejus quod à patre plus cunctis filiis amaretur oderant eum.... et mutuò loquebantur: venite occidamus eum (2).»

¿O será por ventura la causa de tu ira mis defectos propios, la desfiguracion de mi cuerpo por la debilidad de algunos de mis miembros, sus pecados, sus vicios, su poca robustez en la vida espiritual? ¿Y cuál será la corporacion, cuál será el hombre vestido de carne mortal que se halle sin defectos? Si dijésemos que no tenemos pecado, dice S. Juan, nos engañamos y no profieren nuestros labios la verdad. «Si dixerimus quoniam peccatum non habemus ipsi nos seducimus et veritas in nobis non est (3).» Aun en este caso pudiera decirse con el Salvador: el que se halle sin culpa, sin pecados, sin defectos tire el primero la piedra; desate su lengua, no para zaherir y ultrajar, sino para corregir con espíritu de caridad fraternal. «Qui sine peccato est vestrum, primus.... lapidem mittat (4).»

Mas siendo esto asi, conociendo mis propias faltas (porque aunque ministros de un Dios santo no somos impecables), esclamaré con el Profeta: Señor, hemos pecado, hemos obrado la injusticia y la iniquidad. «Peccavimus, injuste egimus, iniquitatem fecimus (5).» Justos son vuestros juicios, justamente habeis descargado

(1) Joan. 15, v. 15.
(2) Gen. 37, v. 19.
(3) 1. Joan. 1, v. 8.
(4) Joan. 8, v. 7.
(5) Salm. 105, v. 6.

sobre nosotros el castigo. «Recta sunt judicia tua, Domine. Ideo venit super nos tribulatio (1).» Clamaré entre el vestívulo y el altar: Señor, si mia es la culpa, caiga sobre mí el castigo; perdonad á vuestro pueblo, y no dejeis perder vuestra heredad, esta heredad por tantos títulos vuestra, la Iglesia de España, que constituye el mas bello patrimonio de vuestra Madre inmaculada. «Parce Domine, parce populo tuo, et ne des hereditatem tuam in oprobrium (2).»

Exortaré á todos mis miembros á la penitencia, al cumplimiento de su deber, y les diré con la Iglesia: «Emendemus in melius quod ignoranter peccavimus (3).» Encargaré con el Apóstol, que su conducta, que su vida sea como de ministros de Dios, ejercitando su mucha paciencía en la tribulacion, en la angustia, en las llagas, en las sediciones, en las cárceles, y aun en la muerte misma, para que no se vea menospreciado nuestro ministerio. «Exhibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros in multa patientia, in tribulationibus, in angustiis, in plagis, in carceribus (4). Ut non vituperetur ministerium nostrum (5).» Y si por desgracia ha habido hasta aqui algunos sacerdotes descuidados y cómplices en los escesos de sus hijos, de los fieles, como Helí, pediré al Señor suscite ó envie á su Iglesia ministros fieles como Samuel, que reparen los daños causados por aquellos, y restituyan su pueblo predilecto á su antiguo brillo y esplendor.

Y vosotros, pastores de Israel, clamad sin cesar, aumentad vuestros clamores, y vestios de penitencia. Ceñios de cilicio vosotros sacerdotes todos; llorad, ministros del altar; cubrios de saco y de ceniza, y pedid misericordia y perdon, porque la mano del Señor nuestro

(1) Gen. 42, v. 21.
(2) Joel 2.
(3) Fer. 4. Ciner.
(4) 2. Ad Cor. 6, v. 4, 5.
(5) Ibid. v. 3.

Dios ha descargado un amargo castigo sobre nosotros; porque ha venido ya sobre nosotros el dia grande y muy amargo del Señor. «Ulutate pastores in cinere et cilicio: accingite vos sacerdotes, et plangite ministri altaris, quia venit dies Domini magna et amara valde (1).»

Y tú, pueblo mio muy amado, acompáñame en llanto; llora tambien tus estravios, todos tus escesos cometidos contra el Señor y sus ungidos; implora con fervor y con ansia su clemencia y perdon.

España mia, España mia, conviértete de veras al Señor tu Dios. «Jerusalem, Jerusalem, convertere ad Dominum Deum tuum.»

---

(1) Eccl. Sabb. Sancto Ṛ. 1. Matut.

RESPUESTA

al remitido del Sr. D. Manuel La-Rica, dirigido á La Voz de la Religion, *sobre diezmos, inserto en el* Eco de Aragon *de 31 de julio del año anterior.*

Desde luego principia el buen Señor previniendo á sus lectores contra nosotros, á cuyo fin nos increpa con *el amor propio, vanidad y ambicion.* Pruébelo, pues mientras no lo haga lo calificamos de calumniador. *Que la patria pide, dice, el alimento sustancioso de toda especie de reformas.* ¿Tambien del dogma y moral? eso no, dirá el señor La-Rica. Luego no las pide de toda especie. *Rio caudaloso,* prosigue, *de abusos en que naufraga* (la patria) mas de dos siglos hace. ¿Cuales son? porque acaso V. llamará abuso á lo que no lo es. *Todo es prevenciones y escritos intempestivos.* Los señores Obispos los creen oportunos. *Con pretesto de Voz... de... Religion... á favor de las gerarquias.* Estas, unas se hallan instituidas por derecho divino, otras por el eclesiástico; luego defendiéndolas se defiende la Religion. «A favor de las prácticas y de las precauciones anteriores.» Justamente si son buenas, pruebe V. que no lo sean. «No quieren los españoles que se toque á lo que fue y ha usado hasta ahora.» Por la razon ya espresada hacen lo que deben; mas antes de concluir nos dirá ese Señor que el diezmo, que fue y se ha usado lo resisten los españoles con los hechos y con la voluntad. «Ni á las prerogativas que cada uno gozaba en la corporacion, en la comunidad....» Las adquirieron legitimamente, á nadie

perjudican con ellas, no se las quita una autoridad competente; luego con justicia las defienden. «A trueque de conservarlas, no se tiene caridad con la España.» Horrorosa calumnia por lo que respecta al clero! que todos ven sufrir paciente en amargo silencio el despojo de sus inmunidades y de sus bienes, y el regular hasta de su albergue. El Episcopado ha dicho á S. M. uniformemente en sus representaciones: háganse las reformas con la anuencia é intervencion de la autoridad eclesiástica y vengan cuantas se quiera. «Quien habia de pensar que la ciencia, la sabiduria, la moralidad del clero y el mismo brazo eclesiástico, escribiendo en el periódico *La Voz de la Religion* no habian de emplearse en cristianizar y catolizar las universales reformas que son indispensables en nuestra patria para que se libre mas pronto del naufragio y llegue con menos estorbos al puerto de su felicidad?» ¡Con que la ciencia, la sabiduria, y moralidad del clero escriben en la *Voz*! luego en los escritos opuestos no habrá ciencia, sabiduria ni moralidad. ¿No acomoda á V. la consecuencia? Pues solo le recordamos que escribe contra la voz del clero, y que V. es uno. *Væ soli.*

Cristianizar y catolizar las universales reformas: luego hasta ahora ni son cristianas ni católicas; ademas que para tan alta empresa es preciso conformarlas con lo que observa la Iglesia universal, ó que al menos obtengan su aprobacion ó la del Papa su cabeza; y V. sabe muy bien que eso no es propio del episcopado de una nacion. *El brazo eclesiástico* distinto del clero creemos no será otro que el episcopado, que en tiempos que V. nos ha recordado de verdadera libertad, era uno de los que componian la representacion nacional; y pues este brazo y este clero no se emplean en la cristianizacion y catolizacion que V. desea, es prueba de que en vez de evitar los estorbos á la felicidad patria los aumentaria; de lo contrario lo haria, siendo como V. afirma, sábio, científico y de moralidad: mas ya se ha

manifestado que no se opone, sino que ha pedido le vengan de la mano de quien tiene el poder competente.

«Al contrario (sigue) apenas se empezó á pronunciar en el Congreso... la estincion de los diezmos, subrogando otro medio para cóngrua.... al momento se confundieron las verdaderas doctrinas que enseñan los cánones sobre diezmos.» Este *al contrario* denota que el clero levantó vandera en contra. Ya sabe, pues, el señor La-Rica que el voto de la Iglesia de España ha sido de mucho peso en la Iglesia católica, y si ahora es sábio y con moralidad, es regular que no vaya errado: mas, ay del que gira por opuesta senda! Repetido está que no se ha levantado contra las reformas sino contra el hacerlas quien no puede ni debe, al menos sin la Silla apostólica. Cuidado con cambiar los frenos, que eso, Sr. D. Manuel, no es de hombres de bien. Lo que verdaderamente se hizo en cuanto principió el Congreso á tratar de este asunto, fue usar de un derecho constitucional, de representar y de ilustrar, enseñando á varios Diputados que no sabian una jota del asunto en que iban á votar, lo que ha ocurrido sobre diezmos, su establecimiento, origen, variaciones antiguas y modernas, y la parte que en todo ello han tenido ambas potestades, como lo verificaron en el Congreso algunos eclesiásticos, y otros que no lo eran, concluyendo con decir: acudamos al Papa y todo irá bien. «Se levantó la supuesta *Voz de la Religion*.... y se introdujeron otros impresos y representaciones antes de tiempo.» Qué, ¿quiere V. que arrebatemos al prójimo primero la capa de los hombros, para luego alegar derecho de posesion, porque está entre nuestras uñas, y rogar despues que se apruebe nuestra fechoria? ¿Prueba V. que las exenciones de los diezmos fueron concedidas por la autoridad pontificia, y cuando ve que el clero dice acúdase al Papa, le ha de reprender su aviso como intempestivo? ¿O intenta V. que primero se ejecute el desatino, y despues de consumada la barrabasada, se haya de venir clamando? ¡Jesus! Qué

talentazo, qué moralidad tan nueva y estupenda! Solo hemos de espantar al ladron cuando ya se está gozando en el fruto de sus rapiñas, ó al asesino cuando el herido está espirando?

«Pero se hizo cual si fuese para prevenir en contra el ánimo de los religiosos españoles y el del clero.» ¡Válgame Dios, cuán trascordado anda S. S.! Si ya nos ha advertido que el clero ha escrito en la *Voz*, ¿cómo lo ha de hacer para prevenir en contra suya al clero? ¿Qué necesidad tengo yo de escribir para prevenirme cosa alguna? «Y para dar á entender en Roma y en los estrangeros que la España en su representacion nacional despuntaba por la impiedad.» ¡Ahí que es nada lo del ojo y lo lleva colgando! ¿Con que el clero ha representado á S. M. y escrito en la *Voz* para dar á entender en Roma &c. que el Congréso despuntaba por impio? ¿Y S. M. se ha estado quietecita, sin defender ni vengar el honor de su Congreso; y éste hecho un lelo con mas de un palmo de boca abierta, leyendo ó oyendo leer el periódico publicado en sus barbas, sin entender en su lectura lo que han de entender los romanos y demas estrangeros? ¿Y el Ministro que dijo en pleno Congreso, que no perdia de vista al periódico la *Voz*, tan embaucado se estuvo, tan embotados tenia sus sentidos y potencias que nada notó? Y los patriotas todos, tan tontos son y tan romos, que no ha rastreado ninguno lo que las famosas narices de S. S.? «Y por lo mismo que nunca mereceria ser acariciada para sus reformas con las benignidades y condescendencias de la Silla apostólica.» ¿Quereis mas Sres. Obispos? Cuando habeis representado á S. M. y dicho: recibiremos las reformas eclesiásticas si interviene Roma en ellas, habeis dado á entender que la España no merece ser agraciada con reformas por la Silla apostólica. ¿Veis qué sanamente interpreta vuestros nobles sentimientos y rectas intenciones este Caballero de la caridad evangélica?

«¿Qué Voz (prosigue) de Religion es la de tales es-

critos, cuando ocultan las verdades canónicas que hay sobre diezmos, y dicen confusamente y sin mas esplicaciones, que la obligacion de diezmar es de derecho divino y eclesiástico?» ¡Ocultan las verdades canónicas, cuando apenas habrá concilio antiguo ni moderno, provincial, nacional ni general que trate de diezmos y no haya sido citado en la obra! Hemos tratado de la obligacion de mantener el culto y clero, afirmando como V., que es de derecho natural y divino; y por otra parte en cuanto á la cantidad, calidad y modo de cumplir tan sagrado deber hemos manifestado ser de derecho eclesiástico, en el hecho de señalar las épocas y autoridad eclesiástica que lo ordenó; ¿y confunden y ocultan? ¿A qué llamará S. S. hablar claro? Acaso al describir sus geroglíficos de la estátua de Teagenes, de la sal, y las manos enlazadas? Pero leamos mas. «Que poco se repara en que con tales escritos oscuros y anticipados se levanta y enciende mas la guerra intestina.» ¡Ah Sr. La-Rica! Cuenta con que los señores Obispos, segun la confesion de V. mismo, son sábios y tienen moralidad. Cuidado con los renuncios, y tema no se le reconvenga con justicia, y le digan: *Et tú doces nos*? Acuérdese de que á los Obispos puso el Espíritu Santo para gobernar su Iglesia; y que por tanto ellos son los que deben saber cuándo es tiempo de hablar y tiempo de callar. La guerra intestina se enciende mas, porque las infernales lógias de jansenistas y libertinos ó impios han jurado el esterminio de la Religion, y nada les importa que el Trono, la Reina y la Constitucion se hundan para siempre, con tal de conseguir su designio: y para esto, lejos de procurar con todas veras la union y concordia de los españoles, arrojan teas incendiarias en materias religiosas; dando al pronto por resultado que los partidarios de D. Carlos se afiancen mas y mas en el concepto de que el Gobierno de nuestra Reina persigue á la Religion, se aumenten sus filas y se llegue por último hasta el estremo fatal de armarse los mismos libe-

rales contra los liberales, porque este ha de ser el término inevitable de las discordias eclesiásticas; y que si se llevan á efecto los programas de emanciparnos de la silla de Pedro, se palpará bien pronto. ¿No caminarán pues con mayor acierto los que animados de un verdadero amor pátrio, dicen: vengan una y mil reformas por la mano del sucesor de san Pedro, que entonces nosotros marcharemos delante? Pero continuemos.

«No era mas conveniente que tales defensores de la Religion se ocupasen únicamente en convencer á los libertinos....» ¡Ah! ya lo entendemos, Sr. La-Rica; únicamente se ha de escribir contra libertinos, pero contra los de *la notoria probidad y caridad evangélica*, contra hereges, novadores y amantes de la Iglesia de Enrique VIII, eso no; tate, tate. Pues señor mio, *hæc oportet facere et illa non omittere*. Esto querria decir V.; pero se le cruzó en la mollera ese *únicamente*, y no ha habido fuerzas humanas para arrojarlo, sino por el escrito: Señor contra los unos y contra los otros. Adelante. «Y que combinasen la apologia de los dogmas... con el derecho natural y de gentes, con la recta política de las sociedades.... y con la obligacion que tiene la santa Iglesia de unirse á la buena política civil reformadora que necesita España....» ¡Combinar la apologia de los dogmas con la política, Sr. D. Manuel! Apologia del dogma entendemos que es la defensa ó razones con que se prueba que una cosa es dogma, ó que está revelada, y debe por tanto prestársele firme asenso. Y semejante defensa, ¿qué tiene que ver con la política? ¿Y cual es ésta, señor mio? porque cada partido de los que dividen á los liberàles, v. g., demócratas ó monárquico constitucionales &c. &c. preguntados, me responderán, que la suya es el *non plus ultra* de la recta y buena política. ¿A cuál pues uniremos la Iglesia, y con cuál combinaremos la defensa del dogma? ¿No es mas regular que la Religion con sus dogmas prescindan, como prescinden por su elevada esfera y naturaleza, por su inmutabilidad, de las

formas de gobierno que se mudan á cada momento, y que limiten su accion á ordenar al hombre á la vida eterna, y ejercer con la verdadera que les compete en todo gobierno, á saber, la de santificar al hombre haciendo un buen súbdito, un buen ciudadano, y un verdadero padre de cada gobernante? Por otra parte, ¿cuál es la verdadera política reformadora que España necesita? He aqui que volvemos á dividirnos. No seria mejor, Sr. La-Rica, que para no perder el tiempo ni devanarse los sesos con estas ininteligibles é inaplicables teorias y sueños se emplease, aunque fuera únicamente en atacar á los libertinos?

«Pero no, incontinenti que se chista en España solo de pensar en reformas.... ya está armada la trama de que se hace atea.... y esto sin saber en qué quedarán todavia las finales reformas....» Ya está respondido si se ha debido clamar, si ha sido en tiempo, y si se ha hecho contra las reformas ó contra el ejecutarlas sin concurso de la Iglesia. «¿Pues qué (continua) la Silla apostólica no es bastante para advertirnos de cualquiera esceso á su tiempo, si tuviese fundadas razones para sus advertencias y contradicciones?» Bastante y muy mucho lo es, Sr. D. Manuel. Mas habiendo leido, como parece, los breves del santísimo Pio VI, con la alocucion en que reprobó ante sus Cardenales las reformas que la Francia ejecutaba y á la que nosotros imitamos, ¿no recuerda que les descubrió hacia ya mucho tiempo llamaban su vigilancia pastoral los estravios de dicha nacion; pero que habia guardado silencio, esperando volviese en sí, y no habia juzgado conveniente lanzar desde luego el anatema, por temer que se precipitase mas y mas? No hace V. memoria de que los periódicos insertaron una alocucion del actual Pontífice Gregorio XVI, de 1.° de febrero del año 1836, cuando la reforma no habia adelantado tanto como hoy entre nosotros; en la que hablando el Santo Padre de los asuntos de España decia: «Porque los asuntos de la Iglesia cayeron en confusion,

se pricipió á decretar medidas que violaban sus derechos, se apoderaron de sus bienes, atormentaron á sus ministros y confirmaron el menosprecio de la autoridad de la Silla apostólica. Tales son las leyes que quitaron en gran parte á los Obispos la censura de los libros, y que permitieron apelar de su sentencia á un tribunal lego; tal fue la comision formada para proponer una reforma general (universales las desea La-Rica) de los regulares, que suprimió despues muchos monasterios, puso sus bienes á disposicion del tesoro, y segun las circunstancias pretendió sustraer los religiosos de la jurisdiccion de sus superiores, ó reduccion al estado secular. Añadid á esto el alejamiento de los pastores de sus Iglesias, la espulsion de los Curas, una opresion violenta de todo el clero, el desprecio de todos los derechos de inmunidad eclesiástica, y la prohibicion misma de que los Obispos confieran libremente las órdenes sagradas en lo sucesivo.

Estas empresas tan funestas, y que nunca se sentirán lo bastante (La-Rica las aprueba) se hacian con audacia á la vista del Arzobispo de Nicea, sin que le fuese permitido defender la causa de la Iglesia y de la santa Sede con representaciones legítimas. De aqui nacia una grande ofensa para las personas timoratas, que del silencio del Nuncio podian deducir ó la connivencia ó la tolerancia de la Silla apostólica (tambien la deduce el señor La-Rica en su citado párrafo).

Como repugnaba á la santidad de nuestro ministerio soportar por mas tiempo esta humillacion de la autoridad eclesiástica, hemos creido deber ordenar al mismo venerable hermano que saliese de España, lo que se ha ejecutado, hace algunos meses. Al mismo tiempo, cumpliendo nuestro deber, segun la gravedad del caso, no hemos dudado en dirigir reiteradas reclamaciones contra las injurias hechas á la Iglesia y á la cátedra de san Pedro, y en quejarnos á aquellos de quienes se podia esperar la reparacion del mal.

Sin embargo, lo decimos con dolor y á nuestro pesar, los ecos y las quejas de la voz apostólica nada han conseguido. Esta es la razon porque hemos aprovechado la ocasion de esta reunion en este dia; y hemos creido deberos participar todo lo que ha pasado, á fin de que cada uno vea bien que *Nos reprobamos soberanamente y miramos como enteramente nulos* y sin fuerza los decretos susodichos, dados con tanto desprecio del poder eclesiástico y de la santa Sede, y con tan grave detrimento de la Religion."

Clame ahora el señor La-Rica. "A que es alborotar antes de tiempo las conciencias?" Pues ya ve que el santo Padre tambien contribuyó á ese alboroto, y que no calla, y menos aprueba. Grite: "A que deshonrar á los cuerdos y siempre católicos españoles?". Pues el Papa le responde: y él mismo nos declara lo que hemos de juzgar de los autores de tanto atentado contra la santa Iglesia. "¿Acaso serán tan nécios los representantes de esta nacion católica que no sepan hacer y sostener firme y reverentemente delante de su Santidad la necesidad verdadera de las reformas que son precisas en España, sin oponerse al dogma ni á la moral?» Y si se oponen á la disciplina, qué dice V.? parece que en el hecho de callarlo da margen á que sospechemos que siente puede variarla á su antojo la potestad civil. "Está muy cercana la reunion del nuevo Congreso (1), y es muy debido preparar los ánimos (2)» Si ya nos ha dicho V. que todos estan contra el diezmo ¿qué preparacion intenta ahora? 3.° "Que la obligacion de pagar diezmos es única y puramente de derecho humano eclesiástico.» Prescindiremos de tocar las dos proposiciones, que anteriores á esta sienta este Señor, como enseñadas por autores católicos, y se las dejamos correr tal cual las enuncia, sin

(1) El que se abrió el 1.° de setiembre de 39 y se cerro por...

(2) Contra la *Voz* los preparó este Señor tolerante y liberal inquisitorialmente y con medidas de fuerza y....

esplicarlas; nada queremos decir en pro ni en contra; mas esta merece que nos detengamos un poco. El ataque principal de V. á la *Voz*, es porque se ha esplicado confusamente diciendo sin mas aclaracion: *El diezmo es de derecho divino y eclesiástico*; en atencion á que en esas palabras se significa, que la obligacion de sostener el culto y clero es de derecho divino y natural, es una verdad; pero no de que el pago haya de ser precisamente de los frutos agrícolas y pecuarios, y en cantidad de uno por cada diez, porque esto solo es de derecho eclesiástico. Este argumento de falta de esplicacion y reconvencion hacemos al señor La-Rica, porque estampa en contra sin ninguna esplicacion que el diezmo es *única y puramente de derecho eclesiástico*, cuya proposicion si es cierta en cuanto á la clase y cuota, no lo es en cuanto á significar que la obligacion de mantener culto y ministros sea únicamente de derecho eclesiástico, pues lo es divino y natural. Mas en esto no hemos de reñir. V. lo esplica como nosotros, sea mas atrás ó mas adelante, y eso basta para que no se le arguya de mala fe; pero lo mismo debió hacer V. con la *Voz*. Otra cosa es, y no la negamos, que haya esforzado la sentencia comun de los Canonistas, que sostiene ser de derecho divino hasta la cuota; como tambien lo es que V. se haya adherido á la comun de los teólogos, para defender que en cuanto á la cuota es de derecho eclesiástico, aunque no en lo demas de natural y divino. La dificultad, señor Don Manuel, no es esa, sino que si el irse con los Canonistas es confusion por parte de la *Voz*, el que V. siga á los teólogos no lo ha de ser? Tiene V. privilegio para seguir la sentencia que le acomoda, y no la tendrá la *Voz*? La dificultad no es esa, sino que supuesto que *illius est legem tollere, cujus est condere*, y que V. afirma rotundamente, que la obligacion de los diezmos es de derecho eclesiástico, V. mismo condena el que se atreva á quitarla ni sustituirla la autoridad temporal; confesando asi claramente la incompetencia del Congreso, lo que le fuera

za á reconócer, como lo hace, la necesidad de que el Papa subsane lo que de tan capital vicio adolece, aduciendo para comprobarlo lo acaecido en Francia: de suerte, que en último resultado no hace mas ni menos que sostener la doctrina de la *Voz*, reducida á que sea de derecho natural y divino, ó puramente eclesiástico, la nacion no puede quitarlo por sí sola.

Continúa despues diciendo, que se puede eximir de la obligacion de pagar diezmos "por concordia, asegurando de otro modo la cóngrua sustentacion del culto y clero." Asi es realmente; mas en España ni se ha hecho concordia, ni sustituido cosa alguna. Añade que si la concordia es temporal se requiere la anuencia de los Ordinarios; y si perpetua la anuencia y confirmacion de la Silla apostólica: que es puntualmente cuanto han defendido los Obispos, escrito el clero y pretendido la *Voz.* ¿A qué pues, preguntamos ahora, significarse V. contra el clero, de que achaca al Congreso que despunta por la impiedad? Seguramente sin motivo ni otro objeto que indisponer á todos contra el clero. "Y para que ni en Roma.... pueda nadie manchar el catolicismo español, porque España se atreve á tratar sobre la abolicion del diezmo subrogándose en la nacion otro medio...." Señor, ¡por los cuatro santos Evangelios! que nada hemos dicho porque se atreva á tratar, sino porque no ha querido contar con la santa Iglesia, que instituyó el diezmo en virtud de la autoridad que Jesucristo la confió para ejecutarlo: ni segun parece, ha procurado concordia, ni ha sustituido nada, ni ha mostrado deseos de anuencia ni confirmacion apostólica que V. ha dicho se necesita para la estincion ó sostitucion perpetua de los diezmos. "Razon es que á noticia de Roma lleguen algunas de las mas justas causas en que España se apoya para ello, sin dejar de ser siempre hija leal de la Iglesia...." Vayan todas en horabuena, que por alegárlas ante el santo Padre España no dejará de ser hija leal; pero no lo será tomándose la justicia por su mano.

No inquietemos á V. sobre si hay mas justicia y necesidad de que el Papa exima del diezmo á la España, que á los hospitales &c. exentos en otro tiempo; si la causa de haber en esta nacion once mil leguas cuadradas sin cultivo debe atribuirse al diezmo, como pretende este Señor, ó á otras causas, v. g., las infinitas guerras y multiplicadas emigraciones á las Américas; ni tampoco le incomodemos sobre el origen de la miseria que lamentan los labradores, y si con sostituir otro medio se verán menos gravados; cuando en España todo nos dá á entender V. que carga sobre sus costillas: dejémonos de esas repetidas lamentaciones y de los escritos que han probado ser mas ventajoso el diezmo que cualquiera contribucion, porque uno y otro tenemos leido mil y mil veces, y siempre nos hallaremos divididos en esto de V., y vengamos á la esclamacion en que se esplica así: "¿Y á vista de esto se graduará de impiedad que esta nacion pida el mismo beneficio? ¡Qué terco está S. S.! ¿En qué libro, en qué escrito, en qué página de la *Voz*, ni de ningun otro periódico, ha leido, que por pedir ese beneficio se la trate de impia? A probar que esa asercion no es una calumnia, ó á desmetirse, obligan á V. su honor, la justicia y la caridad evangélica.

"¿Y será posible que habiendo hecho ver la historia de las esperiencias cuanto floreció.... la agricultura unidamente con la ganaderia y la repoblacion, por el ahorro de los diezmos mas que por otras causas....» Ya indica V. que hay otras causas, y añade que otros dicen otra cosa: nosotros solo diremos, que los monjes no tenian que mantener mugeres, sostener familia ni colocar sus hijos; vivian sin los gastos que los labradores que se daban á magnates, con cierta sobriedad en todo, con método, con orden, con economia; y véase por qué florecian y prosperaban aun antes de las exenciones del diezmo, pues asegura V. que ya para entonces poseian infinitas haciendas. Ellos eran por otra parte el continuo amparo y sosten de los que se acogian á labrar sus tier-

ras bajo la sombra de sus monasterios; y el dinero para comprar la mula, el adelanto de las simientes, los arriendos equitativos y moderados con que daban sus tierras á los colonos, no como los exorbitantes que exigen ahora los compradores de bienes nacionales; el auxilio que en todo apuro les prestaban con mano generosa; esas, señor La-Rica, esas y no otras han sido las causas principales que han fomentado la repoblacion que tanto promovieron los monjes. "¿Tiene algo de estraño (prosigue su Señoría) que la España mas agrícola que la Francia y sin la revolucion misma que la Francia (aqui se distingue con los teólogos: *in facto esse*, concedo: *in fieri*, se niega) pida la comunicacion de la concordia que allí se goza?" No Señor, nada tiene de estraño que se pida; y ya hemos repetido setenta veces, que lo estraño y las quejas del clero son, porque ni se ha pedido, ni se pide, segun se observa, ni hay trazas de que se pedirá. "Si allí han sido necesarias (las piedades de la Iglesia) porque se abolieron los diezmos de hecho, como no lo serán en España, que de hecho ya se resisten...." Allí han sido necesarias y la Iglesia las ha concedido, cuando reconocieron el mal hecho y suplicaron al Papa el único remedio adaptable en una nacion que todo lo destruyó, y se precipitó hasta la abolicion de todo culto. España (gracias á la divina misericordia) no ha llegado á tanto; pero si las circunstancias son iguales, sígala en la reparacion de los estravios, y obtendrá sin duda tan cumplida benignidad, y acaso mayores gracias de la santa Sede; mas ínterin no se cuenta con ella justamente se nos considera como al ladron que no quiere soltar su presa, ni aun convenirse con la parte damnificada en restituir lo hurtado ni su equivalente: ademas de que la resistencia con hechos y de voluntad que V. supone, y es cierta en la mayor parte de los pueblos sometidos á su gobierno eclesiástico, y no lo es en otros pueblos sometidos á sus pastores, porque no todo es Aragon, ni todo Aragon es provincia de Zaragoza, no puede justificar lo que la san-

ta Iglesia condena, ni borrar el concepto que de tales resistentes nos indica claramente el sagrado Concilio Tridentino en el cánon que luego insertaremos. Siga el testo.

«Y cuando ya por convencimientos esperimentales....» Si son los indicados, tambien hemos indicado y probado que no aprovechan á su intento; si diversos, serán los de nuestra época, y por cierto que ni los ganaderos y labradores han medrado, ni vislumbran probabilidades de alcanzarlo, al paso que la repoblacion va en espantosa decadencia; todo con especialidad desde que se manosea tanto el diezmo y las demas reformas universales. La estincion *es útil:* bien pudiera V. cargar con la utilidad y dejar á los labradores como estaban hace 40 años, aunque nadando en el caudaloso rio de los abusos que V. supone; pero con las pesetas y onzas que ahora no tienen; yo le aseguro, que se lo habian de agradecer, aunque pagasen doblado diezmo; y que le contestarian, como lo hizo un tio palurdo á un gefe francés en la guerra de la independencia, que despues de haber gastado con él mas de hora y media para persuadirle que nos traian la felicidad, apretándole para que respondiera, porque no habia replicado una palabra, y lo suponia convencido, contestó: *Señor, yo contento estaba con mi probeza.* «Es justa.» Vitor y vanse. Hasta de ahora ignorábamos que lo que se hace contra un mandamiento espreso de la Iglesia, sin contar con ella, y pudiendo obtener su dispensa, sea cosa justa. «Equitativa:» no descubrimos en qué, porque el diezmo ya se estinguió, y solo el labrador lo paga; esto en el estado presente, que en el proyectado pagarán los mismos y los poseedores de predios urbanos; pero no los comerciantes, empleados &c. &c. «Es necesaria la estincion.» Dios te la depare buena. Cuando las Cortes y el Gobierno se andan revolviendo los sesos desde que se quitó, y sean moderados, sean progresistas concluyen diciendo á la nacion: fuera diezmo, su supresion es necesaria á la

patria; pero pagad el diezmo, que el diezmo es preciso al Estado, al culto y al clero. Pruébase al parecer con una lógica de pura palabreria, que no debe haberlo, y con la eficacísima y concluyente de los hechos, que es necesario.

Pero cuidado, que ya llega el remate del árbol de fuego encendido por el señor La-Rica, y sin duda reventará tremenda bomba. "¿Cuándo debe cesar toda ley humana, aunque sea la eclesiástica, sino cuando daña al comun, cuando ya no contiene equidad, cuando deja de ser justa, cuando acarrea males temporales y espirituales?" ¡Cáspita, y que tronada! Mas no asustaria á un lojiquillo de los de antaño, que diria muy fresco á ese Señor, *nego supositum.* ¡Era sabedor el sumo Pontífice de lo que pasaba en España sobre diezmos, lo veia su celoso representante, lo palpaba el Episcopado y el clero todo, que por confesion de este buen Señor es sábio y de moralidad, y nadie ha respirado contra esos males espirituales y temporales! ¡Oh cuánto deben la Religion y la España al Sr. D. Manuel, que descubre cosas tan estupendas, nada menos que males espirituales! pero como S. S. nos aplaza para pintarlos al siguiente remitido, allá nos encontraremos, leeremos, juzgaremos y si fuere conveniente escribiremos. Entre tanto á fin de que todo el mundo sepa cual es la doctrina y mandamiento de la santa Iglesia sobre la obligacion de pagar los diezmos, dejando á un lado opiniones de teólogos y canonistas, que el vulgo no necesita saber; reprobando empero por de pronto esa regla de moral que S. S. parece lleva, de que *sunt facienda mala ut inde veniant bona*, en el hecho de aprobar que la nacion haya quitado el diezmo, y pretender que por ese esceso tiene ya derecho á que el santo Padre la declare exenta; como si se dijera, que por haber pecado en confianza de la divina misericordia hay mas derecho á esperar esta, ó como abonando la conducta de los que dijeran, demos á este una puñalada, que si vive, hay está un cirujano, á quien suplicaremos

que lo cure; dejando esto á un lado repetimos, insertaremos traducido el cap. 12 de la ses. 25 de Reformat. del sagrado Concilio Tridentino, que dice asi: «No se deben tolerar las personas que *valiéndose de varios artificios* pretenden quitar los diezmos que caen á favor de las Iglesias; ni las que temerariamente se apoderan, y aprovechan de los que otros deben pagar: pues la *paga de los diezmos es debida á Dios, y usurpan los bienes agenos* cuantos no quieren pagarlos, ó impiden que otros los paguen. Manda pues el santo Concilio á todas las personas de cualquier grado y condicion, á quienes toca pagar diezmos, que en lo sucesivo paguen enteramente los que de derecho deban á la Catedral, ó á cualesquiera otras Iglesias ó personas, á quienes legítimamente pertenecen. Las personas que ó los quitan, ó los impiden, escomúlguense, y no alcancen la absolucion de este delito, á no seguirse la restitucion completa.»

Y para finalizar, solo diremos, porque es doctrina corriente, que supuesto es de derecho divino y natural la manutencion del culto y clero, y que el pago de los diezmos en cuanto con él se sostiene el culto, es acto de Religion, y en cuanto se alimenta á los ministros en retribucion de su ministerio ó para que libremente se dediquen á su desempeño, lo es de justicia, cometen dos pecados, á saber: uno de irreligion y otro de injusticia, los que resisten á satisfacerlos.

He aqui la doctrina sana sobre diezmos y sin rebozos, como dice la apetece el señor La-Rica, y de la que España solo puede separarse lícitamente, cuando pida á la Silla apostólica y esta conceda, la facultad de cumplir esta obligacion que la Iglesia impuso, por otros medios que la misma apruebe.

Nota. Puede tenerse esta por contestacion, en la parte que le corresponde, á la pastoral que ha dado el señor La-Rica al renunciar el gobierno (quedándose con él) el dia 9 de marzo; pues en ella habla de diezmos, emitien-

do las mismísimas ideas, que alguno llamaria vaciedades. Cuantos puntos de disciplina eclesiástica toca, diciendo lo que se le antoja al uso del dia y sin probar palabra, manifiestan estar en completa oposicion con los sagrados cánones, con las doctrinas de la Iglesia católica y con las del episcopado, clero y pueblo español, que es católico eminentemente por instinto; de suerte, que el clero de la diócesis de Zaragoza, que nos hunde á comunicados, las autoridades que se quejan, y hasta la Junta superior de diezmos y el ministerio que no saben que hacer con aquel Arzobispado en esta materia, apurados ya en vano aun los medios de rigor, ya pueden conocer el origen y la causa de todo. Si el supuesto Pastor dice á los fieles que no observen los mandamientos de la Iglesia, ¿qué han de hacer estos?

Lo que no dejará de llamar altamente la atencion del sumo Pontífice y de la Iglesia universal es, saber que se prohiben y vituperan las pastorales del legítimo Pastor, y que se hace en otras que dá el que ni lo es, ni lo ha sido, ni lo puede ser. ¿Cómo se llama esto?... Dice el señor La-Rica. No obedezcais al señor Arzobispo, que es el Prelado que os dió Dios y la Iglesia; obedecedme á mí, que me he puesto yo: ¿qué es eso?...

El señor Iñigo habló en la sesion de Córtes del 26 de marzo sobre el mal estado de la diócesis de Zaragoza por causa de la pastoral del señor Arzobispo, en la que dice S. I. no ser legítimo Gobernador el señor La-Rica. Cometió algunos errores el señor Iñigo; algunos rectificó el señor Ministro de Gracia y Justicia. Dijo el señor Iñigo que el señor Arzobispo habia dado la pastoral en uno de los pueblos dominados por Cabrera; esto es falso: la pastoral está dada en Burdeos, y Cabrera no domina allí: dijo que el señor Arzobispo á su salida facultó al Cabildo para nombrar Gobernador; y el señor Ministro rectificó, conforme con la verdad de los hechos y de los documentos, que el señor Arzobispo designó á quien se habia de nombrar, ó nombró por sí mismo, pero

que el Cabildo habia nombrado á otro. Bien: ¿de dónde tomó el nombrado por el Cabildo la jurisdiccion? En las palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como que queremos hallar la reprobacion de este nombramiento y la de la conducta del Cabildo. Ello es que en el derecho canónico no se conocen las sedes episcopales mas que de dos modos, *sede plena y sede vacante*. Ahora se ha inventado eso de sede impedida; impedida ¿por quién?... La de Zaragoza está llena, vive el señor Arzobispo, y en Burdeos que está, ó en el cabo de Buena-Esperanza que estuviese es Arzobispo; viviendo el cual, ni el Cabildo ni nadie tiene la jurisdiccion. Esta es la doctrina de la Iglesia, mal que le pese al señor La-Rica. Vea el Gobierno qué hace, en la inteligencia de que las *almas tímidas* y las valientes no reconocen el gobierno del señor La-Rica, ni jamás lo han reconocido. Es mas; lo mismo sucede en todas las diócesis donde gobiernan los Obispos electos; ellos de nada sirven sino de embarazo, nada hacen sino aumentar las angustias y trabajos de los fieles y del clero para ver el modo de legitimar y validar los actos que son nulos ante Dios y los hombres. Todos huyen y evitan el roce con esos aparentes gobernadores y con los que de ellos reciben la jurisdiccion, porque saben que estos nada reciben, á causa de que aquellos nada tienen.

¿Y qué hacen los tales gobernadores?.. mandan, como La-Rica, que no se observen los preceptos eclesiásticos; afligir á clérigos y religiosas, como Valdés Busto; convertirse en Papa, casar religiosos y proferir errores, como Ortigosa, y enseñar el inglés como otro N. que tiene esa ocupacion. Faltaria la eterna verdad, si asi no fuese: "el mercenario, el que no es pastor, aquel de quien no son las ovejas, ve venir al lobo y huye; el mercenario huye porque es mercenario.... las ovejas no siguen al ageno porque noconocen la voz de los agenos (S. J., capítulo 10)." Ven estos señores apestarse el reino de libros impios, obscenos, corruptores de la moral; callan y hacen la vista gorda: saben que se representan come-

dias escandalosas, sacrílegas y ofensivas al clero y á la santidad de la Religion, nada dicen; no hay Obispo; verdad es que no lo hay: conocen que la autoridad civil se arroga hasta las facultades de dar y quitar licencias de predicar el Evangelio y administrar Sacramentos; callan, lo toleran y lo autorizan y promueven; se les dice que la juventud se pierde con las perniciosas doctrinas, sentina de errores que se le enseñan con libros pésimos en las Universidades; nada les importa, si es que no lo quieren y procuran. Por el contrario, se trata de hacer ver la inutilidad, la ilegitimidad de sus gobiernos, la perdicion de las almas; aqui fue troya! Parecen energúmenos; cisma, claman, rebelion, faccion, Cantavieja, Mirambel, la patria, la Reina! Sí, sí, fátuos, mas bien patriotas de café, votingleros, que eclesiásticos sábios, ilustrados y amantes del bien espiritual de los cristianos: vosotros sois la causa de los males que sufre la Iglesia de España; sí, sí, mil veces mas daño la haceis y sois peores que los legos, sus enemigos.

Ponga el Gobierno remedio; tiempo es ya: deje á la Iglesia gobernarse por sus legítimos prelados y conforme á sus santísimas leyes. Deteste á esos hipócritas políticos que son enmascarados enemigos de la patria, pues lo son de la felicidad eterna de sus hijos.

RESPUESTA

al remitido del señor Gobernador eclesiástico de Zaragoza contra la Voz sobre diezmos, y modo de defender los asuntos de Religion, inserto en el Eco de Aragon de 9 de agosto de 1839.

Seguramente, que hemos admirado con agradable sorpresa la moderacion adoptada por el señor La-Rica en el artículo, cuya contestacion tenemos por objeto; cuando esperábamos continuase con su acostumbrada virulencia contra los que supone sus adversarios, única causa que á las veces nos ha movido á usar el ridículo ó la sátira, de que con gusto nos hubiéramos abstenido si no hubiera traspasado casi de continuo los límites de la templanza. Hubiera en buen hora seguido la regla que nos recuerda para tratar sobre los asuntos de Religion, que podrá encontrar sin retroceder hasta el tiempo de los Reyes Godos, puesto que en nuestras aulas la hemos oido resonar y repetir millones de veces, con mas gracia, brevedad y claridad que lo hace S. S. en estas palabras: *In necessariis unitas, in dubiis libertas, et in omnibus charitas*. Nosotros hubiéramos caminado por ella de buen grado en pos de S. S.; mas ya sabe que para luchar sin desventaja se necesitan armas iguales. Si continua pues con moderacion y cortesania, con ellas le saldremos siempre al encuentro, como corresponde á personas de honor y cristiandad. Vamos al remitido.

Con primor y maestria pinta este Señor las bellas cualidades que hicieron brillar en el cielo de nuestra patria

á los esclarecidos astros que tan gloriosamente iluminaron el firmamento de nuestra Iglesia bajo el reinado de los Godos, la perfecta union de los Obispos y sacerdotes con el poder temporal, su dulzura para propagar la fe, su cuidado de que no se enseñase como tal lo que solamente era opinable, que no hubiese turbaciones en la sociedad &c. &c.; y en tan encantadora descripcion no dudamos se deleitarán cuantos la lean: sin embargo no acertamos con el fin que su autor se haya propuesto en ofrecerla al público, cuando es testigo de que el episcopado y clero español no está separado hoy de aquella laudable y santa conducta, en cuyo caso vendria su leccion á cuento; pues nos persuadimos que no pretende S. S. imputar á toda la clase los defectos en que algunos individuos hayan incurrido; como tampoco imputa á los de aquellos felices tiempos los que entónces hubo, que ni fueron pocos, ni empañaron por eso la gloria de sus hermanos.

En orden á los medios que adoptaron los Prelados y Sacerdotes bajo el imperio gótico, para atraer á los fieles dice S. S.: "¡Qué medios tan cariñosos y alhagüeños para atraer á todos á la concordia civil y á la pureza de la fe! Cuidaron mucho.... de que no se introdujese como dogma ni como regla de moral evangélica cosa alguna que pudiese perjudicar á los justos intereses de la patria y de las potestades civiles públicas.... nada que comprometiese la quietud pública y la union temporal; nada que irritase, inflamase y dividiese con capa de Religion...." Hasta de aquí el señor La-Rica; mas permítanos S. S. que nosotros suplamos algunas pinceladas que faltan en ese hermoso retrato. San Leandro, nada menos, y san Fulgencio, fueron los que con otros muchos insignes Obispos lograron la conversion de los godos á la fe católica; y estos mismos con toda su modestia, dulzura, caridad, fidelidad á los Monarcas y ardiente amor á la quietud de los pueblos, en el momento en que vieron al Rey Leovigildo empeñado en el esterminio de la Reli-

gion, se unieron á su hijo san Hermenegildo, tan decidida y abiertamente contra el padre, que san Leandro pasó á Constantinopla á solicitar auxilios á favor del Santo, y no abandonaron su causa hasta el último estremo; por lo que fueron cruelmente perseguidos y desterrados de orden del furioso Leovigildo; habiendo producido esta constancia el feliz resultado de que el Rey volviese en sí mismo, aunque no cuanto convenia á su alma, pero sí á la Religion, y que dejase preparado ya su restablecimiento: Era en que principia la felicidad y completa ventura de la monarquía.

Cualquiera pues que haya hecho cotejo de la pintura del Sr. La-Rica entre los antiguos y modernos Obispos, practíquelo igualmente de los rasgos que hemos indicado de aquellos célebres Padres con los de nuestros dias: no dudamos que de esta manera resaltará el cuadro de aquella época que tan oportunamente cree S. S. habernos mostrado (y en parte asi lo estimamos), y su analogía y correspondencia aunque algo incompleta con el de la nuestra; bien que S. S. ha procurado no descorrer enteramente el velo que lo cubre, temiendo acaso como prudente que no deslumbren demasiado sus primores, y equivoquen los indiscretos la copia con su original. *Qui potest capere, capiat*, y basta. Solo añadiremos sobre este punto, que ¡ojalá viéramos la congregacion de otro tercer Concilio Toledano, en que el Rey y los Grandes propusieron y solicitaron de sus Obispos el restablecimiento de los sagrados cánones, la puntual observancia de la disciplina eclesiástica, que las guerras y revueltas de los tiempos habian tan lastimosamente relajado! ¡Plugiese al cielo, que en vez de dar arreglos la potestad civil á la Iglesia española, como lo han pretendido los que ignoran ó afectan ignorar la divina economía de sus reglas y gobierno, de cuyo mal solo nos ha libertado el catolicismo de S. M., los propusiesen y pidiesen á su clero, como lo ejecutó el inmortal Recaredo! ¡Ojalá viéramos principiar la reparacion de los agravios he-

ellos contra la santa Iglesia, con levantar el destierro á los Obispos, y restituirla sus bienes, como lo dispuso Leovigildo y lo cumplió su piadoso hijo! ¡Cuándo amanecerá sobre nuestro horizonte el dia feliz, en que la libre no sea sierva, en que la santa Iglesia goce en nuestra patria de la libertad é independencia con que Jesucristo quiso que sus Pastores ordenasen y ejerciesen las demas funciones del Episcopado! Entonces sí que disfrutariamos los dichosos dias que nos describe el señor La-Rica, se mudaria la faz de la tierra ennegrecida con tanto crimen, y se renovaria en toda su fuerza aquel gran decreto de dicho Concilio: *Permaneant in suo vigore Conciliorum omnium constituta, simul et synodicæ sanctorum præsulum Romanorum epistolæ*. Permanezcan en todo su vigor los decretos de todos los Concilios, y juntamente las cartas sinódicas de los santos Pontífices romanos. ¡Entonces sí, que cuidando los Padres de la patria de tantas cosas buenas, como Recaredo sucederia con nuestra Reina, que Dios cuidaria de sus cosas, como dice nuestro ilustre historiador Mariana, cuidaba de las de aquel Príncipe esclarecido! Así nos prometemos que suceda.

Por lo que anunció el señor La-Rica en su anterior remitido, esperábamos que hubiera principiado en este la demostracion de los males espirituales y temporales que acarrea sobre nuestra patria la ley de la santa Iglesia sobre el diezmo; mas como se ha contentado con prometer nuevamente, que probará no tener en la actualidad calidad alguna de las que enumera como esenciales á toda ley, sino todas las contrarias, y que lo manifestará en los siguientes remitidos, á ellos nos remitimos tambien, recordando entre tanto á los lectores, que no olviden la conclusion de su escrito, de que hará dicha manifestacion *inculcando*: "Sin embargo que todos los pueblos y fieles jamás pueden prescindir de lo que deben satisfacer para cumplir la ley natural y divina, que manda sostener los templos, culto divino y minis-

tros del altar, porque en cuanto á esto no vale pretesto alguno en contrario, á no abandonarse y abandonar la eterna salvacion;» en lo que estamos enteramente conformes con S. S., que en este punto lo está con la Escritura santa y la sana razon; aunque en lo demas no creemos estarlo tanto.

LA DIOCESIS DE ZARAGOZA.

Innumerables, gravísimos, de funesta y terrible trascendencia son los males espirituales que afligen y pesan ya sobre los fieles católicos del arzobispado de Zaragoza, principalmente sobre su clero. Un Señor que hasta ahora se ha tenido á sí mismo por Gobernador eclesiástico de la diócesis, aunque nadie le ha reconocido, ni podido reconocer en conciencia sin hacerse fautor del *cisma mas horroroso que hubo en el mundo*, como nos atribuia á nosotros imbécil y calumniosamente el Mentor y Secretario del mismo Señor; éste ha tirado de una vez el guante, y empeñado en mandar, renuncia y sigue mandando; sabe que es pública la pastoral del legítimo Prelado, en que dice á todos los fieles: *que no es tal Gobernador*; y él la dá mas publicidad: recela, teme, sospecha ó finge recelar, temer y sospechar; mas recobrado y visto que el Cabildo no le apoya, para lo que intentó comprometerle, dá el golpe mas fatal; como si dijera:

hace sin decir:" todos saben ya que el señor Arzobispo no me reconoce. Si continúo soy cismático; todos han de participar del cisma; preséntenme los eclesiásticos los títulos y licencias con que ejercen su ministerio, yo lo mando; y el que no las tenga mias lo suspenderé, no las ejercerá: no tengo jurisdiccion ni autoridad, pero tengo la fuerza." ¡Pobre clero de Zaragoza!.. y qué haceis? os decidís á participar del cisma y sucumbir cobardemente, ó permaneceis fieles á la Iglesia, unidos á vuestro legítimo Pastor?

Lea el clero zaragozano el Manual de Misioneros, obra escrita para la Francia cuando le ocurrieron iguales compromisos, y que hace poco se ha reimpreso en Madrid: mas por si no la tienen á la mano, yo les diré: que en el Apéndice se insertan varias dudas que ocurrieron á los Obispos y clero de aquel reino sobre el modo de manejarse con los que de éste ó de aquel modo se habian manchado en los crímenes de la revolucion (hermana carnal de la actual de España), y las propusieron a la santidad del señor Pio VI cuando, vueltos en sí los franceses, llamaron otra vez la Religion de sus padres. Entre ellas se encuentran las siguientes, que debe tener á la vista el clero de Zaragoza.

1.ª (que es la 7.ª en las de esta fecha): "Si un Obispo juramentado (de los que adhirieron al cisma) declarase por medio de un edicto solemne, que quitaba en su diócesis toda reserva de censuras y pecados, esceptuadas las reservadas á la Silla apostólica, si se tendrian por alzadas las que por derecho le pertenecian á él?.... Respondió el santo Padre en 14 de enero de 1797, que no se debian tener por alzadas (1): algo de esto ha he-

(1) Si episcopus præfatus edicto solemni declaret se in sua diœcesi tollere omnem, et peccatorum, et censurarum reservationem, demtis tamen et exceptis reservationibus Sedem apostolicam spectantibus, quæres: utrum ipsi factæ reservationes de *jure* tali edicto sublatæ censendæ sint? Responsum.... sublatas censeri non debere reservationes de jure episcopo factas... Ex Ædibus Vaticanis, die 14 jan. 1797.

cho el señor La-Rica. Si esto se dice de un Obispo: ¿qué se dirá del que ni es Obispo ni NADA?

2.ª En las que resolvió su Santidad el 29 de marzo del mismo año, á instancia y súplica del administrador de la diócesis de Aviñon, es la 2.ª: "Los presbíteros que durante la persecucion entregaron sus títulos por miedo grave, á los perseguidores que se los pedian en señal de que renunciaban al orden sacerdotal, se deben tener como apóstatas, y ser castigados con las penas correspondientes?... Respondió: que deben ser tenidos por apóstatas del orden y de la Religion católica, y que han incurrido en las censuras impuestas por los sagrados cánones (1). La tercera dice lo mismo respecto de los Párrocos, aunque fingiesen entregar los dichos títulos, haciéndolo de un otro papel escrito en latin....

Es verdad que el señor La-Rica no les pide sus títulos y licencias para que apostaten ó renuncien del orden sacerdotal, pero importa lo mismo el que les prohiba ejercerlo sin condescender con su intrusion, recibiendo por los títulos legítimos los que él les dé. Es desconocer la autoridad legítima de la Iglesia y su Prelado, es cooperar al cisma.

¿Y quién es capaz de ponderar los males que se van á seguir á las almas? Hasta ahora pudo darse en algunos ignorancia invencible, si se quiere; pudo suponerse buena fe, aunque no error comun; pudo creérsele al señor La-Rica autorizado con un título *colorado*, pero ya no existen esos pretestos. Antes aùn los que con justos motivos y ciencia cierta no lo reconocian por Gobernador porque no podian reconocerlo, tenian medios para

(1) Presbitery qui, sæviente persecutione, ob metum gravem presbyteratus litteras tradiderunt persecutoribus, ipsas postulantibus in signum renuntiationis Ordini Sacerdotali, debentne haberi tanquam apostatæ, et iisdem pœnis puniri? Resp.... Haberi debere tanquam apostatas ab ordine et religione catholica, et in censuras incurrere à sacris canonibus inflictas contra apostatas ab ordine et Religione catholica: ibid.

salvar la validez de los actos de la jurisdiccion espiritual; mas en adelante estos y todos incurrirán en censuras en el solo hecho de prestarle cualquier signo de reconocimiento esterior. Todos sabrán que es nulo, inválido, ilícito y sacrílego cuanto de él proceda; y si lo consienten, no podrán tener disimulo, epiqueyas ni interpretacion de ninguna especie. ¡Qué cúmulo de males y fatales resultados! espanta solo el pensarlos! Confesiones, matrimonios, actos de jurisdiccion contenciosa nulos, sí señor, nulos; y los demas sacramentos ilícitos, imponiéndose los sugetos y mas los ministros el yugo de censuras y pecados gravísimos allí mismo donde van á recibir su remedio.

El Gobierno católico español es solo el que puede librar á la desdichada diócesis de Zaragoza de tamaños males, que indudablemente traerán consigo otros en el orden temporal. No preste favor ni auxilio á los desaciertos de un hombre acalorado, y que ya llega al fatal estremo de hollar en lo mas respetable y santo las leyes de la Iglesia. Haga por el contrario que se contenga en la carrera el desbocado bruto de su orgullo ciego, y que lo enfrene la legítima jurisdiccion del Pastor verdadero.

Hay un medio entre todos los estremos que se tocan en la materia. El señor Castejon, dignidad de Tesorero de aquella metropolitana, fue nombrado por el señor Arzobispo: no se negará el Prelado á continuarlo, ni éste señor Dignidad á salvar las almas de la diócesis de tantos escollos y peligros. En su Iglesia está este Sacerdote; y cuando no, medios hay; sobre todo, hagáse que vuelva á su silla y metrópoli el Ilmo. Sr. Arzobispo, y todo se remedia al momento.

Ningunas relaciones tenemos con Zaragoza ni con ninguno de los sugetos que suenan en la cuestion; pero nos interesa el bien de las almas de todos los hombres, máxime de los católicos nuestros compatriotas. Rogamos al Gobierno con las lágrimas en los ojos, y por el amor de nuestro señor Jesucristo, se digne poner término á los

desastres; por la sangre preciosa del Redentor, derramada para que todos se salven y ninguno perezca. ¿Lo hará el Gobierno?... Sí lo hará, que es católico, y sabe que nuestra peticion es justa y conforme con lo que la Religion manda y exige de sus hijos. *Esta será la verdadera proteccion de los cánones!*

El siguiente comunicado dará al público una idea de lo que ha hecho el Cabildo, apesar de que se queja de nosotros por creerse ofendido: despues del exordio entra asi:

"Es bien pública la triste posicion de este Cabildo desde el principio de la fatal lucha en que nos encontramos. Perseguido nuestro Prelado, dispersos algunos de sus miembros con repetidos y dilatados destierros, llenos de temor otros en el rincon de sus casas nativas por no ver humear aun en las calles de esta ciudad la sangre de un digno compañero, sucesos y sucesos desagradables que por ser tan notorios escusan la molestia de reproducirlos, han ahogado en muchas ocasiones sus sentimientos sin otro arbitrio que gemir en la amargura de su corazon males que no podia remediar.

»Cuando el Ilmo. Sr. D. Bernardo Fancés Caballero, dignísimo Arzobispo de esta dióoesi, fue conducido con escolta á Francia, dejó nombrados Gobernadores para que sucesivamente administrasen el arzobispado. El señor D. Rafael Sanz era el que lo gobernaba á satisfaccion del Sr. Arzobispo, y con los mejores efectos en los diocesanos, porque su voz se habia oido ya en el anterior pontificado de Vicario general; pero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al punto que se supo la llegada de nuestro Pastor al territorio francés, mandó al Cabildo á nombre de S. M. nombrase Gobernador eclesiástico; y que si el Sr. Sanz se resistia á dejar el Gobierno saliese inmediatamente para el Ferrol á recibir órdenes. Al propio tiempo el Gobernador civil ó Gefe político emprendió el ataque de cerca, estrechando mas y mas de cada dia al Cabildo en sus repetidos oficios para

el mismo fin: es verdad que el Cabildo se sostuvo en su paso, y nada le obligó á salir de la esfera de sus atribuciones. Durante estas escenas amargas se mandaron dos esposiciones á S. M. haciendo ver el estado de la diócesi, y el peligro que amenazaba se turbase con el nombramiento de otro Gobernador que el que la regia; pero tan justa pretension fue desatendida, *porque las luces del siglo &c. &c.*; como si las verdaderas luces pudieran ser jamás opuestas á la Religion del Crucificado.

»Con prevision de todo lo que iba á suceder, y con tiempo suficiente se enteró al Prelado de las angustias en que el Cabildo se encontraba, y su Ilustrísima ofició al Sr. Sanz autorizando al Cabildo para que nombrase nuevo Gobernador; pero no designando personas en quienes debia recaer: esta es la pura verdad; lo demas es una negra impostura. El Sr. Sanz tranquilizó al Cabildo, y dijo podria pasar al nombramiento de Gobernador, pues para ello estaba autorizado por su Ilustrísima: asi hablan las actas de aquel dia. Con tal autorizacion se eligió al señor Maestre-escuelas, que fue desaprobado al momento; y á pocos dias el Cabildo, usando de las mismas facultades que en el anterior nombramiento, eligió á D. Manuel La-Rica.

»Posteriormente apareció D. Mariano La-Rosa en el bajo Aragon con el título de Gobernador; y últimamente la pastoral del 22 de agosto último. Yo puedo asegurar á la faz del mundo que á mi Cabildo no le consta oficialmente ni lo uno ni lo otro. Y para que no se crea que en la relacion anterior solo trato de cubrir nuestra causa, el Sr. Sanz se encuentra en Campillo de las Dueñas, partido de Molina, confinado en destierro desde aquella época, á quien se le puede consultar sobre cuanto queda referido; y yo me tomo la libertad de decir que nuestras actas capitulares se pondrán de manifiesto á cuantos deseen enterarse en la materia. ¿Qué mas se puede hacer? qué mas se puede desear? que mas se quiere

de nosotros? Ningun hombre imparcial puede exigir otra cosa.

»Ya es tiempo desentrañemos lo que S. I. dice en la pastoral con referencia al Cabildo. S. I. prueba desde el párrafo 9, que el señor La-Rica no ha sido Gobernador eclesiástico; y por lo que respecta al nombramiento del Cabildo arguye de esta manera: "Supuesto que el señor La-Rica solo ejerce su jurisdiccion delegada, ¿quién es, pregunto yo ahora, el que se la ha delegado? El Cabildo? no, porque tampoco la podia tener *ordinaria*, sino solamente en el caso de vacante por muerte ó renuncia del Prelado. Asi es que aunque haya dicho y publicado el dicho Señor que ha sido nombrado por su Ilmo. Cabildo, no ha dicho jamás que ejercia la jurisdiccion á su nombre; y por lo mismo no ha tomado su sello ni valídose del Secretario del Cabildo, como se hace siempre en la sede vacante legítima."

»El argumento en esta forma es concluyente, pero esto ¿qué tiene que ver con el Cabildo? ¿Ha pretendido éste alguna vez sostener su eleccion como sede vacante? Ademas de la jurisdiccion ordinaria, ¿no hay otra delegada con facultades de subdelegar? ¿Niega el Sr. Arzobispo que concedió ésta al Cabildo? ¿Dice en algun punto de su pastoral que el Cabildo escedió sus atribuciones saliéndose de las persónas designadas para el nombramiento? ¿Y es posible creer que si el Cabildo fuese tan criminal como se le supone hubiese guardado silencio el señor Arzobispo, y lo guardase todavia despues de tanto tiempo? No conoce á nuestro Prelado quien asi discurre. En el púlpito, en el confesonario, en su conversacion dulce, afable como el primero; pero en su ministerio pastoral íntegro é incapaz de ser reconvenido con aquellas terribles palabras ¡*ay de mí por qué callé*! Pruebas tiene dadas de que no pertenece al número de aquellos que por complacer á los hombres dejan de ser siervos de Cristo. Estos son los datos, señores Redactores, y que por esta parte vivimos tranquilos. Quiero tam-

bien que el orbe católico sepa nuestros sentimientos canónicos. Sabe mi Cabildo que no basta el que una eleccion sea legítima para inferir de aquí que todos los actos del elegidó lo sean tambien. En la eleccion hay sus reglas canónicas, que faltando á ellas es inválida; en el ejercicio hay tambien ciertas formalidades esenciales, que omitidas resultan los actos nulos; tal es cuando se calla el origen de donde procede la jurisdiccion: así lo declaró nuestro Smo. P. Pio VII por medio de su Nuncio en 7 de enero de 1822; y añade: "de otro modo podian los fieles con mucho perjuicio de sus almas llegarse á persuadir que la autoridad civil puede cuando quiere suspender la jurisdiccion de los Obispos." Tienen ademas mis compañeros grabado en su corazon lo que con fecha de 11 de setiembre del mismo año repetia al Gobierno por el órgano de su Nuncio. "Una autoridad eclesiástica, cualquiera que sea, que no recibe sus poderes del Obispo, única fuente en su propia diócesis de la jurisdiccion espiritual, es un ramo estéril cortado del tronco, privado por sí mismo del jugo y alimento, y que no puede darlo á los otros."

» Estos son los sentimientos del Cabildo de Zaragoza: y si para borrar la nota de intrusion con que indebidamente se nos ha marcado se necesitan mas esplicaciones, la pluma queda en la mano para manifestar hasta la última evidencia sus doctrinas católicas; y que nunca ha perdido de vista, ni pierde la senda trazada por los sagrados cánones y disposiciones pontificias.

» Convengo con Vds. en *que es grande la ansiedad de los fieles*: lo conocemos; pero en estos la ignorancia en unos, y la buena fe en otros puede servir de algun consuelo; á nosotros nada de esto alcanza, por eso nuestras ansiedades y congojas son mucho mayores, y Dios solo por un golpe de su divina diestra puede volvernos la serenidad, y tranquilizar la agitacion de todos: asi pedimos al Padre de las luces ponga término á tantos males, y yo suplico tambien á Vds. se sirvan dar lugar

en uno de sus apreciables cuadernos á este escrito, que se lo apreciará eternamente su atento Capellan Q. S. M. B. — Un individuo Capitular.

NOTA.

El Ilmo. Cabildo metropolitano de Zaragoza debe hacer á esta Redaccion la justicia de creer que no ha sido sorprendida por nadie con informes siniestros de ninguna persona, ni por escritos apócrifos ó falsos, á no llamarse así los varios sugetos que pertenecen á tan sábia corporacion y han formado cuerpo en las discusiones de la materia, ó los oficios, órdenes y pastorales que las han promovido. Es de advertir sobre todo, que los términos demasiado fuertes al parecer con que hemos espresado nuestra censura del gobierno del Sr. La-Rica, envolviendo en ella al Cabildo, los produjo desde luego el conocimiento que tuvimos de los actos menos rectos de este Señor, y de la negativa que acaso solo por ellos declaraba el legítimo Prelado para continuarle su delegacion, dado que alguna vez la tuviese: mas claro; desde la fecha en que el Ilmo. Sr. Arzobispo manifestó que su jurisdiccion pastoral legítima la tenia otro y no el Sr. La-Rica, nadie pudo mirar á este sino como intruso y hasta cismático. El Cabildo sabe y conoce esto como nosotros; no puede menos de confesarlo; y siendo de esta manera, como indudablemente lo es, no puede quejarse de nosotros. Si en un tiempo tuvo el Cabildo facultades para nombrar al Sr. La-Rica, las cuales no las pudo recibir de otro que del Prelado, negándoselas éste ya cesaba en ellas, y es claro que se las negaba cuando por sí mismo nombraba á D. Mariano La-Rosa. A esto aludia nuestra opinion acerca de la conducta que dijimos podria observar el Cabildo en la renuncia fingida ó hipotética del Sr. La-Rica; desentenderse, por que entendiendo el Prelado directamente, nada le incumbia al Cabildo.

Por desgracia el negocio se ha complicado tanto como era de temer, atendidas las demasiadas pruebas que ya tiene dadas el Sr. La-Rica de haber perdido la brújula... El Cabildo ha dado sus pasos en el dia con tino y acierto; mas si no es apoyado, cae la diócesis en un cisma inevitable. En todo hay escollos; pero la sabiduria del Cabildo nos congratulamos de saber que saldrá al puerto sin fracasar. D. Mariano La-Rosa no está en punto que pueda gobernar la diócesis. D. Manuel La-Rica ya no la pudo gobernar desde que se le negó la jurisdiccion. Apoye el Gobierno de S. M., como protector de los cánones (aqui sí viene bien) las resoluciones del Cabildo, y toda agitacion calma.....

NOTICIA.

Con sorpresa hemos entendido que de nuevo ha aparecido otra escuela de Metodistas en Cadiz, y ha sido descubierta por el celo incansable del Excmo. Sr. Obispo, el cual ha hecho como el año anterior su deber en union con las Autoridades civiles. Mil veces vendrán si no se les escarmienta, porque se han empeñado en que la guerra sea de Religion los de acá y los de allá....

REPRESENTACION

á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora. = Los Religiosos esclaustrados de las diferentes órdenes que abajo firman, á su nombre y de todos los de su clase, que todos en esta parte son *labii unius* con los moradores actuales en la provincia de la Coruña, arzobispado de Santiago, con el mas profundo respeto á V. M. esponen: Que el derecho natural que á todo hombre inspira y obliga estrechamente á mirar por su vida y conservacion, es el que hoy les conduce á los pies del Trono para implorar el auxilio y proteccion de V. M. en el abandono y miserable estado en que se ven. Al mismo efecto han formado una representacion á las Cortes, cuya remision suspenden hasta su completa reunion; pero se apresuran á elevarla á V. M. por contener todo lo que piden y reclaman, á fin de que penetrada V. M. de todo su valor se digne disponer, por medio de su sábio y bien acreditado ministerio, lo que tenga por mas oportuno para la feliz asecucion de lo que pretenden. La dicha representacion dice asi:

"Pasa de cinco años que se les arrojó de sus conventos, y se les privó de todos sus bienes sin distincion alguna de clases, de edades ni circunstancias; por manera que viejos y mozos, sanos y enfermos, legos y sacerdotes, todos fueron echados á la calle sin auxilio ni recurso alguno, tratándolos con mas inhumanidad y rigor que se trata á los mas foragidos ó criminales reos de estado, á quienes se provee de alvergue y alimento hasta el último momento en que espian su delito en el cadalso. ¿Y qué delitos cometieron los Religiosos para estinguir hasta sus sagrados institutos, que han sido en todos tiempos la gloria de la Religion, de la Iglesia y del Estado? ¿para arruinar mas de treinta mil de sus individuos, sin contar las monjas, que sufrieron la misma suerte, y echar á pique mas de doscientas mil familias que quedaron perdidas en su estincion? Ningun delito cometieron mas que ser Religiosos y vivir pacíficamente en sus claustros bajo la sombra y proteccion de las leyes, cumpliendo con sus deberes, y desempeñando sus solemnes votos que ofrecieron á Dios, á quien alababan dia y noche, consagrados enteramente á su servicio y al de sus prógimos, en cátedras, en púlpitos, en confesonarios, á la cabeza de los enfermos, de los moribundos, de los encarcelados y de los cautivos, por quienes der-

derramaron su sangre muchas veces y sacrificaron sus vidas. ¿Y son estos delitos para condenar á millares de inocentes sin oirles ni juzgarles? Ya que no se oyó á las leyes, hubiérase oido á lo menos al gran filósofo y corifeo principal de la revolucion francesa Mirabeau, que en su libro del Amigo de los hombres no cesa de gritar altamente: "No los quiteis, porque es imposible negar que los establecimientos de las casas religiosas son utilísimos á la sociedad." Hubiérase oido al célebre y moderno Abate La-Mennais: «Una de las creaciones mas admirables del cristianismo, cuya influencia tan eficaz como útil no ha sido bastantemente conocida, son los conventos. Para recordar todos los beneficios que la humanidad les debe, seria preciso escribir la historia de mas de quince siglos y de las naciones todas.... ¿En dónde estarian sin ellos las ciencias de que tanto nos envanecemos?» Sin los Religiosos, el siglo diez y ocho y diez y nueve serian tan estúpidos como fueron el siglo nueve y diez. «Sin los monges seriamos aun niños en la historia de nuestra patria, dice el sábio é ilustre protestante ingles Marsan." Y nuestro célebre jurisconsulto Florez Manzano: «Son los Religiosos los mejores intérpretes de las leyes, y no hay conocimiento alguno provechoso que no haya recibido el pueblo de los Religiosos.»

,,Oigámos ahora lo que dice la ley vigente y fundamental, que es la Constitucion, en su artículo 10: «Ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, previa la conveniente indemnizacion.» Y la ley hecha en Cortes en el mismo año de 1837, que arregla el modo de indemnizar en los casos de espropiacion por utilidad pública dispone: «Que no se pueda obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad, sin que precedan los requisitos siguientes: justiprecio de lo que haya de cederse ó enagenarse, y pago del precio de la indemnizacion.» Nada de esto se ha observado ni antes ni despues del despojo y enagenacion de los bienes de los Religiosos, que eran de su propiedad, y de que no pudieron ser privados sin previa indemnizacion. Esto en cuanto á lo civil y político; mas en cuanto á lo eclesiastico y religioso, la Iglesia universal, á quien estan sujetos y deben obedecer todos los católicos del mundo como hijos y súbditos suyos, sopena de ser reputados por étnicos y gentiles, segun la sentencia de Jesucristo, tiene ya prevenido y estrictamente mandado en sus cánones, Concilios generales y particulares, que los bienes de los Religiosos, como todos los demas de la Iglesia, no puedan venderse ni enagenarse por nadie sin autorizacion de la Silla apostólica, bajo excomunion mayor, reservada á su Santidad, sin niguna escepcion de personas, aunque sean Reales ó Imperiales, en cuya censura incurren no solo los que venden ó se apropian tales bienes, sino todos los que cooperan ó consienten en ello. Asi lo declara el santo Concilio general de Trento, que por ley está recibido en España. Esto hace ver claramente que en el despojo que han sufrido

asi los Religiosos como las Religiosas en sus bienes no se han oido las leyes ni civiles ni eclesiásticas. Oigase lo que sobre esto dijo en la sesion del 1.° de marzo de 1838 el ilustre Senador Sr. Duque de Rivas: «La medida de tomar los bienes á las Religiosas en España ha sido un atentado á la libertad, un atentado á la propiedad particular, un procedimiento bárbaro, atroz y cruel; y ademas una medida anti-económica y anti-política.... Y este atentado á la libertad y á la propiedad particular, ¿en virtud de qué se ha verificado? ¿En virtud de una ley? No; se hizo por la transgresion de una ley. Estos actos contra las Religiosas se cometieron *abusando* de la célebre ley del *voto de confianza*, interpretándola, ó por mejor decir, infringiéndola con Reales órdenes, con disposiciones gubernativas.... No limito el reprobar esta medida respecto de las Religiosas; tambien me causan compasion los Religiosos; pero estos aunque han padecido, padecen y padecerán, al fin son hombres y tienen medios de que vivir; pero las infelices Religiosas separadas del mundo ¿qué les queda? Qué? llorar y perecer. ¿Y los pueblos verán con tranquilidad llorar y perecer víctimas? No lo verán, no. La mayoria de los pueblos se compone de hombres de bien, y precisamente se compone de hombres de bien la mayoria del pueblo español.» Nada puede decirse mas justo, ni espresarse con mas elocuencia que lo que espresó este ilustre Senador.

„Pero al fin á los Religiosos y Religiosas se les señaló una pension vitalicia, se dice; es verdad. Pero esta pension no es la indemnizacion que manda la ley; pero esta pension, aunque mezquina y cortísima, y aunque se prometió pagarla con puntualidad no se cumple, y cuando alguna vez se paga es gota á gota, y como quien tira un hueso á un perro, y aun despues de meses y años. Asi se han visto por esta falta obligados los Religiosos á salir al campo para alimentarse de yerbas como las bestias, y muchos se han muerto de hambre y de miseria, y los que les sobreviven seguirán el mismo camino, si el Gobierno y las Cortes no lo remedian. Tambien se les ofrecieron casas de *Venerables* para recoger á los enfermos, á los de algun caracter y á los que quisiesen acogerse á aquel domicilio, aunque sin el menor atractivo ni ventajas mas que el piso y techo de alojamiento. Y se ha cumplido? Tampoco. Y á vista de esto no tienen derecho los Religiosos y Religiosas todas á pedir que se les repongan en sus asilos y se les restituyan sus bienes? Hasta el dia del juicio no cesarán de clamar estos bienes por sus dueños, porque, *res ubicumque est pro domino suo clamat*. Nada vale el ridículo y especioso pretesto de que esto seria *retrogradar y reparar actos consumados*, lo que no es conforme á las luces del siglo ni á la marcha de las reformas proyectadas. Pero ¿es conforme á la razon, á la justicia y á las leyes tanto divinas como humanas? Sí por cierto. Pues esto es y nada mas lo que se debe seguir. Retrogradar en un mal paso que se ha dado es prudencia, es justicia. Oigamos lo que en la sesion del Senado del viernes 2 de

marzo de 1838 nos dice el Sr. Medrano: «Deben remediarse los males que voluntaria ó involuntariamente se han cometido; uno de los mas graves ha sido el que se ha causado con la funesta venta de bienes nacionales.» Y el Sr. Marqués de Miraflores: «Dije ayer, y repito hoy, que la guerra civil no solo se ha de concluir con las armas, sino con la reparacion del estado social, y este presenta un porvenir feliz. La revolucion política de España ya se ha contenido; no asi la social, la que dije ayer que ha sido innecesaria; y esta opinion me lleva á reclamar esa doctrina de *retrogradacion y progreso*: estas no son mas que palabras que no sirven mas que para alhagar á los partidos é interesar á sus partidarios; pero á la nacion nada.... Bajo este punto altamente político he mirado la cuestion de las Monjas, y estoy persuadido que cuando hagamos actos de reorganizar esta nacion, nos producirán mas fuerza que las legiones estrangeras.»

„Esto solo basta para probar y convencer que el retrogradar muchas veces es progresar y dar pasos de gigante hácia la *perfeccion* y perfectibilidad de la sociedad humana. El Congreso mismo actual de Cortes nos ofrece un argumento ineluctable de esta verdad. Es bien seguro que muchos de los Diputados que ocupan los asientos del augusto salon se venian hoy perdidos si la España, ó mas bien, la clemencia de la augusta Reina Gobernadora no hubiera retrogradado y anulado el decreto que les obligó á salir del reino. Víctimas fueron de una revolucion, y por sí mismos esperimentaron los trabajos y desgracias que son consiguientes á esta. Aprendan pues, *ex his quæ passa sunt*, á compadecerse. En el mismo caso y aun peor nos hallamos todos los Religiosos y Religiosas de España. Retrocédase, pues; anúlese el decreto fatal que á todos nos despojó de casas y bienes, y á todos nos lanzó sin culpa en la mas espantosa miseria y abandono. Este retroceso es debido, es de justicia. La Escritura santa y las historias todas del mundo le recomiendan. *Sapientis et mutare consilium*, dice el Espíritu Santo. Si la gran ciudad de Ninive con su Rey é inmenso pueblo no hubiera retrogradado en la carrera de sus delitos, y hubiera insistido en el *progreso* de sus maldades, hubiera sido destruida infaliblemente dentro de los cuarenta dias señalados por el Profeta Jonás de orden de Dios para su esterminio.

„Por obstinarse los hombres en no retrogradar de sus abominaciones, vino sobre ellos el diluvio universal, que sumergió en las aguas á todo el género humano, á escepcion de ocho personas. Por el mismo motivo fueron consumidas y abrasadas las ciudades de Sodoma y Gomorra. Solo es propio del demonio no retrogradar, porque su soberbia, *quæ ascendit semper*, le colocó en un estado de rebeldía que le hace incapaz de arrepentirse y mudarse. A la puerta de nuestra casa tenemos el ejemplar del mas cuerdo retroceso. La Franciá, esa Francia, que ha sido el modelo de nuestra revolucion, y cuyos pasos se han seguido tan de cerca; esa misma Fran-

cia, vuelta en sí del vértigo y locura á que le habia arrastrado la impiedad de filósofos delirantes, retrogradó felizmente de sus horribles empresas, y despues de haber proscrito la augusta y divina Religion de sus aras y de todo el reino, colocando en su lugar á la diosa de la Razon en la persona de una soez y prostituta comedianta, abandonó á esta y se convirtió á la primera, restituyendo su culto y veneracion. Igual y feliz retroceso ejecuto con sus Sacerdotes, á quienes habia desterrado de sus hogares y volvió á llamar, restituyéndolos al seno de sus familias. Mas todavia es mas notable y maravilloso el reciente ejemplar que nos ofrece en los institutos religiosos y sus profesores. Es público que á unos y otros estinguió en medio del furor de su fiebre revolucionaria, y tambien lo es que en su calma y vuelta á los albores de su razon los vuelve á llamar, los recibe hoy, los acoge, pensiona y favorece, con admiracion y alegria universal de todo el reino y de todo el orbe católico. Buenos testigos son las religiones y órdenes introducidas ya alli del P. S. Benito, que es la mas antigua; la de S. Vicente de Paul, que es la mas moderna, &c. ¡Qué prodigiosa mudanza! *A Domino factum est istud* ¿Y cómo no ha de ser asi? Es una verdad eterna que la Religion quiere á los Religiosos, que el Evangelio los ha creado, que la Iglesia y el Estado los ha protegido, y que las naciones todas los han preconizado y reconocido sus importantísimos servicios y utilidades. Pero entre todas ninguna mas bien que nuestra España. Abrase su historia, regístrense sus archivos, especialmente los del Ministerio de Gracia y Justicia, de Estado y del Supremo Consejo de Indias, y se verá de plano esta verdad. Se verá que á los Religiosos es á quien se debe la conversion del Nuevo-Mundo á la fe, y la conquista de reinos enteros al imperio español. Millones de hombres fueron bautizados por sus manos, y convertidos de fieras en racionales, y de salvajes errantes en vasallos fieles del reino de España. España misma toda á los Religiosos debe su conversion de arriana en nacion católica. ¿Y tantos servicios, sudores y sacrificios se pagan con la estincion de sus institutos y con la muerte de sus profesores? ¿No es esta la ingratitud mas enorme y la injusticia mas espantosa? ¿No es, còmo dice bien el Sr. Duque de Rivas, el procedimiento mas bárbaro, mas atroz y cruel? ¿No es el borron mas negro para esta católica nacion, y que debe traer sobre ella inmensas desgracias por la indignacion formidable del Omnipotente que provoca? Esté Señor es el que plantó en medio de su Iglesia los institutos y cuerpos religiosos: él mismo es el que dió toda su autoridad á la Iglesia para reformarlos ó corregirlos, si tuviesen necesidad de ello, por medio de su Vicario en la tierra el soberano Pontífice, Padre universal de los fieles, con quien para nada se ha contado en el particular. ¿Y Dios podrá mirar todo esto con indiferencia?

,,Negocio es este que debe llamar toda la atencion de las Cortes. Medítese bien, y se verá que es negocio de un peso inmenso, de

una inmensa responsabilidad, y de consecuencias incalculables y funestísimas para la generacion presente y las venideras. Todavia es tiempo de remediarlo. Imiten las Cortes el ejemplo del grande y magnanimo Rey Asuero, que despues de haber condenado á muerte á toda la nacion judáica ó pueblo de Dios, supo revocar á tiempo el decreto fatal, coronándose asi de gloria para con Dios y con los hombres. Imiten á la grande y generosa Cristina. No pedimos mas á los señores Diputados de Cortes que el que obren con nosotros como esta augusta Reina ha obrado con sus Señorías: que de consuno con S. M., y en conformidad de los maternales sentimientos que abriga para con todos los españoles, hagan desaparecer para siempre el estado de humillacion, de miseria y agonia en que nos hallamos, y nos levanten el ominoso destierro en que nos vemos alejados de nuestros sagrados asilos; destierro mucho mas terrible y funesto que el que sufrieron sus Señorías en paises estrangeros; pues en aquel no fueron privados de sus bienes y casas con que podrian mantenerse, y en el nuestro se nos privó de casas y bienes á un mismo tiempo. En aquel no se les sacó del estado de seglares que tenian, y en el nuestro se nos estrajo y vulneró en estremo en el de Religiosos que profesamos. Es bien sabido lo que dice el dulce Padre S. Bernardo, que los Religiosos fuera de sus claustros son como los peces fuera del agua; que es decir, que estan espuestos á perder para siempre la salvacion de sus almas, que es la mayor desgracia que puede sucederles. Desgracia en que estan muy próximos á incurrir especialmente tantos jóvenes, á quienes se les ha obligado á tomar las armas contra las leyes de la Iglesia y las mas venerandas del reino, y á pesar de los tres votos solemnes que han prometido á Dios por toda su vida, y de los que nadie puede dispensarles, cuya observancia y cumplimiento les es moralmente imposible en medio del tumulto de las armas y de la violencia de las pasiones. Qué desgracia! Despues de haber sido arrancados de sus sagrados asilos, fueron arrojados no solo al mar proceloso del mundo, sino aplicados al estado mas peligroso de la sociedad y mas contrario al suyo. Lágrimas de sangre no alcanzan á llorar suficientemente esta desgracia. Sepárenseles, aléjeseles para siempre á estas víctimas desgraciadas de las filas de la perdicion; restitúyaseles *la libertad* que se les ha quitado contra toda ley, y directamente contra el art. 7.º de la Constitucion de 1837. Desaparezcan del pueblo español tantas anomalias y desgracias, y déjese ver ya llenando su horizonte de alegria la voz encantadora de paz, de consuelo y de reparacion para con todos sus Religiosos. Y si bien esta *reparacion* es imposible que pueda ser completa por la inmensa pérdida y desastres que padecieron en sus bienes y personas, atiéndase á lo menos á la subsistencia de estas; provéaseles de todo lo necesario á la vida, de alvergue y alimento correspondiente á la decencia de su clase. Al arbitrio de las Cortes en union con el Trono está el medio mas facil y pronto. Todo se remedia con un decreto en que se di

ponga que todos los Religiosos se reunan y acojan en los respectivos conventos de cada orden que todavía subsisten y sin ruina; que en ellos se les permita vivir y morir pacíficamente bajo el método de vida y regla particular que cada uno ha profesado. Que al mismo efecto se les conceda la administracion de los bienes de los monasterios que no esten vendidos; pues aunque son muchos los que se han vendido, todavia hay los suficientes para mantener los Religiosos que sobreviven á tan desecha tormenta, porque son muchos los que se han muerto, y muchos los ahorros y sobriedad con que viven en sus claustros.

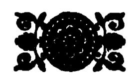
,,Por este medio no solo se salva la vida y socorre la necesidad de tantos miles de desgraciados, sino que se proporciona al Estado y erario público el grande ahorro de millones que debe espender en el pago de sus pensiones fuera de los claustros, y otro igual ó mayor ahorro en la paga de los sueldos de los administradores de sus bienes ó empleados del crédito público. Otra ventaja para la nacion resulta por tan plausible medida, y es la de conservar los hermosos y muchos conventos que aun existen, y socorrer por ellos á infinitos pobres que á sus alrededores gimen hoy y lamentan la falta de sus moradores. Lo decimos de los monacales que tienen bienes, lo decimos respectivamente de los mendicantes que no los tienen, pero que tienen aun muchos conventos, á los que alvergados y recogidos proveerá infaliblemente la providencia de Dios, y la caridad y piedad de tantos insignes españoles que suspiran por la vuelta de sus bienhechores, y por verlos á cubierto de la miseria y abandono en que actualmente los ven. Fenecida la carrera de su vida religiosa y mortal en cuantos hoy sobreviven, podrán entrar bienes y edificios despues de su fallecimiento, si otra cosa no se determina, en manos de quien decida la ley. = Si alguna cosa hay en el mundo capaz de mover el corazon de los hombres, es lo que con el mas profundo rendimiento piden todos los Religiosos de España á los Sres. Diputados de Cortes, cuya vida guarde Dios muchos años. Provincia de la Coruña, &c."

Asi termina, Señora, nuestra representacion á las Cortes. Esperamos que penetrada V. M. de su importancia, la acogerá benignamente, y de consuno con aquellos y acuerdo con sus maternales sentimientos nos concederá á tantos y los mas desgraciados hijos lo que postrados al pie del Trono le suplicamos á V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años. Provincia de la Coruña y marzo 5 de 1840. = Siguen las firmas.

LA REDACCION.

Es tan indispensable y de perentoria necesidad el que el Gobierno de S. M. acuda con prontitud al remedio de

esta clase benemérita, que si no va á perecer; ó por mejor decir, está pereciendo. Hace muy pocos dias que hemos tenido la pena de saber que los dependientes de policia se han hallado el cadáver de un sacerdote esclaustrado ya fétido, encerrado en su cuarto, en una de las casas de la calle de Atocha, que ha muerto de necesidad. Ya dijimos de otros á quienes habian conducido al asilo de mendicidad, porque ademas de estar pidiendo limosna de puerta en puerta, se veian en la necesidad de hacerlo públicamente. ¿Y hay en España Religion católica, cuando asi si trata á sus ministros? Esto quieren los impios y lo consiguen, á pesar de la mayoria de la nacion, que lo ve y lo sufre á mas no poder. Pero no se reirán de Dios....



DIFERENCIA NOTABLE

entre los escritores de nuestros dias.

Se escita hace ya tiempo á nuestro católico Gobierno para que vele sobre la introduccion en el reino de escritos irreligiosos, novelas impias é inmorales, caricaturas ó pinturas obscenas, y otras producciones detestables en todo pais, que se estienden en el nuestro contra las leyes eclesiásticas y civiles, en perjuicio de nuestra santa Religion y moral evangélica, objetos predilectos de la nacion española. Con este designio recordamos las leyes y ordenanzas de nuestros mejores Reyes contra los dogmatizantes, blasfemos, asesinos, traidores, monederos falsos é introductores de géneros prohibidos &c., considerando á los introductores de obras anti-religiosas é inmorales como delincuentes incursos en el crimen de dogmatizantes impios, que pretenden robarnos el tesoro de la fe y la pureza de las costumbres cristianas; como falsos monederos que adulteran las doctrinas católicas; como blasfemos contra Dios y su Evangelio santo, como asesinos de nuestras almas, traidores á Dios, rebeldes á la potestad pública de la nacion, y últimamente como unos contrabandistas anti-religiosos, mil veces mas perjudiciales que los de géneros materiales y terrenos. Se concluye, que nuestro Gobierno, siendo verdaderamente católico, está obligado á usar del poder de la espada que puso en sus manos el Altísimo, Señor de los imperios y Rey de los Reyes, para celar su honra, su Religion, su culto y moral santa; con mucha mayor

severidad contra hombres tan detestables y malignos que la que usa contra los introductores de materias de lujo, de regalo ó conveniencia corporal, cuanto es mayor el daño que causan aquellos á las almas, que el que ocasionan estos á nuestra industria y á los intereses materiales del estado y de su tesoro.

Mas de una vez han clamado los periódicos religiosos al Gobierno contra esta clase de criminales, que propagan libremente en nuestra Península el veneno de la impiedad y la corrupcion de costumbres en los folletos, libritos y pinturas que introducen desde el pais estrangero; y tambien han llamado la atencion de la autoridad soberana contra los espúreos españoles, que contaminados ya con el mismo veneno, cooperan con los de afuera al progreso de la incredulidad y de la desmoralizacion con sus escritos sueltos, con periódicos del partido irreligioso, y con hojas volantes, haciendo un abuso escandaloso de la libertad de imprenta, y obrando sin estorvo contra el espíritu de la ley que la permite, pero con una prudente y sábia restriccion á favor de la piedad y Religion de los españoles. Desgraciadamente se han multiplicado en esta triste época de guerra civil los escritores licenciosos, que no dejan de tomar ocasion y fingir pretestos para hincar su rabioso diente, y desatar sus mordaces y sacrílegas lenguas sobre objetos religiosos y sagrados, protestando sin embargo que solo se proponen ilustrar la opinion pública en materias que nada tocan á los dogmas de la fe y moral evangélica. Pero tambien es muy cierto, que por no estar sujetos á prévia censura los escritos que se llaman filosóficos, políticos, industriales, estadísticos, ó con otro título de esta clase, se permiten sus autores muchas veces salir de su propio terreno, y atacar dolosamente ya una verdad religiosa, ya una práctica de piedad, ya unas instituciones santas, veneradas por todas las naciones católicas, y ya en fin cualquiera máxima que propenda á sostener las buenas costumbres y la moral pública de la sociedad.

Seguros los escritores políticos de no ser fiscalizados ni delatados ante los tribunales por sus aberraciones extemporáneas anti-religiosas, publican sus producciones sofísticas, circulan sus malas doctrinas, y estas se leen por muchos sin sospecha, bebiendo insensiblemente el veneno del error, y predisponiéndose casi sin entenderlo, para abrazar máximas de mas grave censura, y opuestas á la recta creencia y preceptos de Dios y de la Iglesia santa. Apoyados únicamente en la corteza ó letra de la ley de censura sin penetrar su espíritu, se persuaden que no siendo el principal intento de sus escritos tratar de Religion, estan libres de censura prévia, con libertad de imprimirlos y circularlos, aunque en ellos se viertan como al descuido muchas máximas poco conformes á las verdades de la fe y de la pura moral del Evangelio. Asi lo ejecutan, y yo sospecho que no es descuido, porque la historia de lo pasado y la esperiencia de lo presente me hace que los vea siempre muy atentos á propagar sus perversas doctrinas y pervertir los corazones católicos, quedando siempre cubiertos con una ley mal entendida. El Gobierno católico debe perseguir y castigar á todo escritor, que bajo de cualquier pretesto ó sombra ofenda y hiera la verdad religiosa. Por eso no consiente que se impriman sin prévia censura los escritos en que se espliquen las santas Escrituras y dogmas católicos. No quiere pues la ley, que por medio alguno se ataque á la Religion. Luego los que tomando por pretesto tratar únicamente de materias del orden natural ó políticas hacen solapadas y maliciosas invasiones en el campo de la verdad católica, quebrantan y violan pérfidamente aquella misma ley, no menos sábia que religiosa, dictada para contener la malicia de escritores de fe dudosa, y la audacia de los impios.

¿Y cómo se verifica esto en nuestros dias? Ya lo estamos palpando. No viéndose al frente de un escrito *Religion*, sino *política*, *variedades*, *literatura*, *miscelánea*, *agricultura*, *medicina*, *matemáticas*, *bellas artes*, *tea-*

tros &c., ya creen sus autores que han cumplido con la ley, aunque de paso, ó como mejor les parece, den un tropezon demasiado garrafal en materias religiosas, que ni saben ni han estudiado; ó si las estudiaron, las renunciaron ya hace tiempo por antiguallas y nada conformes á las luces fulgurantes de nuestro bello siglo. Esto último sea dicho por respeto á ciertos sapientísimos reformadores de nuestra disciplina, que ciertamente no son legos en la materia, pero que iluminados con las luces Riccianas difundidas en Pistoya y otras ciudades de la Toscana, que por fin penetraron en España, se han persuadido que el resto del orbe católico se halla en tinieblas, y trabajan cuanto les es posible porque veamos los objetos de Religion, no por el anteojo *Romano*, sino por el *Tamburiniano* ó *Ricciano*. Lástima debe tenérseles, porque como sábios fátuos cierran los ojos á la verdadera luz, y se desvanecen en sus vanos pensamientos. Les comprende aquella sentencia de la Sabiduría: *Hæc cogitaverunt, et erraverunt: excæcavit enim illos malitia eorum* (c. 2, v. 21).

Los escritores religiosos, que miran la materia con anteojos católicos, les ponen la luz delante de los ojos, se la señalan con el dedo; pero no hay remedio, ellos los cierran para no ver. El sábio autor del Patrimonio de la Iglesia, del Derecho de confirmar á los Obispos, y el del Juicio analítico contra cierto Discurso canónico-legal, *La Voz de la Religion* y algunos periódicos mas, que se empeñan en señalar las fuentes en donde aquellos ilustradísimos reformadores deben beber, el camino que deben seguir y el único medio que deben adoptar para buscar la verdad y decidir las cuestiones que ellos suscitan, se cansan en vano, claman sin cesar y no son oidos; y no se sabe por qué? Yo lo diré: son altivos, de dura cerviz, y no saben avergonzarse. Les conviene justamente lo que el divino Maestro dijo de los judios, tomando las palabras del Profeta Isaias: El corazon de este pueblo está endurecido; oyen con disgusto y fastidio la verdad, y

cierran sus ojos para no ver (Math. c. 13, v. 15). Se desea que vuelvan al verdadero camino, que conozcan la verdad. Pues no señor; ellos son solos los que van por camino derecho, solos los que han hallado en el sínodo de Pistoya la verdad, y todos los que se llaman católicos, siguiendo la doctrina de la Iglesia romana, andan perdidos fuera de camino, y van via recta á su perdicion. Esto piensan esos grandes sábios, esos reformadores de la Iglesia; eso escriben, eso enseñan en sus mal forjados folletos. Y se les permite y no hay censura para ellos. Y si la hay ¿en qué manos se ha puesto? Terrible es (yo mucho lo temo), que se ha encargado á las raposas que guarden la viña. Asi vá ello... no hay remedio. Es preciso confesar, que esa ley de censura, ni se entiende, ni se aplica bien. De aqui nace esa libertad abusiva de imprimir. ¿Y es por ventura racional y cristiana? Considérelo nuestro Gobierno. Medite bien sus funestas consecuencias, y haga que se esplique mas esa ley y se desenvuelva con claridad su espíritu, para que no sea el juguete de esos escritores vendidos al partido reformador, libertinos, fulleros y verdaderos facciosos, que insultan á los sábios, se burlan de la suprema autoridad, y corrompen con sus pestilenciales é incendiarias doctrinas la fe de los españoles incautos, á quienes seducen fácilmente con su estilo adulador, ó satírico, ó chistoso, ó con apariencias de una gravedad estóica, ó de una catoniana severidad.

En cuanto pertenece á mí, estoy seguro, ayudándome Dios, de que me seduzcan con sus chocarrerias, baturrillos y charadas. Debo á la bondad infinita de nuestro Señor un olfato harto delicado, para no dejar de sentir el tufo pestífero y anti-cristiano que exhala una gran parte de los escritos de esos patriotas y liberales, cuyo liberalismo patriótico es tanto menor cuanto mayor es su irreligion, su orgullo, su ignorancia y su egóismo. Conviene pues darlos á conocer, y señalar la notable diferencia que hay entre ellos y los escritores verdadera-

mente religiosos y amantes de su patria, para que los que por su calidad y estado carecen de la instruccion y esperiencia necesaria, huyan cuanto les sea posible de leer los periódicos y folletines de esas sirenas, que si encantan con su estilo y con su voz dulce y suave, matan luego con su oculto y disimulado veneno anti-social é impio. Entretanto que nuestro Gobierno católico, sábio y prudente medita el medio conveniente para impedir que la ley de imprenta sea un freno ó presa para los escritores católicos y una ley ilusoria para los irreligiosos é inmorales, yo me contentaré con presentar una imágen ó pintura alegórica, cuya moralidad sea accesible á los entendimientos mas limitados, por dónde vengan á discernir con facilidad las buenas cualidades de los escritores católicos, y las malas de los libertinos é impios.

No se me reprenderá que use de una figura alegórica para representar al vivo aquellas cualidades, si se considera que para ejecutarlo asi tengo ilustres modelos y ejemplos. Bien sabido es que las santas Escrituras estan llenas de narraciones alegóricas, de parábolas, de símiles y de tropos, con que el Espíritu Santo inspirador de ellas, hace mas sensibles y esternas las verdades santas que quiso revelar. En el capítulo 9 del libro santo de los Jueces, veo que el príncipe Joathan, interpelando á los Sichimitas por la eleccion de Abimelech, príncipe ambicioso y tirano, para Gefe y Rey de Israel, se vale de un hermoso apólogo, en que hablan la oliva, la higuera, la vid y la cambronera, á quienes invitaban los demas árboles para que fueran sus reyes. La viña de que habla el santo Profeta Isaias (cap. 5) es para mí otro insigne ejemplo de estas locuciones alegóricas. Pero aun los hallo mas sublimes y magníficos en el nuevo Testamento. Veo que el divino Redentor hizo frecuente uso de narraciones parabólicas. Es insigne la de la viña (S. Math. cap. 21). Lo son igualmente la del sembrador y la cizaña, la del grano de mostaza, la del tesoro escondido, la de la margarita, la de la red llena de peces ma-

los y buenos, la de la era con grano bueno y paja, y otras muchas que no cito por abreviar. Ello es cierto, que Jesucristo no hablaba á la multitud sino bajo de parábolas (Math. 13, et Marci 4, v. 34). El pueblo menos instruido y menos penetrante recibe mas facilmente y retiene con mayor tenacidad lo que conviene enseñarle, cuando esto se ejecuta como el divino Maestro con ejemplos, semejanzas, parábolas y otras locuciones alegóricas, que siendo mas esternas y sensibles se acomodan mas á nuestros sentidos y capacidad. A los entendidos y espirituales se habla sin enigmas; mas á los rudos y carnales es necesario hablar con mucha circunspeccion y prudencia, para no esponer los grandes misterios de la Religion á la irrision de los incrédulos é impios. Hecha pues esta observacion, lean y mediten bien los españoles católicos y verdaderamente piadosos el siguiente

Apóstrofe alegórico de la abeja contra el escarabajo.

Un abultado y negruzco escarabajo, despues de haber hecho rodar por mucho tiempo con sus retrógrados movimientos su asqueroso y fétido orbicular amasijo, abriendo sus conchadas cubiertas, y desplegando sus inmundas alas, se entregó imprudente al viento en un dia hermoso de verano. Con vuelo rápido y displicentes zumbidos se dirigia de una parte á otra, y tropezando con cuanto encontraba en su marcha, dió bruscamente contra una abejita que por alli casualmente pasaba. Desapareció el negruzco volador, pero la abejita, atolondrada y casi aterrada con tan violento encuentro, forcejaba con sus alitas para renovar su vuelo y llevar á su casita de corcho la carga del jugo odorífero y balsámico de diversas plantas y flores para perfeccionar su rica y dulce obra. Reparadas sus fuerzas, vuela á su colmena, y deponiendo su carguilla, sale oficiosa y solícita á buscar la materia esquisita de su labor. Al atravesar volando un camino anchuroso y muy hollado, vió no sin admiracion al negruzco escarabajo su ofensor, que de resultas de un golpe dado contra un árbol vecino se revolcaba en el pol-

vo del camino, haciendo con su espalda contorsiones y movimientos estraordinarios, sin poderse ayudar de sus piernas ni de sus alas para levantarse de la tierra, por mas que lo procuraba. En vano se arrastra de aqui para alli; inútiles son todos sus esfuerzos. Al fin no pudo revolverse, y cansado de bregar contra el suelo, perdiendo ya las fuerzas, desmaya y se amortigua. Todo lo observó atentamente la abeja, y en medio de su admiracion vió, que de un hormiguero inmediato al mismo camino sale una espesa columna de hormigas, que se dirige al lugar donde casi ya exánime yacia el infeliz escarabajo. Acércansele algunas, al parecer recelosas y tímidas; pero observando que el inmundo insecto no se movia, le rodean animosas millares de ellas; y estas por los pies, aquellas por las alas, unas por las barbillas y otras por los costados le rodean todas tirando de una parte á otra, mordiéndole con sus afiladas boquillas por todos lados, y últimamente descoyuntándole, al fin queda sin vida; y ellas repartiéndose sus despojos, ayudándose unas á otras, regresan cargadas á su hormiguero para depositar su carga en el almacen de sus provisiones de boca.

Presente estuvo la abeja á este fin trágico del escarabajo; y como si fuera capaz de un perfecto discurso, con aquel instinto que todo viviente recibió de su Criador, como que quiso espresarse asi, apostrofándole: "¡O infeliz escarabajo! miserable ha sido tu suerte! Pero ¿qué podias esperar? Qué recompensa merecia tu ocupacion? En qué empleabas tu vida? Cuáles eran tus obras? Qué servicios prestabas al hombre, señor de la tierra que tú pisabas? Tú naciste en la inmundicia; la basura era tu alimento, y no te ocupabas sino en revolcarte en el estiercol. De lo mas hediondo y asqueroso amasabas tus fétidos y abominables globos, y con ellos apestabas al mundo. Llevabas contigo los miasmas corrompidos de tus obras; contaminabas con ellos el aire de tu pequeña atmósfera, y ofendias con su mal olor á los que cerca de tí pasaban. ¿Y siendo de tan bajo nacimiento, y tus

obras tan viles y asquerosas, te atreviste con orgulloso vuelo y disonante zumbido á maltratarme, cuando activa y solícita me ocupaba en complacer al Ser Supremo que me crió, y al hombre para cuyo beneficio me dió el ser? ¿A mí asi atropellaste, insolente y atrevido, que con diligencia esquisita me ocupo en estraer de las flores mas suaves y de las plantas mas espirituosas y aromáticas los jugos mas sustanciosos y saludables, con que elavoro aquella masa cándida y odorífera que resplandece en los Templos, los llena de alegria, y alimenta aquellas antorchas que lucen y brillan en presencia del Eterno y ante el Tabernáculo santo de su gloria? Con ella se llenan de júbilo los mortales en medio de la oscura y tenebrosa noche de su destierro en este valle triste de lágrimas; y sobre todo esto, de esa misma delicada sustancia confecciono aquel dorado y suave licor, gratísimo al paladar humano, y cuya virtud destilada de las mas suaves, puras y aromáticas flores, produce la salud, robustece los órganos y sentidos, y purifica todas las entrañas del hombre, preservándole de muchos y gravísimos padecimientos y enfermedades. Tal es el fruto de mis trabajos y desvelos. Este es el resultado de aquella estupenda y maravillosa fábrica de mis panales, que con justa razon admiran los mortales, y á donde vinieron á tomar dibujos y diseños para la fábrica de sus mas suntuosos Templos y magníficos palacios. Y con esta obra de tanta sabiduría, de tanta conveniencia, utilidad y hermosura, ¿qué tiene que ver la tuya, ó asqueroso y vil insecto? ¿Cómo podrán competir con ella tus hediondas y abominables amalgamas? ¿Y te atreviste á insultarme? Justamente tuviste un fin deshonroso y miserable, porque es justo que asi perezca quien tan malas obras hace." Dijo, y levantando su delicado y modesto vuelo, se dirigió la abeja al campo de las flores, para ocuparse en su acostumbrada labor y trabajo.

Españoles, aqui teneis una pintura muy propia de las perniciosas y malignas cualidades de los escritores

irreligiosos é inmorales, que con sus periódicos y folletos pretenden corromper vuestras fe y vuestras costumbres, asi como se os presentan las bellas, escelentes y saludables circunstancias de los escritores católicos y religiosos, que trabajan con ardiente celo por conservar vuestra Religion, robustecer vuestra fe, y arraigar en vuestros corazones el amor á la virtud y el horror al vicio. Notad bien la oposicion que se ve entre unos y otros, y vereis que es la misma que existe entre un activo veneno y un eficacísimo antídoto. Para perderos trabajan los impios, recogiendo en sus detestables cuadernos cuanto los herejes, libertinos é impios han dejado escrito en los pasados siglos contra los dogmas de la fe y contra la sana moral, imitando exactamente al inmundo escarabajo, llevando á todas partes la malicia de sus errores y la hediondez de sus máximas de corrupcion é inmoralidad. Para que no peligre vuestra fe, y asegureis vuestra salud eterna trabajan los escritores católicos y verdaderos hijos de la Iglesia romana; y con celo edificante é infatigable se esfuerzan en poner delante de vuestros ojos la verdadera doctrina de la Religion, y las máximas puras de la moral santa del Evangelio, que estraen como industriosas abejas de las flores suaves de las santas Escrituras, de las obras de los Padres y Doctores de la santa Iglesia, de las definiciones de los Concilios y sumos Pontífices, de las tradiciones apostólicas, y de los documentos de los sábios mas ilustres en santidad y doctrina de la Iglesia católica. Comparad pues estos con aquellos. Si lo ejecutais, como debeis, animados del justo deseo de hallar la verdad, de asegurar el tesoro de vuestra fe, de seguir la voz de Dios, y de conseguir sin estravios vuestra eterna felicidad, no es posible que dudeis en elegir los que deben dirigiros como guias en el camino de vuestra salvacion. En los buenos escritores vereis á la oficiosa y trabajadora abejita afanarse por recoger lo mas esquisito y saludable de las plantas y flores para la fábrica de sus panales y de su dulce miel, que tanta utilidad

y beneficio dan al hombre. Otro tanto ejecutan los escritores católicos, que sacan sus doctrinas y sanas máximas del Evangelio y de las obras de los Santos para conducir á los fieles á su último fin por el camino de la recta fe y práctica de las virtudes. En los malos escritores oireis y sentireis llenos de horror el zumbido molesto de sus sarcasmos, burlas, sátiras, mofas y vilipendios contra lo mas santo de la Religion y contra la santa Iglesia, que es la tierna madre de los cristianos. Hallareis en sus negras producciones injurias, diatribas y falsas imputaciones con que vengativos persiguen á los defensores de las verdades religiosas, sin perdonar á los mas ilustres Pontífices, ni aun á los Santos que reinan con Dios en el cielo. Finalmente os espantareis al verles revolcarse sin pudor en todas las inmundicias, en lo mas hediondo de las heregías, de los errores, despropósitos y necedades de los enemigos de la Religion y de la moral evangélica, antiguos y modernos, para componer el fétido y asqueroso amasijo de sus impiedades, rodando y volando como escarabajos inmundos por todas partes para infestar con sus miasmas pestilenciales y mortíferos todo el mundo católico y religioso. Ahora bien. Jesucristo, que dijo de sí mismo, que él era camino, verdad y vida, nos enseñó tambien que el árbol bueno no da jamás fruto malo, y que el árbol malo nunca puede dar fruto bueno; siendo esta regla infalible, como lo es, no se puede negar, que atendiendo á las contrarias cualidades que se descubren bien manifiestamente en los escritores católicos y en los irreligiosos de nuestros dias, no podeis, ó españoles, vacilar en la eleccion.

Pero aun quiero apartaros mas de todo peligro de seduccion y engaño. Hay entre nosotros muchos que como Lucifer se cubren con velos de santidad, y aparecen rodeados de luces muy brillantes. Salen de sus bocas y pronuncian con sus labios las suaves y encantadoras palabras de *caridad*, *mansedumbre evangélica*, *lenidad*, *fraternidad*, *paz*; y cuando viene bien para sus fines invo-

con la antigua y venerable disciplina de la Iglesia, los sagrados cánones, la autoridad omnímoda episcopal, la obediencia debida á las públicas potestades, á quienes adulan hasta poner en sus manos el incensario. Pero sabed que cuando así hablan y escriben, les sucede lo que el santo Rey David dijo de los perversos: *Vana locuti sunt unusquisque ad proximum suum: labia dolosa, in corde et corde locuti sunt* (salm. 11, v. 2). Hablan cosas vanas, son sus labios mentirosos y llenos de fraude. Este se abriga en su corazon, y con este mal espíritu hablan. Pero cuando la venerable antigüedad, cuando los santos cánones, cuando la Iglesia católica, y cuando los buenos Príncipes, que no ignoran hasta donde llega su poder, se oponen á sus estravagancias, á sus locuras reformativas, á sus errores, á sus demasías y á sus inicuas pretensiones, oh! entonces ya es otro su lenguaje. Se desprecia la antigüedad, los cánones fueron parto de siglos bárbaros y se fundaron en falsas decretales, la Iglesia padeció eclipses mortales, los Príncipes fueron débiles, tímidos y supersticiosos. *Loquuntur lingua dolosa.* Estad alerta, españoles, con estas señales los conocereis. No los temais; pueden muy poco, y contra Dios nada. Esperad un instante, y luego vereis que caen víctimas de su orgullo, y que descubiertas sus malas mañas, son despreciados y tratados como merece su maldad, quedando reducidos á perecer llenos de infamia, ignominia y universal execracion. Tal es la suerte del hipócrita é impio. *Spes hiprocritæ ad imtar puncti.* Aprovechad, españoles, esta leccion que nos da la historia antigua y la esperiencia de nuestros dias. Si así lo ejecutais, permanecerá en vosotros la fe y la Religion. Entonces os salvareis. C.

EL SONAMBULO

con el Sr. D. Manuel La-Rica y Aguilar.

Maravillas y no pequeñas ofrece seguramente á la consideracion del atento observador de la naturaleza el insondable abismo de fenómenos con que tropieza á cada paso en todos los objetos que le rodean. En la diminuta hormiga, como en el corpulento elefante; en el humilde hisopo, como en el elevado cedro del Líbano; en las entrañas de la tierra, como en los senos del mar; en el aire, como en las regiones celestiales; en todo sin escepcion alguna encuentra el entendimiento humano poderosos motivos para humillar su altivez, para rendir sumiso su ciencia á las plantas del Escelso, para confesar rendido que Dios ha circunscrito sus conocimientos á un término que no le es dado traspasar sin un seguro naufragio, sin ver oprimido su orgullo y petulante curiosidad por la gloria del Omnipotente; mas entre las obras de las manos de Dios, ninguna parece que ostenta mas de lleno su magestad, ni que es mas desconocida al hombre, que el hombre mismo. ¡Cuántas preciosidades encierra este microcosmo ó mundo abreviado! Tiene el ser con las piedras, vejetar con las plantas, sentir con los animales, espiritualidad y raciocinio como los ángeles, é inteligencia como Dios. La locucion con que se distingue de todos los seres sublunares, su constitucion no menos diversa, el genio inventor ó como creador con que aumenta las riquezas de la naturaleza, altera las leyes y propiedades de las co-

sas por la inmensa combinacion que de ellas hace, las artes y ciencias con que recrea su espíritu y proporciona lo necesario y útil para su cuerpo.... todo, todo contribuye á que formemos la idea mas grandiosa de nuestro ser, y á que esclamemos con la Escritura misma: *Todos somos dioses é hijos del Escelso*; y para que la semejanza sea mas hermosa y brillante, hay en el ser humano un abismo de misterios, que jamás podemos penetrar. ¿Quién esplicará ni ~~entenderá de qué modo~~ al simple imperio de la voluntad se mueven nuestros miembros y ejecutan cuanto el espíritu quiere: cómo se verifica el contacto del cuerpo y del alma; cómo se espiritualizan las especies ú objetos corpóreos, introduciéndose por nuestros sentidos hasta el alma, y quedando en ella inmateriales; de qué manera conserva la memoria no solo las ideas de las cosas corpóreas, sino de las metafísicas y de los pensamientos agenos manifestados por la articulacion de los sonidos, ó por los signos mudos de un escrito: de qué suerte?... Asi discurria yo agradablemente divertido en una abrasada noche del pasado verano, por haber interrumpido mi sueño el escesivo calor y los importunos cínifes, cuando advierto, que al sonar las doce se levanta repentinamente de su lecho un compañero de habitacion, y tomando una silla, se sienta junto á mi cama y dice en tono muy animado: = Sr. D. Manuel La-Rica, salvos los respetos que se merece un señor Gobernador eclesiástico de Zaragoza, yo no puedo aquietar mi conciencia sin que V. S. la tranquilice con francas esplicaciones sobre la legitimidad de su gobierno y jurisdiccion; porque tanto se dice, tanto se sospecha, tanto se escribe; que su deber exije ya imperiosamente que haga enmudecer á todos, mostrando palpablemente su legitimidad. = Se paró como esperando respuesta; y yo que por largo tiempo tenia esperiencia de ser mi compañero un completo sonámbulo, que sin despertar de su sueño seguia conversaciones tiradas, respondiendo muchas veces con regularidad y consecuencia, admirando de nue-

vo este fenómeno que tan olvidado tenia en el momento, y confirmando con él mi nocturna meditacion de la incomprensibilidad de los arcanos que encubre nuestra humana naturaleza, me resolví á dar pábulo á sus ideas, contestándole segun tenia leido en las circulares del señor La-Rica, y en sus veinte y tantos difusos y divertidos remitidos, insertos desde fines de marzo en el *Eco de Aragon*. Respondí pues á mi sonámbulo en estos términos.

Sin duda, Sr. D. Ramon, que V. tambien ha leido las fatales pastorales de Mirambel y Burdeos, y ese periódico titulado *Voz de la Religion*, en que "con pretesto de doctrinas mal traidas se hace dudar á todos los fieles acerca de las jurisdicciones de los Gobernadores eclesiásticos, puesto que con empeño á unos se les trata de ilegítimos por haber recaido el nombramiento capitular en los presentados para las mitras donde ejercen la jurisdiccion sede vacante en nombre del Cabildo su elector, como si fuera lo mismo presentacion Real para un Obispo, que una eleccion canónica capitular de las que antiguamente se hacian por los Cabildos para elegir Obispos: á *otros Gobernadores elegidos por los Cabildos nos atribuyen la nota de cismáticos*, por consiguiente tambien á los Cabildos electores; pues opinan que á un Obispo, aunque esté en los senos de la rebeldia de Cantavieja, ó envuelto en otros equivalentes crímenes, ó aunque sea sospechosa para la patria su ausencia del reino, siempre ha de retener, á despecho de las leyes del pais, el ejercicio de la jurisdiccion, aunque peligren con él la patria y la grey por el mal uso que pueda hacerse de dicho ejercicio" (circulares y *Eco* del 30 de marzo de 1839).

Muy bien, Sr. D. Manuel, muy bien: permítame no obstante, bajo el supuesto de que no he leido las pastorales de acá ni acullá, sino los hechos, documentos y doctrinas con que apoyan sus escritos *La Voz de la Religion* y otros periódicos que han tratado la materia con mas profundo saber y maestría que la ostentada tan fastidio-

samente por V. S.; permítame repito, que por un momento convengamos en que el Cabildo pudiese elegirle por haber declarado el Gobierno impedida la silla, y de consiguiente obstruido el ejercicio de la jurisdiccion no solo del Prelado, sino tambien del Gobernador y Vicario general que ya tenia antes de salir para *Lérida*: convengamos en que no ofrezca dificultad alguna el reputar despojado del uso de la jurisdiccion al que la adquirió canónicamente del Prelado, cuando aun ocupaba su sede: y en que si el ejercerla éste cuando la patria y la grey peligran por el mal uso que *pueda* hacerse.... (peligran patria y grey por el mal uso *no hecho* sino que *pueda* hacerse, ¿se impone pena por delito futuro y contingente? ¡Buen Dios, que desatinar cuando ciega la pasion!.. Mas no nos desviemos). Quedemos conformes, digo en que si por el peligro que se teme de parte del Prelado se suspende su jurisdiccion, haya de cesar tambien su Gobernador y Vicario general y ser removido por el Cabildo aun cuando sea perpetuo, como igualmente el que despues haya sido sustituido (si aquel no desempeñaba actualmente la jurisdiccion) en virtud de las facultades que cometió el Prelado cuando aun llenaba su silla: no investiguemos si supuesto que al Gobernador ó al sustituido se les considera sin el ejercicio de la jurisdiccion por el hecho de haber intimado la eleccion de otro, como diciendo, cerrada la fuente cesan sus arroyos; deberian cesar por identidad de razon ó de causa todos los demas ramos de jurisdiccion que otros hubiesen recibido: y tampoco escudriñemos, si en atencion á que solo se trataba de alejar de España la perniciosa influencia con que *podria* dañar el Prelado, abusando de su jurisdiccion, remediado el daño con su ausencia, y aprobado por el Gobierno el que últimamente la administraba, se le deberia dejar que continuase antes que arrojarse á la empresa de introducir otro, solo porque el Gobierno lo intima. No, Sr. D. Manuel de mi alma, no nos internemos en tan vasto laberinto, no hay que descender á los ocultos

genos de la ciencia canónica, de la jurisprudencia civil, ni derechos de la suprema salud del pueblo; no hay necesidad de tan ímprobo trabajo: respóndame de una vez: ¿Se halla V. S. íntimamente convencido de que es Gobernador y Vicario general legítimo del arzobispado de Zaragoza, canónicamente elegido por el Ilmo. Cabildo, y de que éste adquirió ese derecho por la única causa de haber declarado el Gobierno impedida la silla? ¿Se mantiene V. S. firme en que al Cabildo compete designar sugeto que apaciente esa grey, viviendo el propio Pastor, sin que á este haya dicho Pedro ó el supremo Pastor visible, su sucesor, que le encomendó esa porcion de rebaño, detente, cesa de regirlo, porque lo conduces á los pastos de perdicion, y lo abrevas con las cenegosas aguas del error? =

Tan firme, tan íntimamente convencido estoy, le respondí, que en mis dos circulares de enero de 1836, 10 de noviembre de 1837, y en mis remitidos al *Eco*, no sostengo otra doctrina; y á mayor abundamiento, despues que enamorado de mi propia sabiduria, miré con desprecio al santo Padre, á su Nuncio y al cuerpo episcopal de nuestra Iglesia de España, y los califiqué de lo mas nécio del orbe, diciendo sin temor, pero con *caridad evangélica*, á la faz del mundo entero, que en la coleccion eclesiástica dada á luz en Madrid (que contiene escritos de su Santidad, de su Nuncio y de otros dignísimos Obispos) no se ve ni la profunda doctrina de ambos derechos ni los principios sólidos que ha de saber el clero para ir unido con la potestad temporal de un pais católico: y que añadí (sin probarlo, por supuesto), que nuestros antiguos escritores católicos reprueban casi todo lo que allí se halla escrito (*Eco* de 28 de mayo). Tan constante estoy, repito, que he prometido en el de 1.° de julio defender en tiempo oportuno, en cuaderno separado la legitimidad de todos los señores Gobernadores eclesiásticos, cuyas elecciones por los Cabildos han sido hechas prévia insinuacion del Gobierno de S. M. la Reina en

Obispos electos, ó en otras personas para las sillas impedidas ó vacantes; y finalmente, para que á V. señor Don Ramon, no atormente en lo sucesivo duda alguna sobre mi legitimidad, sírvase oir las espresiones que el 23 de junio pasado dirijí á su Santidad por conducto de mi embajador el *Eco de Aragon*; de cuyos redactores declaré á la nacion, en el de 30 de marzo, que soy apasionado y fino servidor. Alli le dije: "No ignorais beatísimo Padre, desde mi legítima y lícita eleccion capitular, ratificada ademas verbal y *oficialmente* por el Gobernador y Vicario general que tenia nuestro Ilmo. Arzobispo al salir de esta ciudad para Lérida, y á cuyas insinuaciones, instruccion y voluntad dejó dicho Prelado la resolucion de cuantas *dudas* pudiesen ocurrir ó á la impericia ó á la indiscrecion para que encaminasen siempre sin obstáculo alguno en su arzobispado el ejercicio de la jurisdiccion espiritual, y el apacentamiento de su rebaño; por persuasion y consejo del mismo Gobernador acepté, reasumí y continúo este cargo." Nada creí tendria que oponer mi sonámbulo á tan franca declaracion: mas contra toda mi esperanza, observé, que revistiéndose en el momento como con cierto aire de triunfo, que no obstante el amortiguado resplandor de nuestra lamparilla se advertia encender su rostro, y mezclando cierta sonrisa, se levantó precipitadamente, y habló de esta manera.

¡Cómo, Sr. D. Manuel! ¿Y es posible que un Señor, ante cuyos científicos y radiantes resplandores, el sumo sacerdote de Dios Pio VII su representante, los señores Ingüanzos, Arias y otros, y otros dignísimos sucesores de los Apóstoles, que unos viven todavia y otros finaron, son topos ciegos en ambos derechos y en los conocimientos que debe tener el clero.... Un Señor tan sábio, que ha llegado á eclipsar con una sola plumada la acreditada sabiduria de tan ilustres señores, á la manera que intercepta la luz del sol una manta llena de mugre, quedando ésta manta y muy manta, y oponiendo al lumino-

so planeta toda su hediondez, sin que logre empañar su hermoso brillo, con que todo lo ilumina escepto el respaldo del sucio trapo y las porquerias que él encubre.... es posible repito que despues de tanto saber ó salvajada se nos venga V. S. con sus manos lavadas á convencernos de que su jurisdiccion es legítima, porque ademas la eleccion capitular la ratificó *oficialmente* el Gobernador y Vicario general del Prelado? Sr. Gobernador, seamos ingénuos; ó aqui hay como suele decirse gato encerrado, ó V. S. con su inmenso saber es el mas nécio inconsecuente. Porque á la verdad; prescindiendo de si debió manifestar ya esa autorizacion en su primera circular, puesto que en ella trató de tranquilizar las conciencias y no guardar para sí tan importante esplicacion hasta el presente; dígame con puridad, aqui para los dos solitos: si tan cierto y seguro está de que declarada impedida la sede por la autoridad civil goza el Cabildo del derecho de elegir Gobernador y Vicario general, ¿á qué fin ha mediado la ratificacion *oficial* del Gobernador del Prelado? ¿Qué puede ratificar, dar ni quitar de *oficio* en la jurisdiccion un Gobernador, que ateniéndonos á los principios de V. S., habia cesado en su administracion por estar la silla impedida? Yo no entiendo, Sr. D. Manuel, yo no entiendo cómo siendo válida y canónica la eleccion del Cabildo, y de consiguiente la que recayó en V. S., y cómo atreviéndose á calificar tan duramente el sentir ó doctrina contraria, consignada por el santo Padre y episcopado español en la citada coleccion, se ha contado posteriormente con el Gobernador del Sr. Arzobispo. No comprendo cómo se ha procedido de esta suerte, y contra la prohibicion espresa del Gobierno, comunicado con él sobre jurisdiccion, pues tanto vale haberlo ejecutado con quien solo podia autorizar á V. S., en virtud de la delegacion que le cometió su Prelado. Ademas, yo no acabo de creer, cómo no ha advertido V. S. el agravio que irroga á su benémerita corporacion, suponiendo defectuosa su facultad para comunicarle la juris-

diccion, cuando alega para probar su legitimidad estar ratificada de *oficio* por el referido Gobernador; porque si el Cabildo goza por sí ese derecho, si disfruta independientemente de esa prerogativa, no es inútil é inoficiosa la ratificacion subsiguiente? Si el Prelado ordenó que cuando ocurriesen dudas sobre la jurisdiccion las removiese su Gobernador; ¿el haberse contado con él no denota que hubo esas dudas, que hubo al menos fundadas sospechas sobre la validez de la eleccion capitular? ¿No prueba esto, que si el Cabildo eligió porque el Gobierno intimó, como V. S. dijo en una circular, reputando inválida ó al menos dudosa su eleccion, se intentó asegurarla con la sobredicha ratificacion? En vista de esto, y habiendo ocultado hasta de ahora esa ratificacion, ¿por qué lamenta V. S. que se haya impugnado su nombramiento? ¿cómo estraña verse atacado, si la conducta de los que en él intervinieron demuestra su debilidad? Si V. S. ha callado hasta de aquí que es Gobernador por el Sr. Arzobispo, empeñándose al mismo tiempo en persuadir al público que solo lo es por su Cabildo, ¿quién tiene la culpa de que se haya dudado de su legitimidad?

Por otra parte, ¿ha desistido V. S. de jugar con dos barajas? ¿Es V. S. Gobernador por el Sr. Arzobispo? Encabece pues sus despachos por el Ilmo. Prelado y use de su sello. ¿Lo es por el Cabildo? Hágalo pues en nombre de éste y con su sello. Sepamos, si señor, sepamos de una vez y de cierto, *cujus es*. Fuera en esta materia lo que en política llaman pastelerias, que la Iglesia no las quiere. Dos conductos diferentes é independientes, para que esta Madre comunique á V. S. la jurisdiccion, no es conforme á su unidad, á su universal práctica, ni á los sagrados cánones. Cuando un conducto está obstruido ó inhabilitado se marca otro, mas no dos á la vez. Remueva las dudas de otro modo y no las aumente con sus nuevas esplicaciones: y ante todas cosas obedezca V. S. dócilmente á san Pedro. ¿No le ha prevenido la *Voz de la Religion* y le ha citado documentos auténticos é irrecu-

sables de que los sumos Pontífices Pio VII y Gregorio XVI han declarado aquel en el año 1822, y éste recientemente en el asunto del Sr. Arzobispo de Colonia, que en los casos de haber declarado el Gobierno impedidas las sedes deben los Gobernadores de tales diócesis espresar en sus despachos que administran la jurisdiccion por sus Prelados? Por qué pues no lo ha cumplido V. S., puesto que aparenta tanta sumision hácia la Cabeza de la Iglesia? Los verdaderos elogios del santo Padre, Sr. D. Manuel, las sínceras protestas de que se le reconoce por succesor de san Pedro es la mas pronta obediencia de cuanto ordena; lo demas es y se llama rebelion, y otra cosa que no suena mejor en el vocabulario eclesiástico.

En la época de 1820 al 23 prohibió el Gobierno á varios Gobernadores eclesiásticos que estendiesen los despachos, títulos &c., encabezándolos á nombre de los Prelados espatriados, cuyas sedes declaró impedidas, mandando, que en lo sucesivo lo hiciesen en el de los Cabildos. Noticioso de esto el señor Nuncio, lo elevó inmediatamente á noticia de su Santidad, y éste declaró: "No puede absolutamente tolerarse semejante abuso, y es preciso é indispensable que dichos Vicarios hagan conocer la fuente única y verdadera de sus facultades, encabezándose como Vicarios de sus respectivos Obispos: De otro modo podrian los fieles con mucho perjuicio de sus almas llegarse á persuadir, que la autoridad civil puede, cuando quiere, suspender la jurisdiccion de los Obispos." Y asimismo añadió su Santidad, que si advertidos los mencionados Vicarios no se abstenian de encabezarse del modo que lo habian hecho, nunca podrian ser considerados *por legítimos*, y que seria *absolutamente nulo* cuanto obrasen. Requerido con esta declaracion por su Prelado el señor Gobernador Rivero en Valencia, que habia mirado este negocio con tan poco melindre como V. S., cumplió con titularse Gobernador y Vicario general por el señor Arzobispo. S. S. ha leido esto y otras cosas semejantes en la Coleccion eclesiástica,

porque para condenarla ha debido leerla, sino es que condena sin oir, como lo ha practicado con el cuaderno 1.º de la segunda época de *La Voz*; lo ha leido en esta obra, y sin embargo insiste en la tortuosa marcha que emprendió desde el principio. ¿Si será esto, mi Sr. D. Manuel, que con los años y el peso de los negocios tendrá invertido en su cerebro aquel sabido testo: *obedire oportet Deo magis quam hominibus*, y leerá al contrario, que debe someterse á los hombres primero que á Dios? ¡Ah! *quomodo mutatus est color optimus*?...

Al oir que mi sonámbulo paraba tan mal á mi Don Manuel escediendo los límites de la moderacion, y que ya se deslizaba de la caridad evangélica, impelido de esta quise taparle de una vez la boca, y le repuse:=Poco á poco mi Sr. D. Ramon, poquito á poco; V. se precipita demasiado. No recuerda, que le tengo citados nuestros venerandos Concilios y antiguas leyes, que privan á los eclesiásticos rebeldes al Trono del ejercicio de su jurisdiccion? No tiene presente que hé probado no poder ejercerla los Gobernadores sin la aprobacion del Gobierno? Que éste posee el derecho de no permitir su ejercicio á los enemigos de la patria; y finalmente que el santo Pontífice Pio VI nos ha dado una doctrina pastoral y segura en cuanto á los Gobernadores eclesiásticos establecidos por lós demas Cabildos, cuando en su breve (*Eco de Aragon* de 1.º de julio) de 13 de abril de 1791, instruyendo á los Cabildos catedrales de las Iglesias de Francia, cuyos Obispos se habian ahuyentado de sus esposas por temor, ó se hallaban desterrados por el Gobierno republicano, asi decia á los Canónigos y Cabildos: "Cuando las Iglesias se hallan privadas de sus Pastores, pertenecen únicamente á vosotros, apesar de todos los esfuerzos y estratagemas que se fragüen por lo contrario: manteneos unidos con un mismo espíritu, y unos mismos sentimientos para rechazar toda especie de invasion ó de cisma." ¿Puede V. apetecer mas, Sr. Don Ramon, para tranquilizarse?

¡Ah Sr. D. Manuel! respondió mi sonámbulo. ¿Es posible que haya V. S. de poseer el don funesto de trastornarlo todo, de cambiar tan facilmente los frenos, de olvidar cuanto tiene leido, que pudiera detener el estravio de su espíritu? Respondámos por partes. Los cánones toledanos y leyes patrias conformes á ellos, ¿son otra cosa que las leyes eclesiásticas y civiles que rigen en todo el orbe cristiano contra los que atentan para trastornar la sucesion legítima de los tronos ó contra los regicidas? ¿Y por ventura fueron dictadas para que se condene sin oir á la parte, sin que conste legalmente el crimen para deponer al Obispo ó privarle de su jurisdiccion sin que intervenga la Iglesia? Esto es lo que V. S. tiene que probar, y probado que lo haya, demostrar de plano, que tanta perversidad como esa cabe y se abriga en el pecho del Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, y en los demas señores que se encuentran en igual ó semejante situacion, y que pudiendo unirse á D. Carlos no lo han hecho, y todos han sido tratados lo mismo con poca diferencia, reduciéndose su crimen al de haberse negado, representando respetuosamente, á tomar parte en innovaciones á que no podian prestarse sin la autoridad de la Iglesia. ¿Y se entienden de estos señores esos cánones y esas leyes?

"Que el Gobierno tiene derecho de impedir que ejerzan la jurisdiccion los enemigos de la patria." Muy bien. ¿Quién ha probado que lo sean los señores de quienes tratamos? Pero séanlo. ¿Qué de ahí? ¿No es el Gobierno católico? ¿Ignora que hay tribunal designado por el Sto. Concilio de Trento para proceder contra esos Obispos, suspenderlos, deponerlos y si es necesario degradarlos? Y si por desgracia, como acaece frecuentemente en estos tiempos y ha sucedido en otros muchos, yerra el Gobierno, mandando cosas que cree buenas y precisas para el bien comun, y lo que manda es perjudicial á los derechos que Jesucristo donó á su Iglesia para atender á la salvacion de las almas; y acaso no hay mas daño

ni peligro contra la patria que él que se figura el espíritu de partido, ó un Gobierno como el de Enrique VIII, que se lanzó en la heregia bajo el título especioso de útiles reformas, ¿hablarán esas leyes y esos cánones contra tales Obispos, que por ser fieles á la Iglesia y al Estado, que entonces por un error los persigue, hacer frente con nobleza, y prefieren el destierro ó el confinamiento á ser traidores al depósito que les fue confiado? Mas si la salud de la patria le autoriza, como V. S. siente, aun dado caso de que mediase inminente peligro de su ruina para la adopcion de remedios estremos, ¿se infiere de aqui que el Gobierno ha de continuar su autoridad sobre el Prelado? ¿No sabe que un Alcalde de monterilla procede en ciertos casos contra personas aun eclesiásticas, pero que inmediatamente pone el sumario y el reo á disposicion de su juez?... Pero no nos dejemos llevar tras de todo lo que nos ocurre.

Dice V. S., que por Reales cédulas está dispuesto que los nombrados Gobernadores y Vicarios generales hayan de obtener la aprobacion del Gobierno. Sea esto enhorabuena tan liso y llano como V. S. lo pinta; sea tambien cierto que no ha habido sobre este particular sus mas y menos, y que muchos Ilmos. no han querido tener sino Vicarios generales y Provisores interinos; y que por algo será ello. Yo concedo ese derecho al Gobierno, porque aun cuando no lo tuviera, la Iglesia lo ve y parece lo tolera. Mas no es esa la cuestion. De lo que aqui se trata es, de si el Gobernador y Vicario general nombrado por el Cabildo, porque el Gobierno declara impedida la silla, viviendo el Obispo contra quien no se ha pronunciado sentencia canónica, es legítimo; en lo que nada tiene que ver la aprobacion del Gobierno. Si en el nombramiento ó sea eleccion se observaron los sagrados cánones, el Gobernador será legítimo, ora apruebe, ora repruebe el Gobierno; de lo contrario en oponiéndose un Gobierno herege, si por la soberania le corresponde el poder oponerse, quedará impedida la juris-

diccion eclesiástica, y penderá del poder secular el ejercicio de ella: por lo que dijo sábiamente su Santidad, que era abuso intolerable lo indicado sobre encabezar los despachos; porque podrian llegarse á persuadir los fieles con mucho peligro de sus almas, que la autoridad civil puede cuando quiere suspender dicha jurisdiccion. Otra cosa es que la Iglesia quiere, que S. M. como protectora del Concilio tenga el derecho de oponerse á un nombramiento que adolezca de un vicio canónico, porque le toca velar para que se cumplan los cánones, y á cuyo fin se pone en su Real noticia; y tambien para que con su aprobacion se entienda, que presta á los superiores eclesiásticos su consentimiento y auxilio, con el objeto de que continuen usándo de ciertas atribuciones y facultades propias del poder secular, que les estan concedidas para hacer observar mejor las leyes de Dios y de su Iglesia, asi como tambien la Iglesia se complace de que los Soberanos cuiden de que los Jueces eclesiásticos tengan los requisitos que los usos y costumbres ó leyes de cada pais exijen en los que han de ejercer autoridad, si no se oponen al libre uso de sus derechos. Empero se sigue de ésto, que el ejercicio de la jurisdiccion de un Gobernador y Vicario general legítimo sea nulo, porque el Gobierno lo resista? Medítelo bien V. S., y piense lo que dijo S. Atanasio: *Quandonam ecclesiastica judicia acceperunt á Principe auctoritatem?* porque los demas todos saben muy bien que lo temporal está sujeto al Soberano, y lo espiritual á la santa Iglesia; y que no siendo por concesion de esta, tanta facultad tiene el Soberano para suspender la jurisdiccion eclesiástica, como el Papa para estorbar la civil.

Ultimamente, yo no acabo de observar con bastante asombro, que V. S. compare á nuestra Reina y su Gobierno con los republicanos franceses, declarados cismáticos por el Smo. Padre Pio VI. Ya se ha dicho á V. S. que el señor Arzobispo, no está demente, fatuo, ni en poder de paganos, hereges ó cismáticos, en cuyos casos

compete al Cabildo proveer de quien administre la jurisdiccion, dando cuenta inmediatamente á su Santidad. En la revolucion francesa fueron declarados tales los que espatriaron á los Obispos, declararon las sedes impedidas, é hicieron otras innovaciones: por lo cual podia decirse, que los cismáticos impedian el ejercicio de la jurisdiccion, y que parecia consiguiente reputar este caso entre los comprendidos en el derecho, para que los Cabildos eligiesen quien gobernara las diócesis. ¿Quiere V. S. que consideremos á nuestro Gobierno cismático? No supongo que tal se pretenda. Luego este caso es diverso, y por tanto no pueden aplicarse á los nuestros las palabras del breve que V. S. cita.

Pero Sr. D. Ramon, ¿y han de quedar las Iglesias sin quien administre la jurisdiccion á título de que el caso no consta terminantemente en el derecho? No ha provisto la Iglesia de remedio para que en ningun evento falte la jurisdiccion y pasto espiritual? = Seguramente; pero aqui, señor mio, en primer lugar no faltaba; en prueba de lo cual, el Cabildo representa por dos veces á S. M. que no se necesitaba; y en segundo, aun cuando hubiera faltado, no hay duda en lo que debe hacerse. Sírvase V. S. oir, mal que le pese, las palabras del Sr. Fr. Veremundo Arzobispo de Valencia. "Yo he visto lo que acerca de los casos de cautiverio y *muerte civil* de un Prelado dicen Fagnano y el Sr. Benedicto XIV, y tengo por muy suficiente lo que éste último escribe en el libro 13, cap. 16, párraf. 11 de Sínodo Diocesana, para resolver lo que con arreglo al capítulo del derecho y declaracion que alli cita, corresponde hacer en el caso de un Prelado impedido de ejercer ni delegar, asemejándolo con razon al del Prelado cautivo en poder de infieles. ¿Qué es, pues, lo que para semejante ocurrencia se halla alli prescrito? acaso que por el mero hecho de la captura del Obispo entre el Cabildo como de derecho propio á nombrar quien ejerza la jurisdiccion por todo el tiempo de la cautividad, como lo hace en la verdadera vacante has-

ta la institucion del sucesor? No por cierto, sino que se encargue como interina y provisionalmente de aquella jurisdiccion, hasta que la Silla apostólica, á quien debe el Cabildo consultar cuanto antes, disponga lo que convenga hacer: *donec per sedem apostolicam, cujus interest ecclesiarum providere necessitatibus, super hoc per ipsum capitulum quam citò commode poterit, consulendam, aliud contingerit ordinari.* De modo que no mediando vacante verdadera y canónicamente tal, la jurisdiccion reside siempre en el Prelado cautivo, ausente, y á él toca delegarla (ya lo habia hecho el de Zaragoza) si no puede ejercerla por sí mismo; mas si no la delegare, ó faltasen tambien sus delegados, quien propiamente debe proveer en este caso, como en otros estraordinarios, es la santa Sede, segun lo indica la cláusula, *cujus interest ecclesiarum providere necessitatibus*; y solo por ocurrir á la urgencia se encarga su pronto remedio al Cabildo, mientras que con la posible brevedad se solicita y obtiene resolucion de la misma sede romana. Esta es la doctrina del sábio Benedicto XIV, que aun como mero autor particular, vale bien por otros muchos; esta la disposicion positiva del derecho, y á ella estan muy conformes las resoluciones posteriores de la Silla apostólica, tanto las *dadas por el Sr. Pio VI en los casos que ocurrieron durante la revolucion de Francia*, como la del sumo Pontífice actual (Pio VII), que tengo trasladada á V. S. I. (su Cabildo) en mi citado oficio de 28 de enero (de 1822)."

¿Y quién puede dudar que este es el sentido natural y genuino de la doctrina del santo Pio VI que V. S. nos cita, y no el de que autorizase á los Cabildos para elegir Gobernadores, solo porque al Gobierno se le antojó declarar impedidas las sillas sin contar con la Iglesia? Pero si en tal desatino insiste V. S., lea los breves del referido inmortal Pontífice, y entre ellos las instrucciones al Rector ó Párroco Juan Gregan, de 30 de marzo de 1791, á los Cardenales &c. de 13 de abril, y al Arzobispo de Aviñon de 23 del mismo. A los Canónigos de Aviñon, su

clero y pueblo, despues de reprobar y anular la ilegítima eleccion *de otro Vicario* capitular, decia el santo Padre: Os mandamos en el Señor, que no recibais de modo alguno al predicho Vicario capitular ni á cualesquiera otros ministros &c... pero al contrario os mandamos que obedezcais, segun conviene, primeramente al Arzobispo, y despues á vuestros legítimos Párrocos, pues estos serán siempre vuestros Pastores, aun cuando sean obligados contra su voluntad á separarse.... será por tanto, prosigue, carga ó deber del Arzobispo *regir* ó gobernar sus ovejas (y cuidado Sr. La-Rica que se habla de los ausentes).... acordaos que *sin un juicio canónico*, *aun bajo pretesto de violencia y de necesidad*, *no podeis ser* sueltos ó sustraidos de aquel vínculo de obediencia con que estais ligados para con vuestro Arzobispo. Y luego prosigue: á vosotros finalmente, amados hijos, dirijimos nuestra palabra, que sujetos, segun es debido, á vuestros Arzobispos, y que como muchos miembros unidos con su cabeza haceis un cuerpo de las Iglesias, que no *puede ser disuelto ni derribado por la potestad civil*.... jamás os desvieis del recto camino que habeis emprendido, ni consintais, que ninguno vestido con mentidas insignias de Obispos ó Vicarios se abrogue el régimen de vuestras Iglesias.... por lo que con una misma union de ánimos y consejos, apartad cuanto mas lejos se pueda de vosotros toda invasion y cisma. "Dígase ahora si el sumo Pontífice Pio VI enseña la doctrina de V. S. ó la de los Redactores de la *Voz*. Si reconoció el derecho que V. S. pretende en el Gobierno y Cabildos; si su Santidad declaró, que el Arzobispo *ausente tiene el régimen*, *gobierno* ó jurisdiccion y su uso; si porque el Gobierno lo mande no se puede comunicar en lo espiritual entre el Pastor y la grey, cuando el régimen ó gobierno no puede cortarse sin un juicio canónico aunque haya necesidad ó violencia segun el mismo santo Padre. Si se puede.... Aqui llegaba mi sonámbulo ya todo acalorado, y que temí no iba á callar hasta el amanecer, cuando afortunadamente

sonó el reloj para annunciarnos las tres de la mañana, á cuyos golpes, mostrándose el buen D. Ramon súbitamente espantado, como si le hubiera sorprendido el ruido de una gran esplosion, corrió azorado á su lecho, tiróse en él, se cubrió hasta la cabeza, y despues durmió tranquilamente; sin que yo pudiera conciliar el sueño, por el deseo que tenia de que luego rayase el alba, para mandar cuanto antes al papel las reflexiones y argumentos de mi buen sonámbulo, como al fin lo he conseguido.

COMUNICADO

acerca de las doctrinas de Mr. Felice.

Señores Redactores de la Voz de la Religion. = Muy Señores mios: Uno de los motivos que me estimulan á pedir á Dios en mis tibias oraciones que no escasee á Vds. sus benéficos auxilios para continuar con fortaleza su agigantada empresa de promover el honor y gloria de nuestra augusta Religion es, haber sabido el fruto que produjo el cuaderno 6.° de su apreciable obra, que salió en el mes pasado, y corresponde al tomo 1.° de la época cuarta. Leido por dos jóvenes que cursan primero de leyes en esta Universidad de Madrid, se admiraron ciertamente cuando vieron confutada alli la doctrina de Mr. Felice sobre varios puntos que toca en su leccion 15 del Derecho de Gentes, tomo 2.°, obra traducida al español

por el Dr. en Cánones D. Juan Aces y Perez; la cual sirve ó es el autor de testo que se esplica en dicha Universidad. Entre el desagrado que les causó ver que manoseaban una obra que Vds. llaman (con sobrada razon) " invitacion ó incentivo para corromper la fe y la buena enseñanza," y el deseo que les anima de que sus condiscípulos no se vicien con semejantes máximas, ambos resolvieron hacer una pública impugnacion en el dia que esplicasen en su cátedra la espresada leccion 15, si el Sr. Catedrático no satisfacia antes sus deseos. En efecto, el 9 del corriente, hecha la esplicacion y obtenido permiso para hacer algunas reflexiones que se les ofrecian sobre lo que acababan de oir, uno de los estudiantes dividió el punto acerca de la utilidad de las misiones, *diciendo* que podia considerarse bajo el aspecto político y bajo el aspecto religioso; mas que él desde luego lo iba á mirar bajo el primero, puesto que se hallaba en una cátedra de Derecho de Gentes.

Mayor erudicion acreditó por cierto que era de exigir en un jóven cursante; pues tocó felizmente las ventajas que habia reportado la sociedad de las misiones, ya en los paises salvajes, ya en los idólatras, ya tambien entre los protestantes. Apesar de los silvidos y befas que oia, nó se arredró en lo mas mínimo; y sofocando en su interior cuanto podia herir á su amor propio, continuó sereno hasta haber vindicado á los misioneros con bastante claridad. En seguida impugnó la doctrina de Mr. Felice, su amigo y compañero, mirando la cuestion bajo el aspecto religiosio. Hízolo con igual felicidad; y concluyó manifestando que los defectos de algunos misioneros, aunque los hayan tenido, no son argumento contra su santa mision.

Era de esperar que á vista de esto todos sus condiscípulos les hubiesen aplaudido su celo, dándoles el mas cumplido parabien; pero no sucedió así. Por el contrario, uno de ellos trató de apoyar el sentir de Mr. Felice, y rebatir lo que se habia dicho en contra. Cuanto

habló fue sin orden ni dialéctica: todo absurdo, todo falso, menos el manifestar que su corazon está muy aficionado á lo que tan desatinadamente afirma Mr. Felice contra los frailes, y en especial contra los misioneros. En esto se interpuso el Sr. Catedrático, y dijo, que los institutos religiosos no son de absoluta necesidad en la Iglesia; y que la Religion católica no necesita medios de coaccion ni de violencia para estenderse y propagarse: sin embargo convino en que los religiosos misioneros eran útiles á los pueblos salvajes.... Hubieran deseado los discípulos alguna esplicacion que previniera á los incautos ó poco reflexivos, para que no crean haber sido medios de coaccion ni de violencia los que emplean las misiones, pero era ya hora de suspender la discusion, y se dejó para el dia siguiente. En él el defensor de Mr. Felice habló tan desgraciadamente como en el anterior; porque si antes dejó dicho que habian sido perjudicados los indios con las misiones, despues insinuó que los jesuitas los habian hecho mas relajados, concediéndoles vivir licenciosamente: si antes calificó de abuso ir á enseñarles la Religion cristiana, despues añadió que su conversion debia dejarse á cargo de Dios, sin necesidad de que nadie vaya á ilustrarlos en este punto, diciendo en un tono burlesco, que el mismo Dios les tocaria cuando quisiese con lo que los teólogos llaman gracia eficaz, y entonces ellos pedirian misioneros. El señor Catedrático tomó la palabra: habló algun tanto sobre la escelencia de la Religion católica: hizo ver que Jesucristo no hizo disfavor á los pueblos, aunque muy ligeramente; y los dos que impugnaron á Felice hicieron insinuacion de quedar satisfechos.

Esto ha llegado á mi noticia por un estudiante de toda verdad que se hallaba presente; y no quedando yo enteramente satisfecho con lo que se contentaron aquellos jóvenes, he creido oportuno dirigirme á Vds., á fin de que nos ilustren mas en un asunto que puede traernos funestas consecuencias, por el odio que la juventud con-

cebirá, ó á lo menos desprecio del clero regular, y que por grados la irán empeñando en el protestantismo, si no se ataja el mal en su raiz. Yo desconfio de mí mismo, y temo no hacer tan lucidamente como se debe defender á los religiosos de las calumnias de Mr. Felice; sin embargo remito á Vds. las siguientes reflexiones sobre la utilidad que han prestado á la sociedad; y Vds. harán de ellas el uso que les parezca.

Confieso ante todas cosas, que Dios no me ha dispensado el beneficio de haber entrado en instituto regular; peró sí me ha hecho la gracia de estudiar con regulares. Por tanto no estrañen Vds. que tenga deseo de vindicarlos en algun modo el honor que les niega Mr. Felice; porque no quiero incurrir en la negra ingratitud que él incurre, tratando indigna, descarada y falsamente á los que fueron sus maestros, y le cimentaron en la ciencia. Nada estraño es que asi lo haga un hombre, que siendo todavia católico, excitó ya el celo de la Europa toda para prenderle; y que despues se entregó al protestantismo. Lo que admira, sí, es que en la católica España se adopte por autor de testo en sus universidades una obra proscripta, parto infeliz de un apóstata, ensañado contra la verdadera Iglesia!

Cualquiera que desee convencerse de las grandes utilidades que el estado religioso ha prestado á la sociedad, basta que abra la historia y dé una ligera ojeada por las épocas en que mas han florecido las naciones del orbe europeo. Si recuerda el imperio de Occidente cuando los godos, los hunos y los francos dividieron entre sí el patrimonio del flojo Honorio, verá la Europa sufriendo la persecucion mas cruel que nos han trasmitido las historias posteriores en orden á su estado social: verá despreciada allí la agricultura: mirará unos pueblos feroces habitando la mayor parte en los bosques, y tan ignorantes, que no conocian el uso de las letras: advertirá, en fin, que bajo la dominacion de aquellos bárbaros, las ciencias y las artes fueron tratadas como su-

len serlo los vencidos. Por largo tiempo en aquellos países conquistados ó esclavizados por la ferocidad, se esperimentó un caos tan horrible; pero despues ofrecieron por todas partes un aspecto el mas risueño y fecundo. Sigamos el hilo de los sucesos que influyeron para el restablecimiento del orden, y observemos qué individuos contribuyeron mas á tan feliz revolucion. ¿Tuvieron parte por ventura en esto los religiosos? Examinémoslo, y decida el público imparcial (mal que le pese á Mr. Felice y á todos sus defensores).

La agricultura se ha mirado siempre como la primera de las artes, como la fuente del comercio y la riqueza. Ella es la base de toda sociedad; y no debemos temer ser desmentidos, asegurando que la Europa debe á la orden monástica el servicio importantísimo de haberla perfeccionado. El favor de que gozaban los religiosos, la continuacion de sus trabajos, esperiencias hechas con cuidado y trasmitidas con solicitud; he aqui los medios de que se valieron para cambiar los áridos desiertos en ricos y agradables campos. Advertidos nuestros antepasados de las ventajas que veian, arrinconando las armas de la discordia, echaron mano de los instrumentos pacíficos de labranza. Al paso que los monges aumentaban sus posesiones, iban asociando á sí muchos infelices, á quienes procuraban una existencia menos penosa y mas segura de la que antes tenian. Otros tomaban parte de sus tierras á título de arrendamiento, á los cuales suministraban medios para hacerlas valer. Muchos se establecian cerca de los monasterios, y se ocupaban en el comercio y en las artes que exige la misma agricultura. Asi fue, que pasado algun tiempo, los pueblos llenos de admiracion vieron los despoblados que se les habian cedido, habitados de moradores felices. ¡Cuántos lugares y aun ciudades no tuvieron otros fundadores que religiosos! Hablando Mr. Fleuri de las misiones de Alemania, se esplica de este modo. "Fueron útiles hasta para lo temporal (los misioneros) por el trabajo de sus manos. Comenzaron

á desmontar los vastos bosques que cubrian todo el pais: las tierras fueron cultivadas por su industria y por su economia: se multiplicaban los siervos que las habitaban: los monasterios han producido grandes ciudades, y sus colonias han llegado á ser provincias considerables. ¿Qué era antiguamente la nueva Crovia; qué era Breme, hoy dos ciudades de Sajonia? ¿Qué eran Fritzlan y Herfeld, ciudades de la Turingia? ¿Qué eran antes de los monges Salzbourg, Frizenque, Echstet, ciudades episcopales de Baviera? ¿Qué eran las ciudades de San Galo, de Kempten en la Suiza? ¿Qué eran, en fin, otras muchas ciudades de Alemania antes del establecimiento de los monges en este imperio? (discur. 3, n. 22)."

Decir que todo lo hacian por un espíritu de ambicion y de avaricia, sobre no enervar en nada el argumento acerca de las utilidades que prestaron á la sociedad, es una calumnia arbitraria y desmentida por la liberalidad con que los religiosos amparaban y socorrian á los necesitados. Porque, si segun san Agustin nos dice (lib. I de sus Retract. c. 68), los monges del Egipto, viviendo en desiertos horrorosos, ocupados en hacer cestas ó en oficios igualmente humildes, llenaban con todo los navíos con sus limosnas, ¿cuánto mas abundantes deberian ser las de los de Occidente? Para darse de esto una idea, basta saber, que Clumy sustentó algunas veces diez y siete mil pobres en un dia (Uld. lib. 3, Consuet. Cluniac. capítulo 22). Ademas los claustros eran para los desgraciados un asilo contra la opresion y la injusticia. En prueba de esto citaré un autor que no lo reprobaria el mismo Mr. Felice, si existiera, cuyas palabras he leido citadas al asunto, aunque no en su original. "Sirvió de consuelo por mucho tiempo, dice Mr. Voltaire (en su Ensayo sobre el espíritu y costumbres de las naciones, tomo 3, pág. 158), sirvió de consuelo al género humano tener estos asilos patentes á todos los que querian huir de las opresiones del gobierno godo y vándalo. Casi todos los que no eran señores de castillos eran esclavos. Re-

fugiándose en los claustros, se huia de la tirania y de la guerra."

Otra cosa que contribuye increiblemente á los progresos de la sociedad, é importa muchísimo para su bien es la cultura del espíritu. En ella tuvieron tanta parte los religiosos, que admira ciertamente considerar sus trabajos á fin de estenderla en Europa. Tiempo hubo en que el error y la barbarie llegaron como á connaturalizarse con nuestros mayores: las bibliotecas se habian arruinado: casi no se conocia ya el arte de escribir, y amenazaba el peligro de perderse para siempre los modelos que en todo género habian dejado los griegos y romanos, cuando en todas partes y con un celo igual se consagraron los monjes á recoger los mejores ejemplares de la antigüedad. Los del monasterio Turonense prefirieron en Francia ésta á todas las demas ocupaciones, segun Sulpicio (in vita S. Martin). Viviendo san Benito, los monges de Italia dedicaban á este ejercicio los instantes que les quedaban libres. Pedro el venerable, y Guido el célebre general de los cartujos, confiesan que estas ocupaciones eran de mucho gusto entre los suyos. La reforma del Cister restableció este género de trabajo: asi es que en los monasterios se reunieron grandes bibliotecas. "En las Abadias (de la reforma cisterciense), en las del Claraval y en la mayor parte del orden de san Benito, restan preciosos monumentos de tan sábia y útil ocupacion (Diccionario enciclopédico, palabra *Biblioteca*)." Se sabe, que no solo los libros de Religion, sino tambien los de cosmografia, geografia, retórica, ortografia y aun los de medicina, se deben á la solicitud y desvelo de los monges. La Abadia de Córdoba conservó los cinco primeros libros de Tácito; en fin, "los Alejandros, los Césares, los Homeros y Virgilios nos serian desconocidos, si no fuese por estos pobres solitarios, que ni aun pusieron su nombre en aquellas obras que salvaron del olvido (ibid)." Pero.... ¿de dónde salieron sino de las bibliotecas de los monges todos aquellos manuscritos que se dieron al pú-

blico despues que apareció la imprenta: aquellas obras tan escelentes en todo género de literatura?... ¿Y no fue esto útil á la sociedad? ¿No lo fueron igualmente las escuelas que habia en los monasterios para instruir la juventud? ¿A quién se debió en el Occidente la ilustre educacion de la mayor parte de la nobleza romana? ¿No fue á S. Benito, á S. Mauro y á S. Plácido? En las islas Británicas los monges que mandó S. Gregorio edificaron monasterios, que fueron escuelas de virtud y de ciencia. En el siglo siguiente el venerable Beda enseñaba con aplauso á sus hermanos en el claustro, y al público en la Iglesia de Yorck. San Anselmo y otros siguieron este ejemplo. Carlo Magno, que mereció el título de "restaurador de las letras" gustaba considerarse discípulo de Alcuino, monge inglés; y siempre que le escribia le llamaba su maestro. Inglaterra debe á un religioso el conocimiento del derecho romano. Theobaldo, Abad de Bec, llevó para la Iglesia de Cantorbery en 1138 el código Justiniano. ¿Quién ha suministrado los materiales en la mayor parte para la Historia general y particular de las naciones, asi sagrada como profana, sino las Crónicas religiosas? Con respecto á los ingleses no temió afirmar el caballero Marthan, que si no fuese por los monges serian unos parvulillos en la historia de su pais. En efecto, ¿cuánto no debe la Inglaterra á Beda, á Ingulfo, Turgot, Guillelmo Malmesburi y otros? ¿La de Francia á Adon, Oderico de S. Ebroul, á los dos Aymones, Hugo y varios mas? La de Italia á Crkempert, Leon de Marsiac y al Diácono Pedro? ¿La de Alemania á Reginan, Abad de Prem, á Lamberto de Scharnabourg, &c. &c.?

Los religiosos contribuyeron ademas para que en la Europa se introdujese el gusto de las artes, y los claustros fueron los talleres muchas veces. En el siglo doce los premonstratenses de la Abadia de Vigoñe fabricaron un cofre, que escitó la admiracion de todos los contemporáneos. En la arquitectura nos dejaron muchas pruebas de sus grandes conocimientos. Cluny fue edificado por

el monge Hezelon; y el monasterio premonstratense por Hugo, compañero de S. Norberto. En el reinado de Hugo Capeto apareció Gerverto, monge de Aurillac, cuyos conocimientos pasaron por un encanto. A éste se atribuye el primer relox de ruedas, del que se usó hasta que Huygens inventó el de péndola. Gerverto, si hubiera vivido en tiempo de Arquimedes, tal vez le hubiese igualado, dice Mr. de Alamber (Disc. prelim. de la Enciclopedia). A Guido, monge de Arezo, debe la música uno de sus mayores pasos para la perfeccion (Histor. de Francia, tomo 2, pág. 323). El grande Alberto, dominicano, se aplicó á la mecánica, y fue autor de una multitud de invenciones. Admira tambien el talento de Rogerio Bacón, franciscano, cuyo génio entrevió casi todos los decubrimientos de los siglos posteriores. Con esperiencias repetidas vino á hallar este sábio los espejos ustorios: sus conocimientos astronómicos, químicos y físicos asombraron de tal modo á los de su tiempo, que le acusaron de hechicero. Rogerio vengó las ciencias en su famosa obra de *Secretis operibus naturæ et artis*. Volter atribuye la invencion de los anteojos al P. Alejandro Espina, dominico: "Despues de Espina, dice en el cap. 81 del *Ensayo*, la vejez es menos triste y menos penosa para la humanidad." "No se puede negar, habia dicho ya en el capítulo 39, que han florecido en los claustros sobresalientes virtudes. A la verdad no hay aun monasterio que deje de encerrar almas admirables que honran la humanidad." El Abad de Vely, despues de haber hablado de la fundacion de las principales abadías del siglo séptimo, y de los privilegios que se las concedieron, en el tomo 1.º de la Historia de Francia, dice asi: "El Gobierno sacó grandes provechos de tan piadosos establecimientos; dieron santos á la Religion, historiadores á la posteridad, eran escuelas de virtud, son los que nos conservaron los faustos de la nacion: ciudadanos útiles al Estado y á su industria, son á quienes la Francia debe una parte de su fecundidad." Mas por si este testo se creyese parcial,

puede el que guste tomarse el trabajo de leer un edicto del año 1768, donde estan consignados testimonios auténticos de lo que hicieron los religiosos en Francia, no solo en materias propias de su ministerio, sino que tambien acerca de la Historia, del Derecho público, de conocimientos físicos, y especialmente del servicio que prestaron á la juventud con su instruccion y con su caridad á los infelices dementes, enfermos, cautivos y á toda clase de necesitados ó dolientes. "Tenemos, dice el edicto, la satisfaccion de ver un número considerable de religiosos ofreciendo el espectáculo de una vida regular y laboriosa." Alli se hace un largo comentario de su celo, y se añade: "No cesan de hacer á la sociedad los servicios mas importantes."

Si esto es asi, ¿en qué consiste (puede ser que diga el defensor de Mr. Felice), que en Francia se suprimieron los institutos ú órdenes regulares? ¿Por qué no los conservaron, si tanto bien prestaban á la nacion?... A estas y semejantes preguntas creo que seria respuesta concluyente decir, que alli se suprimieron por una ávida codicia á sus bienes; por un indiferentismo criminal á cuanto interesaba á la Religion de Jesucristo; porque lograron la suya los filosofastros enemigos de la misma; por motivos, en fin, que son bien obvios á todos, y que de cierto son los que tambien en España se suelen alegar de ser inútiles al Estado, holgazanes, &c. &c. ¡Ah! ¡Si nosotros, dejando en blanco las escenas de horror que nos recuerda esa nacion vecina, conociésemos nuestros verdaderos intereses en este punto, como ella á costa de funestos desengaños los ha ya conocido, seguro es que los religiosos volverian pronto á sus antiguos asilos! Una vez que tenemos hasta cierta especie de mania por ponernos al rango de su ilustracion, ¿por qué no se la imita en lo que podiamos aventajarla, sin tener que vencer tantas dificultades como ella está superando? ¿Es acaso porque los religiosos de España no han sido útiles al Estado como lo fueron los de Francia? Un *no* absoluto debe ser la

respuesta si procedemos de buena fe sobre el particular. Hasta que el infeliz Mr. Felice ha tenido defensores entre nosotros hubiese sido inútil y escusado probar lo que nos acredita la evidencia; pero como la ilustracion ha progresado hasta el estremo de ignorar muchos que se tienen por sábios lo que el mas patan sabe, paso á presentar las ventajas que nuestra nacion ha reportado del clero regular bajo el aspecto político.

No se puede dudar entre nosotros que las fundaciones de los monges se hicieron en tierras eriales, las cuales ellos desmontaron, y las hicieron tan útiles á la poblacion, que su misma fecundidad ha sido un motivo para que se les haya mirado con insaciable avidez. La mayor parte de los que han levantado el grito contra los religiosos, puede ser lo hubieran hecho con menos hiel si nada hubiesen poseido. Tampoco puede negarse, que alrededor de los monasterios se fundaron varias ciudades que sin ellos no existieran. En esto nada hay que no sea comun entre los monges españoles y los de todas las naciones de Europa. Por otra parte está fuera de cuestion que los hijos de S. Benito civilizaron á los godos, y les hicieron tomar costumbres españolas: ellos les dieron las leyes que los rigieron hasta el trastorno de Witiza. A los monges pertenecieron, y en los monasterios se formaron los Leandros, Isidoros, Braulios, Ildefonsos y otros grandes hombres, que arreglaron y morigeraron la monarquia en los Concilios de Toledo: hombres que con sus luminosas obras dieron nombre á nuestra España en un tiempo en que el saber estaba retirado de la mayor parte de la Europa. De ellos aprendieron los Reyes y sus consejeros para gobernar bien sus vastos estados, pudiéndose decir, que en muchos siglos los españoles no tuvieron otros maestros que los monges. ¿Y á quién se debe cuanto poseemos de la antigua literatura en todos sus ramos sino á ellos? ¿Qué de servicios, qué de favores no hicieron á España cuando fue invadida por los moros? Abranse las crónicas de la Religion de S. Benito, y véa-

se lo que hicieron los monges en las montañas. Regístrense las montañas mismas, y en las muchas parroquias que administraron (cuando el trabajo era mucho y la renta ninguna) se encontrará una demostracion del patriotismo mas heróico que prestaron: se verá que á imitacion de los monges de Alejandria, al modo que aquellos andrajosos héroes de la Religion volaban en alas de la caridad mas sublime y de la mas pura humanidad á ofrecer sus inocentes cuellos á las hachas de los verdugos, caso que el gran Teodosio no quisiese mitigar su enojo contra aquella ciudad desconocida; los nuestros tambien, abandonando sus conventos, sus celdillas, su retiro, y aun la paz que allí gozaban, volaron á las poblaciones y á los campamentos á llevar á sus compatricios los consuelos de la Religion, y á partir con ellos su pan, tomando en retribucion una gran parte de sus penas. Mientras que muchos de los sábios políticos del siglo hacian fortuna con los moros, los monges organizaban la pequeña nacion que habia de repoblar la España; los monges se encargaron de instruir la juventud y de construir caminos (testigo de esto es Sto. Domingo de la Calzada): ellos fueron quizá los únicos agricultores, que cuando los demas estaban con las armas, proveian de cereales á toda la nacion: ellos los únicos que ejercitaban las artes, sin las cuales no hubiesen podido subsistir los españoles en Asturias; y no faltan conjeturas que persuaden ser fruto del celo, actividad é influencia de los monges la formacion ó principio del pequeño reino de Pelayo. He tomado estas ideas de la obrita intitulada *Dios y España*; porque si bien su autor por ser religioso podrá llamarse parcial por nuestros filósofos, pero no podrán tachar de esto á la historia de aquellos tiempos en que se apoya; la cual hace ver á todas luces, que (como él dice) en aquellos aciagos tiempos los benedictinos fueron el sánalo todo de nuestra afligida patria; y que para cualquiera español los nombres de un Aellano y un Millan de la Cogulla deben ser de eterna gratitud por los bienes que hi-

cieron á la nacion. Ademas, cuando en ella se establecieron los franciscos, los dominicos, los agustinos, trinitarios y mercenarios, todos sabemos que llenaron sus deseos, y la sirvieron en un todo: que fueron religiosos los que sirvierón de ayuda á D. Jaime primero, Rey de Aragon, en la conquista de Valencia, lo marca la misma historia: que S. Raimundo le ayudó estraordinariamente en la toma de Córdoba, al cual los pobres y desgraciados miraban como á su padre; los moros como á su escudo, cuando vencidos le esperimentaron salvador de sus vidas; y Galicia se acordará siempre del puente que edificó Santelmo sobre el Miño para que no pereciesen en él los viajeros. Tantos y tan grandes héroes (añade el mismo) han dado todas las órdenes religiosas en España, que no seria dificil llenar tomos con nombres de frailes á quienes es deudora de millones de millares de bienes.

Por otra parte cuantos españoles tienen conocimiento de los dominios que ha unido en su seno la España fuera de la Península, saben que la divina Providencia es la que ha formado esta union. Las plumas sórdidas de los estrangeros, enemigos de nuestra nacion y de la Religion católica que profesa, han procurado ajar de todos modos, denigrar y aun acriminar la conquista de las Américas. Su descubrimiento conviene la Europa toda en que se debe al gran Colon. Pero él no hubiera pasado al Nuevo-Mundo sin la influencia de los regulares. En vano es referir cuánto le favorecieron hasta que se logró el que penetrase á aquel pais, pues su propio testimonio lo convence claramente. En una carta suya, que deberá existir en el archivo de Indias, y cuyas palabras se citan en una historia general de las mismas, dice asi: "Deben los Reyes Católicos las Indias al Mtro. Fr. Diego de Deza, y al convento de S. Esteban de Salamanca." Esto no lo negaria Mr. Felice, ni creo lo negarán sus discípulos en el dia; pero la saña contra los regulares les hará decir (como se insinuó el necio cursante de nuestra Universidad), que el único favor re-

cibido por los indios á las veces ha sido hacerles cambiar su vida libre en otra de sujecion; y que alguna vez tambien habian subsistido mas por la licencia que concedian los jesuitas, que por su predicacion. En cuanto á lo primero puede deponer el estado de cultura y de civismo que hoy tienen las Indias, debido á las fatigas de los regulares, á quienes miraron siempre como á sus padres, y como á ángeles de paz enviados para su bien desde el cielo. En cuanto á lo segundo pudiera responderles la Religion santa del Crucificado, que cuenta miles de almas en su gremio, observantes de la dura ley del Evangelio, que antes no conocian. ¿Si habrá leido nuestro caballero el infame libelo, calumniosamente imputado al célebre Obispo de Chiapa, con el título de *Brevísima relacion de la destruccion de las Indias*? Por si este fuere uno de los libros en que ha debido beber sus opiniones vagas y tortuosas, conviene recordarle que el tal libro se fingió por un francés, enemigo á no dudar de la Religion de los españoles, y envidioso de sus hazañas gloriosas; y que le puso el nombre del respetable Obispo Fr. Bartolomé de las Casas, para que en el estrangero fuese recibido con aplauso. Sepa que fue impreso en Leon de Francia, aunque se nos quiere hacer pasar como impreso en Sevilla: sepa tambien que Voltaire, el cómico Voltaire; el entusiasta y energúmeno Rainal, y aun el indiferente Montesquieu; se sirvieron de él como de testo gordo para vomitar contra nosotros su atrabilis filosófica. Mas por si el dicho cursante procede con ignorancia de semejante libro, conviene asimismo decirle, que fue ignorante en afirmar lo que afirmó, porque la historia nos convence de los servicios mas completos hechos á favor de nuestra patria en las Américas por los regulares. Mejor le fuera haber asegurado que la falta de buena conducta en algunos militares embarazó la conquista que la vida arreglada de los misioneros hubiera perfeccionado en breve tiempo. Esto es cierto, esto sí que es verdad. Paises hubo donde los frailes solos lograron

introducirse; y se vió que si en todas partes hubiesen sido solos, hubieran hecho los mismos progresos que hicieron en la Paz, en el Paraguay y en los paises de los Andes. Su conducta edificante influyó del modo mas eficaz; ella los ganó allí y los hubiera ganado en otras partes. Persuadido estaba nuestro Gobierno de que sin los misioneros era imposible llegar al fin proyectado; por eso determinó enviar primero religiosos, y luego conquistadores.

Véase la capitulacion del Emperador con D. Francisco Pizarro, hecha en Toledo en 1529: léase la historia, las Reales cédulas, las cartas-órdenes de S. M. y todas las providencias de aquel tiempo, y en todas ellas se advertirá cuanto atendian á despachar de contínuo religiosos á aquellos páramos habitados por idiotas. Los misioneros se abanzaban á los bosques, acariciaban á los naturales, y con su trato agradable domaban su fiereza. Se instruian en sus idiomas, y colocaban cruces en las alturas. El escaso y no usado alimento que encontraban, el calor, la sed, la vigilia y las contínuas marchas por aquellos desiertos los consumian, reduciéndolos á quedar tan descarnada su naturaleza, que encontrándose pasado algun tiempo apenas se conocian ellos mismos. A costa de tan incomprensibles fatigas se ganaba terreno: venian de tiempo en tiempo nuevos refuerzos de misioneros para adelantar las conversiones en unas partes y perfeccionarlas en otras; por estos medios se progresó admirablemente. Léase la carta del primer Ilmo. Arzobispo de Méjico, el Sr. Zumarraga, dada en 12 de junio de 1531. Corto por cierto fue el espacio desde la capitulacion del 1529; sin embargo dicho Señor en ella informó quedar ya bautizados un millon de indios en solo aquel pais: mas de 500 templos, que hasta entonces prestaban culto supersticioso á la idolatría, demolidos, y mas de veinte mil ídolos arrojados al fuego. Basta haber leido alguna cosa para conocer que las órdenes de santo Domingo, san Francisco, san Agustin y la de nuestra Señora de la Merced, se han empleado con

grandiosas ventajas en la conversion y cultura del Nuevo-Mundo. Ellas plantaron la fe, y para cumplir con las Reales órdenes, iban formando barracas, entablando reducciones, y delineando pueblos. Despues fundaron conventos, formaron provincias, y llegaron al floreciente estado en que hoy se hallan con tantas utilidades de la patria. Siento no tener una estadística general de cada orden para poder dar razon exacta de los muchos pueblos que viven á cargo de párrocos regulares, y que contribuyen á nuestra España con cuantiosas sumas anuales; pero sí tengo la del orden de san Agustin, impresa en Valladolid el año 1833 por el R. P. Comisario general de Filipinas, Fr. Francisco Villacorta, agustino calzado. En ella se ve que tienen los misioneros de su orden diez provincias, noventa y cuatro pueblos, novecientas sesenta y cuatro mil trescientas veinte y una almas, y que pagan de contribucion cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco rs. En su obra, dada á luz el año 1783, dedicada al Rey nuestro Señor y al supremo Consejo de las Indias, nos dice el P. Parras, Rector y Cancelario de la Universidad de Córdoba del Tucuman, que las religiones de Sto. Domingo y san Pedro Nolasco tenian entonces ya mayor número de provincias que en nuestro continente de España; y que las de la observancia regular de san Francisco estaban en equilibrio, quince y quince. ¿Cuántas almas, y cuán crecidas contribuciones podemos dar á cada una? Repito que me alegraria mucho poder dar un detalle exacto como de la de los agustinos; pero me parece que he dicho lo suficiente para dar una idea de las utilidades que ha prestado el clero regular á los estados y á la sociedad. Utilidades que ha reportado nuestra nacion de un modo singular, y que en el dia está reportando apesar del genio filosófico que la posee para no tolerar los regulares en sus asilos de paz.

Mucho, muchísimo se ofrece que decir sobre los adelantos que en la agricultura, en la industria, en el co-

mercio y en las ciencias deben hoy los americanos á los misioneros españoles; pero creo escusado cuanto yo pudiera añadir, porque hay un hecho entre nosotros, que no lo desmentirá el defensor de Mr. Felice. El Gobierno tiene grande interés en las misiones de Filipinas: en la orden de supresion de todos los conventos de España esceptuó los colegios ocupados en disponer jóvenes religiosos para mandarlos allá; ¿por qué lo ha hecho asi? ¡Seguro que no porque los quiera distinguir con una filantrópica caridad! No, en clase de regulares no les tiene mas aficion que á los otros.

Disimulen Vds., Sres. Redactores, que me haya alargado, porque no sé cómo desimpresionar á nuestros jovencitos cursantes primero de leyes, del error en que les inocula el protestante Felice, asegurando con tan gorda mentira, que los misioneros no son por lo comun muy instruidos. He creido hablar bajo el aspecto político, porque no se persuadan que solo saben ó han sabido los regulares algunos trozos de teología, como dice él mismo Felice. Yo apesar de mi insuficiencia, impugnaria con gusto otras proposiciones suyas acerca de esto mismo, porque se necesita saber poco para descubrir unas patrañas tan monstruosas. Tambien desvaneceria el falso concepto de algunas personas que juzgan haber hecho un bien el Gobierno en lanzar los religiosos de sus conventos, porque les han imbuido de que se habian relajado. Ademas de la incompetencia para verificarlo, les haria ver su falsedad con respecto á los que eran observantes de sus santos institutos; y por lo que toca á los que eran díscolos les diria que el Gobierno no se propuso hacerlos buenos echándolos á la calle. Espero que Vds. levanten su voz, y no cesen de clamar hasta conseguir que las Universidades destierren para siempre toda doctrina nueva, y en especial la de Mr. Felice, y cualquiera otra que ataque la Religion, las buenas costumbres, ó á los ministros de la Iglesia. Con esto se ofrece á Vds. su afectísimo servidor Q. S. M. B. = Un Suscritor.

VERDADERA PIEDAD

DE LA CORTE DE ESPAÑA.

Si en otras ocasiones, y no hace mucho, hemos dedicado algunas de nuestras páginas para hacer oir al pueblo católico español un triste lamento que exhalaba nuestro corazon oprimido por los ultrajes que acababa de sufrir el Señor y Dios omnipotente en sus santos templos y al celebrarse los tremendos misterios, hoy al contrario, llenos del mas justo y religioso júbilo, queremos alentar la piedad de todos los españoles, poniéndoles á la vista un ligero bosquejo de la que públicamente y para consuelo del mundo católico ostenta aun la piadosísima capital de las Españas. No es nuestro objeto dar noticia circunstanciada del decoro, magnificencia y aparato con que en casi todos los dias del año se celebran las funciones de la Religion por corporaciones, cofradias y personas particulares en muchas Iglesias á la vez, dando asi á conocer el fondo de Religion y de fe, la dulce confianza apoyada en santas obras, y la fervorosa caridad del pueblo madrideño, digno por este concepto, mas que por otro, de estar á la Cabeza del reino católico. Muchas páginas, tal vez volúmenes, llenariamos en este caso. Una sola festividad va á ocuparnos el lugar de todas, porque en realidad puede llamarse la festividad de las festividades en su objeto, en su duracion, en su modo y en sus circunstancias.

Las fiestas del Alumbrado, que celebra la Real Congregacion de la Guardia y Oracion al Santísimo Sacramento, establecida en 1814, desde cuya fecha ha ido en

tan considerable aumento en lo espiritual y temporal, que cuenta de la Silla apostólica y otros Prelados con un número de gracias espirituales, indulgencias plenarias y parciales, tan grande, ya por sí, ya por la agregacion á otras confraternidades y corporaciones religiosas de ambos sexos, que suben á muchos centenares de miles; y en lo temporal reune hermanos dentro y fuera de la Corte de las primeras clases de la sociedad y de las personas mas timoratas, cual ninguna; fondos, alhajas, ropas y un tabernáculo vistosísimo de sublime y delicada idea y estructura. Esta Real Congregacion celebra por espacio de diez dias consecutivos desde el Domingo de Resurreccion todos los años unas funciones al augusto Sacramento, ademas de la diaria asistencia á velar en el Jubileo de 40 horas, que sin temor de exagerar, nos atrevemos á decir son las mas grandes fiestas de toda la Iglesia católica. La grande y hermosa Iglesia de santo Tomás, en que se hacen las funciones al presente, escede con mucho en su capacidad y adornos de todo género á las en que antes se tenian, sin embargo de que siempre ha estado el Alumbrado en los mejores templos de Madrid: el concurso de los fieles es tan numeroso que siempre es poca la Iglesia para contenerlos, y su piedad y devocion tal, que (con pocas escepciones) solo el verlos inspira un santo respeto y una uncion la mas grata y cristiana. ¿Y cómo no? ¿Quién no se siente tocado aun sin pensarlo de la mas dulce emocion al girar la vista desde el cancel hasta el Tabernáculo, en el que despues de registrar una magnífica vasílica adornadas sus paredes con rica colgadura de seda encarnada con festones, cordones, galones y franjas de oro; los altares del crucero y de las ocho capillas iluminados; muchas y muy ricas arañas pendientes de la bóveda con velas por docenas, y un número sin número de fieles postrados y devotos ante Dios, ya oyendo al orador sagrado, ya orando en silencio, y ya envelesados con la agradable armonia de órgano y coro de una orquesta de mas de treinta profesores de música, lo mejor

de España, en voces é instrumentos; despues de ocuparse en confuso con cada una de estas brillantes perspectivas y sensaciones gratas, encuentra en el gran presbiterio y su arco toral, cubierto todo de un lujosísimo pabellon de tafetan carmesí con estrellas, galones, borlones de oro y franjas de terciopelo, formado un altar con todas las figuras simbólicas de la antigua ley segun lo describió y diseñó el mismo Dios á Salomon, y sobre ellas y su arca de la alianza dominando el figurado por ellas, la realidad, el augusto Sacramento colocado en riquísima custodia, y esta en un ostensorio formado de rayos dobles y entre-mezclados de dorado y plata, y todo iluminado con grandes cirios en lugar de velas, en número considerable. ¿Quién no se admira? Ah! Es el golpe de vista mas imponente y encantador; es el mas poderoso estímulo, con el que se siente interiormente conmovido el hombre, y se ve obligado á esclamar: *Verdaderamente Dios habita en este lugar.... La magestad del Señor ha llenado esta casa*; y elevándose con fe pura á contemplar la altura de su incomprensible grandeza, confiesa con el sábio Rey: *Si los cielos de los cielos no te pueden, ó gran Dios, contener, cuanto mas esta casa que te han fabricado*. Todo es debido al Señor; todo es poco; ¡qué bella la Religion!

Todo, pues, se halla en armonia y justa proporcion en tan solemnes cultos. Si en la dedicacion de su templo, dice Salomon que mataban y ofrecian los Sacerdotes víctimas y sacrificios sin número, sin número son los Sacerdotes que aqui celebran el Sacrificio santo, y sin número los fieles que purificados de sus deslices, participan de la sagrada mesa: sin número tambien las oraciones y obras del amor mas tierno á Jesus Sacramentado, con que todos los fieles se estimulan unos á otros y esceden á sí mismos. ¡Qué bien has aprendido, ó ilustre y Real Congregacion, como se debe dar gracias al Redentor inmediatamente despues de celebrar su pasion! ¡Qué bien comprendes el verdadero espíritu del cristia-

nismo! Procuras unirte en amor á aquel á quien el amor que nos tuvo le hizo sacrificarse, y para hacerlo tú no perdonas sacrificio. ¡Qué consuelo para el pueblo cristiano!

A esta santa Congregacion hay otras mas unidas en España, cuyo fervor en servir á Jesus Sacramentado, ha sufrido sus alternativas; el de la primitiva de Madrid siempre va en aumento. Ni las angustias de la época, ni la corrupcion del siglo presente, ni la indiferencia religiosa que domina, ni la impiedad descarada y aleve adelantan un paso para entibiar su celo y la laboriosidad de los que con teson, tino y prudencia saben promoverlo. *Hic vere est Deus absconditus.* Escondido, sí, Jesucristo, y oculto á los mortales bajo los nevados velos de la sagrada Eucaristía, escondido y velado obra estos prodijios en el oculto de las almas piadosas, y aquella fe innata en los españoles se robustece y vivifica cada dia mas con la adoracion y comida del pan celestial. Aprended, ó pueblos de España; aprended de la Corte, asi como aprendeis sus estravios, á venerar con fe verdadera y santo entusiasmo á nuestro Dios y Señor en el augusto misterio, que en el dia mas que nunca distingue á la Iglesia católica de esos conventículos de iniquidad que quieren perdernos.

La llamada reforma del siglo XVI, tan fecunda en desastres como en errores, y de la que son hijos primogénitos los jansenistas de nuestros dias, amiguísimos de reformas (destrucciones y ateismo), ella y sus vivoreznos hijos, las innumerables sectas que produjo atacan de frente y con la mas sacrílega audacia al augusto Sacramento del Altar. Ellos nos acechan, nos persiguen de cerca, se nos quieren inocular. Una sola contestacion les debemos dar, y es: "Desde que os separásteis con escándalo universal del seno de la Iglesia, habeis llenado el mundo de errores, estupidez, inmoralidad y sangre: esa es vuestra ilustracion, vuestra reforma y vuestra *ca-*

CANTO.

Imitad españoles
La piedad de Madrid,
Venid al Alumbrado
¡Que grande la es! Venid.

Al Dios Sacramentado
Ofrece todo á mil
La Capital de Esperia,
La ínclita Madrid,
Cultos, adoraciones,
Alabanzas sin fin;
Las fiestas que no acaban
Sin acabar abril.
Imitad &c.

Aunque el irreligioso
Ya loco, ya mastin,
Privar al Castellano
De fe pretende, ¡vil!
El pecho madrideño
La su astucia eludir
Sabrá, que confiada
A Dios tiene la lid.
Imitad &c.

La Hostia saludable
Del cielo puerta abrir
Puede al pueblo cristiano;
Quiere hacerle feliz.
Da, pues, ó pan de fuertes
Valor y auxilio á mí,
Y á las almas piadosas

Contra el error hostil.
Imitad &c.

O salutaris hostia,
Quæ Cœli pandis ostium:
Balla premunt hostilia,
Da robur, fer auxilium.



UNA SATISFACCION

á nuestros Suscritores, á quienes corresponda.

Abrumados con un diluvio de comunicados, consultas y cuestiones de nuestros apasionados, y que no por falta de voluntad no se pueden todos aquellos insertar á la vez, ni satisfacer estas, hemos resuelto hacer como una recapitulacion de todo, y darles por nuestra parte el consuelo que está en nuestro arbitrio.

Los comunicados, de Aragon principalmente, y con mas particularidad del arzobispado de Zaragoza, y de los obispados de Huesca y Tarazona; de Monzon y los oficialatos, se reducen á una sentidísima y justa queja de los partícipes en diezmos contra las Juntas diocesanas porque nada les dan, y en su consecuencia perecen los Párrocos, se cierran las Iglesias por falta de fondos para el culto, se arruinan los edificios de ellas por igual razon, y el clero todo y la Religion católica de los españoles parece haber llegado á su hora postrera. Las Juntas diocesanas por su parte nos dirán que ha venido á un abandono tal el pago de diezmos que nada se recauda, y que asi nada se puede repartir. Hemos visto las Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda á la Junta superior de diezmos, y de esta á las de dichos obispados, en las cuales, hecho cargo el Gobierno del ningun pago que en estos se hace, ha mandado verificar ajustes con los ayuntamientos de los pueblos, que tampoco han surtido efecto, y adoptar medidas de rigor. Bien podrá suceder que las Juntas, acosadas con los pedidos y libranzas del Gobierno, hayan entregado á éste cuanto hayan recaudado para cubrir su cuota, con la esperanza de poder hacerlo despues á los demas interesados; esperanza que se les frustrase en vista del ningun resultado de la cobranza. Puede asimismo haber sucedido que se les haya librado aun mas de lo que pudiesen recaudar para todos á favor de la Hacienda. De todo esto hay algo, ó al menos hemos oido y leido.

Que algunas Juntas diocesanas no se han conducido á gusto de los partícipes es evidente; que á uno ú otro le han defraudado por enemiga personal, lo sabemos de su boca; y que de no adoptar para en adelante otra conducta en la materia, deshaciendo todo lo hecho mala y pésimamente, el clero *dentro del presente año*, no

damos mas plazo, tiene que emigrar á que la hospitalidad estrangera le dé de comer, cerrarse todas las Iglesias, y acabarse la Religion, triste pronóstico es, pero para nosotros es cosa vista. En este caso, vendrá la maldicion eterna sobre los que se han robado para sí el título de liberales, sin ser mas que asesinos, impíos y ladrones: vendrá, sí, pero ¡consuelo fatal! se acabará la Religion porque así lo quieren ellos. Vendrá mas, y tambien es cosa vista, el castigo que ellos se den á sí mismos unos á otros, en justa venganza que les envie el Dios de quien se burlan.

Mas no nos entreguemos á pensamientos tan melancólicos. La parte sana de los que andan al frente de los negocios públicos piensa ya seriamente en sacar al clero del estado de miseria á que otros (así dicen) lo han reducido. Lo piensan, ¡ojalá sea verdad! (no las tengo yo todas conmigo) pues al ver cómo y con cuánta esposicion se ha comprometido al clero para que vote en las últimas elecciones por el partido que llaman moderado, con la promesa de restituir los diezmos, y ahora saber que hay en este mismo partido quien afirma que la mayoria de él votará contra los diezmos, no sé qué decir.... no sé de qué espresion valerme para significar cual corresponde y merece esa artería y engaño villano. Pero sí me afirmaré en la consecuencia antes deducida, y el tiempo lo aclarará todo.

El Senado parece se pronuncia á favor del clero; allá veremos. Pero sepa el Senado, el Congreso, el Gobierno y todo el mundo, que no hay mas que restituir el diezmo; lo demas será imposible de realizar, será mas gravoso para los pueblos, y por todo resultado la indotacion del clero. Las contribuciones impuestas por el Gobierno y recaudadas por él se cobran ó no; si se cobran, se invierten en lo mas urgente (dicen que en la guerra); los demas esperen: el clero tendrá que esperar; es decir, tendrá que perecer ó emigrar. Por mas vueltas que le demos, siempre venimos á lo mismo. Desde ahora las apuesto á todo el mundo que no me equivoco; si se trata de dotar competentemente al clero, y para ello se vota una contribucion y no los diezmos, es señal de que al clero se engaña, se trata de cumplir, y dejarlo para siempre arruinado. De cualquier modo es de esperar que cambie en breve la misera suerte de esta benemérita clase, y que se repongan los injustos desastres que se la han cometido. Tenemos algunos motivos para esperarlo; sobre todo un dulce presentimiento nos hace la ilusion de ver cosas buenas y muy luego. El carro de la revolucion se ha parado casi al fin de la cuesta; los que lo arrastraban han quedado suspensos al grito general de orden y restauracion que han oido; veremos cada uno de arrimar el hombro para contenerlo y llevarlo aunque sea á duras penas á la cumbre desde donde se le precipitó: no es cosa de un dia ni de un momento; el destruir se hace pronto, el restaurar es mas costoso y pesado. Todo consiste en que se quiera con eficaz voluntad; si es así, pronto lo veremos.

Las consultas y preguntas que se nos han dirigido versan sobre la misma materia, es decir, que supuesto no está derogado el precepto eclesiástico de pagar diezmos, cuál deberá ser la conducta de los confesores con los penitentes que, en virtud de las leyes del gobierno civil, no los hayan pagado en todo ó en parte? Los Señores que nos consultan debieran comprender que nosotros no somos maestros en Israel, ni los oráculos á que deben acudir; hiciéranlo á sus Prelados y nos evitarian duros compromisos; mas ya que lo hacen, les damos por toda respuesta la siguiente; y luego que el Sr. Gobernador de Leon ú otro Prelado hable mas, mas les diremos.

CONSULTA

que hace el Párroco de Villatoquite al Sr. Gobernador eclesiástico de Leon.

In propiis injuriis esse quempiam patientem laudabile est: injurias autem Dei dissimulare nimis est impium.
Chrys. Hom. 5 in Math.

SEÑOR GOBERNADOR ECLESIASTICO.

El Párroco de Villatoquite agoviado de las dificultades que le ofrece el desempeño de las funciones de su ministerio, especialmente la administracion de los santos sacramentos á las personas que públicamente no han diezmado, como manda nuestra santa madre la iglesia, recurrió á S. S. en 25 de octubre de este año (1839), suplicando á V. S. entre otras cosas, se dignase marcarle la conducta que debia observar con dichas personas. El 10 del pasado noviembre respondió V. S. diciéndome en sustancia, que *consultase los libros, y que estos me informarian sin recelo alguno.*

En vista de esto, pasé á registrar los libros y documentos que iré citando como se me ofrezcan; poniendo por este medio á cubierto de cualquiera calificacion esta mi Consulta, en la que nada estampo mio ni nuevo, si solo manifiesto al fin la *resolucion* que me han inducido á tomar las autoridades que citaré, y *la conducta* que me he propuesto observar y observaré en el caso de que todo merezca la aprobacion de V. S.

DOCTRINA

Católica es que de justicia se deben á la iglesia de Dios los diezmos, y que estos no son unas meras limosnas que puedan retener los fieles. Así lo definió el concilio de Constanza en la sesion 8.ª condenando los errores de Wiclef.

Los diezmos son una parte de aquellos bienes eclesiásticos de quienes dice el santo concilio de Trento en el cap. 11 de la ses. 22, que cualquiera que con cualquiera artificio, color ó pretesto los usurpa, queda sujeto á la excomunion reservada al romano Pontífice hasta que restituya enteramente. El mismo santo Concilio en el cap. 12 de la ses. 25 manda, que todas las personas que no paguen enteramente los diezmos sean excomulgadas, y no alcancen la absolucion de este delito, á no seguirse la restitucion completa. Nuestra sinodal por la constitucion 9.ª del tit. 28 declara, que la excomunion en que incurren los que no pagan el diezmo, es excomunion mayor *latæ sententiæ*. Bienes temporales de la iglesia son los diezmos, y el Sr. Pio VI en el breve de 3 de agosto de 1782, al emperador José II, dice: «que privar á las iglesias y eclesiásticos de sus bienes temporales, es, segun doctrina católica, heregía manifiesta, condenada por &c. Despues de tantas condenaciones y excomuniones ya latas, ya ferendas fulminadas por el derecho, vemos tantos detentores públicos de bienes eclesiásticos, que públicamente son admitidos á la participacion pública de los santos sacramentos. ¿Qué es esto, señor Gobernador? ¡Dónde estamos? ¿A dónde vamos á parar? ¿Qué será de nosotros? ¿Qué será de mi cuando en el tribunal supremo se me tome una estrechísima cuenta, y se me haga un durísimo cargo de la administracion infiel de los santos misterios? Dios tenga misericordia de todos.

En tiempo de la famosa revolucion francesa el cabildo de Chamberí, en la Saboya, se debió hallar en los mismos apuros que yo, cuando ahora consulto á S. S., pues el mencionado cabildo se dirigió al romano Pontífice consultando sobre la conducta que debia observar con los vendedores, depredadores, adquiridores y detentores de bienes eclesiásticos. El Papa respondió en 5 de octubre de 1793, diciendo: «*Laicos retinentes bona ecclesiarum, maximè mobilia aut vasa etiam sacra, non esse à censuris absolbendos; nec admitendos ad publicam sacramentorum participationem, nisi bona, quæ retinent, actu restituant. Reliquos verò, qui aut mandaverint, aut cooperati sunt prædationi, aut detentioni prædictorum bonorum, non esse à censuris absolbendos, nec admitendos ad publicam sacramentorum participationem, nisi publicè declarent se in defectu detentorum ecclesiæ restituros, quoad poterunt, bona de quibus agitur. In casibus verò particularibus recurrendum esse ad Sanctam Sedem pro Apostolica dispensatione obtinenda* (1). *Ad dubium secundum secundæ clasis.*" No es necesario comentar esta decision pontificia, en que brilla la mayor claridad.

Los señores obispos españoles (2), padres de nuestra fé, pastores de nuestras almas, columnas de la iglesia, y jueces de la doctrina han reclamado la incompentencia de la autoridad civil para

(1) Colec. de breves y decisiones de Pio VI, Edic. Romana.
(2) Mas de treinta que yo sepa.

relajar ó abolir los diezmos eclesiásticos, y exhortado á sus diocesanos á la fiel observancia de los mandamientos de la santa iglesia. Por evitar prolijidad citaré á uno por todos, y sea el Sr. D. Pedro Inguanzo, cardenal arzobispo últimamente de Toledo, quien en su representacion de 27 de febrero de 1821, dice: «Se acordó por las Córtes una rebaja del diezmo, que para el caso es lo mismo que abolicion, porque el daño en esto no consiste en lo mas ó menos, sino en el principio de autoridad de arrogarse la libre disposicion de los diezmos. Todos convienen en la ley evangélica de contribuir al altar. El tanto ó cuanto es accesorio y dependiente, es la denominacion del tributo. ¿Pero á quién impuso el evangelio esta obligacion y la exaccion de este tributo? ¿Fue á los soberanos ó gobiernos públicos, ó fue á los fieles cristianos profesores del evangelio? ¿En qué parte del evangelio se habla con los soberanos para el cargo de pagar los gastos del culto, y de exigir de los fieles la contribucion necesaria para estos gastos? Al contrario, el evangelio ha presciadido absolutamente de los gobiernos temporales (los cuales podian ser idólatras, hereges ó filósofos) y ha impuesto á los fieles la carga de contribuir de sus bienes, y á la iglesia la facultad de exigirlo. No dijo Jesucristo, que viva (la iglesia) del tesoro público: no dijo que los fieles contribuyan al tesoro público para que este tesoro alimente la iglesia: no dejó á los gefes del tesoro público semejante incumbencia. *Esto sería hacer ilusoria su obra.* Resulta, pues, añade este señor despues de varias razones, resulta, pues, que el derecho de la iglesia á exigir una cuota de los fieles (la que ella determine) y el precepto y obligacion de estos á pagarla, es en toda sentencia el precepto mas firme y sólidamente establecido, contra el cual no puede atentarse por ninguna otra autoridad, porque nace inmediatamente del derecho divino y de la potestad divina de la iglesia.»

Pierden mucha fuerza los convincentes raciocinios de este señor entresacando pasages de ellos, desisto por lo tanto, y paso á otra cosa.

Acercándose mas á lo que ha pasado en nuestros dias, citaré un documento del Nuncio de S. S. en España: documento bastante espresivo de la doctrina y voluntad del romano Pontífice, á quien todos estamos obligados á obedecer. El año de 1821 acordaron las Córtes españolas la reduccion del diezmo eclesiástico: acabó aquel sistema como todos vimos: volvió el antiguo y el Nuncio apostólico á España, y dirigió á los señores obispos y estos á los pueblos de sus diócesis la circular siguiente, que hoy se halla ya inserta en el Catecismo católico, que sirve de apéndice á la Coleccion Eclesiástica. «Ilmo. Sr., muy señor mio y hermano de toda mi estimacion: Uno de los muchos atentados con que las Córtes ::: han violado los derechos de la iglesia, ha sido la reduccion de los diezmos: obligacion sagrada, que dimanando del derecho divino, no podia por cierto ser dispensada por la potestad temporal: sin embargo, los

contribuyentes aprovechándose, sea de mala fé, ó sea por temor de un decreto que les favorecia, han dejado de pagar, durante el tiempo que ha transcurrido desde la época de la publicacion de dicho decreto hasta la restauracion, la mitad del diezmo.

Hoy dia se hace indispensable el proveer á la tranquilidad de las conciencias de muchos fieles, que por carecer de medios no pueden restituir á la iglesia lo que han retenido de la cuota que debian haberla satisfecho. Por lo mismo S. S. se ha dignado concederme todas las necesarias facultades de Penitenciaría para condonar en todo, ó en parte, segun parezca, ó se crea mas á propósito la mencionada cuota, y absolver de las censuras á los que han incurrido en ellas por su mala fé en conformarse con las leyes::: en el punto que llevo indicado. Yo usando de ellas, segun los términos en que se me han concedido, las subdelego en V. S. I. al efecto de que las pueda egercer aun por medio de los respectivos confesores, dejando por lo demas al cuidado y celo de V. S. I. hacer apreciar, como conviene, esta paternal medida, el determinar su aplicacion, segun la disposicion de los penitentes, y el hacerles de todos modos conocer que no pertenecia á la autoridad civil el tocar á los preceptos de la iglesia, y que *sin culpa* no podian aprovecharse de las determinaciones que estaban en oposicion con aquellos.

Con esta ocasion etc. Madrid 17 de marzo de 1824.» Se ve en este documento, que S. S. por tranquilizar las conciencias de los fieles que se habian imposibilitado para restituir á la iglesia, les condona la parte decimal que habian retenido: se ve tambien que los fieles no podian *sin culpa* aprovecharse de las determinaciones del gobierno que estaban en oposicion con los preceptos de la iglesia: se ve en fin::: todo lo que dice.

Nuestro santísimo padre Gregorio XVI en la alocucion que hizo al sacro colegio el 2 de febrero de 1836, manifiesta la amargura que le causan los negocios eclesiásticos de España, y señala por motivos de su dolor varios decretos, que (á mi ver) no son algunos tan depresivos de la autoridad eclesástica como el de los diezmos, y concluye diciendo: «Nos reprobamos soberanamente y miramos como enteramente nulos y sin fuerza los decretos supradichos, dados con tanto desprecio del poder eclesiástico y de la Santa Sede, y con tan grave detrimento de la religion." Si el Santo Padre reprueba y anula los decretos que allí menciona ¿aprobará acaso el de los diezmos?::: No lo sé: y si no le aprueba ¿qué valdrá?::: Tampoco.

Pensando con reflexion las autoridades que llevo citadas, he tomado la siguiente

RESOLUCION

De amonestar y predicar á mis feligreses la obligacion que tienen de pagar los diezmos eclesiásticos con espíritu religioso, y en cumplimiento de lo mandado por nuestra santa madre la iglesia. Los buenos hijos, les he dicho, observan y guardan los preceptos de su

buena madre: si vosotros os teneis por verdaderos hijos de la iglesia, estais obligados no solo á creer lo que ella cree, sino á hacer lo que ella manda: tiene mandado á sus hijos la paga de los diezmos, y está en su vigor este mandato mientras la misma iglesia no disponga para con nosotros otra cosa. Mirad, que el no obedecer, el no cumplir los mandamientos de nuestra santa madre tan públicamente, el quedar despues sin recelo, sin remordimiento alguno, es un indicio muy malo (1). Es estar al borde de un precipicio espantoso, por donde se han despeñado muchas almas en los mayores errores. Creo firmemente, que si os mandasen que no oyéseis misa, que no comulgáseis ó que no confesáseis, no habria consuelo para vosotros: nadie podria tranquilizaros: diriais que esto se oponia á la doctrina que os enseñaron y aprendísteis en el Catecismo: diriais::: qué sé yo::::: pero llegan estos tiempos, en que la ley civil no os obliga á diezmar: la fuerza no os apremia á hacerlo, y al instante os declarais relevados de semejante obligacion: pues acordaos, que por el mismo Catecismo por donde os enseñaron y aprendísteis las obligaciones de oir misa, de confesar y comulgar, se os enseñó y aprendísteis la de pagar diezmos y primicias á la iglesia de Dios. Este último mandamiento y los otros de la iglesia no son otra cosa mas que una aplicacion ó determinacion de los preceptos divinos: es de derecho divino v. gr. el precepto de comulgar, y llega despues el precepto eclesiástico determinando el tiempo y número de veces que ha de comulgar el cristiano. Es de precepto divino que se santifiquen las fiestas, y manda despues nuestra madre la iglesia, que una de las obras que hemos de hacer para santificarlas, es oir misa entera: es de derecho divino el precepto de nuestra justificacion, y á este fin nos ordena la santa iglesia el precepto de la confesion señalándonos el tiempo, las veces y aun las personas con quienes hemos de confesar; pues del mismo modo la iglesia tiene un derecho divino á su dotacion sobre el comun de los fieles: estos tienen una obligacion de derecho divino á contribuir á la iglesia su dotacion: la cantidad ó cuota para esta dotacion la señaló la iglesia usando de su divino derecho; y así como señaló la décima, pudo con causa haber señalado la duodécima ó la octava dice Sto. Tomás (*quod lib.* 2 *q.* 4. *art.* 8.°) Si es indisputable á la iglesia la autoridad y derecho de exigir á los fieles su dotacion, es necesario que la concedamos tambien, que la cuota que ha fijado, ella sola la puede variar, porque lo accesorio siempre sigue á lo principal.

En una palabra, por precepto divino estan obligados todos los fieles á proveer á la subsistencia y dotacion de la iglesia, y por precepto eclesiástico se les señala y manda la cuota de esta dotacion.

No se satisface á este precepto cumpliendo con el de pagar las contribuciones ó tributos: son dos preceptos diferentes, ambos puestos por Dios, pero espresa y claramente distinguidos por Jesucristo

(1) No quiero decir lo que indicaba.

...ó *dar al César lo que es del César*, esto es, los ... dineros, *y á Dios lo que es de Dios*, se entien... ...imicias y oblaciones (1). Como buenos españoles ... de pagar los tributos, y como buenos cristianos ...ar los diezmos.

...débil y traidor á mi ministerio, si por el temor ... de provocar contra mí el enojo de alguno, os de... obligacion de diezmar, ó callase; esto seria car... pecados sin descargaros á vosotros; por lo tan... que estais obligados á pagar los diezmos. No podeis ...amonestacion sea del interés ó utilidad particular ..., no: vosotros sabeis bien que nunca os he dicho ... entregueis á los sacerdotes; esto seria ... ...eis que nuestros intereses eran los únicos ... esto seria destruir nosotros hasta los bue... despertando en muchos de vosotros. Los cole... ...esignacion las mayores privaciones, y sacri... pueda pertenecerles, acordándose de lo que ... 14, vers. 20): *Noli propter escam des*... ...de la cuota decimal que pueda estar en ... esta iglesia en beneficio de este pobre ... sus altares, falto de ornamentos y ...era un humilde monumento, una urna ...ar el Santísimo Sacramento el Jue... ...s mismos, por vuestra propia mano ...beis sido reengendrados en Jesu... ...le emplearlo para que os señale... ...ias, los ornamentos mas preci... ...iezmos ha sido pública, no os ...stituir públicamente, para que con ...enten las almas pusilánimes y mezquinas, y ...tataros: no teneis que quebraros mucho la cabeza ...tar con la cantidad que debeis satisfacer: poneos de buena ...á tomaros la cuenta á vosotros mismos: figuraos en el artículo de la muerte: escuchad la voz de la religion, y es seguro que vues... tra conciencia os señalará lo que debeis pagar. No se os olvide lo que con S. Ambrosio os he dicho otras veces, «que no teme á Dios ni puede hacer buena penitencia y confesion el que no dá á Dios los diezmos:» mientras no os penetreis de esta doctrina y obreis, ...do, como ella enseña, no puedo menos de deciros con el ma... ...entimiento, que no podeis ser admitidos á la participacion pública de los santos sacramentos: no podemos administrarlos á los públicos y notorios infractores, violadores y despreciadores de las leyes y preceptos de la santa iglesia, mientras no veamos señales de su arrepentimiento y enmienda. No podemos &c.

(1) Quod ait: Reddite, quæ sunt Cæsaris Cæsari, id est; nummum, tributum et pecuniam, et quæ sunt Dei Deo, decimas, primicias ac victimas sentiamus. S. Gerónimo.

He amonestado, señor gobernador, he amonestado que la restitucion de diezmos se haga determinadamente en favor de esta iglesia, porque todos los diezmos que se causaban en esta aldea, los percibian, á escepcion del noveno y escusado, eclesiásticos que aprueban espresamente esta determinacion, ó la saben y callan.

Ciertamente que no me hubiera atrevido á hacer esta amonestacion ó plática á mis feligreses, si no tuviera muy presentes aquellas palabras que dice de los sacerdotes el doctor de España, el glorioso S. Isidoro en la leccion séptima del séptimo dia de su infraóctava, segun la rezamos por el cuadernillo de este obispado á la página 45. «*Multi sacerdotes*, dice nuestro santo patrono, *metu potestatis veritatem occultant, et habentur rei, qui ó bono opere, vel á justitiæ prædicatione, rei alicuius formidine, vel potestate terrente avertuntur. Sed heu, proh dolor! Inde metuunt, quia vel amore rerum secularium implicantur, vel quia aliquo facinoris onere confunduntur.*" Y en la novena leccion siguiente añade: «*Sacerdotes pro populorum iniquitati damnantur, si eos aut ignorantes non erudiant, aut peccantes non arguant etc.*»

Despues de haber hecho á mis feligreses la amonestacion anterior tres veces, he propuesto observar la siguiente

CONDUCTA.

1.° No admitir á la pública participacion de los santos sacramentos á los públicos detentores de diezmos mientras no los paguen públicamente, pudiendo, y den señales de su arrepentimiento y enmienda.

2.° No admitir á la participacion pública de los santos sacramentos á las mugeres diezmeras, á cuyo cargo ha estado siempre, por uso ó costumbre, consentida de sus maridos, la satisfacion de diezmos menudos, y es público no haberlos pagado, á no ser que aseguren que no está ya á su disposicion como antes estaba la solucion de diezmos; y afirmen que no han aconsejado la retencion de ninguno de ellos, y en caso de haberlo aconsejado, han ya vuelto en sí y aconsejado despues á sus maridos la paga y dezmacion. Estas se disculpan luego diciendo: «que no son la cabeza de la casa.» "Que nada pueden hacer sin consentimiento de sus esposos.» ::: Dios sabe qué hay en esto, y cuánto influye el consentimiento ó consejo de la muger en las operaciones y conducta del marido. Cabeza de su casa era Ananías, y esto no obstante vemos que S. Pedro mató a Saphira, porque apoyó la mentira de su marido. Creo sin embargo que se las puede admitir á la participacion de los sacramentos, despues que, como llevo dicho, hayan aconsejado de veras á sus maridos la paga de diezmos, aunque ellos no lo verifiquen; pero previniéndolas siempre la estrecha obligacion que tienen de restituir tan pronto como puedan disponer de los bienes de que son participantes.

3.° En el caso estraordinario (que Dios no quiera) de enfermedad peligrosa, ó artículo de muerte de algun público detentor de diezmos, procuraré persuadir la obligacion que tiene de obedecer y cumplir los preceptos de nuestra santa madre iglesia, de pagar los diezmos y primicias, como ella manda; le instaré para que efectivamente los pague, si puede, y si no, trataré de inspirarle el deseo de hacerlo y de que confiese esta obligacion; mas si despues de haber apurado todos los medios que dicta la caridad y prudencia cristiana no se reduce el enfermo á pagar ni efectiva ni afectivamente, no le daré los sacramentos, y si muriese, obraré como previene el Ritual Romano (1).

Estas son, Sr. Gobernador, la doctrina que he leido, la resolucion que he tomado, y la conducta que me he propuesto observar, en el caso que merezca la aprobacion de S. S., á cuyo juicio y correccion lo sujeto todo.

Aunque venero mucho el silencio de S. S. en este asunto, permítame V. S. que con la mayor sumision y respeto le represente, que me parece que cesaria en gran parte la divergencia de opiniones y se uniformaria mucho la conducta de los párrocos y confesores si hablese S. S. y diese á todos reglas para obrar.

Me hago cargo de las inmensas ocupaciones y negocios que rodean á un Sr. Gobernador eclesiástico en su espinoso ministerio; pero no se me oculta que tiene cerca de sí un venerable senado, un ilustrado cabildo, por cuyas luces y consejo puede y debe resolver las consultas mas difíciles. Asi lo aconsejaba el papa Alejandro III al patriarca de Constantinopla.

Me hago cargo tambien de las circunstancias en que estamos; pero tambien se me representa con la mayor viveza y dolor los muchos pecados que de los párrocos y confesores pueden seguirse, y que es una impiedad estremada el encubrir ó disimular las injurias de Dios. "*Injurias Dei disimulare nimis est impium. Chrys. Homo. 5. in Matth.*

El Señor le ilumine á S. S. y asista con su santa gracia por la poderosa intercesion del glorioso Sto. Tamás de Cantorberí, en cuyo dia ha formado parte de esta Consulta este su afecto súbdito S. S. S. y rendido capellan Q. S. M. B.

Valentin de Santiago Guzman.

Villatoquite y diciembre 29 de 1839.

Señor Gobernador Eclesiástico de la ciudad y obispado de Leon.

---

(1) De exequiis.



Copia de la carta que acompañé al Sr. Gobernador con la Consulta.

Villatoquite y diciembre 30 de 1839.

SR. GOBERNADOR ECLESIASTICO.

Mi venerable Prelado: acompaño á V. S. mi adjunta Consulta esperando que S. S. me responderá clara y terminantemente, si *voy bien ó mal* en mi resolucion y conducta: cualquiera respuesta ambigua ó condicionada no podrá tranquilizar la conciencia de un párroco que se ve en el inevitable caso de resolver prácticamente en el asunto que propongo á V. S.

Cuento principalmente con los divinos ausilios para obrar como V. S. me mande por peligrosa que sea la egecucion: ya hace tiempo que me he hecho cargo que mi cabeza es de los hombres, pero mi alma de solo Dios, y con su divina gracia sacrificaria la primera por salvar la segunda. Dios es infinitamente misericordioso aun para con los mayores pecadores, á cuyo número pertenezco: pueda ser, que la divina Providencia me prepare padecimientos para que asi espie de algun modo mis enormes pecados y escándalos.

Pongo en mano de V. S. esta mi Consulta por conducto seguro, y si V. S. gusta responderme por el correo, es por Palencia, Villalumbroso á Villatoquite.

Es de V. S. afectísimo Capellan y obediente súbdito,

VALENTIN DE SANTIAGO GUZMAN.

LAS PROPOSICIONES MAS REPARABLES

de la circular que ha dado, el dia 16 de febrero de este año en contra de la pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, su fecha 22 de agosto de 1839 en Burdeos, el titulado Gobernador y Vicario general Don Manuel de La-Rica.

Como tal Gobernador y Vicario general se encabeza, y constando de la pastoral del Sr. Arzobispo que no lo es, se arroga, una dignidad eclesiástica que de nadie ha recibido, pues se la quita el que se la pudo dar; asi La-Rica levanta altar contra altar, y por solo titularse Gobernador es cismático.

Dice: "Guardaremos silencio cuando circula esa pastoral, que es un compendio de especies contrarias enteramente á las que son precisas para dirigirnos al cielo, tranquilizar nuestras conciencias, y comunicarnos la paz y la obediencia á las potestades temporales de la tierra?" Y á las del cielo manda desobedecer La-Rica, pues para eso habla; este periodo es.... porque siendo el que habla un simple presbítero se hace juez de la doctrina y conducta de su propio Prelado: alguno dirá que parece el Sr. La-Rica un presbiteriano.

Dice: "Callaremos al ver una obra que es tan parecida á las que se funden en el horno oculto, que esconde el fuego abrasador, derramado años hace en nuestra desgraciada patria por los enemigos interiores y esteriores de la misma?" Sí, debe callar el súbdito cuando

habla el Prelado: es ademas calumniarle atrozmente el hablar asi. El Sr. Arzobispo no es enemigo de la patria, no lo es, no! La-Rica y los que como él se empeñan en hacer políticas las cuestiones canónicas por sola la ambicion de mandar, y se han decidido á esclavizar la Iglesia bajo el dominio temporal del Estado, son los enemigos de la patria, porque lo son de la Religion, y en España patria y Religion son inseparables.

Dice: "El amor y respeto á nuestro Prelado nos haria á la verdad tolerar en silencio.... mas los deberes de verdadero español, de católico, sacerdote y autoridad no permiten á nuestra conciencia dejar esta grey espuesta á los resultados funestísimos que puede producir el tenor de esa pastoral contra la paz general y prosperidad de este reino." El amor y respeto poco se conoce, pues le desobedece.... por los títulos de español, católico y sacerdote justamente son por los que debia V. obedecer y callar: ¿autoridad? *quis te constituit*? quién se la ha dado? y por qué se toma V. el cuidado de tomar ó dejar esa grey? quién le ha hecho á V. su Pastor? *La paz general y prosperidad* del reino de Jesucristo y de sus almas es lo que V. espone á los funestísimos resultados del cisma con su circular.

Dice: "Las atroces injurias con que en ella se arruina completamente nuestra opinion y conducta católica." Es falso; solo dice la pastoral que V. ha hecho dudar á los fieles de su legítima jurisdiccion, y querido dar á entender que no la tiene de su Prelado, sino del gobierno civil, en cuyo caso su opinion y conducta no es católica.

Dice: "Esperamos no obstante la defensa, los consuelos y los auxilios de Dios...." golpe de hipocresia farisáica. ¿Dios ha de auxiliar al que se rebela contra su Cristo, contra su Enviado?

Llama á seguida laberinto á la pastoral del Señor Arzobispo, y para probarlo refiere tantos laberintos cuantos caben en su desorganizado cerebro, que lo está sin duda á fuerza de leer y querernos traer siempre á cuen-

to para las cosas eclesiásticas y religiosas, las fabulosas y mentiras de la historia profana. ¡Qué poco criterio tiene este Señor! Si él cree las historias, yo le digo que son un tejido de embustes.

Dice: "Pueden darse tiempos mas peligrosos y de mayor laberinto que éstos, en los cuales algunos escritores (sin duda habla de nosotros, porque esa es su manía) que blasonan de católicos se esmeran á porfia para imputar á su patria que se halla perdida, sin fe y en las tinieblas de la heregia y ateismo? y por qué? porque quiere paz, y desea las justas libertades civiles que disfrutaron los antiguos españoles, y tambien las reformas asi en lo temporal como en lo que no pertenece esencialmente á la Religion.» Pueden darse, digo yo, tiempos mas peligrosos y de mayor laberinto que el presente, en que un sacerdote que no sabe cánones, y si los sabe los desprecia, se llame Gobernador de una diócesis viviendo el Prelado que le niega la jurisdiccion, que haga como que la deja y la vuelve á tomar como si fuera un oficio de zapatero; que se rebele en cisma y obligué á viva fuerza á que le sigan los demas; que suponga atribuidos á la patria los males que los escritores que son (sin blasonarlo, aunque es muy honroso ese blason, mas que el de Gobernador) católicos atribuyen á los enemigos de la patria, á los bribones ateos por robar; que embaucado con las malditamente digeridas especies que ha leido de libertad, y soñando que ve visiones, quiera suponer que hubo realmente tiempos fabulosos; que mienta, suponiendo que la nacion quiere reformas *en lo que no es esencial á la Religion*, cuando solo las quieren cuatro ambiciosos por mandar, derrocando á los Prelados, y otros cuatro codiciosos que por su innavia ó mala conducta nunca tuvieron ni debieron tener mas que andrajos, y ahora se han enriquecido con lo que han robado á la Iglesia; ¿y no pertenece á la esencia de la Religion el que V. usurpe la jurisdiccion que nadie le da? Si es que la tuvo algun tiempo despues que el Prelado se la niega, ¿será ó

no esencial á la Religion el que la retenga? ¿pide la patria esa reforma? á fe que no! ¿y quién hace esas reformas?... Vaya, mañana voy yo á la casa del Sr. D. Manuel, y sin decir oste ni moste le quito cuanto tenga, hasta el vestido de lechuguino, ó si no hasta la capa coral, porque se me pone en las mientes que la patria pide esas reformas, y no es esencial á la Religion tenga ese Señor nada, ni el que vaya al coro de capa ó de futraque!... ¡Qué tiempos tan peligrosos, y qué laberinto!

Pega á seguida, es decir, despues de otros mil desatinos, con nosotros y dice: "Quien no advierte el laberinto en que contra toda verdad y contra el honor y catolicismo de nuestra España pretende introducirnos el cuaderno primero, tomo primero, época cuarta (al folio 15) del periódico *La Voz de la Religion*! (es página, no folio, Sr. D. Manuel... ni esto sabe V. S. llamar por su nombre). *Vuestra posicion, ó españoles...*" y copia hasta la palabra *evangélica*, y sigue: "Cuantas falsedades públicas." Las que V. S. dice, Señor mio, porque las que decimos nosotros estan probadas con hechos que ha visto y ve todo el mundo con dolor, que no son por cierto ni las decimos *contra el honor y catolicismo de nuestra España*, sino contra los inicuos que las han cometido, los cuales no pertenecen á la España ni á su catolicismo; y si faltasen hechos, los de V. S. valen por todos. "Cuantas escavaciones." Ni hablar sabe este Señor: escavaciones son las que se estan haciendo en los solares de los conventos para sacar hasta los guijarros de sus cimientos, y entre ellos los frios cadáveres de las religiosas y religiosos, algunos incorruptos, y esponerlos á la mofa de unos pocos, y á la sentidísima compasion de todos: esas son escavaciones; digánlo los conventos de la Soledad, de la Merced y de las bernardas de Pinto de Madrid. Españoles, si quereis aprender gramática y propiedad del idioma pátrio, retórica, sublimidad de estilo, y sobre todo lógica y ciencias eclesiásticas, leed los escritos de D. Manuel de La-Rica.

Llama laberinto tambien á la pastoral del ilustrísimo señor Arzobispo de Zaragoza, y dice: "Cuántos peligros de laberinto tambien en las siguientes palabras de la pastoral de nuestro Prelado! Clamaremos (son palabras, al parecer, de la pastoral) y levantaremos nuestra voz, y diremos á todos los fieles de nuestro arzobispado: ¿quereis autoridad eclesiástica legítima libremente elegida por nos mismo, autorizada con nuestro nombramiento formal? *El Doctor D. Mariano Larrosa* la ejerce á nuestro nombre por verdadera é indudable delegacion nuestra (luego no V. S. Sr. D. Manuel), y por ella encabeza todos sus despachos de oficio con nuestro nombre, los autoriza con el sello de nuestras armas, y los circula con todas las formalidades tan antiguas como verdaderas (no asi V. S. señor D. Manuel: ¿qué jurisdiccion es esa la de V. sino es la del Prelado)? ¿Quereis encontrar el remedio á muchas de vuestras necesidades espirituales que deberíais solicitar de la Silla apostólica sin tener que dirijiros á Roma? El reverendo Obispo de Orihuela, nuestro hermano, os le proporcionará como Delegado de su Santidad. El Doctor D. Mariano Larrosa es el verdadero Gobernador de nuestro arzobispado por nuestro nombramiento libre, real y verdadero, con todas las facultades que le hemos podido conceder sin restriccion ni limitacion; y para muchos casos y negocios estraordinarios que pertenecen á la Silla apostólica, teneis autorizado por su Santidad como Delegado al reverendo Obispo de Orihuela, nuestro carísimo hermano, á quien igualmente hemos comunicado nuestras facultades en los términos necesarios para el bien de nuestra amadísima diócesis (Sr. D. Manuel, con su Santidad se las tiene V. S. que ver).» Y dice este Caballero. 1.° Renuncio. 2.° No renuncio. 3.° Mando bajo precepto riguroso de obediencia (quién la ha prometido ni debe á V. S.?) á todos los oficiales eclesiásticos, curas párrocos, sacerdotes y preladas de las religiosas de esta diócesis.... que esciten en los púlpitos y confesonarios aquellos, y estas entre sus súbditas la obligacion que tie-

nen de mirar como un borron honroso en la hermosura celestial de la sacrosanta Religion la delegacion que se hace por nuestro Ilmo. Prelado en el Sr. Obispo de Orihuela, y en D. Mariano Larrosa; y como la novedad mas espantosa, cuyo escándalo no puede permitirse en justicia (y á V. le incumbe permitirlo ó no permitirlo?) y conciencia, principalmente en la ciudad de la Virgen Santísima del Pilar (pág. 36 de su circular).... Y al Cabildo en oficio del 12 de marzo dice: "Orad, meditad, y cumplid con el mandato de obediencia que en nombre de Dios os intimamos (vaya un insulto para el Cabildo!) de que leais en nuestro capítulo la adjunta circular que os remitimos con estas insinuaciones; y la prevencion séria que tambien á nombre de Dios os hacemos sobre que en conciencia no podeis retener la pastoral de nuestro Ilmo. Prelado el Sr. Arzobispo sin dejarla en manos de la pública autoridad." Las insinuaciones del mismo oficio son: "*tiemblen los que se hallen en semejantes secretos horribles*.... los que favorecen las comisiones que sabemos envia nuestro Ilmo. Prelado para revalidar los actos del ejercicio legítimo (mentira!) de nuestra jurisdiccion.»

La pluma se cae de la mano, las ideas se agolpan y atropellan. ¿Esto se permite en una nacion católica? Esto... ¿A un Cabildo metropolitano sábio y sensato se le insulta?... Ni Novaciano, ni Marcion, ni Pablo de Samosata, ni Melecio dijeron ni hicieron la mitad. Dios eterno! ah!

Pero volvamos á seguir el hilo; dice: "Añadid á todas estas cosas los laberintos que forman los periódicos defensores de la Religion á las sociedades civiles y á los católicos que viven en ellas, dicen lo siguiente: si la potestad temporal priva ó impide á un Arzobispo ú Obispo como desleal y sospechoso al estado de la residencia de su diócesis y del ejercicio jurisdiccional, no solo comete una injusticia, si es que tambien por el mismo hecho ataca toda la fe católica, acaba con el catolicismo

del estado civil, y es nulo todo lo que se haga en la administracion y orden espiritual, como no sea por mandato ó delegacion de los prelados impedidos ó ausentes.» Los escritores lo dicen apoyados en la doctrina católica, en los breves del Sr. Pio VI, y en la declaracion cien veces citada del actual sumo Pontífice respecto al Arzobispo de Colonia, caso igual al presente: en la que hizo el Sr. Pio VII sobre la diócesis de Valencia &c. &c. ¿A qué repetir las cosas?... Diga V. por amor de Dios: ¿la jurisdiccion eclesiástica la dá el poder temporal?... esa que V. ejerce, no es por delegacion de su Prelado? asi lo dice V. S., luego está V. S. conforme con los laberintos y escavaciones de los escritores.

Dice: "Escrito está por Dios é inculcado á todos los prelados y fieles lo que á la letra sigue: la potestad *temporal* por Dios ha sido ordenada: todas las almas, *inclusas las de los prelados*, *deben reconocerse* súbditas de ella: no en vano trae la espada porque tambien ejerce el misterio de Dios, y es vengadora en ira contra cualquiera que hiciera lo malo; por lo cual es necesario la subordinacion á ella, asi por temor á su ira como por la conciencia (páginas 8 y 9 de la circular)." A la letra, como dice este Señor, no se encuentran esas palabras en toda la Escritura, puestas como él las pone; unidas sin puntos ni señal alguna entre ellas que denote omision de otras, tampoco: algunas unidas á otras que calla son del principio del capítulo XIII de la Carta de san Pablo á los romanos; mas las que ha introducido (no sabemos si con el mismo poder con que es Gobernador) son la palabra *temporal*, las puestas en plural *todas las almas*, y las *inclusas las de los prelados*.

Véase el testo á la letra, segun lo traduce el P. Scio. "Toda alma esté sometida á las potestades superiores: porque no hay potestad sino de Dios: y las que son de Dios son ordenadas. Por lo cual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios: y los que le resisten, ellos mismos atraen asi la condenacion. Porque

los Príncipes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo. ¿Quieres tú no temer á la Potestad? haz lo bueno y tendrás alabanza de ella: porque es ministro de Dios para tu bien. Mas si hicieres lo malo, teme: porque no en vano trae la espada: pues es ministro de Dios: vengador en ira contra aquel, que hace lo malo. Por lo cual es necesario que le esteis sometidos, no solamente por la ira, mas tambien por la conciencia." Estos son *literalmente* los cinco íntegros versículos primeros de dicho capítulo y epístola. Ahora, pues, ¿quién ha dado facultades al Sr. D. Manuel La-Rica para intercalar en la Sagrada Escritura palabras que son de su propio caudal, porque quisiera él que se hallaran en ella y anunciarlas á los pueblos como palabra de Dios? Se atreve ya este Señor á llamarnos audazmente á nosotros sacrílegos en el *Eco de Aragon* del dia 13 de abril? Dios lo perdone. Todo lo que imputa á otros le cuadra de medio á medio.

Dice: "Es verdad de fe que la santa Iglesia es superior á todos los poderes temporales en cuanto al magisterio de los dogmas y de la moral.... Las santas Escrituras, la tradiccion apostólica, y los cánones de la santa Iglesia mandan á los fieles que obedezcan á los Príncipes del siglo en todo, menos en lo que sea contrario á los artículos verdaderos de fe y reglas evangélicas de costumbres." Pues dogma de fe es la unidad de la Iglesia, contra el cual V. S. obra y predica ejerciendo jurisdiccion que no le viene de la fuente de la *Iglesia*. "Todas las historias (sigue) asi religiosas como profanas nos indican los malos sucesos que producen las opiniones erróneas, privadas y avanzadas en materias de Religion." Asi será el suceso de las de V. S. en punto á jurisdiccion, que es errónea, privada y tan avanzada como las de Pistoya y partidarios de Enrique VIII; y no se ofenda V. S., porque todos los católicos enseñan que la Iglesia y Dios hacen Obispos, y que sola la Iglesia los puede quitar, ó suspender, ó impedir, y V. S. sostie-

ne que el Gobierno civil lo puede hacer.

En la página 10 pone otra autoridad del Evangelio, reuniendo en uno *sin distincion alguna* varios testos, y mezclando palabras que no son de la Escritura: le decimos lo que antes.

Habla despues, aunque con demasiado calor y causticidad, acerca de la imposibilidad de administrar Sacramentos y demas funciones espirituales de la jurisdiccion, si se ha de ir á buscar esta á D. Mariano Larrosa, que está en la faccion. Habla con razon en sustancia; pero si él no tiene esa jurisdiccion, ¿por qué quiere suplir la dificil ó imposible con la nula? Deje libre el puesto, no amenace, que la jurisdiccion eclesiástica, caso que la tuviera, no se defiende asi; el Cabildo sabe lo que ha de hacer, y el Prelado tambien: tal vez el señor La-Rica haya invadido el puesto que otro ocupára legítimamente.....

Prescindimos de la cuestion del sello, por de pronto, pero no se puede prescindir del encabezamiento con que en todos los documentos ha debido siempre acreditar la fuente de su autoridad, por los fundamentos de nuestro Sonámbulo del cuaderno anterior.

Todos los hechos historiales que en las páginas 13 y 19 cita en prueba de las variaciones que ha sufrido la disciplina de la Iglesia nada prueban en la cuestion presente, y ademas él mismo dice que esas mutaciones accidentales siempre las hizo la Iglesia, no los gobiernos temporales: presente un solo hecho en el que separado un Obispo de su silla por la violencia del Gobierno civil, la Iglesia ha consentido y menos aprobado que se le arranque ó desconozca la jurisdiccion, y que un Canónigo, que al principio fue Gobernador por delegacion implícita ó esplícita del mismo Prelado, luego que éste le ha separado ha seguido gobernando: esta es la cuestion, y fuera de laberintos políticos y civiles, fuera de plagios, muchos inexactos, de historias profanas y eclesiásticas: la cuestion es canónica; versa sobre un punto

de disciplina íntimamente conexo y enlazado con el dogma, esencialmente invariable. Todo lo que trae aqui á cuento sobre los Obispos presentados nombrados Gobernadores lo tenemos mil veces contestado, y con nosotros los señores Obispos y el sumo Pontífice: lea y se convencerá. ¡No se convencerá! todo lo mete á barato porque tiene mal pleito. Las piedras y las escavaciones y las fatuidades son las de los que quieren ser Pastores sin mision ni llamamiento. Piedras y escavaciones para el cisma, pues se separan de la unidad católica; y fatuidades por mandar en quien no los reconoce.

Dice (formando una ensalada de todas yerbas): "Nada reparan nuestros nuevos Doctores en que la ley de diezmos y primicias es de suyo variable (por quien pueda que es la Iglesia), participa de eclesiástica y civil (poco ha estudiado V. S. de esto), y está actualmente en oposicion de la voluntad de los labradores (falso, y aunque lo estuviera no por eso se habia de quitar, porque mas se oponen á pagar contribuciones, y no se les libra de ellas) y contra las justicias legal, distributiva y conmutativa (palabrotas tontísimas), segun hemos manifestado con *pruebas* (la que haya que me la claven. ¡Si V. jamás ha probado nada!) en nuestros remitidos al *Eco*." Y nosotros contestado. "¿Con qué precaucion, sigue, ha procedido siempre la santa Iglesia en materia de diezmos? Parece que en cierto modo ha dejado á la sola direccion de las naciones, pueblos y fieles, y á las exigencias de los tiempos y circunstancias la obligacion de pagar ó no pagar diezmos..." *Parece*.... Parece que V. S. no ha leido siquiera el Concilio de Trento!... Parece que V. S. se empeña en soñar y desatinar! Vaya que tiro la circular, porque me falta la paciencia para leer tantos disparates en un Señor.... tantos y tantas!!!..

En punto á labradores, deseariamos que nos dijese este Señor, quiénes son esos? porque en contrario le podremos nosotros presentar muchos de las dos provincias mas agrícolas de España, que piden se siga con el diezmo.

De Galicia ya leeria en nuestro periódico este Señor, supuesto que le lee, una representacion, y de Castilla sabemos de muchos obispados en que piden los labradores lo mismo. ¿Qué ventajas han reportado los colonos de tierras de regulares en que pasen á otras manos? que el que pagaba de terrazgos sesenta fanegas, paga ahora trescientas, y ya les han anunciado los nuevos poseedores que en estinguiendo el diezmo del todo pagarán seiscientas ó mil. Esto lo podemos probar con documentos: ¿y está actualmente en oposicion de la voluntad de los labradores y ganaderos? Pues añádase la base del reciente proyecto para dotacion del culto y clero: esto es un tres por ciento sobre los frutos, y venimos á parar en que los dueños de las tierras subirán la renta hasta donde quieran como si no pagasen diezmo, y el labrador pagará un otro equivalente de sus frutos. Esto sí que será contra justicia; esto sí que arruinará á la agricultura.

Esclama este Señor: "¡Qué groserias y que dicterios tan descorteses y poco conformes á la honradez estampa el periódico *La Voz de la Religion* contra los que deseamos esta y otras reformas! ¿Cómo es esto? ¿llamarnos necios, hereges y burri-ateos, porque deseamos con las reformas justicias é igualdades en contribuir para las cosas sagradas y para el Estado?... queréis que los recargos, las injusticias y las desigualdades prosigan angustiando los corazones de los labradores y ganaderos, los de sus esposas y familias?..." Vamos por partes: ¿llama V. S. groserias y dicterios descorteses á esos? Confesamos que hemos escedido á veces la moderacion, pero ha sido porque hablábamos con verdad y justicia tanta, que aun nos quedábamos cortos. A probarlo: en la materia presente los recargos, injusticias, desigualdades y angustias del corazon de los labradores, sus esposas y familias, Vds. los reformadores son los causantes: dicho está, y pregúntese á los colonos de los llamados bienes nacionales: en punto á las demas reformas, sin contar con la Iglesia, ha-

ciéndolas por sí la autoridad civil y con el apoyo de las doctrinas de Vds., sabido es que eso es cisma, heregia y ateismo, porque en una Iglesia donde no mande la autoridad instituida por Dios, sino que todo quede al arbitrio versátil de los gobiernos, pronto se vendrá á parar en no tener Religion ninguna. Es mas, y vea el Sr. La-Rica qué contesta á esto: los que presidieron y mandaron demoler los templos, hasta los que eran el prodigio de las artes, como el de san Felipe Neri de Madrid; los que decian que si el templo de Salomon estuviéra en España tambien lo echarian á tierra; los que degollaron inhumana y sacrílegamente á los Sacerdotes, por ejemplo, á su compañero el Canónigo Marcó; los que incendiaron en Cataluña las fábricas y las Iglesias; los que.... son racionales y cristianos?... y esos progresistas en tales reformas quieren las justicias y demas que V. dice? y quieren hacernos tan necios que los creamos? ellos son los necios. No se avergüenza V. siendo Sacerdote de confundirse con ellos, diciendo *los que queremos*!

Dejemos esto ya. El periódico *La Voz de la Religion* llama á las cosas y á los hombres con el nombre que ellos se ponen con sus hechos. Rechazamos la injuria que nos hace este Señor de los de la *caridad evangélica*. No te colarás pájaro, no! ¡vive Dios!

La Voz de la Religion,
Pésele al señor La-Rica,
Dirá siempre la verdad.
Mucho mas le ha de pesar
Hacerse Roma la chica.

En fin, Señor mio, todo lo que á V. le llamamos lo es: no nos entiende; interpreta á su paladar, y mira de reojo nuestros escritos; muy bien! nada nos importa! Queremos las reformas si las hace la Iglesia, que es la que puede, no las resistimos; lo que V. dice y entiende en contrario es falso. Deje V. el puesto, que no tiene jurisdiccion, porque el Prelado se la ha quitado.

Diga V. lo que quiera, en dos cosas le desafiamos y le vencerémos, en patriotismo y en catolicismo. Déjenos V. y le dejarémos. Si se sigue ocupando con nosotros, tela hay cortada.



DISCURSO DOCTRINAL

de un Párroco á los feligreses, sobre la indisolubilidad del santo Matrimonio.

Quod ergo Deus conjunxit homo non separet.
San Matheo cap. 19.

Estraño parecerá, amados feligreses, á muchos el asunto con que me he propuesto ocupar el breve rato de mi discurso en este dia, en cumplimiento de mi ministerio pastoral. Por demas, quizá dirán otros, ha sido el haber gastado la tinta y papel con el tiempo indispensable, y el haber de molestar nuestra atencion sobre un punto de que nadie duda, en el que á ninguno se le ocurre el pensamiento menos favorable, asunto sabido de todo el mundo, en cuya fe y creencia estamos sólidamente cimentados. Si, bien sé, porque vuestras obras lo demuestran, que estais íntimamente persuadidos ser un lazo, un nudo, una atadura indisoluble el santo Matrimonio, no solo como contrato civil, sino mucho mas sin comparacion elevado al sublime grado de Sacramento. Mil veces os he oido decir, ya en el acto de los casamientos, ya

despues dirigiéndoos á los contrayentes, que estaban atados por toda la vida; que hasta que uno de los dos falleciese no se podian separar, con otras espresiones semejantes, las cuales todas indican vuestros acertados juicios sobre la indisolubilidad del santo Matrimonio.

No obstante tal creencia y tan verdaderos raciocinios, en hora buena que no se os ofrezca la menor duda sobre tan importante asunto; me veo precisado por el caracter de pastor vuestro, de guia en los caminos de vuestra salvacion, y tambien porque sin remedio llegará dia quizá funesto para mí en que se me pida estrecha cuenta de vuestras almas, y mucho mas si por mi descuido, timidez ó negligencia tuviese alguna (lo que Dios no permita) la desgracia de perderse; repito, que me hallo en el caso de haceros conocer las razones y sólidos fundamentos en que estriba ese vuestro convencimiento sobre el punto que tratamos.

Para que os penetreis mas de la oportunidad de mi discurso, figuraos que en una noche borrascosa de las muchas y largas del invierno un pastor recoge su ganado al corral como decís; presume no obstante que por la multitud de lobos de que abunda el pais en que se halla, y por otra causa es muy facil que alguno se atreva á escalar las cercas á cuyo abrigo tiene su ganado guarecido, y que aprovechándose de la oscuridad de la noche haga un destrozo en aquel de que le habran de pedir cuenta escrupulosa. ¿Juzgaria prudente y acertado que con todas estas probabilidades el pastor se duerma, no vigile fiado en lo alto y bien guarecido de las cercas, sabiendo que estos impedimentos no le arredran al lobo para acometer su empresa? No, de ninguna manera seria disculpable esta conducta, antes bien digna del mas riguroso castigo. Pues en igual caso me hallo yo respecto de vosotros que sois mi rebaño. Sí, un periódico bastante conocido por su doctrina ortodoxa, por su valor en defensa de las máximas cristianas, y por la constancia en declamar contra los vicios, desórdenes y corruptela que

por desgracia se han introducido en las costumbres, y contra la fe y disposiciones de la Iglesia; un periódico, *La Voz de la Religion*, anunció pocos dias ha que se trataba de imprimir (para añadir otro feo borron á las páginas de la historia contemporánea) un discurso en que se habla con escándalo para autorizar el divorcio; pero no por las causas que prescribe el santo Evangelio; sino.... me horroriza el decirlo.

Estos son los hambrientos lobos que tratan de asaltar el rebaño de Jesucristo, procuran introducir el desórden, esparcir las ovejas, para en medio de la confusion ejecutar á placer sus diabólicos proyectos. Seria yo criminal ante la presencia de Dios, si á vista de peligro tan inminente durmiese ó me descuidase: si confiára incircunspecto en la endeble balla de vuestra creencia; si contase mas de lo que debo en la persuasion poco segura en que estais acerca de la verdad que se ataca en tan incendiario escrito, la que yo, como todos los Párrocos estamos obligados á defender. Como guardian previsor de vuestras almas juzgo mas á propósito el prevenir vuestro ánimo indefenso contra cualquiera envestida del enemigo de vuestro reposo y felicidad, que el haber de hallarme despues en la situacion dolorosa de procurar el remedio, quizá cuando la enfermedad no tenga cura. Es mi ánimo haceros ver en este breve rato: 1.° Que vuestra creencia sobre la indisolubilidad del santó Matrimonio se funda en una sentencia terminante de Jesucristo; y 2.° Que aun dado el caso de divorcio por las razones que aprueba la Iglesia, ninguno de los divorciados puede pasar á contraer viviendo los dos; radica igualmente esta vuestra conviccion en el testimonio del Hijo de Dios y en la fe de la Iglesia. Estos dos puntos en que divido mi discurso reclaman imperiosamente vuestra piadosa atencion: ellos son de la mayor importancia, de un interés demasiado conocido para vosotros &c.

Ave Maria.

Sin que sea preciso remontarnos á los primeros dias

del mundo para encontrar la institucion del Matrimonio, y persuadiros de su perpetuidad y lazo indisoluble con que estan ligados los consortes por todo el discurso de la vida segun disposicion del mismo Dios; sin que haya necesidad de recorrer la legislacion de los pueblos mas célebres de la antigüedad para ver que en todos se tuvo aquel por indisoluble, y que si bien fueron dictadas algunas leyes autorizando el divorcio, se tomaron á la vez otras disposiciones que en varios casos dejan sin efecto el recurso de aquellas; se tuvo igualmente por una corruptela, por una desgracia fatal á las familias el procedimiento brutal de pasar á segundas bodas viviendo la repudiada; sin que nos hallemos, repito, precisados á registrar la historia de los romanos, lás tablas de los atenienses, el código de Licurgo, la Novísima Recopilacion española, los Concilios de Toledo, y tantos autores canonistas como han hablado acordes sobre el punto que tratamos; solo con leer el capítulo 19 de san Mateo tendremos lo muy bastante para probar hasta la evidencia los dos puntos que ofrecí como materia de vuestra atencion.

Llegáronse á Jesus, dice el santo Evangelista, los fariseos con sobrada malicia, y le preguntaron: ¿si era lícito repudiar á la muger por cualquiera causa? El Salvador, conociendo su deprabada intencion, les dijo: por ventura, no habeis leido que el que hizo al hombre en un principio, el que crió la naturaleza humana dándola la facultad de reproducirse, dispuso que esto sucediera por la union del varon con la hembra? Pero aun hubo mas, pues añadió: por esta union necesaria, impelido el hombre de este deber que el mismo Dios le impone, dejará sin pena ni sentimiento á su padre y madre, y se juntará con su muger; pero de tal manera, en una union tan estrecha que ya no serán dos, sino una sola carne, tan incapaz de desunirse, de apartarse, de dividirse como lo es el número uno.

Esta es en pocas palabras la esplicacion de la res-

puesta del Salvador á los fariseos, con que les hizo ver la indisolubilidad del santo Matrimonio instituido por Dios en el Paraiso, y elevado por él al sublime grado de Sacramento. Es indisoluble por su naturaleza en cuanto al lazo, y esta misma cualidad le hace mas apetecible, á la vez que dispone á los contrayentes para trabajar unánimes y con gusto ya para proporcionarse el sustento diario de sus personas, ya tambien para dejar algun haber al fruto de su cariñosa union. Esta misma indisolubilidad, que á algunos parece tan pesada, amansa tal vez el génio indómito de uno de los consortes, hace que participen de las satisfacciones que á uno ú á otro resultaren, asi como comparten los disgustos y sinsabores que ocurren con frecuencia en las familias.

Despues de contraido el matrimonio, ya no son dos, dice Jesucristo, sino una sola carne. Pues entonces ¿porqué razon, se les puede decir á los que combaten la indisolubilidad, un contrato sagrado, el primero de los contratos; por qué razon intentais que se disuelva lo que no puede separarse, lo que está fuertemente unido, y cuya division es imposible? ¿Pretendeis acaso que Dios mude las leyes de la naturaleza, que trastorne el orden de la generacion del hombre, únicamente porque vuestro estragado apetito está ya fastidiado de la compañera que libremente habeis elegido? ¿Solicitais por ventura que por complacer vuestra voluntad depravada, por dar contento á vuestra carne corrompida, conmueva la sociedad en sus cimientos, y trastorne el orden de cosas establecido? Insensatos! no, Dios no accederá jamás á vuestras viciosas é indecentes solicitudes. Cuando crió la naturaleza humana la hizo varon y hembra, para que por la íntima y constante union de los dos pudiera reproducirse como las demas criaturas. Y aunque son dos: hombre y muger, no son mas que una sola cosa por la uniformidad de fines, por la eleccion de medios con que caminan á ellos; y por esta razon indivisible, inseparable, indisoluble. No temais, amados mios, equivocaros cuan-

do decís, que los que una vez contrajeron el santo Matrimonio ya no pueden separarse, y que estan atados por toda la vida con un lazo indisoluble, que no se rompe, que no es fácil desatar hasta que el Señor que les inspiró una union tan laudable, corte el hilo de la vida de uno de los dos. Esta vuestra creencia, esta persuasion íntima tiene el mas sólido fundamento, la base mas firme é indestructible, cual es la palabra de Jesucristo nuestro divino maestro.

Sobre el mismo indefectible testimonio estriba la otra verdad que soleis pronunciar algunas veces, de que aun dado caso de divorcio por las razones que aprueba la Iglesia, ninguno de los dos divorciados puede contraer con otra persona mientras uno y otro vivan. Prosigamos el testo comenzando, y nos persuadiremos de ello con facilidad. Viendo los fariseos que su tentativa contra el Salvador no les habia producido el resultado que deseaban le replicaron: ¿Pues cómo Moisés mandó dar libelo de repudio á la muger con quien no se quisiere cohabitar? Segun tu doctrina parece que nuestro Legislador el caudillo del pueblo Hebreo, aquel por quien Dios ostentó el poder de su diestra en favor de los hijos de Israel, no obró bien, traspasó las leyes del Altísimo é introdujo en el pueblo escojido un mandato, un precepto contrario á su divina voluntad. No, no fue como vosotros decís: pues aunque Moisés dispuso que el que repudiase á su muger por alguna deformidad que la hubiera sobrevenido, no pudiera echarla de sí sin darla una escritura de descasamiento, no lo mandó como pretendeis, no hizo de ello un precepto: vuestra obstinacion, la dureza de vuestros corazones le indujeron á permitir, á tolerarlo, temeroso de mayores males. Al principio no fue asi; Adan y Eva fueron de tal manera criados el uno por el otro, y unidos por disposicion del Criador tan estrechamente, como que habia de servir su union de modelo al lazo indisoluble de los matrimonios de sus descendientes. Por esto os digo, añadió Jesus, que cualquiera que

repudiare á su muger, á no ser por la sola causa de adulterio, y se casare con otra comete un gravísimo pecado de adulterio: asi como tambien la repudiada y el que se casare con ella serán reos de adulterio.

Se ve claramente por estas palabras terminantes del Salvador, que no hay otra causa para el divorcio sino el adulterio, no supuesto, no imaginado, sino cierto y bien probado. Y que si por desgracia (lo que Dios no permita) sucediese un caso semejante, de ninguna manera es lícito ni á la repudiada, ni al que repudia contraer con distinta persona mientras uno y otro vivan. Ademas de no ser lícito, seria el matrimonio nulo, de ningun valor ni para con Dios, ni delante de los hombres, ya porque ni uno ni otro pueden disponer de su cuerpo en fuerza del primer contrato, y no estar disuelto ni ser fácil desatar el lazo que los liga: ya tambien porque representando el vínculo matrimonial entre los cristianos la union de Cristo con la Iglesia, debe ser esta tan íntima é inseparable, tan constante y duradera como lo es la cosa representada. Solo la muerte es capaz de romper este nudo, de dividir esta unidad, de separar dos cosas indivisibles, y la muerte sola, me atrevo á decir, es la que puede hacer este imposible.

Esta es, amados feligreses, la doctrina de Jesucristo, la fe de la Iglesia, la creencia de los buenos cristianos, á cuya congregacion tenemos la honra de pertenecer como miembros. Asi fue esplicada por los antiguos Padres, interpretada por los mas santos y sábios espositores de las divinas letras, confirmada en los Concilios tanto generales, como provinciales. Esta es la doctrina que nos enseñaron nuestros padres con su ejemplo, la misma que prometísteis guardar en el santo Bautismo; cuya práctica honrosa, útil y necesaria á vuestra felicidad temporal y eterna, cuya creencia cimentada en la palabra divina, en el testimonio de Jesucristo, algunos hombres malévolos, enemigos de vuestro bienestar, y del de vuestros hijos quieren alterar, procuran oscurecer é in-

tentan arrancar de vuestros piadosos corazones.

¡Considerad qué seria de vosotros y de vuestros hijos á quienes amais tiernamente si llegase á introducirse en medio de vuestras familias una doctrina tan perversa, anti-católica, desorganizadora, turbulenta, enemiga de la paz, y en un todo contraria al amor que deben tenerse los casados? A Dios paz en los matrimonios, á Dios villas, pueblos y ciudades, á Dios patria y Religion, y todo lo bueno á Dios. Se acabaría todo; seria consumido por las voraces llamas de una guerra doméstica la mas cruel y duradera, por una division interminable. Paz, Religion y patria todo pereceria á la vez, y nuestra suerte seria la mas desventurada, la mas infeliz, la mas aciaga, la mas triste y dolorosa de todas. Dios tenga misericordia de nosotros, y pidamosle incesantemente que no permita que sus enemigos y los nuestros triunfen orgullosos de nuestra fe, de nuestra bien fundada creencia, de nuestra Religion sacrosanta, la Religion del Crucificado, que es la única, la sola verdadera Religion, cuya práctica y esmerada observancia os hará dichosos en este mundo, al mismo tiempo que os dispone á merecer los premios eternos de la gloria.

Amen.

COMUNICADO IMPORTANTE

sobre la observancia de las leyes eclesiásticas para hacer que los fieles cumplan con el precepto pascual.

Señores Redactores de *La Voz de la Religion*: = Muy Señores mios: habia yo ya finado mis ideas y modo de proceder en el año próximo anterior en materia de cumplimiento de Iglesia, resuelto cuando mas á no ensayar sino la simple amonestacion, y esto muy templadamente, por los desengaños que tenia de lo infructuoso que era el recurrir á la autoridad eclesiástica en solicitud del oportuno remedio, porque como no la proteje la civil no puede obrar; lloraba en secreto, como otros Párrocos de esta diócesis, lo que me parecia ser fatal abandono de aquella en un punto el mas vital para la salvacion de las almas, y que á juzgar por el comun sentir del pueblo fiel, no obstante la tan lamentable relajacion de nuestros dias, distingue todavia al cristiano del que no lo es, ó quiere no ser habido por verdadero hijo de la Iglesia; cuando héte aqui vino á mis manos, para hacerme faltar á mi propósito, el célebre cuaderno de Vds. primero del tomo primero, época tercera de su obra; y en él, en el plan que presentan de instruccion pastoral, el artículo 12, con lo que Vds. estimaron para vigorizar la observancia del precepto pascual. Al leer el que los Párrocos por sí y ante sí, pasado cierto término, publiquen en alta voz desde el altar los nombres de los que aun no lo hubieren cumplido, me parecia haberlo yo dictado; pero al mis-

mo tiempo me decia á mí mismo: estos Señores se hallan animados del mas ardiente celo por la observancia de los preceptos y leyes de la Iglesia; pero desconocen el estado de los fieles en cuanto al cumplimiento de los deberes religiosos, é ignoran aun mas el de la autoridad eclesiástica en orden á procurar su observancia, al ver proponian Vds. se diese parte al Prelado para que providenciase conforme á las santas reglas, como está muy en el orden, despues de la tal publicacion nominal y trascurrido el nuevo y último término. Con efecto, señores Redactores, háganse Vds. cargo de las circunstancias que concurren en esta mi feligresia (que seguramente no será única en su clase); no es muy crecida; se precia de muy religiosa; raros serán quienes no correspondan á una ó mas hermandades; el abandono en el punto de que se trata es bastante reciente, y aun no ha cundido considerablemente; pero á juzgar por lo visto, progresará con rapidez: ¿qué razones mas poderosas para que el superior eclesiástico dictára desde luego las oportunas providencias, á fin de contener, al menos en adelante, tan funesto y trascendental ejemplo? Pues han de saber Vds. que la instancia que, no sin prévio y misterioso esploramiento, elevé al tribunal eclesiástico en el año próximo anterior, por no haber aun cumplido con la Iglesia varios de mis feligreses en principios de mayo; la tal instancia, repito, ha durado nada menos que cinco meses y medio; circunstancia capaz de retraer al mas varonil y esforzado de empresas de tal naturaleza: y no sino á remolque, despues de reiteradas reclamaciones y avistamientos con los señores Juez y Fiscal eclesiásticos, desesperanzado ya del éxito, pude al fin conseguir auto definitivo, cuya copia y medidas á que se refiere, con la del primero y del último escrito presentados por mi parte, y relacion de lo mas interesante en el asunto, remito á Vds. por si les pareciere consagrar á su insercion algunas páginas de su obra; lo que verifico á escitacion de personas de las mas adictas á la causa que Vds. defienden y del nú-

mero de sus suscritores, quienes me han recargado la conciencia para que concluido el negocio, no deje de elevarlo á Vds.; habiéndolo diferido hasta el presente, por ser la ocasion crítica en que no pocos Párrocos gemirán angustiados con la prevision de las amarguras y sinsabores del actual cumplimiento de Iglesia; y que quizá haya autoridades que no sepan cómo obrar en tan espinosas circunstancias, en un asunto (á juzgar por la circunspeccion y miramiento de este tribunal eclesiástico) mas delicado que lo que Vds. se figuran en su obra y un Sr. suscritor de Zaragoza en el comunicado inserto á la página 188 del tomo segundo de su época tercera. Mas ya que he tomado la pluma, no la dejaré sin hacer algunas reflexiones, que someto al criterio de Vds. = En medio de la tan grande relajacion de las leyes y preceptos de la Iglesia y lo que sobre todo es de llorarse, de la casi nulidad de la autoridad eclesiástica en cuanto á procurar su cumplimiento, ningun punto de mayor interés que el fijar con el debido acierto los medios de que aquella deba valerse para hacer frente al torrente de disolucion á que parece no es ya dado el resistir. Esciten pues Vds. mas y mas á tantos sugetos doctos, prudentes y celosos como cuenta en su seno el clero español, á fin de que ilustren tan importante materia. Yo aunque el menor de los individuos de que se compone, pero que á ninguno cedo en vivos deseos de que la Religion florezca, segun su verdadero espíritu, voy á manifestar mi sentir con la ingenuidad debida. Ha habido tiempos, y no muy remotos de los nuestros, en que el rayo de la excomunion se vibraba con demasiada frecuencia, áun por causas no muy graves: mas en el dia, por crímenes graves y gravísimos, y aun por la mas marcada contumacia no está en uso, como si concretada á lo puramente espiritual, no se hallase establecida en el mismo Evangelio.

Lo primero no podia menos de acarrear el desprecio de la tal pena y de la autoridad que la imponia: pe-

ro tampoco está en el orden el haber degenerado en un otro estremo tan contrario. La sociedad religiosa, como otra cualquiera, nó puede subsistir medianamente organizada sin la imposicion de penas contra los transgresores de sus leyes: y al ver el ningun uso y aplicacion de aquellas respecto de los simples fieles, como si solo los eclesiásticos fuésemos súbditos de la Iglesia, ú obligase á nosotros esclusivamente la observancia de dichas leyes, no puedo menos de esclamar: "¡Pobre Iglesia de España! no sin algun fundamento dijo el Sr. La-Rica (creo que en uno de sus comunicados al *Eco de Aragon*), que eres una Iglesia de conclusion. En unas partes, segun doctrina muy corriente, no como quiera personas ilegítimas, sino hasta con nota de intrusas y cismáticas, son las encargadas de tu Gobierno; y para colmo de tu desventurada suerte, lo ve, lo quiere remediar y no se le obedece, el Supremo mayoral del rebaño de Jesucristo á quien en fuerza de su primado incumbe la solicitud sobre todas las Iglesias: mal incomparable, pues equivale á carecerse de todo gobierno, hace ya años, en muchas de las diócesis. Esto sucede en unas partes; mas en otras te rigen sí, Pastores ó Gobernadores legítimos, pero muchos de ellos mudos, llenos de cobardia, no mas celosos que dicho señor La-Rica en orden á procurar la observancia de las leyes eclesiásticas; especialmente en un punto tan vital, cual es el de cumplimiento de Iglesia." Apelar en lo último á la potestad secular, para compeler á su cumplimiento fuera hoy, si no irrisorio, al menos lo mas ineficaz é inoportuno. Por ventura, las autoridades civiles (prescindo del caso en que ellas fuesen del número de quienes debieran ser compelidas), ¿son las encargadas de la guarda de la ley de Dios, y de celar la observancia de los preceptos eclesiásticos? Como si en su propia esfera, en las actuales circustancias no tuviesen atenciones inmensas, y no supiesen hacer valer que la primera y principal es el evitar á todo trance cuanto pueda turbar la paz y tranquilidad;

bien que muchas veces se abuse lamentablemente de semejante resorte, que no es el único, como todos saben. Se me dirá que el poder civil de todo pais católico tiene el concepto de protector de la Iglesia y de sus leyes. Es una verdad, no lo desconozco: mas en el estado actual de la sociedad española, atendido el irresistible imperio de las ideas dominantes, y lo que nos enseña una muy triste esperiencia, dígase con imparcialidad y buena fe, si para que sea respetada la autoridad eclesiástica, y hacer revivir la observancia de sus leyes, si bastará la proteccion y auxilio que el Gobierno de S. M. pueda ó tenga á bien prestar?.. Es un hecho que en ciertos puntos gravísimos (aunque para efecto de prestar dicho auxilio muy diferentes del de cumplimiento de Iglesia), como en lo de propagacion de Biblias anglo-luteranas y predicacion del metodismo, se ha mandado dar á virtud de repetidas instancias aun de Prelados de marcada adhesion al Gobierno: pero ¿qué auxilio? tan insignificante como Vds. han hecho ver en sus escritos, prescindiendo de la inobservancia que pueda haber habido de parte de las autoridades subalternas. Ni ¿cómo pudiera ser de otra clase, cuando lo ordenado ha sido por cierto respeto y miramiento á la opinion religiosa del pueblo español, contraviniendo en ello al espíritu del artículo 11 del Código fundamental que nos rige y versa sobre Religion? Para asi afirmarlo, basta leerle y cotejarle con el 12 de la Constitucion de Cádiz; y leer asimismo en las sesiones de Córtes del 4 y 6 de abril del 837 los discursos de los señores Argüelles y Olózaga; aquel contestando á nombre de la comision á lo silicitado por el señor Ministro de Gracia y Justicia, nada menos que á nombre del Gobierno de S. M.; y el dicho señor Olózaga, aun en el tan celebrado que pronunció en la última de las espresadas sesiones acerca de la unidad religiosa. Véanse en el Español del 7 y del 8 del mismo mes: de allí resulta que si la comision no accedió á lo pedido por el Gobierno, solo fue en sentir de

ella, por creerse conveniente el dejar á las Córtes venideras el desarrollo del dicho artículo 11; sin que en el ínterin debiera haber recelo por hallarse asegurada en el hecho la tolerancia religiosa, y dejar de existir (son espresiones del señor Olózaga) nuestras antiguas leyes sobre Religion, como contrarias al espíritu de la Ley fundamental. ¿Y qué se infiere de todo lo dicho? Que no siendo de esperar de parte de la potestad secular el auxilio necesario, para que en su virtud sea acatada la autoridad eclesiástica y reviva la observancia de sus leyes, como imperiosamente lo reclama el Estado religioso del pueblo español, parece ser llegado el caso en que deba hacerse uso de penas espirituales, cuyo derecho es indisputable, como que aquellas emanan de la jurisdiccion propia de la Iglesia; bien que en ello deba procederse con todo pulso y miramiento, y especialmente en materia de censuras con toda aquella sobriedad y circunspeccion que previene el santo Concilio de Trento. Tanto suspirar por esos restos de nuestras antiguas inmunidades! y tanto cruzarse de brazos, ligarse manos ó consentirlas ligadas para no ejercitar el poder propio, nativo y esencial de la Iglesia que la concedió su divino Fundador.

Yo veo estremecerse á Prelados eclesiásticos y que Vds. nos han pintado como en agonía la Religion católica, al aparecerse en nuestro suelo un par de sectarios fanáticos, predicándonos el metodismo, cuyas doctrinas basta presentarlas á la vista, como Vds. lo hicieron con exactitud y oportunidad, para ser repelidas con la mas viva indignacion ó alto desprecio: pero al mismo tiempo noto con la mayor estrañeza, que en el seno mismo del catolicismo español se abrigan muchos, quienes no solamente viven como les acomoda en cuanto á la observancia de los preceptos de la Iglesia, de quien pasan por hijos (aunque tal no suceda con sus respectivas leyes, ni en las sectas protestantes, ni en el judaismo, ni en el mahometismo); no solamente esto, sino que se hallan muy

imbuidos y á veces no dudan propalar, que la Iglesia á nadie puede obligar al cumplimiento de sus leyes y preceptos. En una palabra, hállanse muchos que ni son cristianos sino por el Bautismo que recibieron, ni protestantes, ni judios ni aun mahometanos; que al fin, fuera un bien, en cierto sentido, si profesasen alguna secta ó Religion, ya que no la católica, apostólica, romana, fuera de la cual no hay salvacion.

He espresado mi sentir. Ojalá que plumas mas diestras entren en discusion! A mí cabría la satisfaccion, sino del acierto en las ideas que he manifestado, de haber al menos escitado á un debate, del que podrá resultar el esclarecimiento de lo mas conveniente y oportuno en un punto tan interesante á la Religion, cual he tocado en este mi escrito; que si Vds. lo tienen á bien, podrán insertar en su obra, al propio tiempo que la relacion y copia que acompaña.

Es de Vds. con la mas profunda consideracion, S. S. y Capellan Q. B. S. M.=Un suscritor.

Nota Nos ha parecido innecesaria la insercion de los documentos, por que en sustancia estan reducidos á acreditar que todos, Párroco, Fiscal y Juez han obrado bien; y de ello resulta en cierta manera algo contra *producentem*; tal es nuestro pensar. El Párroco dió parte al Juez, el Fiscal apoyó la queja y pidió la observancia de las leyes eclesiásticas é imposicion de penas, y el Juez, usando de lenidad propia de su clase, mandó amonestar y conminar, de lo que resultó que mas de dos terceras partes de los rebeldes cumpliesen con el precepto. Quedaron solos nueve, y el Párroco instó de nuevo al Juez para que proveyese de remedio; apoyó el Fiscal la peticion, y en fin, el Juez mandó se les tuviese por excomulgados, designando uno por uno para que se les hiciesen saber los efectos de la pena canónica, é impartió el auxilio de la autoridad civil para llevarla á cabo; tan firme estuvo el Sr. Juez, que hasta acobardó al mismo

Párroco que con instancias lo habia pedido, y propuso ciertos estremos á que se habia de reducir la pena: separacion de hermandades, pública reparacion del escándalo, y negativa de auxilios espirituales aun *in articulo mortis*, si no obedecian, y de sepultura eclesiástica si morian rebeldes. El Juez accedió á ello, y en fin, se hizo como propuso el Párroco, cuyo celo hubiera querido mas presteza. ¡Ojalá que todos los Jueces eclesiásticos de España obrasen con tanto tino, prudencia y valor como el del caso presente! y ojalá que todos los Párrocos en tiempos tan aciagos apuren las medidas de blandura y persuasion ántes de tocar en las de rigor, pero que siendo preciso no omitan estas; así lo ha hecho el presente.

COMUNICADO.

Señores Redactores de la Voz de la Religion. = Varias veces al ver la constancia, valor y celo verdaderamente apostólico de Vds., he querido comunicarles lo que sufre el clero, y el modo con que el de este partido de Guadalajara es tratado por las Dioecesanas de Guadalajara, Toledo y Suprema. Abrazo las tres, porque la de Guadalajara se descarta con la de Toledo, y esta con la Suprema.

Sin meterme ahora á buscar su origen, que aunque el de todas, no obstante sus pocos años, no es muy claro, el de la Dioccsana de Guadalajara es todavia mas oscuro: en él ninguna parte directa ni indirecta ha tenido el clero de este partido; y de ello se da el parabien: todavia no sabemos quienes la componen; sugetos que figuraban en ella el año 38 no lo hacen el 39.

No sabemos si se han hecho asignaciones, ni qué pauta se ha tenido para las distribuciones, porque vemos Curas de mas años de curato, de mas feligresía y mas censura, recibir menos que otros del último concurso, menos feligreses y menos censura; y es muy comun ver á los Curas que por sus concursos solo tenian curatos de tres mil ó cuatro mil reales, recibir como de término, al paso que el que por concurso mereció uno de diez mil reales, recibe como de entrada, ó á lo mas como de primer ascenso; esto por lo que podemos adivinar, porque aqui no se da cuenta de nada á los Curas del partido, y reciben lo que les dan.

De repartos tampoco sabemos cómo estamos. Los dos primeros años, se nos repartieron algunas cantidades, que

sumadas cubrirán la asignacion de un año, si es que en este partido son como en los demas; pero aqui no se lleva cuenta de cuánto se nos debe; se da cada año independiente del otro, y trampa adelante.

Del año 39, á puras súplicas, vimos un oficio de la de Toledo, facultando á la Diocesana de Guadalajara para dar á los mas *necesitados* seiscientos reales, siendo Curas; doscientos á las Iglesias, como medida generosa y de anticipacion, hasta que la Suprema aprobase el reparto que la de Toledo habia hecho; pero con espresa condicion que fuera en las *especies mas ínfimas*. No tuvo efecto este reparto, no sé si porque cuantos Curas lo supieron lo rechazaron como denigrante á su clase, y como de ningun valor, no solo por la cantidad, sino por ser en *ínfimas especies*, en un tiempo en que ni las superiores hallan despacho á precio alguno, ó porque en el tiempo que se preparaban á hacerlo, vino aprobado por la Suprema el hecho por la de Toledo.

Ya salió el parto de los montes; ya los partícipes de diezmos van á recibir al cabo de catorce meses, esto no pidiendo nada por los años 37 y 38 de lo que se nos debe, que es mas facil decir lo poco que nos han dado; vamos á recibir por el reparto hecho por la de Toledo y aprobado por la Suprema.... vamos á recibir.... pero ó tómenlo Vds. á burla ó hagan acopio de paciencia.... vamos á recibir los mismos seiscientos reales, si somos Curas, y doscientos las Iglesias. Pero no hay que ocultar nada; han añadido ochocientos reales mas á los Curas de término, y veinte y cinco reales para las Iglesias de primer orden. Leido esto se creerá?... Seiscientos reales á los Curas, doscientos reales á las Iglesias para cera, aceite, ropas, oblata, fábrica, sacristan, &c. y esto, *cuidado*, en las ínfimas semillas. ¿Y las que no son ínfimas para cuándo se guardan? Y los veinte y cinco reales que se añaden para las Iglesias de primer orden, ¿para qué son? ¿es por burla? Y si no lo es, ¿á qué esa distincion? ¿son para carbon para que no quede aluencia

la proposicion del señor Garcia Blanco? Pero dejémonos de bullas.

Para cobrar esta mezquindad se obliga á los Curas que mendiguen de los señores Alcaldes un testimonio de los precios de la avena, centeno &c., para presentarlo... ¿á dónde? á la Junta de Guadalajara, en la que sin este requisito ha vendido ó subastado las no ínfimas especies. ¿A qué cansar tanto á los partícipes de diezmos? ¿A qué exigirles testimonios de precios, cuando la misma Junta acababa de vender las mismas especies y en los mismos pueblos? Todas estas especies si se han de vender ¿no tienen que llevarse al mercado de Guadalajara? ¿A qué, pues, cansar á los Curas con carta y gasto de testimonio? Bien que luego lo han enmendado, no escribiendo ni avisando de modo alguno, como lo tenian antes de costumbre, para que fuésemos á cobrar; y preguntado el Administrador de la Junta, cómo era no se avisaba á los Curas, respondió: "Desocupados estamos para avisar; el que lo sepa que venga:" resultando de aqui que algunos todavia no hemos cobrado.

¿A qué, pues, contribuye este modo brusco, por no decir otra cosa, con que se trata á los Curas? ¿En quién consiste ese retardo en repartir lo que haya? ¿Qué creen podrán hacer los Curas y fábricas, despues de tanto tiempo sin nada, con los seiscientos y doscientos reales en las ínfimas especies? Y si estan persuadidos por ahora nada mas se puede dar, ¿por qué no avisan á los partícipes? ¿tenemos obligacion de saber que á las Juntas les ha dado voluntad de repartir ahora, y no antes ó despues? ¿ó es que se avergüenzan que la nacion sepa que van á repartir seiscientos reales á los Curas y doscientos á las Iglesias en ínfimas especies, y esto lo primero que reciben de todo el año 39? ¿ó cree la Junta de Guadalajara que avisando irán Curas que les pidan la causa ó motivo por qué no se reparte mas y en otras especies? ¿ó que recuerden qué se hace con *ocho mil duros*, que solo en este partido hay sin repartir del año 38?

Sí, del año 38 tiene la Junta diocesana de Guadalajara, de solo su cortísimo departamento, ocho mil duros sin repartir. Ocho mil duros en metálico del año 38 sin distribuir, y el clero muriéndose de hambre! y las Iglesias hasta sin cera ni vino para celebrar!!!.... ¿y ahora se da como á hurtadillas seiscientos reales en las ínfimas especies?, ¿Se guardan las especies que no son ínfimas para guardarlo en metálico hasta el año 41? ¡Ocho mil duros sin distribuir del año 38! ¡y de quienes son muriéndose de hambre! ¿No ha habido tiempo para repartirlos? El estado de la nacion espuesto á mil oscilaciones, ¿no pedia que habiendo se remediase á una clase que tanto influye en la nacion para su bienestar? ¿Quién ha ganado con que esos ocho mil duros en metálico hayan estado parados mas de un año? Pero no presentemos esto con todos los colores y circunstancias que lo agravan.

No es mi ánimo ofender á nadie: quisiera que todo esto fuera personal para sufrirlo; pero bien ven Vds. que ataca á una clase que si se la obliga á esa degradacion no puede cumplir sus obligaciones. Sepan las Juntas de Guadalajara y Toledo, ó quien tenga la culpa, que con todo lo que llevo dicho hacen un mal que no conocerán á los Curas de este partido; los que á pesar de tantos trastornos, y en medio de mil dificultades se han sabido merecer el amor de sus feligreses; y si el medio diezmo del año 39 ha subido en muchos pueblos mas que el entero en el anterior, lo ha hecho el prestigio de que aun gozan los Curas de su partido; prestigio que tanto vale para la Religion y la nacion, y prestigio que perderán si no se les trata de otra manera por las Juntas.

Todavia dejo para otra vez, si con esto no basta.

NOTICIA

de la mejora de la piedad en Pamplona desde la vuelta de su Prelado.

Sabemos que en la santa Iglesia catedral de Pamplona se ha celebrado la Cuaresma con los sermones y funciones acostumbradas; que asi las adoraciones y procesiones á la venerable reliquia del santo leño de la Cruz, como todas las funciones de la semana Santa se han solemnizado con la magestad y pompa que se solia; que el viernes Santo se restableció la funcion de las siete palabras, y se ejecutó en la Iglesia catedral; á lo cual el Ilmo. Cabildo se prestó gustosísimo, y como particulares asistieron sus individuos y los demas de la residencia, no obstante la ocupacion del dia y cansancio consiguiente. Fue tanta la concurrencia, que sin embargo de la capacidad del templo, no era suficiente á contener los concurrentes: las tres horas fueron desempeñadas con devocion, celo y maestria asi de parte de los lectores, como de la música y del sacerdote, que la concluyó con su exortacion patética. D. Julian Prieto, tenor jubilado y maestro de Capilla interino muchos años ha, compuso los motetes propios para cada palabra, con el gusto y destreza que le caracterizan. La funcion de la mañana del domingo de Pascua, que empezó á las cinco y terminó á las ocho, fue de tanta afluencia de gentes que ya por esta, como por los centenares de hachas que alumbraban en la procesion, llegára á templarse la Iglesia: la tercia solemnísima, y la misa pontifical que celebró el M. R. Obispo,

dando despues de ella la bendicion papal, completó los déseos de esta ciudad, siempre piadosa y cada vez mas fervorosa.

Los Monumentos de las parroquias se pararon con decoro, y los sacerdotes individuos de ellas desempeñaron las funciones con el celo que les distingue. Tambien sacaron fuerzas de flaqueza los conventos de monjas y demas Iglesias abiertas, esmerándose todos en agradar á aquel Señor que por todos murió, y cuya resurreccion certifica nuestra fe.

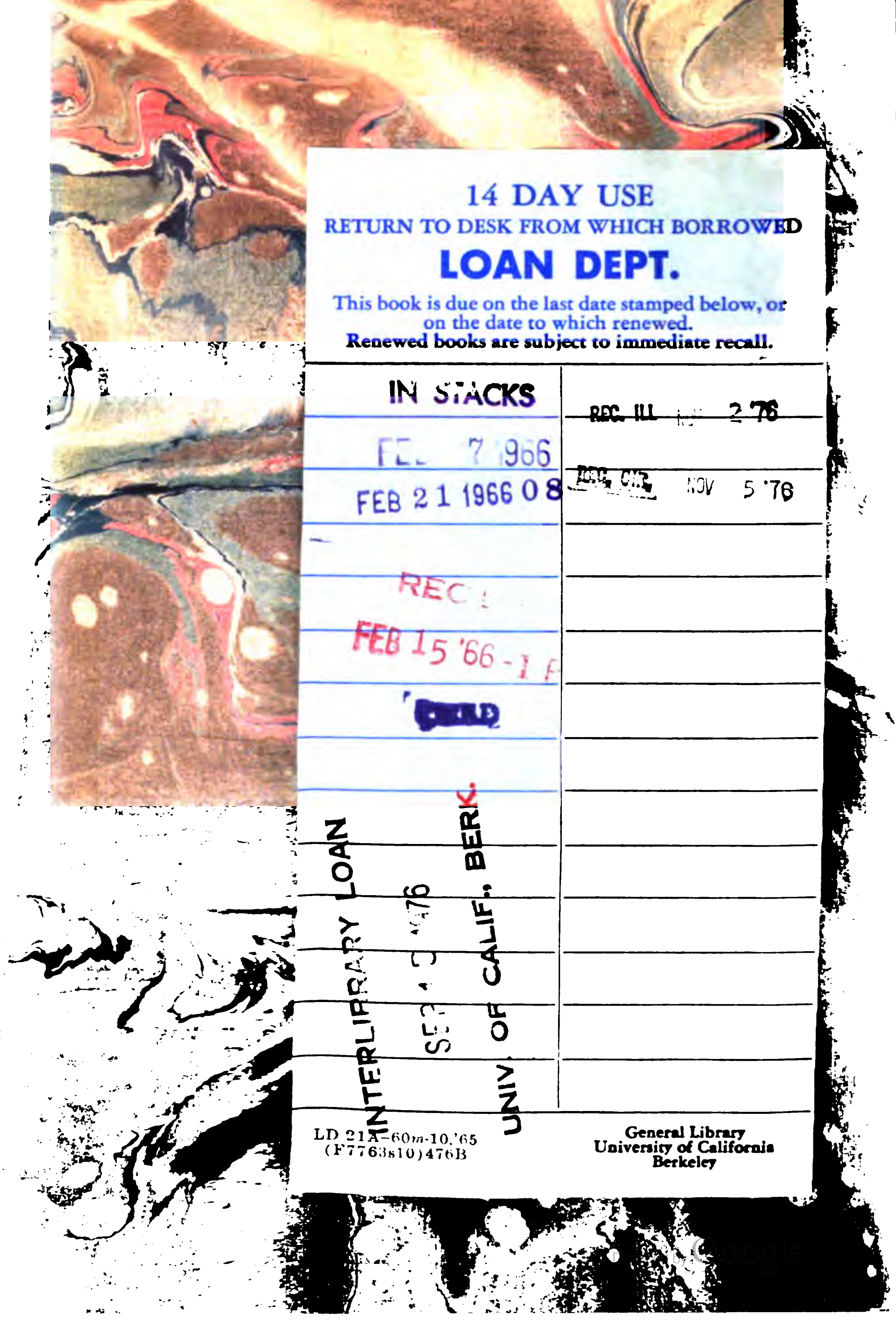
Todo es debido al celo infatigable del Ilmo. Prelado, el Sr. Andriani, de quien su sarnosa oveja de los Arcos habló mal al Sr. *Eco del Comercio*, para que este se permitiese darle tan brusco ataque, recien vuelto á la dióceesis el Prelado. Bien es verdad que á la tal oveja y al tal *Eco* no agradarán esos progresos de piedad; pero, mal que les pese á ambos, con el Sr. Andriani habrá en Pamplona *fuego*, sí, de caridad, amor de Dios y Religion. El cielo le prospere y conserve su preciosa vida tan interesante á la Iglesia.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

ÍNDICE

de las materias contenidas en este tomo segundo.

Pág.


14 DAY USE
RETURN TO DESK FROM WHICH BORROWED
LOAN DEPT.
This book is due on the last date stamped below, or
on the date to which renewed.
Renewed books are subject to immediate recall.
IN STACKS
FEB 21 1966 08
REC. ILL
NOV 5 '76
FEB 15 '66 -1
INTERLIBRARY LOAN
UNIV. OF CALIF., BERK.
LD 21A-60m-10,'65
(F7763s10)476B
General Library
University of California
Berkeley



